

**CONSOLIDACIÓN
DE
ESTADOS
FINANCIEROS**

Tercera edición

Contabilidad avanzada para
grupos de empresas

Aureliano
Martínez Castillo

**Mc
Graw
Hill**



www.ContabilidadParaTodos.com es un blog dedicado a **fortalecer la enseñanza-aprendizaje de la contabilidad** dirigido a estudiantes, profesionales, emprendedores, y público en general que desee ampliar sus conocimientos.

Encontrarás una amplia variedad de libros, apuntes, manuales, tesis, ejercicios prácticos y mucho más, para descargar en forma sencilla, de tal forma que pueda entenderse cómo funciona la Contabilidad.



Consolidación de estados financieros

Consolidación de estados financieros

Tercera edición

Aureliano Martínez Castillo

Universidad Autónoma de Yucatán



MÉXICO • BOGOTÁ • BUENOS AIRES • CARACAS • GUATEMALA
MADRID • NUEVA YORK • SAN JUAN • SANTIAGO • SÃO PAULO
AUCKLAND • LONDRES • MILÁN • MONTREAL • NUEVA DELHI
SAN FRANCISCO • SINGAPUR • ST. LOUIS • SIDNEY • TORONTO

Director Higher Education: Miguel Ángel Toledo Castellanos
Editor sponsor: Jesús Mares Chacón
Coordinadora editorial: Marcela Rocha Martínez
Editora de desarrollo: Karen Estrada Arriaga
Supervisor de producción: Zeferino García García

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Tercera edición

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra,
por cualquier medio, sin la autorización escrita del editor.



DERECHOS RESERVADOS © 2010, 2011, 1996 respecto de la tercera edición por
McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

A Subsidiary of The McGraw-Hill Companies, Inc.

Prolongación Paseo de la Reforma 1015, Torre A,
Pisos 16 y 17, Colonia Desarrollo Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01376, México D.F.

Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, Reg. Núm. 736

ISBN: 978-607-15-0599-6

(ISBN: 978-970-10-3002-8 de la segunda edición)

1098765432

1098765432101

Impreso en México

Printed in Mexico

Contenido

Acerca del autor xv

Prólogo xvii

CAPÍTULO 1

Crecimiento empresarial 1

Introducción 2

Estados financieros 4

 Informes financieros y administrativos 4

Reconocimiento de los efectos de la inflación 7

 Concepto y desarrollo histórico de la norma 8

 Norma de información financiera vigente 11

Crecimiento interno 12

 Elemento externo 12

 Elemento interno 14

Agencias y agentes 15

Contabilidad de la casa matriz 17

 Sucursales 19

Aspectos financieros 20

 Aspectos contables 21

 En la casa matriz 23

 En la sucursal 23

CASO PRÁCTICO 1.1 Análisis de costos en franquicias 24

Actualización de las cifras de los estados financieros 30

Franquicias 37

 Introducción 37

Aspectos legales de las franquicias 39

Aspectos contables de las franquicias 40

EJERCICIO 1.1 Contabilidad de agencias y agentes 41

EJERCICIO 1.2 Registro contable de franquicias 42

CASO PRÁCTICO 1.2 Registro contable de franquicias 45

CAPÍTULO 2

Formación de grupos empresariales 47

Introducción	48
Creación de un grupo empresarial	50
Tipos de inversiones conjuntas	51
Ventajas de los grupos de empresas	52
Desventajas de los grupos de empresas	55
Aspectos fiscales	55
Compraventa de acciones	56
Compraventa de activos de la empresa	56
Otras clasificaciones de las combinaciones de empresas	57
Desde el punto de vista de la actividad económica	57
Desde el punto de vista jurídico	58
Desde el punto de vista administrativo	59
Obligaciones legales	60
Obligaciones mercantiles	60
Obligaciones fiscales	62
Código Fiscal de la Federación	62
Ley del Impuesto sobre la Renta	63
Otras obligaciones legales	64
Reconocimiento y valuación contable	65
Reconocimiento inicial	66
Reconocimiento posterior	66

CASO PRÁCTICO 2.1 Decisiones con base en información financiera 68

CAPÍTULO 3

Adquisiciones de negocios 71

Introducción	72
Adquisiciones, fusiones y escisiones	72
Antecedentes	73
Clasificación de las combinaciones de empresas	75
Aspectos contables de las combinaciones de negocios	76
Registro contable de las combinaciones por adquisición	78
Reconocimiento inicial. Método de compra	79
Paso 1 Evaluar que los activos netos adquiridos cumplan con la definición de <i>negocio</i>	80
Paso 2 Identificar al adquirente del negocio	81
Adquisición inversa	82
Paso 3 Determinación de la fecha de adquisición del negocio	83

Paso 4	84
Paso 5	Valuar la contraprestación otorgada a cambio del negocio adquirido 88
Paso 6	Reconocer un crédito mercantil adquirido o ganancia en la adquisición 90
	Reconocimiento de una ganancia en la adquisición 91
Normas de revelación aplicables a la adquisición de negocios	92
Activos intangibles	96
	Crédito mercantil en la adquisición de un negocio 97
	Amortización de activos intangibles 98
	Valor residual de un activo intangible 99
	Pérdidas por deterioro en activos intangibles 100
Aspectos mercantiles de las combinaciones de empresas	101
	Fusión y escisión de sociedades mercantiles 101
Aspectos fiscales de las combinaciones de empresas	104
	Fusión y escisión 104
	Impuesto sobre la renta 106

CASO PRÁCTICO 3.1 Industrial Los Lagos, S. A., registro de una adquisición 109

Anexo 1	Consideraciones sobre el valor razonable 115
	¿Qué es el valor razonable, valor justo o <i>fair value</i> ? 115
	¿Cómo identificar el activo o el pasivo? 116
	Jerarquía en la estimación del valor razonable 119

CAPÍTULO 4

Inversiones en instrumentos financieros de deuda y de capital 123

Introducción	124
Deterioro en el valor de activos de larga duración	125
	Concepto de deterioro 125
	Deterioro en el crédito mercantil 126
Inversiones temporales en instrumentos financieros	127
	Activos financieros con fines de negociación 128
	Activos financieros disponibles para su venta 130
	Activos financieros conservados a vencimiento 131
Inversiones permanentes en instrumentos financieros	131
	Instrumentos de deuda 133
	Instrumentos de capital 133
Métodos para la valuación	136
	Método del costo 137

Método de participación	138
Normas de presentación de inversiones en asociadas	159
Normas de revelación de inversiones en asociadas	160
Diferimiento de impuestos por la aplicación del método	161
Impuestos diferidos por utilidades no devengadas intercompañías	161
Impuestos diferidos por el reconocimiento de utilidades no distribuidas por la asociada	162
Diferimiento de impuestos por ventas de activos fijos	163
Aplicación de la Norma de Información Financiera B-10	163
CASO PRÁCTICO 4.1 Ejemplo de valuación inicial y posterior de una adquisición con influencia significativa	164
EJERCICIO 4.1 Valuación de inversiones permanentes por el método del costo	168
EJERCICIO 4.2 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Adquisición al valor razonable	169
EJERCICIO 4.3 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Contraprestación superior al valor razonable	169
EJERCICIO 4.4 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Contraprestación superior al valor razonable y eliminación de operaciones intercompañías	170
EJERCICIO 4.5 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Adquisición de acciones por etapas	171

CAPÍTULO 5

Consolidación de estados financieros 173

Introducción	174
Concepto de control	176
Existencia de control sin mayoría accionaria	176
Reconocimiento contable	178
Aplicación de normas de información financiera	179
Conceptos de entidad económica y devengación contable	180
Consolidación de estados financieros	182
Proceso contable de la consolidación	183
Requisitos previos a la consolidación	194
Normas de presentación y revelación	195
Reglas de presentación	195
Reglas de revelación	196

Información de transacciones con partes relacionadas 198
 Estados financieros combinados 200
 Pérdida del control de subsidiarias 200

ACTIVIDAD 5.1 202

CAPÍTULO 6

Asientos de consolidación 203

Introducción 204
 Aplicación de normas de información financiera 205
 Concepto de transacción intercompañías 205
 Transacciones que deben eliminarse 207
 Eliminación de inversión en acciones de subsidiarias 208
 Introducción 208
 Métodos para la consolidación 209
 Teoría de la propiedad 210
 Teoría de la entidad 211
 Presentación de la participación no controladora 212
 Inclusión en el pasivo 212
 Inclusión entre el pasivo y el capital 213
 Inclusión en el capital contable 213
 Asientos de consolidación para la eliminación de la inversión en acciones 214
 Eliminación de la inversión a la fecha de adquisición 214
 Procedimiento de aplicación general para la eliminación 222
 Asientos de consolidación 223
 Ventas ascendentes y ventas descendentes 226
 Eliminación de la inversión en acciones en años subsiguientes 227
 Aplicación de la Norma de Información Financiera B-10 233
 Asientos de consolidación por la eliminación de operaciones
 entre empresas del grupo 234
 Eliminación de ventas de mercancías 234
 Asientos de consolidación a efectuar en el año de la adquisición 235
 Asientos de consolidación a efectuar en los años siguientes al de la compra 237
 Aplicación de la NIF B-10 238
 Eliminación de ventas de inmuebles, planta y equipo 238
 Asientos de consolidación a efectuar en el año de la adquisición 238
 Asientos de consolidación a efectuar en los años posteriores a la adquisición 241
 Activos fijos no depreciables 245
 Eliminación de transacciones diversas intercompañías 246

Transacciones que afectan sólo a los resultados	246
Aplicación de la NIF B-10	247
Eliminación de saldos intercompañías	247
Saldos en cuentas de balance	247
CASO PRÁCTICO 6.1	248
CASO PRÁCTICO 6.2 Ejercicio integrador	255
Consolidación de los estados financieros	261
Reexpresión de las cifras de Subsidiaria, S. A.	262
Eliminación de utilidades no devengadas con la subsidiaria	264
Reexpresión de las cifras de Asociada, S. A.	265
Utilidades no devengadas en transacciones con Asociada, S. A.	268
Reexpresión de las cifras de Mayor, S.A.	270
ACTIVIDAD 6.1	294

CAPÍTULO 7

Marco financiero de las transacciones con monedas extranjeras 295

Introducción	296
Normas de información financiera para la moneda extranjera	300
Breve historia de la normatividad en México	301
Normatividad actual	304
La Norma de Información Financiera FASB 52 de Estados Unidos	305
Tipos de cambio	306
Posición monetaria	307
<i>Forward</i> y futuros	308
Valuación de un futuro en moneda extranjera	311
Mercado de futuros	316
Operaciones <i>swap</i>	319
Opciones	320
Opciones de compra o de petición (<i>call</i>)	322
Opciones de venta o de propuesta (<i>put</i>)	323
Conceptos de valor intrínseco y valor tiempo	324
Mercado Mexicano de Derivados (MexDer)	326
Historia y antecedentes	327
Los instrumentos financieros derivados en México	328
Instituciones del mercado de derivados	330
Origen de los logotipos	330
Instrumentos del Mercado Mexicano de Derivados	330
Inicio de operaciones del mercado de derivados	331

Forma de operación	331
Accionistas	331
Instituciones	331
Objeto social de MexDer	331
Principales obligaciones	331
Autorregulación y control de riesgos	332
Participantes del mercado	334
Autorización como socios liquidadores y operadores	335
Sistemas que deben tener los socios liquidadores	336
Certificación del personal de los intermediarios	336
Contratos de futuros listados en MexDer	338
Uso de los instrumentos derivados como cobertura de riesgos cambiarios	342
Tasas de interés, riesgo y cobertura cambiarios	344
Reglamentación de banca y crédito relativa a la moneda extranjera	347

ACTIVIDAD 7.1 349

CAPÍTULO 8

Procedimientos para el registro contable de las transacciones con monedas extranjeras y la conversión de operaciones extranjeras 351

Introducción	352
Procedimientos para el registro contable de transacciones con monedas extranjeras	352
Conceptos	352
Procedimiento de tipo de cambio variable	354
Procedimiento de tipo de cambio fijo	357
Procedimiento de tipo de cambio fijo con cuenta complementaria de balance	357
Tipo de cambio fijo con cuenta complementaria de balance al 1×1	359
Procedimiento de compraventa	363
Transacciones con monedas extranjeras	363
Transacciones que deben ser registradas	364
Exportaciones que generan cuentas por cobrar en moneda extranjera	365
Importaciones que generan cuentas por pagar en moneda extranjera	367
Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de exportación	369

CASO 1 370

CASO 2 371

Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de importación	371
Cobertura de posiciones monetarias expuestas en moneda extranjera	374

Registro de fluctuaciones cambiarias en transacciones de especulación con moneda extranjera	375
Valuación de cuentas denominadas en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros	377
Valuación de los saldos de las cuentas denominadas en moneda extranjera a fechas intermedias	379
Registro e información contable sobre opciones y otros instrumentos financieros que se posean o expidan	380
Norma contable en Estados Unidos	383
Conversión de operaciones extranjeras con base en el FASB-52	384
Introducción	384
Efectos de las fluctuaciones cambiarias en los inventarios	384
Efectos de las fluctuaciones cambiarias en planta y equipo	385
Efectos de las fluctuaciones cambiarias sobre los dividendos	386
Aplicación del FASB-52: conversión de moneda extranjera	387
Tipos de cambio aplicables	389
Conversión de la moneda funcional	393
Método de conversión histórica	394
Conversión corriente	395
Conversión del capital contable	396
Efectos de los resultados cambiarios en la conversión	397
Conversión de estados financieros de entidades extranjeras con economías altamente inflacionarias	410
Conversión de estados financieros de operaciones extranjeras conforme a la Norma de Información Financiera B-15	411
Introducción	411
Moneda funcional	412
Normas para el reconocimiento inicial y posterior	413
Conversión de la moneda de registro a la moneda funcional	414
Conversión de la moneda funcional a la moneda de informe	415
Conversión a moneda de informe en entorno no inflacionario	415
Conversión a moneda de informe en entorno inflacionario	415
Primera actualización y conversión	419
Actualización y conversión de propiedades, planta y equipo	421
Actualización del capital contable	422
Segunda actualización	423
Actualización del ejercicio de propiedades, planta y equipo y depreciación del ejercicio	424
Actualización del ejercicio del capital contable	427

Actualización del estado de resultados del ejercicio	428
Actualización y conversión del costo de ventas	431
Cálculo del efecto monetario del ejercicio	433
Conversión a moneda de informe	433
Consolidación de operaciones extranjeras	436
Normas de revelación	436
ACTIVIDAD 8.1	437
GLOSARIO	439
ÍNDICE ANALÍTICO	449

Acerca del autor

Aureliano Martínez Castillo es Contador Público por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, donde obtuvo mención honorífica. Con la tesis *Armonización de la información financiera ante la globalización* se tituló como maestro en finanzas por la Universidad del Mayab (Universidad Anáhuac) y consiguió el mejor promedio de su generación.

Desde hace más de 25 años se ha desempeñado como asesor contable y financiero de diversas empresas del sector privado en varias ciudades de la República Mexicana. Ha ocupado desde enero de 1999 el puesto de Director General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Yucatán. Desde 1985 ha sido profesor titular de licenciatura y posgrado en la Facultad de Contaduría y Administración de la misma institución. De febrero de 1992 a enero de 1995 ejerció como Secretario Académico de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Es miembro del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A. C.; integrante de la Comisión Consultiva de Contabilidad del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A. C.; socio del Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A. C., del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. y del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A. C. También es Tesorero del Patronato Proeducación de los Adultos del Estado de Yucatán.

Cabe mencionar que de 2002 a 2003 fue Presidente del Grupo Yucatán del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y, desde el año 2000 hasta el 2005, Secretario General de la Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior A. C. (AMEREIAF).

Asimismo, ha obtenido diferentes galardones, entre ellos, la medalla “Jorge Carlos Bolio Castellanos” al profesor distinguido 1997, otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán A. C.; el premio “Arturo Elizundia Charles” al profesor distinguido 2002, otorgado por la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA); el Primer Premio Regional de Investigación Financiera (1998), otorgado por el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas; el Premio Estatal de la Contaduría 1995-1996 con el trabajo *Valuación, registro e información financiera relacionada con monedas extranjeras*; el segundo lugar en el Premio Estatal de la Contaduría 1991-1992 con el trabajo *Tratamiento contable del método de participación*; además, recibió como reconocimiento especial el Premio Estatal de la Contaduría 1999-2000 por su trabajo *Combinación de negocios*.

Es autor de *Consolidación de estados financieros y método de participación, fusiones y escisiones*, cuyas primera y segunda ediciones se publicaron en 1995 y 2001; coautor de *Contabilidad II*, publicado en 1997; escritor de artículos para la revista *Suma contable*, editada por el Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A. C.; autor de ponencias sobre Administración Financiera Universitaria, las cuales se han presentado en diversos foros; expositor de programas de formación docente en diversas facultades de contaduría y administración; y conferencista invitado en universidades y colegios profesionales del país y el extranjero.

Mérida, Yucatán
Septiembre de 2010

Prólogo

Las normas de información financiera existentes en los diversos países son de carácter utilitario, en tanto que deben ser dinámicas y adecuarse de manera ágil y constante a los cambios del entorno en el que se desenvuelven los agentes económicos.

México no escapa a esta situación. En los últimos años, la normatividad contable en el país ha sido objeto de múltiples cambios y adecuaciones. Se trata de un proceso que inició a partir del 1 de junio de 2004 con la sustitución de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), emitidos por parte del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), por las nuevas Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), organismo que asume la función y la responsabilidad de la emisión de normatividad contable en México.

Una de las principales funciones del CINIF es la armonización de las diversas normas contables utilizadas en los sectores económicos, además de lograr, en lo posible, la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En lo que respecta a la contabilidad de grupos de empresas, los principales cambios iniciaron a partir de 2009, con la emisión de varias normas que afectan de modo directo a la manera de valuación, registro e información utilizada anteriormente.

En noviembre de 2008 se publicó, con inicio de vigencia al 1 de enero de 2009, la nueva NIF B-7, denominada *Adquisiciones de negocios*, en la que se establece el método de compra como el único reconocido al efectuar una combinación de negocios. Este método está basado en la comparación del precio pagado como contraprestación por la entidad adquirente con el importe de los activos netos del negocio adquirido, calculado con base en los valores razonables de los mismos a la fecha de la compra; de esta manera se determina la posible existencia de un crédito mercantil o una adquisición de oportunidad a precios de ganga.

Se obliga tanto a identificar a una entidad adquirente y reconocer activos y pasivos de la entidad adquirida a su valor razonable como a determinar una contraprestación asignable a la adquirente y a la participación no controladora.

En la norma se establece también que la participación no controladora en la subsidiaria (denominada anteriormente *interés minoritario*) se reconocerá a su valor razonable en la fecha en que el negocio es adquirido.

De igual manera, en las fechas mencionadas también se promulga la NIF B-8, denominada *Estados financieros consolidados o combinados*. Como parte de los cambios en su contenido, se separa de la norma lo referente al tratamiento contable de las inversiones en

asociadas, debido a que corresponde a componentes de diferente nivel en la estructura de las NIF. En el primer caso, la consolidación afecta a todos los estados financieros; en el segundo, solamente a un rubro de los mismos.

Se incluye a las Entidades con Propósito Específico (EPE) como subsidiarias en los casos en los que una entidad ejerza control sobre cualquiera de ellas, por lo que se establece que deberán ser objeto de consolidación con su controladora.

En la norma, se adecuan las razones por las cuales una entidad puede no consolidar estados financieros y se incluyen los derechos de voto potenciales como un elemento a ser considerado al momento de determinar la existencia de control sobre una subsidiaria.

Se cambia el término *interés mayoritario* por *participación controladora* e *interés minoritario* por *participación no controladora*, por considerar que reflejan de manera más clara el concepto al que se refieren.

Uno de los cambios más importantes en la norma se refiere a que, debido a que se considera parte del capital contable consolidado, el importe a reflejar en los estados financieros consolidados (concerniente a la participación no controladora) deberá corresponder al valor razonable de los activos netos de la subsidiaria y al crédito mercantil determinado al aplicar el método de compra, al momento de la adquisición.

La nueva NIF C-7, *Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*, considera, al igual que la NIF B-8, que una Entidad con Propósito Específico (EPE), aun teniendo una estructura legal similar o diferente a la de su tenedora, puede ser objeto de influencia significativa por lo que, en los términos de la norma, deberá ser considerada para efectos de la aplicación del Método de Participación. Cabe mencionar que el boletín anterior no hacía esta consideración ni establecía el procedimiento a seguir.

Al igual que con la norma para la consolidación, se indica que los derechos de voto potenciales, ya sea para ejercer la compra de mayor capital accionario o para convertir deuda en capital, deben ser considerados al momento de determinar la influencia significativa de la tenedora en la toma de decisiones en la asociada.

Conjuntamente con las tres normas anteriores, se emitió la NIF C-8, *Activos intangibles*, con la intención de complementar la aplicación del método de compra al reconocer los diversos tipos de activos intangibles que pueden ser identificados en una adquisición.

También se describe la metodología para el reconocimiento inicial y posterior del crédito mercantil u otros activos intangibles derivados de una adquisición de negocios, asimismo, se explican los criterios para determinar la vida útil y la amortización de los activos intangibles. De manera adicional, se aclara la necesidad de estimar la existencia de pérdidas por deterioro de este tipo de activos.

Todos estos cambios crearon la urgente necesidad de elaborar y publicar una nueva edición del libro *Consolidación de estados financieros*, que incluyera toda la normatividad actualizada.

En esta nueva edición los diferentes capítulos integraron, de manera exhaustiva, los contenidos de las Normas de Información Financiera vigentes, se adecuó la teoría y la terminología relacionadas con la contabilidad de grupos de empresas tanto en sus aspectos contables como en sus repercusiones financieras y legales; se incluyó también mayor

cantidad de ejercicios y ejemplos totalmente nuevos, así como, a manera de apoyo didáctico, nuevas tablas y cuadros esquemáticos.

Para el logro de una mejor comprensión de los temas se cambió la estructura de los capítulos respecto a la edición anterior, y se modificó el orden y los nombres de éstos de manera que indiquen con mayor claridad su contenido.

Se enriqueció el contenido con dos nuevos capítulos enfocados a la valuación, registro y presentación de las transacciones con monedas extranjeras y operaciones en el extranjero.

El capítulo 1 presenta una visión actual de los grupos de empresas con especial énfasis en los aspectos financieros, estratégicos y administrativos que subyacen detrás de la decisión de conformar grupos empresariales.

Se amplió el contenido del capítulo 2 en el que se incluyen y explican con amplitud los conceptos, alcances e implicaciones de las nuevas NIF B-6, *Acuerdos con inversiones conjuntas* y NIF A-6, *Reconocimiento y valuación*; se presentan numerosos ejemplos con la intención de ayudar a la mejor comprensión del contenido de estas normas.

El capítulo 3, nuevo en su totalidad, trata con amplitud los diversos tipos de adquisiciones de negocios y se vale para ello de ejemplos y casos prácticos; hace especial énfasis en el método de compra para la valuación, registro e información financiera de las combinaciones de negocios.

El capítulo 4 se adecuó y amplió: incluye los procedimientos establecidos en las normas de información financiera para el registro contable de las inversiones temporales en instrumentos financieros de deuda y capital, así como las inversiones permanentes en acciones de asociadas, subsidiarias no consolidadas y entidades bajo control conjunto.

El capítulo 5 presenta, totalmente actualizados, los procedimientos necesarios para efectuar la consolidación de los estados financieros de una controladora con sus subsidiarias.

El capítulo 6 profundiza en la elaboración de los asientos de consolidación necesarios para eliminar las transacciones efectuadas entre las empresas del grupo que consolidan sus estados financieros. Todos los ejercicios y ejemplos se basan en la nueva normatividad vigente, al final se incluye un caso práctico integrador.

También el capítulo 7 es totalmente nuevo. En éste se explican de manera integral y didáctica los conceptos relacionados con las transacciones con monedas extranjeras, tan comunes en la actualidad en los grupos de empresas. Se hace especial énfasis en la comprensión de los productos financieros derivados, los tipos de contratos que operan en México y la operación de los mercados de divisas y de derivados. También se incluyen ejemplos del uso de los derivados como instrumentos de cobertura cambiaria.

Por último, en el capítulo 8 se explican con numerosos ejemplos los procedimientos para el registro contable de las transacciones con monedas extranjeras, así como la aplicación de la Norma de Información Financiera B-15 *Conversión de monedas extranjeras*. Este capítulo tampoco existía en la edición anterior y su inclusión obedece a la necesidad de complementar los conocimientos que deben tener las personas involucradas en la contabilidad y las finanzas de los grupos empresariales. Se incluyen ejemplos integradores

completos para la conversión de monedas extranjeras tanto en los casos de usuarios ubicados en México como de los ubicados en el extranjero, bajo los criterios establecidos en el FASB 52 (*Financial Accounting Standards Board*) de las normas vigentes en Estados Unidos.

Esta nueva edición representa el fruto de varios años de trabajo e investigación; espero que sea de gran utilidad para la comunidad de negocios tanto de México como de otros países.

Mérida, Yucatán, México.

Septiembre de 2010

C.P. y M.F. Aureliano Martínez Castillo

Capítulo 1

Crecimiento empresarial

Objetivo general

Proporcionar al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos sobre las diversas opciones de crecimiento empresarial, con énfasis en su tratamiento contable.

Objetivos específicos

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante será capaz de:

1. Explicar la importancia que tiene para los administradores el crecimiento de la empresa.
2. Puntualizar los rasgos de la información financiera y administrativa.
3. Especificar las principales peculiaridades de las normas de información financiera relacionadas con los efectos de la inflación.
4. Describir las características de las agencias de las sucursales.
5. Efectuar los asientos contables específicos de las sucursales y de las agencias.
6. Elaborar estados financieros de empresas con sucursales mediante el empleo de la normatividad vigente.
7. Detallar los atributos básicos de las franquicias.
8. Aplicar la normatividad contable vigente al registro de las franquicias.
9. Definir la importancia de la información financiera para la toma de decisiones y los diversos tipos de información que se generan en las empresas.

Introducción

Existe una gran cantidad de fenómenos económicos que caracterizan al entorno actual en el que se desenvuelven las entidades económicas que van desde personas físicas y morales hasta empresas (privadas, públicas, familiares y no lucrativas) y familias: la globalización de la economía mundial, la formación de grandes bloques económicos y una mayor apertura comercial, la reducción del papel del Estado como empresario y regulador de la economía, la desincorporación de empresas públicas, el desarrollo de sistemas de información, la red mundial de comunicaciones como medio para lograr mayor eficiencia en las empresas, una mayor competencia entre los agentes económicos, crisis recurrentes en el sector financiero mundial, etcétera.

El conocimiento, el análisis y la interpretación del entorno económico son elementos indispensables para un adecuado desempeño de la función financiera de las entidades.

La tendencia a la globalización que se ha generado de las empresas se debe principalmente a:

- a) Mejoramiento del transporte y las comunicaciones. Con el desarrollo de medios de transporte más eficientes y económicos, el costo de embarque de las mercancías de un lugar a otro se ha vuelto menor en términos reales. Las nuevas teorías de la administración, apoyadas en una mejor logística y tecnología, ahora permiten que una empresa pueda cargar materias primas en un buque fábrica, transformarlas durante la travesía hasta el país cliente y, por último, descargarlas allí como producto terminado.
- b) Disminución de las barreras comerciales creadas para proteger a los productores locales. A raíz de que México se incorporó al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (General Agreement on Tariffs and Trade, GATT) y luego con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el consumidor ha tenido la oportunidad de seleccionar los productos que le proporcionan mejores precios y calidad. En contraparte, las empresas que no se prepararon para enfrentar a la competencia se han visto en la necesidad de modernizarse a gran rapidez o desaparecer.
- c) Avance de la tecnología. Las grandes inversiones en desarrollo de nuevas tecnologías obligan a las empresas a incrementar el volumen de su producción y a penetrar en nuevos mercados. Empresas transnacionales como Sony, IBM, Mitsubishi, Intel, Nokia, etc., buscan generar economías de escala al distribuir sus costos fijos en un volumen cada día mayor de ventas.
- d) Diversos costos de producción en diferentes países. Muchas empresas se desplazan a otros países en busca de mejores condiciones en cuanto al costo y cercanía de la materia prima, condiciones, precio y capacidad de la mano de obra y, en muchas ocasiones, estímulos fiscales que otorgan algunos gobiernos para las inversiones que cumplan determinadas características.

En el ámbito empresarial, este cambio en el entorno ha obligado a las entidades a ser más eficientes y a buscar mejores opciones que les permitan crecer, tanto en su tamaño

como en la complejidad de sus operaciones, bajo los lineamientos de eficiencia y aprovechamiento de los recursos con que cuentan.

A partir de la idea de que una de las principales funciones del administrador financiero de la empresa es la maximización del valor que ésta tiene para los accionistas, es comprensible que, a pesar de los vaivenes de la economía, el crecimiento sea uno de los objetivos que más apoyo reciban al momento de la planeación y la asignación presupuestal.

Una empresa sana que genera utilidades atractivas, en comparación con las que pueden crear otras opciones de inversión de similar riesgo, cuenta con el apoyo de los accionistas a la hora de tomar decisiones de crecimiento, ya que éstos saben que desde el punto de vista financiero, es más conveniente mantener sus inversiones en la empresa en lugar de retirarlas como dividendos.

Otra consideración que debe tomarse en cuenta es que cuando una empresa deja de crecer es pronto alcanzada e incluso desplazada de su mercado por la competencia, la cual no detuvo su crecimiento.

Una consecuencia de lo anterior es que la empresa que no tiene la suficiente visión y adecuada planeación verá mermados sus ingresos y, quizá, su permanencia peligrará en el corto plazo. Por ejemplo, en el sector comercial muchas cadenas locales de supermercados y tiendas minoristas relegaron en su época a las misceláneas y a los pequeños negocios de venta al detalle; más tarde, muchas de estas cadenas locales fueron desplazadas o tuvieron que ser absorbidas por los grandes grupos empresariales de clase nacional. En la actualidad, estos grupos nacionales han tenido que competir y en ocasiones se han visto en la necesidad de aliarse con grandes grupos como Wal-Mart, Costco y otros. A su vez, estos últimos deberán ser capaces también de enfrentar el reto que representa la apertura comercial y la competencia de otras transnacionales, así como el desafío de las nuevas estrategias de mercadotecnia que se generan cada día.

La cultura de la calidad y la satisfacción del cliente también se han enfocado en los sistemas que genera la información contable y administrativa en las empresas. La información es un recurso muy valioso que apoya a las personas interesadas en la toma de mejores decisiones respecto a la entidad económica. La empresa que disponga de mejores fuentes de información, confiables y elaboradas de acuerdo con sus necesidades, tendrá ventajas, respecto de aquellas que no las posean, en lo referente a la generación de estrategias y a la planeación de sus actividades futuras.

No hay que olvidar que la información financiera que se genera en un país debe ser utilizada, en muchas ocasiones, por usuarios que se encuentran en países diferentes al del emisor original. Esto obliga al responsable de la información financiera a actualizarse en las normas contables de distintos países, a conocer las normas para la conversión de estados financieros y a preparar estados financieros de grupos de empresas vistos como una sola entidad. Por otra parte, obliga a los emisores de normas contables en todo el mundo —por ejemplo, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)— a buscar cada día una mayor armonía y convergencia entre dichas normas.

Por todo lo anterior, la nueva generación de contadores públicos debe buscar el dominio de las normas de información financiera como una de sus fortalezas.

Estados financieros

En el mundo actual, en el que los usuarios reciben la información en tiempo real y en el que dominan las tecnologías de información, no puede concebirse un mundo empresarial en el cual se tomen decisiones sin sistemas de información útiles y confiables que sirvan de soporte para una adecuada estrategia corporativa. Es por ello que toda entidad requiere de una gama de información diseñada para objetivos específicos, misma que se explica a continuación.

Informes financieros y administrativos

El sistema de información de toda entidad debe ser capaz de producir informes que sean útiles a los diversos usuarios para la toma de decisiones respecto a dicha entidad.

Esta información puede ser de dos tipos, de acuerdo con las necesidades del usuario hacia el que se dirigen:

- a) **Información administrativa.** Es el conjunto de informes que produce el sistema contable de la entidad, que son diferentes a los estados financieros básicos. Están dirigidos a satisfacer las necesidades administrativas de la empresa, es decir, del usuario interno, por lo que deben diseñarse de acuerdo con los requerimientos de éste. La información que surge de este subsistema se utiliza sobre todo en la planeación, la organización, la dirección y el control, tanto en la alta dirección como en los diferentes niveles de la empresa, por lo que en ocasiones se le cataloga como información confidencial.

Los presupuestos y la contabilidad de costos son ejemplos representativos de este tipo de información.

Un sistema de costeo variable es casi imprescindible en la generación de algunos informes especiales sobre costos marginales, decisiones de incremento de planta, capacidad ociosa, punto de equilibrio, etcétera.

Los siguientes son algunos ejemplos de informes que genera la contabilidad administrativa:

- Estado de costo de producción y ventas.
- Presupuesto maestro.
- Presupuesto operativo.
- Análisis de costos unitarios.
- Informes de producción.
- Informes estadísticos.
- Informes de cartera.
- Informes de tesorería, etcétera.

La generación de informes administrativos es más importante cada día, debido a que permite a la administración evaluar la eficiencia de los procesos de producción y administración de los diversos departamentos y, con fundamento en esta información, planear y llevar a cabo acciones tendentes al mejoramiento continuo.

- b) Información financiera. La **contabilidad financiera** es la parte del sistema de información de la empresa que produce los informes o estados, cuya finalidad es servir a los usuarios externos a la entidad. Otro de sus objetivos es proporcionar información sobre la situación financiera de la empresa en determinada fecha, además de los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera en el periodo contable terminado. Debido a la diversidad de usuarios de esta información (accionistas, sistema financiero, fisco, proveedores, acreedores y otros), y a las muy diferentes necesidades de cada uno, la contabilidad financiera ofrece información de carácter general sobre la situación económica de la empresa.

La Norma de Información Financiera (NIF) A-1, *Estructura de las normas de información financiera*, en sus párrafos 3 al 5, define a la contabilidad de la manera siguiente:

Es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

La información financiera que emana de la contabilidad es información cuantitativa, expresada en unidades monetarias, y descriptiva, que muestra la posición y el desempeño financiero de una entidad, y cuyo objetivo esencial es el de ser útil al usuario general en la toma de sus decisiones económicas. Su manifestación fundamental son los estados financieros. Se enfoca esencialmente en proveer información que permita evaluar el desenvolvimiento de la entidad, así como en proporcionar elementos de juicio para estimar el comportamiento futuro de los flujos de efectivo, entre otros aspectos.

La multiplicidad de participantes en la actividad económica y su diversidad de intereses determinan que la información financiera sea de uso y aplicación general y, por lo tanto, útil para los diferentes interesados. Desde ese punto de vista, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) emite las NIF que sirven de base para que las entidades elaboren información financiera que satisfaga las necesidades comunes de una gran diversidad de usuarios.¹

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, mediante su NIF A-1, *Estructura de las normas de información financiera*, párrafos 24 al 27, indica que los estados financieros deben permitir al usuario evaluar:

- a) El comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y

¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Normas de Información Financiera*, México, IMCP, 2009, párrafos 3-5.

- b) La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general son:

- a) El balance general, llamado también estado de situación financiera o estado de posición financiera;
- b) El estado de resultados para entidades lucrativas o, en su caso, el estado de actividades para entidades con propósitos no lucrativos;
- c) El estado de variaciones en el capital contable, en el caso de entidades lucrativas, y
- d) El estado de flujo de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación financiera. Cada entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en NIF particulares.²

Las notas que los acompañan no constituyen un estado financiero separado, sino que son parte integrante de éstos.

En su conjunto, los estados financieros básicos, según la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*, párrafo 22, deben ser útiles para:

- a) Tomar decisiones de inversión o asignación de recursos a las entidades. Los principales interesados al respecto son quienes pueden aportar capital o que realizan aportaciones, contribuciones o donaciones a la entidad. El grupo de inversionistas o patrocinadores está interesado en evaluar la capacidad de crecimiento y estabilidad de la entidad y su rentabilidad, con el fin de asegurar su inversión, obtener un rendimiento y recuperar la inversión o, en su caso, proporcionar servicios y lograr sus fines sociales;
- b) Tomar decisiones de otorgar crédito por parte de los proveedores y acreedores que esperan una retribución justa por la asignación de recursos o créditos. Los acreedores requieren, para la toma de sus decisiones, información financiera que puedan comparar con la de otras entidades y con la misma entidad en diferentes periodos. Su interés se ubica en la evaluación de la solvencia y liquidez de la entidad, su grado de endeudamiento y la capacidad de generar flujos de efectivo suficientes para cubrir los intereses y recuperar sus inversiones o crédito;
- c) Evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por sus actividades operativas;
- d) Distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos. En este aspecto el interés es general, pues todos están interesados en conocer de qué recursos financieros dispone la entidad para llevar a cabo sus fines, cómo los obtuvo, cómo los aplicó y, finalmente, qué rendimiento ha tenido y puede esperar de ellos;
- e) Formarse un juicio de cómo se ha manejado la entidad y evaluar la gestión de la administración a través de un diagnóstico integral que permita conocer la rentabilidad,

² *Ibid.*, párrafos 24-27.

solvencia y capacidad de crecimiento de la entidad para formarse un juicio de cómo y en qué medida ha venido cumpliendo sus objetivos; y

- f) Conocer de la entidad, entre otras cosas, su capacidad de crecimiento, la generación y aplicación del flujo de efectivo, su productividad, los cambios en sus recursos y en sus obligaciones, el desempeño de la administración, su capacidad para mantener el capital contable o patrimonio contable, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio.

Por consiguiente, en especial se aduce que los estados financieros de una entidad satisfacen al usuario general, si éstos proveen elementos de juicio, entre otros aspectos, respecto a su nivel o grado de:

- a) Solvencia (estabilidad financiera).
- b) Liquidez.
- c) Eficiencia operativa.
- d) Riesgo financiero.
- e) Rentabilidad.³

Con el propósito de darle la característica de confiabilidad por parte del usuario, el sistema contable debe ser estable, objetivo y susceptible de ser verificado.

Es por ello que una de las principales actividades del contador público independiente consiste en otorgar la característica de confiabilidad a la información financiera de las entidades mediante el procedimiento denominado *auditoría de estados financieros*, cuyo informe resultante se conoce como *dictamen de estados financieros*.

A fin de darle objetividad al sistema se cuenta con un conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados, y que son aceptados de manera amplia y generalizada por todos los usuarios de la información financiera, por lo que, originalmente, se les nombró *principios de contabilidad generalmente aceptados*.

El marco teórico vigente que rige la información financiera generada por las diversas entidades consta de las normas siguientes:

- a) Normas de información financiera conceptuales o marco general.
- b) Normas de información financiera particulares o NIF particulares.
- c) Interpretaciones de las NIF o INIF.

Reconocimiento de los efectos de la inflación

A pesar de que en 2007 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la Norma de Información Financiera B-10, *Efectos de la Inflación*, en la que se limita la aplicación de la actualización de estados financieros exclusivamente a entornos económicos inflacionarios, se considera conveniente,

³ *Ibid*, párrafo 22.

debido a su gran trascendencia histórica, analizar la historia y el desarrollo de la contabilidad inflacionaria.

Concepto y desarrollo histórico de la norma

El fenómeno inflacionario que en diversos ciclos económicos ha caracterizado a las economías, sobre todo latinoamericanas, trae como consecuencia una pérdida de la significación de los estados financieros. El concepto de valor histórico con el cual se registran las operaciones de la empresa pierde representatividad en los valores actuales de los activos. Por ejemplo: una empresa que en 1975 adquirió activos fijos en determinada cantidad se encuentra con que 15 años más tarde el valor de reposición de ese bien es superior a más de 20 veces el valor histórico original. Si una de las finalidades de los usuarios de la información financiera es evaluar la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos, la mera información sobre el valor histórico pierde su utilidad por completo.

Por otra parte, las técnicas de análisis financiero necesitan información histórica de varios periodos con el propósito de conocer la tendencia de los diversos rubros de los estados financieros, como las ventas, el total de activos, el capital, las utilidades, etcétera.

La comparación de cifras expresadas en pesos de diferente poder adquisitivo puede llevar a conclusiones equivocadas.

Las altas tasas de inflación sufridas a finales de la década de 1970 y a lo largo de casi toda la de 1980 obligaron a la profesión contable organizada a emitir pronunciamientos normativos respecto al reconocimiento contable de los efectos de la inflación en la información contenida en los estados financieros.

Como un primer paso, en 1979 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín B-7, *Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera*, mediante el cual hacía obligatoria la revelación —como una información complementaria— de los importes de algunos rubros de los estados financieros a pesos de poder de compra equivalente al de la fecha de cierre de tales estados.

En 1984 se emitió el Boletín B-10, *Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera*, el cual a partir de entonces ya consideraba como estados financieros básicos los que presentan la información financiera actualizada en términos de poder adquisitivo.

Este boletín planteó dos enfoques distintos acerca del reconocimiento contable de la inflación:

- a) El método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.
- b) El método de actualización de costos específicos, llamado también valores de reposición, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente en lugar de valores originados en intercambios realizados en el pasado.⁴

⁴ Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. *Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera*, México, IMCP, 1984, p. 4.

La información obtenida por cada uno de estos métodos no cumplía con la característica de comparabilidad, debido a que parten de bases diferentes y emplean criterios en esencia distintos.

De acuerdo con este boletín, los rubros que debían actualizarse por su significación son los siguientes:

- Inventarios y costo de ventas.
- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del periodo.
- Capital contable.

Además debería determinarse:

- El resultado por tenencia de activos no monetarios (cambio en el valor de los activos por causas distintas a la inflación).
- El costo integral de financiamiento (que incluye los intereses, los resultados por fluctuación cambiaria y el efecto por posición monetaria).

El efecto por posición monetaria se origina porque, en épocas inflacionarias, los activos y pasivos monetarios (efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar) pierden su valor adquisitivo o poder de compra y, al mismo tiempo, mantienen su valor nominal.

Como resultado de la experiencia en la aplicación de la norma, en octubre de 1985 se promulgó el *Primer documento de adecuaciones al boletín B-10*, cuya principal disposición indica que las partidas que deben actualizarse son:

- En el balance: todas las partidas no monetarias, incluyendo como tales a las integrantes del capital contable.
- En el estado de resultados: los costos o gastos asociados con los activos no monetarios y, en su caso, los ingresos asociados con pasivos no monetarios.⁵

Asimismo, en este documento se aclaró que el método de costos específicos sólo sería aplicable a los rubros de inventarios y/o activos fijos tangibles, así como a los costos o gastos del periodo asociados con dichos rubros.

También aclaró algunos conceptos respecto de la inversión en subsidiarias no consolidadas, la valuación de activos no monetarios, el capital contable, el efecto monetario y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

De manera posterior, en diciembre de 1987 se promulgó el *Segundo documento de adecuaciones al boletín B-10*, cuyo propósito fue: "Adecuar algunos aspectos de las normas contables relativas a la forma de reflejar en los estados financieros básicos el efecto de la inflación, con el fin de incrementar el significado y consecuentemente la calidad de la información contenida en dichos estados".⁶

⁵ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Primer documento de adecuaciones al boletín B-10*, México, IMPC, 1985, párrafo 15.

⁶ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Segundo documento de adecuaciones al boletín B-10*, México, IMPC, 1987, párrafo 3.

Esta adecuación indicó que para eliminar el impacto de la inflación sobre la comparabilidad de los estados financieros que incluyen cifras de periodos anteriores, era necesario volver a expresar dichas cifras en pesos de poder adquisitivo de la fecha de los estados financieros del último periodo.

Esta información debería presentarse como notas adicionales y, por lo tanto, no afectaría los registros contables.

También se autorizó la eliminación de la exigencia de revelar el costo histórico original de las partidas no monetarias en la información financiera.

En 1990 se emitió el *Tercer documento de adecuaciones al boletín B-10*, cuyo objetivo primordial fue normar aspectos tales como:

- Expresión de los estados financieros en pesos de un mismo poder adquisitivo.
- Presentación de los conceptos del capital contable en el balance general.
- Comparabilidad de los estados financieros en el tiempo.

Por lo anterior, con esta adecuación todas las partidas que integran los estados financieros deberían expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo.

De igual manera, por la confusión que pudiera causar en el usuario se recomendó no presentar información en pesos nominales.

En diciembre de 1991 se promulgó el *Cuarto documento de adecuaciones al boletín B-10*, que principalmente se refería a la valuación de los activos y pasivos que posean las empresas en monedas extranjeras. Se eliminó la norma referente al reconocimiento de un gasto y un pasivo por riesgo cambiario, de acuerdo con el método denominado *paridad técnica o de equilibrio*, y se obligó a revelar a través de notas los instrumentos de protección contra riesgos cambiarios que pudiera poseer la entidad.

Algunos años más tarde, en marzo de 1995, se promulgó el *Quinto documento de adecuaciones al boletín B-10*, que entre sus objetivos pretende una mayor comparabilidad entre la información financiera generada por las diversas entidades económicas. Con este fin estableció un solo método para la actualización de los inventarios y el costo de ventas, inmuebles, maquinaria y equipo, y su correspondiente depreciación acumulada y del periodo.

Se seleccionó el método de ajustes por cambios en el nivel general de precios, debido a la consideración de que no viola el principio de valor histórico original y es congruente con la normatividad a nivel internacional, aunque se permitió revelar en notas los costos específicos de dichos activos. Se estableció asimismo que la vigencia sería a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 1996.

Debido a la crisis económica iniciada en diciembre de 1994 con el llamado “error de diciembre”, el escenario económico cambió por completo y de manera drástica, por lo que a petición de la membresía del Instituto Mexicano de Contadores Públicos se publicó en enero de 1997 el *Addendum al quinto documento de adecuaciones al boletín B-10* en el que se ratificó el método de cambios en el nivel general de precios y se difundió la aplicación del *Quinto documento de adecuaciones al boletín B-10* a partir del 1 de enero de 1997.

Ese mes se publicó de nuevo el *Quinto documento de adecuaciones al boletín B-10 (modificado)*, que sustituyó al documento original y en el que se establecieron las reglas que permitían utilizar costos de reposición para reconocer los efectos de la inflación en los inventarios y el costo de ventas, y de indexación específica para maquinaria y equipo y su depreciación. También en este documento se sustituyó el concepto de *valor de uso* por el de *valor de recuperación*.

Su fecha de inicio de vigencia se estableció a partir del 1 de enero de 1997.

Por la demanda de los diversos usuarios de la información financiera que encontraban dificultad en la lectura, interpretación y aplicación del boletín y sus adecuaciones, en 2001 la Comisión de Principios de Contabilidad emitió la versión integrada del Boletín B-10, en el cual se incorporó en un solo documento la normatividad vigente junto con el boletín original y sus posteriores adecuaciones.

Norma de información financiera vigente

Durante el periodo subsiguiente, México logró mantener durante varios años controlada la inflación en niveles de un solo dígito; por ello, y ante las demandas de los diversos usuarios, en 2006 el CINIF valoró la vigencia del boletín y llegó a la conclusión de que aunque el nivel de la inflación puede ser bajo en un periodo determinado, y con ello su reconocimiento podría ser irrelevante, el efecto acumulado durante varios años puede desvirtuar las cifras reflejadas en los estados financieros.

Propone un mecanismo de *conexión y desconexión* de la aplicación de la norma, bajo ciertas condiciones y sujeto a las circunstancias económicas vigentes.

Entre los principales cambios se encuentran los siguientes:

- a) Se deroga la posibilidad de utilizar valores de reposición para inventarios, así como la de emplear índices específicos para la valuación de activos de procedencia extranjera.
- b) Se permite utilizar índices de precios (INPC) o el valor de las unidades de inversión (UDI) para la actualización de las cifras, dependiendo del juicio profesional del responsable de la información.
- c) Se establece que el entorno económico es inflacionario si con base en el promedio de inflación acumulada en los últimos tres años la inflación es igual o mayor a 26% (equivalente a 8% anual promedio). En caso contrario se considera que el entorno es “no inflacionario”. Los efectos de la inflación en un periodo deben reconocerse sólo si el entorno es inflacionario.

La vigencia de esta nueva NIF B-10, denominada *Efectos de la inflación*, es a partir de los ejercicios iniciados en 2008.

Como puede observarse, la normatividad referente al reconocimiento de la inflación en los estados financieros ha transitado durante los últimos años por un largo y azaroso camino.

Por lo anterior, puede concluirse que la información financiera presentada en los estados financieros debe adecuarse, por ser información de tipo económico, a los cambios en el entorno que afectan a las empresas, siempre con el propósito de ser útil para el usuario general.

Crecimiento interno

En el apartado anterior se analizó la importancia del crecimiento empresarial como una decisión de la alta administración financiera de la entidad. Tal decisión se ve influida, principalmente, por dos elementos:

Elemento externo

Durante 1992, 1993 y la mayor parte de 1994, los diversos elementos del entorno económico aconsejaban a los empresarios tomar decisiones orientadas al crecimiento: firma del TLCAN, perspectivas de ingreso al primer mundo, alta capacidad de compra, dólar barato, etcétera.

A partir del llamado “error de diciembre” de 1994 el entorno dio un giro inesperado: devaluación de la moneda, alta inflación, restricción de créditos, reducción del ingreso familiar, caída de la economía, desempleo, cartera vencida, etc. Ante este entorno, la mayoría de las empresas adoptaron estrategias de sobrevivencia y en muchas ocasiones no sólo dejaron de crecer, sino que disminuyeron su tamaño, a excepción de algunos giros que pudieron ser considerados como nichos; por ejemplo, las empresas de servicios turísticos, seguridad y vigilancia y el sector exportador.

Durante 1996, la economía tocó fondo y a partir de 1997 se comenzaron a observar tasas positivas de crecimiento económico: reservas internacionales, crecimiento moderado del producto interno bruto (PIB), aumento en las remesas, incremento de la inversión extranjera directa (IED), estabilidad del tipo de cambio, cierta mejoría en el empleo, menores tasas de interés y un general mejoramiento de los indicadores macroeconómicos.

Esta estabilidad disminuyó durante casi 10 años el riesgo país a los niveles más bajos de la historia. En la tabla 1.1 se enlistan, de manera resumida, los hechos más importantes de la crisis en los mercados de crédito.

❖ **Tabla 1.1** Resumen de los hechos más destacados de la crisis en los mercados de crédito

2007	
14 de marzo	La Asociación de Bancos Hipotecarios revela que el número de impagos en el sector hipotecario en Estados Unidos (casi 6 millones de contratos por 600 000 millones de dólares) alcanza su punto más alto en siete años.
27 de marzo	Los precios de la vivienda registran su primera caída interanual desde 1996.
2 de abril	New Century suspende pagos.
18 de abril	Citigroup reconoce pérdidas de más de 5 000 millones de dólares en el primer trimestre.
18 de julio	Quiebran dos fondos de inversión del banco estadounidense Bear Stearns.
1 de agosto	Bancos estadounidenses como Wells Fargo y Wachovia endurecen los requisitos para conceder préstamos tras comprobar que alrededor de 70 empresas hipotecarias están en bancarota.

(continúa)

❖ **Tabla 1.1** (continuación)

2007	
3 de agosto	American Home Mortgage, el décimo banco hipotecario de Estados Unidos, declara suspensión de pagos.
9 de agosto	El Banco Central Europeo (BCE) inyecta en el mercado 94 841 millones de euros y la Reserva Federal (Fed) de Estados Unidos, 24 000 millones de dólares.
10 de agosto	La Comisión de Valores estadounidense investiga las cuentas de las empresas de Wall Street (Goldman Sachs, Merrill Lynch y Bear Stearns). Homebank declara la bancarrota.
13 de agosto	El BCE, la Fed y el Banco de Japón inyectan dinero para aumentar liquidez.
14 de septiembre	El banco británico Northern Rock, el quinto del país por hipotecas concedidas, se desploma en la Bolsa de Londres.
18 de septiembre	La Fed recorta medio punto los tipos de interés. Los procesos de ejecución de hipotecas abiertos en Estados Unidos se duplican en un año.
16 de octubre	Adam Applegarth, presidente ejecutivo del Northern Rock, banco hipotecario del Reino Unido, dimite por la crisis de la entidad. Su valor en Bolsa cae en dos meses de 3 000 a 500 millones de libras.
6 de diciembre	El entonces presidente George W. Bush anuncia un plan para aliviar la crisis hipotecaria al que podrán acogerse 1.2 millones de personas.
2008	
15 de enero	Citigroup, primer banco estadounidense, cierra 2007 con la peor cuenta trimestral de su historia. En tres meses pierde 10 000 millones de dólares.
17 de enero	Merrill Lynch anuncia pérdidas por 9 830 millones de dólares en el cuarto trimestre.
18 de enero	Para reactivar la economía el entonces presidente George W. Bush propone un plan dotado con 145 000 millones de dólares.
21 de enero	Caen las bolsas mundiales ante el temor de una recesión de la economía estadounidense.
22 de enero	La Fed recorta 0.75% los tipos de interés, hasta 3.5%, la mayor rebaja en 25 años.
7 de marzo	La Fed inyecta 100 000 millones de dólares en el mercado.
17 de marzo	Bear Stearns pierde en unas horas de cotización casi 90% de su valor, después de que JP Morgan acordara comprarlo a un precio de dos dólares por acción.
18 de marzo	La Fed baja 0.75% los tipos hasta 2.25% y la tasa de descuento a los bancos a 2.5% para atajar la crisis.
1 de abril	UBS, el mayor banco de Suiza, anuncia pérdidas por 7 740 millones de euros.
15 de mayo	Barclays, el tercer banco del Reino Unido, anuncia una caída de su beneficio tras sufrir una depreciación de sus activos en 1 006 millones de libras.
11 de julio	IndyMac Bank, el segundo banco hipotecario estadounidense, pasa a ser controlado por las autoridades federales.
13 de julio	La Fed y el Tesoro de EEUU anuncian medidas para salvar a Fannie Mae y Freddie Mac.
17 de julio	Merrill Lynch anuncia pérdidas de 6 603 millones de dólares en el primer semestre.
22 de julio	El banco Washington Mutual, uno de los mayores prestamistas de Estados Unidos, anuncia pérdidas por 4 466 millones de dólares en el primer trimestre.

(continúa)

❖ Tabla 1.1 (continuación)

2008	
26 de julio	El Congreso estadounidense aprueba ayudas al sector hipotecario por 3 900 millones de dólares.
6 de agosto	Freddie Mac anuncia pérdidas por 972 millones de dólares en el primer semestre.
7 de septiembre	El gobierno estadounidense anuncia que intervendría las dos mayores empresas hipotecarias del país, Fannie Mae y Freddie Mac, en un intento por rescatar al sector.
11 de septiembre	El banco estadounidense Washington Mutual (WaMu) pierde en una semana más de la mitad de su valor en bolsa.
15 de septiembre	Lehman se declara en quiebra.
29 de septiembre	Lunes negro en las bolsas de valores de todo el mundo.
2009 en adelante	
Después de tocar fondo, inicia la recuperación de los mercados mundiales y un nuevo ciclo económico.	

Esta situación se mantuvo estable hasta 2008, cuando la crisis financiera en Estados Unidos, detonada por los préstamos hipotecarios denominados *sub prime*, tuvo efectos en el plano mundial con la quiebra de grandes grupos financieros.

En este caso, las empresas con mayor visión se prepararon para adelantarse a la competencia.

Elemento interno

El conocimiento del entorno no es el único elemento que debe considerarse al momento de la toma de decisiones de crecimiento.

La estructura financiera propia de cada entidad también debe ser profundamente conocida por la administración de la empresa. La adecuada mezcla de pasivos y capital contable, la liquidez y solvencia, la estabilidad, la cobertura de intereses, las razones de eficiencia, la generación de recursos, el conocimiento del costo del capital a que tiene acceso, la comparación contra los resultados de otras empresas, etc., son elementos que proporcionan los estados financieros y que, junto con el análisis del entorno, complementan y fundamentan las decisiones de crecimiento.

No debe olvidarse que el crecimiento incrementa el valor de la empresa y que la información financiera es invaluable.

Por lo anterior, la adecuada información financiera se vuelve indispensable para que la administración de las entidades pueda tomar en forma puntual las decisiones más acertadas de acuerdo con todos los elementos disponibles.

El crecimiento de una empresa no debe ser tan acelerado que implique una pérdida de control; al contrario, el crecimiento debe ser producto de una cuidadosa planeación estratégica, en la cual se tomen en cuenta todos los elementos del entorno que puedan afectarla en el futuro.

Una etapa inicial de crecimiento consiste en el incremento de la capacidad productiva de la entidad; este tipo de crecimiento interno consiste en la adquisición de maquinaria capaz de incrementar la productividad, la ampliación de la planta productiva, contratación de más empleados, diversificación de las líneas de productos, etcétera.

En una etapa posterior, la carencia del suficiente espacio físico en las instalaciones y áreas administrativas o de producción en la empresa limita el crecimiento interno. Más aún, el desplazamiento de los productos hacia el consumidor ocasiona “cuellos de botella” y aumenta los costos de distribución. Esta situación origina un nuevo tipo de crecimiento hacia afuera, mediante la creación de otras plantas o centros de distribución ubicados ya sea en el mismo sitio o en localidades diferentes a aquella donde se encuentra la planta principal de la empresa. La creatividad de los diversos agentes financieros ha desarrollado varias alternativas para este tipo de crecimiento.

En el cuadro 1.1 se muestran algunos de los modelos de crecimiento empresarial más utilizados en la actualidad.

✘ Cuadro 1.1 Modelos de crecimiento empresarial.

Agencias y agentes
Sucursales foráneas
Sucursales en el extranjero
Franquicias
Creación de nuevas empresas
Adquisición total o parcial de empresas ya existentes
Fusiones
Escisiones
Alianzas estratégicas
Empresas integradoras

En este capítulo se analizarán algunos de estos tipos de crecimiento desde el punto de vista contable-financiero.

Agencias y agentes

Como una primera opción, la empresa puede establecer un sistema de agencias de distribución o la contratación de agentes de ventas que desplacen los productos que la empresa manufactura o comercializa.

Una **agencia** es una entidad, física o moral, que ejerce sus actividades con independencia económica y administrativa de la casa matriz. Su función consiste en distribuir los productos de un tercero, al cual se conoce como casa matriz. Por tal razón y debido a las ventajas que se comentarán más adelante, el establecimiento de agencias representa un

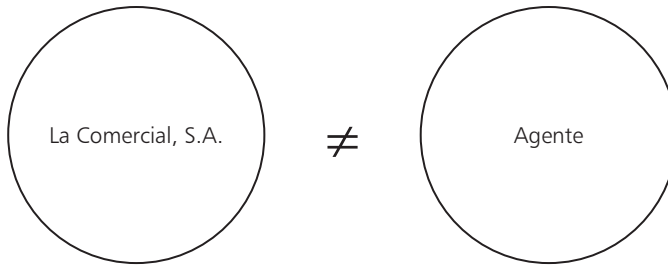


Figura 1.1 Relación casa matriz y agente: diferente personalidad jurídica.

importante instrumento de desarrollo y crecimiento empresarial. En la figura 1.1 se muestra de manera esquemática la relación jurídica entre ambas.

La diferencia básica entre agencias y agentes de ventas es que las primeras cuentan con un local físico con instalaciones para distribuir los bienes o servicios y, de ordinario, el cliente acude a comprar los productos, mientras que los **agentes** son personas físicas que visitan a los potenciales clientes y no por fuerza cuentan con un local.

Las características más importantes de una agencia o de un agente de ventas son las siguientes:

1. En general, distribuyen productos de diferentes marcas y fabricantes. Cuando no hay un contrato de exclusividad con la empresa, el agente obtiene un mayor ingreso pues trabaja para varias empresas, las cuales incluso pueden producir artículos similares.
2. Otra característica de los agentes de ventas es que cobran una comisión por las mercancías vendidas. La facturación de las ventas la efectúa directamente la casa matriz y el agente sólo registra de manera contable un ingreso por las comisiones.
3. Por lo común no mantienen inventarios. Una de las funciones que cumplen es la de colocar pedidos, además de la de efectuar cobranzas y remitir el efectivo a la casa matriz. Hay casos en los que mantienen un lote de mercancías o muestrarios de los productos que distribuyen; sin embargo, no les pertenecen, sino que les son entregados en consignación por la casa matriz.

Este tipo de crecimiento representa una buena opción para muchas empresas, ya que no representa una cantidad significativa de gastos fijos ni costos adicionales por la inversión en instalaciones o construcciones; la comisión representa un costo variable de ventas para la casa matriz, lo que genera bajo riesgo en cuanto al apalancamiento operativo. Es utilizada con éxito por empresas como Avon, Tupperware, Mary Kay y otras. La comisión mercantil es utilizada también con éxito por muchas distribuidoras de refacciones automotrices, equipos de cómputo, productos médicos, químicos, bienes raíces, etcétera.

La **estructura legal** la constituye un contrato firmado entre el agente y la empresa fabricante o mayorista del producto.

Este contrato puede incluir cláusulas en las que se especifique que una parte o todos los gastos que efectúe el comisionista y que sean necesarios para la obtención del ingreso le sean reembolsados por la casa matriz.

Muchas empresas acostumbran contratar a sus comisionistas como si fueran empleados, sujetos a un salario variable o con un salario fijo bajo más comisiones. Esto permite obtener una mayor fidelidad por parte del comisionista, ya que les otorga prestaciones laborales (IMSS, SAR, Infonavit, aguinaldo, etc.), que de otra manera no les corresponderían por estar registrados como personas físicas con actividad empresarial.

Algunas de las desventajas de este sistema se deben a que no es posible utilizarlo para todos los tipos de productos en el mercado; además de que origina una gran cantidad de cartera con sus consiguientes costos de control y mantenimiento, cuentas incobrables, etc. Otra desventaja reside en ocasiones en la poca fidelidad de los agentes. En la tabla 1.2 se mencionan algunas ventajas y desventajas de las agencias y los agentes.

Contabilidad de la casa matriz

La casa matriz deberá llevar un control contable de las ventas, costos y, en su caso, de los gastos de cada agente a fin de calcular las comisiones de cada uno de ellos, así como de los estímulos por volumen de ventas, compensaciones e información estadística de carácter administrativo.

Este control puede efectuarse mediante las cuentas denominadas *costo de ventas de agentes*, *gastos de ventas de agentes* y *ventas de agentes*. Cada una de estas cuentas tendrá subcuentas por cada agente. En el control de los inventarios se puede utilizar el procedimiento analítico o el de inventarios perpetuos.

No hay que olvidar que en los casos en los que la casa matriz decida enviar mercancía al agente, deberá llevarse un control especial de la mercancía en consignación, ya que la propiedad de ésta sigue siendo de la casa matriz.

Si la mercancía que se envía al agente fue vendida por éste con anticipación, el importe de los fletes, seguros y demás gastos originados por el envío deberán considerarse como gastos de venta. Si la mercancía es enviada a consignación, los gastos relacionados con el envío serán parte del costo de la mercancía. Es conveniente llevar un control de esos gas-

✂ Tabla 1.2 Ventajas y desventajas de las agencias y los agentes

Ventajas	Desventajas
Poca inversión en infraestructura	Elevado porcentaje de pago de comisiones
La comisión es costo variable	Pérdida de control
Rápido crecimiento	No hay contacto directo con el cliente
Mínimos costos fijos	Mayor cartera incobrable
Menores costos laborales	Poca fidelidad de agentes

tos debido a que la distancia de la casa matriz al domicilio del agente influirá en una mayor o menor utilidad neta sobre las ventas.

En la actualidad es poco común que las empresas utilicen sistemas manuales para llevar la contabilidad. La selección de un adecuado programa de cómputo es primordial para un eficiente desempeño de los sistemas de información contable y administrativo.

EJEMPLO 1.1

La empresa M se dedica a la venta de productos para el cuidado personal. Durante enero pasado efectuó contratos con dos agentes para la distribución de sus productos. El contrato especifica que la casa matriz facturará sus productos en forma directa al comprador final y otorgará al agente 20% de comisión sobre sus ventas. Esta comisión se descontará directamente de la cobranza, antes del depósito que hará éste a la cuenta de la casa matriz.

Los gastos por fletes y envío de la mercancía a los agentes, por \$600.00 para "A" y \$400.00 para "B", serán absorbidos por la casa matriz.

Las ventas de los agentes fueron las siguientes:

Agente A:	\$125 000.00
Agente B:	\$ 90 000.00

El costo de las mercancías para la casa matriz representa 40% del precio de venta al público.

SOLUCIÓN

Contabilidad de la casa matriz:

Al enviar la mercancía:

Cientes agentes		215 000	
Agente A	125 000		
Agente B	90 000		
Costo de ventas agentes		86 000	
Agente A	50 000		
Agente B	36 000		
Ventas de agentes			215 000
Almacén (inventarios)			86 000

Por los fletes que origina el envío:

Gastos de venta de agentes		1 000	
Agente A	600		
Agente B	400		
Bancos			1 000

Por el envío de la cobranza por parte de los agentes a la casa matriz.

Bancos		172 000	
Gastos de venta de agentes		43 000	
Comisiones agente A	25 000		
Comisiones agente B	18 000		
Cientes agentes			215 000

Sucursales

Otra opción para el crecimiento empresarial es utilizada por el productor o distribuidor cuando desea tener un mayor control de los puntos de venta de sus productos, más acercamiento con los clientes o una estructura financiera que muestre una empresa de mayor tamaño y solidez. El **establecimiento de sucursales** consiste en crear extensiones de la misma empresa en diferentes lugares donde se efectúen operaciones con los clientes. Desde el punto de vista jurídico, la principal característica de las sucursales es que son parte integrante de la casa matriz y operan bajo el mismo nombre o razón social (véase figura 1.2).

La casa matriz necesita conocer la información financiera, los resultados de operación y los cambios en la posición de cada una de las sucursales que integran su empresa, ya que constituyen un elemento de juicio imprescindible cuando existe la necesidad de abrir o cerrar sucursales, así como para la evaluación de la administración de cada una de ellas. Por lo anterior, el rendimiento sobre la inversión debe determinarse para cada una de las sucursales, tanto para el presente ejercicio como de manera comparativa con la aplicación del análisis de las tendencias.

La apertura de sucursales posee las características siguientes:

1. En términos jurídicos son una extensión de la casa matriz. Como ya se mencionó, su personalidad jurídica es la misma que la de la casa matriz, por lo que dependen de ésta en cuestión administrativa. Esto implica la necesidad de efectuar cambios en la estructura de la organización para adaptarla a las nuevas necesidades de crecimiento.

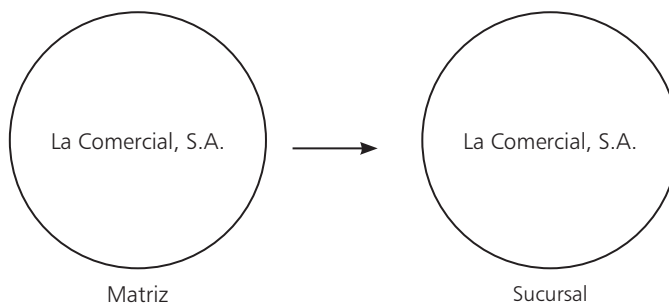


Figura 1.2 Relación matriz sucursal: misma personalidad jurídica.

2. En el área fiscal se considerará que el contribuyente ha abierto un nuevo local, por lo que será necesario presentar el correspondiente aviso al Registro Federal de Contribuyentes.
3. Efectúan su propia facturación. A diferencia de lo que ocurre con los agentes, las ventas que realiza la sucursal son facturadas por esta misma. Para efectos de control y por motivos fiscales se requiere asignar un folio diferente a la facturación en cada una de las sucursales. Con el objetivo de tener información estadística para fines administrativos, la casa matriz lleva un control tanto en las cuentas como en las subcuentas de las ventas, costos y gastos de cada sucursal ya que las utilidades que genera contribuyen a incrementar las de la propia entidad.
4. Por su naturaleza tienen un local propio. En general mantienen inventarios y de acuerdo con sus características pueden llevar una contabilidad propia que se incorporará cada cierto tiempo a la de la casa matriz. El local y las inversiones necesarias para su constitución son aportados por la casa matriz.

Aspectos financieros

Desde el punto de vista financiero, el establecimiento de sucursales presenta las características siguientes:

- a) Generan costos variables en menor proporción que los agentes. Esto se debe a que no pagan comisiones por ventas.
- b) Los costos fijos son más elevados por la inversión en infraestructura debido a que el total de la inversión es aportada por la casa matriz. Esto ocasiona un mayor apalancamiento operativo que genera un mayor potencial de riesgo a bajos volúmenes de ventas. En contraparte, con volúmenes altos el rendimiento se incrementa muy pronto.
- c) La estructura financiera que presenta la empresa, vista como un todo, es de mayor tamaño y más firme. Por el monto de la inversión requerida, la empresa tendrá más activos y, de acuerdo con el financiamiento de éstos, podrá presentar mayor firmeza financiera.
- d) Control de puntos de venta. El trato con los clientes es directo, sin intermediarios, por lo que es más fácil detectar necesidades y evaluar el grado de satisfacción de éstos.
- e) Debido a los menores costos fijos, es posible que el margen de utilidad sobre ventas sea más elevado que cuando se vende mediante agentes. Sin embargo, el margen de rendimiento sobre la inversión podría no ser tan elevado, por la mayor inversión en activos fijos.

EJEMPLO 1.2

Una empresa vende sus productos a 100.00 pesos cada uno. En la actualidad vende 100 000 unidades mensuales y evalúa la posibilidad de incrementar su volumen de ventas en 100%, ya sea mediante agentes o sucursales.

Si vende a través de agentes, los costos fijos actuales de 500 000.00 no sufrirán modificación, pero los costos variables actuales de 10% subirán hasta 30%.

Si utiliza sucursales, los costos variables no se modificarán, pero los costos fijos ascenderán a 700 000.00 pesos mensuales.

Mediante agentes

Volumen de ventas	100 000 unidades	200 000 unidades
Ventas	1 000 000	2 000 000
Costos variables	300 000	600 000
Margen de contribución	700 000	1 400 000
Costos fijos	500 000	500 000
Utilidad	200 000	900 000

Mediante sucursales

Volumen de ventas	100 000 unidades	200 000 unidades
Ventas	1 000 000	2 000 000
Costos variables	100 000	200 000
Margen de contribución	900 000	1 800 000
Costos fijos	700 000	700 000
Utilidad	200 000	1 100 000

Como puede observarse, a esta empresa, con volúmenes mayores a 100 000 unidades mensuales, le genera más utilidad sobre ventas el uso de sucursales.

No hay que olvidar que aunque la diferencia en utilidades en el nivel de 200 000 unidades mensuales es de 200 000 pesos favorable a las sucursales, un elemento adicional que debe evaluarse es que la inversión requerida en activos es mayor, por lo que quizá el rendimiento sobre la inversión no sea tan atractivo.

Aspectos contables

Las sucursales que establezca una casa matriz pueden ser de dos tipos:

Sucursales locales

Las **sucursales locales** son las que se ubican en la misma ciudad o en poblaciones muy cercanas a la casa matriz. El establecimiento de este tipo de sucursales obedece a que en ocasiones es difícil para el cliente acudir a las instalaciones de la casa matriz debido a la lejanía o dificultad para llegar a ella. Para proporcionar un mejor servicio y evitar que el cliente acuda con los competidores, crea establecimientos en diversas partes de la misma ciudad o en poblaciones muy cercanas.

Una de las ventajas contables y administrativas de estas sucursales es que por su cercanía es posible centralizar, de manera cotidiana, la información generada por cada una de ellas a la casa matriz, así como los cortes de caja. También simplifica las reposiciones de mercancías vendidas, gracias a lo cual la sucursal no necesita hacer compras directas a

los proveedores ni manejar cuentas de cheques. Desde el punto de vista financiero, esto es sano porque evita saldos muy elevados en los bancos y en inventarios. Lo anterior conduce a un manejo más eficiente de los recursos financieros en la empresa.

Es posible que la casa matriz desee llevar el control de las operaciones de la sucursal local como una medida para reducir costos administrativos. También, en ocasiones y sobre todo motivado por el tamaño que pueden alcanzar las sucursales locales, la casa matriz puede decidir descentralizar el control administrativo de éstas al delegar algunas de las funciones administrativas en cada una de ellas. Así, el funcionamiento de las sucursales puede ser mucho más ágil y responder mejor a las oportunidades y a los retos del entorno en el que efectúa su actividad.

En el caso de que la administración de la casa matriz decida, en forma directa, controlar e integrar a su sistema contable y administrativo los aspectos de operación y financieros de cada sucursal, deberá llevar un control por lo menos de los siguientes elementos:

- Mercancías en existencia.
- Utilidades o pérdidas generadas.
- Otros elementos que considere necesarios.

Para llevar este control, la casa matriz podrá establecer en su contabilidad cuentas especiales y registros auxiliares para el registro de las ventas, costos y gastos originados por el funcionamiento de cada sucursal. La existencia de mercancías, en la mayoría de los casos, será valuada al costo más los gastos incurridos para su traslado a la sucursal, ya que desde este punto de vista la sucursal equivale a un almacén de la casa matriz.

Sucursales foráneas

Las **sucursales foráneas** se establecen para poder abarcar mercados ubicados fuera de la localidad o en lugares alejados, de tal manera que no resulta práctica la integración diaria de sus transacciones con las de la casa matriz. Funcionan de manera similar que las locales, aunque la distancia geográfica que las separa de la oficina principal les permite y, a veces, hace indispensable una mayor independencia.

Una de las diferencias entre ambas se debe a que este tipo de sucursales requiere tanto de un fondo de dinero en efectivo o en cuenta de cheques para su operación como contar con un control propio de su cartera.

Cuando resulte más práctico, puede ser más conveniente hacer, en forma directa, sus compras con los proveedores en lugar de solicitar remesas de la casa matriz, para de esta manera ahorrar fletes y otros gastos de envío.

Otra diferencia importante radica en que, en ocasiones, es difícil la centralización diaria de la información contable debido a las distancias que las separan. Una solución tecnológica consiste en enlazar sus bases de datos a través de una red de equipos, otra solución de hecho ya fuera de uso sería utilizar el envío periódico de la información mediante un servicio de mensajería.

Cuando las operaciones de la sucursal son demasiado voluminosas, puede ser impráctico este envío e integración diaria de la información. De darse esta situación, puede ser

más conveniente que la sucursal registre su contabilidad y unifique cada cierto tiempo (por ejemplo, semanal, quincenal o mensualmente) su información contable con la de la casa matriz para que ésta incorpore esos datos con los de su propia contabilidad. Es importante señalar que al efectuar esta suma de movimientos la casa matriz deberá eliminar los que representen cuentas corrientes o inversiones entre ambas, como se explicará más adelante.

El catálogo de cuentas que utilice la sucursal para el registro de sus operaciones deberá ser el mismo que el de la casa matriz ya que, como se ha mencionado, las balanzas de movimientos deberán unificarse cada cierto tiempo y la uniformidad en las cuentas que se manejan hace más simple este procedimiento.

En la casa matriz

Para el control de las operaciones en sucursales foráneas y locales se manejan las cuentas siguientes:

Sucursal cuenta de inversión

La **sucursal cuenta de inversión** se utiliza para registrar el importe de los bienes que se envían a la sucursal para su constitución, así como los gastos incurridos para poder iniciar operaciones. Por ejemplo, efectivo, inventarios, cuentas por cobrar en esa localidad, equipos, etc. El saldo de la sucursal le sirve a la casa matriz como un control de la inversión realizada en las sucursales y como un parámetro para medir el rendimiento de cada una de ellas en función a la inversión realizada. También le sirve para comparar la rentabilidad de las diversas sucursales y decidir en un momento dado el cierre de alguna de ellas, en caso de que su rendimiento no sea el esperado. Deberá incrementarse con el importe de la utilidad o disminuirse con el importe de la pérdida que genere la sucursal. Al efectuar la unión de los movimientos de la matriz y la sucursal, su saldo deberá cancelarse contra su correspondiente contracuenta, de naturaleza acreedora en la sucursal.

Sucursal cuenta corriente

Luego de la creación de la sucursal, es normal que ocurran transacciones que representen cuentas corrientes entre la casa matriz y la sucursal. Por ejemplo: envíos de efectivo, reposiciones de mercancías, préstamos temporales de efectivo, etc. La característica de estas transacciones es que no representan inversiones en la sucursal ya que no tienen la finalidad de una permanencia en ésta. Su saldo puede ser deudor o acreedor según las operaciones realizadas. Al igual que con la cuenta de inversión, su saldo deberá cancelarse contra la contracuenta respectiva de naturaleza opuesta en la sucursal.

En la sucursal

Para el logro de un control interno efectivo la casa matriz requiere de cuentas específicas para el control de las transacciones que efectúa con sus sucursales, mismas que se analizan en los siguientes párrafos.

Matriz cuenta de inversión

Representa la contracuenta de la que utiliza la casa matriz para las inversiones que efectúa en las sucursales. Es el equivalente al capital con que opera ésta, por lo que su naturaleza es acreedora.

Matriz cuenta corriente

Representa la contracuenta de la que utiliza la casa matriz para las cuentas corrientes con la sucursal. Su naturaleza puede ser deudora o acreedora, pero siempre de igual saldo y diferente signo que la de la casa matriz.

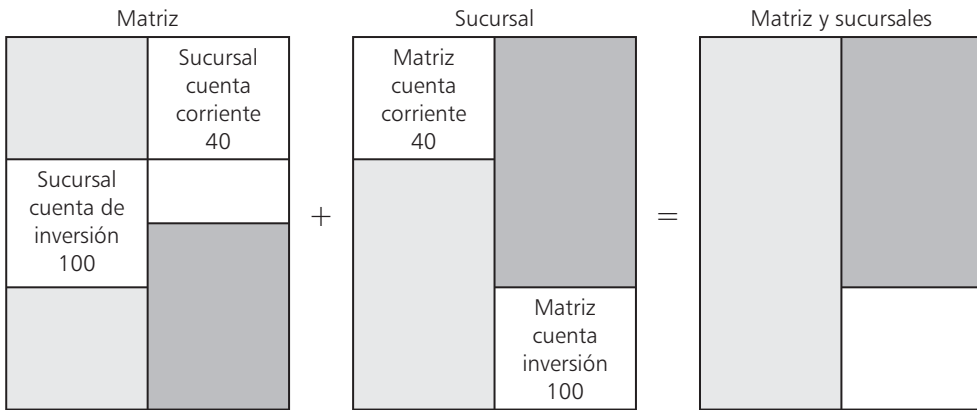


Figura 1.3 Esquema de la unión de estados financieros de matriz y sucursales.

CASO PRÁCTICO 1.1 Análisis de costos en franquicias

Para efectos de hacer más comprensible la teoría explicada en las páginas anteriores, se presenta el siguiente ejercicio:

Datos

A partir del 1 de enero de 20X1, la empresa M decide abrir dos sucursales foráneas, denominadas sucursal "T" y sucursal "C". El estado de situación financiera de la casa matriz, al 31 de diciembre de 20X0, se presenta a continuación:

Compañía M
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X0
(Miles de pesos)

Activo		Pasivo	
Circulante		A corto plazo	
Caja y bancos	100	Proveedores	150
Clientes	200	Acreedores	400

(continúa)

(continuación)

Activo		Pasivo	
Circulante		A corto plazo	
Documentos por cobrar	175		
Almacén	500		
	975	Total pasivo	550
Propiedades y equipo		Capital contable	
Edificio (neto)	900	Capital social	2 000
Mobiliario (neto)	560	Reserva legal	100
Vehículos (neto)	570	Utilidades por aplicar	595
	2 030	Total capital	2 695
Otros activos			
Gastos de instalación (neto)	240		
Total activo	3 245	Total pasivo más capital	3 245

Las propiedades, equipo y gastos de instalación se integraban a esa fecha como sigue:

Cuenta	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Tasa anual
Edificio	1 000	100	900	5%
Mobiliario	700	140	560	10%
Vehículos	950	380	570	20%
Gastos de instalación	300	60	240	10%
Total	2 950	680	2 270	

Operaciones efectuadas

1. Para iniciar las operaciones de las sucursales, la casa matriz les envió lo siguiente a cada una de ellas:

	Sucursal "T"	Sucursal "C"
Caja y bancos	20	30
Almacén	100	100
Clientes	50	
Vehículos	300	
Depreciación de vehículos	(120)	
Mobiliario	200	100
Depreciación del mobiliario	(40)	(20)
Total	510	210

Se firmó un contrato con un agente para la distribución de los productos de la empresa, el cual establece una comisión de 10% sobre las ventas netas. También se especifica que la empresa le reembolsará 50% de los gastos que efectúe.

26 Capítulo 1 Crecimiento empresarial

La sucursal "T" venderá los productos con 80% de aumento sobre el precio de costo, y la "C", con 70% de incremento.

Debido a la lejanía de las sucursales se decidió que cada una de ellas lleve su propia contabilidad y envíe la información cada mes a la casa matriz para que ésta elabore los estados financieros.

Durante enero de 20X1 se registraron las siguientes operaciones (en miles de pesos):

2. La sucursal "T" tuvo gastos de operación por 20 a crédito.
3. La sucursal "C" efectuó ventas con costo de 100 de contado.
4. La sucursal "T" efectuó ventas a un precio de 108, con 50% de contado y 50% a crédito.
5. El agente realizó ventas por 200; el cobro fue de contado y se entregó en su totalidad a la empresa. El costo de la venta fue de 120.
6. El agente efectuó gastos por 25 y entregó a la empresa una factura por 50% que le corresponde. Se le pagó la factura al contado.
7. La matriz le repone el inventario vendido a sus dos sucursales. A "T", por 60 y a "C" por 100.
8. La sucursal "T" cobró 13.5 a sus clientes y depositó el dinero en su cuenta de cheques.
9. Recibimos una devolución de 20 sobre la venta que hizo nuestro agente. El importe de esta devolución se entregó en efectivo al cliente. El costo de la mercancía devuelta fue de 12.
10. Efectuamos gastos por cuenta de nuestras sucursales por 15 para "T" y por 10 para "C". A cada una se le envió su correspondiente nota de cargo.
11. Se aprovisiona la comisión del agente a 10% sobre las ventas netas.
12. Se efectúa el cálculo mensual de las depreciaciones.
13. Se realiza el cálculo mensual de las amortizaciones.

Se pide

- a) Efectuar los asientos de diario por las operaciones de la matriz y de cada sucursal. Para simplificar el ejemplo no se manejarán en una cuenta separada las operaciones con el agente.
- b) Efectuar la actualización de las cifras. Para esto se toma como base una inflación de 10% en el periodo.
- c) Elaborar los cuatro estados financieros básicos de la matriz para enero de 20X1.

SOLUCIÓN⁷

Contabilidad de la casa matriz

Asiento 1

Sucursal "T" cuenta de inversión	510	
Sucursal "C" cuenta de inversión	210	
Depreciación acumulada de vehículos	20	
Depreciación acumulada de mobiliario	60	
Caja y bancos		50
Almacén		200
Clientes		50
Vehículos		300
Mobiliario		300

⁷ Nota: El número de asiento corresponde al de los datos de las operaciones.

Asiento 5

Caja y bancos	200	
Costo de ventas	120	
Ventas		200
Almacén		120

Asiento 6

Gastos de operación	12.5	
Caja y bancos		12.5

Asiento 7

Sucursal "T" cuenta corriente	60	
Sucursal "C" cuenta corriente	100	
Almacén		160

Asiento 9

Almacén	12	
Devoluciones sobre ventas	20	
Costo de ventas		12
Caja y bancos		20

Asiento 10

Sucursal "T" cuenta corriente	15	
Sucursal "C" cuenta corriente	10	
Almacén		25

Asiento 11

Gastos de operación	18	
Acreedores diversos		18

Asiento 12

Gastos de operación	18.33	
Depreciación acumulada de edificios		4.17
Depreciación acumulada de vehículos		10.83
Depreciación acumulada de mobiliario		3.33

Asiento 13

Gastos de operación	2.5	
Amortización acumulada de gastos de instalación		2.5

Contabilidad de la sucursal "T"

Caja y bancos	20	
Almacén	100	
Clientes	50	
Vehículos	300	
Mobiliario	200	
Depreciación acumulada de vehículos		120
Depreciación acumulada de mobiliario		40
Vehículos		300
Mobiliario		300
Matriz cuenta de inversión		510

Asiento 2

Gastos de operación	20	
Acreedores diversos		20

Asiento 4

Caja y bancos	54	
Clientes	54	
Costo de ventas	60	
Almacén		60
Ventas		108

Asiento 7

Almacén	60	
Matriz cuenta corriente		60

Asiento 8

Caja y bancos	13.5	
Clientes		13.5

Asiento 10

Gastos de operación	15	
Matriz cuenta corriente		15

Asiento 12

Gastos de operación	6.67	
Depreciación acumulada de vehículos		5
Depreciación acumulada de mobiliario		1.67

Contabilidad de la sucursal "C"
Asiento 1

Caja y bancos	30	
Almacén	100	
Mobiliario	100	
Depreciación acumulada de mobiliario		20
Matriz cuenta de inversión		210

Asiento 3

Caja y bancos	170	
Costo de ventas	100	
Ventas		170
Almacén		100

Asiento 7

Almacén	100	
Matriz cuenta corriente		100

Asiento 10

Gastos de operación	10	
Matriz cuenta corriente		10

Asiento 12

Gastos de operación	0.83	
Depreciación acumulada de mobiliario		0.83

Al terminar el mes, cada una de las sucursales envía su balanza de comprobación a la casa matriz, la cual se encarga de hacer la hoja de trabajo en la que se agregan los saldos de cada una de ellas a los propios (véase la hoja de trabajo de matriz y sucursales anexa).

Más adelante debe incluirse en la hoja de trabajo una columna en la que se eliminen los saldos de las cuentas recíprocas entre la matriz y las sucursales.

Los saldos así obtenidos serán la base para efectuar la actualización de las cifras de la balanza de comprobación, en caso de ser necesario y de acuerdo con las NIF respectivas.

Los saldos ya actualizados constituyen la balanza de la cual se obtendrán los estados financieros al 31 de enero de 20X1.

La figura 1.4 muestra el esquema de estas operaciones.

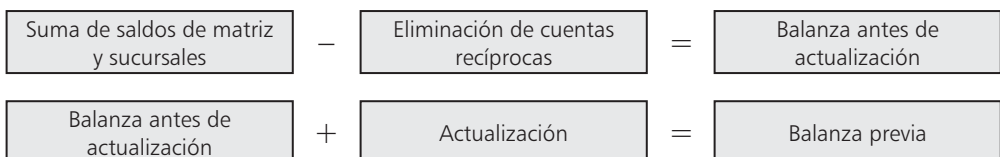


Figura 1.4 Proceso de la contabilidad de matriz y sucursales.

Como puede observarse en la hoja de trabajo, los saldos de las cuentas de inversión y las cuentas corrientes entre la matriz y las sucursales reflejan saldos recíprocos por la misma cantidad. Por lo anterior, el asiento de eliminación de las cuentas respectivas es el siguiente:

Matriz cuenta de inversión	770	
Matriz cuenta corriente	185	
Sucursal "T" cuenta de inversión		510
Sucursal "C" cuenta de inversión		260
Sucursal "T" cuenta corriente		75
Sucursal "C" cuenta corriente		110

Actualización de las cifras de los estados financieros

En caso de ser necesaria la actualización de las cifras de los estados financieros con base en la NIF B-10 vigente, las cédulas de trabajo requeridas para efectuar la actualización de las cifras serían las siguientes:

Cédula I			
Actualización de los activos no monetarios			
Cuenta	Saldo inicial	Saldo actualizado	Ajuste
Almacén	500	550	50
Edificio	1 000	1 100	100
Mobiliario	700	770	70
Vehículos	950	1 045	95
Gastos de instalación	300	330	30
Total	3 450	3 795	345

El asiento contable derivado de la cédula de trabajo anterior es el siguiente:

Asiento número 1 de actualización

Costo de ventas	50	
Edificio	100	
Mobiliario	70	
Vehículos	95	
Gastos de instalación	30	
Corrección por reexpresión		345

Cédula II Actualización de la depreciación del ejercicio				
Cuenta	Saldo actualizado	Depreciación del ejercicio	Depreciación histórica	Ajuste
Edificios	1 100	4.59	4.17	0.42
Mobiliario	770	6.41	5.83	0.58
Vehículos	1 045	17.41	15.83	1.58
Gastos de instalación	330	2.75	2.50	0.25
Total	3 245	31.16	28.33	2.83

Asiento número 2 de actualización

Gastos de operación	2.83	
Depreciación acumulada de edificios		0.42
Depreciación acumulada de mobiliario		0.58
Depreciación acumulada de vehículos		1.58
Amortización acumulada de gastos de instalación		0.25

Cédula III Actualización de la depreciación acumulada					
Cuenta	Saldo actual	Años de vida	Depreciación actual	Depreciación histórica	Ajuste
Edificio	1 100	2.0	110	100	10
Mobiliario	770	2.0	154	140	14
Vehículos	1 045	2.0	418	380	38
Gastos de instalación	330	2.0	66	60	6
Total	3 245		748	680	68

Asiento número 3 de actualización

Gastos de operación	68	
Depreciación acumulada de edificios		10
Depreciación acumulada de mobiliario		14
Depreciación acumulada de vehículos		38
Amortización acumulada de gastos de instalación		6

Cédula IV Actualización del capital contable			
Cuenta	Histórico	Actualización	Ajuste
Capital social	2 000	2 200.0	200.0
Reserva legal	100	110.0	10.0
Utilidades por aplicar	595	654.5	59.5
Total	2 695	2 964.5	269.5

Asiento número 4 de actualización

Corrección por reexpresión	269.5	
Capital social		200.0
Reserva legal		10.0
Utilidades por aplicar		59.5

El saldo de la cuenta transitoria llamada corrección por reexpresión representa el efecto monetario del periodo. Así, el asiento por la cancelación de esta cuenta es el siguiente.

Asiento número 5 de actualización

Corrección por reexpresión	7.5	
Efecto monetario		7.5

Con los asientos anteriores se obtiene la balanza previa y se procede a la elaboración de los estados financieros básicos de la Compañía M y sucursales al 31 de enero de 20X1.

Para la elaboración del estado de cambios en la situación financiera se adicionaron a la balanza tres columnas. En la primera se presentan los saldos de la empresa al 31 de diciembre de 20X0, multiplicados por el factor de actualización de enero, a fin de obtener estos mismos saldos expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de enero de 20X1.

En la segunda y tercera columnas se presentan las variaciones entre los saldos iniciales y finales, en pesos del 31 de enero, divididos en variaciones que representan un origen de recursos y variaciones que, a su vez, representan una aplicación de recursos.

A continuación se presentan la hoja de trabajo ya concluida y los estados financieros básicos.

Compañía M y sucursales
Hoja de trabajo al 31 de enero de 20X1

	Saldos iniciales	"M"	"T"	"C"	Suma de movimien- tos	Elimina- ciones
Cuentas						
Caja y bancos	100.00	92.50	87.50	200.00	480.00	
Clientes	200.00	(50.00)	90.50		240.00	
Documentos por cobrar	175.00				175.00	
Almacén	500.00	(518.00)	100.00	150.00	232.00	
Edificio	1 000.00				1 000.00	
Depreciación acumula- da del edificio	(100.00)	(4.17)			(104.17)	
Mobiliario y equipo	700.00	(300.00)	200.00	100.00	700.00	
Depreciación acumula- da mobiliario y equipo	(140.00)	56.67	(41.67)	(20.83)	(145.83)	
Vehículos	950.00	(300.00)	300.00		950.00	
Depreciación acumula- da de vehículos	(380.00)	109.17	(125.00)		(395.83)	
Gastos de instalación	300.00				300.00	
Amortización acumulada gastos de instalación	(60.00)	(2.50)	(20.00)		(62.50)	
Acreedores	(150.00)	(18.00)			(188.00)	
Proveedores	(400.00)				(400.00)	
Capital social	(2 000.00)				(2 000.00)	
Reserva legal	(100.00)				(100.00)	
Utilidades por aplicar	(595.00)				(595.00)	
Sucursal "T" cuenta de Inversión		510.00			510.00	(510.00)
Sucursal "C" cuenta de Inversión		260.00			260.00	(260.00)
Costo de ventas		108.00	60.00	100.00	268.00	
Ventas		(200.00)	(108.00)	(170.00)	(478.00)	
Gastos de operación		51.33	41.67	10.33	103.83	
Sucursal "T" cuenta corriente		75.00			75.00	(75.00)
Sucursal "C" cuenta corriente		110.00			110.00	(110.00)
Devolución s/venta		20.00			20.00	
Matriz cuenta de inversión			(510.00)	(260.00)	(770.00)	770.00
Matriz cuenta corriente			(75.00)	(110.00)	(185.00)	185.00
Efecto monetario					0.00	
Resultado del ejercicio					0.00	
Suma	0.0	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00

34 Capítulo 1 Crecimiento empresarial

Reexpresión	Saldos finales reexpresión	Resultados	Balanza previa	Diciembre en pesos de enero	Variaciones
	480.00		480.00	110.00	370.00
	240.50		240.50	220.00	20.50
	175.00		175.00	192.50	(17.50)
	232.00		232.00	550.00	(318.00)
100.00	1 100.00		1 100.00	1 100.00	0.00
(10.42)	(114.59)		(114.59)	(110.00)	(4.59)
70.00	770.00		770.00	770.00	(0.00)
(14.58)	(160.41)		(160.41)	(154.00)	(6.41)
95.00	1 045.00		1 045.00	1 045.00	0.00
(39.58)	(435.41)		(435.41)	(418.00)	(17.41)
30.00	330.00		330.00	330.00	0.00
(6.25)	(68.75)		(68.75)	(66.00)	(2.75)
	(188.00)		(188.00)	(165.00)	(23.00)
	(400.00)		(400.00)	(440.00)	40.00
(200.00)	(2 200.00)		(2 200.00)	(2 200.00)	0.00
(10.00)	(110.00)		(110.00)	(110.00)	0.00
(59.50)	(654.50)		(654.50)	(654.50)	0.00
	0.00		0.00	0.00	0.00
	0.00		0.00	0.00	0.00
50.00	318.00	(318.00)	0.00	0.00	0.00
	(478.00)	478.00	0.00	0.00	0.00
2.83	106.66	(106.67)	(0.01)	0.00	(0.01)
	0.00		0.00	0.00	0.00
	0.00		0.00	0.00	0.00
	20.00	(20.00)	0.00	0.00	0.00
	0.00		0.00	0.00	0.00
	0.00		0.00	0.00	0.00
(7.50)	(7.50)	7.50	0.00	0.00	0.00
		(40.83)	(40.83)	0.00	(40.83)
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(0.00)

Compañía M, S. A.

Estado de situación financiera al 31 de enero de 20X1 y
al 31 de diciembre de 20X0 (en miles de pesos - 31 de enero de 20X1)

	Enero 20X1	Diciembre 20X0		Enero 20X1	Diciembre 20X0
Activo circulante			Pasivo a corto plazo		
Caja y bancos	480.00	110.00	Acreedores	188.00	165.00
Clientes	240.50	220.00	Proveedores	400.00	440.00
Documentos por cobrar	175.00	192.50		588.00	605.00
Almacén	232.00	550.00	Capital contable		
	1 127.50	1 072.50	Capital social	2 200.00	2 200.00
Propiedades y equipo			Reserva legal	110.00	110.00
Edificio (neto)	985.42	990.00	Resultado acumulado	654.54	654.50
Mobiliario (neto)	609.58	616.00	Resultado del ejercicio	40.83	
Vehículos (neto)	609.58	627.00		3 005.33	2 964.50
	2 204.58	2 233.00			
Otros activos					
Gastos de instalación (neto)	261.25	264.00			
Suma el activo	3 593.33	3 569.50		3 593.33	3 569.50

Compañía M, S. A.

Estado de resultados de enero de 20X1
(en miles de pesos del 31 de enero de 20X1)

Ventas	478.00
Devoluciones s/ventas	20.00
Ventas netas	458.00
Costo de ventas	318.00
Utilidad bruta	140.00
Gastos de operación	106.67
Utilidad de operación	33.33
Costo integral de financiamiento	
Efecto monetario favorable	7.50
Resultado del ejercicio	40.83

Compañía M, S. A.

Estado de cambios en la inversión de los accionistas
de enero de 20X1
(en miles de pesos del 31 de enero de 20X1)

	Capital aportado		Capital ganado		Total
	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Resultado ejercicio	
Saldo al 1 de enero de 20X1	2 200.00	110.00	654.50		2 964.50
Utilidad del mes				40.83	40.83
Saldo al 31 de enero de 20X1	2 200.00	110.00	654.50	40.83	3 005.33

Compañía M, S. A.

Estado de cambios en la situación financiera de enero de 20X1
(en miles de pesos del 31 de enero de 20X1)

Recursos generados en la operación		
Resultados del ejercicio		40.83
Cargo a resultados no erogados en efectivo		
Depreciaciones		28.42
Amortizaciones		2.75
Incremento en clientes		(20.50)
Disminución en el almacén		318.00
Disminución en proveedores		(40.00)
Total de recursos generados en la operación		329.50
Recursos generados en inversiones		0.00
Efectivo para aplicar en financiamientos		329.50
Recursos generados en financiamientos		
Disminución en documentos por cobrar		17.50
Disminución en acreedores		23.00
Efectivo generado por financiamientos		40.50
Total de recursos generados		370.00
Saldo inicial de efectivo e inversiones temporales		110.00
Saldo final de efectivo e inversiones temporales		480.00

Franquicias

Introducción

Durante los últimos años ha cobrado gran auge en todo el mundo una modalidad nueva para el crecimiento empresarial, sobre todo en las ramas de servicios y alimentos: la franquicia.

En esencia, la **franquicia** consiste en el otorgamiento de una persona llamada franquiciante a otra llamada franquiciatario de los derechos de uso de determinado nombre y marca, así como de sistemas estandarizados de producción, distribución y mercadeo de un producto.

El franquiciatario recibe el *know how*, es decir, toda la tecnología para el establecimiento y la operación del negocio franquiciado. Con lo anterior, el negocio puede considerarse casi “seguro”, ya que las probabilidades de éxito se incrementan con la experiencia acumulada por el franquiciante a través de los años.

Cualquier empresa que logre conseguir una buena imagen y que ha logrado estandarizar la cadena de producción y distribución de su producto, los requerimientos humanos y el sistema administrativo necesario, puede generar un “paquete” que le permita lograr la mayor cantidad de franquiciatarios.

También es indispensable que la empresa franquiciante integre una oficina administrativa, o equipo de trabajo, que proporcione servicios de asesoría y supervisión de los negocios que hagan operar la franquicia, además de encargarse de la generación de estrategias de crecimiento y promoción de ventas que sean aplicables a todo el grupo.

La empresa franquiciante cobra una cantidad inicial por el otorgamiento de la franquicia, más un porcentaje de regalías sobre el total de las ventas efectuadas por el franquiciatario.

Hay dos tipos principales de franquicias: la **franquicia simple**, que otorga la licencia para operar un solo negocio en un determinado mercado, y la **franquicia maestra**, que permite al franquiciatario el derecho de otorgar a su vez la concesión de la misma franquicia a otras personas dentro de una determinada región (véanse figuras 1.5 y 1.6).

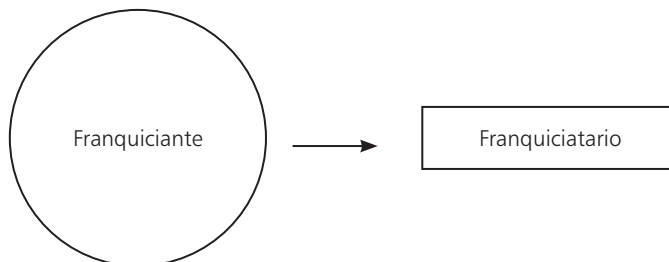


Figura 1.5 Franquicia simple.



Figura 1.6 Franquicia maestra.

Ejemplos de algunos de los principales giros en los que se utilizan las franquicias son los que se muestran en el cuadro 1.2:

❖ Cuadro 1.2 Grupos principales de las franquicias

<i>Alimentos</i>	<i>Hoteles</i>
McDonald's	Holiday Inn
Burger King	Hyatt
Wendy's	Fiesta Americana
KFC	Howard Johnson
Pizza Hut	<i>Otros</i>
Domino's Pizza	Pemex
Starbucks	Blockbuster
El Fogoncito	Farmacias del Ahorro
Tortas Locas Hipocampo	Prendamex
<i>Ropa y calzado</i>	
Heel Quick	
USA Dry Clean	

En su edición de octubre de 2008, la revista *Entrepreneur.com* publicó las que, a su juicio, eran las mejores 10 franquicias para ese año en el mundo (véase cuadro 1.3). En su mayoría, éstas han tenido un gran desarrollo durante los últimos años, observable en el incremento del número de establecimientos en México y en el resto de Latinoamérica.

El pago inicial por el otorgamiento de la franquicia depende de muchos elementos y va desde 8 000 dólares para un negocio de helados hasta 300 000 dólares por un establecimiento de comida rápida de los más famosos.

❖ Cuadro 1.3 Las 10 mejores franquicias mundiales 2008 según la revista *Entrepreneur.com*

1. 7-Eleven Inc.	6. Sonic Drive In Restaurants
2. Subway	7. KFC Corp.
3. Dunkin' Donuts	8. InterContinental Hotels Group
4. Pizza Hut	9. Domino's Pizza LLC
5. McDonald's	10. RE/MAX Int'l. Inc.

❖ Cuadro 1.4 Principales características de un franquiciatario potencial

-
1. Conocimiento del mercado local.
 2. Conocimiento del segmento de mercado que interesa a la franquicia.
 3. Actitud flexible.
 4. Recursos económicos necesarios.
 5. Recursos administrativos necesarios.
 6. Capacidad de comunicarse adecuadamente con su franquiciante.
 7. Experiencia de negocios en el país del franquiciante.
 8. Conocimientos del mercado inmobiliario de su país.
 9. Habilidad para ayudar en la selección de los posibles proveedores del sistema.
 10. Buenas relaciones y experiencia en el trato con los funcionarios del gobierno del país al que ingresa la franquicia.⁸
-

En 1991 se creó el Instituto Mexicano de Franquicias, A.C., que se encarga de aspectos promocionales de las franquicias, así como de asesorar a los empresarios que desean incursionar en este campo. También existe a este respecto la Asociación Mexicana de Franquicias, A.C.

Las principales características que debe reunir el potencial franquiciatario para hacerse acreedor al otorgamiento de una franquicia maestra, son las que se muestran en el cuadro 1.4.

Aspectos legales de las franquicias

El artículo 142 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial, indica que hay una franquicia cuando: “Con la licencia de uso de una marca se transmitan conocimientos técnicos o se proporcione asistencia técnica para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o prestar servicios de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca, tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios a los que ésta distingue”.⁹

El respaldo legal de la operación lo constituye el *contrato de franquicia*, que es un contrato mercantil, bilateral y oneroso, en virtud del cual el franquiciante le otorga al franquiciatario el derecho *no exclusivo* de usar su marca o nombre comercial y, además, le transfiere el apoyo técnico necesario para la operación del negocio.

Los elementos principales que debe contener un contrato de franquicia, son los que aparecen en el cuadro 1.5.

⁸ E. González Calvillo, *Las franquicias en México*. McGraw-Hill, México, 1994.

⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley de Fomento y Protección a la Propiedad Industrial*, México, 1991, artículo 142.

❖ Cuadro 1.5 Elementos principales de un contrato de franquicia

Objeto: debe incluir lo referente a la marca o nombre comercial objeto de la licencia y el auxilio técnico que debe aportar el franquiciante para la operación del negocio.

Vigencia: la que haya sido determinada por las partes. De ordinario se celebran a 10 años.

Derechos y obligaciones: es la expresión escrita de los compromisos a los que se obligan ambas partes, lo que incluye el importe o porcentaje de las regalías que se hayan pactado, aspectos referentes a la confidencialidad de la información, manuales de operación del negocio, sistemas administrativos, cláusulas de incumplimiento, penas convenidas, etcétera.

Aspectos contables de las franquicias

El aspecto contable de las franquicias se debe analizar desde dos aspectos:

- a) El franquiciante. Para el franquiciante, los costos de investigación y desarrollo de su producto (la tecnología de la franquicia) constituyen prácticamente un crédito mercantil que se gesta en un largo periodo. Estos costos de desarrollo de la tecnología —que incluyen sueldos del personal, costos de materiales consumidos, depreciación de equipos, aplicación de costos indirectos, amortizaciones, etc.— deben ser cargados al estado de resultados del ejercicio en que se incurran, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera C-8, *Activos intangibles*, del CINIF.

Se debe acreditar el ingreso generado por el otorgamiento de la franquicia al estado de resultados desde el momento en que se adquiere el derecho de su cobro, independientemente de la fecha en que se pague, cuando el pago es posterior a la firma del contrato.

La única excepción a esto radica en el caso de que el contrato con el franquiciatario estipule el derecho a la devolución de una parte del dinero pagado por la franquicia en el caso de terminación anticipada del contrato. En estos casos, de acuerdo con la experiencia y criterio de la empresa franquiciante, sería válido reconocer los ingresos sobre la base de lo devengado.

Los ingresos por regalías también deberán ser reconocidos en el estado de resultados, con base en los reportes de ventas y regalías que envíe periódicamente el franquiciatario.

- b) El franquiciatario. Para el franquiciatario, el importe pagado al principio por la obtención de la franquicia, así como los gastos incurridos para su adquisición, recibirán el tratamiento de un activo intangible denominado inversiones en franquicias, o algo similar.

Al constituir un activo no circulante deberá ser amortizado con cargo al estado de resultados, durante un plazo igual a los años por los que se le haya otorgado el derecho de uso.

Los pagos que efectúe por concepto de regalías se cargarán a los resultados, junto con el registro del pasivo, en el periodo en el que se hayan efectuado las ventas que los originaron, independientemente del periodo en que se paguen.

EJERCICIO 1.1¹⁰ Contabilidad de agencias y agentes

La empresa FIMAX, S. A., firma un contrato de comisión con un agente de refacciones automotrices. El contrato establece las siguientes condiciones:

1. Los gastos por el envío de mercancías al agente serán por cuenta de la casa matriz.
2. La casa matriz facturará en forma directa al cliente final.
3. El agente cobrará la mercancía al cliente y depositará el importe a la cuenta de la casa matriz; asimismo, descontará su comisión, que será de 30% sobre ventas netas.
4. Sólo se aceptarán devoluciones de mercancías durante el mes de la venta. Las devoluciones no causarán comisión.

Durante enero se efectuaron las operaciones siguientes:

1. El agente colocó pedidos por \$100 000.00. La casa matriz envió mercancía por un costo de \$400 000.00.
2. Los gastos por fletes ascendieron a \$50 000.00, que fueron cubiertos por la casa matriz.
3. El agente entregó la mercancía y recibió devoluciones por \$60 000.00 en mercancía dañada durante el envío.
4. El agente depositó a la cuenta de la casa matriz el importe de la cobranza, menos su comisión de 30%.

Se pide

1. Efectuar los asientos contables de la casa matriz por las operaciones con el agente.
2. Preparar un estado que muestre la utilidad o pérdida obtenida en la casa matriz por las operaciones del mes con el agente.

SOLUCIÓN

1. Por el envío de las mercancías:

Clientes agentes	1 000 000.00	
Costo de ventas agentes	400 000.00	
Ventas de agentes		1 000 000.00
Almacén		400 000.00

2. Por los gastos de envío de las mercancías:

Gastos de ventas de agentes	50 000.00	
Bancos		50 000.00

3. Por la recepción del dinero enviado por el agente.

¹⁰ Nota: Utilizar inventarios perpetuos para la determinación del costo de ventas.

Cálculo

Ventas	\$	1 000 000.00
Devoluciones		60 000.00
Neto	\$	940 000.00
Comisión de 30%		282 000.00
Envío neto	\$	658 000.00

Asiento

Bancos	658 000.00	
Devolución sobre ventas de agentes	60 000.00	
Gastos de venta de agentes	282 000.00	
Cientes agentes		1 000 000.00

Resumen de operaciones

	Agente A	%
Ingresos	1 000 000.00	100
Devoluciones	60 000.00	6
Neto	940 000.00	94
Costo	400 000.00	40
Utilidad bruta	540 000.00	54
Gastos	332 000.00	33
Utilidad	208 000.00	21

Preguntas para discusión

1. ¿Qué cuentas se hubieran afectado con el regreso de las mercancías devueltas a la bodega de la casa matriz si no fuera posible venderlas de nuevo?
2. ¿En qué hubiera afectado a la contabilidad el hecho de que la mercancía devuelta estuviera en buen estado y se hubiera quedado en poder del agente para su posterior venta como mercancía de segunda?

EJERCICIO 1.2 Registro contable de franquicias

La empresa Pizza Rica, S. A., estudia la posibilidad de ofrecer una franquicia para sus productos.

1. Durante el año de 19X1 invierte la cantidad de \$380 000.00 en materiales, salarios y demás gastos de investigación, así como en el desarrollo de manuales y procedimientos que necesita para ofrecer la franquicia al público.

2. Paga la cantidad de \$100 000.00 por honorarios legales y gastos relacionados con el registro de la propiedad de la marca.
3. Establece un contrato de franquicia con la empresa Proveedora de Pizzerías, S. A., para la concesión de los derechos de establecimiento y operación de un restaurante en los términos de la franquicia. El pago inicial fue por \$140 000.00. El plazo de los derechos es de 10 años. El franquiciatario se compromete a pagar 6% de las ventas al franquiciante por concepto de regalías, precisamente durante los primeros 10 días del mes posterior a aquel en que se efectúe la venta.
4. Los gastos legales de la adquisición ascendieron a \$10 000.00 que pagó el franquiciatario.
5. Durante el primer mes de operaciones, el franquiciatario obtuvo ingresos por 80 000.00. También envía al franquiciante un reporte por las ventas correspondientes al mes.
6. El franquiciatario deposita a la cuenta del franquiciante el importe de las regalías correspondientes a enero.
7. El franquiciatario sigue la política contable de amortizar los intangibles cada mes.

Se pide

Efectuar los asientos contables necesarios para el registro de las operaciones efectuadas por el franquiciatario y por el franquiciante.

No hay cláusula de reembolso.

SOLUCIÓN

Contabilidad del franquiciante:

1. Por los gastos de investigación y desarrollo:¹¹

	Gastos de operación	480 000.00	
Investigación y desarrollo		380 000.00	
Honorarios registro marca		100 000.00	
	Bancos		480 000.00

2. Por el cobro inicial por el otorgamiento de la franquicia:¹²

Bancos	140 000.00	
Ingresos por franquicias		140 000.00

3. Por el reporte de las ventas del franquiciatario:

Cientes	4 800.00	
Ingresos por franquicias		4 800.00

6% de las ventas por \$80 000.00

¹¹ Nota: Los gastos de investigación y desarrollo no se capitalizan.

¹² Nota: El ingreso se considera devengado, excepto cuando existe cláusula de devolución por terminación anticipada de contrato, en cuyo caso sería un pasivo amortizable contra ingresos.

44 Capítulo 1 Crecimiento empresarial

4. Por el cobro al franquiciatario:

Bancos	4 800.00	
Cientes		4 800.00

Contabilidad del franquiciatario:

1. Por la inversión inicial en la franquicia:¹³

Inversión en franquicias	150 000.00	
Inversión inicial	140 000.00	
Gastos legales	10 000.00	
Bancos		150 000.00

2. Por las ventas del mes:

Bancos	80 000.00	
Ventas		80 000.00

3. Pasivo por las regalías del mes:

Gastos de operación Regalías	4 800.00	
Proveedores		4 800.00

4. Por el pago de las regalías:

Proveedores	4 800.00	
Bancos		4 800.00

5. Por la amortización del intangible:¹⁴

Gastos de operación Amortización inversión en franquicias	1 250.00	
Inversión en franquicias Correspondiente al primer mes de operaciones		1 250.00

¹³ Nota: El intangible se capitaliza por adquirirse con terceros. Los gastos relacionados con la adquisición también se capitalizan.

¹⁴ Nota: La inversión se amortiza en un periodo no mayor a la vigencia del contrato.

CASO PRÁCTICO 1.2 Registro contable de franquicias

La empresa Great Flavor, S. A., administrada en sus inicios por su propietario, Heladio Rico, se dedica con gran éxito a la producción y venta de helados. Durante el año efectuó diversos gastos tendientes a estandarizar el sabor, calidad y presentación de su producto, así como a elaborar manuales de procedimientos administrativos y de operación de su heladería.

Heladio Rico, después de un análisis, decidió que su estrategia de crecimiento sería mediante el otorgamiento de franquicias. Así, solicitó la asesoría de especialistas en asuntos legales.

Después de más de un año de esfuerzos, el señor Rico obtuvo todos los derechos legales para dar inicio a sus actividades como franquiciante. Así, pidió a su departamento contable que le elaborara un listado de todos los gastos en que incurrió para desarrollar la tecnología y obtener los derechos. El informe es el siguiente:

Sueldos y salarios	85 000.00
Materiales	40 600.00
Depreciación equipo e instalación	6 500.00
Aplicación de indirectos	5 400.00
Honorarios legales	20 000.00
Servicios de asesoría	12 500.00
Total	170 000.00

Los asesores especializados le sugirieron un precio inicial por el otorgamiento de la franquicia de 250 000 pesos, más 6% del total de las ventas brutas que efectúe el franquiciatario, pagadero en los primeros 10 días posteriores al cierre del mes. El término de los derechos de la franquicia se fijó en 10 años.

El producto principal, que es el helado de crema, tiene un precio promedio al público de 20 pesos por litro. Los costos variables de producción, con base en los manuales, son 30% del precio de venta.

El señor Franco Hiscia posee desde hace algunos años una inversión en bolsa de valores, en instrumentos de bajo riesgo, que le generan 12% anual de interés. Motivado por la disminución en las tasas de interés, desea invertir en algún negocio de los considerados "seguros". Su esposa, que asiste al mismo club que la esposa del señor Rico, le aconsejó adquirir la franquicia de Great Flavor, ya que por ser una nueva franquicia, el costo de la inversión inicial no es tan elevado como el de la competencia.

El señor Hiscia se entrevistó con el señor Rico, quien le dijo que según sus estudios, los costos de la inversión en el negocio son los siguientes:

Terreno	150 000.00
Edificio	400 000.00
Instalaciones y equipo	400 000.00
Capacitación del personal	80 000.00


El edificio y las instalaciones tienen una vida útil de 20 años, con un valor de desecho de 40% de su valor original.

Los costos fijos de operación se proyectan en 240 000 pesos anuales.

Las ventas estimadas son de 35 000 litros durante el primer año, con incrementos anuales de 10% en los primeros dos años, y de 6% del tercero al décimo año.

Franco Hiscia contrata a un asesor para que le aconseje sobre la conveniencia de invertir en la franquicia.

Se pide

1. Analizar la conveniencia de invertir en la franquicia de helados Great Flavor, indicando los puntos a favor y los puntos en contra.
 2. Presentar al señor Hiscia un estudio de costos e ingresos proyectado a los próximos 10 años, con un comentario sobre cuál sería su punto de equilibrio.
 3. Comentar sobre el costo de oportunidad y el riesgo en que se incurre; asimismo, tomar en cuenta que el señor Hiscia retirará el dinero de su fondo de inversión.
 4. ¿Afectaría a la decisión el hecho de que 80% de ésta fuera financiada por fondos de fomento al 18% anual?
- 

Capítulo 2

Formación de grupos empresariales

Objetivo general

Proporcionar al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos sobre la opción de crecimiento empresarial por medio de la adquisición de acciones de empresas ya establecidas.

Objetivos específicos

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante será capaz de:

1. Explicar la razón del predominio, sobre otras figuras jurídicas, de las sociedades con capital integrado por acciones en la actualidad.
2. Mediante el análisis de sus ventajas y desventajas, especificar las razones por las cuales se crea un grupo de empresas.
3. Puntualizar los diversos tipos de combinaciones de empresas.
4. Detallar las principales obligaciones legales de los grupos de empresas.
5. Analizar la diferencia entre compraventa de acciones y compraventa de activos desde el punto de vista tanto del vendedor como del comprador.
6. Definir los principales conceptos relativos a la contabilidad de grupos de empresas.

Introducción

Al darle un repaso a la historia se puede observar que la empresa, tal cual es en la actualidad, se inició con el comerciante individual que se encargaba de realizar casi todas las funciones y actividades relacionadas con su establecimiento: desde aportar el capital, adquirir la materia prima, producir, vender y hasta llevar una administración rudimentaria de su negocio.

Más tarde, frente al incremento en la demanda de su producto o servicio y debido a la imposibilidad de realizar todo por sí mismo, este comerciante necesitó cada vez más empleados que le ayudaran con las diversas actividades en su negocio. Asimismo, ante la cada vez mayor complejidad de las operaciones, necesitó del auxilio de personas especializadas que le asesoraran en los aspectos del negocio sobre los cuales él personalmente no tenía conocimiento.

Con el transcurso del tiempo y ante el continuo crecimiento de las operaciones y la imposibilidad de atender de manera directa todas las necesidades que su empresa demandaba, el empresario se vio forzado a reunirse con otros empresarios individuales. Tenía como objetivos adicionales hacer más redituables sus capitales, compartir el riesgo para, de este modo, obtener mejores y más sanas expectativas de crecimiento.

Más adelante, con la evolución de las diversas leyes mercantiles en el mundo, se reglamentó el funcionamiento de estas agrupaciones de empresarios individuales, con lo cual surgieron las sociedades mercantiles, cooperativas, civiles, etc. Cada empresario individual se agruparía de acuerdo con el tipo de actividades y objetivos que tuviera.

El ser humano crece por su propia naturaleza, su evolución se da por ciclos: nacimiento, crecimiento, reproducción y muerte; su única influencia en estos ciclos es a través de la planeación y previsión adecuadas de cada una de estas etapas.

A pesar de que los ciclos de vida de una empresa son similares a los del ser humano, las etapas de crecimiento y reproducción no se dan de manera automática, sino que deben ser fruto de un profundo análisis de dos elementos básicos: la situación interna de la empresa y el entorno económico en el que ésta se inserta.

Quizá el análisis interno de las fuerzas y debilidades de la entidad indiquen al administrador financiero que puede ser un momento oportuno de crecimiento: apropiada generación de flujos de fondos, liquidez, estabilidad, solvencia, tasas de rendimiento superiores al costo de capital y al de la competencia, entre otras. No hay que olvidar que el crecimiento de la empresa requiere de una toma de riesgo por parte de los inversionistas tanto actuales como potenciales, ya que se necesita de reinversión de utilidades, aportación de nuevo capital o endeudamiento por parte de la empresa. De este modo, la decisión no puede tomarse si no se incluye en el análisis la situación económica tanto actual como previsible: crecimiento económico del país y del mundo, producto interno bruto, ingreso *per cápita*, tipo de cambio, tasas de interés, situación política, planes de desarrollo gubernamental y otros.

El crecimiento genera valor para la empresa. Es posible ver ejemplos de lo anterior todos los días a través de fusiones, escisiones y adquisiciones de grandes empresas como

en los casos de Time Warner y Turner Entertainment, que crearon un gigante de los medios; McDonnell Douglas y Boeing, que forman el más grande grupo aeroespacial; Daimler Benz y Chrysler, que aprovecharon sus fortalezas en una unión estratégica; o bien grupos petroleros de clase mundial y la gran mayoría de los grupos bancarios en México como el banco español BBVA, que adquirió a Grupo Financiero Bancomer; el Banco Santander, actualmente propietario del entonces Grupo Financiero Serfin; y el banco inglés HSBC, adquirente del Grupo Financiero Bital, entre otros.

Es clara la creciente importancia y predominio que tienen las sociedades mercantiles, las cuales, con el paso del tiempo y como resultado del incremento en el tamaño de las empresas, han desplazado en su gran mayoría a los comerciantes individuales.

El comerciante individual o persona física, aun cuando en ocasiones puede poseer un capital personal muy significativo, no puede competir frente al que puede llegar a reunir una sociedad de las conocidas como “colectivas”, ya que éstas agrupan los capitales de muchas personas individuales. Son tan fuertes, que muchas empresas de las que cotizan en la Bolsa de Valores agrupan a miles—incluso millones— de accionistas. Ejemplos de lo anterior son las compañías petroleras, químicas, de comunicaciones, informática, entretenimiento y otras en diferentes sectores.

Dentro de las sociedades colectivas destaca por su importancia y uso generalizado la sociedad anónima, en la cual los socios responden ante terceros sólo por el monto de sus aportaciones. Esta característica ha hecho que esta categoría sea la más utilizada dentro de las múltiples opciones de constitución que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Otra característica de suma importancia que ha contribuido a la gran difusión de la sociedad anónima es el hecho de que el capital de estas entidades está formado por acciones, las cuales tienen la ventaja de que se pueden comprar o vender entre los diversos inversionistas, ya sea personalmente (en el caso de pequeñas empresas) o a través de la Bolsa de Valores (como sucede con las grandes corporaciones). Esto permite que una gran cantidad de personas que de manera individual no puedan formar una empresa tengan la opción de ser accionistas de grandes corporaciones y participar en sus utilidades sin tener que preocuparse de administrarlas o manejar por cuenta propia su dinero.

Por otra parte, la tenencia colectiva de los títulos de propiedad de una empresa—en particular las acciones que conforman su capital— crea la oportunidad de compartir el riesgo total del negocio, por lo que disminuye el riesgo individual a través de la diversificación. Si un empresario cuenta con un capital de \$10 000 000.00, desea establecer una empresa y coloca el total de su capital en una sola empresa, tiene la posibilidad de obtener beneficios, pero también el riesgo de perder los ahorros de toda su vida.

Si este mismo empresario decide buscar cinco socios de manera que cada uno de ellos aporte \$2 000 000.00 puede, de este modo, generar cinco empresas diversificadas con un capital de \$4 000 000.00 cada una, a la vez que comparte los riesgos y beneficios de su inversión con otras personas. En caso de obtener pérdidas en alguna de las empresas, si logra una adecuada diversificación de sus inversiones es probable que en las otras obtenga beneficios suficientes para compensar o, en su caso, minimizar esta pérdida.

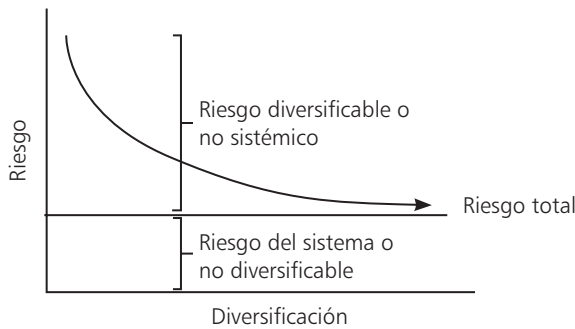


Figura 2.1 Diversificación del riesgo total en inversiones.

En adición, el máximo que puede perder en caso de una quiebra en la empresa es hasta por el monto de su inversión en la entidad, por lo que el inversionista no pone en riesgo su patrimonio personal.

El riesgo sistémico o no diversificable es inherente al sistema económico y al entorno, por lo que no se ve disminuido con la diversificación de las inversiones (véase figura 2.1).

Creación de un grupo empresarial

El crecimiento de una entidad puede darse sobre todo a través de:

- a) La creación de nuevas empresas.
- b) La adquisición de acciones de empresas ya existentes.
- c) Contratos o convenios conjuntos con otras entidades ya existentes.

Cuando no es posible adquirir acciones de una empresa ya establecida las empresas acostumbran crear otras compañías que se encarguen, más que nada, de ayudarlas a ampliar su campo de actividades mediante su integración a las actividades de la empresa que las creó, ya sea complementándolas o contribuyendo a la producción o distribución de sus productos.

También pueden firmar convenios para inversiones conjuntas que pueden derivar en una operación conjunta, un activo conjunto o un negocio conjunto.

La NIF B-6, *Acuerdos con inversiones conjuntas*, define los conceptos siguientes:

- **Acuerdo con inversión conjunta.** Es un convenio contractual mediante el cual dos o más participantes emprenden juntos una actividad económica y comparten la toma de decisiones en relación con dicha actividad.
- **Control conjunto.** Se define como el acuerdo contractual para poder decidir en forma compartida —y con el consentimiento unánime de todos los participantes— las políticas financieras y operativas relacionadas con un negocio conjunto a fin de que arroje beneficios.

Tipos de inversiones conjuntas

Además, la NIF B-6 indica que los acuerdos con inversiones conjuntas pueden ser de tres tipos y establece un tratamiento contable específico para cada uno de ellos:

Operación conjunta

Una **operación conjunta** implica el uso de los activos y otros recursos que pertenecen a cada uno de los participantes en el acuerdo conjunto para llevar a cabo operaciones conjuntas de fabricación, distribución o venta de productos o servicios. En una operación conjunta cada participante controla sus activos y tiene obligaciones propias por los gastos en los que incurre. Por ello, cada participante debe valorar y reconocer en sus propios estados financieros, con base en las normas de información financiera aplicables en cada caso, los siguientes conceptos derivados de la operación conjunta:

- los activos que controla y que se utilizan en la operación conjunta;
- los pasivos en que incurre;
- los costos y gastos en que incide en la venta de bienes y servicios y que se realizan por medio de la operación conjunta, así como
- su parte de ingresos por las ventas de bienes y servicios efectuadas por medio de la operación conjunta.

Activo conjunto

Un **activo conjunto** es aquel en el que los participantes en el acuerdo conjunto tienen derechos y propiedad conjunta común y, en consecuencia, tienen derechos sobre dicho activo. Cada participante obtiene una proporción de los beneficios generados por el activo conjunto y asume una parte de los gastos incurridos por su operación. Por lo anterior, se consideró que cada participante debe valorar y reconocer en sus propios estados financieros los siguientes conceptos relacionados con el activo conjunto:

- su parte del activo conjunto, clasificada según la naturaleza del activo;
- cualquier pasivo en que incurra;
- su parte del pasivo incurrido en común con los otros participantes en el activo conjunto;
- su parte de cualquier ingreso por el uso o, en su caso, por la venta del activo conjunto, y
- cualquier gasto en que incurra por su participación en el acuerdo conjunto.

Negocio conjunto

El **negocio conjunto** implica la existencia de una entidad económica sobre la cual los participantes en el acuerdo ejercen control conjunto. Éstos no tienen derechos sobre los activos del negocio de manera individual ni obligaciones por los gastos del negocio, porque pertenecen directamente al negocio conjunto y, por lo mismo, cada participante tiene derecho a una parte de los resultados de la actividad económica del negocio conjun-

to. Un negocio conjunto implica el establecimiento de una entidad económica con personalidad jurídica propia.

Cada participante contribuye con efectivo u otros recursos al negocio conjunto y esas aportaciones representan inversiones permanentes. Los participantes deben reconocer en sus estados financieros su inversión en el negocio conjunto como una inversión permanente y valorarla con base en el método de participación. La NIF establece qué hacer cuando se pierde el control conjunto, así como las reglas de presentación y revelación por cada una de las inversiones conjuntas en materia de esta norma.

Por ejemplo, el crecimiento de los grupos bancarios y de medios de comunicación e industria cementera en México se ha dado principalmente mediante la compra de empresas ya existentes, mientras que los grupos de tiendas de conveniencia, supermercados y tiendas departamentales han adoptado como estrategia de crecimiento la creación de nuevas empresas. Por otra parte, algunos grupos de los sectores alimentario, ganadero y de exportación han optado por contratos de inversión conjunta.

Una de las características importantes del crecimiento empresarial consiste en que debido a las ventajas existentes y de manera natural se llega a la formación de grupos de empresas (véase figura 2.2).

Ventajas de los grupos de empresas

La compra o la creación de empresas como estrategia de crecimiento tienen la ventaja de ser mucho más ágiles en su desarrollo y ejecución que la opción del crecimiento interno.

Asimismo, la adopción de este tipo de crecimiento obedece en la mayor parte de los casos a una estrategia jurídica y financiera, ya sea para obtener una mayor eficiencia administrativa o para facilitar las operaciones del negocio, a fin de planear responsabilidades

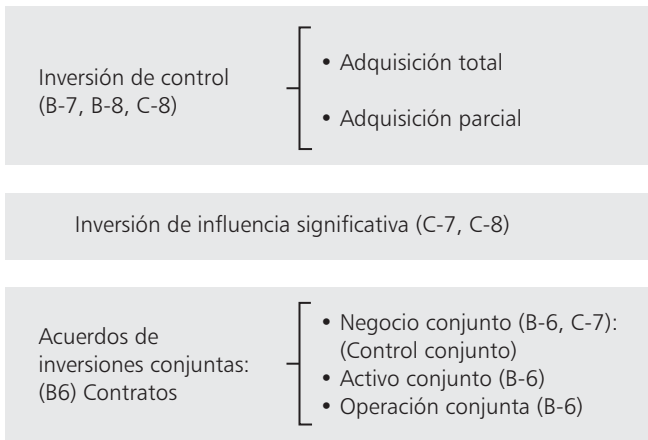


Figura 2.2 Combinaciones de empresas y NIF relacionadas.

de tipo laboral u otras. Además, esta modalidad permite en ocasiones, y bajo determinadas circunstancias que se verán más adelante, influir en la administración de la empresa de la cual se adquieren acciones. Esto puede permitir que la entidad adquirente asegure el abastecimiento de sus materias primas, el transporte de sus productos, el consumo de sus insumos, etcétera.

Tal vez la ventaja más grande de adquirir un porcentaje de la participación accionaria de un negocio en funcionamiento radica en que se adquiere, junto con las acciones, toda la infraestructura con que el negocio cuenta, la imagen que tiene entre sus clientes, una red ya establecida de proveedores, personal con experiencia y canales de comercialización.

Las empresas pequeñas o de nueva creación también obtienen ventajas gracias a que, al ser parte del grupo, pueden entrar de inmediato a un mercado más grande que el que podrían lograr de manera independiente, debido a que este mercado ya se encuentra establecido y con experiencia en su operación. Esto minimiza los riesgos inherentes a la creación de una nueva empresa originados por cuentas incobrables y atraso en las cobranzas.

Es común la gran dificultad que tienen las empresas para obtener recursos humanos capacitados en el área técnica y que posean experiencia administrativa. El costo de este personal especializado puede llegar a ser demasiado elevado para empresas sin un gran potencial económico.

La formación de un grupo de empresas permite contar, ya sea en línea o desde el punto de vista del *staff*, con un conjunto de personas de alto nivel que funcionan como asesores, gerentes o consejo de administración de todo el grupo de empresas. Este tipo de organización es benéfica para todas las empresas involucradas, ya que cada una de ellas no sería capaz de absorber de manera individual los costos de la nómina que esta planta laboral implicaría.

Debido al monto o a la naturaleza de las condiciones de la inversión realizada puede obtenerse el control administrativo de la entidad en la que se invierte. Una vez que se obtiene este control es posible centralizar la toma de decisiones de todo un grupo de empresas en una sola, con las consiguientes ventajas en cuanto a la planeación de las actividades, la generación de estrategias y el desarrollo del grupo bajo la dirección de una sola de ellas.

Otra ventaja nada despreciable de esta agrupación consiste en que los recursos financieros de todas ellas pueden generar una gran rentabilidad y capacidad de negociación al manejarse de manera eficiente en conjunto, lo que no sería posible si cada empresa, en forma individual, decidiera el manejo de sus recursos financieros.

La planeación financiera y el desarrollo de un grupo de empresas tienen las ventajas adicionales siguientes (véase cuadro 2.1):

- a) El apoyo económico al grupo para obtener financiamiento, así como la mayor capacidad para negociar plazos, tasas de interés y otras condiciones, ventajas que no tendría una sola entidad.
- b) Pueden canalizarse recursos financieros entre las empresas mismas. Este tipo de manejo financiero, conocido como tesorería centralizada, permite la compensación de los saldos positivos y negativos de los recursos de cada empresa del grupo. Si cada empresa que tuviera faltantes acudiera a obtener financiamiento, tendría que pagar de mane-

ra individual elevadas tasas de interés. Las empresas que generen excedentes de efectivo tendrán que realizar inversiones de corto plazo a tasas relativamente bajas.

- c) Al centralizar la tesorería, en caso de que haya un faltante global, es más fácil obtener una línea de financiamiento bancario con tasas preferenciales. En caso de obtener un excedente temporal, se poseen mayores opciones de inversión y se tiene acceso a otros mercados de capitales con tasas de rendimiento superiores a los que tendría una empresa individual. De esta manera, el saldo de efectivo ocioso en el grupo de empresas será siempre de cero. Además, se obtiene una mayor eficiencia del factor humano y la administración de los cobros y pagos del grupo de empresas.
- d) La aplicación de los recursos financieros de manera conjunta con una adecuada planeación producen un desarrollo más sano y equilibrado.
- e) También pueden lograrse significativos ahorros en costos administrativos mediante el establecimiento de empresas de servicios que dirijan varios negocios del grupo al mismo tiempo, o prestar servicios de asesoría de todo tipo; por ejemplo, mercadotecnia, centros de compra, tecnología, control de calidad, procesamiento de cómputo y otros que de no darse así tendrían que ser adquiridos individualmente. Entonces, se logra prorratear el costo entre los integrantes del grupo con la consiguiente disminución del costo unitario para cada uno de ellos.

❖ Cuadro 2.1 Principales ventajas de los grupos de empresas

a) Riesgo compartido diversificado
b) Aprovechamiento de leyes fiscales
c) Infraestructura compartida
d) Servicios grupales
e) Reducción de costos unitarios
f) Imagen compartida del grupo
g) Fortaleza ante la competencia
h) Manejo de tesorería
i) Ventajas financieras
j) Eficiencia administrativa
k) Operación: proveedores, clientes, canales
l) Control administrativo

El grupo de empresas resultante de este crecimiento forma una sola entidad económica, aunque desde el punto de vista legal no integre una unidad jurídica.

En observación a su sustancia económica, para efectos de información contable y toma de decisiones financieras y administrativas, estas empresas deberán ser consideradas como una sola, sujeta por sí misma al cumplimiento de las normas de información financiera, mientras que para efectos legales cada empresa que constituye el grupo tiene una personalidad jurídica propia e independiente de las demás.

Desventajas de los grupos de empresas

Muchas de las ventajas mencionadas pueden convertirse en desventajas si se dan las circunstancias administrativas que lo propicien. Por ejemplo:

- a) La mala imagen que pueda generar alguna de las empresas del grupo, en cuanto a sus productos o servicios, puede transmitirse a las demás al identificarlas el consumidor como una sola.
- b) Un crecimiento anárquico aunado a deficiencias en los procesos de organización ocasionará una excesiva burocratización que puede traer como consecuencia un número desmesurado de gerentes sin funciones bien delimitadas. Se necesita una planeación integral del crecimiento que vea al grupo de empresas como un todo y sea capaz de establecer, de manera particular, la función de cada una de ellas en la consecución de los fines del grupo.
- c) Desmembramiento de la administración. La controladora puede llegar a perder el control de las empresas que dependen de ella si hay un organigrama demasiado grande. El seguimiento de las decisiones administrativas puede llegar a dificultarse. Esto requiere de sistemas y procesos de control administrativo de alta eficiencia y automatización. La función de auditoría interna adquiere una particular importancia en los grupos de empresas.
- d) La mala planeación puede afectar al grupo como un todo. Del mismo modo en que el efecto de una buena decisión beneficia a todo el grupo, el efecto de una mala decisión afecta a todos. Aunque el riesgo individual de cada empresa integrante es menor, de todas maneras comparten un riesgo del sistema o no diversificable inherente al grupo de empresas y en todos los casos ligado al desempeño económico del país y, como consecuencia de la globalización, de otros participantes en la economía mundial.
- e) En algunos países el grupo puede ser considerado como un monopolio y, por lo tanto, queda sujeto a restricciones de tipo legal. Las comisiones de competencia tienen especial cuidado de evitar la formación de monopolios.

Sin embargo, la mayor parte de estas desventajas se puede evitar mediante un adecuado sistema de planeación y control, tanto en el nivel corporativo como en cada una de las empresas que integran el grupo.

Aspectos fiscales

Aunque el propósito de esta obra no es hacer un análisis profundo de las repercusiones fiscales de las decisiones relacionadas con las diferentes combinaciones de negocios, es importante considerar como parte de la cultura financiera general que la decisión de compra o venta de acciones, así como el precio al que se negocian, se ve influido sobremanera por los impuestos que la operación de compraventa trae consigo. Esta decisión puede tomarse bajo dos diferentes perspectivas, a saber:

Compraventa de acciones

El vendedor de las acciones está sujeto al pago del impuesto sobre la renta (ISR) por la utilidad obtenida en dicha enajenación. Para hacer este cálculo, la Ley del Impuesto sobre la Renta establece una mecánica especial independiente del valor contable obtenido mediante la aplicación de la NIF B-10, *Efectos de la inflación*.

Al precio en que el comprador adquiere las acciones se le considera como el costo fiscal de éstas, el cual, una vez actualizado y ajustado de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, se comparará en su oportunidad con el precio de venta para determinar la utilidad o pérdida en la enajenación.

Compraventa de activos de la empresa

La opción de que el comprador adquiera por separado y de manera independiente, en lugar de sus acciones, los activos de la vendedora (inventarios, edificio, mobiliario, maquinaria, intangibles) no resulta muy atractiva para el comprador porque toda venta de activos realizada por empresas causa el impuesto al valor agregado (IVA). Si la empresa vendedora tiene una gran cantidad de este impuesto pendiente por acreditar, esta opción podría resultarle interesante como un medio de recuperación de impuestos sin tener que presentar su solicitud al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Sin embargo, para la empresa adquirente el desembolso de este impuesto, aunque no afecta al estado de resultados, sí implica una carga financiera hasta el momento en que pueda compensarlo con el IVA trasladado con motivo de sus operaciones, o bien solicite su devolución si le fuera posible.

Otro elemento a considerar en la opción de venta de activos es que debido a que la mecánica del cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades no reconoce los efectos de la inflación, la utilidad generada sobre la base del costo histórico pendiente de deducir y el precio de venta del activo causarán 10% de pago a los empleados por este concepto.

La enajenación de intangibles, como derechos, patentes, marcas, franquicias y otros, no es favorable al vendedor porque se le considera una ganancia en su totalidad (sujeta al pago del ISR y participación de los trabajadores en las utilidades) debido a que la normatividad contable indica que todos los gastos hechos en el desarrollo de los intangibles deben aplicarse a resultados conforme se incurra en ellos, con las excepciones indicadas en la norma de información financiera respectiva.

Esta situación favorece al comprador, ya que poseerá un costo comprobado de adquisición de los intangibles que podrá deducir fiscalmente en el futuro. El respaldo documental de esta compra es muy importante y deberá ser asesorado por abogados expertos en el área.

La entidad que adquiere las acciones debe tener especial cuidado en obtener y conservar toda la documentación que compruebe la adquisición, ya que será su respaldo fiscal a la hora de enajenarlas en un futuro.

Del análisis de los puntos anteriores puede concluirse que la decisión de las partes involucradas en la transferencia de un negocio, respecto a enajenar acciones o activos,

tiene aspectos ventajosos y desventajosos para cada una de las partes por cualquier decisión que se tome.

Deberá hacerse un cuidadoso estudio de cada caso en particular respecto a las inversiones objeto de la transacción, a fin de elaborar la estrategia necesaria y determinar la decisión más ventajosa para ambas partes.

Otras clasificaciones de las combinaciones de empresas

De acuerdo con la clasificación que se utilice, hay gran diversidad de tipos de agrupaciones mercantiles.

Desde el punto de vista de la actividad económica

Desde el punto de vista de la actividad económica hay tres clasificaciones:

Combinación vertical

Las empresas que constituyen una **combinación vertical** forman parte de etapas sucesivas o se complementan en el proceso productivo. Por ejemplo, una puede fabricar insumos para la producción, otra puede fabricar los empaques o productos de envasado, una más se dedica a la producción y otra a la transportación de los productos. Un ejemplo muy común de este tipo de combinación de empresas se da en el área avícola, donde una empresa se dedica a la producción de alimentos para aves; otra, a la cría y engorda de estos animales de corral; una más distribuye los huevos y pollos; y, por último, otra se dedica a la administración y asesoría financiera del grupo.

La figura 2.3 muestra un ejemplo de la estructura de este tipo de combinación.

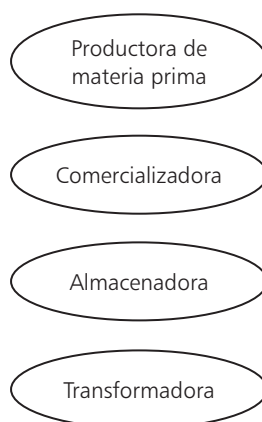


Figura 2.3 Combinación vertical de empresas.



Figura 2.4 Combinación horizontal de empresas.

Combinación horizontal

En una **combinación horizontal**, las empresas se dedican a la misma actividad o a trabajos similares. Por ejemplo, una cadena de supermercados y hoteles (véase figura 2.4).

Combinación en conglomerado

La **combinación en conglomerado** ocurre cuando las empresas que forman el grupo no tienen similitud ni relación directa en sus actividades o mercado. Por ejemplo, una institución financiera y una empacadora de pescados y mariscos, o bien una fábrica de cemento con operadoras hoteleras (véase figura 2.5).

Desde el punto de vista jurídico

Desde el punto de vista jurídico existen tres divisiones:

Fusión

Una **fusión** se da cuando dos o más empresas que constituían entidades jurídicas diferentes se unen para crear una nueva. Es posible que una de las entidades fusionadas sobreviva (fusionante) como una entidad jurídica, mientras que las demás (fusionadas) desaparezcan. También es posible que todas las empresas fusionadas desaparezcan como entidades independientes para dar paso a una tercera con una nueva razón social.



Figura 2.5 Combinación en conglomerado.

Las normas de información financiera vigentes no reconocen la fusión como una figura que deba ser considerada para fines contables, ya que por su sustancia económica debe ser reconocida en todos los casos como una adquisición.

Escisión

La **escisión** constituye la figura opuesta a la fusión. Desde esta mecánica, una entidad se divide en dos o más entidades nuevas. La sociedad escindida podría sobrevivir.

Estos dos tipos de figuras jurídicas se abordarán con mayor detalle más adelante.

Adquisición de acciones

Una empresa adquiere una parte de las acciones de otra mediante pago en efectivo, bienes o intercambio de acciones.

La principal característica de esta modalidad es que la empresa adquirida sigue actuando como una entidad legal independiente respecto de la empresa adquirente. Para ésta, desde el aspecto contable, la compra de acciones constituye una inversión permanente y forma parte de su activo no circulante.

Desde el punto de vista administrativo

La inversión en acciones de otras empresas puede ser de tres tipos, según la participación en la administración de la empresa adquirida que trae consigo la compra, como se presenta a continuación:

Influencia nula

La **influencia nula** ocurre cuando la cantidad de acciones adquiridas no permite tener injerencia alguna en la toma de decisiones administrativas de la empresa de la que se adquiere la participación.

Influencia significativa

La **influencia significativa** se da cuando el porcentaje o las características de la inversión realizada permiten cierta participación en la toma de decisiones de la empresa adquirida. Esto es posible mediante el control de alguno de los puestos del consejo de administración o de que alguno de los directivos de la empresa adquirente sea miembro de la directiva de la empresa adquirida. También puede obtenerse de hecho, motivado por las operaciones entre ambas empresas, cuando sean a tal grado significativas que la acción de eliminarlas pueda afectar de manera importante el funcionamiento y la operación de la empresa adquirida. El tratamiento contable de este tipo de inversión se analiza ampliamente en la sección referente a la valuación de inversiones permanentes por el método de participación.

Control

El **control** se puede obtener mediante la adquisición de más de 50% de las acciones comunes en circulación de otra entidad, o bien por alguna otra circunstancia que permi-

ta a la adquirente la toma de decisiones unilateral, como cuando posee el control de los insumos o del mercado de la primera.

El tratamiento contable de este tipo de inversiones será objeto del capítulo dedicado a la consolidación de estados financieros.

No se pretende en este capítulo efectuar un análisis demasiado profundo de los diversos tipos de combinaciones posibles de empresas desde el punto de vista de la estrategia financiera o de la generación de valor resultante de la conformación de un grupo de empresas, debido a que no es el objetivo de esta obra. Sin embargo, es muy importante conocer las clasificaciones anteriores porque, al mantener la atención en la sustancia económica, de ellas dependerá el tratamiento contable que se dé a cada tipo de combinación de empresas.

Obligaciones legales

Esta sección está dedicada a revisar algunas de las principales obligaciones legales de una sociedad mercantil, debido a que todo estudio y análisis contable necesita por fuerza del conocimiento y del apoyo del marco legal normativo.

El encargado de preparar la información financiera en una empresa tiene la responsabilidad y la obligación ética de asesorarse con todos los expertos que sean necesarios para una ejecución eficiente de sus actividades.

Son numerosas las leyes que afectan a una entidad. A fin de poder comentarlas se dividirán de este modo:

- a) Mercantiles.
- b) Fiscales.
- c) Otras.

Obligaciones mercantiles

Desde el punto de vista mercantil hay diversas disposiciones: Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley de Concursos Mercantiles, Ley General de Títulos y Organizaciones de Crédito, etcétera.

Al respecto, el artículo 16 del Código de Comercio establece una serie de obligaciones de los comerciantes:

Todos los comerciantes, por el hecho de serlo, están obligados:

1. A la publicación, mediante la prensa, de la calidad mercantil con sus circunstancias esenciales y, en su oportunidad, de las modificaciones que se adopten.
2. A la inscripción en el Registro Público de Comercio de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios.
3. A mantener un sistema contable conforme al artículo 33.
4. A la conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante.¹

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Código de Comercio*, México, 2009, artículo 16.

El artículo 33 de este mismo ordenamiento explica los requisitos que debe cumplir la contabilidad de los comerciantes:

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.
- c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio.
- d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales.
- e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.²

Es interesante comentar que el Código de Comercio permite que cada comerciante adopte de manera individual el sistema contable que mejor se adapte a su empresa, con la única limitación al cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores.

En algunos países el gobierno reglamenta el sistema contable de las empresas por medio de un plan general de contabilidad. Este tipo de disposiciones obliga a las empresas a adaptarse al mencionado plan sin importar si se apega, o no, a sus necesidades particulares o las de los diversos interesados. Es decir, la contabilidad financiera se convierte en un sistema orientado a la satisfacción de las necesidades de información del gobierno.

Conviene resaltar el hecho de que, como ya se explicó, en México la normatividad contable emana de los propios integrantes de la profesión organizada por medio del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, gracias a la cual la información resultante cumple con la característica de orientación hacia el usuario general externo.

Por otra parte, la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su sección quinta, reglamenta los aspectos de la información financiera que deberán cumplir las sociedades anónimas.

Las sociedades anónimas, bajo la responsabilidad de sus administradores, presentarán a la asamblea de accionistas, anualmente, un informe que incluya por lo menos:

1. Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
2. Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
3. Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.

² *Ibid.*, artículo 33.

4. Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
5. Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
6. Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
7. Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.³

Así, la emisión de los estados financieros básicos, junto con las notas relativas, además de ser una obligación contable reglamentada por los principios de contabilidad, constituye una obligación legal para los administradores de las entidades.

Obligaciones fiscales

Hay una serie de disposiciones fiscales que influyen en el diseño y modificación, en su caso, de los sistemas contables; por ejemplo, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, la Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios, leyes estatales y municipales, entre otras.

Código Fiscal de la Federación

El Código Fiscal de la Federación, en el artículo 28, trata sobre las reglas que deberán observar las personas obligadas a llevar contabilidad:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este Código los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho Reglamento.
- II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. Llevarán la contabilidad en su domicilio fiscal. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal, sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado.
- IV. Llevarán un control de sus inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, el cual consistirá en un registro que permita identificar por unidades, por productos, por concepto y por fecha, los aumentos y disminuciones en dichos inventarios, así como las existencias al inicio y al final de cada ejercicio, de tales inventarios. Dentro del concepto se deberá indicar si se trata de devoluciones, enajenaciones, donaciones, destrucciones, entre otros.⁴

³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Sociedades Mercantiles*, México, 2009, sección quinta.

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Código Fiscal de la Federación*, México, 2009, artículo 28.

Más adelante, el mismo artículo señala:

Quedan incluidos en la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros contables a que obliguen otras leyes.

En los casos en los que las demás disposiciones de este Código hagan referencia a la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, así como por la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.⁵

De lo anterior puede comentarse que para el Código Fiscal de la Federación todo registro que se lleve en la empresa constituye parte de la contabilidad, sin importar si se trata de libros, papeles de trabajo o cualquier otro tipo de registro auxiliar.

Ley del Impuesto sobre la Renta

El artículo 64, en el capítulo VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, *Del Régimen de Consolidación Fiscal*, permite darle efectos fiscales a la consolidación de estados financieros, con una serie de requisitos que casi en su totalidad no coinciden con los que señalan las normas de información financiera.

El citado artículo establece lo siguiente:

Para los efectos de esta Ley se consideran sociedades controladoras las que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que se trate de una sociedad residente en México.
- II. Que sean propietarias de más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra u otras sociedades controladas, inclusive cuando dicha propiedad se tenga por conducto de otras sociedades que a su vez sean controladas por la misma sociedad controladora.
- III. Que en ningún caso más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad de otra u otras sociedades, salvo que dichas sociedades sean residentes en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información. Para estos efectos no se computarán las acciones que se coloquen entre el gran público inversionista, de conformidad con las reglas generales que al efecto dicte el Servicio de Administración Tributaria.

La sociedad controladora que opte por considerar su resultado fiscal consolidado deberá determinarlo conforme a lo previsto en el artículo 68 de esta Ley, en su caso, para obtener el impuesto a pagar por la sociedad controladora en el ejercicio.⁶

⁵ *Idem.*

⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Impuesto sobre la Renta*, México, 2009, artículo 64.

Para efectos de tenencia accionaria, la ley no considera como acciones con derecho a voto aquellas que la tengan limitada (llamadas acciones preferentes o de goce). En el caso de sociedades que no sean por acciones se debe considerar el valor de las partes sociales.

El artículo 66 indica el concepto de sociedad controlada para efectos fiscales:

Para efectos de esta ley se consideran sociedades controladas aquellas en las cuales más del 50% de sus acciones con derecho a voto sean propiedad, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de una sociedad controladora. Para estos efectos, la tenencia indirecta a que se refiere este párrafo será aquella que tenga la sociedad controladora por conducto de otra u otras sociedades que a su vez sean controladas por la misma sociedad controladora.⁷

El artículo 67 aclara cuáles no se pueden considerar como controladora o controladas:

- I. Las comprendidas en el título III de esta Ley.⁸
- II. Las que en los términos del tercer párrafo del artículo 8o. de esta Ley componen el sistema financiero y las sociedades de inversión de capitales creadas conforme a las leyes de la materia.
- III. Las residentes en el extranjero, inclusive cuando tengan establecimientos permanentes o bases fijas en el país.
- IV. Aquellas que se encuentren en liquidación.
- V. Las sociedades y asociaciones civiles, así como las sociedades cooperativas.
- VI. Las personas morales que tributen en los términos del capítulo VII del título II de esta Ley.⁹
- VII. Las asociaciones en participación a que se refiere el artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación.¹⁰

Otras obligaciones legales

Como se indicó en párrafos anteriores, hay otras disposiciones que afectan de manera directa o indirecta al sistema contable de las empresas y, en consecuencia, la decisión de crecimiento mediante la adquisición de acciones. Estas disposiciones pueden ser, entre otras, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social.

En el aspecto laboral, si se opta por la adquisición de acciones, se adquiere al mismo tiempo toda la fuerza laboral de la empresa, junto con las obligaciones que esto implica en cuanto a los derechos obtenidos por los trabajadores con motivo de la antigüedad, prestaciones, contratos colectivos, sindicatos y otros.

Si se opta por la adquisición de activos, hay la posibilidad de liquidar al personal de la empresa enajenante y recontratar con posterioridad al personal deseado. También puede negociarse con los trabajadores un nuevo contrato de trabajo, ya sea individual o

⁷ *Ibid.*, artículo 66.

⁸ Personas morales con fines no lucrativos.

⁹ Del régimen simplificado.

¹⁰ *Ibid.*, artículo 67.

colectivo, y asumir la responsabilidad de patrón sustituto, previo convenio con las autoridades laborales y del Seguro Social.

Por ser este interesante tema extremadamente amplio, sería necesario, para su análisis exhaustivo, un estudio jurídico especial que escapa a los propósitos de este libro. El objetivo principal de este apartado es que el lector comprenda que existe una gran diversidad de factores que afectan en algún modo al sistema contable de las entidades y a las decisiones de crecimiento empresarial, por lo cual deben ser valorados en toda su importancia antes del establecimiento o modificación de dicho sistema. De no hacerlo se le puede ocasionar a la empresa un riesgo económico futuro o incurrir en un costo de oportunidad como consecuencia de no aprovechar las ventajas que una adecuada planeación legal trae consigo.

Reconocimiento y valuación contable

Antes de estudiar las normas de información financiera aplicables a los grupos de empresas se considera de gran importancia el conocimiento, definición y estandarización de los principales conceptos que deben utilizarse en la valuación, tanto en el reconocimiento inicial como en el posterior, de las diversas transacciones, transformaciones internas y otros eventos que han afectado económicamente a una entidad.

Según la NIF A-6, *Reconocimiento y valuación*, el reconocimiento contable de una operación debe cumplir los criterios siguientes:

- a) Provenir de una transacción de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de otros eventos pasados, que la han afectado económicamente;
- b) Satisfacer la definición de un elemento de los estados financieros, según se establece en la NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*;
- c) Ser cuantificable en términos monetarios confiablemente;
- d) Estar acorde con su sustancia económica;
- e) Ser probable que en un futuro ocurra una obtención o un sacrificio de beneficios económicos, lo que implicará una entrada o salida de recursos económicos; y
- f) Contribuir a la formación de un juicio valorativo en función de su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.¹¹

La **valuación de una partida para su reconocimiento** en los estados financieros consiste en cuantificar monetariamente una transacción, transformación interna o algún otro evento que afecta económicamente a la entidad.

Para que una operación sea reconocida contablemente debe cumplir con los seis criterios mencionados y ser incorporada a los estados financieros en el momento de cumplir con todos ellos. Esto implica un proceso de valuación necesario para la cuantificación en términos monetarios de los atributos, naturaleza y características del elemento a ser incor-

¹¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Normas de Información Financiera NIF A-6. Reconocimiento y Valuación*, México, IMCP, 2009, párrafo 6, página 9.

porado en los estados financieros. La valuación y reconocimiento contable se presenta en dos momentos diferentes: inicial y posterior.

Reconocimiento inicial

De acuerdo con la norma, el **reconocimiento inicial** es el proceso de valorar, presentar, revelar e incorporar una partida por primera vez en los estados financieros al considerarse devengada. Por ejemplo, la adquisición de inventarios o activos fijos. La contratación de pasivos bancarios o la aportación de capital por parte de los accionistas. En el caso de grupos de empresas se refiere a la adquisición de acciones o títulos que representen la propiedad de algún negocio.

La base para el reconocimiento es el efectivo o equivalente afectado en la operación. Es decir, en los casos que exista un pago en efectivo o equivalente el reconocimiento debe ser por dicho valor, con la excepción de que el monto erogado o recibido no sea representativo del valor razonable de la operación, caso en el que debe efectuarse una estimación razonable del activo adquirido o del pasivo asumido en su caso.

Se presupone que una transacción equitativa involucra la transferencia o intercambio de bienes o servicios que tienen el mismo valor económico para ambas partes.

En el caso de que se intercambien activos, el reconocimiento debe darse por el valor razonable del activo entregado como contraprestación, siempre que se pueda determinar de manera confiable. En caso contrario, deberá considerarse en el reconocimiento el valor razonable del activo recibido. De darse la situación en la que no puedan determinarse los valores razonables ni del activo entregado ni del activo recibido, para efectos de reconocimiento deberá considerarse el valor neto en libros del activo entregado.

De igual manera, cuando se adquieren activos al dar a cambio instrumentos financieros representativos de la deuda o del capital de la entidad, como obligaciones o acciones, el costo del activo adquirido será el valor razonable de los instrumentos financieros entregados a cambio. En caso de no poder determinar el valor razonable de los instrumentos financieros entregados, deberá utilizarse el valor razonable de los activos recibidos.

Cuando se otorguen créditos o se incurra en pasivos, el reconocimiento deberá darse por el valor presente de los flujos de efectivo que se recibirán o entregarán en el futuro. La diferencia entre el valor nominal de los créditos, o deudas, y su valor presente se considera como costo de financiamiento, el cual deberá aplicarse a los resultados conforme se devengue.

Reconocimiento posterior

Conforme transcurre el tiempo ocurren transformaciones o eventos que modifican y hasta eliminan el valor razonable de los activos reconocidos al principio, por lo que para preservar la racionalidad de las cifras presentadas en los estados financieros es indispensable efectuar ajustes a la valuación inicial mediante lo que se denomina **reconocimiento posterior**. Para ello deben tomarse en cuenta las circunstancias que mejor reflejen el valor razonable de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros.

Por ser de naturaleza residual, o *activos netos de pasivos*, las partidas que conforman el capital contable de una entidad se ajustan junto con el reconocimiento posterior de los activos y pasivos de los cuales provienen; por ejemplo, un incremento en la valuación de activos o una disminución en pasivos acrecentará el capital y un incremento en pasivos o disminución de activos disminuirá dicho rubro del balance.

Las modificaciones al valor inicial de algunas partidas de los estados financieros se deben a la pérdida de su capacidad para generar beneficios económicos futuros, o al incremento en la incertidumbre respecto a dicha generación de beneficios. En estos casos, la valuación posterior deberá reconocer esta disminución en el valor, incluso pudiendo llegar a la eliminación de dicha partida en el balance, con la consiguiente afectación a los resultados del ejercicio en el que esto ocurra.

Para efectuar la valuación tanto inicial como posterior de las partidas de los estados financieros la normatividad vigente considera dos tipos de valores: valores de entrada y valores de salida.

Valores de entrada

Los **valores de entrada** son los que sirven de base para la incorporación de una partida en los estados financieros y se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo. Se obtienen en los denominados *mercados de entrada* y son:

- a) **Costo de adquisición.** Es el monto pagado en efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición (también se le denomina *costo histórico*); incluye la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo, así como los demás costos incurridos que puedan ser directamente asociados con la adquisición de los mismos.
- b) **Costo de reposición.** Es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que ahora está en uso.
- c) **Costo de reemplazo.** Es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo en el curso normal de la operación de una entidad. El enfoque de este valor no está precisamente en el bien en sí mismo, sino en la capacidad productiva del bien reconocido en el balance.
- d) **Recurso histórico.** Es el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes al incurrir en un pasivo neto de primas o descuentos directamente atribuibles y asociados con la emisión y colocación del pasivo.

Valores de salida

En algunos casos, en la búsqueda de un valor razonable que refleje la sustancia económica de una partida del balance general es necesario atenerse a los denominados **valores de salida**, que son:

- a) **Valor de realización (valor neto de realización).** Es el monto que se recibe, en efectivo o equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o el intercambio de un

activo. Si a este valor se le disminuye el costo de disposición, se obtiene el valor neto de realización (también conocido como *precio neto de venta*).

- b) **Valor de liquidación o valor neto de liquidación.** Es el monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo. Cuando se le suman los costos directos atribuibles a la liquidación se obtiene el valor neto de realización. En los costos de liquidación no deben considerarse los costos de financiamiento ni los impuestos.
- c) **Valor presente.** Es el valor actual de los flujos netos de efectivo futuros (descontados a una tasa apropiada de descuento) que se espera genere una partida durante el curso normal de operación de una entidad. Dicho flujo está representado por las entradas y salidas de efectivo futuras estimadas, y la tasa de descuento debe ser la que mejor refleje las condiciones del mercado en el que opera el activo a ser valuado.

CASO PRÁCTICO 2.1 Decisiones con base en información financiera

El señor Arcy Fresco trabajó durante muchos años como ingeniero de producción en una compañía refresquera. El señor Fresco siempre estuvo muy orgulloso de su trabajo y de haber comenzado desde los más bajos niveles hasta llegar al puesto de gerente de producción de la empresa.

Cierto día decidió independizarse e iniciar, junto con un familiar, una pequeña empresa de envasado de aguas con sabor a frutas, denominada Fruty Freeze, S.A.

El capital social se constituyó en 1 000 acciones ordinarias nominativas con valor nominal de 350 pesos cada una, íntegramente suscritas y exhibidas.

Tres años después, y como consecuencia de una buena administración de la pequeña empresa debido al desarrollo de fórmulas propias y patentadas del producto, así como a adecuados métodos y canales de distribución, el volumen de producción mensual había pasado de 1 000 litros diarios a 10 000 litros por día con un crecimiento en constante ascenso.

Este rápido crecimiento originó problemas de liquidez a la empresa, sobre todo porque sus compras de materiales —azúcar, concentrados de frutas y productos químicos— las hace de contado a pequeños proveedores. Sin embargo, la empresa otorga a 80% de sus clientes un plazo de 15 días para pagar sus compras. Por lo anterior, para cubrir sus necesidades de capital de trabajo ha estado utilizando créditos directos bancarios con renovaciones cada 30 días.

Los socios tienen grandes ideas para el crecimiento de la empresa, como expandirse a otros estados, fabricar una versión dietética de su producto y una energética y vitaminada, así como incrementar su planta productiva, entre otros proyectos; sin embargo, todo lo anterior necesita de una fuerte inversión.

Por otra parte, el ingeniero Nitrito Kasuga es accionista mayoritario (99.99% de las acciones) de la empresa química denominada Química Kasuga, S. A., la cual surte de insumos, como son los colorantes y saborizantes, a Fruty Freeze y controla 60% del mercado local.

El ingeniero Kasuga es una persona de 70 años de edad, sin hijos, que desea retirarse del negocio. Así, le propone al señor Fresco la venta de su empresa.

El estado de posición financiera de Química Kasuga al 31 de julio (en miles de pesos) es el siguiente:

Activo		Pasivo	
Circulante		A corto plazo	
Efectivo	2 900	Acreedores bancarios	201 000
Cuentas por cobrar	144 800	Impuestos por pagar	35 000
Inventarios	35 500		236 000
	183 200	A largo plazo	
		Préstamos bancarios	220 000
Planta y equipo (neto)		Capital contable	
Terreno	120 000	Capital social	350 000
Edificio	250 000	Resultados acumulados	92 200
Maquinaria	185 000		
Vehículos	160 000		
	715 000		
Total	898 200	Total	898 200

El desarrollo de las fórmulas químicas y los gastos legales ascendieron a casi 80 000 pesos y se registraron como gastos conforme se fue incurriendo en ellos.

El señor Kasuga está dispuesto a vender el total de las acciones en su poder en 720 000 pesos. La transacción no se efectúa en bolsa de valores e implica el pago del 34% de impuestos sobre el importe de la venta de acciones.

Por ser una empresa líder, cuenta con un amplio crédito mercantil que debe ser discutido durante las negociaciones previas a la adquisición. El señor Kasuga estima que el valor del crédito mercantil es de 40 000.00 pesos, derivado precisamente de su liderazgo en el mercado.

También está dispuesto a vender los activos de la empresa a su valor neto en libros, y a cobrar los 40 000 pesos por su crédito mercantil, asumiendo la responsabilidad de liquidar los pasivos de la empresa.

Se pide

Con base en los datos anteriores, que un equipo de trabajo asuma el papel de comprador y otro el de vendedor.

Ambos equipos deberán efectuar las negociaciones necesarias y hacer todos los cálculos que se requieran, con su respectiva fundamentación, para llegar a un acuerdo sobre cuál es la alternativa más adecuada para ambas partes y cuál deberá ser el precio final que deberá pactarse como valor razonable de la contraprestación.

Para enriquecer la discusión, previamente y de común acuerdo, podrán asumirse elementos, datos e información del entorno económico actual que de manera adicional deban ser considerados en la negociación.

Capítulo 3

Adquisiciones de negocios

Objetivo general

Proporcionar al estudiante los conocimientos relacionados con las adquisiciones de negocios desde los puntos de vista financiero, legal, fiscal y contable.

Objetivos específicos

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante será capaz de:

1. Explicar las razones por las cuales una sociedad decidiría utilizar una estrategia de crecimiento mediante una adquisición de negocios.
2. Definir los principales conceptos y clasificaciones de las empresas que se adquieren.
3. Aplicar las normas de información financiera al registro contable de las adquisiciones de negocios.
4. Utilizar los principales conceptos legales que se relacionan con las adquisiciones, fusiones y escisiones.
5. Especificar los principales conceptos fiscales que se relacionan con las adquisiciones, fusiones y escisiones.

Introducción

En el mundo actual, dinámico y con una gran competencia entre los diversos oferentes de bienes y servicios, los administradores de las entidades necesitan cada vez más una rápida reacción ante los cambios del entorno a fin de obtener una ventaja estratégica sobre sus competidores, ganar participación de mercado, adecuar la estructura financiera de su empresa a sus necesidades de crecimiento, aprovechar el beneficio de las economías de escala o enfrentar los retos que plantean las diversas disposiciones fiscales y legales y, en muchos casos, convertirse en líderes absolutos de su sector económico.

En el capítulo sobre el crecimiento empresarial se analizaron las principales estrategias empleadas con regularidad en la toma de decisiones a largo plazo, en la creación de varias sucursales, en la adquisición de una parte de las acciones de una empresa ya establecida, firmar convenios de inversión conjunta o para crear una nueva empresa dentro del grupo. A estas estrategias se agregan otras de tipo diverso que se analizarán en este capítulo.

Durante los últimos años se ha incrementado en forma acelerada el volumen de combinaciones de empresas, tanto en el plano nacional como en el internacional. Los sectores automotor (Daimler-Benz y Chrysler entre otros), financiero (Citicorp y Travelers por ejemplo o Banco Santander con Grupo Financiero Serfin, BBVA con Grupo financiero Bancomer, HSBC con Grupo Financiero Bital en México), de energía (Exxon y Mobil), de aerotransporte (Boeing y McDonell-Douglas), de comunicaciones y tecnológico (America On Line y Time Warner), comercial (Procter & Gamble y Gillette) entre otros, son los que han utilizado en su gran mayoría esta estrategia para la creación de sinergias.

En algunos casos se ha hablado de adquisiciones y en otros de fusiones, como si se tratara de la misma figura económica, sin que el medio informante explique con claridad la mecánica seguida para la transacción. De ordinario, la combinación de negocios se efectúa a través de un intercambio de acciones, sin que se aclare si puede identificarse un adquirente.

Adquisiciones, fusiones y escisiones

En México, a raíz de la crisis que inició a finales de 1994, los bancos privatizados vivieron un acelerado proceso de fusiones como resultado de un alarmante crecimiento de la cartera vencida, frágil estructura de capital, baja penetración financiera, altos costos de transformación, escasa productividad por sucursal, entre otras causas.

Estas noticias son sólo una muestra de la importancia que los diversos tipos de combinaciones de sociedades han adquirido en los últimos años.

Como complemento de lo anterior, también en tiempos recientes se ha generalizado el empleo de otra nueva estrategia para integrar grupos de empresas, que en esencia constituye la figura opuesta a la fusión: la escisión.

En este capítulo se analizarán, desde diferentes puntos de vista, estos conceptos.

Antecedentes

Hasta antes de la promulgación del Boletín B-7, *Adquisiciones de negocios*, en 2004, no existía en México una normatividad que estableciera el tratamiento contable o que propusiera criterios para identificar cuándo una empresa es absorbida por otra o cuándo, en lugar de ser adquirida, resulta ser la compradora o la nueva propietaria. La carencia de esta diferenciación resultaba en la afectación en términos de la valuación de la combinación de negocios, debido a la dificultad para clasificar contable y financieramente dicha mezcla.

- a) En algunos casos, la combinación de empresas se traduce en que una de ellas compra todas las acciones de la otra, por las que paga un monto en efectivo.
- b) En otras situaciones, la compra de acciones no es total, sino sólo en una proporción mayoritaria de tal magnitud que su posesión otorga al adquirente el control de las políticas financieras y operativas de la emisora.
- c) En otros casos, una parte o la totalidad de los títulos de una empresa se transforman en acciones de la otra.
- d) Un tercer caso ocurre cuando se trata de adquisiciones de entidades pequeñas y una empresa compra por cierta cantidad de dinero todos los activos de otra.

Aunque las combinaciones no necesariamente tienen un efecto sobre el precio futuro de las acciones involucradas en la transacción, en ocasiones se da el caso de que las acciones de una empresa que adquiere otra, sobre todo si media en ello una fuerte erogación, desciendan de valor por un tiempo. Por el contrario, las acciones de una empresa que es adquirida, en particular por una compañía muy grande, pueden incrementar su valor.

Un caso en que la combinación de negocios puede aumentar la percepción del mercado del valor se da cuando dos o más empresas altamente relacionadas operan en un mismo ambiente y realizan operaciones conjuntas. El mercado percibirá que este tipo de actividades agrupadas en entidades diferentes puede ser causa de ineficiencia y traer como consecuencia la duplicación de actividades y sus costos respectivos; por ejemplo, campañas de mercadotecnia, servicios contables y administrativos, adquisiciones de materiales, departamentos de ventas, por lo que podrá castigar su valor.

Por el contrario, si el mercado percibe que la combinación de estas empresas resultará en una mayor eficiencia, podrá esperar un mayor rendimiento sobre la inversión y apreciar el valor de sus acciones por adelantado.

Es en parte por este efecto que durante muchos años se ha utilizado a las combinaciones de empresas como estrategia de crecimiento y optimización de recursos. Esto se hace con base en el concepto de la creación de **sinergia**; es decir, el valor de la entidad resultante de la combinación de las empresas es superior al de las partes que se combinan si se tomaran por separado.

La unión de los esfuerzos y operaciones de varias empresas trae como consecuencia el ahorro de recursos mediante centralización o eliminación de funciones y esfuerzos duplicados en ambas empresas. Sin embargo, aunque con la combinación puede eliminarse la

duplicación de esfuerzos, esto no significa que no pueda tener como consecuencia un incremento en los costos individuales de la empresa que se haga cargo de estas funciones.

Este incremento en los costos fijos individuales de la empresa resultante, que se derivan de la combinación, se distribuye en un mayor volumen de producción (la suma de los costos de las entidades que se combinan), lo cual genera costos unitarios menores. En términos económicos, esto se conoce como **economías de escala**.

Una combinación también puede generar una serie de costos marginales adicionales al inicio, por una sola vez, derivados directamente del cambio en la estructura financiera o jurídica, como pueden ser los costos legales, de reestructuración, de capacitación de personal, fiscales, de financiamiento y otros.

Es decir, para que la figura se considere como una buena decisión financiera, tiene que cumplirse el siguiente requisito:

$$\text{VAEI} + \text{VACI} - \text{CMI} = \text{VAER}$$

VAER = valor actual de la empresa resultante en la combinación.

VAEI = suma del valor actual individual de las empresas que se combinan.

VACI = valor actual neto de los ahorros incrementales menos los ahorros incrementales originados por la combinación.

CMI = costos marginales iniciales en que se incurre por la combinación.

El beneficio neto por la combinación puede determinarse con la siguiente ecuación:

$$\text{VAER} - \text{VAEI} = \text{BC}$$

Donde la diferencia positiva resultante de la ecuación anterior mide el monto del beneficio inicial originado por la combinación.

Es importante considerar el valor presente o valor actual de todos los elementos de la ecuación, ya que los incrementos y los ahorros en costos se realizan de manera continua como flujos adicionales, o como ahorros en flujos futuros, con el paso del tiempo. Por otra parte, los costos iniciales en que se incurre se erogan una sola vez al aplicarse la ecuación. Esto hace necesario manejar cifras equivalentes expresadas en la misma fecha.

Por ejemplo, suponer que la empresa A tiene un valor actual de \$1 500 000 y que la empresa B tiene un valor actual de \$800 000. La empresa A desea incorporar a B mediante una combinación. Un análisis efectuado por los departamentos de finanzas estima que con motivo de la combinación podrán obtenerse ahorros anuales en costos con un valor presente de \$100 000, que hay costos incrementales anuales en la empresa A con un valor presente de \$20 000 y que los costos adicionales por la combinación serán de \$10 000.

$$\text{VAEI} + \text{VACI} - \text{CMI} = \text{VAER}$$

Se sustituye:

$$\text{VAER} = X$$

$$\text{VAEI} = \$ 1\,500\,000 + \$800\,000 = 2\,300\,000$$

$$\text{VACI} = \$ 100\,000 - \$20\,000 = 80\,000$$

$$\text{CMI} = \$10\,000$$

Por lo tanto, el valor actual de la empresa resultante es de

$$\$2\,300\,000 + \$80\,000 - \$10\,000 = \$2\,370\,000.$$

Si se compara esta cantidad con los \$2 300 000 que tenían ambas empresas consideradas por separado, se ve que el beneficio neto de la combinación se estima en \$70 000 a favor de los accionistas que poseen la empresa resultante.

Clasificación de las combinaciones de empresas

Desde el punto de vista económico, las combinaciones de empresas pueden clasificarse en:

- a) **Horizontales.** En este tipo de combinaciones las empresas involucradas comparten la misma actividad económica. Por ejemplo, en los últimos años se han realizado combinaciones entre grupos financieros como casas de bolsa y bancos, o entre grupos de medios de comunicación, entre otros.
- b) **Verticales.** Las empresas que se combinan integran entre ellas el proceso de adquisición, producción o distribución del grupo de empresas como si se tratara de una sola. Por ejemplo, combinación de empresas embotelladoras de refrescos con otras que fabriquen materias primas, envases o que transporten productos. Otra manera de constituir una combinación vertical ocurre entre proveedores y clientes. Es común que algunas industrias lleguen a tener tal integración de operaciones y de vínculos financieros con sus proveedores y clientes, que un análisis cuantitativo y cualitativo de esta situación haría atractiva la combinación para los dueños de las empresas a fin de obtener economías de escala al integrarlas en una sola entidad.
- c) **En conglomerado o combinadas.** Este tipo de combinación se da entre empresas cuyas actividades no tienen relación entre una y otra, o que participan de las dos clasificaciones anteriores. Por ejemplo, la mezcla de una compañía aseguradora con una empresa dedicada a las comunicaciones.

Desde el punto de vista legal, las combinaciones se clasifican en:

- a) **Puras.** Las entidades participantes desaparecen, se extinguen y traspasan sus activos y pasivos a una entidad de nueva creación, denominada adquirente, fusionante o escidente, respectivamente, cuyo capital estará integrado en función de la valuación que se asigne a los patrimonios aportados por las adquiridas, fusionadas o escindidas.
- b) **Incorporación.** También denominada combinación por absorción en la que una de las empresas se convierte en la entidad que absorbe a las demás, las cuales traspasan a ésta sus patrimonios.

La incorporación reviste particular importancia, debido a que las acciones que representan el patrimonio de la entidad que incorpora a las otras continúan existiendo con posterioridad a la combinación.

Desde este punto de vista, puede establecerse la siguiente clasificación:

- a) **Combinación de empresas no relacionadas.** En esta modalidad las entidades que se combinan no mantienen una relación accionaria; por lo tanto, el importe del patrimonio de las entidades que desaparecen incrementa el capital contable de la que las absorbe. Esto implica una nueva emisión de acciones en la entidad que sustituyen y, en su caso, se canjean por las acciones de las entidades que desaparecen. En este caso, los accionistas de las entidades que desaparecen cambian sus acciones con otras de la nueva emisión.
- b) **Combinación de empresas relacionadas.** También llamada *combinación circular*, ocurre cuando la entidad que sobrevive es accionista de la entidad o entidades que desaparecen. Esto equivale a una adquisición de acciones propias, es decir, a una reducción de la participación porcentual del accionista adquirente en el capital de la entidad que desaparece. Esto se debe al incremento en el capital contable de la entidad que sobrevive motivado por la adquisición del patrimonio de los accionistas ajenos a dicha entidad que formaban parte de las entidades que desaparecen.

Por último, a partir de la reforma fiscal de 1991, las autoridades hacendarias comenzaron a fijar las normas para el tratamiento fiscal de la escisión de sociedades, como un reconocimiento a una nueva figura jurídica que se había utilizado en muchas empresas.

Lo interesante de esta situación es que para estas fechas no había ninguna definición en la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la escisión de sociedades. La situación fiscal de las combinaciones de empresas se analizará en apartados posteriores en este capítulo.

Aspectos contables de las combinaciones de negocios

A raíz de la promulgación del Boletín B-7, *Adquisiciones de negocios*, en el año 2004 y luego de la Norma de Información Financiera B-7, en 2008, se establece que el único método contable reconocido para este tipo de combinaciones de negocios es el llamado *adquisición o método de compra*.

La NIF B-7 requiere que se identifique un adquirente; en la mayoría de los casos es sencillo identificarlo, pero en ciertos casos se requiere de un mayor análisis para determinar quién es en realidad el adquirente. Para poder efectuar el registro contable de la combinación debe identificarse un negocio adquirente y un negocio adquirido. De allí la denominación de este procedimiento como *método de compra*.

Se define como **adquirente** a la entidad que obtiene el control del negocio adquirido y **negocio adquirido** al que queda bajo el control del adquirente.

Este método no se debe aplicar a las combinaciones de entidades bajo control común, ya que el centro de control o de toma de decisiones no cambia. Tampoco se debe utilizar para el registro contable de la constitución de un negocio, ya que sólo se transfieren recursos para dicha constitución y no se adquiere un negocio existente.

La NIF B-7 define la adquisición de negocios como “la transacción por medio de la cual una entidad adquiere el control de uno o más negocios”.¹

Esto puede hacerse de distintas maneras, entre otras:

- a) por la transferencia de efectivo, equivalentes de efectivo u otros activos (que pueden ser activos netos, es decir, un negocio);
- b) cuando se incurre en pasivos;
- c) al emitir instrumentos del capital;
- d) por una combinación de las anteriores, y
- e) sin entregar una contraprestación al adquirir el negocio por medio de un contrato.

Una adquisición puede estructurarse de distintas maneras, en atención a consideraciones legales, fiscales o de otra índole que pueden ser, entre otras:

- a) uno o más negocios pasan a ser subsidiarios de la entidad adquirente o se fusionan legalmente en ella;
- b) una entidad adquirida transfiere sus activos netos o los dueños transfieren su participación en el capital a una entidad adquirente;
- c) todas las entidades transfieren sus activos netos o sus dueños transfieren su participación en el capital a una entidad que se crea específicamente para llevar a cabo la adquisición, y
- d) un grupo de dueños anteriores de una de las entidades que se unen pasa a tomar control de la nueva entidad.

A continuación se muestra el ejemplo de una combinación de empresas efectuada mediante intercambio de acciones (véase cuadro 3.1).

❏ Cuadro 3.1 Ejemplo de adquisición con canje de acciones

Datos:

- La empresa “B” es adquirida por la empresa “A”
 - “A” y “B” poseen cien acciones cada una cotizadas en Bolsa de Valores
 - Las de “A” se cotizan a \$25.00 y las de “B” a \$10.00 cada una
 - La utilidad por acción es de un peso en ambos casos
 - La combinación se efectúa con un intercambio de acciones donde “A” emite acciones y las canjea con títulos existentes en “B”
 - La entidad “B” desaparece en la transacción
 - Se presume que los valores contables de los activos y pasivos de “B” corresponden al valor razonable de los mismos
-

¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información financiera B-7, Adquisiciones de Negocios*, México, IMCP, 2009, párrafo 9.

El esquema ilustrativo del ejemplo se muestra a continuación (véase figura 3.1).

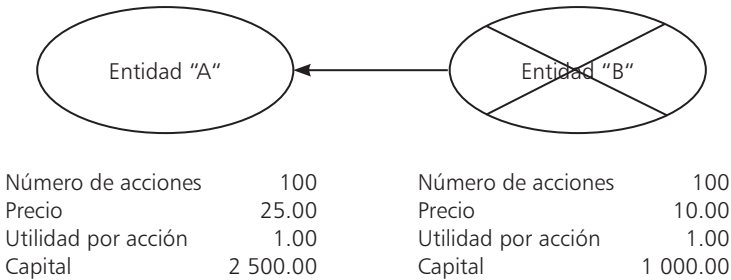


Figura 3.1 Esquema de la adquisición.

En el cuadro 3.2 se analizan las conclusiones derivadas del análisis del ejemplo.

Registro contable de las combinaciones por adquisición

Como se explicó, este método destaca la importancia de identificar un adquirente en cualquier tipo de combinación de negocios. En general se determina que una de las sociedades es mucho mayor que las demás, de forma que se puede asegurar que es objeto de ampliación con la suma de esas otras sociedades, por lo que se colige que la sociedad que prevalece “adquiere” a las restantes que intervienen en el proceso. En este caso, el principio básico es el de modificar los valores contables ya existentes de los activos actuales en la sociedad adquirida, de forma que el patrimonio resultante sea el establecido en el proceso de combinación para fijar la relación de canje en el valor razonable de los activos

❖ Cuadro 3.2 Conclusiones del análisis del caso

1. La tasa de cambio entre las acciones es de \$25.00/\$10.00 igual a 2.50 veces, por lo que los accionistas de “B” tendrán que entregar 2.50 acciones por cada acción de “A” que deseen recibir.
2. “A” tendrá que emitir 40 nuevas acciones (100 acciones “B” entre la tasa de cambio de 2.50), para poder entregarlas a los accionistas de “B”, por lo que la empresa adquirente tendrá un capital formado por 140 acciones.
3. El nuevo capital de la adquirente será de 3 500.00 (2 500.00 de “A” más 1 000 de “B”).
4. La nueva utilidad por acción en “A”, será de 1.4285 (200.00/140 acciones). El mercado no reconocerá el aparente crecimiento en la utilidad por acción, de un 42.85%, ya que no corresponden de valor, sino únicamente a una disminución en el número total de acciones, de 200 a 140.
5. El valor de mercado de las acciones de “A” será siempre de \$25.00 y el nuevo múltiplo precio/ utilidad será de 17.50 (25.00/1.4285).
6. El mercado solamente reconocerá un incremento en el valor de las acciones “A”, cuando exista realmente una expectativa de generación de valor como consecuencia directa de la combinación de las empresas.

adquiridos menos los pasivos asumidos, sin superar en ningún caso el valor de mercado. Este criterio se conoce como **método de compra o de adquisición**.

En la sociedad adquirida, el patrimonio que traspasa a la adquirente se transmite de manera contable a valores razonables, sin que éstos excedan el valor de mercado.

Es importante recalcar que con independencia de la forma jurídica que se dé a una fusión, para efectos de la información financiera es indispensable atender a la sustancia económico-financiera de la operación.

Como se indicó en párrafos anteriores, según la NIF B-7, *Adquisición de negocios*, “[...] es la transacción por medio de la cual una entidad adquiere los activos netos de uno o varios negocios y obtiene control sobre ellos. Incluye también todas las fusiones entre entidades independientes”.² Del análisis de la definición puede observarse que la norma no establece diferencia entre el tratamiento de adquisiciones o fusiones de negocios.

Un **negocio** es un conjunto autosuficiente de actividades y activos o de activos netos que son operados y administrados por un único centro de control, con el propósito de generar un rendimiento mediante dividendos, menores costos u otros beneficios para sus inversionistas, otros propietarios, miembros o participantes.

Los **activos netos adquiridos** se constituyen por el monto neto de *activos identificables* adquiridos y *pasivos asumidos* que se compran en una *adquisición de negocios*.

Los **activos identificables** son aquellos que se obtienen en una adquisición de negocios y que poseen la característica de que pueden separarse de la entidad; es decir, que pueden ser vendidos, rentados, transferidos, intercambiados o licenciados por el adquirente, o bien, que surgen de derechos legales o contractuales independientemente de que puedan ser transferibles o separables de la entidad, tal como algunas concesiones o el conocimiento del negocio de los empleados que pueden ser utilizados por el adquirente. Incluyen activos intangibles, como marcas, patentes, conocimientos y otros similares.

Este capítulo se referirá exclusivamente al tratamiento contable del reconocimiento inicial de la adquisición; para esto se usa el método de compra. En el capítulo referente al registro contable de subsidiarias y asociadas se analizará con mayor detalle la valuación posterior de la inversión con el método de participación, y en el que corresponde a la consolidación de estados financieros se estudiará la técnica para presentar en conjunto los estados financieros de la adquirente y la adquirida como si se tratara de una sola entidad.

Reconocimiento inicial. Método de compra

La NIF B-7 vigente establece que para el reconocimiento inicial de la adquisición, y de acuerdo con la sustancia económica de la transacción, deberá utilizarse el método de compra, el cual consta de seis etapas:

- a) evaluar que los activos netos adquiridos califiquen como negocio;
- b) identificar al adquirente del negocio;

² *Idem*.

- c) determinar la fecha de adquisición del negocio;
- d) valorar en el reconocimiento inicial los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos, así como la participación no controladora (interés minoritario) en la adquirida;
- e) valorar la contraprestación entregada a cambio del negocio adquirido, y
- f) reconocer un crédito mercantil adquirido o ganancia en compra, en los términos de la propia norma.

A continuación, y de conformidad con la norma vigente, se amplía cada una de las seis etapas que comprende la aplicación del método de compra, en el reconocimiento inicial de una adquisición de negocios.

Paso 1

Evaluar que los activos netos adquiridos cumplan con la definición de *negocio*

Un aspecto que debe evaluarse en toda adquisición es si la entidad adquirida cumple con la definición de negocio; es decir, si la entidad, además de poseer recursos económicos, mantiene actividades coordinadas por una administración que dirige los esfuerzos hacia la consecución de un fin específico e identificable y que genera rendimientos económicos. No se considera como adquisición de negocios la compra de una entidad legal que no tiene operaciones. Por ejemplo, esta situación podría ocurrir cuando la entidad adquirente decida comprar la propiedad de alguna entidad que, aunque en la actualidad no tenga operaciones, posea alguna ventaja legal que pudiera aprovechar en su beneficio; por ejemplo, que la adquirida esté ya registrada en una bolsa de valores, con lo cual se evita el costo y el tiempo del proceso correspondiente.

La naturaleza de los elementos que componen un negocio varía de uno a otro, sin que se puedan especificar lineamientos demasiado específicos al respecto. Sin embargo, puede presumirse que al existir un crédito mercantil en un conjunto identificable de actividades y activos netos existe un negocio.

Por lo tanto, si un conjunto de activos netos y actividades se puede manejar de manera independiente como un negocio por participantes en el mercado, se considera que estas actividades y los activos netos respectivos son un negocio, aun cuando no hubieran sido operados como tal por el vendedor.

Cuando una entidad, o una parte de ésta, se encuentra en fase de desarrollo quizá no ofrezca todavía un producto o servicio en el mercado. En este caso, lo más probable es que aún no se le considere como negocio.

Para la constitución de un negocio no es necesario adquirir todos los procesos, activos y pasivos de una entidad. Se puede adquirir una parte de éstos si califican como negocio para así integrarse en los activos, pasivos y procesos del adquirente. Si han sido procesos, activos y pasivos administrados por otro centro de control contribuyen a que se les califique como negocio.

Para evaluar si es un negocio, el adquirente debe considerar si respecto a los productos o servicios:

- a) ya opera su actividad principal, aun cuando esté en la fase de desarrollo de actividades complementarias;
- b) tiene empleados, propiedad intelectual y otros recursos con los cuales puede producir bienes o servicios;
- c) está en proceso de ejecución de un plan para desarrollarlos, y
- d) puede evidenciar el acceso a clientes que los comprarán.

Paso 2

Identificar al adquirente del negocio

En toda adquisición y previamente a la valuación de la contraprestación debe identificarse la entidad adquirente del negocio, la cual obtiene el control de la entidad o unidad adquirida. Tal y como se explicó con anterioridad, no siempre puede establecerse con facilidad quién es el adquirente del negocio. De ordinario es la entidad que paga la contraprestación al dar a cambio efectivo, emitir acciones representativas de su capital o incurrir en pasivos adicionales.

En los casos en que se emiten instrumentos de capital para adquirir a la otra parte mediante un intercambio de acciones, en general el emisor es el adquirente, salvo en caso de una adquisición inversa, que se explica más adelante. En este caso es importante que se determine cuál de las partes que intervienen en la transacción detenta el control del negocio adquirido. El intercambio de acciones puede originar, en algunos casos, una fusión legal. Esta situación se comentará con posterioridad.

Otra manera posible de adquirir un negocio puede darse cuando se constituye una nueva entidad legal que se encargue de emitir capital, el cual se canjea por el capital de las entidades que se unen. En este caso debe evaluarse cuál es la entidad adquirente dentro de éstas.

Para ello deberán considerarse los siguientes criterios hasta que sea evidente quién es el ente adquirente en la combinación:

- a) puede considerarse que el adquirente sería aquella entidad o grupo que retiene la mayoría de los derechos de voto del capital de la entidad o negocio resultante;
- b) en el caso de no tener mayoría accionaria, el adquirente será quien posea una participación dominante en el negocio adquirido, ya sea de manera individual o de manera grupal;
- c) se considera que la entidad que tiene el derecho a nombrar o remover a la mayoría del consejo de administración es en general el adquirente;
- d) también puede considerarse que el adquirente es la entidad que mantiene o adquiere el poder de nombrar a la dirección general o a los ejecutivos dominantes, o
- e) en casos en los que sea más complejo identificar al adquirente, puede considerarse que quien recibe una menor proporción de las acciones de una nueva entidad en proporción a los activos netos aportados es la entidad adquirente, ya que puede presumirse que pagó una prima en la adquisición.

Adquisición inversa

Una **adquisición inversa**, usualmente implantada como estrategia fiscal en algunas adquisiciones, existe cuando la entidad adquirida emite acciones que se les entrega a los accionistas de la entidad adquirente, quienes pasan a tomar control de la entidad que emitió las acciones.

En ciertos casos, la entidad que incrementa su capital puede, sin realizar aún operaciones, desarrollar o adquirir un activo importante o estratégico desde el punto de vista económico; por ejemplo, una concesión de uso de suelo o de tipo ecológico que se encuentra limitada por permisos que establecen que no son transferibles a otra entidad legal y que a la vez incluye restricciones para que sus dueños vendan directamente sus acciones.

De darse tal situación, la entidad decide emitir acciones nuevas que son adquiridas por otra entidad que tiene los recursos para operar la concesión. Esta transacción deberá considerarse como la adquisición de un negocio, pues el centro de control o toma de decisiones cambia con motivo de la transacción.

Un ejemplo en el que se considera que no existe adquisición puede darse en caso de que una entidad listada en bolsa de valores se encuentre vigente legalmente, pero que no opere en la actualidad y que a la vez no haya enajenado sus activos y entregado los recursos correspondientes a sus accionistas. Es importante analizar que en este caso concreto si la entidad adquirente entrega sus acciones a cambio de otras de dicha entidad, no está adquiriendo un negocio, pues la entidad adquirida no realiza actividades y por lo tanto no constituye un negocio y cualquier exceso pagado en la contraprestación sobre el valor razonable de los activos netos de la entidad adquirida se considera que es un gasto implícito incurrido para lograr un registro en bolsa.

En una adquisición inversa, el valor razonable de la contraprestación se calcula con base en el valor razonable del número de acciones que la adquirente hubiera emitido para dejar a la participación no controladora (accionistas enajenantes) con la misma proporción de acciones antes poseídas en la entidad resultante.

Las adquisiciones inversas plantean una situación especial en el caso de los estados financieros que resultan de la combinación de negocios, ya que aun cuando a la fecha de compra los estados financieros de la entidad que queda como controladora muestran el nombre de la entidad legal que emitió las acciones, la sustancia económica de la transacción indica que estos estados financieros deberán considerarse como una continuación de los correspondientes a la adquirente.

Dichos estados incorporan los activos netos de la entidad que emitió las acciones, aunque el capital total es en realidad el de la adquirente, que muestra el monto de la contraprestación emitida determinada conforme al párrafo anterior y el capital social se ajusta al legal de la entidad adquirida.

Ya que los estados financieros de la controladora se consideran como una continuación de los de la entidad adquirente deben presentar:

- a) los activos y pasivos de la adquirente al valor previo a la adquisición;
- b) los activos y pasivos del negocio adquirido, así como la participación no controladora que exista a su valor razonable a la fecha de adquisición;

- c) las utilidades acumuladas y otras cuentas de capital, al importe presentado en el balance del adquirente, que consideran el monto del capital emitido como contraprestación pagada por el negocio adquirido.
- d) si algunos de los accionistas de la adquirente no canjearon sus acciones, se considerarán como participación no controladora (interés minoritario) de dicha entidad legal, que pasa a ser subsidiaria de la adquirente, y
- e) esta participación no controladora permanecerá registrada en el balance de la adquirente a su valor en libros, ya que no forma parte del valor razonable de los activos netos obtenidos en la adquisición.

Para determinar el promedio ponderado de acciones emitidas en el periodo de la compra y determinar la utilidad por acción, se debe:

- a) multiplicar el promedio ponderado de acciones del adquirente en el periodo o periodos anteriores a la compra por el factor de intercambio, y
- b) utilizar el promedio ponderado de acciones de la nueva tenedora para el periodo posterior al de la compra.

Paso 3

Determinación de la fecha de adquisición del negocio

Para la valuación y registro de una adquisición es indispensable establecer la fecha que se considerará como aquella en que se adquiere efectivamente el negocio. Se presume que es aquella “en la que el control de la entidad adquirida se transfiere a la entidad adquirente sin restricciones, excepto por las establecidas para proteger a los accionistas u otros dueños de la entidad adquirida”.³

Algunas de esas restricciones pueden, como ejemplo, establecer limitaciones para la venta de activos estratégicos o prohibir el decreto de dividendos de la entidad adquirida hasta que la contraprestación no haya sido del todo pagada por el adquirente.

En general, la transferencia de control ocurre al momento del pago de la contraprestación; sin embargo, pueden existir acuerdos formales entre la entidad adquirente y los dueños anteriores de la entidad adquirida que tengan como consecuencia que esto ocurra antes o después de que esté pagada. En estos acuerdos formales se establecen las condiciones y plazos en los que se transfiere el control al adquirente.

En caso de que no exista un acuerdo escrito, deben considerarse los hechos y circunstancias en que el control es transferido efectivamente al adquirente.

Asociada que se transforma en subsidiaria

Pueden ocurrir situaciones en las que una entidad adquiere al principio una participación accionaria en una asociada y en una o varias transacciones subsecuentes obtiene una par-

³ *Ibid.*, párrafo 28.

ticipación adicional que le da el control sobre la nueva subsidiaria. Por lo general, esto se conoce como **compra en etapas**.

Al momento en que la asociada se convierte en subsidiaria se considera que existe adquisición de ella, por lo que la participación que la nueva controladora tenía hasta ese momento deberá valuarse al valor razonable de la participación de la misma en el capital de la adquirida, para lo cual utiliza los valores asignados a los activos netos a la fecha de adquisición. La diferencia entre el nuevo valor obtenido, al conseguir el control de la adquirida, y el que se tenía debe reconocerse como una ganancia o pérdida no ordinaria.

De igual manera, si el valor de la participación se modificó desde su origen y afectó otras partidas integrales del capital contable, el monto que incidió en dichas partidas debe eliminarse del capital contable y transferirse al estado de resultados del ejercicio como una partida no ordinaria.

La mecánica para la valuación será similar cuando la tenencia accionaria previa no otorgaba influencia significativa a la tenedora. En este caso, lo que se comparará con el valor razonable de la participación de la adquirente en el capital de la entidad adquirida será el saldo existente en la cuenta de inversión en acciones, previamente ajustado a su valor razonable. La diferencia constituirá una ganancia o pérdida no ordinaria en la transacción.

Paso 4

Valuar en el reconocimiento inicial los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos, así como la participación no controladora (interés minoritario) en la adquirida.

i) Identificación de activos netos identificables adquiridos

Antes de la identificación y reconocimiento del crédito mercantil existente en la adquisición del negocio, deberán reconocerse por separado los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en la transacción. De igual manera, deberá determinarse la participación no controladora a la fecha de adquisición, de acuerdo con lo que establecen las normas de información financiera.

Los activos y pasivos que deben reconocerse son únicamente aquellos que tienen la característica de activos o pasivos de acuerdo con la definición contenida en el marco conceptual y en otras normas de información financiera particulares.

En ocasiones, en cumplimiento de alguna norma de información financiera, algunos activos y pasivos no fueron reconocidos en su momento en el negocio adquirido, como algunos activos intangibles generados de manera interna.

No obstante, en la fecha de adquisición sí procede su reconocimiento, ya que se considera que estos activos forman parte del valor razonable de la transacción.

De igual manera, ciertos pasivos que al momento de la adquisición están parcialmente reconocidos en la adquirida, tal como pueden ser los beneficios a favor de empleados valuados con anterioridad de acuerdo con la NIF D-3, *Beneficios a empleados*, que presentan partidas pendientes de amortizar, deben ajustarse a su valor razonable y, en consecuencia, eliminar dichas partidas.

Además, ciertos costos en los que el adquirente espera incurrir en un futuro, pero que no constituyen una obligación presente, tal como pueden ser los costos para reestructurar

operaciones actuales, deberán abandonar más adelante alguna actividad, liquidar empleados o transferirlos a otra entidad, no son hechos pasados y, por lo tanto, no deben reconocerse como un pasivo a la fecha de adquisición, sino como un gasto de reestructuración cuando se devenguen en el futuro.

ii) Clasificación y designación de activos adquiridos y pasivos asumidos

Los activos adquiridos y los pasivos asumidos deben clasificarse y designarse de tal manera que se les puedan aplicar las normas de información financiera correspondientes. Esta clasificación y designación debe hacerse de acuerdo con las políticas financieras y operativas del adquirente y en las condiciones existentes a la fecha de compra. Ejemplo de algunos aspectos a considerar en este reconocimiento de políticas financieras y operativas del adquirente son:

- a) Tomar en cuenta si para la entidad adquirente un activo financiero comprado debe clasificarse como para negociación, disponible para venta o mantenido a vencimiento. La decisión debe tomarse en la observancia de sus políticas financieras y de operación, así como a la evaluación de las condiciones existentes al momento de la compra. En consecuencia, esta clasificación puede ser distinta a la que existía en la entidad adquirida.
- b) Decidir si mantener o no la designación de un instrumento financiero con carácter de cobertura o clasificarlo como de negociación.

También deben considerarse las bases de los términos contractuales del contrato original o modificaciones posteriores a éste hasta la fecha de adquisición para clasificar, entre otros:

- a) los contratos de arrendamiento, para ser clasificados como capitalizables u operativos, y
- b) los contratos de seguro.

En caso de que la entidad adquirida tenga varias unidades a informar o los activos obtenidos y los pasivos asumidos se vayan a distribuir y asignar a varias unidades de la adquirente, la clasificación de activos y pasivos debe hacerse de tal manera que éstos puedan asignarse a las nuevas unidades a informar.

iii) Valuación general de los activos y pasivos netos adquiridos

Para la totalidad de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos deben aplicarse técnicas de valuación para obtener su valor razonable a la fecha de compra. Por lo tanto, la participación no controladora debe reconocerse con base en la parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida a dicha fecha.

Excepciones a la valuación general de los activos y pasivos netos adquiridos

Un pasivo contingente debe reconocerse en la fecha de compra si corresponde a una obligación presente que surge de sucesos pasados en la entidad adquirida y puede determinarse de manera confiable su valor razonable, aun cuando no sea probable que exista

una salida de recursos en el futuro para liquidar dicha contingencia. La razón de tener un tratamiento distinto al establecido por el NIF C-9, *Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos*, que no permite registrar una contingencia cuando no es probable que se hará un pago para satisfacerla, es debido a que el adquirente consideró dichas contingencias en las negociaciones de compra.

Los pasivos por beneficios a empleados existentes a la fecha de la compra deben reconocerse en su totalidad, de acuerdo con las normas establecidas en la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, por lo cual las partidas por amortizar a esa fecha deben eliminarse.

De igual manera se procederá en caso de que existan convenios de pagos basados en acciones. El monto de los compromisos correspondientes deberá reconocerse de acuerdo con lo establecido en la NIF D-8, *Pagos basados en acciones*.

Una contingencia ya existente a la fecha de adquisición puede tener como consecuencia la disminución del valor de un activo o la generación de un pasivo. En las negociaciones las partes pueden acordar la creación de un activo de indemnización, que se entregará al adquirente en caso de que la contingencia ocurra. En general, dicho activo se conforma con la retención en un fideicomiso de una parte de la contraprestación pactada. En tal situación, el adquirente debe reconocer el activo de indemnización por el monto de la contingencia que haya reconocido en la negociación. En caso de que exista alguna duda del valor del activo de indemnización, éste deberá valuarse de acuerdo con la norma y en su caso se reconocerá el deterioro correspondiente.

Los activos a largo plazo que se clasifiquen como mantenidos para venta, deben reconocerse a su valor razonable menos costos estimados en que se incurriría para venderlos, de acuerdo con lo que establece la norma relativa a disposición de activos de larga duración.

Al efectuar la valuación de los activos adquiridos y los pasivos asumidos a su valor razonable deberá considerarse que:

- a) no deben incluirse provisiones adicionales por incertidumbre de flujos futuros de los activos, pues éstas ya debieron haberse incluido al determinar su valor razonable; por ejemplo, provisión para pérdidas de cuentas por cobrar;
- b) no debe reconocerse un valor favorable o desfavorable por un contrato de arrendamiento de un activo que sea rentado por el adquirido al adquirente, puesto que el primero no está recuperando los derechos de uso de dicho activo, y
- c) para efectos de la aplicación del valor de uso, los activos adquiridos deben valuarse de acuerdo con el uso normal que se les dé, tal y como lo haría cualquier otro participante en el mercado, aun cuando el adquirente no pretenda utilizarlos así o desee hacerlo de diferente manera. Por ejemplo, puede decidir no utilizar una patente de un producto que compite con uno propio.

En la adquisición, el adquirente puede estar liquidando en forma implícita una demanda legal interpuesta por el adquirido en su contra o contra un tercero. En tal caso, debe determinarse el valor razonable del costo que hubiera implicado liquidar dicha demanda y el monto resultante deberá afectar resultados al momento de la compra.

Al valorar los activos se debe tener en consideración su valor de recuperación, ya sea mediante su uso o venta, de acuerdo con lo establecido en las normas correspondientes.

Por lo común, al aplicar técnicas de valuación surgen diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos adquiridos y de los pasivos asumidos. En esta situación deberá reconocerse un efecto de impuesto a la utilidad diferido sobre las diferencias generadas por los nuevos valores en la fecha de adquisición, lo que en consecuencia modifica el existente. Asimismo, debe reconocerse el efecto de pérdidas amortizables que permanezcan con posterioridad a la compra.

iv) Activos intangibles adquiridos

En una adquisición de negocios el adquirente deberá reconocer, por separado del crédito mercantil, el valor de los activos intangibles identificables adquiridos y que la adquirida no había reconocido en sus estados financieros debido a que no lo permite la normatividad.

Se considera que un activo intangible es identificable cuando posee la característica de poder separarse del activo o de la condición de propiedad contractual o legal. La identificación se utiliza para reconocer el activo intangible por separado del crédito mercantil. La valuación del activo intangible debe hacerse considerando las condiciones existentes en el mercado a la fecha de la adquisición.

Esto significa que se puede identificar el activo intangible separado de los activos adquiridos y en consecuencia puede ser vendido, transferido, licenciado, rentado o intercambiado ya sea individualmente o en relación con un contrato sobre otro activo o pasivo identificado, aun cuando al momento de la transacción el adquirente no planea llevar a cabo alguna de las acciones anteriores.

Se considera que un activo intangible puede separarse de la entidad cuando este tipo de activo se pueda intercambiar en el mercado, aun cuando no sean frecuentes las transacciones de este tipo, como por ejemplo la existencia en la adquirida de una patente que pudiera ser objeto de licenciamiento.

Una lista de clientes puede ser separable y, por lo tanto, considerarse como activo intangible si puede rentarse a un tercero para que envíe publicidad; adicionalmente existe evidencia de que listas similares se rentan en el mercado con frecuencia. Sin embargo, si la lista de clientes está sujeta a condiciones de confidencialidad por parte de éstos, no puede considerarse como un activo separable.

Un activo intangible que es legalmente propiedad del adquirido debe reconocerse por separado, aun cuando no posea la característica de poder separarse, pues la condición de propiedad legal o contractual le da, en estos casos, un valor individual; por ejemplo, un valor adicional deberá reconocerse en la adquisición cuando el adquirido tiene un contrato de arrendamiento en términos muy favorables frente a los vigentes en el mercado, por un establecimiento en un centro comercial cuya afluencia se ha incrementado de manera sustancial. Por otra parte, si la adquirida tiene contratos de arrendamiento con términos desfavorables, no cancelables o con fuertes penalizaciones por cancelación, debe reconocer una provisión por este concepto.

Un intangible no separable por sí mismo puede serlo junto con el contrato de uso de otro; por ejemplo, el conocimiento de producción ligado al uso de una patente para la elaboración de ese producto puede separarse junto con el de uso de la patente.

El hecho de que una entidad tenga una estructura laboral para llevar a cabo sus actividades no significa que ésta tenga valor identificable por sí misma. Sólo lo tendrá la que esté relacionada con el capital intelectual, es decir, el conocimiento especializado para llevar a cabo cierta actividad específica.

Puede ocurrir que durante la adquisición, el adquirente recupere derechos concedidos al adquirido, tales como el uso de patentes, marcas, tecnología y de otros activos que están sujetos a un arrendamiento operativo. En esta situación, el activo recuperado en la adquisición también deberá valuarse.

Una vez que se reconoce por separado un intangible con vida definida como parte de la adquisición, deberá ser sujeto de amortización. De igual manera deberán aplicarse las pruebas de deterioro tanto a los activos con vida definida como a los de vida indefinida.

Al término de este capítulo se amplía la explicación de la normatividad aplicable a los activos intangibles en general.

Paso 5

Valuar la contraprestación otorgada a cambio del negocio adquirido

La contraprestación que el adquirente entrega por el negocio adquirido puede otorgarse en efectivo, con otros activos o entregando a cambio un negocio o una subsidiaria, instrumentos de capital, así como contraprestaciones contingentes.

La valuación de la contraprestación que se entrega a los dueños anteriores de la adquirida se integra por la suma del valor razonable de los activos netos transferidos al adquirido y pasivos asumidos, así como el capital emitido por la adquirente a favor del vendedor para la adquisición del negocio.

En la figura 3.2 que se presenta a continuación se muestran de manera esquemática los componentes de la contraprestación que el adquirente paga al adquirido.

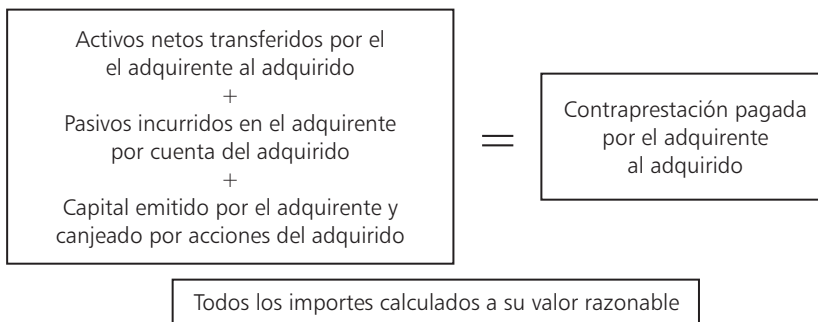


Figura 3.2 Cálculo de la contraprestación.

Se exceptúa del valor de la contraprestación el importe de las acciones emitidas para reemplazar pagos basados en acciones de la adquirida, los cuales deben valuarse de acuerdo con lo indicado en la norma de información financiera relativa a pagos basados en acciones.

Es normal que debido a la aplicación de normas contables que permiten diferentes técnicas para la valuación, los activos netos transferidos al adquirente tengan un valor en libros diferente del valor razonable reconocido en la transacción, tal como ocurre con los activos no monetarios. En tal situación, la entidad adquirente debe reconocer una ganancia o una pérdida generadas por la transferencia de dicho activo neto.

No debe efectuarse la valuación del activo neto transferido a su valor razonable ni reconocer una utilidad o pérdida cuando dicho activo neto permanece en posesión de la entidad adquirida, en virtud de que se presume que la entidad adquirente mantiene el control de los activos transferidos.

Los instrumentos de capital emitidos por la adquirente y entregados como contraprestación deben reconocerse en su totalidad como capital contribuido (aportado) y nunca como capital ganado. Los instrumentos de deuda —como las obligaciones— emitidos por la adquirente como contraprestación, deben reconocerse en los estados financieros a su valor razonable, que de ordinario corresponde al valor presente de los primeros.

Cuando la adquisición se realice por intercambio de acciones, puede ser más adecuado considerar como valor razonable de la contraprestación el valor de las acciones de la entidad adquirida, si éstas cotizan en el mercado de valores y las de la adquirente no cotizan o, por sus características específicas de oferta y demanda, se considera que tienen poca bursatilidad.

Los instrumentos financieros emitidos que posean características de pasivo, de capital o de ambos, deben valuarse de acuerdo con la norma de información financiera aplicable.

Pagos que no se consideran contraprestación

En una adquisición sólo deben reconocerse los activos netos adquiridos y la contraprestación pagada por todos ellos a su valor razonable. Los pagos por otros conceptos deben reconocerse por separado, pues no representan parte del valor del negocio adquirido.

Por lo tanto, los gastos al inicio en que haya incurrido el adquirente respecto a la adquisición, como estudios de mercado, honorarios de asesores o costos de emisión de capital o deuda, no se considera que formen parte de la contraprestación por dos motivos:

- a) Se supone que los anteriores dueños no recibieron dichos montos como parte de la contraprestación ni afectó su patrimonio.
- b) En el proceso normal de expansión de cualquier entidad se incurre en gastos de este tipo que no se consideran capitalizables, como pueden ser los estudios de mercado para establecer una nueva planta industrial o los pagos de honorarios de abogados cuando se instala una nueva sucursal. En todos estos casos, las erogaciones se reconocen como parte de los gastos normales en los que incurre una entidad para poder crecer.

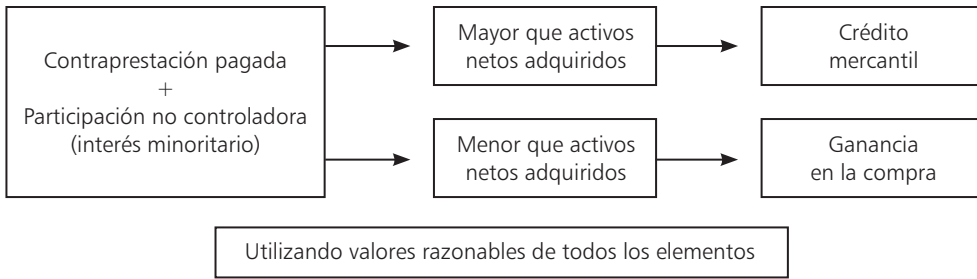


Figura 3.3 Determinación del crédito mercantil o ganancia en la compra.

Paso 6

Reconocer un crédito mercantil adquirido o ganancia en la adquisición

En esta etapa del reconocimiento inicial deberá compararse el monto de la contraprestación otorgada por el adquirente con el valor razonable de los activos netos transferidos, menos los pasivos asumidos, para determinar si existe un crédito mercantil o una ganancia en la adquisición del negocio (véase figura 3.3).

i) Reconocimiento de crédito mercantil adquirido

Un crédito mercantil debe reconocerse cuando la suma de la contraprestación pagada en la adquisición y la participación no controladora (antes llamada *interés minoritario*), valuadas a su valor razonable, es mayor que el monto de los activos netos adquiridos, valuados de acuerdo con la norma de información financiera aplicable.

Es importante aclarar que, de acuerdo con el marco conceptual vigente, debe reconocerse en su totalidad el crédito mercantil del negocio adquirido y no únicamente la proporción asignable a la adquirente. Es por ello que se recomienda la determinación del monto de crédito mercantil que corresponde a la participación no controladora.

Se considera que informar acerca del crédito mercantil total de la entidad adquirida proporciona mejor información al usuario de los estados financieros. Por otra parte, al realizar pruebas de deterioro en el futuro, éstas se aplicarán al total del crédito mercantil que se ha reconocido en la transacción y no sólo a la parte que pertenece a la controladora.

La determinación del crédito mercantil asignable a la participación no controladora puede hacerse al comparar el valor de mercado que tengan las acciones de la entidad adquirida con el monto de los activos netos calculados a su valor razonable, que proporcionalmente corresponden a la participación no controladora (véase figura 3.4).

También puede obtenerse al asignar la proporción correspondiente al monto de crédito mercantil que pertenece a la participación no controladora, en función del monto pagado por el adquirente.

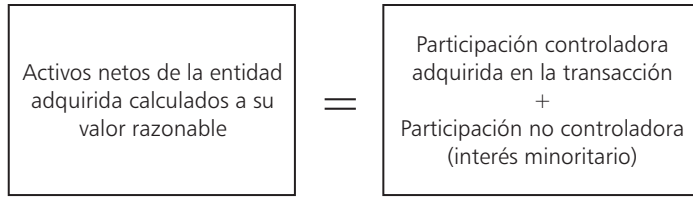


Figura 3.4 Distribución de los activos netos de la entidad adquirida.

Cuando la compra se hace en etapas, el monto del capital que ya se poseía debe ser reconocido también a su valor razonable.

Reconocimiento de una ganancia en la adquisición

Si se da la poco común situación en la que la contraprestación pagada por el adquirente sea inferior al valor asignado a los activos identificables adquiridos y a los pasivos asumidos, debe revisarse otra vez el cálculo de la asignación de los valores de estas partidas. En caso de que persista la situación una vez concluida esta nueva revisión, debe considerarse que los activos netos adquiridos fueron valuados a un valor superior al de la contraprestación.

En esta situación deberá procederse a ajustar el valor de los activos adquiridos hasta el valor de la contraprestación pagada, ya que se supone que la transacción se efectuó entre dos partes independientes, interesadas y que cuentan con toda la información aplicable al negocio adquirido. Por lo tanto, debe ajustarse el valor de los activos netos adquiridos a un monto que sea igual a la suma de la contraprestación y de la participación no controladora valuada en proporción a esta contraprestación.

El ajuste a los valores en tal situación debe aplicarse en la reducción del valor de activos adquiridos hasta agotarlos, ajustándolos en el siguiente orden:

- a) Los valores de los activos intangibles, y se comienza con los que apenas se están reconociendo como parte del proceso de adquisición. En seguida deben disminuirse los demás activos intangibles que la adquirida había reconocido, tales como pagos efectuados para comprar patentes, franquicias, concesiones, etcétera.
- b) El valor de los activos no monetarios de largo plazo tangibles, tales como los inmuebles, maquinaria y equipo, para los que se aplica el ajuste en forma proporcional al monto de los valores asignados a cada uno de ellos, excepto por los disponibles para venta.
- c) El valor de otros activos no monetarios a largo plazo, como las inversiones permanentes.

En la muy improbable situación de que una vez agotados los activos no monetarios a largo plazo antes mencionados todavía existiera algún remanente, éste deberá reconocerse como una ganancia en compra y presentarse como una partida no ordinaria en el

estado de resultados. Debido a la poca probabilidad de la existencia de esta situación, en general motivada por graves problemas financieros u operativos del vendedor, deberá identificarse y revelarse en los estados financieros para respaldar la racionalidad de la ganancia reconocida.

Normas de revelación aplicables a la adquisición de negocios

Entre las situaciones que deberán revelarse en los estados financieros, de acuerdo con la Norma de Información Financiera B-7, *Adquisiciones de negocios*, destacan las siguientes:

- a) Nombre y descripción de la entidad adquirida.
- b) Fecha de adquisición.
- c) Porcentaje de participación con derecho a voto adquirida en la transacción.
- d) Motivo principal de la adquisición y cómo se adquirió el control.
- e) Descripción cualitativa de los principales factores que originan el crédito mercantil, tales como sinergias con otros negocios, activos intangibles no separables y otros factores.
- f) El valor razonable de la contraprestación total y de cada una de sus partes (efectivo, otros activos, pasivos asumidos e instrumentos de capital) y cómo se determinó.
- g) Valor razonable de los grupos importantes de las cuentas por cobrar adquiridas, lo cual indica su valor nominal y la mejor estimación de lo no cobrable.
- h) Monto reconocido de cada grupo importante de activos y pasivos.
- i) Valor del crédito mercantil y efectos fiscales que puede tener.
- j) Suma de los costos de adquisición, cuentas de resultados que se afectaron y costo de emisión de instrumentos de capital o deuda, relacionados con la adquisición y cómo se reconocieron.
- k) Cantidad de cualquier ganancia por la adquisición, cómo se reconoció y una descripción de las circunstancias que la generaron.
- l) Base de valuación de la participación no controladora a la fecha de compra y las técnicas de valuación y supuestos utilizados para reconocerla, así como el monto de crédito mercantil que corresponde a la participación no controladora.
- m) El valor razonable de la participación adquirida que tenía la adquirente con anterioridad a la fecha de adquisición en una adquisición por etapas, monto de la pérdida o ganancia reconocida por la revaluación de dicha participación y cómo se reconoció.
- n) El total del ingreso y de la utilidad o pérdida neta que contribuye la adquirida en el estado de resultados en el periodo de la adquisición y cuáles hubieran sido estos montos si las adquisiciones se hubieran efectuado al principio del ejercicio.
- o) Suma y naturaleza de cualquier utilidad o pérdida reconocida en el periodo, que esté relacionada con activos o pasivos de una adquisición efectuada en el periodo o en periodos anteriores, que sea relevante.

EJEMPLO 3.1**Datos**

El 30 de junio del 20X0, AC Systems, S. A., adquirió 15% de las acciones en circulación de TC Networks, S. A.

Después, el 30 de junio de 20X2, AC adquiere 60% adicional de las acciones comunes de TC, con lo que alcanza una participación controladora de 75% de las acciones de TC.

A la fecha de la adquisición, el valor contable de las acciones poseídas previamente a la combinación era de \$1 500.00 en los libros de AC, valuadas por el método del costo.

TC es un proveedor de servicios y productos relacionados con redes de datos en varios países de América Latina. Como resultado de la adquisición, AC espera ser líder en proveer este tipo de servicios en Centro y Sudamérica. También confía en generar sinergias y reducir costos mediante la generación de economías de escala.

El crédito mercantil identificable en los activos de la adquirida corresponde a patentes y derechos contractuales sobre tecnologías relacionadas con el giro del negocio.

El crédito mercantil no tiene efectos fiscales.

AC emite 100 000 acciones, denominadas serie B, que entrega como parte de la contraprestación a los accionistas de TC.

A la fecha de la adquisición, el valor de mercado de las acciones de AC era de \$0.04 por cada una.

El valor nominal de cada acción emitida en la serie B es de \$0.25 por cada una.

A la fecha de adquisición existe un pasivo contingente por \$1 000.00 en la adquirida, debido a una estimación por reclamaciones futuras derivadas de las garantías otorgadas por los productos vendidos por TC durante los últimos tres años.

A continuación se presenta la integración de la contraprestación pagada por TC y el monto de los activos adquiridos y pasivos asumidos reconocidos a la fecha de la adquisición, así como el valor razonable en la misma fecha de la participación no controladora en la transacción.

Compañía TC Networks, S. C.

	Valor contable	Valor razonable	Diferencias
Activos financieros	3 500	3 500	–
Inventarios	1 200	1 000	–200
Propiedades, planta y equipo	8 300	10 000	1 700
Crédito mercantil		3 300	3 300
Pasivos financieros	–4 000	–4 000	–
Pasivos por contingencias		–1 000	–1 000
Capital contable	–9 000	–12 800	–3 800

Compañía AC Systems, S. A.

	Saldo fecha de adquisición	Movimiento por adquisición	Saldos después de adquisición
Activos financieros	6 500	–5 000	1 500
Inventarios	3 500		3 500

(continúa)

(continuación)

	Saldo fecha de adquisición	Movimiento por adquisición	Saldos después de adquisición
Inversiones permanentes	1 500	10 000	11 500
Crédito mercantil			–
Propiedades, planta y equipo	16,300		16 300
Pasivos financieros C. P.	–4 200	–1 000	–5 200
Pasivos a largo plazo			–
Capital contable	–23 600	–4 000	–27 600

SOLUCIÓN**Valuación inicial**

Se aplica el método de compra para la valuación inicial de la adquisición.

- a) Contraprestación pagada por 60% de las acciones**
- | | |
|---|--------------------|
| Efectivo | \$5 000.00 |
| Acciones emitidas (100 000 acciones de AC) | \$4 000.00 |
| Pasivos asumidos | \$1 000.00 |
| Total del valor razonable de la contraprestación | \$10 000.00 |
| Valor razonable extrapolado al total de acciones de TC | |
| 10 000.00 / 60% | \$16 667.00 |
- Distribución del valor razonable entre controladora y no controladora:**
- | | |
|---|--------------------|
| Inversión de la adquirente (60%) | \$10 000.00 |
| Más: participación previa de la adquirente (15%) | \$ 2 500.00 |
| Total de la participación controladora (75%) | \$12 500.00 |
| Total participación no controladora (25%) | \$ 4 167.00 |
- b) Valor razonable de activos adquiridos y pasivos asumidos**
- | | |
|---|--------------------|
| Activos financieros | \$3 500.00 |
| Inventario | \$1 000.00 |
| Propiedades, planta y equipo | \$10 000.00 |
| Intangibles identificables | \$3 300.00 |
| Pasivos financieros | (\$4 000.00) |
| Pasivos por contingencias | (\$1 000.00) |
| Valor razonable de activos netos | \$12 800.00 |
- c) Determinación del crédito mercantil**
- a) – b) = 16 667.00 – 12 800.00 = \$ 3 867.00**

Al aplicar el método de compra se genera una ganancia en la adquisición de acciones, debido a que la participación previa de 15% de las acciones de la adquirida representaba un valor en libros de \$1 500.00; sin embargo, con la aplicación del método de compra, la inversión queda registrada al valor razonable de los activos netos adquiridos, es decir, 15% de \$16 667.00 = \$2 500.00. Con esto debe reconocerse una ganancia de \$1 000.00 en la compra.

Las tablas que se presentan en seguida aclaran esta situación; el primero muestra el cálculo de la ganancia en la adquisición y la integración del capital contable del adquirente una vez efec-

tuado el aumento de capital y reconocida la ganancia en la adquisición, mientras que el segundo indica cuál es el asiento contable que deberá efectuar el adquirente con motivo de la adquisición:

Ganancia en adquisición	Importe
Valor contable participación previa	\$1 500
Valor razonable participación previa	\$2 500
Ganancia en adquisición	\$1 000

Integración participación no controladora	Importe
Valor razonable acciones	-\$3 200
Crédito mercantil	\$967
Total	\$4 167

Integración capital de la controladora	Importe
Capital inicial	-\$23 600
Incremento acciones	-\$4 000
Ganancia en adquisición	-\$1 000
Capital final	-\$28 600

Asiento contable por adquisición	
Inversiones en subsidiarias	11 000.00
Capital social	2 500.00
Prima en colocación de capital	1 500.00
Ganancia en compra de acciones	1 000.00
Cuentas por pagar	1 000.00
Bancos	5 000.00

Al efectuar este asiento contable, la inversión queda valuada en 12 500.00, que corresponde a 75% del valor razonable de los activos netos adquiridos.

Con la adquisición, el valor razonable de la inversión de la adquirente y la distribución del crédito mercantil serían los siguientes:

1. Valor razonable de activos netos de la entidad adquirida	\$12 800.00
Participación controladora (15% + 60% = 75%)	\$9 600.00
Participación no controladora (15%)	\$3 200.00
2. Crédito mercantil reconocido en la transacción	\$3 867.00
Participación controladora 75%	\$2 900.00
Participación no controladora 25%	\$967.00

Estas partidas se reconocerán en la valuación posterior, con motivo de la aplicación del método de participación.

Activos intangibles

De acuerdo con la Norma de Información Financiera C-8, *Activos intangibles*:

Son aquellos activos no monetarios identificables, sin sustancia física, que generarán beneficios económicos futuros controlados por la entidad. Existen dos características principales de los activos intangibles:

i) representan costos que se incurren o derechos o privilegios que se adquieren, con la intención de que aporten beneficios económicos específicos a las operaciones de la entidad durante periodos que se extienden más allá de aquel en que fueron incurridos o adquiridos. Los beneficios que aportan son en el sentido de permitir que esas operaciones reduzcan costos o aumenten los ingresos futuros; y

ii) los beneficios futuros que la entidad espera obtener se encuentran frecuentemente representados en el presente, en forma intangible mediante un bien de naturaleza incorpórea, es decir que no tienen una estructura material ni aportan una contribución física a la producción u operación de la entidad. El hecho de que carezcan de características físicas no impide que se les pueda considerar como activos válidos. Su característica de activos se la da su significado económico, más que su existencia material específica.⁴

La norma establece que una entidad controla un activo si tiene el poder para obtener beneficios económicos futuros provenientes de dicho activo y que, además, demuestra que puede limitar el acceso a cualquier otra entidad sobre dichos beneficios.

De ordinario, la existencia de derechos legales sobre un activo intangible presume que la entidad tiene la capacidad para controlar los beneficios económicos que generará en un futuro dicho activo intangible. Si la entidad no posee los derechos legales, es posible que existan otras maneras de que ésta demuestre que puede controlar el activo que genera los beneficios económicos futuros, tal como el conocimiento exclusivo y la experiencia necesaria para llevar a cabo una actividad específica.

La experiencia en el manejo del mercado y los conocimientos técnicos pueden dar origen a beneficios económicos futuros. Puede demostrarse que una entidad controla estos beneficios cuando dicho conocimiento está protegido por alguna ley o cuando existen restricciones en su favor plasmadas en acuerdos o tratados comerciales, así como cuando existen contratos legales con los empleados para que éstos mantengan la confidencialidad sobre los conocimientos que reciben.

La experiencia de la administración no se incluye en la definición de un activo intangible, ya que la entidad no tiene un control exclusivo demostrable sobre los beneficios económicos futuros esperados que pudieran originar, excepto cuando los desarrollos administrativos estén protegidos por derechos legales para usarlos, como en el caso de patentes para nuevos e innovadores modelos administrativos y que sean capaces de gene-

⁴ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera C-8, Activos Intangibles*, México, IMCP, 2009, párrafo 6.

rar beneficios económicos futuros identificables a la entidad, además de que cumpla con todos los demás elementos incluidos en la definición de activo intangible.

En las situaciones en que una entidad desarrolle participación de mercado en áreas o segmentos de alto valor, cartera de clientes de alta calidad, relación o lealtad con clientes, entre otros, si no se puede demostrar la existencia de derechos legales sobre éstos se presume que la entidad no tiene control suficiente sobre los beneficios económicos futuros. En esta circunstancia será indispensable evaluar los elementos presentes para poder demostrar de alguna forma la existencia del control necesario para cumplir con este elemento de la definición de activo intangible.

La valuación inicial implica necesariamente que pueda identificarse de manera confiable el costo de adquisición del activo. Si se adquiere un activo intangible de manera individual, se entiende que su costo es el efectivo y/o equivalentes de efectivo pagados como contraprestación por el activo.

Cuando se adquiere un activo intangible que se desarrolló de manera interna en la entidad adquirida, su costo son las erogaciones efectuadas por ésta para la obtención del activo.

En el caso de que la entidad obtenga el control de activos intangibles mediante una adquisición de negocios, como ya se explicó, su costo de adquisición es la porción de la contraprestación pagada atribuible a cada activo intangible identificable en función a su valor razonable.

Crédito mercantil en la adquisición de un negocio

La entidad adquirente debe reconocer los activos intangibles identificables que cumplan con los criterios de reconocimiento, aun cuando dichos activos no se hubieran registrado en los estados financieros del negocio adquirido.

No deberá admitirse como un activo intangible por separado cuando el costo de adquisición de un activo intangible adquirido no puede ser valuado confiablemente a su valor razonable, o éste no es identificable; sin embargo, sí deberá incluirse como parte del crédito mercantil en la adquisición.

De acuerdo con la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*, el exceso de la contraprestación entregada por la adquirente sobre la suma de los valores asignados a los activos identificables obtenidos menos los pasivos asumidos, se reconoce en la adquisición como el crédito mercantil en la adquisición.

En el apartado anterior se explicó el tratamiento que debe seguirse cuando la suma de los valores de los activos identificables adquiridos, menos los pasivos asumidos, sea mayor que el valor de la contraprestación pagada.

En una adquisición de negocios, el adquirente debe reconocer todos los activos intangibles identificables adquiridos, aun cuando el negocio adquirido no los hubiera reconocido en sus estados financieros por tratarse de activos intangibles generados internamente y que no reunían los requisitos para su reconocimiento. En todos los casos debe determinarse el valor razonable de los activos adquiridos en la fecha de adquisición.

La entidad adquirente deberá basarse en el juicio profesional para determinar si el valor razonable de un activo intangible, recibido de una adquisición de negocios, puede determinarse con suficiente confiabilidad como para reconocerlo por separado. Los precios de mercado cotizados, cuando existe un mercado observable, proporcionan la valuación más confiable para el valor razonable. Se considera que el precio de mercado es el importe al que el intangible es ofertado. Cuando no estén disponibles los precios actuales ofertados, puede estimarse el valor razonable a partir del análisis de los precios observados en las transacciones más recientes realizadas en el mercado. Esto es viable siempre y cuando no haya ocurrido con posteridad un cambio significativo en las condiciones económicas que pueda afectar la valuación del activo entre la fecha de estas transacciones y la de la estimación de su valor razonable.

Cuando no existe un mercado observable para el activo intangible se entiende que su valor razonable, de acuerdo con la definición, “[...] es el monto que la entidad podría haber pagado por el activo, a la fecha de adquisición, en un mercado de libre competencia entre partes conocedoras e interesadas, sobre la base de la mejor evidencia disponible”.⁵ Una entidad puede calcular este monto con base en el resultado de transacciones recientes observadas sobre activos similares.

Algunas empresas implicadas con regularidad, como parte de su negocio, en la compraventa de ciertos activos intangibles han desarrollado técnicas propias para estimar los valores razonables de estos activos que pueden ser utilizados para la valuación inicial de un activo intangible recibido en una adquisición de negocios. Para su aplicación es importante que estas técnicas se apeguen a prácticas y transacciones que sean comunes en la industria a la cual pertenecen los activos. Ejemplos de estas técnicas son:

- La utilización de un enfoque basado en el ingreso, como puede ser el valor presente estimado de los flujos netos de efectivo futuros.
- El uso de múltiplos e indicadores observables en el mercado, relacionados con:
 - La rentabilidad del activo que puede tomar en cuenta los ingresos, la participación de mercado y margen de utilidad de operación.
 - Los flujos de efectivo de regalías que podrían obtenerse por licenciar activos intangibles a un tercero en una transacción de libre competencia.
- La cuantificación de costos, como pueden ser el software y el catálogo de clientes, que fueron evitados para el desarrollo de ciertos activos intangibles.

Amortización de activos intangibles

Cuando no existan factores legales, regulatorios, contractuales, competitivos, económicos o de algún otro tipo que puedan limitar la vida útil de un activo intangible, debe considerarse como indefinida su vida útil. Es importante aclarar que cuando se utiliza el término *indefinido* no debe entenderse como sinónimo de *infinito*.

⁵ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera C8, Activos Intangibles*, México, IMCP, 2008, párrafo 41.

Por considerarse un activo intangible con vida indefinida, el crédito mercantil de una entidad adquirida no debe ser objeto de amortización; sin embargo, deberán aplicarse al menos anualmente las correspondientes pruebas de deterioro.

El conocimiento de un indicio de deterioro puede indicar que el periodo de amortización del activo intangible debe cambiarse para reflejar las nuevas condiciones existentes.

En todos los demás casos en los que sí sea aplicable, la cantidad amortizable de un activo intangible debe asignarse sobre una base sistemática durante su vida útil estimada, salvo como se dijo en el párrafo anterior, que se considere que tenga vida indefinida.

De acuerdo con la norma, para estimar la vida útil asignable a un activo intangible debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) El uso que la entidad espera darle al activo intangible, independientemente de si el activo puede transferirse para ser usado por otra entidad.
- b) El ciclo de vida propio del activo. Para su obtención puede observarse información pública existente sobre estimaciones de vida útil para activos similares.
- c) Elementos que puedan presumir la obsolescencia técnica o tecnológica del activo.
- d) Cambios en el mercado para los productos o servicios que provengan del activo o en la estabilidad de la industria en la que opera o se espere que opere el activo.
- e) Indicios del mercado de futuras acciones de los competidores.
- f) Relación costo-beneficio entre capacidad de la entidad para mantener el nivel de actividad deseado y el costo probable por el mantenimiento que se necesite para obtener los beneficios económicos futuros esperados del activo.
- g) Cuando esté limitado por fechas de terminación o caducidad el periodo de control de la entidad sobre el activo.
- h) Que la vida útil del activo dependa de la vida útil de otros activos de la entidad.

A fin de determinar el método más adecuado para la amortización de activos intangibles, debe adoptarse el que de mejor manera refleje el patrón en que los beneficios económicos futuros del activo serán devengados por la entidad. Cuando no se puede determinar este patrón de manera confiable, deberá utilizarse el método de línea recta. Éste deberá aplicarse de manera consistente de un periodo a otro, excepto cuando cambie el patrón esperado de los beneficios económicos futuros que se esperan de dicho activo.

El cargo a resultados por la amortización aplicable a cada periodo debe reconocerse como un gasto ordinario, excepto que alguna norma de información financiera permita o requiera que se incluya en el valor en libros de otro activo. Un ejemplo de lo anterior ocurre cuando se efectúa la amortización de activos intangibles que se utilizan en el proceso de producción de inventarios. En este caso, la amortización se considera como un gasto indirecto de fabricación y por lo tanto debe formar parte del valor en libros de dicho inventario.

Valor residual de un activo intangible

De acuerdo con las normas de valuación, para el cálculo de la amortización del activo intangible debe restarse su valor residual del valor razonable registrado con anterioridad.

Por lo tanto, la cantidad amortizable de un activo intangible debe determinarse después de deducir su valor residual. Un valor residual distinto a cero implica que una entidad espera disponer de la totalidad del activo intangible al término de su vida útil económica.

Cuando se considere que el activo intangible posee una vida útil definida, debe considerarse que su valor residual es igual a cero, con la excepción de que exista un compromiso por parte de un tercero para adquirir el activo al término de su vida útil, o que exista un mercado observable para el activo. Por lo tanto, el valor residual puede determinarse por referencia al mercado y, además, es probable que dicho mercado siga existiendo al finalizar la vida útil del activo.

De acuerdo con las condiciones prevalecientes, el valor residual de un activo intangible podría incrementarse hasta un monto igual o mayor que el valor neto en libros del activo. De ocurrir esta situación, el cargo por amortización del activo deberá ser nulo, hasta el momento en que su valor residual disminuya a un monto inferior al valor neto en libros del activo.

El valor residual estimado deberá revisarse y, en su caso, ajustarse al término de cada periodo anual. Los cambios en el valor residual de un activo intangible deben reconocerse como cambios en una estimación contable, en forma prospectiva, de acuerdo con lo que establece la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

Si durante la revisión habitual del periodo y el método de amortización para la vida útil esperada del activo se determinan cambios significativos de las estimaciones previas, el periodo de amortización deberá ajustarse para reconocer esta circunstancia.

Si después ocurriera un cambio importante en el patrón esperado de beneficios económicos futuros del activo, el método de amortización deberá cambiarse para reflejar el nuevo patrón del flujo de beneficios. Estos cambios deben reconocerse mediante su aplicación prospectiva como un cambio en estimación contable de acuerdo con lo establecido en la norma de información financiera aplicable.

Durante la vida de un activo intangible puede ocurrir que la estimación de su vida económicamente útil cambie. Por ejemplo, la vida útil puede alargarse por los desembolsos posteriores que mejoren la condición del activo más allá del nivel de desempeño establecido al principio o modificarse en el caso de que un activo con vida útil indefinida cambie a una vida definida por modificaciones en los factores que lo justificaban, o viceversa.

Pérdidas por deterioro en activos intangibles

De acuerdo con la norma de información financiera relativa al deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición, la entidad para reconocer el probable deterioro debe comprobar si un activo intangible con vida útil indefinida ha experimentado una pérdida en su valor comparando el monto recuperable con su valor neto en libros por lo menos en forma anual, así como en cualquier momento en el que se presente un indicio reconocible de deterioro.

Además, cuando los activos intangibles no estén disponibles para su utilización o estén en uso y su periodo de amortización sea muy extenso, desde la fecha en que estu-

vieron libres para su uso, deberá calcularse la posible existencia de deterioro por lo menos una vez al año, incluso sin tener indicios observables de deterioro.

De igual manera deberá analizarse la posible existencia de deterioro cuando los activos intangibles estén en uso y tengan una vida útil indefinida y, por lo tanto, no se sujeten al proceso de amortización o cuando el método seleccionado para ésta sea creciente.

Puede ser difícil identificar cuándo un activo intangible ha sufrido una pérdida por deterioro de su valor debido a que no hay una evidencia clara del grado de obsolescencia. Esto ocurre sobre todo en el caso de activos cuya vida útil es prolongada. Por esto es necesario —como mínimo y a partir del momento en que se encuentre disponible para uso— efectuar cada año la valuación del monto recuperable de los activos intangibles cuya vida útil sea mayor a 20 años o cuando se considere que es indefinida.

En el caso de los intangibles que aún no estén listos para ser utilizados también es necesario que, al menos una vez al año, se estime la posible pérdida por deterioro de su valor. Esto se debe a que la capacidad de un intangible para generar beneficios económicos en el futuro, por un monto suficiente para recuperar su costo, está sujeta siempre a un alto grado de incertidumbre hasta que tal activo esté en condiciones de ser utilizado.

Aspectos mercantiles de las combinaciones de empresas

A pesar de que los tomadores de decisiones, es decir la alta dirección, efectúan decisiones con motivos eminentemente financieros deben evitar incurrir en situaciones que pudieran poner en riesgo la legalidad de las combinaciones de empresas, por lo que deben efectuarse siempre tomando en cuenta los aspectos legales de las mismas. Es por ello que se incluye a continuación un extracto de las principales regulaciones de tipo mercantil que deben ser observadas.

Fusión y escisión de sociedades mercantiles

Tal y como se explicó con anterioridad, las fusiones —también llamadas uniones de intereses— son exclusivamente una figura de tipo legal ya que para efectos contables, de acuerdo con las normas de información financiera que se refieren a la sustancia económica, debe identificarse siempre un adquirente y dar tratamiento de adquisición a todas las combinaciones de empresas, incluso cuando para efectos legales se haya efectuado como si se tratara de una fusión.

A continuación se transcriben los artículos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicables:

Capítulo IX

De la fusión, transformación y escisión de las sociedades

Artículo 222. La fusión de varias sociedades deberá ser decidida por cada una de ellas, en la forma y términos que correspondan según su naturaleza.

Artículo 223. Los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que hayan de fusionarse. Cada sociedad deberá publicar su último balance, y aquella o aquellas que dejen de existir deberán publicar, además, el sistema establecido para la extinción de su pasivo.

Artículo 224. La fusión no podrá tener efecto sino tres meses después de haberse efectuado la inscripción prevenida en el artículo anterior.

Durante dicho plazo, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan, podrá oponerse judicialmente en la vía sumaria, a la fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya formulado oposición, podrá llevarse a cabo la fusión, y la sociedad que subsista o la que resulte de la fusión, tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de las sociedades extinguidas.

Artículo 225. La fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción, si se pactare el pago de todas las deudas de las sociedades que hayan de fusionarse, o se constituyere el depósito de su importe en una institución de crédito, o constare el consentimiento de todos los acreedores. A este efecto, las deudas a plazo se darán por vencidas.

El certificado en que se haga constar el depósito, deberá publicarse conforme al artículo 223.

Artículo 226. Cuando de la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta, su constitución se sujetará a los principios que rijan la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer.

Artículo 227. Las sociedades constituidas en alguna de las formas que establecen las fracciones I a V del artículo 1o., podrán adoptar cualquier otro tipo legal. Asimismo podrán transformarse en sociedad de capital variable.

Artículo 228. En la transformación de las sociedades se aplicarán los preceptos contenidos en los artículos anteriores de este capítulo.

Artículo 228 Bis. Se da la escisión cuando una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas; o cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación.

La escisión se regirá por lo siguiente:

I. Sólo podrá acordarse por resolución de la asamblea de accionistas o socios u órgano equivalente, por la mayoría exigida para la modificación del contrato social;

II. Las acciones o partes sociales de la sociedad que se escinda deberán estar totalmente pagadas;

III. Cada uno de los socios de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de las escindidas, igual a la de que sea titular en la escidente;

IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:

a) La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;

- b) La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada sociedad escindida, y en su caso a la escidente, con detalle suficiente para permitir la identificación de éstas;
- c) Los estados financieros de la sociedad escidente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social, debidamente dictaminados por auditor externo. Corresponderá a los administradores de la escidente, informar a la asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales;
- d) La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada sociedad escindida. Si una sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, responderán solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, la o las demás sociedades escindidas, durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada una de ellas; si la escidente no hubiere dejado de existir, ésta responderá por la totalidad de la obligación; y
- e) Los proyectos de estatutos de las sociedades escindidas.

V. La resolución de escisión deberá protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en la gaceta oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente un extracto de dicha resolución que contenga, por lo menos, la síntesis de la información a que se refieren los incisos *a)* y *d)* de la fracción IV de este artículo, indicando claramente que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y ambas publicaciones;

VI. Durante el plazo señalado, cualquier socio o grupo de socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social o acreedor que tenga interés jurídico, podrá oponerse judicialmente a la escisión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declara que la oposición es infundada, se dicte resolución que tenga por terminado el procedimiento sin que hubiere procedido la oposición o se llegue a convenio, siempre y cuando quien se oponga diere fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse a la sociedad con la suspensión;

VII. Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V, sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá plenos efectos; para la constitución de las nuevas sociedades, bastará la protocolización de sus estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio;

VIII. Los accionistas o socios que voten en contra de la resolución de escisión gozarán del derecho a separarse de la sociedad, aplicándose en lo conducente lo previsto en el artículo 206 de esta Ley;

XI. Cuando la escisión traiga aparejada la extinción de la escidente, una vez que surta efectos la escisión se deberá solicitar del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social;

X. No se aplicará a las sociedades escindidas lo previsto en el artículo 141 de esta Ley.⁶

Aspectos fiscales de las combinaciones de empresas

Adicionalmente a la creación de sinergias financieras, una de las principales razones de las fusiones de empresas consiste en el aprovechamiento de las ventajas fiscales que esta estrategia trae consigo. Es de gran importancia que la estrategia de combinación de empresas tome en cuenta los aspectos fiscales, principalmente para evitar la figura jurídica de simulación y los posibles riesgos económicos que una revisión de las autoridades fiscales pudiera ocasionar.

Por ello, se incluye en este apartado un breve resumen de las principales leyes fiscales aplicables a las combinaciones de empresas.

Fusión y escisión

Desde hace algunos años la fusión y escisión de empresas ha sido ampliamente utilizada como parte de la planeación fiscal-financiera de muchos grupos de empresas, ya que representa una manera de aprovechar los diversos ordenamientos fiscales vigentes en beneficio de la entidad.

Código Fiscal de la Federación

A partir de que muchas de las figuras jurídicas que utilizan las entidades tienen un trasfondo fiscal, puede haber cierta incertidumbre acerca de que, si para efectos fiscales, la fusión y la escisión constituyen o no una enajenación de activos netos o una enajenación de acciones de una empresa a otra.

Contar con esta información es muy importante por la gran carga fiscal que implicaría para las empresas involucradas optar por esta figura jurídica, pero también por su elevado costo económico.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 14 fracción IX, se refiere a que en el caso de fusiones y escisiones debe considerarse que se trata de una enajenación, excepto cuando se cumpla con las condiciones establecidas en su artículo 14B.

Artículo 14-B. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 14, fracción IX, de este Código, se considerará que no hay enajenación en los siguientes casos:

I. En el caso de fusión, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Se presente el aviso de fusión al que se refiere el Reglamento de este Código.
- b) Que con posterioridad a la fusión, la sociedad fusionante continúe realizando las actividades que realizaban ésta y las sociedades fusionadas antes de la fusión, durante un

⁶ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley General de Sociedades Mercantiles*, México, 2009, capítulo 9.

periodo mínimo de un año inmediato posterior a la fecha en la que surta efectos la fusión. Este requisito no será exigible cuando se reúnan los siguientes supuestos:

1. Cuando los ingresos de la actividad preponderante de la fusionada correspondientes al ejercicio inmediato anterior a la fusión, deriven del arrendamiento de bienes que se utilicen en la misma actividad de la fusionante.
2. Cuando en el ejercicio inmediato anterior a la fusión, la fusionada haya percibido más del 50% de sus ingresos de la fusionante, o esta última haya percibido más del 50% de sus ingresos de la fusionada.

No será exigible el requisito a que se refiere este inciso, cuando la sociedad que subsista se liquide antes de un año posterior a la fecha en que surte efectos la fusión.

- c) Que la sociedad que subsista, o la que surja con motivo de la fusión, presente las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales les correspondan a la sociedad o sociedades fusionadas, correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

II. En escisión, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Los accionistas propietarios de por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto de la sociedad escidente y de las escindidas sean los mismos durante un periodo de tres años contados a partir del año inmediato anterior a la fecha en la que se realice la escisión.

Para los efectos del párrafo anterior no se computarán las acciones que se consideren colocadas entre el gran público inversionista de conformidad con las reglas que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria y siempre que dichas acciones hayan sido efectivamente ofrecidas y colocadas entre el gran público inversionista. Tampoco se consideran colocadas entre el gran público inversionista las acciones que hubiesen sido recompradas por el emisor.

Tratándose de sociedades que no sean por acciones se considerará el valor de las partes sociales en vez de las acciones con derecho a voto, en cuyo caso, el 51% de las partes sociales deberá representar, al menos, el 51% de los votos que correspondan al total de las aportaciones.

Durante el periodo a que se refiere este inciso, los accionistas de por lo menos el 51% de las acciones con derecho a voto o los socios de por lo menos el 51% de las partes sociales antes señaladas, según corresponda, de la sociedad escidente, deberán mantener la misma proporción en el capital de las escindidas que tenían en la escidente antes de la escisión, así como en el de la sociedad escidente, cuando ésta subsista.

- b) Que cuando desaparezca una sociedad con motivo de escisión, la sociedad escidente designe a la sociedad que asuma la obligación de presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio e informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a la escidente. La designación se hará en la asamblea extraordinaria en la que se haya acordado la escisión.

Cuando dentro de los cinco años posteriores a la realización de una fusión o de una escisión de sociedades, se pretenda realizar una fusión, se deberá solicitar autorización a las autoridades fiscales con anterioridad a dicha fusión. En este caso para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, los contribuyentes estarán a lo dispuesto en las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos de este artículo no se incumple con el requisito de permanencia accionaria previsto en el mismo cuando la transmisión de propiedad de las acciones sea por causa de muerte, liquidación, adjudicación judicial o donación, siempre que en este último caso se cumplan los requisitos establecidos en la fracción XIX del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

No será aplicable lo dispuesto en este artículo cuando en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta se le otorgue a la escisión el tratamiento de reducción de capital. En los casos en los que la fusión o la escisión de sociedades formen parte de una reestructuración corporativa, se deberá cumplir, además, con los requisitos establecidos para las reestructuras en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En los casos de fusión o escisión de sociedades, cuando la sociedad escidente desaparezca, la sociedad que subsista, la que surja con motivo de la fusión o la escindida que se designe, deberá, sin perjuicio de lo establecido en este artículo, enterar los impuestos correspondientes o, en su caso, tendrá derecho a solicitar la devolución o a compensar los saldos a favor de la sociedad que desaparezca, siempre que se cumplan los requisitos que se establezcan en las disposiciones fiscales. En las declaraciones del ejercicio correspondientes a la sociedad fusionada, o a la sociedad escidente que desaparezcan, se deberán considerar todos los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas; el importe total de los actos o actividades gravados y exentos y de los acreditamientos; el valor de todos sus activos o deudas, según corresponda, que la misma tuvo desde el inicio del ejercicio y hasta el día de su desaparición. En este caso, se considerará como fecha de terminación del ejercicio aquella que corresponda a la fusión o a la escisión.

Lo dispuesto en este artículo sólo se aplicará tratándose de fusión o escisión de sociedades residentes en el territorio nacional y siempre que la sociedad o sociedades que surjan con motivo de dicha fusión o escisión sean también residentes en el territorio nacional.⁷

Como puede observarse, la autoridad fiscal en este caso no considera que haya una venta de acciones de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante, ya que las acciones de estas empresas se cancelan y son sustituidas con nueva emisión de la entidad de la nueva o en su caso de la que permanezca.

Impuesto sobre la renta

No obstante lo tratado en el apartado anterior, es conveniente investigar un poco más sobre el tratamiento que la Ley del Impuesto sobre la Renta le da a las fusiones y escisiones. Esto es importante porque el Código Fiscal de la Federación únicamente se aplica de

⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Código Fiscal de la Federación*, México, 2009, artículo 14-B.

manera supletoria a falta de disposición expresa; es decir, podría darse la incongruencia de que la Ley del Impuesto sobre la Renta gravara este tipo de ingresos a pesar de que el código no contemplara la fusión o la escisión como un tipo específico de enajenación.

El artículo 20, fracción V, señala lo siguiente:

Para los efectos de este título se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes:

...V. La ganancia derivada de la enajenación de activos fijos y terrenos, títulos valor, acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial emitidos por sociedades nacionales de crédito, **así como la ganancia que derive de fusión o escisión de sociedades** y la proveniente de reducción de capital o de liquidación de sociedades mercantiles de residentes en el extranjero, en las que el contribuyente sea socio o accionista...

...En los casos de fusión o escisión de sociedades **no se considerará ingreso acumulable** la ganancia derivada de dichos actos, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.⁸

Este artículo aclara que sólo en los casos en los que no se cumpla con los requisitos establecidos en la propia ley, podría generarse un ingreso acumulable para las entidades involucradas en la operación, ya que las autoridades fiscales considerarían que se trata de una simulación. En este caso se presume que deberán pagarse los impuestos omitidos, con su respectiva actualización y recargos, a partir de la fecha en que se efectuó la fusión y no a partir de la fecha de enajenación de las acciones; es decir, en forma retroactiva debido a que para fines fiscales la fusión no tuvo lugar.

Congruente con lo anterior, la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 32, fracción XVI, indica que no serán deducibles las pérdidas que deriven de fusión, reducción de capital o liquidación de sociedades.

Esto se debe a que la fusión, entendida como una unión de intereses y no como una adquisición, es una especie de consolidación de estados financieros de empresas, con la diferencia de que en este caso la empresa resultante, o la que permanezca, sí posee personalidad jurídica.

En relación con el derecho a la deducción de pérdidas de ejercicios anteriores que posean las empresas objeto de la fusión, en su penúltimo párrafo el artículo 61 establece que:

El derecho a disminuir pérdidas es personal, del contribuyente que las sufra, y no podrá ser transmitido a otra persona ni como consecuencia de fusión.

En caso de escisión, las pérdidas fiscales pendientes de disminuirse de utilidades fiscales se podrán dividir entre las sociedades escidente y escindidas en la proporción en que se divida la suma del valor total de los inventarios y las cuentas por cobrar relacionadas con las actividades comerciales de la escidente cuando ésta realizaba preponderantemente dichas actividades, o de los activos fijos cuando la sociedad escidente realizaba preponderantemente otras actividades empresariales. Para determinar la proporción a

⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Impuesto sobre la Renta*, México, 2010, artículo 20, párrafo V.

que se refiere este párrafo, se deberán excluir las inversiones en bienes inmuebles no afectos a la actividad preponderante.⁹

El artículo 62 abunda en lo anterior:

No se disminuirá la pérdida fiscal, o la parte de ella, que provenga de fusión o liquidación de sociedades en las que el contribuyente sea socio o accionista.¹⁰

Sin embargo, el artículo 63 proporciona una opción para disminuir esta pérdida fiscal pendiente de la fusión, si se cumplen con los requisitos siguientes:

En los casos de fusión, la sociedad fusionante sólo podrá disminuir su pérdida fiscal pendiente de disminuir al momento de la fusión con cargo a la utilidad fiscal correspondiente a la explotación de los mismos giros en los que se produjo la pérdida.

Cuando cambien los socios o accionistas que posean el control de una sociedad que tenga pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de disminuir y la suma de sus ingresos en los tres últimos ejercicios hayan sido menores al monto actualizado de esas pérdidas al término del último ejercicio antes del cambio de socios o accionistas, dicha sociedad únicamente podrá disminuir las pérdidas contra las utilidades fiscales correspondientes a la explotación de los mismos giros en los que se produjeron las pérdidas. Para estos efectos se considerarán los ingresos mostrados en los estados financieros correspondientes al periodo señalado, aprobados por la asamblea de accionistas.

Para los efectos del párrafo anterior se considera que existe cambio de socios o accionistas que posean el control de una sociedad, cuando cambian los tenedores, directa o indirectamente, de más del cincuenta por ciento de las acciones o partes sociales con derecho a voto de la sociedad de que se trate, en uno o más actos realizados dentro de un periodo de tres años. Lo dispuesto en este párrafo no aplica en los casos en que el cambio de socios o accionistas se presente como consecuencia de herencia, donación, o con motivo de una reestructura corporativa, fusión o escisión de sociedades que no se consideren enajenación en los términos del Código Fiscal de la Federación, siempre que en el caso de la reestructura, fusión o escisión los socios o accionistas directos o indirectos que mantenían el control previo a dichos actos, lo mantengan con posteridad a los mismos. En el caso de fusión deberá estarse a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo. Para estos efectos no se incluirán las acciones colocadas entre el gran público inversionista.

Las sociedades a que se refieren los párrafos anteriores para disminuir las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, deberán llevar sus registros contables en tal forma que el control de sus pérdidas fiscales en cada giro se pueda ejercer individualmente respecto de cada ejercicio, así como de cada nuevo giro que se incorpore al negocio. Por lo que se refiere a los gastos no identificables, éstos deberán aplicarse en la parte proporcional que representen en función de los ingresos obtenidos propios de la actividad. Esta aplicación deberá hacerse con los mismos criterios para cada ejercicio.

Para los efectos del artículo 68, fracción I, incisos *b*), segundo párrafo y *c*), segundo párrafo, de la Ley, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que se podrán disminuir

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Idem.*

para determinar el resultado fiscal consolidado o pérdida fiscal consolidada del ejercicio de que se trate, serán únicamente hasta por el monto en el que se hubiesen disminuido en los términos de este artículo.¹¹

Esta situación presenta enormes problemas para la sociedad fusionante, en los casos en que se trate de una fusión vertical o un conglomerado, puesto que necesitará implantar un control contable de los ingresos, costos y gastos por cada segmento de sus operaciones, además de efectuar un prorrateo de los gastos que no pueden ser atribuidos en forma directa a un giro específico.

Por otra parte, como no se aclara el concepto de giro, podría interpretarse que la fusión vertical, en la que las actividades de las empresas se encuentran relacionadas entre sí, ocurre entre empresas con el mismo giro. En este caso, el problema se circunscribe sólo a la fusión en conglomerado, ya que la fusión horizontal corresponde de manera evidente a empresas con el mismo giro.

Es cuestionable el criterio de prorratear de manera directa los gastos no identificables con la actividad (renta, gastos administrativos y otros) sobre la base de los ingresos, puesto que es obvio que los márgenes de utilidad no son los mismos para cada giro. En este caso se considera más conveniente y equitativo efectuar esta distribución con base en la contribución de cada uno de los giros en los que se desarrolla la empresa fusionante.

Otro aspecto importante para los socios de las empresas que se fusionan es el que se refiere al destino de los saldos de sus cuentas de **capital de aportación** en las sociedades fusionadas. Al respecto, el último párrafo del artículo 88 menciona:

El saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta deberá transmitirse a otra u otras sociedades en los casos de fusión o escisión. En este último caso, dicho saldo se dividirá entre la sociedad escidente y las sociedades escindidas, en la proporción en que se efectúe la partición del capital contable del estado de posición financiera aprobado por la asamblea de accionistas y que haya servido de base para realizar la escisión.¹²

CASO PRÁCTICO 3.1 Industrial Los Lagos, S. A., registro de una adquisición

La empresa Industrial Los Lagos, S. A., es poseedora de 10% de las acciones en circulación de Industrial Las Fuentes, S. A., desde hace tres años. El giro de ambas empresas es el procesamiento de metales para uso industrial. Industrial Los Lagos inició su estrategia de crecimiento con la adquisición de las acciones de Industrial Las Fuentes; sin embargo, desde hace algún tiempo el consejo de administración ha observado un incremento en los costos administrativos y de distribución, derivado de la duplicidad de actividades en ambas empresas. Ernesto del Lago, presidente del consejo de administración de Industrial Los Lagos, ha analizado la conveniencia de negociar con los accionistas de Industrial Las Fuentes la adquisición de una cantidad adicional de acciones de la empresa.

¹¹ *Idem.*

¹² *Idem.*

Después de varias reuniones de análisis, los accionistas acordaron efectuar la combinación de ambas empresas mediante la incorporación de Industrial Las Fuentes con su adquirente. Los accionistas de Las Fuentes recibirán acciones de una nueva emisión de la serie B de Industrial Los Lagos a cambio de sus actuales acciones. El importe que recibirán como contraprestación es de 12 000 000.00 de pesos integrado como sigue:

Efectivo: \$6 000 000.00.

Acciones: \$6 000 000.00.

Para reunir los 6 000 000 de pesos de aportación en efectivo, Industrial Los Lagos contrató un crédito bancario por 4 000 000.00 de pesos a largo plazo.

Las inversiones que la adquirente poseía previamente en la adquirida están valuadas a su costo.

Para efectos del registro contable de la adquisición, las empresas presentan la siguiente información a la fecha de la adquisición:

Industrial Los Lagos, S. A.

Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 20X9 (en pesos)

	Saldo fecha de adquisición
Efectivo e inversiones temporales	2 493 991
Clientes	4 407 083
Inventarios	12 225 000
Inversiones permanentes	1 800 000
Terrenos	3 587 300
Maquinaria (neto)	10 005 000
Construcciones (neto)	8 358 400
Crédito mercantil	
Proveedores	-3 250 000
Acreedores bancarios L. P.	-2 676 655
Pasivos por contingencias	
Capital contable	-36 950 119

Industrial Las Fuentes, S. A.

Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 20X9 (en pesos)

	Valor contable
Efectivo e inversiones temporales	240 358
Clientes	2 750 000
Inventarios	12 325 000
Terrenos	12 523 740
Maquinaria (neto)	6 547 230
Construcciones (neto)	1 358 000
Crédito mercantil	

(continúa)

(continuación)

	Valor contable
Proveedores	-6 853 225
Acreedores bancarios L. P.	-10 000 000
Pasivos por contingencias	
Capital contable	-18 891 103

Los valores razonables de los activos y pasivos de la adquirida se muestran a continuación:

	Valor razonable
Efectivo e inversiones temporales	240 358
Clientes	2 750 000
Inventarios	13 000 000
Terrenos	16 000 000
Maquinaria (neto)	6 500 000
Construcciones (neto)	1 800 000
Crédito mercantil	
Proveedores	-6 853 225
Acreedores bancarios L. P.	-10 000 000
Pasivos por contingencias	-1 500 000
Capital contable	-21 937 133

Se pide

1. Efectuar los ajustes necesarios para el registro inicial de la adquisición.
2. Analizar el efecto que tiene en la adquisición el hecho de que una parte de las acciones de la adquirida sean propiedad de la adquirente.
3. Elaborar la hoja de trabajo de adquisición de ambas empresas y realizar los ajustes necesarios.
4. Analizar y ajustar el efecto resultante de un crédito mercantil acreedor en la adquisición.
5. Efectuar de nuevo el ejercicio con el supuesto de que el valor de la contraprestación pagada hubiera sido de 18 000 000.00 de pesos, pagados en partes iguales con efectivo y con emisión de acciones.

SOLUCIÓN

Como primer paso se determina el valor razonable de la adquirida, de acuerdo con los datos obtenidos en la valuación acordada entre las partes.

Industrial Las Fuentes, S. A.

	Valor contable	Valor razonable	Ajuste al valor razonable
Efectivo e inversiones temporales	240 358	240 358	-
Clientes	2 750 000	2 750 000	-
Inventarios	12 325 000	13 000 000	675 000

(continúa)

(continuación)

	Valor contable	Valor razonable	Ajuste al valor razonable
Terrenos	12 523 740	16 000 000	3 476 260
Maquinaria (neto)	6 547 230	6 500 000	-47 230
Construcciones (neto)	1 358 000	1 800 000	442 000
Crédito mercantil			-
Proveedores	-6 853 225	-6 853 225	-
Acreedores bancarios L. P.	-10 000 000	-10 000 000	-
Pasivos por contingencias		-1 500 000	-1 500 000
Capital contable	-18 891 103	-21 937 133	-3 046 030

Una vez incurrido en el préstamo y emitidas las nuevas acciones, el estado financiero de la adquirente es el siguiente:

Industrial Los Lagos, S. A.

	Saldo fecha de adquisición	Movimiento por adquisición	Saldos después adquisición
Efectivo e inversiones temporales	2 493 991	-2 000 000	493 991
Clientes	4 407 083		4 407 083
Inventarios	12 225 000		12 225 000
Inversiones permanentes	1 800 000	12 000 000	13 800 000
Terrenos	3 587 300		3 587 300
Maquinaria (neto)	10 005 000		10 005 000
Construcciones (neto)	8 358 400		8 358 400
Crédito mercantil			-
Proveedores	-3 250 000		-3 250 000
Acreedores bancarios L. P.	-2 676 655	-4 000 000	-6 676 655
Pasivos por contingencias			-
Capital contable	-36 950 119	-6 000 000	-42 950 119

Como puede observarse, la valuación inicial de adquisición de la inversión permanente en la adquirida se registra en atención al costo como el valor de entrada, como lo establece la norma.

Las valuaciones posteriores se efectuarán con base en el método de participación, tal y como se estudiará más adelante.

El valor razonable de la contraprestación pagada por los activos netos de la adquirida se obtiene al extrapolar la proporción que le corresponde a la adquirente. Si \$12 000 000.00 representan 70% de la aquélla, entonces el valor total extrapolado es de \$17 142 857.00, de los cuales 20% corresponde a la participación no controladora.

Es importante notar que 10% de las acciones de la adquirida ya pertenecían a la adquirente, por lo que con la compra su participación asciende a 80% de la adquirida.

Cálculo del valor razonable		Importe (\$)	%
Valor razonable adquirido (activos netos)		-21 937 133	
Participación controladora		-15 355 993	70
Participación previa adquirente		-2 193 713	10
Participación controladora		-17 549 706	80
Participación no controladora		-4 387 427	20

Cálculo de la contraprestación		Importe (\$)	%
Contraprestación	12 000 000	17 142 857	
Participación controladora		12 000 000	70
Participación previa adquirente		1 714 286	10
Total participación controladora		13 714 286	80
Participación no controladora		3 428 571	20

Comparación del valor razonable con la contraprestación		Importe (\$)
Valor razonable		-21 937 133
Contraprestación		17 142 857
Crédito mercantil acreedor		-4 794 276

De la comparación del valor razonable de la contraprestación con los activos netos adquiridos, se observa que el crédito mercantil es acreedor.

La norma vigente establece que en este caso el crédito mercantil acreedor deberá disminuirse, en forma proporcional, del valor razonable de los activos tangibles a largo plazo de la adquirida, por el monto necesario para igualar el valor de los activos netos adquiridos con la contraprestación pagada.

Monto a distribuir	-4 794 276		
Activos no monetarios a largo plazo	Previo	Ajuste	Final
Inventarios	13 000 000	-1 670 927	11 329 073
Terrenos	16 000 000	-2 056 526	13 943 474
Maquinaria	6 500 000	-835 464	5 664 536
Construcciones	1 800 000	-231 359	1 568 641
Total	37 300 000	-4 794 276	32 505 724

Con este segundo ajuste se distribuye el crédito mercantil acreedor previamente determinado y se iguala el monto de la contraprestación con el valor de los activos netos ya ajustados. Así, el crédito mercantil que pasa a la adquisición es de cero pesos.

Distribución del crédito mercantil	Importe \$	%
Participación controladora	-3 355 993	70
Participación previa adquirente	-479 428	10
Total de la participación controladora	-3 835 421	80
Participación no controladora	-958 855	20
Total	-4 794 276	
Menos ajuste hasta el valor de la contraprestación	4 794 276	
Crédito mercantil final	-\$	

Al comparar el valor de la inversión previa de 10% del capital de la adquirida, resulta que la adquirente incurrió en una pérdida en la adquisición.

Pérdida en adquisición	Importe \$
Valor contable de la participación previa	1 800 000
Valor razonable ajustado de la participación previa	1 714 286
Pérdida en la adquisición	-85 714

Una vez concluida la adquisición, la participación no controladora se integra como sigue:

Integración participación no controladora	Importe \$
Valor razonable de las acciones de la adquirida	-4 387 427
Ajuste al crédito mercantil	958 855
Total ajustado al valor de la contraprestación	-3 428 571

El asiento contable por la adquisición sería:

Inversiones en subsidiarias	\$11 914 286
Pérdida en compra de acciones	\$85 714
Bancos	\$2 000 000
Capital social	\$6 000 000
Acreedores bancarios a largo plazo	\$4 000 000

Con este asiento contable la cuenta de inversión en subsidiarias asciende a \$13 714 286.00, que es el importe del valor razonable de la contraprestación pagada; es decir, el valor razonable de los activos netos ya ajustados de la subsidiaria.

Anexo 1

Consideraciones sobre el valor razonable

El material que se presenta a continuación fue elaborado por el autor, aunque incluye partes adaptadas de la revista *Understanding the issues*, publicada por el Financial Accounting Standards Board (FASB), del artículo titulado “Measuring Fair Value”, volumen 3, serie 1, junio de 2001, elaborado por John M. (Neel) Foster y Wayne S. Upton.

Su desarrollo complementa lo establecido en las normas de información financiera emitidas por el CINIF, previamente estudiadas en este capítulo, y agrega algunos interesantes ejemplos respecto a la dificultad práctica para la determinación del valor razonable.

¿Qué es el valor razonable, valor justo o *fair value*?

Para efectos de este artículo se utilizarán los términos valor razonable y valor justo como sinónimos, ya que por fundamentarse en documentos originalmente publicados en inglés, se considera el término *valor justo* como una traducción más aproximada del término *fair value*.

El glosario del CON 7 define valor justo de un activo (o pasivo) de la manera siguiente:

El monto por el cual un activo (o pasivo) puede ser adquirido (o incurrido) o vendido (o fijado) en una transacción común de buena voluntad entre las partes, que es diferente a una venta forzosa o a precio de liquidación.¹³

Puede decirse que el **valor justo** es el precio al que dos partes están de acuerdo en efectuar una transacción de intercambio.

Esto es muy fácil en transacciones que se efectúan en mercados establecidos, como en una bolsa de valores, pero, ¿qué pasa en los casos en los que no existen terceras personas dispuestas a adquirir los activos o a asumir los pasivos?, ¿cómo puede efectuarse de manera objetiva una estimación razonable del valor justo?

El comité del Financial Accounting Standards Board (FASB) estima que la determinación contable del valor justo debe iniciarse asumiendo ciertos criterios que proporcionen un marco de referencia para identificar los elementos sobre los cuales deben aplicarse los principios de lo que pudiera denominarse *mercado observable*.

El marco de referencia que se presenta a continuación refleja las expectativas de cómo debería operar un mercado observable, en caso de existir:

- El comprador de un activo (o la entidad que asume un pasivo) tiene dispuesto un uso para éste en su estado actual y la habilidad para ponerlo en uso. Por ejemplo, si el

¹³ Financial Accounting Standards Board, *Original Pronouncements as amended*, “Statement of financial accounting concepts no. 7”, Estados Unidos, 2000, pág. 5, en: www.fasb.org/cs/BlobServer?blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&blobwhere=1175820900214&blobheader=application%2Fpdf, consultado el 5 de octubre de 2010.

comprador adquiere una maquinaria de medio uso para la construcción, se asume que se desempeña en el ramo de la construcción, ya sea en el negocio de venta de maquinaria usada o en el de la construcción de inmuebles.

- El comprador de un activo (o la entidad que asume el pasivo) dispondrá del bien para su mejor uso posible. Esto es en particular importante para los bienes de activo como pueden ser los bienes raíces. Por ejemplo, en la actualidad la empresa puede estar utilizando sus terrenos para la agricultura, pero los compradores del activo pueden estar interesados en el potencial de éste para desarrollos inmobiliarios de tipo residencial o comercial y, por lo tanto, fijar su precio en consecuencia. En este caso, el valor justo deberá tomar en cuenta el potencial de desarrollo y no lo que se obtendría si se continuara utilizando para fines agrícolas.
- El comprador de un activo (o la entidad que asume el pasivo) puede obtener información razonable acerca de la condición física del bien y de la posible incertidumbre respecto a los flujos potenciales de efectivo. En el lenguaje de los economistas esto significaría que no existen asimetrías de información significativas. Por ejemplo, en el caso de la maquinaria para la construcción, se asume que el comprador puede saber si el vehículo tiene fugas de aceite en el motor, así como el total de horas de uso previo a la adquisición y que además tiene acceso a la bitácora de mantenimiento.
- El comprador del activo (o la entidad que asume el pasivo) está interesado en el bien específico. En el caso de la maquinaria de construcción se supone que el comprador se interesa en ese modelo particular, con sus características de antigüedad y condición física, en lugar de un activo con “características promedio”.
- El comprador y el vendedor del activo (o la entidad que extingue o asume el pasivo) efectuarán la transacción en el mercado que les proporciona mayores ventajas. Esto es muy importante cuando se determina el valor justo de grupos de activos o pasivos. Si la entidad puede obtener mejores precios o menores costos estableciendo la transacción para todo el grupo y la entidad tiene el potencial para hacerlo, se asume que la transacción tuvo lugar de esa manera.

¿Cómo identificar el activo o el pasivo?

Algunos de los criterios asumidos en párrafos anteriores requieren de una clara identificación del activo o pasivo en cuestión. De ordinario no se dedica mucho tiempo a cuestionar la naturaleza de un activo o pasivo, al menos no cuando se registra de manera contable una transacción ya completada. El comprador puede señalar el bien y decir: “el bien vale lo que pagué por él”.

Cuando se estima el valor justo de un bien debemos estar seguros que la estimación se efectúa respecto al activo o pasivo que va a ser reconocido en los estados financieros y no respecto a algún otro. Por ejemplo, la mayoría de los automóviles que se venden en el sureste del país vienen equipados con aire acondicionado. El precio de mercado para tales automóviles asume que todos ellos vienen equipados de igual modo. Si la entidad en cuestión es una empresa arrendadora que posee una flotilla de automóviles sin aire acondicionado, el precio que se observaría en el mercado para un conjunto de este tipo con

mecanismo de aire acondicionado debe ajustarse con anticipación para reflejar el valor justo que sería reconocido en los estados financieros de la entidad.

El problema se complica cuando se estima el valor justo de activos o pasivos que se incrementan todos los días. El comprador de un portafolio de inversión integrado con pasivos de empresas inmobiliarias que posean bienes considerados de alta plusvalía, deberá ajustar los precios para incorporar el valor de las futuras utilidades derivadas de las oportunidades de negocios, en caso de que éstas existan y puedan cuantificarse de manera razonable.

La interacción entre el valor justo y los intangibles no reconocidos en el balance es un asunto que todavía plantea serias dificultades. De cualquier manera, es necesaria una cuidadosa definición del bien en cuestión antes de aplicar las técnicas para la medición del valor justo. Los siguientes ejemplos, adaptados del trabajo citado al principio de esta nota, pueden ayudar a ilustrar la importancia de una cuidadosa definición del activo o el pasivo:

La marina

Pregunta. Suponga que la empresa que está en el proceso de ser adquirida posee una propiedad a orillas del mar, que ahora opera como una marina. La propiedad se ubica en un área que está en desarrollo permanente y los compradores están cerrando las marinas para construir en su lugar condominios residenciales. De hecho, terrenos colindantes con la propiedad han sido vendidos a desarrolladores que edifican torres residenciales.

El valor presente de los flujos de efectivo esperados para la marina es de \$500 000. El valor de mercado estimado de la propiedad, basado en recientes ventas de terrenos adyacentes a orillas del mar, es de \$1 000 000. ¿Deberá basarse la determinación del valor justo de la propiedad en su uso actual como marina por el importe de \$500 000, o en su valor como área para desarrollo residencial por \$1 000 000?

Respuesta. Antes de la respuesta deben examinarse los datos subyacentes. Debemos estar seguros de que hemos identificado con propiedad el negocio que estamos tratando de valorar. En este caso, precisamente, se trata del que se presenta en los estados financieros de la empresa: terreno, construcciones y equipamiento.

El activo en cuestión es un componente de la operación del negocio de la marina, cuyo valor incluye tanto el valor físico de los bienes tangibles como el valor comercial de la marina, que constituye un activo intangible no reconocido en los estados financieros. Por desgracia, no hay manera de separar los flujos de efectivo del negocio de los generados por los activos fijos.

Pero, ¿qué puede producir discrepancia entre los dos valores? ¿Cómo es posible que el valor presente esperado de los flujos de efectivo de la operación de la marina sea menor que el valor de mercado de uno solo de sus componentes? Por lo menos esto tendría dos respuestas:

- a) Es probable que la administración de la entidad haya estimado los flujos de efectivo asociados a la operación de la marina, pero sin asignar valor residual alguno al terreno

que ésta ocupa. Esto no es razonable si se toman en cuenta los desarrollos efectuados en los terrenos adyacentes, por lo que el valor de los terrenos de la marina será mayor en la medida que los desarrollos adyacentes sean exitosos. Para propósitos de ilustración puede asumirse que el valor presente residual de los terrenos es de \$1 000 000.00; es decir, su valor actual de mercado. Entonces, el valor razonable de la marina sería de \$1 500 000.00.

- b) Otra alternativa es que la administración sí haya tomado en cuenta el valor residual de los terrenos de la marina por \$1 000 000.00 en su cálculo, pero que en contraparte considere qué operación de la marina producirá flujos de efectivo negativos durante su vida futura remanente, y estime un valor presente negativo de \$500 000.00, por lo que el valor presente neto de los flujos se estimó en \$500 000.

Estas dos posibilidades se presentan en la siguiente tabla:

La marina Análisis de las posibilidades		
	Posibilidad a	Posibilidad b
Valor presente esperado de los flujos de efectivo de operación	\$500 000.00	\$500 000.00
+ Valor residual del terreno	0	1 000 000.00
= Estimación neta inicial	500 000.00	500 000.00
+ Corrección por valor residual	1 000 000.00	0
= Valor justo de la operación de la marina	1 500 000.00	500 000.00
Asignado a activos específicos (terreno)	1 000 000.00	1 000 000.00

En cualquiera de los dos casos, el valor justo del activo reconocido en el balance de la empresa —terreno, construcciones y equipamiento— será de 1 000 000.00 de pesos. Los 1 500 000.00 pesos que aparecen en la posibilidad *a* incluyen el valor de operación del negocio —un crédito mercantil—, que es un intangible no reconocible en los estados financieros en ausencia de una combinación de empresas. Los 500 000.00 pesos producidos en la posibilidad *b* incluyen el valor presente de futuras pérdidas de operación que no cumplen con la definición de pasivo, por lo que no pueden restarse del valor del activo en cuestión.

Manufacturera especializada en bioingeniería

Pregunta. Suponga que la entidad es una subsidiaria que posee y opera un laboratorio para la manufactura de productos de bioingeniería que se estableció con el propósito específico de fabricar sólo productos de alta especialización para su controladora. Esto implica que cualquier otro comprador de la empresa sólo podría operar la propiedad como una bodega.

Espacios similares utilizados como bodega se venden por el precio de 700 000.00 pesos. La administración estima que el valor presente de los flujos de efectivo esperados

de la operación de bioingeniería ascienden a 2 000 000.00 de pesos, ¿cuál sería el valor razonable de la empresa manufacturera?

Respuesta. Otra vez se debe estar seguro de tener plenamente identificado el activo que se trata de medir. El activo reconocido en los estados financieros consta de terreno, construcciones y equipamiento. Se presume que la empresa posee una significativa inversión en el equipo especializado necesario para convertir la bodega en laboratorio de bioingeniería. Debido a este equipamiento especializado se debe retomar el postulado de *usar un bien en el estado en que se encuentra y tener la habilidad de utilizarlo de manera constante*, por lo que el valor justo estimado para este equipo es el que le daría otra biomanufacturera. Si se asume que el valor del equipamiento es de 500 000.00 pesos, entonces el valor justo del activo a reconocer en los estados financieros es la suma del terreno y las construcciones de 700 000.00 pesos¹⁴ más el equipo por 500 000 pesos, es decir, un total de 1 200 000.00 pesos.

¿Qué pasa con la diferencia de 800 000.00 pesos, entre el valor presente de 2 000 000.00 de pesos y los 1 200 000.00 pesos de valor justo?

En este caso debe corresponder a patentes, tecnología propia e intangibles similares, que bajo las normas contables actuales no se reconocen en los estados financieros, a menos que se adquieran de terceros.

El beneficio fiscal por impuesto predial

Pregunta. Suponga que la empresa posee un edificio de oficinas. La administración propone que para efectuar la estimación del valor justo se tome en cuenta el valor presente de las rentas futuras durante la vida remanente del bien, menos los costos de operación, y se incremente lo anterior con el valor presente residual del terreno en el que éste se ubica.

Debido a un litigio ganado al municipio respecto a derechos adquiridos por su antigüedad ocupando el edificio, la empresa posee un beneficio fiscal de pagos congelados del impuesto predial por medio del cual el impuesto anual a la propiedad será siempre de \$50 000.00. En caso de que la propiedad sea comprada por otra persona, el beneficio perdería validez, por lo que el nuevo impuesto predial de la propiedad sería de \$250 000.00. ¿Cuál será el impuesto que la administración deberá tomar en cuenta para su cálculo de valor justo?

Respuesta. El monto debe ser el que pagaría un comprador, es decir, \$250 000.00. En este caso no existe ningún comprador que pueda pagar impuestos a la actual tasa de la empresa.

Jerarquía en la estimación del valor razonable

Los pronunciamientos del FASB, referentes a la determinación del valor justo, incluyen una jerarquía para efectuar la estimación. El resumen más reciente sobre esta jerarquía se

¹⁴ ¿Qué se obtendría en caso de venderlo para usarlo como bodega?

encuentra en los párrafos 68 a 70 del *FASB Statement No. 140, Accounting for Transfers and Servicing of Financial Assets and Extinguishments of Liabilities*:

Los precios fijados por el mercado en mercados activos son la mejor evidencia del valor justo y deben ser usados como base para la medición, si se encuentran disponibles. Si un valor fijado por el mercado está disponible, el valor justo será el producto del número de unidades negociadas por el precio de mercado.

Si los precios fijados por el mercado no están disponibles, la estimación del valor justo deberá considerar los precios de similares activos y pasivos, y los resultados de la aplicación de técnicas de valuación disponibles en las circunstancias. Ejemplos de técnicas de valuación incluyen el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, modelos para la fijación de precios de opciones, matrices de precios y análisis fundamental.

Las técnicas de valuación para la medición de activos y pasivos financieros y de servicios deben ser consistentes con el objetivo de la medición del valor justo. Las técnicas deben incorporar presunciones que los participantes en el mercado puedan utilizar en sus estimaciones de valores, ingresos y gastos futuros, incluyendo presunciones sobre tasas de interés, incumplimiento, prepagos y volatilidad. En la medición de pasivos financieros y de servicios a su valor justo, el objetivo es estimar el valor de los activos requeridos normalmente para: *a*) liquidar el pasivo con el acreedor o *b*) transferir el pasivo a otra entidad de similares características en cuanto a su desempeño crediticio.

Las estimaciones de flujos de efectivo futuros esperados, si se utilizan para estimar valor justo, deberán estar basadas en presunciones y proyecciones razonables y soportadas. Toda la evidencia disponible deberá ser considerada para determinar las estimaciones de flujos de efectivo futuros. El peso dado a cada evidencia deberá ser ponderado en función de que la evidencia pueda ser verificada objetivamente. Si un rango es estimado, ya sea para el monto o los plazos de los potenciales flujos de efectivo, la probabilidad de sus posibles consecuencias deberán ser consideradas, ya sea directamente aplicándolas a los flujos de efectivo o indirectamente aplicando una tasa de descuento ajustada por el riesgo, para determinar la mejor estimación de los flujos futuros.¹⁵

La interpretación de estos principios es sencilla: si un valor de mercado establecido es observable, no hay nada más que hacer. Las técnicas disponibles que se aproximen a los valores de mercado (por ejemplo, valor de mercado de bienes comparables) son mejores que las que se alejan más del valor de mercado (por ejemplo, valores presentes).

Algunas objeciones al valor de mercado se centran en situaciones en las cuales existen varios valores en diferentes mercados para ciertos activos o pasivos en particular. La ausencia de un mercado observable no cambia el objetivo de la medición, sino que sólo dificulta más el logro del objetivo.

¹⁵ Financial Accounting Standards Board, *Original pronouncements as amended*, "Statement of financial accounting concepts, no. 7", Estados Unidos, 1996, párrafos 68-70, en: www.fasb.org/cs/BlobServer?blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&blobwhere=1175820922480&blobheader=application%2Fpdf, consultado el 13 de octubre de 2010.

¿Cómo puede establecerse una estimación razonable del valor justo cuando no existe un mercado?

El comité del FASB en estos casos reconoce que los flujos de efectivo futuros esperados pueden ser la única información disponible para efectuar la estimación. En el párrafo 38 del *Concepts Statement 7*, el comité puntualiza:

En la práctica, la entidad que utiliza flujos de efectivo en sus mediciones contables frecuentemente cuenta con alguna información sobre algunas o todas las presunciones que los participantes en el mercado usarían para determinar el valor justo de algún activo o pasivo. En estas situaciones, la entidad necesariamente usará la información disponible sin incurrir en costos indebidos para determinar los flujos de efectivo estimados. El uso de las propias presunciones de la entidad sobre los futuros flujos de efectivo es compatible con una estimación de valor justo, siempre y cuando no existan datos que indiquen que los participantes del mercado usarían diferentes presunciones. Si esos datos existieran, la entidad deberá ajustar sus propias presunciones para incorporar la información del mercado.¹⁶

Estas mismas consideraciones se expresan en el Boletín C-15, *Deterioro del valor de los activos de larga duración y su disposición*, en el que se considera que los flujos de efectivo futuros deben ser ponderados con su respectiva probabilidad de ocurrencia respecto a las variaciones en el monto y en la periodicidad de dichos flujos. También se establece que el valor de recuperación es el mayor entre el valor de uso¹⁷ y el precio neto de venta de la unidad generadora de efectivo.

¹⁶ Financial Accounting Standards Board, *Original pronouncements as amended*, "Statement of financial accounting concepts, no. 7", Estados Unidos, 2000, en: www.fasb.org/cs/BlobServer?blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&blobwhere=1175820900214&blobheader=application%2Fpdf, consultado el 13 de octubre de 2010.

¹⁷ Valor presente de los flujos de efectivo futuros de la unidad generadora de efectivo.

Capítulo 4

Inversiones en instrumentos financieros de deuda y de capital

Objetivo general

Que el estudiante desarrolle la habilidad necesaria para el registro contable de las inversiones temporales en instrumentos financieros de deuda y capital, así como las inversiones permanentes en acciones de asociadas, subsidiarias no consolidadas y entidades bajo control conjunto mediante la aplicación de la normatividad contable vigente.

Objetivos específicos

1. Diferenciar entre inversiones temporales e inversiones permanentes.
2. Efectuar la valuación y el registro contable de las inversiones temporales en instrumentos financieros.
3. Valuar las inversiones permanentes que no generan influencia significativa por el método del costo.
4. Tasar las inversiones permanentes que lo requieran por el método de participación.
5. Llevar a cabo el tratamiento contable adecuado cuando sea necesario cambiar el método de valuación de las inversiones permanentes.
6. Realizar los asientos contables por la eliminación de las utilidades no devengadas por operaciones hechas entre empresas.
7. Aplicar las reglas de valuación y presentación del método de participación.

Introducción

Frente a la apertura económica de los últimos años, numerosas empresas han seleccionado como opción de crecimiento la adquisición de empresas ya establecidas, la creación de otras o la firma de convenios o acuerdos para inversiones conjuntas con otras entidades, con la finalidad de abarcar mercados nuevos o prepararse para los cambios en el entorno.

A raíz de la crisis económica generalizada que comenzó a fines de 1994 y principios de 1995, la devaluación de la moneda respecto al dólar estadounidense y el aumento en las tasas de interés que esta crisis trajo como consecuencia inmediata, muchas empresas se enfrentaron a grandes pérdidas¹ debido al incremento en sus pasivos y al aumento en sus costos de operación. Sin embargo, muchas otras obtuvieron en contraparte grandes utilidades² al hacerse más atractivo el precio de los bienes y servicios que ofertaban en términos de divisas.

Estos grupos modificaron su estructura financiera a fin de aprovechar las ventajas fiscales que trae la llamada *consolidación fiscal*. Como se comentó con anterioridad, el grupo de empresas puede así tributar como si fuera una sola, con la consiguiente ventaja de poder compensar los resultados de las ganadoras con los de las perdedoras y así poder pagar el impuesto sobre la renta como si fueran una sola entidad.

Es interesante que el auge de la consolidación de estados financieros haya sido, sobre todo, consecuencia directa del aprovechamiento de sus ventajas fiscales, si se toma en cuenta que la norma de contabilidad establecía la obligación de consolidar para efectos financieros desde 1973.

En 2008, la crisis internacional que se detonó como consecuencia de, principalmente, la bursatilización de los créditos con garantía hipotecaria —denominados *sub-prime* y otorgados en Estados Unidos a personas poco solventes— volvió a plantear un escenario parecido para las empresas en el país.

Estas decisiones estratégicas en las que una empresa denominada tenedora o controladora adquiere, mediante la posesión de capital social de otra entidad, una influencia significativa en la administración de la entidad emisora de las acciones, han traído como consecuencia un avance en la investigación y el desarrollo de técnicas de registro contable específicas para este tipo de inversiones, con la finalidad de mantener informados a los diversos interesados en la situación financiera de la empresa así como de la posición y los resultados de ésta con la mayor objetividad posible, siempre con la pretensión de que las decisiones resultantes de los estados financieros se tomen con bases adecuadas y sólidas que permitan reducir la incertidumbre y el riesgo asociados con este tipo de decisiones.

Desde el punto de vista financiero, las inversiones que una entidad efectúe en la adquisición de acciones o partes sociales emitidas por otras entidades pueden ser de dos tipos: temporales y permanentes. De acuerdo con la Norma de Información Financiera

¹ Principalmente las de los sectores comercial y de la construcción.

² Por ejemplo, los sectores de turismo, seguridad y exportador.

C-2, *Instrumentos financieros*, pueden ser de tres tipos: adquiridos con fines de negociación, disponibles para su venta y mantenidos hasta su vencimiento.

Las técnicas para el registro contable de las inversiones en instrumentos financieros se analizarán más adelante en este mismo capítulo.

Deterioro en el valor de activos de larga duración

A partir de 2004 comenzó la aplicación obligatoria de la Norma de Información Financiera C-15, *Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición*. La mayoría de los conceptos contables estudiados en este libro son objeto de la aplicación de esta norma, por lo que se consideró de importancia añadir un apartado dedicado a su estudio.

Concepto de deterioro

Es común que los activos de larga duración, tangibles e intangibles, registrados originalmente a su costo de adquisición, vean menoscabado su valor con motivo de eventos externos —sobre todo económicos— que los afectan. Esta situación puede hacer que las cifras presentadas en los estados financieros dejen de ser significativas en el sentido de perder la característica de presentar los beneficios económicos esperados y controlados por la entidad. Es decir, que su valor neto en libros puede llegar a ser superior al monto de dichos beneficios económicos por lo que, de acuerdo con las normas de reconocimiento y valuación, será necesario ajustar el valor neto en libros a las nuevas condiciones económicas que reflejen el valor del activo. En el caso de los grupos de empresas, la adquisición de activos netos origina el reconocimiento de un crédito mercantil en la compra, el cual se sujeta a amortización con base en el periodo en el que la adquirente espere recibir beneficios económicos futuros derivados del crédito.

Algunos activos intangibles pueden llegar a tener una vida indefinida en los casos en que no existen factores identificables que afecten su vida útil, como contratos, regulaciones legales, competencia y otros.

Los activos de larga duración, de acuerdo con la NIF C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición*, “[...] son aquellos que permanecen en el largo plazo, necesarios para la operación de una entidad de los que se espera la generación de beneficios económicos futuros o, que adquiridos con esos fines, se decide su disposición”.³

La misma norma define *deterioro* como: “Condición existente cuando los beneficios económicos futuros, o sea, su valor de recuperación, de los activos de larga duración en uso en disposición son menores a su valor neto en libros.”⁴

³ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera C-15, Deterioro del valor de los activos de larga duración y su disposición*, México, IMCP, 2003, párrafo 19.

⁴ *Idem*.

El valor neto en libros, para efectos de la norma, está conformado por “[...] los saldos de los activos netos que conforman la unidad generadora de efectivo, determinados conforme a las reglas de valuación y presentación aplicables, deduciendo la depreciación, amortización y pérdidas por deterioro acumuladas que les corresponda según sea el caso”.⁵

Si se detectara la existencia de deterioro de algún activo de larga duración, deberá calcularse el monto de la potencial pérdida ocasionada por éste, excepto que la entidad cuente con evidencia suficiente de que el deterioro únicamente tendrá efectos de manera temporal.

Los beneficios económicos futuros podrán determinarse al considerar el valor de recuperación del activo. Este valor podrá ser conformado ya sea por el valor de uso o, en su caso, por el precio neto de venta, cuando exista un mercado observable en el que los precios de dichos bienes o de activos similares estén disponibles al público. En caso de existir ambos, el valor de recuperación será el mayor de los dos.

El valor de uso es “[...] el valor presente de los flujos de efectivo futuros de una unidad generadora de efectivo, utilizando una tasa apropiada de descuento”.⁶ Y la unidad generadora de efectivo es “[...] la agrupación mínima identificable de activos netos, o un solo activo, que en su conjunto genera flujos de efectivo que son independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupo de activos. Ejemplo: una asociada, una subsidiaria, una línea de productos, una división, un segmento del negocio, etcétera”.⁷

Deterioro en el crédito mercantil

Para la determinación de un posible deterioro en el crédito mercantil deben considerarse los eventos o circunstancias siguientes:

- a) Participación en el mercado de competencia no prevista.
- b) Pérdida de personal clave.
- c) Expectativa más que probable de que una unidad de negocio o una proporción significativa de ella será vendida o, de alguna forma, dispuesta.
- d) Reconocimiento de una pérdida por deterioro en una unidad generadora de efectivo perteneciente a la unidad de negocio.
- e) Reconocimiento de una pérdida por deterioro en los estados financieros de una subsidiaria, adquirida o asociada, perteneciente a la unidad de negocio.
- f) Inhabilidad de la administración para recuperar el valor en libros de la inversión.
- g) Incapacidad de la subsidiaria, adquirida o asociada, para sostener una capacidad generadora de ganancias que justifique el valor en libros de la inversión.

La pérdida por deterioro en activos debe reconocerse en los resultados del periodo contable en que se determina, de acuerdo con la norma vigente. El deterioro debe aplicarse al disminuir el valor del activo o proporción de activos de la unidad generadora de efectivo.

⁵ *Idem.*

⁶ *Idem.*

⁷ *Idem.*

El nuevo valor neto en libros, una vez ajustado por el deterioro respectivo, será la cifra considerada como base para la posterior depreciación o amortización aplicable a los resultados futuros durante su vida útil remanente, y en caso de aplicar, también lo será para el reconocimiento de los efectos de la inflación.

Inversiones temporales en instrumentos financieros

Se considera que es una **inversión temporal** cuando se realiza con la finalidad de convertirla en efectivo más tarde. En general, este tipo de inversiones se efectúan para no tener recursos ociosos durante un periodo determinado, aunque se espera que éstos se requieran más adelante por la operación del negocio.

Las inversiones temporales se presentan en los estados financieros como un activo circulante, excepto en los casos en que su convertibilidad a efectivo exceda al plazo de un año.

Ejemplos de este tipo de inversiones son: Cetes, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, contratos de reporto en las llamadas *mesas de dinero*, ciertas inversiones en fondos de la bolsa de valores y otras, las cuales pertenecen en su mayoría al tipo de inversiones en el mercado de dinero. Éstas se analizan desde el punto de vista contable en cuanto a su valuación y presentación en los estados financieros en la Norma de Información Financiera C-2, *Instrumentos financieros*, emitida por el CINIF.

La citada norma define al instrumento financiero como “[...] cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero de una entidad como a un pasivo financiero o instrumento de capital de otra entidad”.⁸

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

- a) Efectivo.
- b) Un derecho contractual para recibir de otra entidad efectivo u otro activo financiero.
- c) Un derecho contractual para intercambiar instrumentos financieros con otra entidad que fundamentalmente se espera darán beneficios futuros.
- d) Un instrumento de capital de otra entidad.⁹

Un **instrumento de capital** es cualquier contrato, documento o título referido a un contrato que evidencie la participación en el capital contable de una entidad.

Una **inversión temporal en activos financieros de capital** ocurre cuando su poseedor espera obtener ganancias con los cambios en el valor del instrumento en el tiempo y no con propósitos de intervención en la administración de la entidad emisora.

La Norma de Información Financiera distingue que los instrumentos financieros de capital pueden ser “con fines de negociación” cuando desde el momento de invertir en ellos se tiene la intención de negociarlos en un corto plazo y en fechas anteriores a su

⁸ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera C-2, Instrumentos financieros*, México, IMCP, 1999, párrafo 8.

⁹ *Ibid.*, párrafo 9.

vencimiento, con objeto de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo por medio de los rendimientos inherentes a ellos.

Cuando la intención es de negociarlos en el mediano plazo, en fechas anteriores a su vencimiento y con objeto de obtener ganancias por los cambios de valor en el mercado y no sólo por los rendimientos inherentes, se denominan **instrumentos financieros disponibles para su venta**.

Activos financieros con fines de negociación

Los **activos financieros con fines de negociación** son activos que desde el momento de invertir en ellos se tiene la intención de negociarlos en un corto plazo y en fechas anteriores a su vencimiento, a fin de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo mediante los rendimientos inherentes a ellos.

Ejemplos de los que se poseen con fines de negociación son los portafolios de inversiones con alta rotación, en ocasiones con movimientos especulativos y que no se tiene la intención de mantenerlos hasta su vencimiento.

Al utilizar el método del costo en activos financieros adquiridos con fines de negociación, el valor de la inversión únicamente varía en los casos siguientes:

- a) Cuando la empresa inversionista adquiere más o vende las acciones objeto de la inversión.
- d) Por la valuación periódica de los instrumentos a su valor razonable, al efectuar el reconocimiento posterior al cierre de cada periodo contable.
- c) Cuando cobra dividendos que provengan de utilidades acumuladas generadas por la emisora con anterioridad a la fecha de la adquisición de las acciones. En este caso, se considera que dichos dividendos corresponden a una recuperación del costo de la inversión de la adquirente y que, por lo tanto, se encontraban incluidos en el precio pagado por ella. En el caso de que el importe de estos dividendos incluidos en el precio de adquisición sea conocido al momento de la compra, podrán considerarse como una cuenta por cobrar al momento de registrar en la contabilidad esta adquisición.
- d) Cuando el valor razonable de las acciones se vuelva inferior al valor de adquisición o al de la última valuación, la ganancia o pérdida debe ser reconocida directamente en los resultados del periodo. Esto se aplica a los casos en los que las acciones poseídas tengan un mercado observable, como una bolsa de valores, ya que es posible determinar de manera razonable y objetiva tanto el valor de mercado como los gastos estimados de realización de la inversión.

En el caso de las acciones no cotizadas en bolsa, la inversión deberá reconocerse como una partida no monetaria, con la excepción de que exista un valor razonable objetivo en algún mercado observable o que puedan aplicarse técnicas de valuación reconocidas y aceptadas de manera general.

Como ya se explicó, los instrumentos financieros que se poseen con *fines de negociación* deben valuarse a su precio razonable que, según la Norma de Información Financiera A-6, *Reconocimiento y valuación*, “[...] representa el monto de efectivo o equivalentes que

participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible para la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación”.¹⁰ La norma de información en Estados Unidos lo denomina también *fair value*, valor justo.

Éste puede determinarse, en orden de preferencia, de la manera siguiente:

- a) Cotizaciones observables en los mercados.
- b) Valores de mercado de activos, pasivos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios.
- c) Técnicas de valuación reconocidas en el ambiente financiero, como las de valor presente esperado, valor presente estimado, modelos de precios de opción, modelos de valuación de acciones, opciones o derivados, entre otros.

En los casos de instrumentos cotizados en una bolsa de valores se considera que el valor de mercado es el valor razonable.

La diferencia entre la valuación de las inversiones temporales de un periodo a otro, ya sean favorables o desfavorables, se aplican a los resultados del ejercicio como parte de los intereses a favor o a cargo en el resultado integral de financiamiento.

Los dividendos provenientes de los instrumentos financieros de capital (acciones) deben reconocerse como ingreso en el estado de resultados del poseedor, en el periodo contable en que se efectúe su valuación.

EJEMPLO 4.1

Se adquieren 10 000 acciones cotizadas en bolsa con un valor de 12.00 pesos cada una. El intermediario cobra 1% de comisión por la transacción.

Al finalizar el periodo, el valor de mercado de cada acción es de 15.00 pesos y en caso de venderla se pagaría también 1% de comisión a la casa de bolsa intermediaria.

Durante el año, la empresa emisora decreta dividendos de 1.00 peso por acción, los cuales se encontraban pendientes de cobro a la fecha de cierre.

SOLUCIÓN

Reconocimiento inicial

Valores de entrada: costo de adquisición más gastos incurridos

1 000 acciones a \$12.00 cada una	\$12 000.00
Más comisión del intermediario 1%	120.00
Costo de adquisición	\$12 120.00

¹⁰ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera A-6, Reconocimiento y valuación*, México, IMCP, 2005, párrafo 38.

Asiento contable

Inversiones temporales	12 120.00	
Bancos		12 120.00

Reconocimiento posterior**Valores de salida****Valor de mercado = Valor razonable****Valor razonable = Valor neto de realización**

Valor de mercado 1 000 acciones a \$15.00 cada una	\$15 000.00
Menos comisión del intermediario 1%	150.00
Menos dividendos pendientes de cobro	1 000.00
Valor neto de realización	\$13 850.00
Menos valuación previa	\$12 120.00
Igual al rendimiento de capital	\$1 730.00
Más rendimiento por dividendos	\$1 000.00
Igual al rendimiento total	\$2 730.00

Asiento contable

Inversiones temporales	1 730.00	
Dividendos por cobrar	1 000.00	
Intereses a favor		2 730.00

Activos financieros disponibles para su venta

Son activos que desde el momento de invertir en ellos se tiene la intención de negociarlos en el mediano plazo y en fechas anteriores a su vencimiento, a fin de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo mediante los rendimientos inherentes a ellos.

Al respecto, la Norma de Información Financiera C-2, *Instrumentos financieros*, en su documento de adecuaciones menciona lo siguiente:

Se consideran activos financieros disponibles para su venta aquellos activos financieros no representados por instrumentos financieros derivados y que no son clasificados como *a)* préstamos y cuentas por cobrar; *b)* inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento, o *c)* activos financieros adquiridos con fines de negociación.

Las ganancias o pérdidas atribuibles a cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta, así como su correspondiente efecto por posición monetaria, deben ser reconocidos como una partida de la utilidad integral dentro del capital contable, excluyendo los efectos provenientes del deterioro del valor de estos activos (los cuales se reconocen en resultados), hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento

de su venta los efectos reconocidos como una partida de utilidad integral deben reconocerse en los resultados del periodo.

Los dividendos en efectivo, intereses, premios y/o descuentos devengados, generados por estos instrumentos, deben ser reconocidos en los resultados en el periodo conforme sean devengados.¹¹

Activos financieros conservados a vencimiento

De acuerdo con la norma citada, son **instrumentos financieros de deuda** los activos en los que al momento de invertir en ellos se tiene la intención comprobada de mantener dicha inversión hasta su vencimiento. Esta intención podrá representarse mediante la capacidad financiera de la entidad para sostener la inversión durante toda su vigencia.

Las inversiones en instrumentos financieros conservados al vencimiento deberán valuarse a su costo de adquisición, por lo que hay que tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando existan amortizaciones parciales del principal debe considerarse la parte proporcional del costo de adquisición con base en el saldo insoluto.
- b) Cuando existan gastos de compra, primas o descuentos relacionados con la adquisición del instrumento deberán ser amortizados durante la vida de la inversión con base en su saldo insoluto.

En caso de que exista evidencia de que el activo financiero conservado a su vencimiento no podrá ser recuperado en su totalidad debido a la falta de capacidad de pago del emisor, deberá reconocerse el monto de la pérdida estimada en el estado de resultados del periodo en que esto ocurra.

Inversiones permanentes en instrumentos financieros

Existen otro tipo de inversiones, las cuales ya se han tratado con anterioridad. Éstas tienen una característica común muy importante: no se efectúan con la finalidad de convertirlas en efectivo en un futuro próximo, sino con un objetivo de permanencia en los activos de la empresa, ya sea de manera indefinida —en el caso de acciones— o hasta su vencimiento, en el caso de instrumentos de deuda. Se considera que son **inversiones permanentes** aquellas cuyo vencimiento tiene un plazo mayor de un año.

Este apartado tiene como objetivo explicar la valuación y registro contable de inversiones permanentes en instrumentos financieros con vencimiento mayor a un año (véase tabla 4.1) y que, en el caso de las acciones, no otorgan influencia significativa en la administración de la entidad emisora.

¹¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Documento de adecuaciones al Boletín C-2, Instrumentos financieros*, párrafo 8.

❖ **Tabla 4.1** Instrumentos financieros de inversión

Mercado de dinero	Mercado de capitales (largo plazo)		
Instrumentos de deuda	Instrumentos de deuda	Instrumentos de renta variable	
Cetes	Bondes T, Bondes 182, Bonos M, Udibonos, BPAS, BPAT, BREMS →		Gobierno
Aceptaciones bancarias PRLV	Obligaciones Bonos bancarios CPOS CPIS →		Bancos
Papel comercial	Pagaré MP/financiero Obligaciones Certificado bursátil →	Acciones	Privados

Las inversiones permanentes pueden ser de dos tipos, como muestra la figura 4.1.

En general, de acuerdo con la NIF C-2, se consideran activos no circulantes las inversiones en:

- Instrumentos financieros de deuda y de capital cotizados en el mercado de valores, cuyo destino está relacionado con la adquisición de activos no circulantes o con la amortización de pasivos a largo plazo.
- Instrumentos financieros de deuda cotizados en el mercado de valores y los que se mantienen hasta su vencimiento, cuando éste sea superior a un año a partir de la fecha de los estados financieros.
- Instrumentos de capital no cotizados en el mercado de valores por los que no exista evidencia de su realización a corto plazo.
- Instrumentos financieros derivados no cotizados en mercados de valores reconocidos, con un plazo de vencimiento superior a un año y cuyo valor subyacente mantenga o exceda dicho plazo.¹²

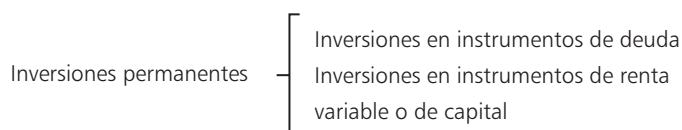


Figura 4.1 Tipos de inversiones permanentes.

¹² Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera C-2, Instrumentos financieros*, párrafo 48.

Adicionalmente debe reconocerse en el activo circulante:

El saldo insoluto de las emisiones de instrumentos financieros de deuda cuyo vencimiento sea menor a un año.

- a) La proporción del saldo insoluto de las emisiones de instrumentos financieros de deuda que se tendrá que liquidar dentro del siguiente año.¹³

Instrumentos de deuda

Las **inversiones en instrumentos de deuda** consisten en la adquisición de pasivos, ya sea del gobierno, de empresas o de instituciones bancarias. La empresa inversionista obtiene un rendimiento, denominado *interés*, que por lo general es fijo o se liga a alguna variable económica como pueden ser las tasas de interés, los tipos de cambio, la inflación, etc. El riesgo de la inversión radica, sobre todo, en la posible falta de solvencia del emisor de la deuda o en la posibilidad de que en los casos de tasas no ligadas a alguna variable económica el rendimiento obtenido no proteja al inversionista de la pérdida de poder adquisitivo o de las fluctuaciones cambiarias.

La NIF C-2 define a los instrumentos financieros de deuda como “[...] contratos celebrados para satisfacer las necesidades de financiamiento temporal en la entidad emisora”¹⁴ y se pueden dividir en:

- a) Instrumentos de deuda que pueden colocarse a descuento sin cláusulas de interés, también denominados **cupón cero**. En general se cotizan en mercados establecidos y generan un rendimiento del tipo **ganancia de capital** definido como la diferencia entre la inversión inicial y el precio de venta o el importe al vencimiento en su caso. Como esta ganancia puede convertirse con facilidad en una tasa de interés equivalente, para efectos contables esta ganancia de capital se considera interés. Un ejemplo de este tipo de inversión son los Certificados de la Tesorería de la Federación.
- b) Instrumentos de deuda con cláusulas de interés, los cuales pueden colocarse con un premio o un descuento, de acuerdo con las condiciones del mercado. Ejemplo de este tipo de inversión son las obligaciones emitidas por empresas. En términos contables, los premios o descuentos en la emisión se consideran parte de los intereses.

Instrumentos de capital

Las **inversiones en instrumentos de capital** se refieren a la adquisición de acciones emitidas más que nada por empresas. Al rendimiento que genera este tipo de inversión se le denomina **dividendo**, el cual corresponde a la proporción que dé la distribución de remanentes efectuada por la sociedad que le corresponde a cada acción. Al igual que los instrumentos de deuda en mercado secundario, las acciones también devengan ganancias de capital.

¹³ *Ibid.*, párrafo 50.

¹⁴ *Ibid.*, párrafo 11.

El inversionista en instrumentos de capital participa del riesgo inherente a la empresa, aunque este grado de riesgo también es variable, según el tipo de acciones adquiridas: si se adquieren **acciones preferentes**, el inversionista sólo participa de las utilidades, pero no de las pérdidas, ya que de darse esta situación recibe un dividendo mínimo acumulativo y tiene preferencia al momento del pago de dividendos. A cambio de la ventaja de limitar su exposición al riesgo, el poseedor de acciones preferentes no posee voto en la asamblea de accionistas de la emisora.

En caso de adquirir **acciones comunes**, también conocidas como *ordinarias*, el inversionista participa por completo del riesgo de negocio de la empresa, por lo que de existir utilidades, una parte proporcional de éstas aumenta el valor de la inversión del accionista. Por otra parte, si el emisor tiene pérdidas, el poseedor de las acciones participa de una proporción de esa pérdida, en función al número de acciones poseídas.

Por ejemplo, un inversionista posee acciones preferentes por 10.00 cada una que devengan un dividendo mínimo de 10% anual y otro posee acciones comunes con un valor similar. Pueden darse tres casos:

Caso 1. La emisora obtiene utilidades para pagar de 1.50 por acción.

El accionista preferente cobra: 1.50 por acción.

El accionista ordinario cobra: 1.50 por acción.

Caso 2. La emisora obtiene utilidades para pagar de 0.80 por acción.

El accionista preferente cobra: 1.00 por acción.

El accionista ordinario cobra: 0.80 por acción.

Caso 3. La emisora genera pérdidas por 0.20 por acción.

El accionista preferente cobra: 1.00 por acción.

El accionista ordinario cobra: 0.00 por acción.¹⁵

Este tipo de inversiones en acciones comunes de empresas pueden efectuarse sólo como un método de obtener un rendimiento razonable en el transcurso del tiempo respecto a dinero invertido en ellas o, por el contrario, pueden tener la finalidad de obtener algún grado de influencia en la administración de la empresa emisora de las acciones adquiridas.

Influencia significativa

En el capítulo anterior se indicó que en ocasiones una empresa puede efectuar la adquisición de acciones de otra, de tal modo que esta última le otorgue una influencia significativa en la administración de la empresa emisora. Según la normatividad contable vigente, la Norma de Información Financiera C-7, *Inversiones en asociadas*, indica lo siguiente: “Influencia significativa es el poder de participar en decidir las políticas financieras y operativas de una entidad, sin llegar a tener control o control conjunto de dichas políticas.”¹⁶

¹⁵ Y, además, absorbe una pérdida de 0.20 por acción que, en caso de acordarlo la asamblea de accionistas, podría requerir una nueva aportación de socios para amortizarla.

¹⁶ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*, México, IMCP, 2008, párrafo 3.

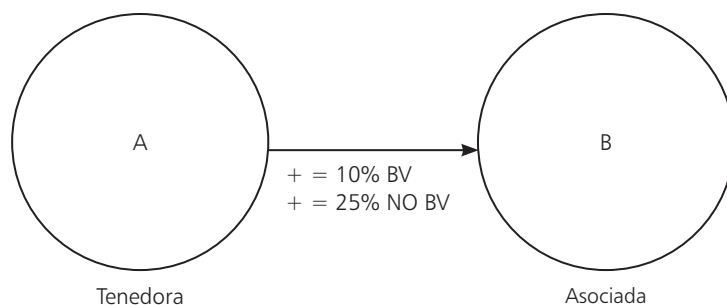


Figura 4.2 Influencia significativa cuando una compañía tenedora adquiere acciones de una entidad asociada.

La figura 4.2 muestra de manera esquemática la influencia significativa que se origina cuando una compañía tenedora adquiere acciones de una entidad asociada, diferenciando si la adquirida cotiza o no en una Bolsa de Valores.

El Boletín B-8 de *Principios de contabilidad*, vigente hasta el año 2008, consideraba que existía influencia significativa, a menos que se demuestre lo contrario, cuando la tenencia accionaria ascendía a 10% o más del capital ordinario en circulación de la empresa emisora.

En la actualidad, la NIF C-7 incluye en sus párrafos 6 al 11, lo siguiente:

Se presume que existe influencia significativa cuando una entidad es propietaria directa o indirectamente a través de subsidiarias de 10% o más del poder de voto de otra entidad cuando ésta cotiza en una bolsa de valores, o de 25% o más cuando no cotiza en una bolsa de valores, salvo que sea claramente demostrable que dicha propiedad no constituye influencia significativa.

Por el contrario, se considera que no existe influencia significativa cuando una entidad es propietaria directa o indirectamente a través de subsidiarias de menos del 10% del poder de voto de otra entidad cuando ésta cotiza en una bolsa de valores, o menos del 25%, cuando no cotiza en una bolsa de valores, salvo que sea claramente demostrable que dicha propiedad constituye influencia significativa.

La existencia de una tenedora que tenga el control de una entidad no impide necesariamente que otra tenedora ejerza influencia significativa sobre la misma entidad.

Usualmente, la existencia de influencia significativa sobre la asociada por parte de la tenedora se evidencia cuando esta última:

- a) Tiene representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la asociada.
- b) Tiene la posibilidad, con base en lo que establezca el contrato social o la legislación aplicable, de nombrar uno o más consejeros o bien, uno o más comisarios.
- c) Participa en los procesos de fijación de políticas financieras y operativas de la asociada.

- d) Participa en las decisiones sobre decreto de dividendos y otros movimientos de propietarios.
- e) Decide llevar a cabo operaciones con la asociada (operaciones intercompañías) que son importantes para la asociada.
- f) Intercambia personal directivo con la asociada.
- g) Le suministra a la asociada información técnica esencial.

En determinado momento, la tenedora puede poseer instrumentos de capital emitidos por la asociada, tales como: opciones para la compra de acciones, instrumentos de pasivo o capital convertibles en acciones ordinarias; o bien, instrumentos similares que si se ejercen o se convierten, pueden dar a la tenedora poder de voto adicional, o reducir los derechos de voto de terceras partes sobre las políticas financieras y de operación de la asociada (derechos de voto potenciales).

En el proceso de identificación de la influencia significativa, debe evaluarse si los derechos potenciales de voto de la tenedora contribuyen o no a la existencia de influencia significativa. Para ello se analizan las condiciones de ejercicio de tales derechos potenciales, pero sobre todo las repercusiones que esto tiene en la toma de decisiones de la asociada. No deben tomarse en cuenta aquellos derechos de voto potenciales que no pueden ser ejercidos o convertidos a la fecha en que se hace el análisis (por ejemplo, cuando están sujetos a la ocurrencia de un evento futuro).

La entidad perderá la influencia significativa sobre la asociada, cuando carezca del poder de intervenir en las decisiones de políticas financieras y operativas de dicha asociada; este evento puede ir acompañado de un cambio en los niveles absolutos o relativos de la participación en la asociada (porcentaje de participación).¹⁷

Métodos para la valuación

Existen dos métodos para la valuación de las inversiones en instrumentos financieros de capital de una entidad, dependiendo de si esta adquisición origina para la adquirente una influencia significativa en la administración de la empresa adquirida:

- Método del costo.
- Método de participación.

La diferencia fundamental entre estos dos métodos para la valuación de las inversiones permanentes en acciones radica en el periodo contable en el que la empresa que adquiere las acciones reconoce y registra en su contabilidad el incremento o decremento patrimonial que le corresponde, como resultado de su participación en las utilidades, o pérdidas, generadas por la empresa emisora con posterioridad a la fecha de la adquisición de las acciones.

¹⁷ *Ibid.*, párrafos 6-11.

Método del costo

Este método para la valuación y el registro de inversiones, tanto temporales como permanentes, se utiliza cuando la empresa inversionista no posee influencia significativa en la administración de la empresa emisora. Mediante esta técnica contable, la inversión en acciones se registra a su valor de adquisición más los gastos incurridos al momento de la compra.

Como se estudió en páginas anteriores, es indispensable diferenciar los activos financieros que se poseen y que serán conservados hasta su vencimiento, los que se adquieren con fines de negociación y los que se poseen disponibles para su venta, ya que la valuación y el registro contable son diferentes en cada uno de los casos. En esencia, la diferencia para clasificar la inversión en alguno de los tres posibles radica en el periodo en el que la entidad adquirente espera tener la posesión de dichos activos.

EJEMPLO 4.2

La empresa X, S. A., al inicio del año 20X1 adquiere 800 acciones de la empresa B, S. A., a 1.25 pesos cada una. La inversión representa 8% del capital de la emisora y se considera que no otorga influencia alguna en su administración. El costo de corretaje por la compra fue de 3% y el precio pagado incluía un dividendo decretado pendiente de cobro, de 0.125 pesos por acción, el cual se cobra en abril.

La emisora decreta y paga dividendos en junio del mismo año, provenientes de utilidades generadas en años anteriores a la compra. A la inversionista le corresponden 500 pesos en total.

A la fecha de cierre, el valor de mercado de las acciones es de 15.00 pesos cada una.

SOLUCIÓN

	Compra de las acciones (8 000 × 1.25 cada una) =	10 000
+	Comisión por la compra (10 000 × 3%) =	300
=	Total pagado =	10 300
-	Dividendo pendiente de cobro (8 000 × 0.125) =	10 000
=	Inversión neta =	9 300

Asiento contable por la compra

Inversión en acciones	9 300	
Dividendos por cobrar	1 000	
Bancos		10 300

Asiento contable por el cobro de dividendos en marzo

Bancos	1 000	
Dividendos por cobrar		1 000

Asiento por el cobro de dividendos en junio

Bancos	500	
Inversión en acciones		500

Esto es así porque el cobro se considera una recuperación o reembolso del pago inicial. Si los dividendos se hubieran generado con posterioridad a la compra, el abono sería a una cuenta del estado de resultados.

Valuación al cierre:

Valor de mercado ($8\,000 \times 15,00$) =	12\,000
– Gasto estimado de venta ($12\,000 \times 3\%$) =	360
= Valor neto de realización =	11\,640
Saldo en cuenta de inversión ($9\,300 - 500$) =	8\,800
Utilidad =	2\,840

Asiento contable al cierre

Inversión en acciones	2\,840	
Productos financieros		2\,840

Método de participación

Este método deberá utilizarse cuando la entidad adquirente obtenga, ya sea en una sola adquisición o en etapas sucesivas, influencia para participar en las decisiones tanto operativas como financieras de la entidad adquirida. En los siguientes apartados se analiza este método y se muestran ejemplos prácticos de su aplicación.

Influencia significativa

Tal y como se estudió con anterioridad, las aportaciones de recursos que hace una tenedora a otra entidad deben reconocerse en forma contable como una inversión permanente en asociadas, siempre que exista evidencia de que la tenedora ejerce influencia significativa sobre la entidad en la que tiene la inversión.

En ocasiones es difícil identificar la diferencia entre control, control conjunto e influencia significativa. Por lo tanto, es importante remarcar que la diferencia entre estos tres conceptos está precisamente en la injerencia que se tenga en la toma de decisiones sobre las políticas financieras y operativas de otra entidad.

Como se establece en la NIF C-7, *Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*, se define la **influencia significativa** como el poder de participar en la decisión de las políticas financieras y operativas de una entidad, sin llegar a tener *control* o *control conjunto* de dichas políticas.

El párrafo sexto de la citada NIF indica que se considera que existe influencia significativa, a menos que se demuestre lo contrario, cuando una entidad es propietaria direc-

ta, o bien indirecta a través de subsidiarias, de 10% o más del poder de voto de otra entidad cuando ésta cotiza en bolsa de valores, o de 25% o más cuando no cotiza en una bolsa de valores. De manera inversa, se considera que no existe influencia significativa, a menos que se demuestre lo contrario.

La existencia de una tenedora que tenga el control de una entidad no impide necesariamente que otra ejerza influencia significativa sobre la misma entidad.

Incluso se puede tener influencia significativa con una participación inferior a 10 o 25%, respectivamente, si cotiza o no en bolsa, de los activos netos de la asociada. Más aún, podría obtenerse control sobre otra entidad, y no importa la participación cuando se tiene un control conjunto derivado de un acuerdo de inversión conjunta.

La entidad que a través de la adquisición parcial de un negocio ejerce influencia significativa participa en la toma de decisiones, pero no tiene el poder de decidir, ni de manera unilateral ni compartida, respecto a dichas políticas.

En el análisis para determinar la existencia de influencia significativa deben tomarse en cuenta los derechos de voto potenciales, como acciones convertibles u opciones de compra de acciones que tengan la tenedora y sus subsidiarias. No obstante, no deben considerarse los derechos de voto potenciales en la determinación del porcentaje de participación de la tenedora en la asociada que debe utilizarse en la aplicación del método de participación.

De ordinario, la existencia de influencia significativa sobre la asociada por parte de la tenedora se evidencia cuando esta última:

- a) Tiene representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la asociada.
- b) Participa en los procesos de fijación de políticas financieras y operativas de la asociada.
- c) Toma parte en las decisiones sobre decreto de dividendos y otros movimientos de propietarios.
- d) Decide llevar a cabo operaciones con la asociada (operaciones intercompañías) que son importantes para ésta.
- e) Intercambia personal directivo con la asociada.
- f) Le suministra a la asociada información técnica esencial.

En determinado momento, la tenedora puede poseer títulos emitidos por la asociada, por ejemplo, opciones para la compra de acciones, instrumentos de pasivo o capital convertibles en acciones ordinarias; o bien instrumentos similares que si se ejercen o convierten pueden dar a la tenedora poder de voto adicional o reducir los derechos de voto de terceras partes sobre las políticas financieras y de operación de la asociada (derechos de voto potenciales).

En el proceso de identificación de la influencia significativa debe evaluarse si los derechos potenciales de voto de la tenedora contribuyen a la existencia de influencia significativa. Para ello, deben analizarse todas las condiciones para el ejercicio de tales derechos potenciales, pero, sobre todo, las repercusiones que esto tiene en la toma de decisiones de la asociada.

La entidad perderá la influencia significativa sobre la asociada cuando carezca del poder de intervención sobre las decisiones de políticas financieras y operativas de dicha asociada; este evento puede ir acompañado de un cambio en los niveles absolutos o relativos de la participación en la asociada (porcentaje de participación).

Las aportaciones de recursos que hace una tenedora a otra entidad deben reconocerse en los estados financieros como una inversión permanente en asociadas, siempre que exista evidencia de que la tenedora ejerce influencia significativa sobre la entidad en la que tiene la inversión.

Reconocimiento inicial de la inversión

El **reconocimiento inicial de una transacción** es el proceso de valorar, presentar y revelar, por primera vez, en los estados financieros las transacciones y otros eventos en los que incurre una entidad. Esto es, el momento en que el evento a reconocer puede considerarse contablemente devengado, de acuerdo con el postulado de devengo contable. En general, implica adquirir activos, asumir pasivos, emitir instrumentos de capital o recibir aportaciones.

La inversión en una asociada debe reconocerse desde el momento en que se convierte, justamente, en asociada, con base en el *método de compra* establecido en la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*. De esta misma forma, debe valorarse cualquier incremento en la participación en la asociada hasta que, en su caso, ésta adquiera la calidad de subsidiaria. Lo anterior no aplica para las aportaciones que una tenedora hace a la asociada para constituir la, o bien para incrementar su capital social, pero sin modificar su porcentaje de participación en la asociada. En estos casos, el reconocimiento de tales aportaciones en la inversión permanente debe hacerse con base en el importe aportado.

Después de aplicarse el método de compra, la inversión en una asociada queda valuada a la fecha de compra con base en la participación de la tenedora en los activos netos identificados de la asociada a su valor razonable u otro tipo de valor en términos de la NIF B-7.

Los ajustes efectuados a los activos netos para valuarlos con el método de compra deben reconocerse nada más por la tenedora, esto es, la asociada no debe reconocerlos. La diferencia entre la inversión en la asociada y la contraprestación pagada, de acuerdo con la propia NIF B-7, debe tratarse como sigue:

- a) Exceso del costo de adquisición sobre la inversión en la asociada. Se denomina **crédito mercantil** y debe reconocerse como parte del valor de la inversión en la asociada.
- b) Exceso del valor de la inversión en la asociada sobre el costo de adquisición. Debe reconocerse como una *ganancia no ordinaria* en el estado de resultados en el momento de su determinación.

Reconocimiento posterior de la inversión

En su reconocimiento posterior, la tenedora debe valorar su inversión en la asociada con la aplicación del método de participación.

En términos generales, con este método —o técnica contable— la inversión en la empresa asociada debe registrarse en los libros de la entidad adquirente a su valor razona-

ble a la fecha de la compra, representado por la participación de la tenedora en los activos netos identificados de la asociada.

Las variaciones en el capital contable de la subsidiaria —o asociada—, representadas por las utilidades o pérdidas integrales obtenidas en el periodo o por la distribución de utilidades o reembolsos de capital, deberán reconocerse en el estado de resultados de la tenedora en el periodo contable en que éstas se generen, independientemente de la fecha en que los dividendos se decreten en asamblea de accionistas o se les paguen a éstos.

La tenedora debe reconocer la proporción que le corresponde de las utilidades o pérdidas integrales generadas por la entidad asociada en el mismo periodo contable en que éstas se generan, con base en su participación en el capital contable en la misma entidad asociada. Esto debe hacerlo mediante rubros similares a los que reconoció la asociada; por ejemplo, la utilidad o pérdida neta de la asociada debe reconocerse en la utilidad o pérdida neta de la tenedora; el efecto por conversión de monedas extranjeras reconocido por la asociada debe, a su vez, reconocerse por la tenedora en la partida de la utilidad o pérdida integral que sea similar.

En la aplicación del método de participación, las utilidades o pérdidas integrales de la asociada, en la proporción que le corresponde a la tenedora, deben ajustarse por los efectos del periodo derivados de los ajustes al valor de los activos y pasivos de la asociada y reconocidos por la tenedora en el reconocimiento inicial de la inversión de acuerdo con lo establecido en la norma respectiva.

La tabla 4.2 compara el método de costo con el de participación.

❖ **Tabla 4.2** Comparación entre el método de costo y el de participación

	Método del costo	Método de participación
Se utiliza cuando:	Inversiones que no generan influencia significativa en las decisiones relacionadas con las políticas financieras y operativas de la emisora.	Inversiones que generan influencia significativa en las decisiones relacionadas con las políticas financieras y operativas de la emisora.
Valuación a la fecha de compra.	Importe pagado por las acciones, más gastos incurridos, menos dividendos decretados pendientes de cobro.	Reconocimiento inicial: Valor razonable: Método de compra Reconocimiento posterior: Método de participación
Valuación a la fecha de cierre.	Valor neto de realización.	Proporción del capital contable de la emisora.
Valuación de rendimientos.	El ingreso por dividendos se reconoce cuando la emisora lo decreta. Puede haber rendimientos por ajuste a valor de mercado.	La utilidad o pérdida integral se reconoce en el periodo contable en que la emisora lo genera, en proporción a la tenencia accionaria.

El objetivo de este método es la valuación y el registro mediante la cuenta de inversión en acciones en la contabilidad de la tenedora, de la relación recíproca tan estrecha que hay entre el inversionista (adquirente) y la empresa emisora (adquirida), es decir, entre la empresa tenedora y sus subsidiarias o asociadas.

Por ejemplo, si una empresa posee 30% de las acciones ordinarias en circulación de otra y la emisora genera durante el ejercicio una utilidad integral de \$200 000, el uso del método del costo no reflejaría movimientos en la cuenta de inversión, sino hasta el momento en que ésta decreta los dividendos. Sin embargo, la aplicación del método de participación originaría un incremento en la cuenta de inversión y el reconocimiento de un ingreso por la cantidad de \$60 000, que corresponden a 30% de las utilidades generadas por la asociada, en el mismo periodo contable en que la emisora genera las utilidades, independientemente del periodo en que ésta genere o pague los dividendos correspondientes.

La mecánica anterior también sería aplicable en los casos en que la asociada reporte pérdidas, ya que esta situación también afecta en forma directa al valor contable de la inversión.

Pérdidas de la asociada

Pueden ocurrir cambios en el entorno o la estructura de la entidad, por lo que es posible que, ocasionalmente, algún suceso afecte para siempre el valor de mercado de las acciones de la asociada.

Así como la falta de capacidad para la generación de un ingreso futuro origina, por definición, una disminución en el valor razonable de un activo, al ser modificado su valor de uso, la mutación en el valor de mercado de una inversión permanente en acciones debe ocasionar un ajuste a la baja en su valuación.

Una posible causa de una variación de este tipo puede deberse a que la asociada haya sufrido un importante atraso tecnológico o competitivo que ocasione su desplazamiento del mercado.

La causa de esta eliminación puede ser, entre otras, la modificación del entorno económico en que se desenvuelve la empresa; por ejemplo, la apertura comercial del país a mercados globales más competitivos, tratados de libre comercio entre países, etc. Esto afecta, sobre todo, a las industrias nacionales que en una época estuvieron cerradas al exterior y gozaron de prácticas proteccionistas gubernamentales.

Esta apertura ocasionó que las empresas que no estuvieron preparadas para competir perdieron mercados al no ofrecer productos de similares características, condiciones o calidad que los artículos de los competidores.

Además, la obsolescencia de la planta productiva y de los bienes de capital puede hacer que los costos de producción no sean competitivos frente a los de otras empresas que utilizan tecnología más avanzada.

De allí que es fundamental que las empresas dediquen permanentemente una parte de su presupuesto a la investigación, desarrollo y modernización de su planta, a fin de evitar esta situación.

De acuerdo con los postulados básicos, esta disminución en el valor de mercado de la inversión deberá ser reconocida en el ejercicio en que esto ocurra y no en el periodo en que se efectúe la enajenación de las acciones.

No es conveniente reconocer las pérdidas de la asociada hasta el grado de llegar a tener un saldo negativo en la cuenta de inversión. Esta situación sólo sería aceptable cuando la tenedora sea responsable solidaria de dichas pérdidas.

Esto ocurre sobre todo en los casos en que alguna subsidiaria reporta quiebra técnica y la controladora evidencia la intención de cubrir dicha pérdida en forma solidaria. No sería permisible la opción anterior cuando la quiebra fuera legalmente declarada y promovida por los acreedores, ya que el control sería asumido por un síndico y no por la controladora.

Si la inversión llegara a tener un valor de mercado de cero, los dividendos que en su caso pudieran recibirse de la asociada serían reconocidos como ingresos en el periodo en que se cobren, a fin de no volver negativo el saldo de la cuenta de inversión.

En resumen, las pérdidas de la asociada deben ser reconocidas por la tenedora, en la proporción que le corresponde y de la manera siguiente:

- a) reducir el saldo de la inversión permanente, lo que en su caso incluye la parte correspondiente al crédito mercantil, hasta dejarla en cero;
- b) si hay algún excedente después de aplicar lo indicado en el inciso anterior, debe destinarse a la disminución de otros rubros que por sustancia económica son considerados como parte de la inversión en la asociada, hasta dejarlos en ceros;
- c) si después de aplicarse a otros rubros todavía queda algún excedente, debe reconocerse como un pasivo únicamente en la medida en que la tenedora haya incurrido en obligaciones legales o implícitas en nombre de la asociada, y
- d) cualquier excedente de pérdidas no reconocido según lo establecido en los tres incisos anteriores no debe reconocerse por la tenedora.

Para efectos del inciso *b)* debe entenderse que la participación de la tenedora en la asociada está representada, en particular, por la inversión permanente valuada con el método de participación; no obstante, la tenedora tiene en ocasiones otras participaciones en la asociada que, si bien se reconocen en rubros separados de la inversión permanente, por sustancia económica se consideran parte de la inversión; por ejemplo, préstamos y cuentas por cobrar a largo plazo que la entidad no tiene la intención de concretar en un futuro previsible.

Si la asociada obtuviera ganancias en el futuro, la tenedora sólo debe reconocerlas como parte de la inversión permanente por el importe que exceda las pérdidas no reconocidas a las que hace referencia el inciso *d)*.

Cambios en la utilidad integral y el capital contable de la asociada

La tenedora también debe reconocer en su inversión permanente los efectos de cualquier ajuste retrospectivo, o bien a la utilidad, o bien a la pérdida integral de la asociada, derivados de cambios contables o correcciones de errores.

Todas las distribuciones de utilidades acumuladas o, en un sentido más amplio, del capital ganado de la asociada, así como los reembolsos de capital efectuados por la asociada a la tenedora, ésta debe reconocerlos al reducir el valor de su inversión permanente en la asociada.

En la aplicación del método de participación, la tenedora debe reconocer los efectos por conversión de la asociada determinados con base en la NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*, cuando la asociada se considere como una operación extranjera.

Así, se puede observar que el saldo de la cuenta de inversión en la tenedora variará proporcionalmente en función del capital contable de la emisora. Por lo tanto, los cobros de dividendos que efectúe la tenedora deberán disminuir el saldo de esta cuenta, ya que provienen de las utilidades acumuladas de la emisora, que ya fueron registradas como ingreso por la tenedora en el periodo contable en que fueron generadas.

EJEMPLO 4.3

Para aclarar un poco más lo anteriormente expuesto, suponga una empresa que, en enero de 20X1, adquiere 30% de las acciones comunes de otra. El importe de la contraprestación pagada por dichas acciones fue de \$300 000 y corresponden a su valor razonable. Suponga también que la asociada obtuvo los siguientes resultados durante los años de 20X1 a 20X4 y efectuó pagos de dividendos a sus accionistas de acuerdo con la tabla siguiente:

Año	Utilidades	Dividendos pagados
20X1	100 000	20 000
20X2	150 000	30 000
20X3	(60 000)	20 000
20X4	200 000	50 000
Total	390 000	120 000

Suponga, para efectos del ejemplo, que el monto de la inversión no fuera capaz de otorgar una influencia significativa en la administración de la empresa emisora y debería utilizarse el método del costo. Como ejemplo de este procedimiento, los asientos de diario que haría la empresa adquirente serían los siguientes:

Método del costo 20X1

Por la inversión en las acciones de la emisora:

Inversión en acciones de X, S. A.	300 000	
Bancos		300 000

La inversión se registra al importe pagado por ella; en este caso, se supone que no hubo gastos por la compra ni dividendos implícitos en el precio de adquisición.

Por los dividendos cobrados en el ejercicio:

Bancos	6 000	
Ingresos por dividendos		6 000

Los \$6 000 de dividendos corresponden a 30% del total de los pagados por la empresa X, S. A. Al utilizar este método se reconoce el dividendo percibido como un ingreso que influye en el estado de resultados del periodo. Debe recordarse que si estos dividendos correspondieran a utilidades generadas con anterioridad a la compra de las acciones, el abono sería a la cuenta de inversión en subsidiarias, ya que se considerarían como una recuperación del costo.

20X2

Por los dividendos cobrados en el ejercicio:

Bancos	9 000	
Ingresos por dividendos		9 000

Se registran los ingresos de 30% de los \$30 000 de utilidad que obtuvo la emisora.

20X3

Por los dividendos cobrados en el ejercicio:

Bancos	6 000	
Ingresos por dividendos		6 000

Corresponden a 30% de los \$20 000 de utilidad generada por X, S. A., en el periodo.

20X4

Por los ingresos cobrados en el ejercicio:

Bancos	15 000	
Ingresos por dividendos		15 000

Como puede observarse, no hubo ninguna afectación a la cuenta de inversión en acciones de X, S. A., ya que, como se trató con anterioridad, su saldo sólo podría ser modificado por posteriores compras o ventas de las acciones, o bien por bajas en el valor neto de realización de éstas. En este último caso, y debido a la regla del costo o valor neto de realización, el que sea menor, el importe de la inversión deberá disminuirse hasta este valor y la diferencia deberá reflejarse en los resultados del periodo.

Los asientos se hicieron con el único fin de ejemplificar la aplicación del método del costo pues, de acuerdo con los datos proporcionados, por el monto de la inversión efectuada (30% del capital accionario de X, S. A.), la empresa adquirente ya posee una influencia significativa en la administración de X. Por lo tanto, el método que deberá utilizarse para valuar esta adquisición es el de participación.

Con este procedimiento, la tenedora deberá reflejar en sus registros contables los asientos siguientes:

Método de participación**20X1**

Por la compra de acciones:

Inversión en acciones de X, S. A.	300 000	
Bancos		300 000

Este asiento es igual al que se hace con el método del costo, aunque se debe únicamente a que, para simplificar el ejemplo, se optó por suponer que el importe pagado por las acciones corresponde al valor razonable de éstas. De no haber esta igualdad, el asiento por la compra incluiría como parte de la inversión la diferencia entre el valor razonable y el importe pagado como contraprestación por las acciones; es decir, el crédito mercantil.

Esta situación se abordará más adelante.

Por la participación en la utilidad de X:

Inversión en acciones de X, S. A.	30 000	
Participación de los resultados de X, S. A.		30 000

Con este asiento se reconoce el incremento en el patrimonio de la empresa adquirente como resultado de una modificación patrimonial en la empresa X, S. A.

Este reconocimiento se hace en el periodo contable en que esta modificación ocurre, sin importar si se distribuye como dividendo a los accionistas. La cuenta de participación en los resultados de X formará parte del estado de resultados de la empresa inversora.

Es importante observar la simetría entre la cuenta de inversión de la adquirente y el capital contable de la emisora. De ordinario, al aplicar el método de participación esta simetría se mantiene, ya que implica un reconocimiento de que una parte del capital contable de la emisora pertenece a la tenedora.

Por el cobro de los dividendos:

Bancos	6 000	
Inversión en acciones de X, S. A.		6 000

El dividendo cobrado por la tenedora disminuye el importe de la cuenta de inversión, ya que proviene de los resultados obtenidos por la asociada; es decir, el pago de dividendos disminuye el importe del capital contable de la asociada. El cobro de dividendos no afecta los resultados del ejercicio de la tenedora, ya que éstos, como se ha comentado, se afectan por el incremento patrimonial total del ejercicio y no por los cobros parciales que se efectúen. Si la tenedora reconociera en este caso un ingreso por dividendos, duplicaría el reconocimiento de dicho ingreso.

La mayoría de las objeciones que se han hecho al método de participación se fundamentan en esta diferencia entre las utilidades que reporta la asociada y los dividendos que reparte.

En general, una entidad necesita de las utilidades retenidas para un crecimiento sano, por lo que nunca reparte en su totalidad dichas utilidades. Esto crea una situación especial porque hay opiniones respecto a que no deben reconocerse contablemente por la tenedora dividendos que, sin duda, no percibirá en su totalidad en el futuro, salvo por una liquidación en la asociada. Sin embargo, no se pretende polemizar respecto de lo anterior, ya que las normas de información financiera establecen como obligatorio este método.

20X2

Por la participación en los resultados de X:

Inversión en acciones de X, S. A.	45 000	
Participación en los resultados de X, S. A.		45 000

Corresponden a 30% de las utilidades de X, S. A.

Por el cobro de los dividendos:

Bancos	9 000	
Inversión en acciones de X, S. A.		9 000

El asiento corresponde a 30% del total de los dividendos distribuidos en el ejercicio por la compañía X, S. A.

20X3

Por la participación en los resultados de X:

Participación en los resultados de X, S. A.	18 000	
Inversión en acciones de X, S. A.		18 000

Como ya se explicó, el reconocimiento de las variaciones en el patrimonio de la asociada opera en ambos sentidos, es decir, deberán reconocerse tanto las utilidades como las pérdidas. Una pérdida en la asociada originará una disminución en su capital contable y, en consecuencia, una reducción en el saldo de la cuenta de inversión en acciones de X, S. A.

De este modo y como ya se expuso en párrafos anteriores, las normas de información financiera señalan al respecto que no deberá existir un saldo negativo en la cuenta de inversión en acciones, por lo tanto, el saldo mínimo al que puede disminuirse por pérdidas de la asociada será de cero, con las excepciones señaladas por la propia norma.

Por los dividendos cobrados:

Bancos	6 000	
Inversión en acciones de X, S. A.		6 000

20X4

Por la participación en la utilidad de X:

Inversión en acciones de X, S. A.	60 000	
Participación en los resultados de X, S. A.		60 000

Por los dividendos cobrados:

Bancos	15 000	
Inversión en acciones de X, S. A.		15 000

Con el propósito de que se observen de manera más objetiva las diferencias señaladas, a continuación se presenta una tabla comparativa de los resultados de ambos métodos.

Método del costo			
Año	Ingreso reconocido	Incremento a la inversión	Saldo de la inversión
20X1	6 000	0	300 000
20X2	9 000	0	300 000
20X3	6 000	0	300 000
20X4	15 000	0	300 000
Total	36 000	0	

Método de participación				
Año	Ingreso reconocido	Incremento a la inversión	Decremento a la inversión	Saldo de la inversión
20X1	30 000	30 000	6 000	324 000
20X2	45 000	45 000	9 000	360 000
20X3	(18 000)	(18 000)	6 000	336 000
20X4	60 000	60 000	15 000	381 000
Total	117 000	117 000	36 000	

En la tabla del método de participación, el ingreso reconocido y el incremento a la inversión corresponden a la participación en los resultados de la asociada. Por su parte, el decremento a la inversión corresponde a los dividendos cobrados.

A partir de que se adquiere 30% del capital de X, S. A., por \$300 000, puede concluirse que el capital contable de la asociada al momento de la compra era de \$1 000 000. Por otra parte, el capital de X, S. A., se incrementó durante los cuatro años por utilidades acumuladas de \$390 000 y se vio disminuido por dividendos pagados por \$120 000. Así, el capital contable de la asociada al finalizar los cuatro años asciende a \$1 270 000. Si se multiplica este capital final por el porcentaje de propiedad sobre el que posee la tenedora, resulta lo siguiente:

$$(\$1\ 270\ 000.00 \times 30\%) = \$381\ 000.00$$

Saldo de la cuenta de inversión en acciones de X, S. A. = \$381 000.00

Con lo anterior se comprueba la simetría entre el capital de la asociada y la inversión de la tenedora, que ya se había comentado.

El saldo de la cuenta de inversión en acciones de X, S. A., se modifica periódicamente para reflejar las variaciones en el patrimonio de la asociada que afectan a la tenedora.

En la tabla 4.3 se muestran los principales movimientos que pueden existir en el capital contable de la asociada o subsidiaria y sus efectos en la tenedora, al aplicar el método de participación.

❖ **Tabla 4.3** Principales movimientos por la aplicación del método de participación

Asociada o subsidiaria	Tenedora
Utilidades	Reconoce un ingreso y un incremento a la cuenta de inversión en acciones.
Pérdidas	Reconoce un gasto y una disminución a la cuenta de inversión en acciones.
Decreto de dividendos	Registra una cuenta por cobrar y una disminución a la cuenta de inversión en acciones.

Tratamiento de partidas no ordinarias de la asociada

Para que, con base en la información financiera, los diversos usuarios puedan efectuar proyecciones financieras y tomar decisiones económicas con mayor grado de confiabilidad, requieren en la mayoría de los casos la posibilidad de comparar la situación financiera y resultados de operación de una entidad en épocas diferentes de su vida y con otras entidades a través del tiempo. Por lo anterior, los movimientos en los resultados del ejercicio originados por partidas no ordinarias —las que son inusuales y no propias del giro de la entidad— deben presentarse por separado en los estados financieros de la entidad a fin de no afectar dicha comparabilidad.

Si se razona otra vez en la característica de reciprocidad que hay entre las utilidades o pérdidas de la emisora y la cuenta de inversión de la tenedora, puede deducirse que este tipo de resultados no ordinarios en la asociada también deben entregarse por separado en el estado de resultados de la tenedora al registrar el reconocimiento de su participación en los resultados.

Por supuesto, el tratamiento contable que se menciona para las partidas no ordinarias sólo debe efectuarse cuando la importancia relativa de éstas lo amerite y hayan sido reconocidas como tales en la subsidiaria o asociada.

Por ejemplo, suponga que la empresa A, S. A., posee 30% de la participación en el capital de la empresa X, S. A. Durante el ejercicio, la asociada obtuvo utilidades por \$150 000, de las cuales \$50 000 fueron originadas por una situación no ordinaria.

El asiento contable por la participación sería el siguiente:

Inversión de acciones de X, S. A.	45 000	
Participación en los resultados de X, S. A.		30 000
Participación en las utilidades no ordinarias de X, S. A.		15 000

Al contrario, si la asociada hubiera obtenido una utilidad normal de \$200 000 y una pérdida no ordinaria de \$50 000, el asiento sería el siguiente.

Inversión de acciones de X, S. A.	45 000	
Participación en las pérdidas no ordinarias de X, S. A.	15 000	
Participación en los resultados de X, S. A.		60 000

En ocasiones es posible que una partida considerada como no ordinaria por la asociada, no lo sea para la tenedora. Esto implicaría que, si bien la asociada necesitará presentar por separado el importe de esta partida en su estado de resultados, la tenedora no tendría que hacerlo si su importancia no la ameritara.

Eliminación de utilidades o pérdidas no devengadas por operaciones intercompañías

El concepto de entidad indica que ésta es una unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y

capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada.

Es de entenderse que una vez identificada la entidad como tal, debe considerarse como sujeto de normas de información financiera en el momento en que, por obligación o necesidad, tenga que utilizar la técnica contable.

La NIF A-1, *Estructura de las Normas de Información Financiera*, señala:

El reconocimiento contable es el proceso que consiste en valorar, presentar y revelar, esto es, incorporar de manera formal en el sistema de información contable los efectos de las transacciones, transformaciones internas que realiza una entidad y otros eventos que la han afectado económicamente, como una partida de activo, pasivo, capital contable o patrimonio contable, ingreso, costo o gasto. El reconocimiento de los elementos básicos de los estados financieros implica necesariamente la inclusión de la partida respectiva en la información financiera, formando parte, conceptual y cuantitativamente del rubro relativo. El solo hecho de revelar no implica reconocimiento contable.

El reconocimiento contable de una operación debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) provenir de una transacción de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de otros eventos pasados, que la han afectado económicamente;
- b) satisfacer la definición de un elemento de los estados financieros, según establece la NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros*;
- c) ser cuantificable en términos monetarios confiablemente;
- d) estar acorde con su sustancia económica;
- e) ser probable que en un futuro ocurra una obtención de un sacrificio de beneficios económicos, lo que implicará una entrada o salida de recursos económicos, y
- f) contribuir a la formación de un juicio valorativo en función de su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.¹⁸

Una operación debe reunir los seis criterios fundamentales señalados en la norma y sólo debe reconocerse como un elemento de los estados financieros en el momento en que cumpla con la totalidad de ellos.

De la lectura de los párrafos anteriores pueden derivarse las siguientes preguntas: ¿debe considerarse a un grupo de empresas como una entidad?, ¿puede una entidad (grupo de empresas) obtener utilidades o pérdidas consigo misma?, ¿cumplen con el criterio de reconocimiento contable las operaciones intercompañías de un grupo de empresas?, ¿deben considerarse como devengadas las transacciones ocurridas entre ellas?

La aplicación del método de participación y, como se verá, de la consolidación de estados financieros parte de la base de reconocer que debe valorarse a un grupo de empresas como una entidad contable.

¹⁸ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera A-1, Estructura de las normas de información financiera*, México, IMCP, 2005, párrafo 35.

Cuando una venta de activos ocurre entre una empresa del grupo y un tercero ajeno a ella, es muy claro que se trata de un evento económico que debe considerarse devengado para efectos de la entidad que informa.

En el caso de una venta de activos entre dos compañías que forman parte de un grupo, queda la duda de si esta operación debe considerarse o no como devengada para fines contables.

Cuando el activo adquirido por alguna de las compañías del grupo ya se vendió a terceros a la fecha de los estados financieros, es claro también que la operación original puede considerarse devengada. Sin embargo, no puede decirse lo mismo de los activos que a la fecha de cierre permanecen en poder de la adquirente hasta entonces, ya que no puede hablarse de que una entidad genere utilidades o pérdidas consigo misma.

Aún más, como ya se comentó, lo que se adquiere con la compra de acciones de una asociada es una fracción de sus activos netos. Por lo tanto, se entiende que una parte de los activos que permanecen en poder de la asociada le pertenecen de alguna manera a la tenedora.

Como parte de la aplicación del método deberán eliminarse del valor de la inversión en la asociada todas las ganancias o pérdidas derivadas de las operaciones intercompañías, ascendentes y descendentes, que se consideren no devengadas con terceras entidades. Esta eliminación debe hacerse en la proporción que le corresponda a la tenedora.

Ejemplos de operaciones intercompañías ascendentes son las ventas de activos de la asociada a la tenedora o a sus subsidiarias; a su vez, las ventas de activos de la tenedora o sus subsidiarias a la asociada corresponden a operaciones intercompañías descendentes.

Es importante resaltar que la generación de pérdidas en las operaciones intercompañías puede considerarse como un indicio de deterioro en los activos negociados; por lo tanto, debe observarse lo establecido en las NIF particulares aplicables a cada tipo de activo para hacer, en su caso, las pruebas de deterioro correspondientes.

Existen dos tipos de operaciones de venta de activos que pueden tener las características antes mencionadas:

- Ventas de inventarios entre empresas del grupo.
- Ventas de propiedades, planta y equipo intercompañías.

Ventas de inventarios entre empresas del grupo

De acuerdo con lo mencionado, la tenedora, al reconocer la participación que le corresponde en los resultados de la asociada, no puede incluir dentro de esa participación la proporción que le corresponde de la utilidad obtenida por ventas entre ambas empresas, porque estaría reconociendo una utilidad no devengada, según las normas de información financiera. De acuerdo con esto, sólo deben reconocerse por el método las utilidades o pérdidas que el grupo de empresas genere con terceras personas ajenas a la entidad.

Por lo anterior, la utilidad no devengada incluida en los inventarios finales de las empresas del grupo, y que haya sido generada por transacciones entre ellas, deberá eliminarse para una correcta aplicación del método de participación.

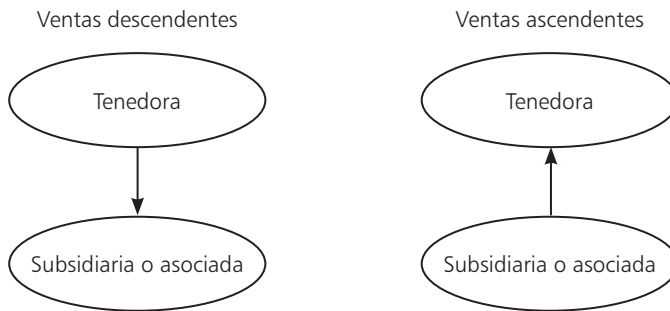


Figura 4.3 Diferencia entre ventas ascendentes y descendentes.

Esta eliminación es necesaria porque el reconocimiento del ingreso por parte de la empresa vendedora debe diferirse hasta el momento en que esas mercancías se vendan a terceros, mientras que, por otra parte, el valor original del activo objeto de la transacción refleja un monto que no corresponde al grupo de empresas en la adquirente.

Para una mejor comprensión de la aplicación de este método es necesario dividir las operaciones de ventas de mercancías en dos tipos:

- Ventas ascendentes.
- Ventas descendentes.

Como ya se explicó, las **ventas ascendentes** son aquellas en las que la asociada o subsidiaria le enajena las mercancías a la tenedora.

Por consiguiente, las **ventas descendentes** son aquellas en las que la tenedora le enajena las mercancías a la subsidiaria o asociada (véase figura 4.3).

Para ejemplificar la eliminación que debe efectuarse cuando las ventas entre empresas del grupo ocurren desde la tenedora hasta la asociada, se presenta el ejemplo siguiente:

EJEMPLO 4.4

La empresa A, S. A., es propietaria de 40% de las acciones comunes de la empresa X, S. A. Durante 20X1 la tenedora vendió a la asociada mercancía por \$1 000 000. El costo para la vendedora fue de \$600 000. A la fecha de cierre permanecían en los inventarios de la asociada \$400 000 que no se habían vendido a terceros. La utilidad generada por la asociada en el año fue de \$2 000 000.

Análisis del caso

Inventario final en la asociada	\$400 000
Margen de utilidad bruta de la tenedora	40%
Utilidad no devengada incluida en el inventario de la tenedora	\$160 000
Participación de la tenedora en la utilidad no devengada	40%
Utilidad no devengada para la tenedora	\$64 000

El porcentaje de utilidad bruta de la asociada se determinó al dividir la utilidad bruta generada por las operaciones totales intercompañías entre el importe total de ventas efectuadas a la asociada. Esto es:

$$\frac{(V - CV)}{V}$$

Donde:

V = ventas intercompañías

CV = costo de ventas intercompañías

El asiento por la participación en las utilidades de la asociada es el siguiente:

Inversión en acciones de X, S. A.	800 000	
Participación en los resultados de X, S. A.		800 000

Posterior al asiento por el reconocimiento de la participación en los resultados totales de la asociada, la tenedora deberá hacer el asiento de eliminación siguiente:

Participación en los resultados de X, S. A.	64 000	
Inversión en acciones de X, S. A.		64 000

Como ya se explicó, el objetivo de este asiento es diferir el reconocimiento del ingreso por parte de la tenedora hasta que se haya vendido la mercancía a terceros.

Debido a la característica del inventario de ser un activo circulante, es razonable pensar que el ingreso se materializará para la tenedora durante el periodo siguiente a aquel en que se hizo la eliminación. Por lo tanto, al finalizar el periodo subsecuente deberá hacerse el asiento que se presenta a continuación como parte de la aplicación del método:

Inversión en acciones de X, S. A.	64 000	
Participación en los resultados de X, S. A.		64 000

Este asiento se efectúa para reconocer el devengo contable de las utilidades por ventas de mercancías entre empresas del grupo que se encontraban en los inventarios de X, S. A., al finalizar el ejercicio anterior.

Por lo anterior, la fórmula para el reconocimiento de la participación en la asociada puede ejemplificarse como se indica en la tabla 4.4.

❖ **Tabla 4.4** Cálculo del reconocimiento de la participación en la asociada

	Resultado del ejercicio de la subsidiaria o asociada
Menos (más):	Utilidades o (pérdidas) no devengadas en el actual ejercicio que se difieren hasta que se devengan.
Más (menos):	Utilidades o (pérdidas) diferidas de ejercicios anteriores que se devengan en el actual ejercicio.
Igual:	Base para el reconocimiento de la participación de la tenedora en los resultados de la subsidiaria o asociada.

Algunas opiniones sugieren que, en el caso de las ventas descendentes, deben eliminarse por completo las utilidades no devengadas y no sólo la parte correspondiente a la tenedora.

Otros sugieren también que la eliminación debe hacerse al descontar el efecto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades que origina la utilidad bruta total no devengada.

De acuerdo con las normas de información financiera, la información de este tipo debe enfocarse en un usuario general, que incluye a la totalidad de los accionistas de las entidades. Al considerarse al grupo de empresas como una entidad, las utilidades o pérdidas no devengadas deben afectar a toda la entidad—incluso a la participación no controladora— y no sólo a los accionistas de la tenedora. Este punto se ampliará en el capítulo referente a la consolidación de estados financieros.

Un elemento que se debe tomar en cuenta es el referente a la importancia de las cifras, al efecto en la información final y al grado de detalle necesario para cumplir con los requerimientos de los diversos usuarios.

Ventas ascendentes

En el caso de las ventas de la asociada a la tenedora, la utilidad no devengada se incluye en los inventarios de ésta y permanecerá en tal situación hasta que la compradora venda con terceros los inventarios adquiridos dentro del grupo.

Podría pensarse que el ajuste por las utilidades no devengadas debiera abonarse a los inventarios porque esta operación incrementó la utilidad de la asociada, aunque a la fecha de cierre de los estados financieros se incorpora, como ya se dijo, a los inventarios de la tenedora. Esto, como se verá más adelante, es el efecto real que se refleja al hacer la consolidación de los estados financieros; sin embargo, al aplicar el método de participación deberá efectuarse el ajuste de la misma manera que en las ventas descendentes, ya que lo único que se involucra en el método es la relación directa existente entre la cuenta de inversión en asociadas y las diversas partidas de la utilidad integral en la asociada.

No debe olvidarse que el efecto completo de este asiento deberá revertirse durante el ejercicio posterior a aquel en que se efectúe, ya que la situación de estas utilidades no devengadas no se prolonga más allá de un periodo.

Como puede observarse, se requerirá como parte del sistema contable el diseño de algún tipo de registro auxiliar que permita controlar este tipo de situaciones que afectan periodos futuros en la aplicación del método y que deben formar parte de un archivo de información permanente del responsable de la información financiera.

Por otra parte, y aunque no se prevé de manera explícita en la normatividad contable, puede entenderse que cuando los inventarios finales provenientes de operaciones entre las empresas del grupo no se consideren significativos o relevantes, ya sea por su monto o naturaleza, de acuerdo con su poca importancia relativa, podría optarse por no efectuar este ajuste en los casos en que no impacte significativamente la información resultante. Además, como ya se mencionó, su efecto no abarca más allá de un periodo futuro y tienden a compensarse sus efectos de un periodo a otro, a diferencia de lo que sucede con las

ventas de activos fijos entre empresas del grupo, que presentan problemas especiales de aplicación, ya que su efecto se difiere hasta varios periodos futuros, según su vida útil.

Ventas de propiedades, planta y equipo entre compañías

El caso de las ventas de los denominados *activos fijos* entre compañías del grupo es en especial importante para el registro contable del método de participación. El efecto de las utilidades o pérdidas no devengadas originadas por estas operaciones abarca varios periodos futuros, de acuerdo con la vida útil de los bienes objeto de la transacción.

A fin de analizar con mayor detalle las eliminaciones de que será objeto este tipo de operaciones, se dividen en dos situaciones:

- Ventas por encima del valor en libros.
- Ventas por debajo del valor en libros.

Las ventas al valor en libros no son importantes en este caso, puesto que no implican una utilidad o pérdida no devengada entre empresas del grupo.

Ventas por encima del valor en libros

Es común que las ventas de propiedades y equipo se den en circunstancias en las cuales el valor pactado por la transacción entre las compañías del grupo sea superior al valor neto en libros existente en los registros contables de la entidad que enajena el activo. En este caso existiría una ganancia en la transacción que no podría considerarse devengada para efectos de la aplicación del método de participación.

Para hacer más sencilla la comprensión del efecto de estas operaciones se presenta el siguiente ejemplo:

EJEMPLO 4.5

La empresa A, S. A., vende a su asociada X, S. A., en la cantidad de \$900 000, un vehículo que le costó \$1 000 000, el cual se usó durante un año antes de su enajenación. La vendedora utilizó el método de línea recta para la depreciación sin tomar valor de desecho. La adquirente decidió depreciar el vehículo adquirido en los cuatro años posteriores, también en línea recta, sin valor de desecho. La participación de la tenedora asciende a 30% del capital de la asociada.

Análisis del caso

Costo del activo para la vendedora	\$1 000 000
Depreciación acumulada del activo	200 000
Valor en libros del activo	800 000
Precio de venta	900 000
Ganancia no devengada por la venta intercompañías	\$100 000

En este análisis se observa que hay una utilidad incluida en los libros de la tenedora por \$100 000 que no puede considerarse como devengada desde el punto de vista contable porque no se ha efectuado con terceros ajenos al grupo.

Esta utilidad de la tenedora se encuentra correspondida en los libros de la asociada en la cuenta de vehículos, puesto que si se hubiera vendido al valor contable, el importe de la venta habría sido de \$800 000 y no de \$900 000.

Es necesario recordar que esta diferencia de \$100 000 en los vehículos de la asociada será llevada a resultados a través de la depreciación durante los cuatro años posteriores.

El porcentaje de participación de esta utilidad no devengada que le corresponde a la tenedora deberá ser objeto de un asiento de eliminación, debido a que, de haberse vendido el activo a la asociada en su valor en libros, ésta hubiera depreciado una cantidad menor durante los próximos cuatro años. Por lo tanto, la participación reconocida en cada uno de esos ejercicios sería mayor.

El asiento que se haría en el año de la venta, sería el siguiente:

Participación en los resultados de X, S. A.	30 000	
Inversiones en acciones de X, S. A.		30 000

El importe de la eliminación corresponde a 30% de la utilidad no devengada entre empresas del grupo.

El devengo contable de esta utilidad se hará efectiva con los cargos anuales a resultados por depreciación que haga la asociada.

El concepto de devengación contable implica que se incluyan en los estados financieros las transformaciones internas que modifican la estructura de recursos y sus fuentes. La depreciación corresponde a esta definición.

El asiento que hará la tenedora para reconocer esta devengación de su utilidad, para cada uno de los cuatro años de vida útil futura del activo, será el siguiente:

Inversión en acciones de X, S. A.	7 500	
Participación en los resultados de X, S. A.		7 500

Por 30% de la depreciación anual de \$25 000 correspondiente a la utilidad no devengada incluida en el vehículo en poder de la asociada.

Al finalizar los cuatro años de vida útil del activo, la depreciación acumulada ascenderá a \$900 000, al igual que el valor del bien adquirido por la asociada. Así, para el grupo de empresas el valor en libros del activo será cero.

Ventas de propiedades no depreciables

El caso de las ventas de activos fijos no depreciables entre compañías del grupo, por ejemplo los terrenos, es muy similar al comentado en el caso de las ventas de mercancías.

- La empresa enajenante reconocerá una utilidad en la venta que será correspondida por el valor del activo contabilizado por la compradora.
- A la fecha de los estados financieros, esta utilidad no se encontrará devengada contablemente, por lo que será objeto de eliminación.

La principal diferencia con la venta de mercancías radica en que esta utilidad entre empresas del grupo no se devengará en el ejercicio siguiente (como en el caso de los inventarios) ni mediante la depreciación (como con el resto de los activos fijos); por lo tanto, esta utilidad se considerará devengada sólo cuando el activo se venda a terceros.

Podría interpretarse que, al igual que en el caso de las ventas de mercancías, como se trata de una venta descendente debe eliminarse el total de la utilidad no devengada y no sólo el porcentaje de participación de la asociada en estas utilidades, mientras que en el caso de las ventas ascendentes únicamente deberá eliminarse la participación de la asociada en dichas utilidades.

Por lo tanto, en el caso de las ventas descendentes es importante recalcar que lo que se elimina es el porcentaje de la participación que le corresponde a la tenedora de una utilidad no devengada que se incluye en un activo de la asociada y que le corresponde, como ya se mencionó, en un porcentaje a aquélla.

Entonces, lo que se elimina no es la utilidad de la tenedora, obtenida por la venta a la asociada, sino la parte no devengada de los activos de ésta, que son parcialmente propiedad de la tenedora. Es decir, el enfoque no es sobre la utilidad que obtiene la vendedora, sino en el activo sobrevaluado¹⁹ que se encuentra en la compradora.

La base del método de participación estriba en el reconocimiento de los resultados y, en general, de los cambios en la utilidad integral de la asociada en el periodo contable en que éstos se generan.

Las utilidades que obtiene la tenedora por la venta no influyen en la obtención de la participación en las utilidades de la asociada; sólo originan un aplazamiento del cargo a gastos que hará ésta por la realización de los activos adquiridos. Esto le corresponde a la tenedora sólo en un porcentaje, de acuerdo con su participación en el capital de la asociada.

A pesar de que la compañía que hizo la venta deberá pagar el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades generadas por la operación, la eliminación se hará por el total de la utilidad bruta intercompañías y no únicamente por la utilidad no devengada restada de su efecto en el ISR y la PTU. De cualquier manera, como ya se comentó, dependerá de las circunstancias y el criterio del responsable de la información financiera el enfoque que se dé a esta situación, con aplicación en todos los casos de lo establecido en la NIF D-4, *Tratamiento del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad*.

Ventas por debajo del valor en libros

No es común que una empresa le venda a otra del grupo algún activo por debajo del valor contable. Aunque existen razones tanto fiscales²⁰ como financieras para no incurrir en este tipo de transacciones, es posible que esto suceda, por ejemplo, cuando los activos objeto de la transacción tienen un precio de mercado menor al valor en libros, situación que puede ser considerada como indicio del deterioro de dicho activo.

¹⁹ Debido a que el valor reflejado en los libros de la compradora no corresponde al valor histórico con el cual ingresó el activo al grupo.

²⁰ Existe en la Ley del Impuesto sobre la Renta un apartado dedicado a los *precios de transferencia*, que se fijan para operaciones entre empresas que forman parte de un grupo.

De cualquier manera, en caso de haber alguna venta entre empresas que origine una pérdida deberá eliminarse la parte proporcional que le corresponde a la tenedora de la pérdida no devengada o de la subvaluación del activo, en su caso, originada por esta venta.

Al igual que en las ventas con utilidad, la pérdida no devengada se cancelará después contra la cuenta de utilidades acumuladas conforme se devengue, ya sea a través de su cargo a gastos por depreciación o por su venta a un tercero.

Requisitos para la aplicación del método de participación

De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación vigente en México, las sociedades deberán cerrar su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, de tal forma que en una situación normal no debiera haber diferencias en las fechas de cierre.

En los casos en que la tenedora venda su inversión en acciones de la asociada durante el ejercicio, deberá reconocer la participación que le corresponde de la operación de ésta, generada hasta la fecha de la enajenación. Es decir, reconocerá la parte que le corresponde de los resultados de la asociada generados desde el inicio del ejercicio hasta la fecha en que dejó de ser propietaria de las acciones.

De igual manera, cuando la adquisición de las acciones se efectúe después de iniciado el ejercicio, sólo se reconocerá la parte proporcional de los resultados generados por la asociada desde la fecha de compra hasta la fecha del balance.

Es deseable que todas las compañías del grupo observen la aplicación de las normas de información financiera de manera uniforme cuando las circunstancias sean similares, ya que esto facilita la comparación de las cifras.

Antes de la aplicación del método de participación, deberán descontarse de las utilidades de la asociada los dividendos preferentes acumulativos correspondientes a accionistas ajenos a la tenedora, ya que se consideran un pasivo para el grupo.

Cuando el reconocimiento de la participación sea mensual, este descuento de dividendos preferentes acumulativos también deberá hacerse cada mes, actualizando de manera sucesiva, en su caso, las cifras hasta la fecha de cierre.

Para la aplicación del método de participación deben utilizarse estados financieros de la asociada correspondientes a la misma fecha y por el mismo periodo que los de la tenedora, salvo que se considere impráctico, en cuyo caso se permite que los estados financieros de la asociada sean a fechas diferentes, siempre que:

- a) La diferencia en fechas no sea mayor a tres meses y sea consistente en cada periodo.
- b) La extensión del periodo por el que se informa que sea la misma que la de los estados financieros de la tenedora, por ejemplo, 12 meses.

Cuando la fecha de los estados financieros de la asociada no sea la misma que la de los de la tenedora, dichos estados financieros deben ajustarse para reconocer y revelar las operaciones relevantes que hayan ocurrido en el periodo no coincidente.

Los estados financieros de la asociada y la tenedora deben prepararse con base en las mismas normas de información financiera, así como con las mismas políticas contables. En caso contrario, los estados financieros de la asociada que se utilizan para la

aplicación del método de participación deben modificarse para ser consistentes con los de la tenedora.

Pérdida de la influencia significativa

Debe suspenderse la aplicación del método de participación en la valuación de la inversión permanente en la asociada a la fecha en que deje de tenerse influencia significativa en dicha asociada, excepto cuando se obtenga control conjunto, dado que en este caso la inversión permanente debe reconocerse como una inversión en negocios conjuntos con base en la Norma de Información Financiera B-6, *Acuerdos con inversiones conjuntas*.

En la fecha en que se pierda la influencia significativa, la tenedora debe identificar las nuevas características de la inversión y, con base en ello, la entidad debe aplicar en forma prospectiva la norma de información financiera aplicable de acuerdo con las características del nuevo tipo de inversión. Por ejemplo, si la entidad deja de tener influencia significativa para, en lugar de ello, ejercer control a partir de la fecha en que esto ocurra, la tenedora debe aplicar las normas de información financiera relativas a las adquisiciones de negocios, así como a la consolidación de subsidiarias.

En la fecha en que se pierda la influencia significativa, la tenedora debe reciclar al estado de resultados del periodo los importes de las otras partidas integrales de la asociada reconocidos en sus estados financieros en la aplicación del método de participación, a excepción de que por las nuevas características de la inversión ésta deba seguirse valuando con base en el método de participación.

Por ejemplo, la asociada puede tener en sus activos algún instrumento financiero clasificado como disponible para la venta y cuyo ajuste por valuación lo reconoce en su capital contable; por tal motivo, la tenedora, al aplicar el método de participación, también debe reconocer dicho resultado en su propio capital contable. Al momento en que la tenedora pierda influencia significativa, el mencionado resultado por valuación debe reciclarse al estado de resultados, salvo que, como se explicó en el párrafo anterior, la inversión deba continuar valuándose por el método de participación.

Normas de presentación de inversiones en asociadas

La norma establece que, en el balance general de la tenedora, las inversiones en asociadas y el crédito mercantil relativo deben presentarse sumados en un único rubro denominado *inversiones permanentes* dentro del activo a largo plazo.

La utilidad o pérdida neta de la asociada, reconocida por la tenedora mediante la aplicación del método de participación, debe presentarse en el estado de resultados en el rubro establecido en la NIF B-3, *Estado de resultados*, denominado *participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, negocios conjuntos y asociadas*, o algún concepto similar.

Las otras partidas integrales de la asociada, reconocidas por la tenedora mediante la aplicación del método de participación, deben presentarse en el capital contable de la

tenedora en las otras partidas integrales que sean similares. Por ejemplo, un efecto por conversión de la asociada debe presentarse en el capital de la tenedora en el rubro llamado *efecto acumulado por conversión* y, en su caso, debe sumarse al efecto por conversión de la propia tenedora.

Los dividendos provenientes de inversiones en asociadas disponibles para la venta deben presentarse en el estado de resultados de la sección de partidas ordinarias, en el rubro de *otros ingresos y gastos*. En caso de que esta operación de venta califique como una operación discontinuada, dichos dividendos deben presentarse en el resultado de operaciones discontinuadas.

En caso de que la inversión en una asociada haya cambiado en el periodo su clasificación de inversión disponible para la venta a inversión permanente, este cambio en presentación debe llevarse a cabo con base en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*, en forma retrospectiva; es decir, deben reclasificarse los saldos de los estados financieros de periodos anteriores que se presenten comparativos con los del periodo actual.

Normas de revelación de inversiones en asociadas

Las normas de información financiera relativas a la revelación que debe hacerse respecto a las inversiones en asociadas indican que en notas a los estados financieros la tenedora debe revelar, con base en su importancia relativa, lo siguiente:

- a) lista descriptiva de las inversiones en asociadas y los porcentajes de participación de la tenedora en cada una de ellas;
- b) por todas las asociadas, información resumida de las siguientes partidas, identificando también la proporción de la participación correspondiente a la tenedora:
 - i) activos circulantes;
 - ii) activos no circulantes;
 - iii) pasivos circulantes;
 - iv) pasivos no circulantes;
 - v) ingresos del periodo;
 - vi) utilidades o pérdidas netas del periodo y acumuladas de periodos anteriores, y
 - vii) otras partidas integrales del periodo y acumuladas de periodos anteriores;
- c) los importes reconocidos por la tenedora en relación con las asociadas, tanto del crédito mercantil como de los remanentes de los ajustes a los activos netos surgidos en la valuación inicial al aplicar el método de compra;
- d) el importe de dividendos y reembolsos de capital efectuados por la asociada a la tenedora en el periodo;
- e) las razones por las que se considera que la tenedora ejerce influencia significativa sobre una entidad, cuando posee, directa o indirectamente, menos de 10 o 25%, respectivamente, si cotiza o no en bolsa de valores, del poder de voto en las decisiones que afectan a esa entidad;

- f) las razones por las que se considera que la tenedora no ejerce influencia significativa sobre una entidad, cuando posee, directa o indirectamente, 10% o más, o 25% o más, respectivamente, si cotiza o no en bolsa de valores, del poder de voto en las decisiones que afectan a esa entidad y no ejerce control o control conjunto sobre ella;
- g) en caso de que la fecha o periodo de los estados financieros de alguna asociada sean diferentes a los de la tenedora, debe revelarse este hecho junto con las razones que dan lugar al mismo, así como las operaciones importantes ocurridas en el periodo no coincidente y que hayan sido reconocidas en los estados financieros de la asociada para efectos de la aplicación del método de participación;
- h) la naturaleza y alcance de restricciones importantes sobre la capacidad de las asociadas de transferir fondos a la tenedora en forma de dividendos en efectivo o bien, de reembolso de préstamos o anticipos;
- i) en su caso, la porción de pérdidas de la asociada no reconocidas por la tenedora, identificando las del periodo y las acumuladas por periodos anteriores;
- j) en su caso, las pérdidas o reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas durante el periodo, en cada una de la inversiones en asociadas;
- k) el hecho de que alguna asociada no se haya valuado aplicando el método de participación por haber sido clasificada como un activo de larga duración disponible para su venta;
- l) el valor razonable de las inversiones en asociadas para las que existan precios de cotización públicos;
- m) su participación en los pasivos contingentes de las asociadas y los pasivos en los que la tenedora sea responsable solidaria junto con la asociada.²¹

Diferimiento de impuestos por la aplicación del método

Debido a las diferencias temporales entre la utilidad contable y la utilidad fiscal, que surgen como consecuencia de la aplicación del método, pueden originarse impuestos diferidos cuyo tratamiento se explica en los apartados siguientes.

Impuestos diferidos por utilidades no devengadas intercompañías

Aunque no se pretende hacer un análisis detallado de los impuestos diferidos que se originan con base en la aplicación del método, a continuación se presentan algunos comentarios que deben aplicarse en el contexto de la Norma de Información Financiera D-4, *Tratamiento contable del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad*.

²¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*, párrafo 52.

Los conceptos de devengación y periodo contable aplicados de manera conjunta implican que debe existir un enfrentamiento entre los ingresos generados por la empresa y los costos y gastos que les sean relativos, en el mismo periodo correspondiente a la información financiera.

El impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades corresponden, de acuerdo con las normas, al concepto de gastos, ya que son estrictamente indispensables para la obtención del ingreso, además de que por lo común guardan una estrecha relación con aquéllos.

Sin embargo, si se trata de utilidades no devengadas por ventas de activos entre empresas, es claro que esta “no devengación” sólo se refiere a lo contable. El método de participación no es reconocido fiscalmente como válido para efectos del pago de dicho impuesto. Por lo tanto, la compañía vendedora tendrá que efectuar el pago de los impuestos y de la PTU correspondientes a esta utilidad.

Cuando se analiza esta situación se observa que se hace un pago anticipado por impuestos y PTU, debido a que el ingreso no se genera de forma contable, pero sí de manera fiscal. Esta diferencia es de las conocidas como *temporales* en la citada Norma de Información Financiera D-4.

Impuestos diferidos por el reconocimiento de utilidades no distribuidas por la asociada

Por otra parte, la aplicación del método de participación implica el reconocimiento contable de utilidades que le corresponden a la asociada, originadas por las operaciones del ejercicio. Este reconocimiento es independiente de que estas utilidades se pudieran repartir como dividendos entre los accionistas.

La Ley del Impuesto sobre la Renta no reconoce como ingreso acumulable (y por lo tanto, sujeto al pago de impuestos) el generado por la aplicación del método de participación.

Por lo tanto, puede observarse una situación contraria a la tratada en el apartado anterior, ya que se efectúa un reconocimiento contable de ingresos que no se lleva a cabo fiscalmente.

Estas diferencias en los periodos contables en que se efectúa dicho reconocimiento corresponden también a las denominadas *temporales*, ya que la inversionista deberá pagar los impuestos correspondientes a ese ingreso en el ejercicio que le sean pagados los dividendos.

Esta situación produce un diferimiento en el pago de los impuestos y de la PTU, ya que de reconocerse de manera contable el cargo a gastos por el ISR y la PTU, que corresponden a los ingresos por participación, debería efectuarse el abono correspondiente a la cuenta de pasivo por impuestos diferidos.

Es importante mencionar la posibilidad de objetar el tratamiento de diferencias temporales en la totalidad de los ingresos reconocidos por medio del método de participación, ya que en un negocio en marcha se necesita de manera ordinaria la segregación de

una parte de sus utilidades acumuladas, que se destinarán al crecimiento de la entidad. Por lo tanto, una parte importante de los ingresos reconocidos por el método de participación no serán obtenidos normalmente por la tenedora, sino sólo en el caso de una disolución de la entidad emisora. Es decir, el revertimiento de las diferencias temporales originadas por el reconocimiento de ingresos a través del método nunca sería total, a menos que la asociada entrara en liquidación; aun en ese caso, al enajenar los activos, la utilidad que le correspondería a la tenedora no por fuerza coincidiría con el saldo de la cuenta de participación en los resultados de la asociada.

Diferimiento de impuestos por ventas de activos fijos

Al igual que en el caso de las ventas de inventarios, la empresa que registra la utilidad en la venta de activos fijos tiene que absorber el pago del ISR y la PTU de la utilidad no devengada contablemente que esta operación origine.

Sin embargo, y sin pretender abundar en esta circunstancia, es claro que se paga por anticipado un impuesto cuyo efecto se revertirá en periodos futuros.

Aplicación de la Norma de Información Financiera B-10

En este capítulo se ha tratado el reconocimiento de las utilidades o pérdidas generadas por la asociada, como la base para el registro de la participación. Sin embargo en caso de que, de acuerdo con la propia norma, proceda la aplicación de la Norma de Información Financiera B-10, *Efectos de la inflación*, resultaría que las modificaciones en el patrimonio de la asociada no se originan sólo por las utilidades o pérdidas, sino también, entre otras circunstancias, por los efectos de la inflación que influyen en el capital contable de la tenedora.

Como se explicó, para la aplicación del método de participación se requiere, en la valuación inicial, registrar las inversiones al valor razonable de los activos netos de la asociada a la fecha de compra y en las valuaciones posteriores, agregar (o deducir) la parte proporcional, posterior a la compra, de las utilidades (o pérdidas) de las cuentas de capital contable y utilidad integral derivadas de la actualización, en su caso, y de otras cuentas de capital contable.

Para la compañía tenedora la inversión en acciones de la asociada constituye un activo no monetario, debido a que esta inversión está directamente identificada con el activo neto de la asociada, o sea, con su capital contable. Por lo tanto, esta partida deberá actualizarse desde la fecha de su adquisición hasta la fecha de los estados financieros.

Como establece la norma, el único método aceptador para esta actualización es el de índices de precios.

Por lo tanto, si la inversión en acciones se registró al valor razonable al momento de la compra, ambas empresas utilizan el mismo periodo de actualización (de la fecha de

compra a la fecha del balance) y si no hay errores en el cálculo de la reexpresión, el saldo actualizado de la cuenta de inversión deberá ser correspondido exactamente por el valor razonable actualizado de los activos netos de la asociada al momento de la compra, multiplicado por el porcentaje de participación.

De esta manera, la utilidad o pérdida de la asociada, generada con posterioridad a la fecha de la compra y expresada en pesos de la fecha del balance, constituirá de cualquier manera la base para el reconocimiento de la participación en la utilidad por parte de la tenedora.

No debe olvidarse que adicionalmente existen otros tipos de partidas incluidas dentro del concepto de *utilidad integral*, que deben ser, de igual manera, reconocidos bajo el método de participación.

CASO PRÁCTICO 4.1 Ejemplo de valuación inicial y posterior de una adquisición con influencia significativa

El 1 de enero de 20X1 la empresa A, S. A., adquirió una participación de 8% del capital de X, S. A. La adquirente pagó por las acciones de X, S. A., \$1 200 000 que se reflejaban en los libros de la adquirente.

El 1 de enero de 20X2 la empresa A, S. A., adquirió 22% adicional de las acciones de X, S. A., con lo que su porcentaje de participación aumentó 30%. El importe de la contraprestación pagada en efectivo por esta nueva adquisición fue de \$3 500 000.

El valor razonable del total de los activos netos de la asociada a la fecha de la adquisición de la influencia significativa era de \$13 000 000.

La diferencia entre la contraprestación y los activos netos adquiridos corresponde a crédito mercantil.

Los \$1 400 000 de utilidades de 20X2 obtenidos por la asociada estuvieron formados por \$1 000 000 de utilidades normales y \$400 000 de utilidades por efecto de conversión de monedas extranjeras.

Durante 20X2, la empresa A, S. A., las vendió a la asociada:

- a) Mercancías por \$1 000 000, con un margen de utilidad de 40%. A la fecha de cierre había en los inventarios mercancías por un valor de \$500 000.
- b) Un vehículo con un valor en libros para la vendedora de \$1 500 000. La venta se efectuó al inicio del año y fue por un importe de \$1 800 000. La vida útil remanente del vehículo es de cinco años.

El crédito mercantil no se amortiza por considerarse de vida útil indefinida, de acuerdo con la norma de información financiera.

No se toma en cuenta el efecto del ISR y la PTU.

Debe analizarse el caso y efectuar los asientos de diario que sean necesarios para la aplicación del método de participación.

Análisis del caso

Durante 20X1 la empresa A, S.A., deberá utilizar para la valuación de su inversión en X, S. A., el método del costo ya que el porcentaje adquirido de sus acciones no le permite tener una influencia significativa en la administración de ésta.

20X1

El asiento que correría la empresa A, S. A., por la adquisición de las acciones de X, S. A., el 1 de enero sería el siguiente:

Inversiones en acciones	1 200 000	
Bancos		1 200 000

Por el cobro de los dividendos, haría el asiento siguiente:

Bancos	16 000	
Ingresos por dividendos		16 000

Lo anterior corresponde a 8% de los \$100 000 de dividendos que la compañía X, S. A., distribuyó entre sus accionistas.

20X2

El 1 de enero de 20X2, la empresa A adquirió 28% adicional de las acciones de X, S. A. A partir de este momento, la empresa A, S. A., se convirtió en tenedora de la X, S. A., ya que ahora posee 30% del total de sus acciones comunes en circulación. El cálculo a efectuar al momento de la compra será el siguiente:

Cálculo del valor razonable	Importe	Porcentaje
Valor razonable de los activos	\$13 000 000	
Participación asociada	\$2 860 000	22
Participación previa	\$1 040 000	8
Participación total asociada	\$3 900 000	30
Otros accionistas	\$9 100 000	70

El 30% de las acciones que ya posee la asociada están formados por \$2 860 000.00 que corresponden a 22% pagado en la compra, más \$1 040 000.00 que representan el valor razonable de la participación previa que se poseía antes de la compra.

Cálculo de la contraprestación		Importe	Porcentaje
Contraprestación	\$3 500 000	\$15 909 091	
Asociada		\$3 500 000	22
Participación previa		\$1 272 727	8
Total asociada		\$4 772 727	30
Otros accionistas		\$11 136 364	70

El pago de la contraprestación por un importe de \$3 500 000.00 representan 22% de las acciones de la asociada, por lo que la extrapolación implica que 100% de la contraprestación asciende a \$15 909 091.00, de los cuales \$4 772 727.00 representan 30% que corresponden a la tenedora y el saldo pertenece a los demás accionistas.

Cálculo del crédito mercantil	Importe
Valor razonable	\$13 000 000
Contraprestación	\$15 909 091
Crédito mercantil	\$2 909 091

De la comparación del valor razonable y la contraprestación se obtiene un crédito mercantil favorable de \$2 909 091.00, ya que la contraprestación pagada excede al valor razonable de los activos netos de la asociada.

Distribución del crédito mercantil	Importe	Porcentaje
Asociada	\$ 872 727	30
Otros accionistas	\$2 036 364	70
Total	\$2 909 091	100

Del crédito mercantil de \$2 909 091.00 le corresponden \$872 727 a la tenedora y el saldo a los demás accionistas. El crédito mercantil no se amortizará debido a que se considera de vida útil indefinida, aunque en el futuro estará sujeto a pruebas de agotamiento.

Ganancia en adquisición	Importe
Valor contable de la participación previa	\$1 200 000
Valor razonable de la participación previa	\$1 272 727
Ganancia en la adquisición	\$72 727

La diferencia entre el valor contable del saldo de la participación previa en la asociada y el valor razonable de la contraprestación extrapolada a ella, implica una ganancia en la adquisición de \$72 727 que formará parte de la utilidad integral de la tenedora.

Integración del saldo de cuenta de la inversión	Importe
Saldo previo en la cuenta	\$1 200 000
Asiento método de compra	\$3 572 727
Saldo final de la cuenta	\$4 772 727

Una vez efectuados los cálculos por la aplicación del método de compra, el saldo de la cuenta de inversión deberá ascender a \$4 772 727.00 que representa 30% del valor razonable de la contraprestación pagada por la adquirente.

El asiento contable se presenta a continuación:

Asiento contable	
Inversiones en asociadas	\$3 572 727
Ganancia en adquisición	\$72 727
Bancos	\$3 500 000

Valuación posterior Método de participación

Al finalizar el ejercicio deberá procederse a la valuación posterior de la inversión en la asociada mediante la aplicación del método de participación por los resultados obtenidos por la asociada en 20X2:

Por la participación en las utilidades generadas por la asociada en el ejercicio:

$$1\ 000\ 000 \times 30\% = 300\ 000$$

de utilidades normales y

$$400\ 000 \times 30\% = 120\ 000$$

de utilidad integral generada por el efecto por conversión de monedas extranjeras, se hará el asiento siguiente:

Inversiones en asociadas	420 000	
Participación en los resultados de asociadas		300 000
Efecto por conversión de monedas extranjeras		120 000

Por el cobro de los dividendos pagados por la asociada en el ejercicio:

$$200\ 000 \times 30\% = 60\ 000$$

Se hará el asiento siguiente:

Bancos	60 000	
Inversión en asociadas		60 000

Eliminación de las utilidades no devengadas

Al 31 de diciembre de 20X2 permanecen en los activos de la asociada inventarios generados por ventas entre empresas por \$500 000. Como el margen de utilidad es de 40%, la utilidad no devengada que corresponde a ese inventario es de \$200 000, que se incluye en los activos de la asociada. La participación que le corresponde a la tenedora de esta utilidad no devengada es de 30%, es decir, de \$60 000.

El asiento por la eliminación de esta utilidad será el siguiente:

Participación en los resultados de asociadas	60 000	
Inversión en asociadas		60 000

Este asiento deberá revertirse durante 20X3, con carga a la cuenta de inversión en asociadas y abono a los resultados acumulados, para reconocer la realización de estas utilidades incluidas en los inventarios finales de X, S. A.

Por otra parte, hay una ganancia de \$300 000 (\$1 800 000 – \$1 500 000) generada por la venta del vehículo a la asociada. Esta utilidad no devengada deberá ser objeto de eliminación por la parte proporcional que le corresponde a la tenedora:

$$300\ 000 \times 30\% = 90\ 000$$

El asiento por la eliminación será el siguiente:

Participación en los resultados de asociadas	90 000	
Inversión en asociadas		90 000

Como la vida útil del activo objeto de la utilidad no devengada es de cinco años a partir del de la compra, deberá reconocerse anualmente la parte devengada a través de la depreciación en la empresa adquirente, por la cantidad de:

$$90\,000 / 5 \text{ años} = 18\,000$$

Por lo que el asiento sería el siguiente a partir de 20X2, hasta 20X6:

Inversión en asociadas	18 000	
Participación en los resultados de asociadas		18 000

Por motivos didácticos, esta valuación se muestra en este capítulo paso a paso a través de asientos contables individuales, aunque de una manera más sencilla podrá efectuarse con un solo asiento contable que integre todos los cálculos necesarios.

Esto se estudiará en capítulos posteriores.

EJERCICIO 4.1 Valuación de inversiones permanentes por el método del costo

La empresa Linx, S. A., adquirió en enero del año 20X1, un lote de 6 000 acciones de la empresa Acción, S. A. El costo unitario de las acciones fue de 30.00, pagadas en efectivo. La comisión establecida por la bolsa de valores para el corretaje de las acciones (compra o venta) es de 1.0% del monto de la operación. A la fecha de la adquisición, el precio pagado por las acciones incluía un dividendo decretado pendiente de cobro de 2.00 por acción.

El valor razonable de las acciones de la emisora a la fecha de la adquisición era de 3 500 000.00. Durante el año, la empresa cobró los dividendos pendientes a la fecha de compra de las acciones.

Adicionalmente, en diciembre de 20X1, Acción, S. A., decretó y pagó dividendos provenientes de las utilidades generadas en 20X0, por la cantidad de 2.50 por acción.

Al 31 de diciembre de 20X1 se tuvo la información siguiente:

Acción, S. A., obtuvo utilidad integral por un monto de 900 000.00. El número de acciones en circulación fue de 100 000 y el valor de mercado de 32.00 por cada una.

Durante el año de 20X2, Linx, S. A., cobró dividendos de 5.00 por acción, correspondientes a la utilidad de 20X1. La utilidad generada por Acción, S. A., en 20X2 ascendió a 600 000.00.

El valor de mercado de las acciones al 31 de diciembre de 20X2 era de 35.00 y no se modificó el número de acciones en circulación.

Se pide:

Efectuar la valuación y registro contable en asientos de diario de todas las operaciones con inversiones permanentes efectuadas por Linx, S. A., durante 20X1 y 20X2.

EJERCICIO 4.2 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Adquisición al valor razonable

El señor Manuel de los Monteros es presidente y accionista mayoritario del Grupo Empresarial Montero, S. A., que es la sociedad tenedora de las acciones de todas las empresas del grupo dedicado al ramo de la hotelería.

Con el objetivo de asegurar la captación de huéspedes en su hotel ubicado en Cancún, el corporativo adquirió a principios de enero de 20X1 30% de las acciones de la Agencia de Viajes El Sol, S. A., por un importe de 280 000.00 que corresponde a su valor razonable, según los más recientes análisis efectuados de manera conjunta con la emisora.

Al finalizar el año, la agencia de viajes reportó utilidades por 100 000.00.

Se pide

- Registrar en asientos de diario la compra de acciones efectuada, así como el reconocimiento de la participación que le corresponde a la tenedora en las utilidades de la asociada.
- ¿Cuál sería el asiento contable que efectuaría la tenedora si durante el año la asociada hubiera decretado y pagado dividendos a sus accionistas por 40 000.00?
- ¿Cuál sería el asiento por el reconocimiento de la participación en los resultados de la asociada si ésta, en lugar de utilidades, hubiera obtenido pérdidas en el año por un importe de 90 000.00?

EJERCICIO 4.3 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Contraprestación superior al valor razonable

La empresa Moderna, S. A., dedicada al giro de la construcción, planea dentro de su estrategia de crecimiento la posibilidad de expandir su campo de acción al giro de fabricación de agregados y bloques. Para este efecto adquirió en enero de 20X1 un lote de 25 000 acciones, que representan 25% del total en circulación de la empresa Tabiques, S. A.

El importe pagado por cada una de las acciones fue de 45.00 a través de la Bolsa Mexicana de Valores mediante el pago de una comisión a la casa de bolsa intermediaria de 1.0% de dicho monto.

A la fecha de la compra, el valor razonable de los inventarios de la asociada era de 250 000.00, mientras que el valor contable era de 200 000.00.

El valor neto en libros de los activos fijos de Tabiques, reexpresado por índices, reflejó un importe de 1 000 000.00; sin embargo, el análisis y valuación practicados revelaron un valor de uso de 1 100 000.00 y una vida remanente promedio de cinco años.

El capital contable de la emisora a la fecha de la compra de las acciones era de 3 500 000.00.

En diciembre del mismo año, la asociada decretó y pagó dividendos provenientes de las utilidades generadas en el año precedente.

Las utilidades generadas en 20X1 por la emisora fueron de 900 000.00.

Durante 20X2, Moderna, S. A., cobró dividendos de 5.00 por cada acción correspondientes a los resultados de 20X1, mientras que la asociada generó en ese año pérdidas por 120 000.00.

Se pide

Efectuar la valuación y registro contable en asientos de diario de todas las operaciones con inversiones permanentes efectuadas por Moderna, S. A., durante 20X1 y 20X2, por el método que corresponda.

EJERCICIO 4.4 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Contraprestación superior al valor razonable y eliminación de operaciones intercompañías

Operaciones del año 20X1

La empresa Astilleros Pez Vela, S. A., adquirió en enero de 20X1 un lote de 35 000 de un total de 100 000 acciones de la empresa Redes Rodríguez, S. A. El costo unitario de las acciones fue de 40.00. A la fecha de la compra, las acciones incluían un dividendo decretado pendiente de pago por la cantidad de 2.00 por acción.

El capital contable de la emisora a la fecha de compra era de 4 000 000.00.

El análisis de la valuación de los activos no monetarios reveló que el valor razonable del inventario es superior en 80 000.00 al presentado en el balance general de Redes Rodríguez, S. A., en donde se encuentran valuados al costo.

El avalúo de los activos fijos de la asociada reflejó que el valor razonable de dichos activos excede al valor neto en libros por la cantidad de 120 000.00, y que la vida remanente promedio es de cinco años.

En marzo, la asociada pagó los dividendos pendientes a enero y en diciembre decretó y pagó dividendos adicionales por la cantidad de 2.50 por acción.

Las operaciones intercompañías fueron:

- a) Ventas de mercancías por 450 000.00 con margen de utilidad de 20%. A la fecha de cierre, el inventario final intercompañías era de 180 000.00.
 - b) Ventas de activos fijos por 80 000.00, que tuvieron un costo histórico de 100 000.00, depreciación acumulada de 60 000.00 y vida remanente de dos años.
- Al finalizar el año la asociada reportó utilidades por 1 200 000.00.

Operaciones del año 20X2

Durante este año, la asociada decretó pagó de dividendos de 5.00 por acción en marzo.

Las operaciones intercompañías fueron:

- a) Ventas de mercancías por 600 000.00 con margen de 20%. A la fecha de cierre, el inventario final intercompañías era de 150 000.00.
- Al cierre del ejercicio la asociada reportó pérdidas por 110 000.00.

Se pide

Efectuar la valuación y registro contable en asientos de diario de todas las operaciones con inversiones permanentes efectuadas por la tenedora durante 20X1 y 20X2, por el método que corresponda.

EJERCICIO 4.5 Valuación de inversiones permanentes por el método de participación. Adquisición de acciones por etapas

El 1 de julio de 20X1, la empresa Excess Stores, S. A., importante cadena de tiendas al detalle de ropa y artículos para caballeros, adquirió 6% de las acciones ordinarias de la compañía Service Wear, S. A., uno de sus principales proveedores de pantalones de mezclilla para caballeros.

El capital contable de Service Wear, al 30 de junio de 20X1, era el siguiente:

Capital social	1 350 000 (1 000 acciones)
Reserva legal	200 000
Utilidades acumuladas	1 295 000

Las acciones se adquirieron en 210 000.00.

Para esta fecha ya se había efectuado la asamblea ordinaria de accionistas de Service Wear, S. A., y se encontraba pendiente de pago el importe de 150 000 de dividendos a los accionistas. El pasivo por este importe ya se encontraba registrado en la contabilidad.

Al efectuar las negociaciones sobre el importe a pagar como contraprestación por las acciones, el accionista vendedor de su participación en Service Wear, S. A., explicó que el terreno que ocupa la planta fue adquirido originalmente en 180 000. Ahora se valúa a ese precio en la contabilidad, pero debido a las labores de urbanización y servicios, el último avalúo efectuado el año pasado indicó un valor actual de 500 000.

El 1 de enero de 20X2, Excess Stores, S. A., negoció una segunda adquisición de 20% adicional de acciones de Service Stores por 600 000. Las utilidades generadas por Service Stores por el periodo julio-diciembre de 20X1 fueron de 140 000. No se efectuaron otros movimientos al capital social. En agosto de 20X1 se liquidaron los dividendos pendientes a los accionistas.

El más reciente avalúo del terreno arrojó un valor de mercado de 580 000.

Durante la valuación efectuada en la adquirida para determinar el valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos, los asesores estimaron un pasivo contingente de 200 000 por concepto de primas de antigüedad no registradas contablemente a favor de los trabajadores.

Se pide

1. Efectuar los cálculos necesarios para valuar estas transacciones.
2. Hacer los asientos contables necesarios para registrar la compra de acciones.

Capítulo 5

Consolidación de estados financieros

Objetivo general

Proporcionar al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos sobre los procedimientos relativos a la consolidación de estados financieros de controladora y subsidiarias.

Objetivos específicos

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante será capaz de:

1. Explicar las normas de información financiera que fundamentan el proceso de la consolidación de estados financieros.
2. Describir el proceso contable de la consolidación de estados financieros.
3. Aplicar la normatividad vigente para la consolidación y la aplicación del método de participación en sucursales, subsidiarias y asociadas en el extranjero.

Introducción

Tal y como se explicó en capítulos previos, los accionistas de todo grupo de empresas tienen la necesidad de contar con información útil y confiable, no sólo respecto a cada una de las empresas individuales que conforman su patrimonio, sino que además requieren conocer la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera del grupo, que para efectos económicos deben considerarse como una sola entidad.

El paso siguiente a la influencia significativa en la administración de una entidad se da cuando la empresa inversionista adquiere un porcentaje de las acciones de la emisora, de tal magnitud, que de hecho obtiene el poder de controlar las decisiones financieras y de operación de ésta.

Tal influencia no siempre se obtiene mediante la compra directa de las acciones de la emisora.

Durante los últimos años se han desarrollado muchas figuras jurídicas que no necesariamente implican tenencia accionaria. Es por ello que la nueva Norma de Información Financiera NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, vigente a partir de 2009, incluye entre las figuras jurídicas sobre las que puede tenerse control a las llamadas **entidades con propósito específico (EPE)**, y las define como aquellas que se crean para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano; estas entidades pueden dejar de existir después de alcanzar dicho objetivo. Una EPE puede crearse, por ejemplo, para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo, o bien para efectuar la bursatilización de un activo financiero. Las EPE pueden tener diversas formas jurídicas: sociedad de capital, fideicomiso, asociación en participación y otras.

En la mayoría de los grupos pueden darse diversos tipos de influencia indirecta, como se muestra a continuación:

- a) **Participación indirecta.** En este caso, la empresa A posee una participación en la empresa C mediante la empresa B (véase figura 5.1).

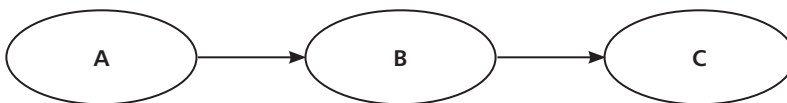


Figura 5.1 Participación indirecta.

- b) **Participación recíproca.** Se da cuando la empresa emisora es, también, accionista de la adquirente (véase figura 5.2).

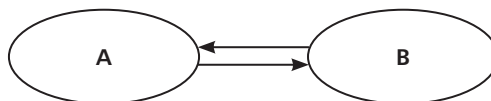


Figura 5.2 Participación recíproca.

- c) **Participación circular.** En este caso la empresa adquirente es, a su vez, poseedora de manera indirecta de sus propias acciones mediante otra u otras empresas (véase figura 5.3).

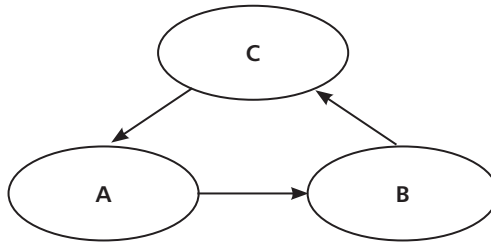


Figura 5.3 Participación circular.

- d) **Participación triangular.** Existe cuando la adquirente posee tanto de manera directa como indirecta las acciones de otra empresa (véase figura 5.4).

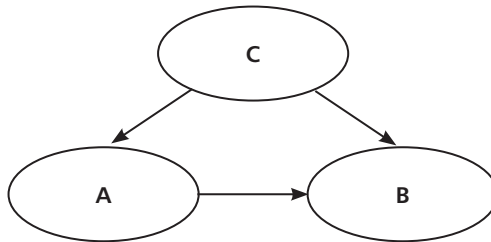


Figura 5.4 Participación triangular.

- e) **Participación multiestratificada.** En estos casos, la complejidad de la estructura es tal que representa una combinación de varias de las anteriores (véase figura 5.5).

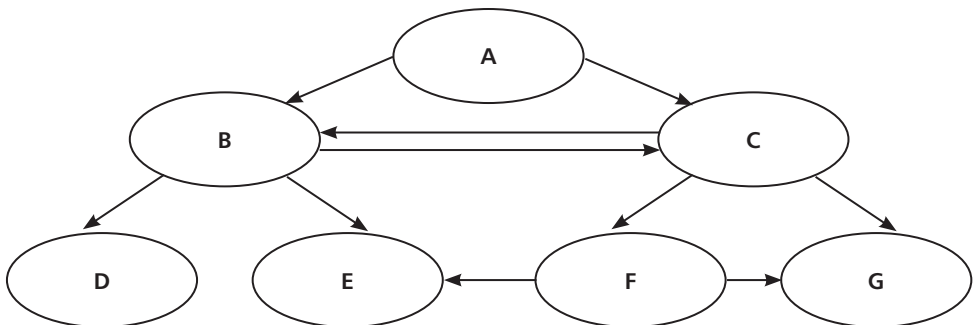


Figura 5.5 Participación multiestratificada.

Como se comentó, en muchos casos el grado de influencia directa o indirecta genera la capacidad por parte de la adquirente de controlar las operaciones de otra entidad; esto plantea una nueva situación en lo referente a la contabilización de las inversiones en otras entidades.

El objetivo de este capítulo es analizar el método adecuado para la valuación y el registro contable de este tipo de inversiones.

Concepto de control

Las inversiones permanentes en entidades donde se ejerza control deben reconocerse como inversiones en subsidiarias. Para establecer si una entidad ejerce control sobre otra, es necesario hacer un análisis apoyado en el juicio profesional del emisor de estados financieros, dado que —si bien la tenencia accionaria mayoritaria es un buen indicador de la existencia de control— en ocasiones puede ser que esto no sea contundente debido a que hay otros factores que deben considerarse, como los acuerdos contractuales o los contratos sociales.

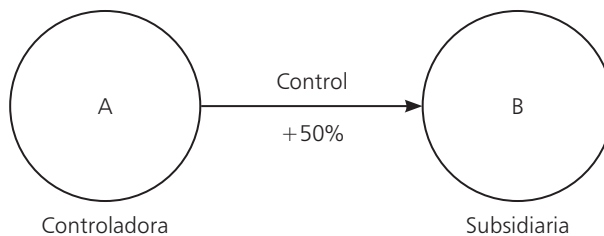
Se presume que existe control cuando una entidad es propietaria, directa o indirectamente a través de subsidiarias, de más de la mitad del poder de voto de otra entidad (véase figura 5.6), salvo que por circunstancias excepcionales sea claramente demostrable que dicha propiedad no constituye control.

Podemos definir **control** como el poder para gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, así como de obtener un beneficio de sus actividades.

Existencia de control sin mayoría accionaria

También se considera la existencia de control cuando la entidad adquirente es propietaria de la mitad o menos del poder de voto de una entidad adquirida, pero:

- a) tiene poder sobre más de la mitad de los derechos de voto por acuerdo con otros inversionistas;



Se requiere la consolidación de estados financieros:

- B-7 para la valuación inicial de la adquisición
- B-8 para las valuaciones posteriores

Figura 5.6 Relación de control entre una controladora y una subsidiaria.

- b) tiene poder para gobernar las políticas financieras y de operación de una entidad, establecido en leyes, reglamentos, estatutos, o bien mediante algún acuerdo;
- c) tiene poder para nombrar o remover a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, cuando por éste se ejerce el control de la entidad, y
- d) tiene poder para decidir la mayoría de los votos en las reuniones del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente, cuando el control de la entidad se ejerce mediante éste.

En el caso de las EPE, el control puede ejercerse a través de la adquisición de instrumentos de capital (acciones), de instrumentos de deuda (obligaciones), de derechos de participación en sus utilidades o, en términos generales, de derechos contractuales o tácitos que otorguen a la controladora participación en los beneficios económicos y los riesgos de las actividades de dichas EPE.

Pueden darse situaciones en las que una entidad posea instrumentos de capital emitidos por una subsidiaria; por ejemplo, alternativas para la compra de acciones, instrumentos financieros ya sean de pasivo (deuda convertible) o de capital (acciones preferentes convertibles) que sean convertibles en acciones ordinarias, o bien instrumentos similares que, si se ejercen o se convierten, pueden dar poder de voto adicional o reducir los derechos de voto de terceras partes sobre las políticas financieras y de operación de la subsidiaria. Este tipo de inversiones en instrumentos financieros representan derechos de voto potenciales para la entidad que los posee.

En el proceso de identificación de la existencia de control, la entidad adquirente debe evaluar si los derechos de voto potenciales contribuyen o no a la existencia de control. Para tales efectos deben considerarse los derechos de voto potenciales que pueden ser ejercidos o convertidos a la fecha en que se hace dicho análisis, sin considerar la intención de la administración y su capacidad financiera para ejercerlos.

Al efectuar esta evaluación no deben tomarse en cuenta los derechos de voto potenciales que no se pueden ejercer o convertir a dicha fecha porque, por ejemplo, están sujetos a la ocurrencia de un evento futuro.

Como ya se explicó, la participación en otra entidad puede tener varias modalidades; por ejemplo, en el caso de las EPE puede ser a través de instrumentos de capital, de instrumentos de deuda, de derechos de participación en sus utilidades o, en términos generales, de derechos de participación en los beneficios económicos y los riesgos de las actividades de dichas EPE, es decir, no en todos los casos la controladora posee una participación accionaria en el capital de la EPE.

Si derivado del análisis se demuestra claramente que dicha participación otorga el control, debe considerarse a la EPE como una subsidiaria para efectos de la aplicación de la norma.

También, de acuerdo con la norma de información financiera, la presencia de los siguientes indicadores puede otorgar la presunción de la existencia de control sobre una entidad:

- a) *Actividades* – las actividades de esa entidad se administran, en esencia, a nombre de la controladora y de acuerdo con las necesidades de negocio de esta última, de forma que la controladora se beneficia de las actividades de la entidad controlada;

- b) *Toma de decisiones* – la controladora es propietaria, básicamente, de los poderes de decisión necesarios para obtener la mayoría de los beneficios y otras ventajas de las actividades de esa entidad, o bien mediante el establecimiento de una política de “autoadministración” ha delegado tal poder de toma de decisiones;
- c) *Beneficios* – la controladora tiene, primariamente, los derechos para obtener la mayoría de los beneficios de esa entidad y, por lo tanto, puede estar expuesta a todos los riesgos que inciden sobre las actividades de ésta, o
- d) *Riesgos* – en principio, la controladora retiene la mayoría de los riesgos inherentes a la propiedad, o a los residuales relativos a esa entidad o a sus activos, a fin de obtener los beneficios de sus actividades.

Las consideraciones anteriores, mediante las cuales alguna empresa puede llegar a tener control sobre otra sin tener una participación accionaria superior a 50%, son de particular importancia para las empresas de gran tamaño, las cuales cuentan con cuerpos y asesores legales. Por sistema, estas empresas utilizan la planeación legal y fiscal, y es muy probable que a partir de esta situación en alguna de ellas se dé la circunstancia ya mencionada.

De cualquier manera, no debe perderse de vista que, al margen de las formalidades que se le den, el criterio a seguir debe enfocarse en si las empresas forman, de hecho, una tercera entidad considerando el grado de control existente, ya sea mediante la asamblea de accionistas o del consejo de administración de la empresa de la que se adquieren acciones, sin importar si por derecho existe esta situación (véase figura 5.7).

Reconocimiento contable

Los activos y pasivos de una subsidiaria en su valuación inicial, es decir, desde el momento en que ésta se convierte en subsidiaria (fecha de compra), deben valuarse en sus valores

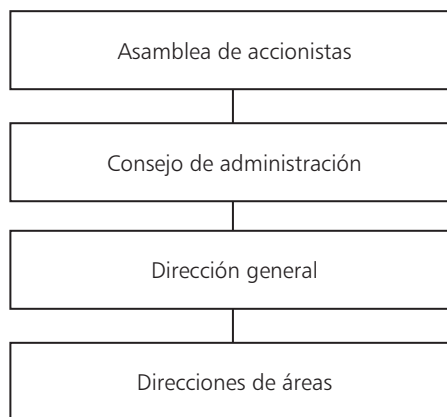


Figura 5.7 Estructura orgánica de una sociedad por acciones.

razonables, con base en el método de compra establecido en la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*.

Derivado de la aplicación del método de compra, los activos y pasivos de una subsidiaria se valúan, a la fecha de compra, a su valor razonable u otro tipo de valor, en los términos de la NIF B-7, lo cual propicia ajustes a su valor contable. Al valuar activos y pasivos a su valor razonable se considera que el capital contable o activo neto de la adquirida es la base para la comparación contra la contraprestación pagada por la adquirente. Sin embargo, en la contabilidad de la entidad adquirida, no procede ajuste alguno derivado de la valuación, por lo que los valores seguirán siendo los que se presentaban en los estados financieros antes de la adquisición.

Es decir que, de acuerdo con la propia NIF B-7, tales ajustes no deben reconocerse en los registros contables de la subsidiaria, sino en los de la controladora; pero no en partidas específicas, sino como parte de la contraprestación pagada, la cual se refleja en su inversión permanente en la subsidiaria. Por lo tanto, la inversión permanente inicial de la controladora en la subsidiaria queda valuada, de acuerdo con el porcentaje de participación adquirido, con base en los activos y pasivos de la subsidiaria valuados conforme a la NIF B-7.

De igual manera, con base en la NIF B-7, la controladora deberá reconocer como parte de la inversión el crédito mercantil o, en su caso, la ganancia en compra, en el momento de la adquisición como resultado de los ajustes por la diferencia entre la contraprestación y el valor razonable de los activos netos adquiridos.

Cualquier cambio en la participación de la controladora en la subsidiaria que no implique pérdida del control debe reconocerse en la entidad económica como una transacción entre accionistas. En dichas circunstancias, los valores en libros de la participación controladora y de la no controladora derivados de esta operación deben ajustarse para reflejar los cambios de participación en la subsidiaria.

Cualquier diferencia entre el importe del ajuste a la participación no controladora y el valor razonable de las contraprestaciones pagadas o recibidas debe reconocerse en forma directa en el capital contable y asignarse a la participación controladora, efectuando en su caso el reciclaje de las otras partidas integrales de la subsidiaria, reconocidas por la controladora.

Los cambios en la participación de la controladora en la subsidiaria que impliquen pérdida del control deben ser reconocidos por la controladora.

Las aportaciones que haga una controladora a una subsidiaria para constituir la deben reconocerse con base en el importe aportado y no por el método de compra establecido en la NIF B-7.

Aplicación de normas de información financiera

El tratamiento contable que se dé a las inversiones en acciones de otras empresas, en los casos en que se adquiera el control de éstas, deberá fundamentarse en las normas de información financiera, para cumplir con los requerimientos de los diferentes usuarios interesados en tomar decisiones con base en los estados financieros resultantes.

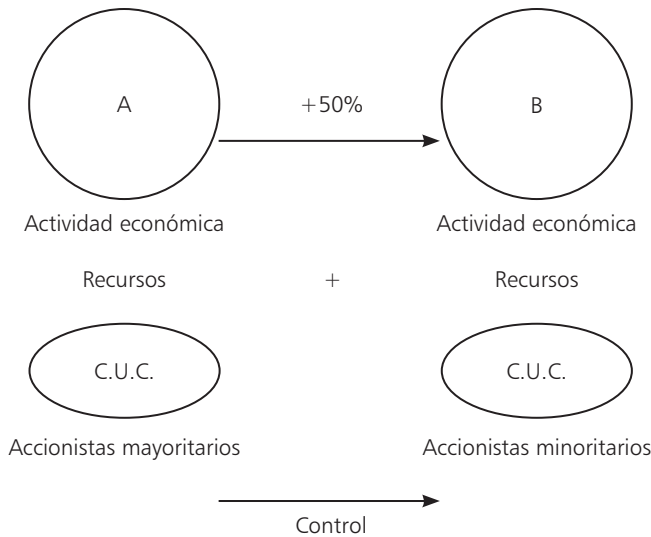


Figura 5.8 Entidad consolidada.

Conceptos de entidad económica y devengación contable

- a) Entidad económica. El objetivo de este postulado es identificar y definir los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y definen a la entidad; es decir, a quién, con base en lo establecido en la NIF A-2, *Postulados básicos* (véase figura 5.8):

“La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de sus accionistas”.¹

- b) Devengo contable. Este postulado responde a qué deberá considerarse como un evento susceptible de ser valuado y presentado en la información financiera. Según este postulado, la contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones y sucesos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella devengados.

¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de información financiera A-2, Postulados Básicos*, México, IMCP, 2005, párrafo 13.

- Cuando han afectado transacciones con otros entes económicos.
- Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
- Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse de manera razonable en términos monetarios.

No debe confundirse devengo con realización. El devengo se refiere a *cuándo* ocurre una transacción y por lo tanto debe reflejarse en estados financieros; mientras que la realización se refiere al momento en que se materializa el cobro o el pago de la partida de que se trate, lo cual de ordinario implica recibir o pagar efectivo o equivalentes. También puede realizarse una partida mediante el intercambio de un bien en pago de derechos u obligaciones, por ejemplo, cuando se entrega un bien tangible a cambio del pago de una deuda contraída con anticipación.

Conforme al postulado de entidad económica, se necesita identificar el centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y es independiente de otras entidades; en consecuencia, para los lectores de los estados financieros es de primordial interés conocer las relaciones de una empresa controladora y subsidiaria con terceros, así como sus efectos.

Por razones de propiedad del capital y de facultad de tomar decisiones, la empresa tenedora y sus subsidiarias integran una entidad económica que no tiene personalidad jurídica propia, constituida por dos o más entidades jurídicas, aun cuando éstas formalmente desarrollen actividades económicas, ejerzan sus derechos y respondan a sus obligaciones de manera individual.

La información relativa a las relaciones de la empresa controladora y sus subsidiarias con terceros, así como el efecto de estas relaciones en la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica que integran, no puede comunicarse por medio de estados financieros individuales de la empresa controladora. Para que esta comunicación sea adecuada, se requiere que los estados financieros incluyan todos los derechos, obligaciones, restricciones, patrimonio y resultados de operación de la empresa controladora y sus subsidiarias, ya que se trata de una sola empresa, lo que se logra con los *estados financieros consolidados*.

Los estados financieros consolidados se formulan mediante la suma de los estados financieros individuales de la controladora y todas sus subsidiarias, incorporándose el efecto de los asientos de consolidación (véase cuadro 5.1).

❧ Cuadro 5.1 Métodos o técnicas para la valuación de inversiones permanentes

Grado de control	Método a utilizar (valuación posterior)
Influencia nula	Costo o valor de mercado (el menor)
Influencia significativa	Método de participación
Control	Consolidación de estados financieros

Consolidación de estados financieros

El proceso de integración y apertura económica mundial y la gran cantidad de mercados comunes establecidos y en formación hacen necesario que las empresas de cada país trabajen con una mayor competitividad, eficiencia y calidad. Lo anterior les permitirá competir con productos de otras partes del mundo en similares condiciones. Las agrupaciones empresariales, cada día en aumento, han demostrado que la unión de esfuerzos hace que los resultados del trabajo en conjunto sean mejores que la suma de los esfuerzos individuales.

En el capítulo 2 se analizaron ampliamente las ventajas y desventajas que ese tipo de agrupaciones trae consigo.

La consolidación de estados financieros puede entenderse desde dos puntos de vista:

- a) La suma aritmética de los activos, pasivos y capital de la controladora con los activos y pasivos de la subsidiaria, que segrega de éstos la proporción que no corresponde a la controladora, identificada como la participación no controladora, y elimina con anticipación las transacciones intercompañías que no cumplan con el postulado de devengo contable.

Desde este punto de vista, netamente contable, la fórmula del estado de situación financiera consolidado sería la que muestra la figura 5.9.

- b) Otra manera de comprender la consolidación, atendiendo a su sustancia económica, sería decir que consiste en sustituir la inversión de la controladora en acciones de las subsidiarias por los activos y pasivos de ellas.

Esto se puede explicar de la manera siguiente:

- La controladora posee una inversión en acciones de las subsidiarias.
- Las acciones de las subsidiarias representan su capital.
- El capital representa los activos netos de las subsidiarias.
- Los activos netos representan el valor de los activos menos los pasivos.
- Por lo tanto, la inversión en acciones representa activos menos pasivos de la subsidiaria.

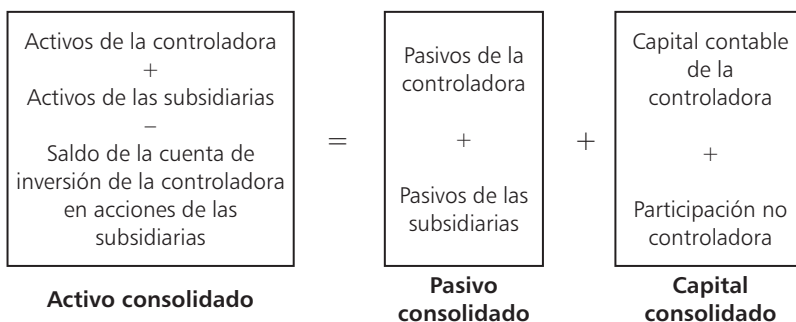


Figura 5.9 Fórmula del estado de situación financiera consolidado.

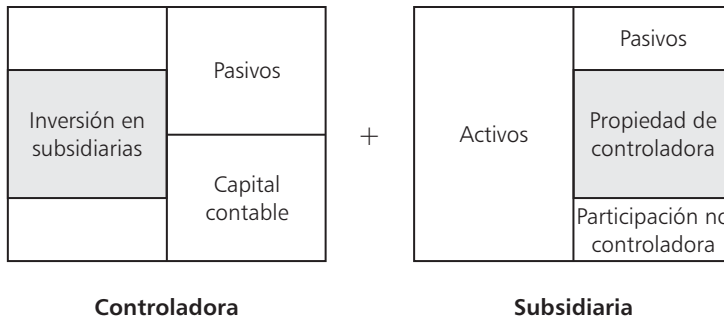


Figura 5.10 Consolidación de los estados financieros de controladora y subsidiaria(s).

A partir de esta idea, la **consolidación** consiste en sustituir en los estados financieros de la controladora el valor de la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias, y en su lugar incluir los activos y pasivos de éstas (véase figura 5.10).

Este concepto de consolidación aclara por qué la consolidación debe ser entendida bajo los mismos supuestos teóricos del método de participación, ya que con éste la tenedora reconoce que posee una participación en el capital contable de las subsidiarias o asociadas, mientras que la consolidación pretende reconocer, no la participación en el capital contable, sino lo que éste representa, es decir, activos y pasivos (véase figura 5.11). De allí que en ocasiones se conozca al método de participación como *consolidación de una sola cuenta*.²

Proceso contable de la consolidación

Como ya se ha explicado, derivada de la adquisición de acciones de otra empresa y del poder de controlarla como un centro de toma de decisiones, surge una nueva entidad económica constituida con los recursos humanos, materiales y financieros de todas las

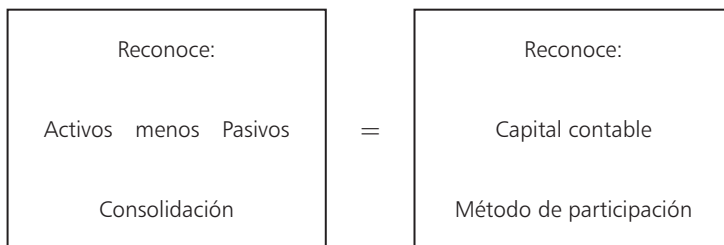


Figura 5.11 Consolidación de una sola cuenta.

² La cuenta de inversión en acciones de subsidiarias, con el capital contable de éstas.

sociedades que forman el grupo. Por lo tanto, de acuerdo con las normas de información financiera, deberá presentarse información financiera de esta entidad económica, sin importar que la entidad consolidada para efectos legales no posea personalidad jurídica.

La consolidación de estados financieros se elabora para efectos contables, con la suma de las balanzas de comprobación de las entidades que conforman el grupo empresarial. Sin embargo, antes de la consolidación y para cumplir con el postulado de devengo contable, será necesario efectuar ciertos ajustes conocidos *como eliminaciones o asientos de consolidación*, los cuales se abordarán con posterioridad.

De acuerdo con un orden lógico, el proceso que se seguirá para efectuar una consolidación es el siguiente:

1. Obtención de los estados financieros individuales de las empresas que serán consolidadas.
2. Análisis de los estados financieros individuales y elaboración de ajustes por conciliación de saldos recíprocos.
3. Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones de asociadas, subsidiarias y subsidiarias no consolidadas.
4. Elaboración de la hoja de distribución en los casos en los que los catálogos de cuentas de las empresas por consolidar no sean del todo uniformes.
5. Mediante la hoja de consolidación sumar los saldos de las balanzas individuales de las empresas a consolidar.
6. Elaboración de los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos.
7. Efectuar las eliminaciones o asientos de consolidación que sean necesarios.
8. Elaborar estados financieros consolidados.

El proceso de la consolidación deberá efectuarse cada vez que se necesite información financiera para fines externos. Cada entidad mantendrá su propia estructura contable, por lo que la consolidación no afectará los registros contables de ninguna de ellas.

A continuación se analiza cada uno de los pasos mencionados.

1. Obtención de estados financieros individuales

El requisito previo indispensable para efectuar una consolidación es la necesidad de que la controladora obtenga, de forma sistemática, cada una de las compañías (asociadas y subsidiarias) que constituyen el grupo, los estados financieros o las balanzas de comprobación. Los modernos sistemas de cómputo, las comunicaciones y los sistemas en red hacen que esta información pueda obtenerse en tiempo real, aunque es de suma importancia una adecuada planeación del diseño del sistema, así como la indispensable coordinación entre el personal de desarrollo y el departamento de contabilidad para un adecuado análisis de las características y los requerimientos necesarios para lograr esta integración en los sistemas.

Anteriormente se explicó que debe procurarse, hasta donde sea posible, que las fechas de cierre de las empresas en proceso de consolidación coincidan. Esto es de particular importancia cuando se consolidan subsidiarias situadas en el extranjero porque en México, por disposición del Código Fiscal, las fechas de cierre de las empresas deben coincidir con el año de calendario.

La norma permite consolidar empresas cuya diferencia en fecha de cierre no sea superior en más de tres meses a la del cierre de la controladora.

Con la finalidad de ser consistentes en la preparación de la información en caso de consolidarse empresas en las que no coincida la fecha de cierre, deberá procurarse que dichas fechas sean las mismas durante los periodos posteriores en los cuales se vaya a efectuar consolidación, a menos que alguna circunstancia lo impida. En este caso deberá informarse de esta situación mediante notas a los estados financieros, indicando su efecto sobre la información resultante.

Cuando la adquisición de la participación accionaria se efectúe después del inicio del ejercicio, sólo deberán incluirse los movimientos de las cuentas de resultados generados después de la fecha de compra. De igual manera, cuando la tenedora venda las acciones de la subsidiaria durante el ejercicio, sólo se incluirán en los estados financieros consolidados los movimientos de las cuentas de resultados generados con anterioridad a la fecha de la enajenación.

En el caso de ser necesaria la reexpresión de los estados financieros, en cumplimiento de la norma de información financiera respectiva, se ha discutido si los estados financieros por consolidar deben ser los reexpresados o si deben reformularse los estados financieros consolidados. Al principio, la práctica se enfocaba a reexpresar estados financieros consolidados, puesto que se pretendía determinar de manera global el efecto monetario del grupo para luego determinar cuánto de este efecto debería asignarse a los resultados (efecto monetario operacional) y cuánto debería aplicarse al capital contable (efecto monetario patrimonial). Esto implicaba que de ordinario el efecto monetario aplicado a los resultados del ejercicio no coincidía si se sumaban los efectos monetarios individuales con el resultado que se obtenía de determinar este efecto de manera global. Sin embargo, a raíz de la promulgación de las adecuaciones al entonces Boletín B-10, todo el efecto monetario se considera operacional, por lo que la cuestión anterior carece de importancia, ya que da lo mismo utilizar cualquiera de los dos métodos. La misma situación persiste en la norma actual.

En la práctica, es más común reexpresar los estados financieros individuales y después proceder a la consolidación.

2. Análisis de los estados financieros individuales

Este análisis es un paso indispensable para poder efectuar los asientos de consolidación de manera satisfactoria y luego estados financieros consolidados confiables.

Durante esta etapa, la controladora analizará si, por alguna razón especial, alguna de las empresas del grupo debe excluirse de la consolidación.

La regla general indica que todas las subsidiarias deben consolidarse, sin embargo, existen casos en los que se justifica la exclusión de subsidiarias en la consolidación, en particular cuando el poder de la controladora para gobernar las políticas de operación y financieras de alguna subsidiaria se ha perdido o se encuentra seriamente limitado.

De acuerdo con la NIF B-8, la controladora puede optar por no presentar estados financieros consolidados sólo cuando ella es, a su vez, una subsidiaria y sus accionistas controladores y no controladores (incluso la participación sin derecho a voto) han manifestado su conformidad con ello y además, dicha controladora:

- a) No mantiene instrumentos financieros de deuda o de capital que coticen en un mercado de valores (bolsas de valores nacionales o extranjeras o en mercados no organizados, como los mercados locales y regionales);
- b) no está en proceso de registrar sus estados financieros en alguna comisión de valores u otra organización reguladora, a efecto de emitir en un mercado público cualquier clase de instrumento financiero, y
- c) no requiere emitir estados financieros de uso externo para la toma de decisiones económicas.

La controladora que, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, opte por no presentar estados financieros consolidados debe presentar estados financieros no consolidados de conformidad con lo establecido en la propia NIF. El cambio de opción en cualquier sentido, de presentar estados financieros consolidados a no consolidados o viceversa, debe aplicarse en forma retrospectiva con base en la NIF B-1.

En los casos de las controladoras que no están en la situación descrita en párrafos anteriores y que, por lo tanto, están obligadas a presentar estados financieros consolidados, junto con éstos también pueden presentar, sólo para fines legales o estatutarios, estados financieros no consolidados.

En los estados financieros no consolidados, las inversiones permanentes en subsidiarias deben reconocerse con base en el método de participación establecido en la NIF C-7, *Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*, y presentarse con base en los términos establecidos por dicha norma para las inversiones en asociadas. Asimismo, dichos estados financieros deben incluir, de manera prominente, la mención de que se trata de estados financieros no consolidados y, por lo tanto, que se refieren a la entidad legal.

Dentro de este paso, también se deberá efectuar una conciliación de los movimientos recíprocos que afecten tanto a su contabilidad como a las demás empresas del grupo. En teoría, todas las operaciones entre empresas, debido a sus características propias, deben registrarse y controlarse de una manera especial en las empresas involucradas. Sin embargo, es posible que por algún error contable o algún desfase entre la época de registro de las operaciones en las empresas, alguna transacción se encuentre registrada en la contabilidad de una de las empresas y en otra no. Esto ocasiona que los saldos de las cuentas recíprocas que, como ya se vio, deben ser del mismo saldo pero de diferente signo en cada empresa, no coincidan. Como ejemplo se tienen las ventas a crédito de mercancías, intereses cobrados o devengados entre empresas.

Antes de continuar con el proceso de la consolidación, será necesario efectuar los ajustes correspondientes a fin de lograr esta igualdad de saldos.

Los programas de cómputo diseñados expresamente en algunas empresas para evitar este tipo de situaciones enlazan los sistemas contables de todo el grupo, de manera que si una empresa efectúa una venta intercompañías, el propio sistema genera de inmediato tanto la póliza por la venta en una empresa como la póliza por la compra en la otra. De esta manera, al registrar al mismo tiempo las operaciones intercompañías en las empresas afectadas se minimiza el riesgo de errores. De todas maneras, las conciliaciones de movimientos y saldos intercompañías se generan todos los días por los propios sistemas; así, el trabajo de conciliación de saldos de manera manual se vuelve casi innecesario.

Otro factor que se debe analizar es la aplicación adecuada de las normas de información financiera y las reglas particulares de valuación y presentación. Recuérdese que las normas de información financiera deben aplicarse de manera uniforme cuando las circunstancias sean iguales, por lo que deberán coincidir en las diferentes empresas por consolidar. En caso de no darse esta uniformidad en la aplicación de la normatividad contable en las empresas será conveniente, si su importancia lo amerita, efectuar los ajustes y reclasificaciones correspondientes en los estados financieros de las empresas que se encuentren en estas circunstancias. Estos ajustes podrán hacerse, en su caso, en papeles de trabajo antes de la consolidación.

Si no fueran posibles los ajustes, deberá informarse de esta situación, mediante notas a los estados financieros consolidados, así como de las partidas afectadas y el importe que éstas representan en los estados financieros consolidados.

3. Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones de asociadas, subsidiarias y subsidiarias no consolidadas

Una vez efectuados los ajustes mencionados en el inciso anterior, deberá procederse a valorar por el método de participación las acciones de empresas que conforman el grupo.

Tanto para las asociadas como para las subsidiarias se aplicará el método de participación, y los asientos contables que esta valuación genere se reconocerán en los registros contables de la tenedora. Al respecto, se aplicará todo lo explicado en el capítulo 3.

La inversión en acciones de las subsidiarias no consolidadas se valorarán por el método de participación.

De cualquier manera, todas las inversiones en acciones de empresas en las que se tenga influencia significativa (asociadas), o control (subsidiarias), deberán valorarse por el método de participación en los estados financieros individuales de la tenedora. Sin embargo, para efectos de la consolidación, todos los asientos por el reconocimiento de la participación en los resultados de las subsidiarias que se consolidan deberán eliminarse mediante asientos de consolidación, a fin de evitar la duplicidad en el reconocimiento de dichas utilidades. Este punto se abordará con mayor detalle más adelante.

4. Elaboración de la hoja de distribución

El responsable de la consolidación de los estados financieros de las empresas del grupo deberá establecer el catálogo de cuentas de la entidad consolidada, de manera que todo el grupo unifique los nombres y los códigos asignados a las diferentes cuentas.

Por ejemplo, si en la controladora existen las cuentas siguientes:

Código	Nombre de la cuenta
100	Ventas
100 000	Ventas intercompañías
100 000 001	Ventas a subsidiaria A
100 000 002	Ventas a subsidiaria B
100 000 003	Ventas a subsidiaria C

En el catálogo de cuentas de la subsidiaria A aparecería:

Código	Nombre de la cuenta
200	Almacén
200 000	Almacén intercompañías
200 000 001	Compras a controladora
200 000 002	Compras a afiliada B

Y así en los catálogos de las demás subsidiarias.

Sin embargo, y sobre todo en empresas que no cuentan con adecuados programas y sistemas de cómputo que les permitan lo anterior, no siempre es posible, a pesar de los esfuerzos, lograr el manejo de un mismo catálogo de cuentas. Por ejemplo, el catálogo de cuentas de una empresa de servicios financieros, no podrá coincidir con el de un supermercado.

Cuando se presenta esta situación puede ser conveniente elaborar una cédula auxiliar a fin de unificar el nombre de las cuentas que integrarán los estados financieros consolidados. Este documento, conocido como hoja de distribución, consta de una serie de filas y columnas donde se ponen de manera horizontal los nombres de las cuentas de la empresa que se desea convertir, y de manera vertical, los nombres de las cuentas que integrarán los estados financieros consolidados. Así, los saldos horizontales se distribuyen o se asignan a las cuentas verticales. Al final deberán coincidir las sumas de las filas y las columnas (véase figura 5.12).

Será necesario elaborar una hoja de distribución por cada empresa por consolidar, de la cual se tomarán los saldos que se verterán en la hoja de trabajo de consolidación.

Subsidiarias

		Subsidiarias					
		Caja	Cuentas por cobrar	Inventario	Vehículos	Ingresos	Total
Entidad consolidada	Efectivo	100					100
	Clientes		200				200
	Almacén			500			500
	Equipo de transporte				800		800
	Ventas					10 000	10 000
	—						
	—						
	Total	100	200	500	800	10 000	11 600

Base para la consolidación

Figura 5.12 Hoja de distribución.

5. Elaboración de la hoja de trabajo de consolidación

Al terminar los ajustes previos y la hoja de distribución, se estará en condiciones de elaborar la hoja de trabajo de consolidación. En este papel de trabajo se suman los saldos de la contabilidad de la controladora y de cada una de las empresas que integran los estados financieros consolidados. Para obtener una suma de activos, pasivos, capital y cuentas de resultados de las empresas que constituyen el grupo, los saldos se suman línea por línea.

Según la complejidad de la consolidación por realizar, del número de cuentas de los estados financieros y de las características de las empresas, se utilizan los siguientes tipos de hojas de consolidación:

- a) **Múltiple.** Se utiliza una hoja diferente para cada uno de los rubros de activo, pasivo, capital y resultados. El empleo de esta hoja es muy sencillo y tiene la ventaja adicional de que al terminar de elaborarla ya se cuenta con los estados financieros prácticamente listos para su presentación.
- b) **Unitaria.** Esta forma de trabajar es menos usual. Se utiliza una sola hoja para todas las cuentas con las que se trabajará.

La hoja de trabajo de consolidación está formada por columnas para los saldos de cada una de las entidades que intervienen en la consolidación: una para la suma de estos saldos, otra para los asientos de eliminación y otra para los saldos consolidados; además, las correspondientes al estado de resultados y al balance general. En caso de utilizar saldos históricos, podrá intercalarse en esta misma hoja una columna para los asientos por la reexpresión de las cifras.

La hoja de consolidación no forma parte de la contabilidad de la controladora. Constituye un papel de trabajo que, además de ser útil en la elaboración de la informa-

ción financiera consolidada del ejercicio, se emplea como un medio de referencia, junto con los demás papeles de trabajo, en la elaboración de los estados financieros consolidados de periodos subsecuentes.

Para las empresas que no cuentan con la capacidad técnica o financiera para diseñar un sistema que automatice y estandarice este trabajo, en el mercado hay una gran cantidad de programas de cómputo denominados *paquetes*, destinados a facilitar el trabajo de la persona encargada de efectuar la consolidación. En las empresas más modernas donde la contabilidad general se maneja por avanzados sistemas integrados de cómputo, lo normal es que éstos desarrollen el proceso de la consolidación y los estados financieros consolidados, por lo que la responsabilidad del departamento contable consiste exclusivamente en la supervisión y, en algunos casos, en la elaboración de los asientos de eliminación.

El contador general, el director de finanzas o la persona responsable, deberá intervenir junto con el programador en el diseño, prueba e implantación del sistema de contabilidad a fin de que funcione de manera óptima.

En algunos sistemas, el programa emite sólo los estados financieros, pero no efectúa la consolidación. En estos casos, el uso de una hoja electrónica constituye una herramienta muy importante para facilitar y agilizar el trabajo necesario.

En esta etapa cobra suma importancia una correcta elaboración del catálogo de cuentas del grupo, de manera que controle por separado todas las inversiones, transacciones y saldos intercompañías.

6. Efectuar los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos

Tal y como se analizó en el capítulo referente a la adquisición de negocios, los activos y pasivos de una subsidiaria deben valuarse inicialmente; es decir, desde el momento en que se convierte en subsidiaria (fecha de compra), con base en el *método de compra* establecido en la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*.

Derivado de la aplicación del método de compra, los activos y pasivos de una subsidiaria se valúan, a la fecha de compra, en su valor razonable u otro tipo de valor, en los términos de la citada NIF B-7, lo cual da lugar a ajustes en su valor contable.

Estos ajustes, de acuerdo con la propia NIF B-7, no deben reconocerse en los registros contables de la subsidiaria, sino en los de la controladora, como parte de su inversión permanente en la subsidiaria. Por lo tanto, la inversión permanente inicial de la controladora en la subsidiaria queda valuada, de acuerdo con el porcentaje de participación adquirido, con base en los activos y pasivos de la subsidiaria valuados conforme a la NIF B-7. Asimismo, como parte de los ajustes propiciados por la adquisición y también con base en la NIF B-7, la controladora reconoce el crédito mercantil o, en su caso, la ganancia en compra, al momento de la adquisición.

Debido a que los ajustes al valor de los activos netos de la subsidiaria, al aplicar el método de compra establecido en la NIF B-7 en el reconocimiento inicial de la subsidiaria, sólo se reconocieron en la contabilidad de la controladora como parte de su inversión en la subsidiaria, y no se registraron en la contabilidad de la subsidiaria, la controladora

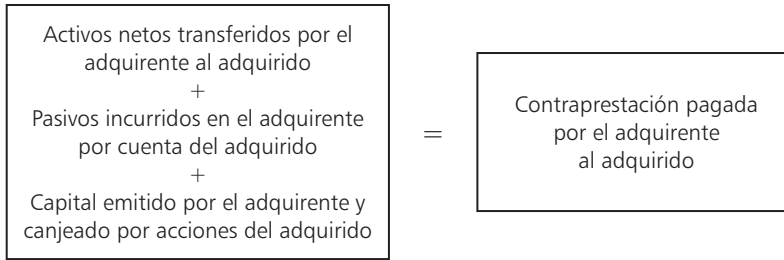


Figura 5.13 Cálculo de la contraprestación.³

debe incorporar tales ajustes a los estados financieros de la subsidiaria sólo para efectos de la consolidación.

De igual manera, la controladora debe modificar la utilidad o pérdida neta o, en su caso, la utilidad o pérdida integral del periodo de la subsidiaria para reconocer los efectos en periodos subsiguientes de dichos ajustes iniciales a sus activos netos (véase figura 5.13).

Esto constituye una de las características más importantes en la aplicación de la NIF, ya que a la consolidación deben integrarse los activos y pasivos de la subsidiaria en sus valores razonables a la fecha de la adquisición, en lugar de los valores contables que aparecen en sus estados financieros. El importe de los activos netos en su valor razonable deberá compararse con el de la contraprestación pagada por la adquirente a la misma fecha (véase figura 5.14).

Con este ajuste se logra el efecto de distribuir la contraprestación y, en su caso, el crédito mercantil generado en la adquisición entre los activos y pasivos de la adquirida, en este caso la subsidiaria.

7. Eliminación de operaciones intercompañías o asientos de consolidación

Al llegar a esta parte del proceso de la consolidación surge la necesidad de efectuar una serie de ajustes, *asientos de consolidación* o *eliminaciones*, derivados de las inversiones y

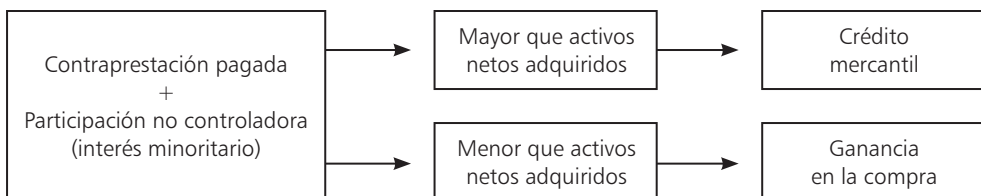


Figura 5.14 Determinación del crédito mercantil o ganancia en la compra.⁴

³ Todos los importes calculados a su valor razonable.

⁴ Utilizando valores razonables de todos los elementos.

otras transacciones realizadas durante el ejercicio entre las empresas que integran el grupo. Como se trató en el capítulo sobre el método de participación, estas eliminaciones, como será habitual llamarlas en este texto, obedecen sobre todo a la aplicación de los postulados de entidad económica y devengo contable.

Para efectos de los estados financieros consolidados, las **operaciones intercompañías** son aquellas que llevan a cabo, dentro de la entidad económica, la controladora y sus subsidiarias o, en su caso, las subsidiarias entre ellas.

El concepto de asientos de consolidación corresponde a los mismos postulados analizados en el método de participación, la diferencia es que al aplicar este método se eliminan las utilidades o pérdidas no realizadas entre las empresas del grupo, mientras que al efectuar una consolidación deberán eliminarse las operaciones completas efectuadas entre las empresas.

En el proceso de consolidación deben eliminarse de los estados financieros consolidados todos los efectos reconocidos de las operaciones intercompañías del periodo, así como de periodos anteriores, considerando en cualquier caso los efectos no devengados en resultados. Dichas operaciones deben eliminarse por su importe total y no por el porcentaje de participación de la controladora en cada subsidiaria. Asimismo, deben eliminarse tanto las operaciones intercompañías ascendentes como las descendentes; ejemplo de las primeras es la venta de inventarios de la subsidiaria a la controladora; ejemplo de las segundas es la venta de inventarios de la controladora a la subsidiaria.

Sin embargo, como se mostrará más adelante, toda eliminación de utilidades o pérdidas que se efectúe al aplicar el método de participación tiene su correspondiente asiento de consolidación. Asimismo, toda utilidad o pérdida de ejercicios anteriores que se reconoce como realizada en el método de participación también tiene su equivalencia en asientos de consolidación.

Estos asientos de eliminación deberán elaborarse sólo en papeles de trabajo al hacer la consolidación, ya que la entidad consolidada no posee personalidad jurídica propia, a diferencia de los asientos por el método de participación que sí deberán registrarse en los libros de la tenedora.

Para efectos didácticos, los asientos de consolidación pueden dividirse en tres categorías:

- a) Eliminación de la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias (en la contabilidad de la controladora), contra el capital contable (activos netos a valor razonable) de la subsidiaria.
- b) Transacciones entre las empresas del grupo; por ejemplo, las ventas de mercancías y de activos, intereses, servicios, regalías.
- c) Cuentas corrientes. Saldos recíprocos entre empresas originados por ventas a créditos, préstamos y otros.

Deberá tenerse especial cuidado en la coincidencia de estos saldos en las contabilidades de las empresas del grupo, debido a que, de haber partidas en tránsito, estos asientos de eliminación se verían afectados. Esto se hará al momento de analizar los estados financieros individuales.

Las pérdidas derivadas de las operaciones intercompañías deben considerarse como un indicio de deterioro, por lo que debe observarse lo establecido en las NIF respecto a la determinación de las pruebas de deterioro en el valor de cada tipo de activo.

Por las características especiales de las eliminaciones, y por ser la parte que plantea más dificultad al momento de elaborar una consolidación, se dedicará un capítulo completo a su estudio.

8. Elaboración de los estados financieros consolidados

Una vez terminados los asientos de consolidación podrán elaborarse los estados financieros consolidados.

Se ha discutido la validez de los estados financieros individuales sin la información que proporcionan los estados consolidados. Esta discusión se debe a que en términos legales sólo existe la entidad individual, mientras que en lo contable existe, además, la entidad consolidada.

A partir de que la contabilidad financiera produce información, sobre todo para usuarios externos entre quienes están los accionistas, se entiende que la información financiera individual por sí misma no cumple los requisitos de contenido informativo que demandan los usuarios.

Por otra parte, cuando la información se requiere exclusivamente para fines legales, o para otros objetivos específicos, se considera que podrán presentarse sólo los estados financieros individuales, y se consideran los siguientes requisitos:

- a) Los estados financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal.
- b) Debe existir una razón válida para la preparación de los estados financieros individuales, la cual debe divulgarse.
- c) Las inversiones en subsidiarias deberán valuarse por el método de participación.
- d) Deben existir estados financieros consolidados para que el lector de los estados financieros individuales pueda recurrir a los primeros. La existencia de los estados financieros consolidados debe divulgarse en los estados financieros individuales, indicando que la evaluación de la información financiera y los resultados de operación de la entidad económica deba basarse en los estados consolidados.
- e) Debe juzgarse la conveniencia de presentar de manera conjunta los estados financieros individuales y consolidados. Si esto no es práctico, las notas a los estados financieros individuales deberán divulgar datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados.

Los estados financieros que deberán elaborarse son básicos para toda la entidad económica:

1. Estado de situación financiera.
2. Estado de resultados.
3. Estado de cambios en la situación financiera.
4. Estado de cambios en la inversión de los accionistas o de cambios en el capital contable.
5. Notas a los estados financieros.

En caso de ser aplicable la Norma de Información Financiera B-10, *Efectos de la inflación*, todos ellos deberán expresarse en pesos de la fecha de cierre de los estados financieros y ser comparativos.

Lo anterior implica que para efectos de presentación, los estados financieros del año anterior deberán multiplicarse por el factor de inflación del periodo, a fin de que al estar en la misma fecha que los de cierre, puedan ser útiles en la toma de decisiones.

Requisitos previos a la consolidación

Para que los estados financieros consolidados presenten la situación financiera y los resultados de operación como si la entidad fuera una sola empresa, la compañía controladora y sus subsidiarias deben aplicar de manera uniforme las normas de información financiera cuando las circunstancias sean similares. Por ejemplo, todas las empresas que integran los estados financieros consolidados deben aplicar únicamente un concepto de costo para la valuación de sus inventarios y activos fijos, ya sea el costo histórico reexpresado o el costo de reposición.

En el caso de estados financieros que hayan sido preparados sobre bases diferentes a normas de información financiera, deberán convertirse a éstos antes de su consolidación.

La participación de una controladora en una subsidiaria corresponde a la suma de las participaciones que la controladora tenga en forma directa más las que tenga en forma indirecta a través de otras subsidiarias.

Es imprescindible analizar la existencia de derechos de voto potenciales, ya que pueden coadyuvar a la existencia de control sobre una subsidiaria; no obstante, en la determinación del porcentaje de participación en la subsidiaria, tanto de la controladora como de la no controladora, no deben considerarse dichos derechos de voto potenciales.

Cuando una subsidiaria tenga a su vez subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos antes de consolidarla, debe consolidar los estados financieros de sus subsidiarias y reconocer con el método de participación las inversiones en sus asociadas y negocios conjuntos.

Si la subsidiaria tiene en circulación acciones preferentes con derechos acumulativos que pertenezcan a la participación no controladora, la controladora debe reconocer su participación en las utilidades o pérdidas integrales de la subsidiaria después de que éstas se hayan aprobado y, en su caso, se hayan ajustado a la participación no controladora por los dividendos atribuibles, aun cuando dichos dividendos preferentes acumulativos no se hayan decretado.

Para efectos de consolidación, la empresa controladora y sus subsidiarias deben preparar estados financieros en una misma fecha y por el mismo periodo.

Tal y como se explicó con anterioridad, en casos excepcionales y por razones justificadas se podrán consolidar estados financieros preparados a fechas diferentes, si se cumple con los siguientes requisitos:

- a) Esta diferencia no podrá ser superior a tres meses y
- b) la duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes en cada periodo.

En caso de aplicar las disposiciones de la NIF B-10, si se consolidan estados financieros en diferentes fechas todos deben expresarse en pesos adquisitivos a la fecha de los estados financieros consolidados.

Las transacciones o eventos significativos que hayan ocurrido en el periodo no coincidente deberán ser reconocidos o revelados en los estados financieros, según la naturaleza de la operación, para reflejar de la mejor manera posible en la situación financiera los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de la entidad consolidada.

Los requisitos previos, explicados en párrafos anteriores, tienen como objetivo el logro de la comparabilidad de las cifras, debido a que el usuario de los estados financieros necesita que la información pueda ser comparativa con la de los periodos anteriores, a fin de efectuar los análisis correspondientes y tomar una decisión fundamentada sobre la empresa emisora.

La administración de la entidad controladora es la responsable primaria del cumplimiento de los requisitos, puesto que en gran parte los estados financieros consolidados reflejan la labor desarrollada por ésta durante el ejercicio y permiten a los accionistas el formarse una opinión acerca de la administración del grupo de empresas, vistas como un todo.

Normas de presentación y revelación

Antes de proceder en el capítulo siguiente al análisis detallado de las eliminaciones o asientos de consolidación que deben elaborarse como parte del trabajo de una consolidación, es necesario explicar las reglas de presentación y revelación de los estados financieros consolidados.

Reglas de presentación

Dentro del balance general consolidado, el capital contable debe presentarse dividido en capital contable de la participación controladora y capital contable de la participación no controladora.

El estado de resultados consolidado debe presentar la utilidad o pérdida neta consolidada y, en seguida, la segregación de ésta como sigue: la parte que corresponda a la participación no controladora y la que corresponda a la participación controladora.

El estado de flujos de efectivo por el método indirecto debe partir de la utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad o, en su caso, de la utilidad o pérdida neta de la entidad económica consolidada que se presenta en el estado de resultados consolidado.

El estado de variaciones en el capital contable debe mostrar el saldo inicial, las variaciones y el saldo final de la participación controladora y de la no controladora, en forma segregada.

Todos los estados financieros consolidados, de conformidad con la NIF A-7, *Presentación y revelación*, deben incluir de manera prominente la mención de que se trata de estados financieros consolidados.

Reglas de revelación

La NIF B-8 indica que con base en su importancia relativa, en notas a los estados financieros consolidados debe revelarse la información siguiente:

- a) Nombres y porcentaje de participación de las principales subsidiarias, así como los cambios en la conformación de la entidad económica, ya sea porque se adquirieron nuevas subsidiarias o se perdió el control sobre otras;
- b) la principal actividad económica de la controladora y de cada una de sus principales subsidiarias consolidadas;
- c) las razones o indicios en que se argumenta la existencia de control;
- d) las razones por las cuales la participación, directa o indirecta, de más de 50% del poder de voto o del poder de voto potencial en una entidad no constituye control; o, en su caso, las razones por las cuales la participación, directa o indirecta, de menos de 50% del poder de voto o del poder de voto potencial en una entidad constituye control;
- e) la fecha de los estados financieros de la subsidiaria que fueron utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados y, si dicha fecha y periodo son diferentes a los de los estados financieros de la controladora, las razones a las que esto se debe; en su caso, también deben revelarse las operaciones relevantes que hayan ocurrido en el periodo no coincidente, haciendo mención de las que fueron reconocidas en los estados financieros de la subsidiaria utilizados para la consolidación;
- f) la naturaleza y alcance de cualquier restricción relevante (por ejemplo, la derivada de un préstamo o de un requerimiento regulatorio) sobre la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora en forma de dividendos en efectivo o para pago de préstamos o anticipos, y
- g) los efectos de cualquier cambio sobre la participación en la subsidiaria que no resulte en la pérdida de control en el capital atribuible a los accionistas de la controladora.⁵

La Norma de Información Financiera vigente hasta el 31 de diciembre de 2008 indicaba reglas de presentación, que se transcriben a continuación:

Los estados financieros consolidados deben cumplir con las reglas de información (que les sean aplicables) establecidas por esta Comisión para los estados financieros individuales, y además:

- a) Con el propósito de que el lector de los estados financieros conozca en términos generales las actividades más relevantes del grupo, se deberán revelar las actividades de la controladora y de las subsidiarias más significativas.
- b) Los nombres de las principales subsidiarias y la proporción de la inversión de la controladora en dichas subsidiarias.
- c) Cuando existen subsidiarias no consolidadas deberá señalarse la justificación de tal exclusión, mostrarse en notas a los estados financieros información relevante sobre sus

⁵ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de información financiera B-8, Estados financieros consolidados o combinados*, México, IMCP, 2008, párrafo 59.

- activos, pasivos y resultados, y revelar el monto de la participación de la controladora en los resultados de operación y en la inversión de los accionistas.
- d) En caso de que la fecha de alguno o algunos de los estados financieros de las entidades consolidadas difiera de la fecha de los estados financieros consolidados, deberá revelarse esta situación. Como lo señala el párrafo 14, los eventos significativos ocurridos en el periodo no coincidente (incluidos o no en los estados financieros consolidados) deberán ser debidamente revelados.
 - e) Si en virtud de lo señalado en el párrafo 3*b*) se consolidaron compañías en las que se tiene participación accionarios de 50% o menor, este hecho deberá revelarse.
 - f) Al adquirir o vender una subsidiaria durante un periodo, generalmente los estados financieros consolidados de ese periodo no son comparables con los del periodo anterior y posterior en lo que a esa subsidiaria se refiere. Para facilitar la comparación de estados financieros en esos casos, es necesario revelar en las notas a los estados financieros consolidados el efecto que tuvo en la situación financiera consolidada y en sus cambios y en los renglones más significativos del estado de resultados, la incorporación o exclusión de las cifras de las subsidiarias adquiridas o vendidas durante el periodo.
 - g) El estado consolidado de resultados debe incluir en sus distintos renglones los resultados de operación de las subsidiarias vendidas durante el periodo hasta la fecha en que perdieron la calidad de subsidiaria.
 - h) La utilidad o pérdida obtenida en la venta de subsidiarias forma parte de los resultados consolidados del periodo en que se realiza dicha venta. Esta utilidad o pérdida resulta de la diferencia entre el precio de venta y la parte proporcional correspondiente a la inversión de la controladora en la emisora a la fecha de la venta; asimismo, debe cancelarse el remanente del exceso a que se refiere el inciso *e*) del párrafo 22.
 - i) El estado de cambios en la situación financiera deberá mostrar los efectos de la compra o venta de subsidiarias en el ejercicio en un solo renglón que involucre toda la información en vez de mostrarlo como la adquisición o disposición individual de activos y pasivos.
 - j) Si la diferencia final entre el precio de compra y el valor contable relativo de las acciones de las subsidiarias (véase párrafo 22 inciso *e*) fuera deudora, deberá presentarse en el último renglón del activo, y si fuera acreedora, después de los pasivos a largo plazo. Las diferencias deudoras no deberán compensarse.
 - k) Deben revelarse el método y periodo de amortización de la diferencia citada en el inciso anterior, así como el monto de la amortización del ejercicio.
 - l) La participación no controladora deberá presentarse como último renglón del capital contable. La participación de los accionistas mayoritarios deberá destacarse mediante un subtotal antes de la incorporación de la participación no controladora.
 - m) El estado de resultados consolidado debe arribar a la utilidad neta consolidada y al pie de dicho estado se mostrará su distribución entre la controladora y los accionistas minoritarios. La utilidad o pérdida correspondiente a los accionistas minoritarios se calculará conforme al porcentaje de participación de dichos accionistas en cada subsidiaria.
 - n) Cuando el monto de las utilidades disponibles en las subsidiarias difiera en forma importante de las cifras de utilidades que se usaron para la consolidación por haberse aplicado prácticas diferentes a las normas de información financiera, dicho monto deberá divulgarse en una nota a los estados financieros.

- o) Cuando se apliquen diversos principios porque las condiciones de las compañías consolidadas no sean similares, se deberán divulgar dichos postulados.⁶

Información de transacciones con partes relacionadas

A lo anterior deberá agregarse el cumplimiento de lo establecido en la NIF C-13, *Partes relacionadas*, que define a una parte relacionada como toda persona física o entidad, distinta a la entidad informante, que:

- a) Directamente o a través de uno o más intermediarios: controla a, es controlada por, o está bajo control común de, la entidad informante, tales como: entidades controladoras, subsidiarias y afiliadas, así como personas físicas socios o accionistas, miembros del consejo de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante;
- b) ejerce influencia significativa sobre, es influida significativamente por, o está bajo influencia significativa común de, la entidad informante, tales como: entidades teneedoras de asociadas, asociadas y afiliadas, así como personas físicas socios o accionistas, miembros del consejo de administración y personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante.
- c) Es un negocio conjunto en el que participa la entidad informante.⁷

Se considera que la **entidad informante** es la emisora de los estados financieros y que una operación entre partes relacionadas está constituida por toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones realizada entre la entidad informante y una parte relacionada, con independencia de que exista o no una contraprestación.

Las transacciones entre partes relacionadas pueden estar sujetas a condiciones de precio, crédito y suministro, diferentes a las convenidas con otras partes con quienes la empresa informante efectúa transacciones. Esto puede influir en los resultados o la situación financiera de la empresa informante.

Por lo anterior, es necesario que el lector de los estados financieros reciba información sobre la existencia de partes relacionadas y sus transacciones para contar con los elementos suficientes para interpretarlos.

Es por ello que cuando existan transacciones entre partes relacionadas, debe revelarse la información siguiente:

- a) Nombre de las partes relacionadas de la entidad informante con las que se efectuaron dichas operaciones.
- b) La naturaleza de la relación.
- c) En caso de proceder, la descripción de las siguientes operaciones entre partes relacionadas:

⁶ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de información financiera B-8, Estados financieros consolidados o combinados y valuación de inversiones permanentes en acciones*, México, IMCP, 1991, párrafo 25.

⁷ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de información financiera C-13, Partes relacionadas*, México, IMCP, 2006, párrafo 4.

- i. Compras y ventas de inventarios;
 - ii. Compras y ventas de inmuebles y otros activos;
 - iii. Prestación y recepción de servicios;
 - iv. Comodatos otorgados y recibidos;
 - v. Arrendamientos otorgados y tomados;
 - vi. Transferencias de investigación y desarrollo;
 - vii. Transferencias de licencias;
 - viii. Transferencias de recursos derivados de acuerdos de financiamiento, préstamos y aportaciones de capital, ya sean en efectivo o en especie;
 - ix. Garantías y avales recibidos y otorgados;
 - x. Cesión y absorción de deudas;
 - xi. Liquidación y sustitución de pasivos en nombre de la entidad informante, o por la entidad informante o por la entidad informante en nombre de otra parte relacionada;
 - xii. Pagos y cobros basados en acciones.
- d) Importe de las operaciones.
- e) Importe de saldos pendientes, a cargo o a favor de partes relacionadas, además de:
- xiii. Sus plazos y condiciones;
 - xiv. La naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, y
 - xv. Los detalles de cualquier garantía otorgada o recibida.
- f) El efecto de los cambios en las condiciones de operaciones recurrentes con partes relacionadas.
- g) El importe de las partidas consideradas irrecuperables o de difícil cobro, provenientes de partes relacionadas y el gasto reconocido en el periodo por ese concepto.⁸

De acuerdo con la NIF, la información requerida en los párrafos que anteceden debe revelarse agrupada de acuerdo con las operaciones efectuadas con cada una de las partes relacionadas siguientes:

- a) controladora;
- b) entidades que ejercen influencia significativa sobre la entidad;
- c) subsidiarias;
- d) asociadas;
- e) afiliadas;
- f) negocios conjuntos, de los cuales forme parte la entidad;
- g) personal gerencial clave o directivos relevantes, y
- h) otras partes relacionadas.⁹

Cuando la entidad informante sea la entidad consolidada, no deberá informar de las operaciones y saldos con partes relacionadas que hayan sido eliminadas como parte del proceso de consolidación.

⁸ *Ibid.*, párrafo 5.

⁹ *Ibid.*, párrafo 6.

Estados financieros combinados

La emisión de estados financieros combinados tiene como finalidad la presentación de la información financiera de un grupo de afiliadas.

La norma permite presentar estados financieros combinados que sólo agrupen a entidades que pertenezcan a un sector económico o gremio industrial, exclusivamente en aquellos casos en que dichas entidades cumplan con la característica de ser afiliadas; es decir, que posean la característica de tener dueños comunes.

Los estados financieros combinados se elaboran al integrar los estados financieros individuales de las entidades afiliadas y, en los casos que sea procedente, al aplicar lo establecido en la NIF relativos al proceso de consolidación de estados financieros; por ejemplo, la eliminación de transacciones intercompañías.

Los estados financieros combinados deben incluir de manera prominente la mención de que se trata de estados financieros combinados.

En el caso de elaborar estados financieros combinados, deberá cumplirse con las siguientes reglas de revelación en notas a los estados financieros:

- a) Los nombres de las afiliadas, el de sus dueños o accionistas comunes y el porcentaje de participación de éstos en dichas afiliadas.
- b) La actividad económica de las afiliadas que se combinan y, en su caso, la mención de que las afiliadas pertenecen a un mismo sector económico o gremio industrial.
- c) La fecha y periodo de los estados financieros de las entidades que se combinan.

Pérdida del control de subsidiarias

Al respecto, la NIF B-8 establece que una controladora puede perder el control de una subsidiaria con o sin cambios absolutos o relativos en los niveles de su participación:

- a) Un cambio absoluto ocurre cuando la controladora dispone de manera total o parcial de su inversión en la subsidiaria.
- b) Un cambio relativo ocurre cuando se modifica su porcentaje de participación.

La controladora puede perder el control de una subsidiaria en una o más transacciones. Sin embargo, en algunas ocasiones las transacciones múltiples deben considerarse como una sola a fin de identificar el momento de la pérdida del control. Para determinar esto, se deben tomar en cuenta todos los términos y condiciones de dichas transacciones y sus efectos económicos. Dos o más de las siguientes circunstancias pueden indicar que la controladora debe considerar las transacciones múltiples como una sola:

- a) se realizan al mismo tiempo, o bien se realiza una considerando la existencia de la otra;
- b) forman en conjunto, parte de una sola estrategia diseñada para conseguir un efecto comercial global;
- c) la ocurrencia de una transacción depende de la ocurrencia de, al menos, una de las otras transacciones, o

- d)* una transacción por sí sola no se considera justificada en términos económicos, pero sí lo es cuando se considera en conjunto con las otras transacciones. Por ejemplo, cuando se dispone de acciones a un precio por abajo del mercado y esta disposición se compensa por una disposición posterior a un precio por arriba del mercado.

Por la operación que dio lugar a la pérdida de control, la controladora debe:

- a)* reconocer, en su caso, cualquier contraprestación recibida, a su valor razonable;
- b)* cancelar, en su caso, la totalidad o la parte de la inversión permanente en la subsidiaria de la que se haya dispuesto, lo que incluye el crédito mercantil relativo;
- c)* reconocer cualquier ganancia o pérdida generada en la operación, por la diferencia entre los importes determinados en los incisos *a)* y *b)* anteriores, y
- d)* reciclar las otras partidas integrales de la subsidiaria reconocidas por la controladora.

Respecto al inciso *b)* del párrafo anterior, la controladora debe identificar el importe del crédito mercantil asignado a la subsidiaria con base en la NIF relativa a activos intangibles, a la fecha de su adquisición; dicho crédito mercantil debe cancelarse ante la pérdida del control.

La controladora debe reciclar las otras partidas integrales de la misma forma, como si dispusiera directamente de los activos o pasivos que generaron tales partidas integrales; por lo tanto, al momento en que la controladora pierde el control sobre una subsidiaria, debe reciclar a los resultados del periodo las otras partidas integrales reconocidas en su capital contable en relación con la antes subsidiaria.

A partir de la fecha en que se pierde el control, la controladora debe dejar de consolidar los estados financieros de la antes subsidiaria. Por lo tanto, los estados financieros de la entidad económica mostrarán cambios en el periodo por:

- a)* el no reconocimiento de los activos y pasivos de la antes subsidiaria;
- b)* la cancelación del importe correspondiente a cualquier participación de la no controladora en la que era subsidiaria, y
- c)* en su caso, el reciclaje al que hace referencia el párrafo 45 de la NIF B-8.

Ante la pérdida de control, cualquier inversión retenida en la antes subsidiaria debe ser analizada para identificar sus nuevas características y, con base en ellas, la antes controladora debe aplicar en forma prospectiva la NIF relativa al nuevo tipo de inversión.

ACTIVIDAD 5.1

Para una mejor comprensión de este capítulo, el estudiante deberá desarrollar las siguientes actividades.

1. Investigar en diversas fuentes y ubicar los nombres de al menos cinco grupos empresariales. En seguida, especificar la actividad, el tipo de combinación y las posibles estrategias financieras por las que se constituyó el grupo.
2. Justificar las razones por las que el grupo de empresas consolida sus estados financieros.
3. Estudiar los estados financieros de los grupos investigados e identificar cada uno de los diferentes rubros que caracterizan a los estados financieros consolidados, luego compararlos con las reglas de presentación y revelación estudiadas en este capítulo.
4. Opinar respecto al cumplimiento de la normatividad vigente en la elaboración de los estados financieros de cada entidad.
5. Evaluar si dentro del grupo existe alguna entidad con propósitos específicos y explicar las razones por las cuales se consolida.
6. Revisar si alguna subsidiaria fue excluida de la consolidación y detallar las razones de la exclusión.
7. Supongan que son accionistas del grupo de empresas. De este modo, expresar una opinión general sobre la utilidad de la información financiera presentada, así como de qué tipos de decisiones podrían tomarse con base en ellos.

La actividad mencionada deberá realizarse por equipos de trabajo para presentarla y discutirla en el salón de clases.

Capítulo 6

Asientos de consolidación

Objetivo general

Que el estudiante adquiera la habilidad para llevar a cabo los registros contables que es necesario elaborar como parte del proceso de consolidación de estados financieros y que pueda elaborar un caso práctico integrador.

Objetivos específicos

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante será capaz de:

1. Efectuar los asientos contables por eliminación de la inversión de la controladora en acciones de la subsidiaria.
2. Elaborar los asientos para la eliminación de las operaciones que se efectúan entre las empresas del grupo, antes de la consolidación.
3. Realizar la eliminación de las cuentas corrientes entre las empresas del grupo al cierre del ejercicio.
4. Utilizar la mecánica de las eliminaciones anteriores en los ejercicios posteriores al de la primera consolidación.
5. Aplicar, en su caso, la Norma de Información Financiera B-10, *Efectos de la inflación*, a la actualización de las partidas por eliminar.
6. Preparar estados financieros consolidados de acuerdo con las normas de información financiera vigentes.

Introducción

Una de las etapas que más problemas plantean al momento de efectuar el proceso contable de una consolidación es, precisamente, la elaboración en papeles de trabajo de los asientos por la eliminación de operaciones entre empresas que integran el grupo a consolidar.

Cuando se trató el tema de la eliminación de utilidades no devengadas entre empresas del grupo en el capítulo referente al método de participación, se fundamentó ampliamente la razón de esta eliminación con base en las normas de información financiera. Asimismo, se aclaró que ese razonamiento es válido también en el caso de la consolidación de estados financieros.

Cualquier operación que se efectúe entre las empresas que constituyen el grupo por consolidar deberá considerarse como una transferencia de activos o pasivos dentro de una misma entidad (la entidad consolidada). Esta transferencia no puede calificarse como una transformación interna que modifique la estructura de fuentes y recursos de la entidad consolidada, sino que tan sólo corresponde a un traspaso entre cuentas de la misma entidad. En el caso de una venta de mercancías o de planta y equipo, la transformación interna deberá reconocerse exclusivamente por el valor de los posteriores gastos de instalación, transporte o algún otro que sean necesarios para transferirlos a otras instalaciones o para estar en condiciones de integrarse a posteriores procesos de producción.

Por otra parte, no eliminar o revertir este tipo de operaciones traería como consecuencia la duplicación de estas operaciones al realizar los estados consolidados, con el consiguiente efecto que esto puede ocasionar en la información en ellos contenida (véase cuadro 6.1).

En general, la adquisición de acciones de otras empresas se realiza con el propósito de que las actividades de la entidad adquirida se integren y formen parte del ciclo de operaciones de la entidad consolidada, considerada como un todo. Esto implica necesariamente que durante un periodo contable se efectúe una gran cantidad de transacciones entre estas empresas.

A partir de la compra de las acciones de la subsidiaria por parte de la controladora, se genera entre las empresas del grupo una gran cantidad de operaciones que pueden involucrar compras y ventas de inventarios, activos fijos, préstamos, intereses, regalías, servicios administrativos, pagos de arrendamiento, etcétera.

Es de extrema importancia la integración al sistema de contabilidad y a los diversos catálogos de cuentas de un control auxiliar de este tipo de transacciones en cada una de

❖ Cuadro 6.1 Método de participación y consolidación en relación con el capital

$$\text{Capital} = \text{activo} - \text{pasivo}$$

-
- Método de participación. Reconocimiento de una proporción del capital de la adquirida.
 - Consolidación. Reconocimiento de activos y pasivos de la adquirida.

De lo anterior deducimos que ambos métodos son equivalentes pero no pueden reconocerse simultáneamente.

las entidades que configuren el grupo; esto con el fin de tenerlas perfectamente identificadas en cuanto a su monto y naturaleza, para de esta manera facilitar su descarte al momento de efectuar la consolidación.

Como se explicó en el capítulo anterior, hay tres tipos de transacciones entre empresas que requieren un asiento de eliminación:

- a) Inversión en acciones de la subsidiaria
- b) Operaciones entre empresas
- c) Saldos recíprocos

De acuerdo con las normas de información financiera, al efectuar la valuación posterior de las acciones adquiridas, la entidad adquirente deberá mantener valuada la inversión por el método de participación en sus estados financieros.

La primera parte de este capítulo analiza los asientos contables o ajustes en papeles de trabajo que se necesitan para su eliminación, como parte del proceso de trabajo requerido para la consolidación. Como se explicará con mayores detalles, estos ajustes se efectúan exclusivamente en papeles de trabajo y sólo afectan a la entidad consolidada, por lo que no deberán aplicarse a los estados financieros individuales de la adquirente o la adquirida.

Aplicación de normas de información financiera

Las normas de información financiera tienen como finalidad el sustentar de manera teórica la práctica contable, evitando de esta manera la falta de comparabilidad de los estados financieros originada en la aplicación de criterios particulares, así como de los usos y costumbres que pueden resultar en importantes diferencias en el contenido y consecuentemente en la interpretación que el usuario haga de ellos. Dichas normas están conformadas por conceptos y disposiciones cuyo objetivo es regular la elaboración, emisión y presentación de la información contenida en los estados financieros, en este caso, los consolidados, todo ello en beneficio de los usuarios de la información contenida en los mismos.

En este apartado se explican las normas aplicables a la eliminación de las transacciones incurridas entre compañías del grupo que se consolidan.

Concepto de transacción intercompañías

Para efectos de los estados financieros consolidados, las **operaciones intercompañías** son aquellas que llevan a cabo entre sí, dentro de la entidad económica, la controladora y sus subsidiarias o, en su caso, las subsidiarias entre sí.

La Norma de Información Financiera B-8 se refiere a la eliminación de operaciones entre las empresas que integran el grupo:

En el proceso de consolidación deben eliminarse de los estados financieros consolidados todos los efectos reconocidos de las operaciones intercompañías del periodo, así como de periodos anteriores, considerando los efectos no devengados en el estado de resultados.

Dichas operaciones deben eliminarse por su importe total y no por el porcentaje de participación de la controladora en cada subsidiaria. Asimismo, deben eliminarse tanto las operaciones intercompañías ascendentes como las descendentes; ejemplo de las primeras es la venta de inventarios de la subsidiaria a la controladora; ejemplo de las segundas es la venta de inventarios de la controladora a la subsidiaria.

Ejemplo de una operación intercompañías sujeta de eliminación: la controladora “A” le vende a su subsidiaria “B” un inventario en \$10 000 con un costo de \$9 000; la controladora tiene una participación en la subsidiaria del 80%. Por una parte, debe eliminarse la venta de \$10 000 y su costo de \$9 000; asimismo, también se elimina la ganancia de \$1 000 contra el valor del inventario para que éste se presente por \$9 000, que es el costo de adquisición original. No tendría sentido y sería incorrecto el valor final del inventario si sólo se hiciera la eliminación del 80% de \$1 000. Si además esta operación hubiera sido a crédito, también deben eliminarse la cuenta por cobrar de \$10 000 que tiene la controladora y la cuenta por pagar de \$10 000 que tiene la subsidiaria.

Asimismo, en el periodo deben eliminarse de los estados financieros consolidados los siguientes conceptos relacionados con operaciones intercompañías llevados a cabo en periodos anteriores: *a)* todos los efectos de las operaciones que no han surtido efectos en terceras entidades, y *b)* cualquier saldo remanente relacionado con las mismas. Por ejemplo, puede darse el caso de que la subsidiaria a la que se hace referencia en el ejemplo del párrafo anterior tarde dos años en vender el inventario a entidades que no forman parte de la entidad económica a la que pertenece. Por lo tanto, mientras ella mantenga tal inventario, debe hacerse la eliminación de la ganancia de \$1 000, aunque al pasar a otro periodo contable, la eliminación debe afectar a los resultados acumulados. Si la operación no se hubiera liquidado todavía, también habría que seguir eliminando los saldos de cuentas por cobrar y por pagar.

Las pérdidas existentes en las operaciones intercompañías deben considerarse como un indicio de deterioro, por lo que debe observarse lo establecido en las NIF respecto a la determinación de las pruebas de deterioro en el valor de los activos.

En el caso del estado de flujos de efectivo, con base en la NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*, deben eliminarse los flujos de efectivo intercompañías.

Derivado de la eliminación de las operaciones y saldos intercompañías, la controladora debe reconocer los ajustes correspondientes a los pasivos y activos por impuestos diferidos correspondientes a las diferencias temporales, las pérdidas fiscales y los créditos fiscales surgidos o modificados como consecuencia de tales eliminaciones. Para ese efecto debe observarse lo establecido en la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*.¹

Por lo anterior, todas las transacciones efectuadas entre las compañías que se consolidan deben ser objeto de eliminación.

¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de Información Financiera B-8, Estados financieros consolidados o combinados*. México, IMCP, 2008, párrafos 32 al 34.

Transacciones que deben eliminarse

Sin pretender hacer una relación exhaustiva de las transacciones que deben eliminarse en la preparación de estados financieros consolidados —ya que eso se analizará más adelante en este mismo capítulo— en los párrafos que siguen se enumeran las más frecuentes.

La referencia que se haga al costo como un método de valuación deberá interpretarse como el de valor en libros a la fecha de la transacción. Este valor o conceptos análogos, como valor en libros a la fecha de la transacción, deberán estar a valor actualizado, en su caso, en los términos de la Norma de Información Financiera B-10 vigente.

- a) Deben eliminarse los importes de las inversiones en las subsidiarias que tengan reconocidos la controladora y los capitales contables de dichas subsidiarias; así como, en su caso, la participación en los resultados de subsidiarias que se reconoce en el estado de resultados. En los casos en los que la controladora tenga una participación en la subsidiaria inferior a 100%, existirá una diferencia entre el total del capital contable de la subsidiaria y el importe de la inversión permanente eliminados; dicha diferencia corresponde al capital contable de la participación no controladora.
- b) Las ventas y el costo de ventas entre las empresas consolidadas. Si los artículos adquiridos de una empresa del grupo aún se encuentran en el inventario, deben valuarse al costo de producción o adquisición de la compañía vendedora, más gastos de transporte o de fabricación de la compradora.
- c) La utilidad o pérdida en ventas de activos fijos entre empresas consolidadas. Los inmuebles, maquinaria y equipo comprados intercompañías en una entidad consolidada deben estimarse al valor en libros de la empresa vendedora, más los gastos incurridos por la compradora para poder disponer de ellos, como si la transacción no se hubiese realizado. Esta situación deberá seguirse y considerarse durante la vida útil del bien en la entidad.
 - Los intereses, rentas, regalías, servicios técnicos, etc., entre las empresas consolidadas.
 - Los dividendos recibidos de y entre subsidiarias.
 - Los saldos recíprocos entre las empresas consolidadas deben eliminarse.

La inversión en acciones debe eliminarse contra el valor contable que las acciones de la emisora tenían en la fecha de compra de las acciones; es decir, una eliminación básica es la que enfrenta la contraprestación pagada por la adquirente (que incluye tanto a la controladora como a la participación no controladora) contra el valor razonable de los activos netos adquiridos (véase figura 6.1).

El importe del capital contable correspondiente a la participación no controladora debe segregarse como un componente específico del capital contable en el balance consolidado y, en su caso, debe incluir la parte proporcional que le corresponde de los ajustes iniciales a los activos netos de la subsidiaria, así como del crédito mercantil, determinados a la fecha de adquisición en la aplicación del método de compra durante la valuación inicial.

Si alguna subsidiaria tiene acciones de voto limitado con dividendo acumulativo en circulación en poder de terceros, su dividendo anual se integrará a utilidad neta corres-

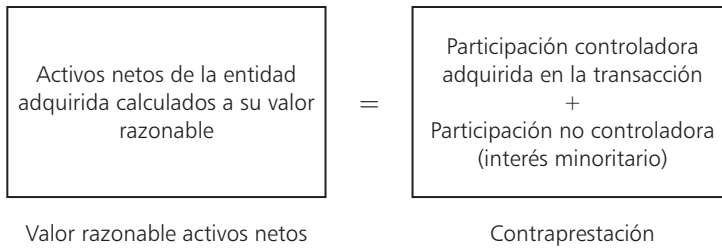


Figura 6.1 Distribución de los activos netos de la entidad adquirida.

pondiente a la participación no controladora, aun cuando éste no se haya decretado. Lo anterior deberá considerarse desde los periodos intermedios.

Eliminación de inversión en acciones de subsidiarias

Tal y como se explicó previamente, todas las transacciones efectuadas entre compañías del grupo a consolidar deben eliminarse. En este caso, la primera transacción intercompañías registrada corresponde a la adquisición de la participación accionaria en la subsidiaria. En este apartado se explica ampliamente el proceso a seguir para efectuar este asiento de consolidación.

Introducción

A partir de que una empresa adquiere participación accionaria en otra entidad se convierte en propietaria de una parte del capital contable de ésta.

Según el porcentaje de acciones que se adquiera, variará el porcentaje del capital contable de la emisora que será propiedad de la adquirente. A esto se le denomina **proporción de tenencia accionaria**.

La proporción del capital de la empresa emisora que no es propiedad de la adquirente y que, por lo tanto, se encuentra en poder de accionistas ajenos a la controladora, se conoce como **participación no controladora**.

Como ya se vio en capítulos anteriores, la norma de información financiera respectiva aclara que el control de una entidad no se adquiere necesariamente por medio de tenencia accionaria mayoritaria y plantea el caso de las entidades con propósitos específicos, en las cuales no por fuerza existen acciones, así como en las situaciones especiales donde se puede tener control sin detentar mayoría accionaria.

El **capital contable** se define como la propiedad o el derecho de los accionistas sobre los activos netos de la entidad. Por lo tanto, al adquirir la tenedora una parte del capital contable de la emisora se convierte en propietaria de una parte de los activos netos de ésta. Dado que la consolidación consiste en sumar la información financiera de la controladora con los activos y pasivos de las subsidiarias, resulta lógico que de no elaborarse esta eliminación, se contabilizarían dos veces los activos netos de la subsidiaria.

En otras palabras, puede decirse que la **consolidación** consiste en sustituir la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias (contraprestación) por los activos y pasivos de éstas (a su valor razonable). Al mismo tiempo, debe reconocerse la parte de estos activos y pasivos que corresponden a terceros, es decir, la participación no controladora, antes conocida como *interés minoritario*.

Por lo tanto, debe eliminarse el importe de la cuenta de inversión permanente en la que la controladora reconozca la inversión efectuada en su subsidiaria, de manera simultánea contra el capital contable de dicha subsidiaria. En los casos en los que la controladora tenga una participación en la subsidiaria menor que 100%, existirá una diferencia entre el capital contable de la subsidiaria y el importe de la inversión permanente eliminados; dicha diferencia corresponde al capital de la participación no controladora.

Para ejemplificar lo anterior, suponga que una empresa posee 80% de las acciones comunes en circulación de otra. Si el capital contable de la subsidiaria es de \$125, la participación accionaria de la empresa adquirente valuada a través del método de participación es de \$100. Este importe se presentará dentro del activo de la controladora en la cuenta de inversión en subsidiarias. El 80% del capital contable de la subsidiaria es también de \$100 y representa la cuenta recíproca a la que utilizó la controladora para valorar la adquisición de acciones.

La figura 6.2 presenta, de manera esquemática, el ejemplo anterior.

Métodos para la consolidación

Aun cuando la normatividad vigente solamente considera la consolidación al cien por ciento entre la controladora y las subsidiarias es conveniente analizar el concepto que subyace en la teoría de la consolidación. En este apartado se analizan dos posturas al respecto, enfatizando que solamente una de ellas es aceptada en las normas de información financiera.

Activos	Pasivos		Activos	Pasivos
Inversión en acciones de subsidiarias \$100	Capital contable	+		Capital contable de la tenedora \$100
			Participación no controladora \$25	

Figura 6.2 Relación del capital contable de la subsidiaria con la participación accionaria de la empresa adquirente.

Teoría de la propiedad

Uno de los métodos aceptados para la consolidación se basa en un concepto conocido como **teoría de la propiedad**, la cual sostiene que al proceso de la consolidación sólo deben incluirse los activos, pasivos, ingresos y gastos de la subsidiaria en la parte proporcional que le corresponde a la controladora. Es decir, si la subsidiaria tiene clientes por \$100 000 y vehículos por \$500 000, y el porcentaje de participación accionaria es de 50%, estos activos serían sumados con los de la controladora por un importe de \$50 000 y \$250 000, respectivamente. De igual manera, bajo este criterio sólo se reconocerían las cuentas de resultados de la subsidiaria por la parte proporcional que le corresponde a la controladora.

Al aplicar esta teoría, la participación no controladora no existe, ya que los terceros propietarios de la subsidiaria no tienen participación en la controladora.

La filosofía de esta teoría se basa en que la información financiera consolidada será utilizada para tomar decisiones por los accionistas de la controladora, y que a éstos sólo les interesa conocer la parte que les corresponda de sus inversiones en la subsidiaria y no desean incluir dentro de su información la parte de los activos y pasivos de ésta que les corresponde a terceros.

Como ejemplo de lo anterior, suponga que una empresa controladora que posee 80% de las acciones en circulación de otra, tiene a la fecha de la consolidación activos por \$200, pasivos por \$100 y capital por \$100. Imagine también que la emisora tiene activos por \$100, pasivos por \$50 y capital por \$50. Si se hiciera una consolidación mediante la teoría de la propiedad, se tendría lo siguiente (véase tabla 6.1).

De dicha tabla puede observarse lo siguiente:

Se elimina la cantidad de \$40 de los activos de la controladora que corresponden al saldo de su cuenta de inversión en acciones de subsidiarias, valuada por el método de participación.

Se elimina la proporción del capital contable de la subsidiaria que posee la controladora.

El capital contable consolidado es el de la controladora.

Este método de consolidación es aceptado sólo por las normas de información financiera en México para los casos en que se poseen inversiones de control conjunto; sin

❏ **Tabla 6.1** Aplicación de la teoría de la propiedad

Cuentas	Controladora	Subsidiaria	Suma	Eliminación	Consolidado
Activos	200	80	280	(40)	240
Pasivos	(100)	(40)	(140)		(140)
Capital	(100)	(40)	(140)	40	(100)

embargo, puede ser útil para decisiones internas de la administración de la controladora. Antes de esta disposición la norma internacional de contabilidad 31, *Intereses en negocios conjuntos*, que fue supletoria antes de la promulgación de la norma de información financiera vigente, permitía esta mecánica de consolidación proporcional en el caso de *negocios conjuntos*; es decir, en las inversiones donde existen dos accionistas y cada uno posee 50% de la entidad a consolidar. En estos casos, ningún accionista puede por sí mismo tener control y las decisiones deben tomarse de común acuerdo entre ambos socios.

Teoría de la entidad

El concepto explicado en el apartado anterior se aparta del postulado de la entidad económica y del hecho de que la información financiera debe reflejar la posición financiera, los resultados y los cambios en la posición financiera de la entidad consolidada. La entidad consolidada comprende los recursos y las fuentes de todo el grupo de empresas y no solamente la proporción que le corresponde a la controladora.

Como ya se comentó, los usuarios de los estados financieros consolidados no son sólo los accionistas de la controladora, sino que de acuerdo con la Norma de Información Financiera A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*, la información financiera debe ser útil para el usuario general que necesita información completa para fundamentar sus decisiones.

Por otra parte, no se puede hacer físicamente la división de los activos, pasivos y resultados de la subsidiaria debido a que es imposible efectuar divisiones arbitrarias de la parte que le corresponde a cada uno de los accionistas.

Esto se debe a que la naturaleza propia del capital de cualquier entidad representa el importe de los activos netos, sin llegar a una identificación específica entre las fuentes y los recursos que las originan.

La teoría de la entidad parte de la afirmación de que la entidad consolidada se forma según se aprecia en el cuadro 6.2.

Por lo tanto, se incluirán en los estados financieros consolidados todas las cuentas de activos y pasivos de la subsidiaria por su importe total y no sólo por la parte proporcional que le corresponde a la controladora.

❏ Cuadro 6.2 Entidad consolidada

Activos consolidados

- Activos de la controladora y subsidiarias

Pasivos consolidados

- Pasivos de la controladora y subsidiarias

Capital consolidado

- Capital de la controladora
 - Participación no controladora
-

❖ **Tabla 6.2** Aplicación de la teoría de la entidad

Cuentas	Controladora	Subsidiaria	Suma	Eliminación	Consolidado
Activos	200	100	300	(40)	260
Pasivos	(100)	(50)	(150)		(150)
Capital	(100)	(50)	(150)	50	(100)
Participación no controladora				(10)	(10)

Este modelo asume que los accionistas minoritarios que conforman la participación no controladora son propietarios de una parte de los activos netos de la entidad consolidada, a diferencia de la teoría de la propiedad que no reconoce esta situación.

Como es lógico, al eliminar el capital contable total de la subsidiaria deberá haber una cuenta de naturaleza acreedora denominada *participación no controladora* en los estados financieros consolidados, que sirva para reflejar la parte de estos activos y pasivos de la subsidiaria que no le pertenecen a la controladora. Esta teoría es la que cumple con las normas de información financiera de México y, por lo tanto, se utilizará a lo largo de los ejemplos de este libro.

Con los mismos números del ejemplo anterior, la consolidación, mediante la teoría de la entidad, se presenta en la tabla 6.2.

En este ejemplo, al efectuar la consolidación de los estados financieros, la controladora elimina el total de las cuentas que integran el capital contable de la subsidiaria contra el importe de la cuenta de inversión en subsidiarias, que en el ejemplo tiene un saldo de \$40, debido a la utilización del método de participación. La diferencia de \$10 corresponde a la parte del capital de la subsidiaria que pertenece a accionistas ajenos a la controladora, es decir, a la participación no controladora.

Presentación de la participación no controladora

La presentación de la participación no controladora dentro de los estados financieros consolidados ha sido un tema que, a través del tiempo, ha originado diversas interpretaciones en la normatividad previamente vigente.

Inclusión en el pasivo

Esta regla de presentación argumenta que como los estados financieros consolidados se elaboran sobre todo para uso de los accionistas de la controladora, la participación no controladora no puede considerarse como capital, ya que estas personas no forman parte de los accionistas de la controladora.

Desde este punto de vista, los accionistas que conforman la participación no controladora constituyen una fuente de recursos externa y, por lo tanto, con derechos sobre la

entidad consolidada, lo cual no cumple con la normatividad vigente que los considera propietarios de la entidad.

Inclusión entre el pasivo y el capital

Por tradición, este método de presentación ha sido el más utilizado en los textos, sobre todo en los de procedencia extranjera, y era el permitido por los principios de contabilidad en México hasta antes de la publicación del Boletín B-8 reformado en 1992.

Se considera que los accionistas minoritarios no cumplen con las características de ser un pasivo, pero tampoco cumplen con las de ser capital; por lo tanto, la ecuación del balance quedaría de la manera siguiente:

$$\text{Activo} = \text{pasivo} + \text{participación no controladora} + \text{capital contable}$$

Esta presentación, aunque no está bien respaldada por la teoría y origina un elemento híbrido en la ecuación contable, cumplió en su momento con una función conciliadora y de unificación de criterios.

Inclusión en el capital contable

A raíz de la publicación del Boletín B-8 reformado de los PCGA, la norma estableció que el interés minoritario debería presentarse como último renglón del capital contable inmediatamente después de la presentación del interés mayoritario; es decir, del capital contable de la controladora.

La Norma de Información Financiera B-8 vigente mantiene este criterio de presentación para la participación no controladora y, aunque en ella no se dan las razones para esta presentación, puede concluirse que la participación no controladora no representa obligaciones presentes para la entidad consolidada. Sin embargo, sí representa un derecho de los accionistas minoritarios sobre los activos netos de la entidad consolidada; por lo tanto, se usará esta manera de presentación en este libro ya que, como se explicó, es la que cumple con las normas de información financiera.

El importe del capital contable correspondiente a la participación no controladora determinado, debe segregarse como un componente específico del capital contable consolidado y, en su caso, debe ajustarse por la parte proporcional que le corresponde del crédito mercantil determinado por la participación controladora en la aplicación del método de compra establecido en la NIF B-7 y estudiada en el capítulo respectivo de este libro. En consecuencia, el capital contable consolidado, incluida la utilidad o pérdida integral del periodo y acumulada, debe presentarse dentro del balance general dividido en capital contable de la participación controladora y capital contable de la participación no controladora.

Por lo que se refiere al estado de resultados consolidado, éste debe presentar la utilidad o pérdida neta consolidada y, en seguida, dicha utilidad o pérdida neta debe segregarse en los siguientes importes: el que corresponde a la participación no controladora y el que corresponde a la participación controladora.

Asientos de consolidación para la eliminación de la inversión en acciones

La eliminación de la inversión en acciones presenta aspectos de complejidad especiales pues, debido a que los asientos de consolidación no afectan directamente la contabilidad de las entidades que consolidan, sino que solamente se incorporan en la entidad consolidada, tienen efectos acumulativos a través del tiempo en las sucesivas consolidaciones.

Es por ello que en este apartado se analizan sus efectos, tanto en la consolidación inicial, como en las que deberán ser efectuadas en años posteriores

Eliminación de la inversión a la fecha de adquisición

En este apartado se analizará a detalle cada una de las etapas necesarias para efectuar el proceso de la eliminación de la inversión en acciones efectuada por la entidad adquirente.

EJEMPLO 6.1

A continuación se presenta un ejemplo sencillo de consolidación en el que se elimina únicamente la inversión inicial y no se consideran transacciones subsecuentes:

El ejemplo es el mismo de TC Networks y AC Systems que se analizó en el capítulo referente a la adquisición de negocios, pero que ahora presenta no sólo la valuación inicial, sino también el complemento de la valuación posterior mediante la consolidación. Para una mejor comprensión del ejemplo es conveniente repasar antes la correspondiente explicación en el capítulo referente a la adquisición de negocios.

Compañía TC Networks, S.C.

	Valor contable	Valor razonable	Diferencias
Activos financieros	3 500	3 500	–
Inventarios	1 200	1 000	–200
Propiedades planta y equipo	8 300	10 000	1 700
Crédito mercantil		3 300	3 300
Pasivos financieros	–4 000	–4 000	–
Pasivos por contingencias		–1 000	–1 000
Capital contable	–9 000	–12 800	–3 800

Compañía AC Systems, S.A.

	Saldo fecha de adquisición	Movimiento por adquisición	Saldos después de la adquisición
Activos financieros	6 500	–5 000	1 500
Inventarios	3 500		3 500

(continúa)

(continuación)

	Saldo fecha de adquisición	Movimiento por adquisición	Saldos después de la adquisición
Inversiones permanentes	1 500	11 000	12 500
Crédito mercantil			-
Propiedades planta y equipo	16 300		16 300
Pasivos financieros C.P.	-4 200	-1 000	-5 200
Pasivos a largo plazo			-
Capital contable	-23 600	-5 000	-28 600

Cálculo del valor razonable	Importe	Porcentaje
Valor razonable adquirida (activos netos)	-\$12 800	
Participación controladora	-7 680	60
Participación previa adquirente	-1 920	15
Participación controladora	-9 600	75
Participación no controladora	-3 200	25

Cálculo de la contraprestación	Importe	Porcentaje
Contraprestación (10 000.00 / 60%)	\$16 667	
Participación controladora	10 000	60
Participación previa adquirente	2 500	15
Total participación controladora	12 500	75
Participación no controladora	4 167	25
Crédito mercantil	3 867	

Distribución del crédito mercantil	Importe	Porcentaje
Participación controladora	\$2 320	60
Participación previa adquirente	580	15
Total participación controladora	2 900	75
Participación no controladora	967	25
Total	3 867	

Ganancia en adquisición	Importe
Valor contable participación previa	\$1 500
Valor razonable participación previa	2 500
Ganancia en adquisición	1 000

Integración participación no controladora	Importe
Valor razonable acciones	-\$3 200
Crédito mercantil	967
Total	4 167

Integración del capital de la controladora	Importe
Capital inicial	-\$23 600
Incremento acciones	-4 000
Ganancia en adquisición	-1 000
Capital final	-28 600

La hoja de trabajo de consolidación permite apreciar lo siguiente:

- Se incluye una columna donde se adicionan los valores contables de la adquirida a la fecha de los estados financieros los valores razonables de los activos netos adquiridos a la fecha de la adquisición. Con esto se reconoce en la entidad consolidada el valor razonable en la subsidiaria de los activos adquiridos y los pasivos asumidos a la fecha de la adquisición (este punto se analizó en el capítulo anterior).
- Se eliminan las inversiones permanentes de la adquirente contra el capital contable de la adquirida.
- Se reconoce el crédito mercantil generado en la adquisición.
- Se segrega la proporción de los activos netos de la adquirente que corresponde a la participación no controladora.
- El asiento contable para ajustar los activos netos de la entidad adquirida a su valor razonable a la fecha de la adquisición es el siguiente:

Cuenta	Debe	Haber
Crédito mercantil	3 300	
Propiedades, planta y equipo	1 700	
Pasivos por contingencias		1 000
Capital		3 800
Inventarios		200

- El asiento por la eliminación de la contraprestación pagada por la adquirente contra el capital contable de la adquirida a su valor razonable, así como el reconocimiento del crédito mercantil en la adquisición y el reconocimiento de la participación no controladora a la fecha de la adquisición, es el siguiente:

Cuenta	Debe	Haber
Capital contable	9 000	
Crédito mercantil	3 867	
Inversiones permanentes		12 500
Participación no controladora		4 167

b) La hoja de trabajo de consolidación se muestra en seguida:

Consolidación de las cifras	Adquirente	Adquirida	Suma	Ajuste valuación	Saldos	Eliminaciones	Consolidado
Activos financieros	\$1 500	\$3 500	\$5 000	\$-	\$5 000		\$5 000
Inventarios	3 500	1 200	4 700	-200	4 500		4 500
Inversiones permanentes	12 500		12 500		12 500	-12 500	-
Crédito mercantil	-		-	3 300	3 300	3 867	7 167
Propiedades, planta y equipo	16 300	8 300	24 600	1 700	26 300		26 300
Pasivos financieros a corto plazo	-5 200	-4 000	-9 200		-9 200		-9 200
Pasivos por contingencias				-1 000	-1 000		-1 000
Capital controladora	-28 600	-9 000	37 600	-3 800	33 800	9 000	-28 600
Participación no controladora						-\$4 167	-4 167
Capital consolidado	-28 600	-9 000	37 600	-3 800	33 800	4 833	-32 767

EJEMPLO 6.2

Este ejemplo corresponde al de las empresas industriales Los Lagos, S.A., y Las Fuentes, S.A., estudiado en el capítulo referente a la adquisición, pero complementado con la valuación posterior y la hoja de trabajo de consolidación. Para una mayor comprensión de la valuación inicial conviene consultar el capítulo correspondiente.

Compañía Industrial Las Fuentes, S.A.

	Valor contable	Valor razonable	Ajuste al valor razonable	Ajuste a la contraprestación	Valor ajustado	Ajuste neto valuación
Efectivo e inversiones temporales	240 358	240 358	-		240 358	-
Clientes	2 750 000	2 750 000	-		2 750 000	-
Inventarios	12 325 000	13 000 000	675 000	-1 670 927	11 329 073	-995 927

(continúa)

218 **Capítulo 6** Asientos de consolidación

(continuación)

	Valor contable	Valor razonable	Ajuste al valor razonable	Ajuste a la contraprestación	Valor ajustado	Ajuste neto valuación
Terrenos	12 523 740	16 000 000	3 476 260	-2 056 526	13 943 474	1 419 734
Maquinaria (neto)	6 547 230	6 500 000	-47 230	-835 464	5 664 536	-882 694
Construcciones (neto)	1 358 000	1 800 000	442 000	-231 359	1 568 641	210 641
Crédito mercantil			-		-	-
Proveedores	-6 853 225	-6 853 225	-		-6 853 225	-
Acreeedores bancarios L.P.	-10 000 000	-10 000 000	-		-10 000 000	-
Pasivos por contingencias		-1 500 000	-1 500 000		-1 500 000	-1 500 000
Capital contable	-18 891 103	-21 937 133	-3 046 030	4 794 276	-17 142 857	1 748 246

Compañía Industrial Los Lagos, S.A.

	Saldo fecha de adquisición	Movimiento por adquisición	Saldos después de la adquisición
Efectivo e inversiones temporales	2 493 991	-2 000 000	493 991
Clientes	4 407 083		4 407 083
Inventarios	12 225 000		12 225 000
inversiones permanentes	1 800 000	12 000 000	13 800 000
Terrenos	3 587 300		3 587 300
Maquinaria (neto)	10 005 000		10 005 000
Construcciones (neto)	8 358 400		8 358 400
Crédito mercantil			-
Proveedores	-3 250 000		-3 250 000
Acreeedores bancarios L.P.	-2 676 655	-4 000 000	-6 676 655
Pasivos por contingencias			-
Capital contable	-36 950 119	-6 000 000	-42 950 119

Cálculo del valor razonable	Importe	Porcentaje
	Valor razonable adquirida (activos netos)	-\$21 937 133
Participación controladora	-15 355 993	70
Participación previa adquirente	-2 193 713	10
Participación controladora	-17 549 706	80
Participación no controladora	-4 387 427	20

Cálculo de la contraprestación		Importe	Porcentaje
Contraprestación	\$12 000 000	\$17 142 857	
Participación controladora		12 000 000	70
Participación previa adquirente		1 714 286	10
Total participación controladora		13 714 286	80
Participación no controladora		3 428 571	20

Comparación valor razonable contra contraprestación	Importe
Valor razonable	-\$21 937 133
Contraprestación	17 142 857
Crédito mercantil acreedor	-4 794 276

Monto a distribuir	-\$4 794 276		
Ajuste de activos no monetarios largo plazo	Previo	Ajuste	Final
Inventarios	\$13 000 000	-\$1 670 927	\$11 329 073
Terrenos	16 000 000	-2 056 526	13 943 474
Maquinaria	6 500 000	-835 464	5 664 536
Construcciones	1 800 000	-231 359	1 568 641
Total	37 300 000	-4 794 276	32 505 724

Distribución del crédito mercantil	Importe	Porcentaje
Participación controladora	-\$3 355 993	70
Participación previa adquirente	-479 428	10
Total participación controladora	-3 835 421	80
Participación no controladora	-958 855	20
Total	-4 794 276	
Menos: ajuste hasta valor de contraprestación	4 794 276	
Crédito mercantil final	-	

Ganancia en adquisición	Importe
Valor contable participación previa	\$1 800 000
Valor razonable participación previa	1 714 286
Ganancia en adquisición (pérdida)	-85 714

Integración participación no controladora	Importe
Valor razonable acciones	-\$4 387 427
Ajuste al crédito mercantil	958 855
Total ajustado al valor de la contraprestación	-3 428 571

Integración capital de la controladora	Importe
Capital inicial	-\$36 950 119
Incremento acciones	-6 000 000
Ganancia en adquisición (pérdida)	85 714
Capital final	-42 864 405

El asiento contable por el ajuste de los activos netos de la adquirida a su valor razonable es el siguiente:

Cuenta	Debe	Haber
Terrenos	1 419 734	
Construcciones	210 641	
Capital contable	1 748 246	
Maquinaria (neto)		882 694
Inventario		995 927
Pasivos por contingencias		1 500 000

El asiento contable por la eliminación de la inversión en subsidiaria contra el capital contable de ésta se muestra a continuación:

Cuenta	Debe	Haber
Capital contable	17 228 571	
Inversiones permanentes		13 800 000
Participación no controladora		3 428 571

La hoja de trabajo necesaria para efectuar la consolidación de las cifras es la siguiente:

Compañía Industrial Los Lagos, S.A.

Hoja de trabajo de consolidación

Cuentas	Adquirente	Adquirida	Suma	Ajuste valuación	Saldos	Eliminaciones	Consolidado
Efectivo e inversiones temporales	\$493 991	\$240 358	\$734 349	\$-	\$734 349		\$734 349
Clientes	4 407 083	2 750 000	7 157 083	-	7 157 083		7 157 083
Inventarios	12 225 000	12 325 000	24 550 000	-995 927	23 554 073		23 554 073
Inversiones permanentes	13 800 000		13 800 000		13 800 000	-13 800 000	-
Terrenos	3 587 300	12 523 740	16 111 040	1 419 734	17 530 774		17 530 774
Maquinaria (neto)	10 005 000	6 547 230	16 552 230	-882 694	15 669 536		15 669 536
Construcciones (neto)	8 358 400	1 358 000	9 716 400	210 641	9 927 041		9 927 041
Crédito mercantil	-	-	-	-	-		-
Proveedores	-3 250 000	-6 853 225	-10 103 225	-	-10 103 225		-10 103 225
Acreedores bancarios L.P.	-6 676 655	-10 000 000	-16 676 655	-	-16 676 655		-16 676 655
Pasivos por contingencias	-	-	-	-1 500 000	-1 500 000		-1 500 000
Capital controla- dora	-42 950 119	-18 891 103	-61 841 222	-1 748 246	-63 589 468	17 228 571	-42 864 405
Participación no controladora						-3 428 571	-3 428 571
Capital consolidado	-42 950 119	-18 891 103	-61 841 222	-1 748 246	-63 589 468	13 800 000	-46 292 976

Procedimiento de aplicación general para la eliminación

Debido a que con posterioridad a la fecha de la transacción, y como parte de la operación normal del grupo de empresas que consolidan, se efectúan transacciones que afectan y modifican la valuación inicial de las cuentas de capital contable, y a fin de comprender mejor la eliminación que se plantea, se presenta un procedimiento más sencillo y ordenado de aplicación general que puede dividirse en tres etapas (véase cuadro 6.3).

❖ Cuadro 6.3 Procedimiento de aplicación general para la eliminación

-
- a) Eliminación de la inversión inicial en acciones (contraprestación) contra el valor de los activos netos a valor razonable de la subsidiaria, a la fecha de la adquisición de la participación.
 - b) Eliminación de los movimientos en la cuenta de inversión en acciones y otras cuentas generadas por la aplicación del método de participación, con posterioridad a la fecha de la adquisición de las acciones.
 - c) Segregación de la parte que le corresponde a la participación no controladora de las utilidades integrales devengadas en la subsidiaria en el ejercicio.
-

Para una mejor comprensión de lo anterior se presenta el ejemplo siguiente:

EJEMPLO 6.3

En enero del año 20X1 la empresa Transportadora Lucero, S.A., adquirió 80% de las acciones comunes en circulación de la empresa Fletes Ligeros, S.A. El capital de la subsidiaria a la fecha de compra estaba formado de la manera siguiente:

Capital social	1 000 000
Reserva legal	200 000
Utilidades acumuladas	800 000
	2 000 000

La tenedora pagó estas acciones a su valor razonable de \$1 600 000. Durante el ejercicio, la tenedora obtuvo utilidades por \$500 000 y pagó dividendos a sus accionistas por las utilidades generadas en años anteriores por \$100 000.

Suponga que el valor contable de las acciones adquiridas es igual al valor razonable de los activos netos adquiridos.

SOLUCIÓN

Análisis del caso

El 80% del capital contable de la subsidiaria, que representa un importe de \$2 000 000, le pertenece a la tenedora y 20% a accionistas diversos, conocidos como participación no controladora. A partir de esta información puede concluirse que el capital contable de la subsidiaria es igual a la inversión de la adquirente sobre la participación no controladora:

Capital contable de la subsidiaria \$2 000 000	=	Inversión de Transportadora Lucero, S.A. \$1 600 000 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> Participación no controladora \$400 000
---	---	--

Los movimientos en el capital contable del ejercicio de la subsidiaria y su distribución entre controladora y minoritarios se muestran a continuación:

	Capital subsidiaria	Controladora	Minoritarios
Saldo inicial	2 000 000	1 600 000	400 000
Pago dividendos	(100 000)	(80 000)	(20 000)
Utilidades	500 000	400 000	100 000
Saldo final	2 400 000	1 920 000	480 000

Asientos de consolidación

a) Eliminación de la inversión inicial contra el capital de la subsidiaria a la fecha de compra:

Capital social	1 000 000	
Reserva legal	200 000	
Utilidades acumuladas	800 000	
Inversiones en subsidiarias		1 600 000
Participación no controladora		400 000

De esta manera queda eliminado el cargo inicial a la cuenta de inversión en subsidiarias, en los estados financieros consolidados, al mismo tiempo que se elimina el importe total del capital de la subsidiaria a esa fecha. En consecuencia, con este asiento las cuentas de capital contable que aparecerán en los estados financieros consolidados serán las de la tenedora.

b) Eliminación de los movimientos en la cuenta de inversión en acciones y otras cuentas generadas por la aplicación del método de participación, con posterioridad a la fecha de la adquisición de las acciones.

Para un análisis más detallado, los movimientos posteriores a la fecha de adquisición pueden integrarse como sigue:

b.1) Movimientos en la cuenta de inversión en acciones.

Derivado de la aplicación del método de participación para la valuación de sus inversiones en acciones de la subsidiaria, la controladora modificó, durante el ejercicio, el saldo de su cuenta de inversión en subsidiarias en dos ocasiones. Primero la disminuyó con cargo a bancos por la cantidad de \$80 000, por la parte de los dividendos que recibió de la subsidiaria:

Dividendos pagados por la subsidiaria	100 000
80% de participación de la controladora	80 000
20% de participación no controladora	20 000

Como contraparte a esta operación, los resultados acumulados de la subsidiaria, que eran de \$800 000, se vieron disminuidos en \$100 000, que corresponden a los dividendos que pagó a sus accionistas.

Más tarde, la tenedora registró en su contabilidad la participación que le corresponde en los resultados de la subsidiaria, de la manera siguiente:

Utilidades de la subsidiaria	500 000
Participación de la controladora (80%)	400 000

La cantidad de \$400 000 incrementó el saldo de la cuenta de inversión en subsidiarias en la contabilidad de la empresa Transportadora Lucero, S.A., con crédito a la participación en los resultados de la subsidiaria, en el estado de resultados. En consecuencia, el incremento neto a la cuenta de inversión en el ejercicio fue de \$320 000 (\$400 000 – \$80 000). Para eliminar este saldo deudor será necesario efectuar un abono a la cuenta de inversión en acciones mediante un asiento de consolidación.

b.2) Eliminación del saldo de la cuenta de participación en los resultados de subsidiarias.

La cuenta de participación en los resultados de subsidiarias recibió, durante el ejercicio, un crédito por \$400 000, que corresponde a 80% de las utilidades de la subsidiaria. Por tener un saldo acreedor será necesario efectuar un cargo a dicha cuenta en asientos de consolidación para cancelarla.

b.3) Eliminación de los movimientos en el capital contable de la subsidiaria.

Al inicio del ejercicio, el capital contable de la subsidiaria era de \$2 000 000. Sin embargo, recibió con posterioridad un cargo a las utilidades acumuladas de \$100 000 por el pago de dividendos a sus accionistas; debido a esto, el capital contable que aparecerá en la balanza previa a la consolidación será de \$1 900 000.

No obstante, el primer asiento de consolidación generó un cargo al capital contable de la subsidiaria por \$2 000 000, por lo que, hasta el momento, la cuenta de utilidades acumuladas refleja en la balanza de consolidación un saldo deudor de \$100 000.

Saldo inicial de utilidades acumuladas	800 000
– pago de dividendos	100 000
Saldo en la subsidiaria al cierre	700 000
Asiento de consolidación a)	(800 000)
Saldo en la balanza de consolidación	(100 000)

Para revertir este saldo deudor será necesario abonar a la cuenta de utilidades acumuladas la cantidad de \$100 000 en asientos de consolidación.

b.4) Dividendos percibidos por la participación no controladora.

A la fecha de compra de las acciones, los minoritarios poseían derechos sobre el capital de la subsidiaria por un importe de \$40 000 (20% de \$2 000 000); sin embargo, de los \$100 000 distribuidos como dividendo por la subsidiaria en el ejercicio, un importe de \$20 000 fueron cobrados por los accionistas minoritarios. Al ser la cuenta de participación no controladora de naturaleza acreedora, será necesario hacer en asientos de consolidación un cargo por esta cantidad para reflejar esta situación.

En resumen, el asiento de consolidación sería el siguiente:

Asiento contable

Participación en resultados de subsidiarias	400 000	
Participación no controladora	20 000	
Inversión en subsidiarias		320 000
Resultados acumulados		100 000

c) Segregación de la parte de la utilidad devengada con terceros que le corresponde a la participación no controladora.

De acuerdo con las normas de información financiera, los accionistas que conforman la participación no controladora son parte del capital contable de la entidad consolidada; es decir, el importe de la participación no controladora que se presenta en el capital contable representa el derecho de estos accionistas sobre activos netos de la entidad consolidada. Por lo tanto, como las utilidades originadas por transacciones entre las empresas que consolidan sus estados financieros no se consideran devengadas para la entidad consolidada, tampoco lo estarán para los accionistas minoritarios.

Por lo anterior, deberá segregarse de la utilidad consolidada la parte de la utilidad del ejercicio en la subsidiaria que les corresponde a los accionistas minoritarios.

El cálculo será el siguiente:

Utilidades de la subsidiaria	500 000
Participación no controladora (20%)	100 000

El asiento correspondiente se presenta a continuación:

Asiento contable

Resultado de la participación no controladora (resultados)	100 000
Participación no controladora (capital)	100 000

La cuenta denominada *resultados de la participación no controladora* representa la proporción de la utilidad o pérdida integral del ejercicio generada por la subsidiaria, devengada con terceros, que les corresponde a los accionistas minoritarios. Es decir, representa la cantidad en la que los minoritarios participan de la utilidad integral consolidada del ejercicio y se presenta en el estado de resultados consolidado inmediatamente después del resultado consolidado del ejercicio que, como se explicó, se divide en resultado de la participación controladora y resultado de la participación no controladora.

Ventas ascendentes y ventas descendentes

Al analizar los asientos de consolidación puede surgir la duda acerca de si las utilidades no devengadas que deben eliminarse para el cálculo de la participación no controladora deben ser todas o sólo las originadas por ventas ascendentes.

Al igual que con el método de participación, y tomando en cuenta que ambos métodos obedecen al mismo fundamento teórico, la eliminación de las utilidades no devengadas debe ser total, ya que a fin de cuentas todos los accionistas (mayoritarios y minoritarios) son propietarios en conjunto de los activos netos de la entidad consolidada; por lo tanto, si no se ha realizado esta utilidad para la entidad consolidada, tampoco lo está para los accionistas, sin importar si son mayoritarios o minoritarios. Esta afirmación es congruente con la definición de que los estados financieros consolidados representan la situación financiera y los resultados de operación de una sola entidad. También es congruente con la mecánica adoptada para la aplicación del método de participación en el capítulo anterior. Esta mecánica se basa sobre todo en la teoría de la entidad.

En el caso de las ventas descendentes podría pensarse que la utilidad no realizada corresponde sólo a la empresa controladora, ya que esta utilidad se refleja nada más en sus libros contables y, por lo tanto, no afecta de manera alguna la participación no controladora.

Por otra parte, en materia de ventas ascendentes, la utilidad no realizada se encuentra incluida en los libros de la subsidiaria; por consiguiente, una parte de esta utilidad les corresponde a los accionistas minoritarios. Esta opinión se fundamenta principalmente en la teoría de la propiedad.

Congruente con lo anterior, la eliminación de resultados intercompañías debe ser total, sin importar si ocurre entre controladora y subsidiaria, entre subsidiaria y controladora o entre subsidiarias.

La NIF B-8 indica que:

[...] en el proceso de consolidación deben eliminarse de los estados financieros consolidados todos los efectos reconocidos de las operaciones intercompañías del periodo, así

como de periodos anteriores, considerando en cualquier caso los efectos no devengados en resultados. Dichas operaciones deben eliminarse por su importe total y no por el porcentaje de participación de la controladora en cada subsidiaria. Asimismo, deben eliminarse tanto las operaciones intercompañías ascendentes como las descendentes; ejemplo de las primeras es la venta de inventarios de la subsidiaria a la controladora; ejemplo de las segundas es la venta de inventarios de la controladora a la subsidiaria.²

Eliminación de la inversión en acciones en años subsiguientes

Como ya se explicó, los asientos de consolidación únicamente se efectúan en papeles de trabajo, ya que no afectan ni a la controladora ni a la subsidiaria, sino que corresponden a la entidad consolidada, la cual no posee registros contables propios.

Por lo anterior, los asientos por la eliminación de la inversión en acciones deben hacerse acumulativos año con año para todas las cuentas que afecten el estado de situación financiera consolidado, es decir:

- Inversión en acciones de subsidiarias.
- Capital contable de las subsidiarias.
- Participación no controladora.

Para aclarar lo anterior se presenta el ejemplo siguiente:

EJEMPLO 6.4

AÑO 20X1

En enero de 20X1 la empresa diversiones Joys, S.A., adquirió un lote de 70 000 acciones, de un total de 100 000, de la empresa Plásticos Troquelados, S.A.

El costo unitario de las acciones fue de \$40.00. A la fecha de la adquisición, el precio en efectivo pagado por las acciones incluía un dividendo decretado pendiente de cobro de \$2.00 por acción.

El capital contable de la emisora a la fecha de la adquisición era de \$4 000 000.00, integrados como sigue:

Capital social	\$2 000 000.00
Reserva legal	300 000.00
Utilidades acumuladas	1 700 000.00

Durante el año la empresa cobró los dividendos pendientes a la fecha de compra de las acciones.

Además, en diciembre de 20X1, Plásticos Troquelados decretó y pagó dividendos de \$2.50 por acción.

² *Ibid.*, párrafo 32.

Al 31 de diciembre de 20X1, la subsidiaria presentó en sus estados financieros utilidades por \$800 000.

Año 20X2

Durante 20X2, la subsidiaria pagó dividendos a razón de \$2.00 por acción y tuvo pérdidas por \$200 000.00.

Se pide

Efectuar la eliminación de la inversión en acciones de la controladora contra el capital de la subsidiaria, a la fecha de adquisición y al año siguiente. Separar la parte que le corresponde a la participación no controladora de la utilidad no realizada entre empresas.

SOLUCIÓN

Primero, la controladora registrará su inversión en acciones de la subsidiaria con el método de participación:

Cálculo

Contraprestación	$70\ 000\text{ acciones} \times 40.00 =$	2 800 000.00
Dividendos incluidos	$70\ 000\text{ acciones} \times 2.00 =$	140 000.00
Contraprestación neta		2 660 000.00
Valor razonable	$4\ 000\ 000 \times 70\%$	2 800 000.00
Crédito mercantil acreedor		140 000.00

En este caso, tal y como establece la norma, el crédito mercantil acreedor no constituye un ingreso ni un activo, sino que se disminuye del valor razonable de los activos netos adquiridos hasta el importe equivalente a la contraprestación.

Inversión en subsidiarias	2 660 000	
Dividendos por cobrar	140 000	
Bancos		2 800 000

En seguida se hará el registro del cobro de dividendos correspondientes al año 20X0, ya registrados como dividendo por cobrar al efectuar el asiento de la compra.

Bancos	140 000	
Dividendos por cobrar		140 000

Por el cobro de los dividendos generados después de la fecha de compra de las acciones se efectuará el asiento correspondiente con el método de participación ($2.50 \times 70\ 000$).

Bancos	175 000	
Inversión en subsidiarias		175 000

Registro de la participación que le corresponde de los resultados de la subsidiaria devengados con terceros.

Cálculo

Utilidad de la subsidiaria	800 000
70% correspondiente a controladora	560 000
30% correspondiente a accionistas minoritarios	240 000

Asiento contable

Inversión en subsidiarias	560 000	
Participación en resultados de subsidiarias		560 000

Los asientos anteriores fueron efectuados por la controladora en su propia contabilidad para reflejar la participación que le corresponde en el capital de la subsidiaria.

Asientos de consolidación

Al finalizar el ejercicio y llevar a cabo la consolidación deberán efectuarse las siguientes eliminaciones en papeles de trabajo, correspondientes a la valuación de las acciones por el método de participación.

a) Eliminación de la inversión en subsidiarias a la fecha de la adquisición.

Capital social	2 000 000	
Reserva legal	300 000	
Utilidades acumuladas	1 700 000	
Inversión en subsidiarias		2 800 000
Participación no controladora		1 200 000

b) Eliminación de los movimientos de la cuenta de inversión en el ejercicio por la aplicación del método de participación en la controladora.

Cálculo

1. Movimientos de la cuenta de inversión:

Por el cobro de dividendos	(175 000)
Por la participación en resultados de subsidiaria	560 000
Movimiento neto	385 000

2. Movimientos de la cuenta de participación en resultados de subsidiarias:

Por la participación en los resultados del ejercicio	560 000
--	---------

3. Movimientos en el capital contable de la subsidiaria por el pago de dividendos:

Pago total de dividendos	250 000
A controladora 70%	175 000
A accionistas minoritarios	75 000

4. Movimientos en el saldo de la participación no controladora:

Por los dividendos cobrados a la subsidiaria 75 000

Asiento contable

Participación en resultados de subsidiarias	560 000	
Participación no controladora	75 000	
Inversión en subsidiarias		385 000
Utilidades acumuladas		250 000

- c) Segregación de la parte correspondiente a la participación no controladora en los resultados de la subsidiaria

Cálculo

Resultados de la subsidiaria 800 000
 Corresponde a accionistas minoritarios 30% 240 000

Asiento contable

Resultados de la participación no controladora	240 000	
Participación no controladora		240 000

Integración del saldo de la participación no controladora:

Inicial	$4\,000\,000 \times 30\%$	1 200 000
– cobro dividendos	$250\,000 \times 30\%$	(75 000)
+ participación en utilidades 20X1	$800\,000 \times 30\%$	240 000
Saldo	$4\,550\,000 \times 30\%$	1 365 000

Integración del saldo de la cuenta de inversión en la controladora:

Inicial	$4\,000\,000 \times 70\%$	2 800 000
– cobro dividendos	$250\,000 \times 70\%$	(175 000)
+ participación en utilidades 20X1	$800\,000 \times 70\%$	560 000
Saldo cuenta inversión	$4\,550\,000 \times 70\%$	3 185 000

Año 20X2

Al finalizar el año 20X2, la controladora, al igual que durante 20X1, primero deberá valuar su inversión en subsidiarias con el método de participación.

Por el cobro de los dividendos generados después de la fecha de compra de las acciones se efectuará el asiento correspondiente con el método de participación ($2.00 \times 70\,000$).

Asiento contable

Bancos	140 000	
Inversión en subsidiarias		140 000

Registro de la participación que le corresponde de los resultados de la subsidiaria devengados con terceros.

Cálculo

Pérdida de la subsidiaria	(200 000)
70% correspondiente a controladora	(140 000)
30% correspondiente a accionistas minoritarios	(60 000)

Asiento contable

Participación en resultados de subsidiarias	140 000	
Inversión en subsidiarias		140 000

Los asientos anteriores fueron elaborados por la controladora en su propia contabilidad para reflejar la participación que le corresponde en el capital de la subsidiaria.

Consolidación de los estados financieros

La controladora efectuará en papeles de trabajo y previamente a la consolidación los siguientes asientos para eliminar los movimientos a las diversas cuentas, derivados de la aplicación del método de participación.

a) Eliminación de la inversión en subsidiarias a la fecha de la adquisición.

Asiento contable

Capital social	2 000 000	
Reserva legal	300 000	
Utilidades acumuladas	1 700 000	
Inversión en subsidiarias		2 800 000
Participación no controladora		1 200 000

b) Eliminación de los movimientos de la cuenta de inversión en el ejercicio con la aplicación del método de participación en la controladora.

Cálculo

1. Movimientos de la cuenta de inversión:

Cobro de dividendos 20X1	(175 000)
Participación en resultados de subsidiaria 20X1	560 000
Cobro dividendos 20X2	(140 000)
Participación en resultados de subsidiaria 20X2	(140 000)
Movimiento neto	105 000

2. Movimientos de la cuenta de participación en resultados de subsidiarias:

Por la participación en los resultados del ejercicio	(140 000)
--	-----------

3. Movimientos en el capital contable de la subsidiaria posteriores a la adquisición:

Utilidades acumuladas:	
Pago total de dividendos 20X1	(250 000)
Utilidades 20X1	800 000
Pago total dividendos 20X2	(200 000)
Movimiento neto en utilidades acumuladas	350 000
Distribución:	
A controladora 70%	245 000
A accionistas minoritarios 30%	105 000

4. Movimientos en el saldo de la participación no controladora:

Dividendos cobrados a la subsidiaria 20X1	(75 000)
Participación en resultados 20X1	240 000
Dividendos cobrados a subsidiaria 20X2	(60 000)
Movimiento neto	105 000

Asiento contable

Utilidades acumuladas	350 000	
Inversión en subsidiarias		105 000
Participación en resultados de subsidiarias		140 000
Participación no controladora		105 000

c) Segregación de la parte correspondiente a la participación no controladora en los resultados de la subsidiaria.**Cálculo**

Resultados de la subsidiaria, devengados con terceros	(200 000)
Corresponde a accionistas minoritarios 30%	(60 000)

Asiento contable

Participación no controladora	60 000	
Resultados de la participación no controladora		60 000

Integración del saldo de la participación no controladora:

Inicial	$4\,000\,000 \times 30\%$	1 200 000
– cobro dividendos	$250\,000 \times 30\%$	(75 000)
+ participación en utilidades 20X1	$800\,000 \times 30\%$	240 000
– cobro dividendos 20X2	$200\,000 \times 30\%$	(60 000)
+ participación pérdida 20X2	$(200\,000) \times 30\%$	(60 000)
Saldo	$4\,150\,000 \times 30\%$	1 245 000

Integración del saldo de la cuenta de inversión en la controladora:

Inicial	$4\,000\,000 \times 70\%$	2 800 000
- cobro dividendos	$250\,000 \times 70\%$	(175 000)
+ participación en utilidades 20X1	$800\,000 \times 70\%$	560 000
- cobro dividendos 20X2	$200\,000 \times 70\%$	(140 000)
+ participación pérdida 20X2	$200\,000 \times 70\%$	(140 000)
Saldo cuenta inversión	$4\,150\,000 \times 70\%$	2 905 000

Aplicación de la Norma de Información Financiera B-10

En circunstancias de una economía altamente inflacionaria en la que fuera necesario aplicar lo establecido en la NIF B-10, *Efectos de la inflación*, el asiento de eliminación plantea problemas para la exclusión de la inversión en acciones.

El capital contable objeto de actualización será el de la entidad tenedora, que es el que figura en el balance consolidado.

El monto de la contraprestación será el actualizado desde la fecha de adquisición hasta la fecha de los estados financieros consolidados, y deberá calcularse de manera conjunta con la actualización del valor razonable de los activos netos adquiridos, a fin de que sean coincidentes antes de su eliminación.

El efecto monetario se determinará con base en la posición monetaria consolidada. El importe obtenido de esta forma debe ser igual, o muy aproximado, al que resulte de la suma algebraica de los efectos monetarios de las entidades consolidantes, antes de su aplicación al costo integral de financiamiento en dichas entidades.

El costo integral de financiamiento se determinará con base en las cifras consolidadas del periodo, de sus componentes: intereses, fluctuaciones cambiarias y efecto monetario; y segregar, en su caso, la porción que corresponda a la participación no controladora de las subsidiarias en el efecto monetario patrimonial.

La información financiera deberá expresarse por completo en pesos de la fecha de los estados financieros. Por lo tanto, las eliminaciones deberán efectuarse sobre los saldos actualizados a la fecha de cierre y no sobre los saldos históricos.

La eliminación de la inversión en acciones abarca los elementos siguientes:

a) Inversión en acciones de la controladora contra el capital contable de la subsidiaria, a la fecha de la compra.

En este caso, el periodo de actualización será desde la fecha de la adquisición hasta la fecha de los estados financieros. Por lo tanto, al coincidir el periodo de actualización para estas cuentas recíprocas, su saldo actualizado suele ser coincidente y no plantea problema alguno para su eliminación.

A la fecha de cierre, el saldo de la cuenta de inversión en acciones actualizado por índices debe corresponder a la proporción de la participación accionaria que la controladora posee en el capital de la subsidiaria, también actualizado por índices.

b) Participación en los resultados de la subsidiaria en el ejercicio, tanto de la controladora como de la participación no controladora.

Ambos se calculan sobre la utilidad de la subsidiaria expresada en pesos de la fecha de los estados financieros. De esta manera, la reciprocidad entre la participación y los resultados de ésta también se mantiene.

c) Dividendos cobrados a la subsidiaria.

El periodo de actualización cesa a partir del momento en que los dividendos se decretan en la subsidiaria, ya que se reclasifican como un pasivo en ésta (partida monetaria).

En el caso de la controladora, el dividendo decretado que le corresponde disminuye la cuenta de inversión con cargo a una cuenta por cobrar (partida monetaria). Por lo tanto, la actualización de la parte que le corresponde en los dividendos decretados por la subsidiaria cesa desde el momento en que ésta los decreta.

De esta forma también se mantiene la reciprocidad en los saldos de las cuentas y la eliminación no plantea problemas.

d) Utilidades no devengadas por operaciones intercompañías.

1. Por ventas de mercancías:

El periodo de actualización abarca desde la fecha en que se efectuó la operación hasta la fecha de cierre.

2. Por ventas de activo fijo:

El periodo de actualización abarca desde el mes de la operación hasta el cierre de los estados financieros. En este caso debe tenerse particular cuidado durante los años subsiguientes al de la operación, debido a que el periodo de actualización, tanto de la utilidad no realizada en el año de la venta como de la parte de la utilidad que se realiza en el periodo actual, debe abarcar desde el mes de la operación original hasta el mes de cierre del presente ejercicio.

Asientos de consolidación por la eliminación de operaciones entre empresas del grupo

Los importes presentados en las diversas cuentas de activo, como los inventarios y los activos fijos, deben corresponder a los que se originaron cuando la primera adquirente del grupo los compró a su proveedor original. Es decir, cualquier operación entre empresas del grupo que modifique estos valores como consecuencia de haber sido vendidos entre ellas por un importe diferente a su costo original, implicará un asiento de consolidación.

De igual manera, las ventas entre empresas que consolidan deben ser eliminadas, de lo contrario se incurrirá en una sobrevaluación del monto de las ventas y del costo de ventas en la entidad consolidada, con el consiguiente efecto de distorsión en el análisis de estos estados.

Eliminación de ventas de mercancías

Al igual que en el caso de la eliminación de la inversión en subsidiarias, la venta de mercancías intercompañías puede tener efectos en años posteriores a la de la primera conso-

lidación; esto se debe a que los inventarios existentes, originados en dichas transacciones, generan utilidades no devengadas, cuyo efecto se revierte con posterioridad en ejercicios futuros.

Es por ello que en este apartado se analizan a detalle los asientos de consolidación que deberán efectuarse tanto en el año inicial como en los posteriores.

Asientos de consolidación a efectuar en el año de la adquisición

En el caso de que todas las mercancías adquiridas a través de operaciones entre las empresas a consolidar hayan sido vendidas con terceros ajenos al grupo por parte de la entidad adquirente, las únicas cuentas sobrevaluadas serían la de ventas y la de costo de ventas. Lo anterior se puede comprobar con el siguiente ejemplo:

EJEMPLO 6.5

Durante el ejercicio la subsidiaria le vende a la controladora mercancías por \$100 000. El costo de estas mercancías fue de \$60 000. A la fecha de cierre, las mercancías ya se habían vendido a terceros en \$130 000.

La venta consolidada corresponde a la de la última vendedora, es decir, a la cantidad de \$130 000. El costo consolidado es al que la mercancía ingresó al grupo de empresas, es decir, la cantidad de \$60 000. Por lo tanto, la utilidad consolidada es de \$70 000, de los cuales \$30 000 se encuentran en la contabilidad de la controladora y \$40 000 en la de la subsidiaria. La única eliminación que se requiere es la de las ventas y el costo intercompañías.

Cuentas	Controladora	Subsidiaria	Eliminación	Consolidado
Ventas	130 000	100 000	100 000	130 000
Costo de ventas	100 000	60 000	(100 000)	60 000
Capital	30 000	40 000	0	70 000

En esta tabla se establece que la venta a terceros fue por 130 000, en tanto que el costo de esta venta calculado sobre el de la compradora original fue de 60 000, de tal forma que la utilidad consolidada no se ve afectada; es decir, no hay utilidades no devengadas. De esta manera, el asiento por la eliminación sería el siguiente:

Asiento contable

Ventas (subsidiaria)	100 000	
Costo de ventas (controladora)		100 000

Puede observarse que este asiento no modifica la utilidad consolidada, ya que tanto la cuenta de cargo como la de abono son del estado de resultados.

Esto es congruente con la aplicación del método de participación, ya que en el caso de no haber inventario intercompañías a la fecha de los estados financieros, no existen utilidades o pérdidas no devengadas.

Puede darse el caso de que una parte o toda la mercancía objeto de ventas entre las empresas del grupo se encuentre en los inventarios de la adquirente a la fecha de cierre. En tal caso, la utilidad que se encuentra incluida en estos inventarios se considera no realizada, en tanto no hayan sido vendidas con terceros.

Suponga que en el ejercicio anterior, 40% de las mercancías adquiridas por operaciones inter-compañías permanecen en el almacén de la compradora a la fecha de cierre y que el restante 60% se vendió en \$78 000.

La venta consolidada será de \$78 000, mientras que el costo consolidado será 60% del adquirido originalmente por la primera compradora; es decir, \$60 000 por 60% igual a \$36 000, por lo tanto, la utilidad consolidada deberá ser de \$78 000 menos \$36 000, es decir, \$42 000.

Sin embargo, puede observarse en la tabla siguiente que, por esta operación, la controladora ganó \$18 000 y la subsidiaria \$40 000, lo que suma \$58 000.

Tal y como se explicó en el capítulo referente al método de participación, la cantidad de \$58 000 menos \$42 000 igual a \$16 000 no se encuentra devengada para la entidad consolidada.

Cuentas	Controladora	Subsidiaria	Eliminación	Consolidado
Ventas	78 000	100 000	(100 000)	78 000
Costo de ventas	60 000	60 000	(84 000)	36 000
Utilidad	18 000	40 000	(16 000)	42 000
Inventarios	40 000	0	(16 000)	24 000

Como puede observarse, el inventario final, calculado sobre la base de costos originales de la subsidiaria, sería el siguiente:

Costo histórico	\$60 000
Porcentaje vendido (60)	36 000
Valor de inventario final	24 000

El mismo cálculo, pero sobre la base de los costos de la controladora, será:

Costo de adquisición	\$100 000
Porcentaje vendido (60)	60 000
Valor de inventario final	40 000

La sobrevaluación que hay en los inventarios de la controladora corresponde exactamente a la utilidad no devengada por las ventas entre empresas. Lo cual indica que ésta se encuentra en los inventarios de la compradora.

El asiento de consolidación correspondiente a este ejemplo se puede hacer en dos partes:

Asiento contable

Ventas	100 000	
Costo de ventas		100 000

Este asiento es el mismo que se hizo anteriormente. Sin embargo, en este caso será necesario eliminar, como complemento, el importe de la sobrevaluación del inventario en la controladora y la utilidad no devengada incluida en este inventario.

Asiento contable

Costo de ventas	16 000	
Inventarios		16 000

Los dos asientos anteriores pueden resumirse en sólo uno:

Asiento contable

Ventas	100 000	
Costo de ventas		84 000
Inventarios		16 000

Si la empresa utiliza el método analítico para el control de sus inventarios, la afectación a éstos se hará mediante la cuenta de compras.

Puede observarse que el asiento anterior tiene el efecto de disminuir en \$16 000 la utilidad consolidada, ya que implica un cargo a resultados por \$100 000 y un abono por \$84 000. Es importante recordar que al aplicar el método de participación también se restaría la misma cantidad de la utilidad de la subsidiaria, previamente al reconocimiento de la participación.

Tal como se vio, la utilidad no realizada se calcula como sigue:

Inventario final intercompañías	40 000
Por: margen de utilidad intercompañías	40%
Igual: utilidad no realizada	16 000

Asientos de consolidación a efectuar en los años siguientes al de la compra

La utilidad no devengada por ventas de mercancías entre empresas se devengará en el periodo en que éstas se vendan con terceros ajenos al grupo. En este caso, es lógico pensar que debido a la rotación normal de los inventarios esta situación ocurra durante el ejercicio siguiente al de la operación original, durante el cual deberá revertirse en asientos de consolidación la eliminación de las utilidades no devengadas efectuada en el ejercicio anterior.

La empresa que ofrece los inventarios que permanecían en su poder a la fecha de cierre del año anterior, al venderlos, los dará de baja por el importe de su costo de adquisición en su contabilidad. Este costo se encuentra todavía sobrevaluado debido a que los asientos de consolidación que se hicieron al año anterior no pasan a los libros de contabilidad. Este importe, al ser mayor que el costo histórico consolidado que será el de la adquirente original, ocasiona una subvaluación en los inventarios de este ejercicio y una sobrevaluación en el costo de ventas.

Valor de inventario vendido	
Calculado sobre el costo de la vendedora	\$40 000
Calculado sobre el costo de la adquirente original	24 000
Sobrevaluación	16 000

Por el costo de esta venta la empresa vendedora hizo el asiento siguiente:

Asiento contable

Costo de ventas	40 000	
Inventarios		40 000

Observe que el asiento anterior se ha registrado por un valor mayor al que realmente le corresponde a la entidad consolidada. El costo real para la entidad consolidada de estos inventarios es de \$24 000.

En el mismo ejemplo, el asiento de consolidación por el reconocimiento de la utilidad en venta de mercancías que se efectuará en el próximo ejercicio, proveniente de la utilidad no devengada en este año, será el siguiente:

Asiento contable

Inventarios	16 000	
Costo de ventas		16 000

También puede observarse que este asiento genera un aumento a la utilidad consolidada por \$16 000, el cual corresponde a la devengación de la utilidad intercompañías que se encontraba en los inventarios de la compradora al cierre del ejercicio anterior.

Debe recordarse que en reciprocidad con la aplicación del método de participación, las utilidades no devengadas restadas en un ejercicio deben aumentarse en los periodos posteriores en que se consideren devengadas para la entidad consolidada.

Aplicación de la NIF B-10

En caso de ser aplicable la NIF B-10 y de acuerdo con el punto anterior, en todos los casos las cifras objeto de eliminación deberán expresarse en pesos de la fecha de los estados financieros. Por lo tanto, deberá llevarse un registro auxiliar de las cuentas que representen las ventas, compras y saldos de inventarios adquiridos entre empresas del grupo.

El periodo de la actualización abarcará desde la fecha en que se efectuó la operación hasta la fecha de los estados financieros.

El asiento por el revertimiento de la utilidad no devengada en años anteriores deberá hacerse por su importe en pesos actualizados al mes de cierre de los estados financieros del actual ejercicio.

Eliminación de ventas de inmuebles, planta y equipo

Asientos de consolidación a efectuar en el año de la adquisición

Una operación frecuente entre compañías que forman un grupo empresarial es la venta de activos fijos.

De ordinario, este tipo de transacciones tiene las características siguientes:

- a) El importe en que se vende el activo a la empresa adquirente no coincide con el valor histórico original del activo para la entidad consolidada, que es el correspondiente a la primera compradora.
- b) La estimación de la vida útil y el método de depreciación que la compradora asigne no coincidirán por fuerza con el determinado originalmente por la compradora original.

Como se ha explicado, en los estados financieros consolidados deben presentarse cifras de propiedades, planta y equipo, depreciaciones acumuladas y depreciaciones del ejercicio, calculadas sobre la base del valor histórico de la empresa que lo adquirió originalmente fuera del grupo, como si la operación de venta intercompañías no se hubiera efectuado.

EJEMPLO 6.6

Como ejemplo, suponga que la empresa C, S.A., le vende a su subsidiaria S, S.A., un vehículo que le costó 10 000. La depreciación acumulada a la fecha de la venta era de 4 000. El vehículo se vendió en 8 000. La controladora depreciaba el vehículo en 10% anual y la adquirente decidió depreciarlo en 17% anual. La operación se efectuó en enero y la consolidación se realiza en diciembre.

Por la venta, la controladora efectuó en sus libros el asiento siguiente:

Bancos	8 000	
Depreciación acumulada de vehículos	4 000	
Vehículos		10 000
Ganancia en venta de activo fijo		2 000

Por la compra realizada La subsidiaria efectuó en su contabilidad el asiento siguiente:

Vehículos	8 000	
Bancos		8 000

De los datos anteriores puede deducirse lo siguiente:

1. La vendedora obtuvo una ganancia de \$2 000 por la venta del activo a la subsidiaria. Esta ganancia no se encuentra devengada por haber ocurrido entre empresas del grupo.
2. La compañía adquirente registró un activo por la cantidad de \$8 000, lo cual indica que contabilizó una sobrevaluación en el activo por \$2 000, tomando como base el valor en libros de la empresa que lo adquirió originalmente (\$10 000 menos \$4 000).
3. El importe de la sobrevaluación del activo en la compradora corresponde exactamente a la utilidad no devengada por la venta que hizo la enajenante.
4. La utilidad no devengada al efectuarse la venta se considerará devengada en los estados financieros consolidados hasta que la empresa subsidiaria venda el vehículo a un tercero ajeno al grupo o mediante la depreciación, ya que al finalizar la vida útil del activo su valor en libros será de cero. Al disminuir el valor en libros del activo con motivo del incremento a la

depreciación, la sobrevaluación existente en el activo disminuirá hasta cero. Esta situación se abordó en la parte respectiva en el capítulo dedicado al método de participación.

5. El vehículo se encuentra valuado en la adquirente por la cantidad de \$8 000, cuando su valor histórico para la entidad consolidada es de \$10 000, que fue el precio que pagó la compradora original.
6. La compradora depreciará el activo en 17% al calcular sobre su costo de \$8 000 (\$1 360), cuando la depreciación para la entidad consolidada debe ser de \$1 000 (10% sobre \$10 000). Esto indica que existe un exceso de la depreciación que se carga a los resultados de la entidad consolidada por la cantidad de \$360 (\$1 000 menos \$1 360).

Dadas estas consideraciones deberán hacerse los asientos respectivos de consolidación para ajustar los valores de las cuentas correspondientes a los de la entidad consolidada.

Los asientos serán los siguientes:

Asiento contable

Ganancia en venta de activo fijo	2 000	
Vehículos		2 000

Con el asiento anterior se elimina la ganancia no devengada por la venta —registrada en los libros de la vendedora— contra la sobrevaluación del vehículo —registrada en los libros de la compradora—.

También es necesario registrar de nuevo la recuperación de la depreciación acumulada a la fecha de la operación de venta, que era por \$4 000.

El cargo a la cuenta de vehículos ajustará el saldo de la cuenta a su valor histórico.

Asiento contable

Vehículos	4 000	
Depreciación acumulada de vehículos		4 000

Los dos asientos anteriores pueden resumirse en sólo uno:

Asiento contable

Ganancia en venta de activo fijo	2 000	
Vehículos	2 000	
Depreciación acumulada de vehículos		4 000

Puede observarse que el efecto neto de este asiento de consolidación es una disminución en la utilidad consolidada por la cantidad de \$2 000, que corresponde a la ganancia no devengada en la venta del activo fijo. Recuerde que éste es el mismo efecto que se genera al aplicar el método de participación.

Como la venta se hizo en enero y la consolidación no se efectúa sino hasta fin de año, durante el ejercicio la compradora depreció el vehículo a razón de 17%, calculado sobre su costo de \$8 000. La depreciación para la entidad consolidada debe calcularse sobre el costo de la adquirente original, es decir, sobre \$10 000.

Como ya se vio, la subsidiaria cargó a gastos por depreciación \$1 360, mientras que la depreciación calculada sobre los \$10 000 debe ser de \$1 000. La diferencia llevada de más a gastos deberá ser objeto del siguiente asiento de consolidación:

Asiento contable

Depreciación acumulada de vehículos	360	
Gastos de operación		360

Puede observarse que este asiento de consolidación incrementa la utilidad consolidada en \$360, que corresponde a la parte de la ganancia no devengada al hacer la venta; pero que se considera en este momento devengada mediante la diferencia en las depreciaciones del ejercicio calculadas al comparar el valor histórico original y el de la actual poseedora del bien que se deprecia.

Asientos de consolidación a efectuar en los años posteriores a la adquisición

Una de las características de los asientos de consolidación es que consisten solamente en registros en papeles de trabajo. Esto se debe a que no corresponden ni a la controladora ni a la subsidiaria, sino que pertenecen a la entidad consolidada, de tal forma que las eliminaciones que afectan a bienes cuya vida útil se prolonga durante varios años (por ejemplo, las ventas de activos fijos entre empresas del grupo) plantean un problema adicional en los años siguientes.

Debido a que estas eliminaciones no se registran en los libros de ninguna de las empresas, el asiento planteado antes, donde se ajustan los valores de los activos fijos vendidos, así como la depreciación acumulada a la fecha de la operación, y la cancelación de la ganancia no realizada en la venta del activo, deberá repetirse cada año en tanto el activo permanezca en poder de la entidad consolidada; es decir, mientras esté en uso y no se haya vendido a un tercero.

La cuenta de ganancia en venta de activo fijo, por ser cuenta de resultados, se transfiere al fin del ejercicio a la cuenta de resultado de éste. Luego permanece dentro del saldo de las utilidades acumuladas.

Durante los siguientes años en que el activo pertenezca a la entidad consolidada se deberá hacer el asiento de consolidación siguiente:

Asiento contable

Resultados acumulados	2 000	
Vehículos	2 000	
Depreciación acumulada de vehículos		4 000

Con este asiento se ajusta anualmente el saldo de la cuenta de vehículos, se recupera la depreciación acumulada que se canceló a la fecha de la venta del activo intercompañías y se cancela la ganancia no devengada que se encuentra en las utilidades acumuladas de la vendedora. Puede observarse que este asiento no tiene efecto alguno sobre la utilidad consolidada, sino que simplemente corresponde a un ajuste de saldos.

En caso de que sea necesario actualizar las cifras de acuerdo con la NIF B-10, el asiento deberá hacerse sobre la base de los saldos actualizados de las tres cuentas que lo integran, calculados por el periodo transcurrido desde la fecha en que se realizó la operación hasta la fecha de los estados que se consolidan.

Los \$2 000 de ganancia no devengada en la operación de compraventa se devengarán durante el transcurso de los años posteriores a la venta del activo, en función de la diferencia entre la depreciación cargada a gastos por la subsidiaria adquirente y el cargo a gastos por depreciación que le correspondería a la entidad consolidada, calculada sobre el valor original al que fue adquirido el activo.

El cálculo de esta diferencia en los próximos años se presenta en las tablas siguientes:

Adquirente

	1	2	3	4	5	6
Valor histórico del activo	8 000	8 000	8 000	8 000	8 000	8 000
Depreciación del ejercicio	1 360	1 360	1 360	1 360	1 360	1 200
Depreciación acumulada	1 360	2 720	4 080	5 440	6 800	8 000
Valor en libros	6 640	5 280	3 920	2 560	1 200	0

Consolidado

Valor histórico del activo	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000	10 000
Depreciación del ejercicio	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Depreciación acumulada	5 000	6 000	7 000	8 000	9 000	10 000
Valor en libros	5 000	4 000	3 000	2 000	1 000	0
Diferencia en las depreciaciones	360	360	360	360	360	200
Diferencia acumulada	360	720	1 080	1 440	1 800	2 000

Cabe observar que la diferencia en las depreciaciones durante los seis años de vida útil remanente del vehículo son \$2 000 de sobrevaluación del activo en los libros de la subsidiaria. Al finalizar el sexto año, el valor en libros del vehículo, tanto para la subsidiaria como para la entidad consolidada, será de cero.

El asiento por un importe de \$360 se hará durante el año de la enajenación.

En caso de ser aplicable la NIF B-10, los ajustes a la depreciación durante los años posteriores al de la venta se harán sobre los valores actualizados del activo, tomando como base el periodo transcurrido desde la fecha en que éste se adquirió originalmente con terceros hasta la fecha de los estados financieros objeto de la consolidación.

Sin embargo, y debido a que el ajuste anual por la diferencia en las depreciaciones no se registra en la contabilidad por lo ya expuesto, el asiento en los años posteriores por la diferencia en las depreciaciones deberá hacerse de manera acumulativa para tomar en cuenta el efecto de la diferencia en el año, más el efecto de la diferencia acumulada de años anteriores.

De esta manera, el asiento durante el año siguiente al de la operación será el siguiente:

Depreciación acumulada de vehículos	720	
Gastos de operación		360
Utilidades acumuladas		360

El efecto en este año es, de nuevo, el de un incremento a la utilidad consolidada por un importe de \$360, que es la parte de la ganancia eliminada en el año de la operación, que se devenga en el presente ejercicio mediante la depreciación.

El cargo a la depreciación acumulada y el abono a las utilidades acumuladas se incrementarán cada año, de acuerdo con las diferencias acumuladas entre las depreciaciones. El crédito a los gastos de operación será por la diferencia entre las depreciaciones que corresponda al ejercicio objeto de la consolidación.

Con base en lo anterior, al finalizar la vida del activo, en tanto sea útil y no se haya vendido a un tercero, el asiento que se correrá anualmente por la diferencia en las depreciaciones será el siguiente:

Depreciación acumulada de vehículos	2 000	
Resultados acumulados		2 000

Puede observarse que este asiento no tiene efectos sobre la utilidad consolidada debido a que los \$2 000 que se habían restado originalmente se han devengado también para la entidad consolidada mediante la depreciación del bien.

Es decir, con este asiento se reconoce que la utilidad no devengada al momento de efectuarse la venta del activo entre las empresas del grupo ya se ha devengado durante el transcurso de los ejercicios posteriores.

En caso de ser necesaria la actualización de las cifras, el asiento deberá calcularse sobre el saldo actualizado del valor del vehículo, tomando como base el periodo transcurrido desde el mes en que se adquirió el activo por parte de la compradora original hasta el mes de los estados financieros que se consolidan.

A continuación se presenta otro ejemplo de este tipo de eliminaciones:

EJEMPLO 6.7

La empresa Destilados Finos, S.A., adquirió en enero de 20X1 un lote de 60 000 acciones de un total de 100 000 de la empresa Distribuidora de Licores, S.A. El costo unitario de las acciones fue de \$40.

El capital contable de la emisora a la fecha de la adquisición era de \$3 500 000, integrados como sigue:

Capital social	\$1 500 000
Reserva legal	300 000
Utilidades acumuladas	1 700 000

En enero de 20X1, la subsidiaria le vendió a la controladora en \$50 000.00 una maquinaria que le costó \$100 000.00 y tenía una depreciación acumulada de \$80 000.00. La vida remanente era de dos años, depreciando a 10% anual en línea recta.

La compradora decidió depreciar su adquisición en línea recta a 25% anual.

Al 31 de diciembre de 20X1, Distribuidora de Licores obtuvo utilidades por \$900 000.00

Se pide

Efectuar los asientos de consolidación necesarios para la eliminación de la venta de activo fijo, tanto en 20X1 como en 20X2 y 20X3.

SOLUCIÓN**Cálculos:**

Precio de venta	\$50 000
Costo histórico	100 000
Depreciación acumulada	80 000
Valor en libros	<u>20 000</u>
Ganancia en la venta	<u>30 000</u>

Depreciación cargada a resultados en la adquirente en 20X1:

$\$50\,000 / 4 \text{ años} = \$12\,500$

Depreciación calculada sobre el costo original de la vendedora:

$\$100\,000 / 10 \text{ años} = \$10\,000$

Cargo en exceso a los resultados consolidados:

$\$12\,500 - \$10\,000 = \$2\,500$

Asientos por la eliminación año 20X1**Eliminación de la venta del activo:**

Ganancia en venta de activos fijos	30 000	
Maquinaria y equipo	50 000	
Depreciación acumulada maquinaria y equipo		80 000

Por el cargo en exceso a resultados:

Depreciación acumulada maquinaria y equipo	2 500	
Costo de ventas		2 500

Asientos por la eliminación año 20X2**Eliminación de la venta del activo:**

Resultados acumulados	30 000	
Maquinaria y equipo	50 000	
Depreciación acumulada maquinaria y equipo		80 000

Por el cargo en exceso a los resultados:

Depreciación acumulada maquinaria y equipo	5 000	
Resultados acumulados		2 500
Costo de ventas		2 500

Asientos por la eliminación en el año 20X3

Resultados acumulados	30 000	
Maquinaria y equipo	50 000	
Depreciación acumulada maquinaria y equipo		80 000

Por el cargo en exceso a resultados:**Cálculo****Depreciación calculada con base en el costo original de la vendedora:**

0.00 por estar totalmente depreciada

Depreciación calculada con base en el costo de la compradora: $\$50\,000 / 4 \text{ años} = \$12\,500$ **Cargo en exceso a los resultados consolidados:** $\$12\,500 - 0 = \$12\,500$ **Asiento contable**

Depreciación acumulada maquinaria y equipo	17 500	
Resultados acumulados		5 000
Costo de ventas		12 500

Activos fijos no depreciables

En el caso de los activos no depreciables, como es el caso de los terrenos, la devengación de las utilidades o las pérdidas generadas por la venta entre subsidiaria y controladora sólo ocurrirá cuando el activo objeto de la transacción haya sido vendido a terceros. Dado que este tipo de activos no son susceptibles de ser depreciados, no es necesario el asiento anual por la diferencia en las depreciaciones; sin embargo, el asiento por la cancelación de la utilidad no realizada que permanezca sin devengar de años anteriores, contra el importe de la sobre o subvaluación del activo, deberá efectuarse mientras el activo permanezca en poder de la entidad consolidada.

Por ejemplo, si el terreno fue vendido entre empresas por la cantidad de \$20 000 y el costo que la adquirente original pagó fue de \$15 000, el asiento durante el primer año será el siguiente:

Asiento contable

Ganancia en venta de activo fijo	5 000	
Terrenos		5 000

Durante los años siguientes en los que el activo no se haya vendido a terceros, el asiento será el siguiente:

Asiento contable

Resultados acumulados	5 000	
Terrenos		5 000

El periodo de actualización de las cuentas será desde el mes en que fue adquirido originalmente por la vendedora hasta el mes de los estados financieros que se consolidan.

Eliminación de transacciones diversas intercompañías

Una vez concluido el análisis de las principales transacciones que pueden tener efecto entre compañías que consolidan sus estados financieros, es conveniente incluir a aquellas que no involucran a cuentas de balance y que, por lo tanto, no generan utilidades o pérdidas no devengadas en años posteriores. En este apartado se analizan este tipo de transacciones.

Transacciones que afectan sólo a los resultados

En general, la operación de un grupo de empresas involucra una gran cantidad de transacciones de todo tipo; por ejemplo, las ventas intercompañías de inventarios y las propiedades, planta y equipo que afectan tanto a cuentas de balance como de resultados, y otras que sólo afectan a una de ellas.

Una cadena hotelera que posee una inmobiliaria y una operadora necesitará facturarse en arrendamientos entre ellos; una empresa que le concede un préstamo a otra del grupo deberá cobrarle intereses; el corporativo facturará servicios administrativos a las empresas a las que administra; pueden existir pagos compartidos de publicidad intercompañías o regalías por uso de marcas comerciales.

Las características de este tipo de operaciones son:

- a) No afectan las cuentas del estado de situación financiera consolidado, sino únicamente las de resultados.
- b) No afectan la utilidad consolidada ni se les toma en cuenta en la mecánica de aplicación del método de participación.
- c) Generan un ingreso en una empresa y un gasto en la otra, en el mismo periodo contable y por igual cantidad.

Sin embargo, en caso de no eliminarse su saldo, previamente a la consolidación darán origen a una información incorrecta en las cuentas de ingresos y gastos consolidados.

El asiento de consolidación, que es necesario hacer en papeles de trabajo para la eliminación de estos saldos, implica un cargo a la cuenta de ingresos con un crédito a la cuenta de gastos.

Por ejemplo, si durante el ejercicio una de las empresas cobró servicios administrativos a otra por \$1 000 000.00, el asiento de consolidación por la eliminación de esta operación sería el siguiente:

Asiento contable

Ingresos por servicios	1 000 000	
Gastos de administración		1 000 000

Aplicación de la NIF B-10

En el caso de ser necesaria la aplicación de la NIF B-10, los importes de las cuentas de resultados que se eliminen deberán expresarse en pesos de la fecha de los estados financieros. Se llevará un registro auxiliar de las cuentas que refleje de este tipo de transacciones para facilitar su eliminación al momento de efectuar la consolidación.

El periodo de actualización será desde el mes en que se efectuó la operación o se prestó el servicio hasta el mes de cierre de los estados financieros.

Deberá procurarse que el registro contable de estas operaciones ocurra en el mismo periodo en ambas empresas, de tal forma que no haya problemas al efectuar la eliminación.

Eliminación de saldos intercompañías

Una transacción común entre compañías que consolidan tiene que ver con los créditos, ya sean derivados de compraventa a crédito o de préstamos, mismos que en ocasiones pueden estar sujetos a condiciones especiales en cuanto a garantías, plazos y tasas, por ejemplo.

Estas actividades generan una cuenta por pagar en una de las entidades, al tiempo que son registradas como cuenta por pagar en la contraparte. Es por ello que deben también ser objeto de asientos de consolidación, cuyo análisis se presenta en el siguiente apartado.

Saldos en cuentas de balance

La eliminación que plantea menos problemas a la hora de efectuar la consolidación es la referente a las cuentas corrientes en los estados de situación financiera. Éstas se crean cuando hay operaciones a crédito entre la controladora y la subsidiaria. Las transacciones pueden ser consecuencia de:

- a) Préstamos intercompañías.
- b) Operaciones de compraventa a crédito.
- c) Intereses por cobrar.
- d) Dividendos por cobrar.
- e) Documentos por cobrar y otros.

Es conveniente que en la contabilidad los saldos entre las partes relacionadas se registren y controlen en cuentas diferentes, debido a la importancia que representan para el lector de los estados financieros.

Al respecto, la Norma de Información Financiera C-3, *Cuentas por cobrar*, en su párrafo 12 menciona lo siguiente:

Las cuentas a cargo de compañías tenedoras, subsidiarias, afiliadas y asociadas deben presentarse por separado dentro del grupo de cuentas por cobrar, debido a que frecuentemente tienen características especiales en cuanto a su exigibilidad. Si se considera que estas cuentas no son exigibles de inmediato y que sus saldos más bien tienen el carácter de inversiones por parte de la entidad, deberán clasificarse en capítulo especial del activo no circulante.³

Lo anterior también es aplicable a los pasivos originados entre ambas partes.

Antes de la eliminación deberá hacerse una conciliación entre las cuentas recíprocas de la controladora y la subsidiaria, a fin de que sus saldos coincidan y la eliminación sea posible.

Por ejemplo, si por una compra a crédito la subsidiaria adeuda a la controladora \$800 000, el asiento por la eliminación será el siguiente:

Proveedores controladora	800 000	
Cliente subsidiaria		800 000

En el caso de cuentas corrientes o recíprocas no es necesario actualización alguna, puesto que al ser partidas monetarias sus importes se encuentran expresados a la fecha de los estados financieros.

CASO PRÁCTICO 6.1

Asientos de consolidación

La empresa Alimentos Chatarra, S.A., adquirió en enero del año 20X1 un lote de 60 000 acciones de un total de 100 000 de la empresa Botanas Refritas, S.A. El costo unitario de las acciones fue de \$40.00. A la fecha de la adquisición, el precio pagado por éstas incluía un dividendo decretado pendiente de cobro por \$2.00 por acción.

Se sabe que el valor de mercado de los inventarios es superior en \$50 000 al presentado en el estado de situación financiera de la subsidiaria.

Al efectuar la valuación de los activos de Botanas Refritas se reflejó que su valor razonable es superior en \$100 000 al reflejado en la contabilidad.

El capital contable de la emisora a la fecha de la adquisición era de \$3 500 000 integrados como sigue:

³ Norma de Información Financiera C-3, *Cuentas por cobrar*, párrafo 12.

Capital social	\$1 500 000
Reserva legal	300 000
Utilidades acumuladas	1 700 000

Durante el año, la empresa cobró los dividendos pendientes a la fecha de compra de las acciones. Además, en diciembre de 20X1 la subsidiaria decretó y pagó dividendos provenientes de utilidades generadas en 20X0 por \$2.50 por acción.

Al 31 de diciembre de 20X1, se posee la siguiente información: Botanas Refritas, S.A., obtuvo utilidades por \$900 000.

Las operaciones intercompañías fueron las siguientes:

- Ventas de inventarios durante el ejercicio por \$500 000, con un margen de utilidad de 20% sobre precio de venta. Al 31 de diciembre existían \$200 000 en inventarios de la adquirente.
- Ventas de activos fijos en diciembre de 20X1 por \$70 000 de contado, con costo de \$100 000 y depreciación acumulada de \$60 000. Vida remanente de dos años.
- La controladora efectuó un préstamo a la subsidiaria por \$100 000, que devengó intereses de \$8 000 que fueron cubiertos durante el año. El capital se encuentra pendiente de pago a la fecha de cierre.
- La controladora le facturó y cobró servicios administrativos a la subsidiaria por \$50 000.

Se pide

Efectuar la valuación y registro contable, en asientos de diario, de todas las operaciones con inversiones permanentes efectuadas por Alimentos Chatarra, S.A., durante el año 20X1 con el método que corresponda.

SOLUCIÓN

Como primer paso, la controladora registrará su inversión en acciones de la subsidiaria utilizando el método de compra:

Pago por acciones 60 000 acciones × 40.00	2 400 000
Dividendos incluidos 60 000 acciones × 2.00	120 000
Contraprestación pagada por adquirente	2 280 000

El valor razonable de los activos por \$3 650 000 está constituido por los \$3 500 000 de capital contable de la adquirida, más los \$100 000 de ajuste al valor razonable de los activos fijos y \$50 000 de ajuste al valor razonable de los inventarios. Este importe deberá extrapolarse por la parte que les corresponde a los accionistas que constituyen la participación no controladora, ya que ellos poseen 40% de la entidad adquirida.

Cálculo del valor razonable	Importe	Porcentaje
Valor razonable activos	\$3 650 000	
Participación adquirente	2 190 000	60
Participación total adquirente	2 190 000	60
Participación no controladora	1 460 000	40

Debido a que la adquirente eroga \$2 280 000 por 60% de los activos netos de la adquirida, se obtiene que 100% de la contraprestación asciende a \$3 800 000, de los cuales \$1 520 000, es decir, 40%, es el valor de la contraprestación para la participación no controladora.

En la tabla siguiente se muestra la determinación de la contraprestación total y su distribución entre la controladora y la participación no controladora.

Distribución de la contraprestación		Importe	Porcentaje
Contraprestación	\$2 280 000	\$3 800 000	
Adquirente		2 280 000	60
Total adquirente		2 280 000	60
Participación no controladora		1 520 000	40

El siguiente paso consiste en comparar el importe de la contraprestación otorgada contra el valor razonable de los activos netos adquiridos para, de esta manera, determinar la existencia de un probable crédito mercantil en la adquisición.

En este caso, dicha comparación originó un crédito mercantil de \$150 000.00 que, de acuerdo con la norma, se distribuye entre el adquirente y la participación no controladora.

Esta distribución se muestra en la siguiente tabla:

Cálculo del crédito mercantil	Importe
Valor razonable	\$3 650 000
Contraprestación	3 800 000
Crédito mercantil	150 000

Distribución del crédito mercantil	Importe	Porcentaje
Adquirente	\$90 000	60
Participación no controladora	60 000	40
Total	150 000	100

La aplicación de la valuación inicial por el método de compra implica que sólo se incluirá en la inversión el monto de la contraprestación pagada.

El asiento contable que corresponde se presenta a continuación:

Asiento contable

Inversión en subsidiarias	2 280 000	
Dividendos por cobrar	120 000	
Bancos		2 400 000

Al efectuarse el cobro se hará el registro de los dividendos correspondientes al año 20X0, ya contabilizados como dividendo por cobrar al efectuar el asiento de la compra:

Asiento contable

Bancos	120 000	
Dividendos por cobrar		120 000

Por el cobro de los dividendos pagados en diciembre, la controladora efectuará el asiento correspondiente por el método de participación ($\$250\,000 \times 60\%$):

Asiento contable

Bancos	150 000	
Inversión en subsidiarias		150 000

El crédito mercantil originado en la adquisición, por un importe de \$90 000, ya fue reconocido en la cuenta de inversión en subsidiarias, ya que el valor razonable de los activos netos adquiridos a la fecha de compra fue de \$2 190 000 y la contraprestación pagada fue por \$2 280 000.

A continuación se muestra el registro de la participación que le corresponde a la controladora en los resultados de la subsidiaria devengados con terceros.

Utilidad de la subsidiaria	900 000
Utilidad no devengada:	
Por el inventario final $200\,000 \times 20\%$	(40 000)
Por ventas activos fijos: ($70\,000 - (100\,000 - 60\,000)$)	(30 000)
Utilidad devengada	830 000
60% correspondiente a controladora	498 000
40% correspondiente a participación no controladora	332 000

El asiento contable por la aplicación del método es el siguiente:

Asiento contable

Inversión en subsidiarias	498 000	
Participación en resultados de subsidiarias		498 000

Al cierre del ejercicio, el crédito mercantil identificado que se pagó con la adquisición de las acciones debe ser cancelado y considerado como un efecto de agotamiento, ya que se supone que los inventarios iniciales se vendieron con terceros durante el ejercicio, así se muestra en el asiento contable siguiente:

Asiento contable

Gastos de operación (agotamiento)	30 000	
Inversión en subsidiarias		30 000

De igual manera, ya ha transcurrido un año de los cinco de vida útil remanente del activo fijo subvaluado en la contabilidad de la subsidiaria al inicio del ejercicio.

$100\,000 \times 60\% = 60\,000$
$60\,000/5 \text{ años} = 12\,000$

Gastos de operación (agotamiento)	12 000	
Inversión en subsidiarias		12 000

De esta manera, el crédito mercantil incluido en la inversión quedaría de la manera siguiente:

Saldo inicial	\$90 000
Agotamiento de inventarios	(30 000)
Agotamiento de activo fijo	(12 000)
Saldo al cierre	48 000

Todos los asientos anteriores fueron efectuados por la controladora en su propia contabilidad para reflejar la participación que le corresponde en el capital de la subsidiaria.

Consolidación de los estados financieros

Al finalizar el ejercicio y llevar a cabo la consolidación, deberán efectuarse los siguientes asientos de consolidación en papeles de trabajo, correspondientes a la eliminación de la valuación de las acciones por el método de participación.

a) Eliminación de la inversión en subsidiarias a la fecha de la adquisición

Capital social	1 500 000	
Reserva legal	300 000	
Utilidades acumuladas	1 700 000	
Inversión en subsidiarias		2 100 000
Participación no controladora		1 400 000

b) Eliminación de los movimientos de la cuenta de inversión en el ejercicio por la aplicación del método de participación en la controladora

Cálculo

1. Movimientos de la cuenta de inversión:

Por el cobro de dividendos	(150 000)
Por la participación en resultados de subsidiaria	498 000
Movimiento neto	348 000

2. Movimientos de la cuenta de participación en resultados de subsidiarias:

Por la participación en los resultados del ejercicio	498 000
Movimiento neto de la cuenta	498 000

3. Movimientos en el capital contable de la subsidiaria por el pago de dividendos:

Pago total de dividendos	250 000
A participación controladora 60%	150 000
A accionistas minoritarios 40%	100 000

4. Movimientos en el saldo de la participación no controladora:

Por los dividendos cobrados a la subsidiaria	100 000
--	---------

Asiento contable

Participación en resultados de subsidiarias	498 000	
Participación no controladora	100 000	
Inversión en subsidiarias		348 000
Utilidades acumuladas		250 000

a) Segregación de la parte correspondiente a la participación no controladora en los resultados de la subsidiaria.**Cálculo**

Resultados de la subsidiaria devengados con terceros	830 000
Corresponde a accionistas minoritarios: 40%	332 000
Corresponde a accionistas mayoritarios: 60%	498 000

Asiento contable

Participación de la participación no controladora (resultados consolidados)	332 000	
Participación no controladora (capital contable consolidado)		332 000

Integración del saldo de la participación no controladora:

Inicial	$3\,500\,000 \times 40\%$	1 400 000
- cobro dividendos	$250\,000 \times 40\%$	(100 000)
+ participación en utilidades 20X1	$830\,000 \times 40\%$	332 000
Saldo participación no controladora	$4\,080\,000 \times 40\%$	1 632 000

Integración del saldo de la cuenta de inversión en la controladora:

Inicial	$3\,500\,000 \times 60\%$	2 100 000
- cobro dividendos	$250\,000 \times 60\%$	(150 000)
+ participación en utilidades 20X1	$830\,000 \times 60\%$	498 000
Saldo cuenta inversión	$4\,080\,000 \times 60\%$	2 448 000

Adicionalmente, será necesario efectuar en papeles de trabajo los siguientes asientos para eliminar las transacciones entre empresas del grupo.

Eliminación de transacciones entre compañías del grupo:**a) Por venta de mercancías**

Durante el año existieron \$500 000.00 de ventas de mercancías entre empresas del grupo, con un costo de \$400 000.00. El inventario final era de \$200 000 en la compradora:

Cálculo

Inventario final, costo dentro del grupo		200 000
Inventario final, costo fuera del grupo	$200\ 000 \times 80\%$	160 000
Sobrevaluación del inventario final	$200\ 000 - 160\ 000$	40 000
Total de ventas de mercancías dentro del grupo		500 000
Costo de las mercancías vendidas dentro del grupo	$500\ 000 \times 80\%$	400 000
Utilidad por ventas entre empresas	$500\ 000 - 400\ 000$	100 000
Menos utilidad no devengada entre empresas		40 000
Utilidad devengada con terceros		60 000

Costo original de la mercancía con terceros:

El 60% de la mercancía ya se ha vendido $(500\ 000 - 200\ 000) / 500\ 000$.

Costo de la compradora original		400 000
Porcentaje vendido fuera del grupo		60%
Costo para la entidad consolidada	$40\ 000 \times 60\%$	240 000
Costo en la contabilidad	$(400\ 000 + 300\ 000)$	700 000
Sobrevaluación del costo	$700\ 000 - 240\ 000$	460 000

Eliminación

Ventas	500 000	
Costo de ventas		460 000
Almacén (compras)		40 000

b) Eliminación de ventas de activos fijos entre empresas

En diciembre de 20X2 existió una venta de activos fijos entre empresas por \$70 000 de contado. El activo tuvo un costo de \$100 000 y una depreciación acumulada de \$60 000. La vida útil remanente es de dos años.

Cálculo

Precio de venta		70 000
Costo original de la vendedora	100 000	
– Depreciación acumulada	60 000	
Valor en libros		40 000
Ganancia		30 000

A la fecha de cierre, el activo se encuentra valuado en \$70 000 en la contabilidad de la compradora, cuando su valor original es de \$100 000. La depreciación acumulada es de cero en la compradora, mientras que su depreciación calculada sobre el valor original es de \$60 000. La ganancia de \$30 000 no se encuentra devengada por no haberse vendido los activos con terceros.

Asiento contable

Activo fijo	30 000	
Ganancia en venta de activos	30 000	
Depreciación acumulada de activos fijos		60 000

Nota: En caso de existir depreciación del ejercicio por el activo adquirido en la empresa compradora, deberá hacerse el ajuste con base en el costo original de la vendedora.

c) Eliminación de intereses, servicios, etcétera

Por los intereses devengados en el año, se efectuará el asiento de consolidación siguiente:

Asiento contable

Productos financieros	8 000	
Gastos financieros		8 000

Por los servicios administrativos cobrados entre empresas, se efectuará el siguiente asiento:

Asiento contable

Ingresos por servicios	50 000	
Gastos de operación		50 000

d) Eliminación de saldos recíprocos entre empresas al fin del periodo

El préstamo de \$100 000 entre empresas se encontraba pendiente de pago a la fecha de cierre. Por lo tanto, aparecerá en los estados financieros individuales de las empresas como cuenta por cobrar y por pagar, respectivamente. El asiento por la eliminación será el siguiente:

Asiento contable

Cuentas por pagar partes relacionadas	100 000	
Cuentas por cobrar partes relacionadas		100 000

CASO PRÁCTICO 6.2 Ejercicio integrador

Mayor, S.A., es una empresa que se dedica a la distribución de máquinas de coser importadas. Una de sus estrategias de crecimiento es extender sus líneas de distribución mediante la adquisición del control de pequeñas empresas que comercialicen sus productos en el país.

Para cumplir su objetivo, Mayor, S.A., adquirió una participación accionaria en dos empresas, de acuerdo con lo siguiente (cantidades en miles de pesos):

Empresa	Monto pagado	Porcentaje adquirido
Subsidiaria, S.A.	220 000	80
Asociada, S.A.	150 000	45

El capital contable de las empresas a la fecha de la compra era el siguiente:

Empresa	Capital contable	Número de acciones comunes
Subsidiaria, S.A.	250 000	20 000
Asociada, S.A.	320 000	20 000

La adquisición se efectuó el 1 de enero de 20X1.

Los estudios de peritos valuadores mostraron que, a la fecha de compra, los activos netos de las empresas adquiridas se encontraban registrados en la contabilidad a sus valores razonables, por lo cual el pago en exceso de la contraprestación sobre el valor razonable de las acciones adquiridas corresponde a un crédito mercantil en la adquisición.

Los saldos de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 20X0 eran los siguientes:

Cuentas	Mayor, S.A.	Subsidiaria, S.A.	Asociada, S.A.
Bancos	\$ 50 000	\$ 30 000	\$ 40 000
Clientes	150 000	120 000	100 000
Deudores	39 500	30 000	56 000
Almacén	225 000	210 000	205 000
Anticipo a proveedores	25 000	22 000	20 000
Propiedades y equipo	780 000	515 000	538 000
Depreciación acumulada	(80 500)	(87 500)	(83 000)
Proveedores	(330 000)	(175 000)	(180 000)
Acreedores	(180 000)	(155 000)	(100 000)
Anticipo de clientes	(229 000)	(139 500)	(76 000)
Documentos por pagar a largo plazo	(100 000)	(120 000)	(200 000)
Capital social	(100 000)	(75 000)	(95 000)
Reserva legal	(5 000)	(3 750)	(5 000)
Resultados acumulados	(245 000)	(171 250)	(220 000)

La integración de las propiedades y equipo y las tasas de depreciación anual de las tres empresas, al 31 de diciembre de 20X0, se presenta a continuación:

	Mayor	Subsidiaria	Asociada
Edificio (5%)	\$500 000	\$100 000	\$150 000
Equipo de transporte (20%)	200 000	150 000	160 000
Maquinaria y equipo (20%)	0	200 000	150 000
Mobiliario y equipo (10%)	30 000	25 000	40 000
Equipo de cómputo (25%)	50 000	40 000	38 000

Cabe mencionar que todas las propiedades y equipo tienen un año de uso. De acuerdo con la Norma de Información Financiera B-10, no es necesaria la actualización de las cifras; sin embargo, en el ejercicio y a manera de ejemplo, exclusivamente se considera la actualización del mes como si fuera aplicable. Esto se consideró conveniente debido a que le permite al lector la práctica de la mecánica aplicable a la actualización de cifras en caso de hacerse necesario ante algún cambio del entorno. No debemos perder de vista que todas las depreciaciones se cargan a los gastos de venta.

Para facilitar la comprensión de la mecánica de la consolidación se efectuarán las operaciones de un solo mes, aunque el procedimiento se hará como si la consolidación abarcara un periodo completo.

Datos de transacciones entre empresas

Durante enero de 20X1 ocurrieron las siguientes transacciones entre las compañías del grupo:

- Mayor, S.A., compró mercancías a crédito a Subsidiaria, S.A., por \$100 000. A la fecha de cierre, las mercancías permanecían íntegramente en los inventarios de la adquirente.
- Mayor, S.A., adquirió a crédito mercancías de Asociada, S.A., por \$60 000. Al día de cierre, la mercancía se había vendido en su totalidad a terceros.
- Mayor, S.A., le facturó servicios administrativos a las empresas del grupo, de la siguiente manera:

Subsidiaria, S.A.	\$50 000
Asociada, S.A.	60 000

Las facturas anteriores se acreditaron contra los adeudos contraídos en los puntos *a* y *b*.

- Asociada, S.A., le vendió de contado a Mayor, S.A., un camión al precio de \$50 000. El costo de adquisición fue de \$40 000 y la depreciación acumulada, de \$8 000.
Mayor, S.A., estima una vida útil remanente del camión de cuatro años, sin valor de desecho.
- Mayor, S.A., le otorga un préstamo a Subsidiaria, S.A., la cantidad de \$50 000, a una tasa de 25% anual.
- Mayor, S.A., le paga a Subsidiaria, S.A., la cantidad de \$40 000 a cuenta del adeudo del punto *b*.
- Subsidiaria, S.A., y Asociada, S.A., decretan y pagan dividendos de las utilidades acumuladas, de la manera siguiente:

Subsidiaria, S.A.	\$50 000
Asociada, S.A.	30 000

- h) Subsidiaria, S.A., paga a Mayor, S.A., el préstamo recibido junto con sus intereses por un mes. El interés fue de \$1 042.

Datos adicionales

1. Mayor, S.A., maneja un costo de 40% sobre el precio de venta. Subsidiaria, S.A., y Asociada, S.A., manejan un porcentaje de 60 de costo calculado sobre el precio de venta.
2. Las depreciaciones se efectúan por el método de línea recta con base en los meses de uso y sin valor de desecho.
3. Los índices de precios al consumidor son los siguientes:

Diciembre 20X0	20 260.7
Enero 20X1 (*)	20 719.5

(*)Índices sólo para efectos del caso práctico.

Como se explicó al inicio, el procedimiento de la actualización se hará por un solo mes, aunque la mecánica sea aplicable a la consolidación de un ejercicio.

Operaciones del mes

Los movimientos en las diferentes cuentas durante enero, ya incluidas las transacciones entre empresas, son los siguientes:

Cuentas	Mayor, S.A.	Subsidiaria, S.A.	Asociada, S.A.
Bancos	\$595 646	\$29 990	\$178 763
Clientes	200 000	(60 000)	
Deudores		(20 000)	
Almacén	100 000	260 000	164 000
Anticipo a proveedores		(22 000)	(20 000)
Equipo de transporte	50 000		(40 000)
Depreciación acumulada Edificios	(2 083)	(417)	(625)
Depreciación acumulada del equipo de transporte	(4 375)	(2 500)	6 000
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo		(3 333)	(2 500)
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina	(250)	(208)	(333)
Depreciación acumulada de equipo de cómputo	(1 042)	(833)	(792)
Proveedores	(210 000)	(178 000)	(180 000)
Utilidades acumuladas		50 000	30 000
Clientes controladores		10 000	
Documentos por pagar a largo plazo	(296 000)		
Ventas	(1 500 000)	(400 000)	(560 000)

(continúa)

(continuación)

Cuentas	Mayor, S.A.	Subsidiaria, S.A.	Asociada, S.A.
Gastos de administración	160 000	60 000	80 000
Gastos de venta	197 750	37 291	31 250
Gastos financieros	7 708	1 042	
Productos financieros	(12 146)	(1 032)	(3 763)
Costo de ventas	600 000	240 000	336 000
Ganancia en ventas de activo fijo			(18 000)
Inversión en subsidiaria	160 000		
Inversión en asociada	130 500		
Crédito mercantil	26 000		
Proveedores de la subsidiaria	(10 000)		
Ingresos por servicios	(110 000)		
Documentos por pagar a corto plazo	(74 000)		
Intereses por pagar	(7 708)		

SOLUCIÓN**Registro de la adquisición:****Adquisición de Subsidiaria, S.A.**

De conformidad con las normas de información financiera, la adquisición de las acciones deberá registrarse en la adquirente por el método de compra. Los cálculos correspondientes se muestran a continuación:

Caso práctico integrador (Mayor, S.A.)			
Cálculo del crédito mercantil en la adquisición			
Subsidiaria, S.A.	Histórico		Actualizado
Cálculo del valor razonable	Importe	Porcentaje	Importe
Valor razonable activos	\$250 000		\$255 661
Participación controladora	200 000	80	204 529
Participación total controladora	200 000	80	204 529
Participación no controladora	50 000	20	51 132

Los datos del valor razonable se obtienen de la información previa en la que se menciona que los activos netos de la adquirida se encuentran a su valor razonable. La siguiente tabla presenta el cálculo de la contraprestación desde el punto de vista histórico, del porcentaje y de su registro actualizado:

Cálculo de la contraprestación		Histórico	Porcentaje	Actualizado
Contraprestación	\$220 000	\$275 000		\$281 227
Controladora		220 000	80	224 982
Total controladora		220 000	80	224 982
Participación no controladora		55 000	20	56 245

El total de la contraprestación equivale a la extrapolación de la cantidad pagada por la controladora en la adquisición de las acciones de la subsidiaria.

Cálculo del crédito mercantil	Histórico	Actualizado
Valor razonable	\$250 000	\$255 661
Contraprestación	275 000	281 227
Crédito mercantil	25 000	25 566

El crédito mercantil resulta de la comparación entre el valor razonable de los activos adquiridos y la contraprestación pagada; su distribución se muestra en la siguiente tabla:

Distribución del crédito mercantil	Histórico	Porcentaje	Actualizado
Participación controladora	\$20 000	80	\$20 453
Participación no controladora	5 000	20	5 113
Total	25 000	100	25 566

Una vez obtenido el crédito mercantil, se distribuye entre la controladora y la participación no controladora.

Adquisición de Asociada, S.A.

De igual manera que en los párrafos anteriores, se presentan a continuación los cálculos correspondientes a la adquisición de Asociada, S.A.

Cálculo del crédito mercantil en la adquisición			
Asociada, S.A. Cálculo del valor razonable	Histórico Importe	Porcentaje	Actualizado Importe
Valor razonable activos	\$320 000		\$327 246
Participación de la tenedora	144 000	45	147 261
Participación total de la tenedora	144 000	45	147 261
Participación de otros accionistas	176 000	55	179 986

Cálculo de la contraprestación	Histórico	Porcentaje	Actualizado
Contraprestación \$150 000	\$333 333		\$340 882
Tenedora	150 000	45	153 397
Total tenedora	150 000	45	153 397
Participación de otros accionistas	183 333	55	187 485

Cálculo del crédito mercantil	Histórico	Actualizado
Valor razonable	\$320 000	\$327 246
Contraprestación	333 333	340 882
Crédito mercantil	13 333	13 635

Distribución del crédito mercantil	Histórico	Porcentaje	Actualizado
Tenedora	\$6 000	45	\$6 136
Otros accionistas	7 333	55	7 499
Total	13 333	100	13 635

Consolidación de los estados financieros

1. Obtención de estados financieros individuales de las empresas que serán consolidadas.

Como se explicó en la parte teórica, el primer paso para hacer una consolidación consiste en que la tenedora obtenga los estados financieros de las empresas que forman parte del grupo. Esto es necesario porque antes de la consolidación, la tenedora, para efectos de sus estados financieros individuales, deberá valorar sus inversiones en acciones por el método de participación. Según los datos proporcionados, las balanzas de comprobación individuales de las empresas Subsidiaria, S.A., y Asociada, S.A., ya se han obtenido.

2. Análisis de los estados financieros individuales y elaboración de ajustes por conciliación de saldos recíprocos.

Este paso es importante porque, entre otras cosas, permite determinar si todas las empresas del grupo deben formar parte de la consolidación; si es necesario excluir alguna de ellas por encontrarse en alguna situación establecida en la norma respectiva; o si para la valuación de alguna debe utilizarse el método del costo o algún otro, la verificación y, en su caso, ajuste por la aplicación uniforme de las normas de información financiera, conciliación de saldos recíprocos originados por transacciones intercompañías, etcétera.

En el caso práctico de las empresas Mayor, S.A., Subsidiaria, S.A., y Asociada, S.A., de acuerdo con la información proporcionada, no hay circunstancias de exclusión y las normas de información financiera son aplicadas de manera consistente en todas ellas. Los saldos recíprocos intercompañías han sido previamente conciliados por lo que coinciden en todas ellas.

3. Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones de asociadas, subsidiarias y subsidiarias no consolidadas.

De acuerdo con la normatividad contable, el reconocimiento de la participación de la tenedora en los resultados de sus subsidiarias y asociadas deberá hacerse tomando como base la utilidad integral de las empresas adquiridas y, en consecuencia, el valor razonable de los activos netos de éstas. Como en el ejemplo se considera el procedimiento de actualización de cifras en los estados financieros, antes del reconocimiento deberán actualizarse las cifras por enero de 20X1 de las empresas Subsidiaria, S.A., y Asociada, S.A.

Debido a que los movimientos del mes se encuentran precisamente en pesos de enero no será necesario hacer ajuste alguno por ellos. Sin embargo, los saldos iniciales de los activos no monetarios y de capital contable se encuentran en pesos de diciembre de 20X0, por lo que en este caso sí deberán reexpresarse. El método que se empleará será el de niveles generales de precios. El factor de actualización de las cifras se obtiene mediante la división del INPC de enero de 20X1 entre el correspondiente a diciembre de 20X0.

$$\frac{\text{INPC enero 20X1}}{\text{INPC diciembre 20X0}} = \frac{20\,719.5}{20\,260.7} = 1.022645$$

Reexpresión de las cifras de Subsidiaria, S.A.

Cédula I. Activos no monetarios y capital contable al inicio del ejercicio.

Cuentas	Saldo histórico	Saldo actualizado	Diferencia
Activos no monetarios			
Almacén	\$210 000	\$214 755	\$4 755
Edificios	100 000	102 264	2 264
Equipo de transporte	150 000	153 397	3 397
Maquinaria y equipo	200 000	204 529	4 529
Mobiliario y equipo de oficina	25 000	25 566	566
Equipo de cómputo	40 000	40 906	906
Depreciación acumulada del edificio	(5 000)	(5 113)	(113)
Depreciación acumulada del equipo de transporte	(30 000)	(30 679)	(679)
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo	(40 000)	(40 906)	(906)
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	(2 500)	(2 557)	(57)
Depreciación acumulada de equipo de cómputo	(10 000)	(10 226)	(226)
Suman activos no monetarios	637 500	651 936	14 436
Capital contable			
Capital social	(75 000)	(76 698)	(1 698)
Utilidades acumuladas	(171 250)	(175 128)	(3 878)
Reserva legal	(3 750)	(3 835)	(85)
Suma del capital contable	(250 000)	(255 661)	(5 661)
Activos no monetarios menos capital contable	387 500	396 275	8 775

La cédula corresponde a la actualización del saldo inicial de las partidas de los activos no monetarios y del capital contable que se encontraban expresados a pesos de diciembre de 20X0. Por definición, la diferencia entre ambas partidas corresponde al efecto monetario generado por los saldos iniciales de éstas.

Asiento contable por la cédula I

Costo de ventas	4 755
Edificios	2 264
Equipo de transporte	3 397

(continúa)

(continuación)

Maquinaria y equipo	4 529	
Mobiliario y equipo de oficina	566	
Equipo de cómputo	906	
Depreciación acumulada de edificios		113
Depreciación acumulada de equipo de transporte		679
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo		906
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina		57
Depreciación acumulada de equipo de cómputo		226
Capital social		1 698
Utilidades acumuladas		3 878
Reserva legal		85
Efecto monetario		87 775

Cédula II. Depreciación del ejercicio.

Cuenta	Saldo actualizado	Depreciación del ejercicio	Depreciación histórica	Ajuste
Edificios	102 264	426	417	9
Equipo de transporte	153 397	2 557	2 500	57
Maquinaria y equipo	204 529	3 409	3 333	76
Mobiliario y equipo de oficina	25 566	213	208	5
Equipo de cómputo	40 906	852	833	19
Total	526 662	7 457	7 291	166

Asiento contable por la cédula II

Gastos de ventas	166	
Depreciación acumulada de edificios		9
Depreciación acumulada de equipo de transporte		57
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo		76
Depreciación acumulada de equipo de oficina		5
Depreciación acumulada de equipo de cómputo		19

Una vez concluida la actualización de las cifras de Subsidiaria, S.A., pueden añadirse los asientos respectivos a su hoja de trabajo y elaborarse el estado de resultados que será la base para el reconocimiento de la participación de la tenedora (véase la hoja de trabajo individual de Subsidiaria, S.A.).

Cálculo de la participación de la tenedora en los resultados de la subsidiaria y la asociada.

Participación del ejercicio	Subsidiaria	Asociada
Resultado del ejercicio	\$71 308	\$136 704
Resultados no devengados		
Venta de mercancías	-40 000	
Venta de vehículos		-17 275
Depreciaciones devengadas		162
Resultados devengados	31 308	119 591
Proporción de tenencia	80%	45%
Importe de la participación	25 046	53 816

La utilidad integral de la subsidiaria por el periodo es de \$71 308. El 80% de este rendimiento corresponde a la controladora y el restante 20% a accionistas ajenos que constituyen la participación no controladora.

Participación de Mayor, S. A. \$57 046	} Utilidad del ejercicio de Subsidiaria, S.A.
Participación de otros accionistas \$14 262	

En el caso de la asociada, la utilidad asciende a \$136 704, de los cuales 45% le corresponde a la participación de la tenedora.

El asiento que efectuará la controladora para reconocer la participación en los resultados de la subsidiaria será el siguiente:

Asiento contable

Inversión en subsidiarias	57 046	
Participación en los resultados de subsidiarias		57 046

Eliminación de utilidades no devengadas con la subsidiaria

Durante el mes, la subsidiaria vendió mercancías por \$100 000 a la controladora. A la fecha de cierre, estas mercancías no se habían vendido a terceros, por lo que la operación no se encontraba devengada contablemente.

El margen de utilidad de la subsidiaria fue de 40%, por lo tanto, la utilidad no devengada entre empresas asciende a \$40 000 ($\$100\,000 \times 40\%$).

De los \$40 000 no devengados, 80% le corresponde a la controladora y el restante 20% a los otros accionistas.

Por la aplicación del postulado de entidad económica, esta utilidad no se encuentra devengada ni para la tenedora ni para los accionistas externos.

La controladora deberá eliminar la parte que le corresponde de esta utilidad no devengada, es decir, \$32 000 ($\$40\,000 \times 80\%$), con el asiento siguiente:

Asiento contable

Participación en los resultados de las subsidiarias	32 000	
Inversión en las subsidiarias		32 000

Como consecuencia de la rotación del inventario puede suponerse que éste se venderá a terceros durante el siguiente ejercicio. Si esto llegara a ocurrir, el asiento anterior deberá revertirse.

En el caso de la asociada, con los anteriores asientos la tenedora concluye el registro de su participación en los resultados de la subsidiaria, ya que el reconocimiento de la parte que le corresponde por la actualización de las cuentas de utilidad integral existentes a la fecha de la adquisición se hace automáticamente al actualizar el saldo inicial de la cuenta de inversión en acciones de la subsidiaria, debido a la reciprocidad de éstas. El plazo de actualización, a partir de la fecha de la adquisición hasta la fecha de cierre, es común a ambas partidas.

Como el reconocimiento de la participación debe ser por la utilidad integral de la subsidiaria, en caso de que en el ejercicio haya alguna partida que afecte al capital contable sin modificar los resultados del ejercicio, también deberá ser objeto de reconocimiento por parte de la controladora, según la proporción que le corresponda.

Reexpresión de las cifras de Asociada, S.A.

Cuentas	Saldo histórico	Saldo actualizado	Diferencia
Activos no monetarios			
Almacén	205 000	209 642	4 642
Edificios	150 000	153 397	3 397
Equipo de transporte	160 000	163 623	3 623
Maquinaria y equipo	150 000	153 397	3 397
Mobiliario y equipo de oficina	40 000	40 906	906
Equipo de cómputo	38 000	38 861	861
Depreciación acumulada del edificio	(7 500)	(7 670)	(170)
Depreciación acumulada del equipo de transporte	(32 000)	(32 725)	(725)
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo	(30 000)	(30 679)	(679)
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	(4 000)	(4 091)	(91)

(continúa)

(continuación)

Cuentas	Saldo histórico	Saldo actualizado	Diferencia
Depreciación acumulada de equipo de cómputo	(9 500)	(9 715)	(215)
Suman activos no monetarios	660 000	674 946	14 946
Capital contable			
Capital social	(95 000)	(95 151)	(2 151)
Utilidades acumuladas	(220 000)	(224 982)	(4 982)
Reserva legal	(5 000)	(5 113)	(113)
Suma el capital contable	(320 000)	(327 246)	(7 246)
Activos no monetarios menos capital contable	340 000	347 700	7 700

Asiento contable por la cédula II.

Costo de ventas	4 642	
Edificios	3 397	
Equipo de transporte	3 623	
Maquinaria y equipo	3 397	
Mobiliario y equipo de oficina	906	
Equipo de cómputo	861	
Depreciación acumulada de edificios		170
Depreciación acumulada de equipo de transporte		725
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo		679
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina		91
Depreciación acumulada de equipo de cómputo		215
Capital social		2 151
Utilidades acumuladas		4 982
Reserva legal		113
Efecto monetario		7 700

Cédula II. Depreciación del ejercicio.

Cuenta	Saldo actualizado	Depreciación del ejercicio	Depreciación histórica	Ajuste de gastos
Edificios	153 397	639	625	14
Equipo de transporte	122 717	2 045	2 000	45
Maquinaria y equipo	153 397	2 557	2 500	57
Mobiliario y equipo de oficina	40 906	341	333	8
Equipo de cómputo	38 861	810	792	18
Total	509 278	6 392	6 250	142

Asiento contable por la cédula II.

Gastos de ventas	142	
Depreciación acumulada del edificio		14
Depreciación acumulada de equipo de transporte		45
Depreciación acumulada de maquinaria y equipo		57
Depreciación acumulada de equipo de oficina		8
Depreciación acumulada de equipo de cómputo		18

Durante el mes, Asociada, S.A., vendió un vehículo a Mayor, S.A. Como la venta se realizó en el mes, su importe se encuentra expresado ya en pesos de ese mes; sin embargo, por la cédula I de actualización en el asiento se renovaron todos los saldos iniciales de activos no monetarios, así como el del vehículo vendido durante el mes. Por lo anterior, es necesario efectuar un ajuste adicional al valor histórico a la depreciación acumulada y a la ganancia en la venta del vehículo dado de baja.

Cédula III. Efecto de bajas de activos.

Cuentas	Histórico	Actualizado	Ajuste
Precio de venta	\$50 000	\$50 000	\$0
Valor histórico	40 000	40 906	906
Depreciación acumulada	(8 000)	(8 181)	(181)
Valor en libros	32 000	32 725	(725)
Ganancia en venta del vehículo	18 000	17 275	725

Asiento contable por la cédula III

Depreciación acumulada del equipo de transporte	181	
Ganancia en venta de activo fijo	725	
Equipo de transporte		906

Así como ocurrió con Subsidiaria, S.A., una vez terminada la actualización de las cifras de Asociada, S.A., pueden añadirse los asientos respectivos a la hoja de trabajo y proceder a elaborar el estado de resultados de ésta, el cual será la base para el reconocimiento de la participación por parte de la tenedora (véase la hoja de trabajo individual de Asociada, S.A.).

La utilidad de Asociada en el ejercicio fue de \$136 704. De esta cantidad le corresponden a la tenedora \$61 517 (45%) y a los otros accionistas \$75 187 (55%).

El asiento que efectuará la empresa Mayor, S.A., para el reconocimiento de esta participación será el siguiente:

Asiento contable

Inversión de asociadas	61 517	
Participación en los resultados de asociadas		61 517

Utilidades no devengadas en transacciones con Asociada, S.A.

Durante enero, Asociada vendió a Mayor, S.A., un vehículo por el que obtuvo una ganancia de \$17 275. Como el activo permaneció en poder de la adquirente a la fecha de cierre, no puede considerarse como devengada esta ganancia para efectos de la aplicación del método de participación.

De esta cantidad, 45%, es decir, \$7 774, le corresponden a la tenedora, y 55%, es decir, \$9 501, pertenecen a otros accionistas.

Mediante el asiento siguiente, la tenedora deberá eliminar la parte que le corresponde de esta utilidad no devengada.

Asiento contable

Participación en los resultados de asociadas	7 774	
Inversiones en asociadas		7 774

Si se considera que la vida útil remanente del vehículo es de cuatro años a partir de la fecha de compra, la utilidad se irá devengando con el transcurso del tiempo a través de la depreciación del activo. Una vez que el vehículo se encuentre por completo depreciado, la sobrevaluación de éste en los libros de la adquirente será eliminada.

El asiento correspondiente al periodo por la parte devengada en enero de esta utilidad se calcula de la manera siguiente:

Importe de la utilidad no devengada	\$7 774
Entre cuatro años de vida útil	1 944
Entre 12 meses del año	162

El asiento por la parte de las utilidades que se devengaron en el mes será el siguiente:

Asiento contable

Inversión en asociadas	162	
Participación en los resultados de asociadas		162

Como se explicó ampliamente en el capítulo correspondiente, el método de participación equivale a una consolidación en una sola línea (la cuenta de inversión en acciones —contraprestación— y el importe de los activos netos a valor razonable de la asociada).

Por consiguiente, el asiento anterior debe tener su correspondiente asiento de consolidación.

En efecto, el asiento por los resultados que se devengan en el ejercicio corresponde al asiento que se hace en papeles de trabajo al efectuar la consolidación, por la diferencia en depreciaciones de las dos empresas.

La normatividad indica que el efecto final de la depreciación debe ser el que corresponda a los valores en libros de la empresa enajenante, es decir, el equivalente al que se hubiera obtenido en la entidad vendedora si la transacción no se hubiera efectuado.

Lo anterior puede comprobarse de la manera siguiente:

Cálculo de la depreciación sobre valores de la adquirente:

Valor histórico del vehículo	\$50 000
Depreciación anual (cuatro años)	12 500
Depreciación mensual	1 042

Cálculo de la depreciación sobre valores de la enajenante:

Valor histórico del vehículo	\$40 000
Actualización	906
Saldo actualizado	40 906
Depreciación anual (cinco años)	8 181
Depreciación mensual	682

Diferencia en las depreciaciones:

Depreciación mensual sobre valores de la adquirente	\$1 042
Depreciación mensual sobre valores de la enajenante	682
Diferencia en las depreciaciones	360
Proporción correspondiente a la tenedora (45%)	162

Esta cantidad corresponde al ajuste mensual por la ganancia en venta de activos fijos que se efectuó en el mes. El asiento se hará durante los cuatro años siguientes al de la enajenación, por la parte de la ganancia en la venta del activo que se devenga en cada periodo.

El periodo de actualización será desde enero de 20X0, hasta el mes que correspondan los estados financieros.

En este caso práctico se presenta de manera desglosada la integración de los asientos por el método de participación; sin embargo, con base en la tabla presentada en páginas anteriores, el asiento ya integrado a la participación y las eliminaciones de resultados no devengados sería el siguiente:

Asiento contable

Inversión en subsidiarias	25 046	
Inversión en asociadas	53 816	
Participación en resultados de subsidiarias		25 046
Participación en resultados de asociadas		53 816

De esta manera, la empresa Mayor, S.A., concluye la aplicación del método de participación para la evaluación de sus inversiones en Subsidiaria, S.A., y Asociada, S.A., los asientos por el método de participación deberán registrarse en los libros de Mayor, S.A.

En la hoja de trabajo del periodo podrán presentarse como parte de los movimientos del periodo o en columnas por separado (véase la hoja de trabajo individual de Mayor, S.A.).

Antes de continuar con el proceso de la consolidación, la empresa Mayor, S.A., deberá efectuar la actualización de las cifras de sus estados financieros.

Reexpresión de las cifras de Mayor, S.A.

Cédula I. Activos no monetarios y capital contable al inicio del ejercicio.

Cuentas	Saldo histórico	Saldo actualizado	Diferencia
Activos no monetarios			
Almacén	225 000	230 095	5 095
Edificios	500 000	511 322	11 322
Equipo de transporte	200 000	204 529	4 529
Mobiliario y equipo de oficina	30 000	30 679	679
Equipo de cómputo	50 000	51 132	1 132
Depreciación acumulada del edificio	(25 000)	(25 566)	(566)
Depreciación acumulada del equipo de transporte	(40 000)	(40 906)	(906)
Depreciación acumulada del mobiliario y equipo	(3 000)	(3 068)	(68)
Depreciación acumulada de equipo de cómputo	(12 500)	(12 783)	(283)
Inversión en subsidiaria	220 000	224 982	4 982
Inversión en asociada	150 000	153 397	3 397
Suman activos no monetarios	1 294 500	1 323 814	29 314
Capital contable			
Capital social	(100 000)	(102 264)	(2 264)
Utilidades acumuladas	(245 000)	(250 548)	(5 548)
Reserva legal	(5 000)	(5 113)	(113)
Suma capital contable	(350 000)	(357 926)	(7 926)
Activos no monetarios menos capital contable	944 500	965 888	21 388

En esta cédula puede observarse que el periodo por el que se actualizan las cuentas de inversión en acciones de la tenedora corresponde al mismo periodo por el que se actualizó el capital contable de la subsidiaria y de la asociada. Esto es así a fin de mantener la reciprocidad en los saldos de estas cuentas.

Asiento contable por la cédula I

Costo de ventas	5 095	
Edificios	11 322	
Equipo de transporte	4 529	
Mobiliario y equipo de oficina	679	
Equipo de cómputo	1 132	
Inversión en subsidiarias	4 982	
Inversión en asociadas	3 397	
Depreciación acumulada de edificios		566
Depreciación acumulada de equipo de transporte		906
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina		68
Depreciación acumulada de equipo de cómputo		283
Capital social		2 264
Utilidades acumuladas		5 548
Reserva legal		113
Efecto monetario		21 388

Cédula II. Depreciación y amortización del ejercicio.

Cuenta	Saldo actualizado	Depreciación del ejercicio	Depreciación histórica	Ajuste
Edificios	\$511 322	\$2 131	\$2 083	\$48
Equipo de transporte	254 529	*4 451	4 375	76
Mobiliario y equipo de oficina	30 679	256	250	6
Equipo de cómputo	51 132	1 065	1 042	23
Total	847 662	7 903	7 750	153

***Nota:** La depreciación del equipo de transporte se integró de la manera siguiente:

Activo inicial actualizado	204 529	
Depreciación (20% entre 12 meses)		3 409
Adquisiciones	50 000	
Depreciación (25% entre 12 meses)		1 042
		4 451

Por lo tanto, el asiento por la actualización de la depreciación del ejercicio es el siguiente:

Asiento contable por la cédula II

Gasto de ventas	153	
Depreciación acumulada de edificios		48
Depreciación acumulada de equipo de transporte		76
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de oficina		6
Depreciación acumulada de equipo de cómputo		23

Con lo anterior, Mayor, S.A., puede concluir su hoja de trabajo individual, como el último paso previo al punto cuatro del proceso de la consolidación (véase la hoja de trabajo individual de Mayor, S.A.).

4. Elaborar la hoja de distribución (en su caso)

En lo que se refiere a las empresas que integran el grupo, sí hay uniformidad en los catálogos de cuentas; por lo tanto, no será necesario elaborar las hojas de distribución de Subsidiaria, S.A., y de Asociada, S.A., para adecuarlas a las cuentas de Mayor, S.A.

5. Elaborar la hoja de trabajo de consolidación

El siguiente paso será transferir los saldos de cada una de las hojas de trabajo individuales de las empresas del grupo a la hoja de trabajo de consolidación. En esta hoja se sumarán los saldos línea por línea, agregando una columna adicional para la suma de saldos.

6. Efectuar los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos

En el ejemplo se considera que los importes contables reflejados en los estados financieros de la subsidiaria y la asociada corresponden a los valores razonables de los activos netos adquiridos. En la situación de que no fueran coincidentes, en esta parte del proceso deberá efectuarse el ajuste correspondiente.

Sin embargo, en esta etapa deberá reconocerse el crédito mercantil generado en la adquisición, como se mostró en los cálculos relacionados con la aplicación del método de compra en la adquisición, ya que el monto de la contraprestación pagada por la adquirente excede el monto de los activos netos adquiridos, a su valor razonable:

Subsidiaria, S.A	Histórico		Actualizado
Cálculo del valor razonable	Importe	Porcentaje	Importe
Valor razonable activo	\$250 000		\$255 661
Participación controladora	200 000	80	204 529
Participación total controladora	200 000	80	204 529
Participación no controladora	50 000	20	51 132

Cálculo de la contraprestación		Importe	Porcentaje	Importe
Contraprestación	\$220 000	\$275 000		\$281 227
Controladora		220 000	80	224 982
Total controladora		220 000	80	224 982
Participación minoritaria		55 000	20	56 245

Cálculo del crédito mercantil	Importe	Importe
Valor razonable	\$250 000	\$255 661
Contraprestación	275 000	281 227
Crédito mercantil	25 000	25 566

Distribución del crédito mercantil	Importe	Porcentaje	Importe
Controladora	\$20 000	80	\$20 453
Otros accionistas	5 000	20	5 113
Total	25 000	100	25 566

El asiento por el reconocimiento del crédito mercantil será el siguiente:

Reconocimiento del crédito mercantil en la compra de la subsidiaria		
Crédito mercantil	25 566	
Inversión en subsidiarias		20 453
Participación no controladora		5 113

7. Elaborar los asientos de consolidación (eliminaciones) que sean necesarios

Como se indicó, es necesario elaborar en papeles de trabajo una serie de asientos para eliminar las operaciones efectuadas entre la empresa Mayor, S.A., y su subsidiaria. Es importante enfatizar que la cuenta de la inversión en Asociada, S.A., permanece valuada por el método de participación en los estados financieros consolidados.

a) Eliminación de la inversión en acciones de la subsidiaria.

El capital contable a la fecha de adquisición, actualizando en pesos de enero, de Subsidiaria, S.A., es el siguiente:

Capital social	\$76 698
Reserva legal	3 835
Resultados acumulados	175 128
Total	255 661

Y la distribución del capital:

Participación de mayor (80%)	\$204 529
Participación no controladora	51 132
Total	255 661

La cantidad de \$204 529, que le corresponde a Mayor, S.A., coincide con el importe de la inversión inicial en acciones de la Subsidiaria, S.A., registradas a su valor contable, ya actualizada por el periodo y disminuida por los dividendos cobrados en el ejercicio.

Las tablas siguientes muestran, respectivamente, el asiento por la eliminación del saldo inicial de la cuenta de inversión y la eliminación de los movimientos en el periodo:

Asiento contable

Capital social	\$76 698	
Resultados acumulados	175 128	
Reserva legal	3 835	
Inversión en subsidiarias		204 529
Participación no controladora		51 132

Eliminación de movimientos en el ejercicio

Participación en los resultados de subsidiarias	\$25 046	
Participación no controladora	10 000	
Inversión en subsidiarias	14 954	
Resultados acumulados		50 000

Con este asiento se eliminan los movimientos originados por el reconocimiento de la participación en los resultados de la subsidiaria y los dividendos cobrados en el año, de acuerdo con la siguiente tabla:

Movimientos en la cuenta de inversión		
Concepto	Subsidiaria	Asociada
Valor neto de activos adquiridos	\$204 529	\$147 261
Crédito mercantil en la adquisición	20 453	6 136
Valor de la contraprestación	224 982	153 397
Dividendo cobrado	-40 000	-13 500
Participación	25 046	53 816
Saldo de participación controladora	210 028	193 713

Por último, se segrega la proporción que le corresponde a la participación no controladora en los resultados consolidados del ejercicio:

Segregación de participación de la parte no controladora		
Participación de la proporción no controladora		6 262
Participación no controladora		6 262

El saldo de la participación no controladora, al finalizar el ejercicio, se integra como sigue:

Saldo de la participación no controladora	Importe
Valor neto de activos adquiridos	\$51 132
Crédito mercantil en la adquisición	5 113
Valor de la contraprestación	56 245
Dividendo cobrado	-10 000
Participación del ejercicio	6 262
Saldo de la participación no controladora	52 507

Con el asiento anterior se eliminan en su totalidad las cuentas de participación en los resultados de la subsidiaria e inversión en la subsidiaria para efectos de los estados financieros consolidados.

b) Eliminación de transacciones entre la empresa controladora y su subsidiaria.

En esta parte de las eliminaciones deben cancelarse todas las operaciones efectuadas entre la controladora y las subsidiarias. Por ejemplo, las ventas de mercancías, activos, intereses, servicios, etcétera.

La subsidiaria efectuó una venta (ascendente) por \$100 000 a la controladora. A la fecha de cierre la mercancía permanecía íntegramente en los inventarios de Mayor, S.A. Tanto la venta como el costo de ésta deberán excluirse puesto que, al ser movimientos internos en la entidad consolidada, no se encuentran devengados.

Como el margen de utilidad bruta de la subsidiaria es de 40%, la utilidad que ésta obtuvo por la venta fue de \$40 000, la cual no se encuentra devengada y, por lo tanto, también deberá descartarse.

El costo con terceros de la mercancía que permanece en los inventarios de Mayor, S.A., fue de \$60 000, lo que corresponde al valor pagado a sus proveedores por la empresa Subsidiaria, S.A., al efectuar la compra original. Este inventario se encuentra valuado

en la Mayor, S.A., por un importe de \$100 000, que fue lo que le pagó a la subsidiaria al hacer la compra.

De esta manera, el inventario de la controladora está sobrevaluado en \$40 000 (\$100 000 – \$60 000), que tienen su correspondencia en la utilidad no devengada en los libros de la subsidiaria. En los estados financieros consolidados, el importe al que deberán valuarse estos inventarios será el correspondiente al de la adquirente original.

El asiento por la eliminación de esta operación será el siguiente:

Asiento contable

Ventas	100 000	
Costo de ventas		60 000
Almacén (compras)		40 000

Mayor, S.A., le cobró a su subsidiaria en el mes \$50 000 por concepto de servicios administrativos. La controladora registró esta operación como un ingreso por servicios, y la subsidiaria lo registró como un gasto de operación. Al igual que en la eliminación anterior, esta operación deberá eliminarse íntegramente, revirtiendo las cuentas de ingreso y gasto correspondiente.

El asiento por esta eliminación es el siguiente:

Asiento contable

Ingresos por servicios	50 000	
Gastos de administración		50 000

Adicionalmente, en el periodo la controladora le cobró a su subsidiaria \$1 042 correspondientes a intereses por un préstamo otorgado por la cantidad de \$50 000. La eliminación de esta operación es muy similar a la del asiento anterior. Deberán cancelarse los importes de las cuentas correspondientes a los productos financieros (en la controladora) y a los gastos financieros (en la subsidiaria).

El asiento es el siguiente:

Asiento contable

Productos financieros	1 042	
Gastos financieros		1 042

Las dos eliminaciones anteriores no afectan el saldo de los resultados consolidados, ya que tanto el cargo como el abono corresponden a cuentas de resultados. Su finalidad obedece a lograr que los saldos de las cuentas de resultados de los estados financieros consolidados presenten únicamente las operaciones generadas con entidades ajenas a la consolidada.

- c) Eliminación de los saldos de las cuentas corrientes entre la controladora y su subsidiaria.

Los saldos recíprocos que permanecen en los estados financieros de estas empresas, como los originados por ventas a crédito o por préstamos, deberán descartarse puesto que de incorporarse en los estados consolidados originarían su presentación tanto en el activo como en el pasivo por la misma cantidad.

Al aplicar los postulados de entidad económica y devengación contable, no puede decirse que una entidad pueda tener una cuenta por cobrar y pagar consigo misma. El procedimiento de eliminación consiste en efectuar un cargo a las cuentas con saldo acreedor con un abono a las cuentas con saldo deudor.

Estos saldos deberán conciliarse al momento de analizar los estados financieros individuales a fin de que sean coincidentes en ambas empresas.

En el caso de Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A., hay un saldo recíproco de \$10 000, correspondiente a operaciones a crédito entre las empresas.

El asiento por esta eliminación es el siguiente:

Asiento contable

Proveedores de las subsidiarias	10 000	
Cientes de la controladora		10 000

Todos los asientos anteriores deberán agregarse a la hoja de trabajo de consolidación, a fin de que se sumen a los saldos obtenidos con anterioridad y puedan obtenerse los saldos consolidados, los cuales serán la base para la elaboración de los estados financieros consolidados (véase la hoja de trabajo de consolidación).

8. Elaboración de los estados financieros consolidados.

Al cabo de lo anterior podrá terminarse tanto la hoja de trabajo de consolidación como la de trabajo de cambios en la situación financiera para proceder a la elaboración de los estados financieros consolidados, los cuales se presentan en las páginas siguientes.

Mayor, S.A.

Hoja de trabajo al 31 de enero de 20X1

	Inicial	Movimientos	Saldos	Actualizado	Saldo actualizado	Resultados	Balance
Bancos	\$50 000	\$595 646	\$645 646		\$645 646		\$645 646
Clientes	150 000	200 000	350 000		350 000		350 000
Deudores	39 500		39 500		39 500		39 500
Almacén	225 000	100 000	325 000		325 000		325 000
Anticipo a proveedores	25 000		25 000		25 000		25 000
Edificio	500 000		500 000	\$11 322	511 322		511 322
Equipo de transporte	200 000	50 000	250 000	4 529	254 529		254 529
Maquinaria y equipo	—		—		—		—
Mobiliario y equipo	30 000		30 000	679	30 679		30 679
Equipo de cómputo	50 000		50 000	1 132	51 132		51 132
Depreciación acumulada	-80 500	-7 750	-88 250	-1 976	-90 226		-90 226
Proveedores	-330 000	-210 000	-540 000		-540 000		-540 000
Acreedores	-180 000		-180 000		-180 000		-180 000
Anticipo de clientes	-229 000		-229 000		-229 000		-229 000
Documentos por pagar a largo plazo	-100 000	-296 000	-396 000		-396 000		-396 000
Capital social	-100 000		-100 000	-2 264	-102 264		-102 264
Reserva legal	-5 000		-5 000	-113	-5 113		-5 113
Resultados acumulados	-245 000		-245 000	-5 548	-250 548	-\$751 690	-1 002 238

(continúa)

(continuación)

	Inicial	Movimientos	Saldos	Actualizado	Saldo actualizado	Resultados	Balance
Ventas		-1 500 000	-1 500 000		-1 500 000	1 500 000	-
Gastos de administración		160 000	160 000		160 000	-160 000	-
Gastos de venta		197 750	197 750	153	197 903	-197 903	-
Gastos financieros		7 708	7 708		7 708	-7 708	-
Productos financieros		-12 146	-12 146		-12 146	12 146	-
Costo de ventas		600 000	600 000	5 095	605 095	-605 095	-
Ganancia en venta de activo fijo			-		-		-
Inversión en subsidiaria		205 046	205 046	4 982	210 028		210 028
Inversión en asociada		190 316	190 316	3 397	193 713		193 713
Crédito mercantil			-		-		-
Proveedores de subsidiarias		-10 000	-10 000		10 000		-10 000
Ingresos por servicios		-110 000	-110 000		-110 000	110 000	-
Documentos por pagar a corto plazo		-74 000	-74 000		-74 000		-74 000
Intereses por pagar		-7 708	-7 708		-7 708		-7 708
Efecto monetario			-	-21 388	-21 388	21 388	-
Participación en resultados de subsidiarias		-25 046	-25 046		-25 046	25 046	-
Participación en resultados de asociadas		-53 816	-53 816		-53 816	53 816	-
Total	-	-	-	-	-	-	-

Subsidiaria, S.A.

Hoja de trabajo al 31 de enero de 20X1

	Inicial	Movimientos	Saldos	Reexpresión	Saldo reexpresado	Resultados	Balance
Bancos	\$30 000	\$29 990	\$59 990		59 990		\$59 990
Clientes	120 000	-60 000	60 000		60 000		60 000
Deudores	30 000	-20 000	10 000		10 000		10 000
Almacén	210 000	260 000	470 000		470 000		470 000
Anticipo a proveedores	22 000	-22 000	-		-		-
Edificio	100 000		100 000	\$2 264	102 264		102 264
Equipo de transporte	150 000		150 000	3 397	153 397		153 397
Maquinaria y equipo	200 000		200 000	4 529	204 529		204 529
Mobiliario y equipo	25 000		25 000	566	25 566		25 566
Equipo de cómputo	40 000		40 000	906	40 906		40 906
Depreciación acumulada	-87 500	-7 291	-94 791	-2 147	-96 938		-96 938
Proveedores	-175 000	-178 000	-353 000		-353 000		-353 000
Acreeedores	-155 000		-155 000		-155 000		-155 000
Anticipo de clientes	-139 500		-139 500		-139 500		-139 500
Documentos por pagar a largo plazo	-120 000		-120 000		-120 000		-120 000
Capital social	-75 000		-75 000	-1 698	-76 698		-76 698
Reserva legal	-3 750		-3 750	-85	-3 835		-3 835
Resultados acumulados	-171 250	50 000	-121 250	-3 878	-125 128	-\$71 308	-196 436

(continúa)

(continuación)

	Inicial	Movimientos	Saldos	Reexpresión	Saldo reexpresado	Resultados	Balance
Ventas		-400 000	-400 000		-400 000	400 000	-
Gastos de administración		60 000	60 000		60 000	-60 000	-
Gastos de venta		37 291	37 291	166	37 457	-37 457	-
Gastos financieros		1 042	1 042		1 042	-1 042	-
Productos financieros		-1 032	-1 032		-1 032	1 032	-
Costo de ventas		240 000	240 000	4 755	244 755	-240 000	4 755
Ganancia en venta de activo fijo			-		-		-
Inversión en subsidiaria			-		-		-
Inversión en asociada			-		-		-
Crédito mercantil			-		-		-
Proveedores de subsidiarias			-		-		-
Ingresos por servicios			-		-		-
Documentos por pagar a corto plazo			-		-		-
Intereses por pagar			-		-		-
Efecto monetario			-	-8 775	-8 775	8 775	-
Clientes de la controladora		10 000	10 000		10 000		10 000
			-		-		-
			-		-		-
Total	-	-	-	-	-	-	-

Asociada, S.A.
Hoja de trabajo al 31 de enero de 20X1

	Inicial	Movimientos	Saldos	Reexpresión	Saldo reexpresado	Resultados	Balance
Bancos	\$40 000	178 763	\$218 763		\$218 763		\$218 763
Clientes	100 000		100 000		100 000		100 000
Deudores	56 000		56 000		56 000		56 000
Almacén	205 000	164 000	369 000		369 000		369 000
Anticipo a proveedores	20 000	-20 000	-		-		-
Edificio	150 000	-40 000	110 000	\$3 397	113 397		113 397
Equipo de transporte	160 000		160 000	2 717	162 717		162 717
Maquinaria y equipo	150 000		150 000	3 397	153 397		153 397
Mobiliario y equipo	40 000		40 000	906	40 906		40 906
Equipo de cómputo	38 000		38 000	861	38 861		38 861
Depreciación acumulada	-83 000	1 750	-81 250	-1 841	-83 091		-83 091
Proveedores	-180 000	-180 000	-360 000		-360 000		-360 000
Acreedores	-100 000		-100 000		-100 000		-100 000
Anticipo de clientes	-76 000		-76 000		-76 000		-76 000
Documentos por pagar a largo plazo	-200 000		-200 000		-200 000		-200 000
Capital social	-95 000		-95 000	-2 151	-97 151		-97 151
Reserva legal	-5 000		-5 000	-113	-5 113		-5 113

(continúa)

(continuación)

	Inicial	Movimientos	Saldos	Reexpresión	Saldo reexpresado	Resultados	Balance
Resultados acumulados	-220 000	30 000	-190 000	-4 982	-194 982	-136 704	-331 686
Ventas		-560 000	-560 000		-560 000	560 000	-
Gastos de administración		80 000	80 000		80 000	-80 000	-
Gastos de venta		31 250	31 250	142	31 392	-31 392	-
Gastos financieros		-	-		-	-	-
Productos financieros		-3 763	-3 763		-3 763	3 763	-
Costo de ventas		336 000	336 000	4 642	340 642	-340 642	-
Ganancia en venta de activo fijo		-18 000	-18 000	725	-17 275	17 275	-
Inversión en subsidiaria			-		-		-
Inversión en asociada			-		-		-
Crédito mercantil			-		-		-
Proveedores de subsidiarias			-		-		-
Ingresos por servicios			-		-		-
Documentos por pagar a corto plazo			-		-		-
Intereses por pagar			-		-		-
Efecto monetario			-	-7 700	-7 700	7 700	-
Total	-	-	-	-	-	-	-

Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A.

Hoja de trabajo de consolidación al 31 de enero de 20X1

	Mayor	Subsidiaria	Suma	Ajuste valuación	Eliminaciones	Saldos consolidados	Resultados	Balance
Bancos	\$645 646	\$59 990	\$705 636			\$705 636		\$705 636
Clientes	350 000	60 000	410 000			410 000		410 000
Deudores	39 500	10 000	49 500			49 500		49 500
Almacén	325 000	470 000	795 000		-\$40 000	755 000		755 000
Anticipo a proveedores	25 000	-	25 000			25 000		25 000
Edificio	511 322	102 264	613 586			613 586		613 586
Equipo de transporte	254 529	153 397	407 926			407 926		407 926
Maquinaria y equipo	-	204 529	204 529			204 529		204 529
Mobiliario y equipo	30 679	25 566	56 245			56 245		56 245
Equipo de cómputo	51 132	40 906	92 038			92 038		92 038
Depreciación acumulada	-90 226	-96 938	-187 164			-187 164		-187 164
Proveedores	-540 000	-353 000	-893 000			-893 000		-893 000
Acreedores	-180 000	-155 000	-335 000			-335 000		-335 000
Anticipo de clientes	-229 000	-139 500	-368 500			-368 500		-368 500
Documentos por pagar a largo plazo	-396 000	-120 000	-516 000			-516 000		-516 000
Capital social	-102 264	-76 698	-178 962		76 698	-102 264		-102 264
Reserva legal	-5 113	-3 835	-8 948		3 835	-5 113		-5 113
Resultados acumulados	-250 548	-125 128	-375 676		125 128	-250 548	-\$746 935	-997 483
Ventas	-1 500 000	-400 000	-1 900 000		100 000	-1 800 000	1 800 000	-
Gastos de administra- ción	160 000	60 000	220 000		-50 000	170 000	-170 000	-
Gastos de venta	197 903	37 457	235 360			235 360	-235 360	-

(continúa)

(continuación)

	Mayor	Subsidiaria	Suma	Ajuste valuación	Eliminaciones	Saldos consolidados	Resultados	Balance
Gastos financieros	\$7 708	\$1 042	\$8 750		-\$1 042	\$7 708	-\$7 708	-
Productos financieros	-12 146	-1 032	-13 178		1 042	-12 136	12 136	-
Costo de ventas	605 095	244 755	849 850		-60 000	789 850	-789 850	-
Ganancia en venta de activo fijo	-	-	-			-	-	-
Inversión en subsidiaria	210 028	-	210 028	-\$20 453	-189 575	0	0	0
Inversión en asociada	193 713	-	193 713			193 713		193 713
Proveedores de subsidiarias	-10 000	-	-10 000		10 000	-	-	-
Ingresos por servicios	-110 000	-	-110 000		50 000	-60 000	60 000	-
Documentos por pagar a corto plazo	-74 000	-	-74 000			-74 000		-74 000
Intereses por pagar	-7 708	-	-7 708			-7 708		-7 708
Efecto monetario	-21 388	-8 775	-30 163			-30 163	30 163	-
Participación en resultados de subsidiarias	-25 046	-	-25 046		25 046	-	-	-
Participación en resultados de asociadas	-53 816	-	-53 816			-53 816	53 816	-
Clientes de la controladora		10 000	10 000		-10 000	-	-	-
Participación no controladora				-5 113	-47 394	-52 507		-52 507
Participación de la parte no controladora					6 262	6 262	-6 262	-
Crédito mercantil				25 566		25 566		25 566
Suma	-	-	-	-0	-0	-0	0	0

Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A.

Estado de situación financiera al 31 de enero de 20X1
(en miles de pesos del 31 enero de 20X1)

Activo	Miles de pesos	Pasivo	Miles de pesos
Circulante		A corto plazo	
Bancos	705 636	Cuentas por pagar (nota 6)	1 678 208
Cuentas por cobrar (nota 2)	484 500		
Almacén (nota 3)	755 000		
Suma el circulante	1 945 136	A largo plazo	
		Documentos por pagar	516 000
No circulante		Suma el pasivo	2 194 208
Inversión en acciones de Asociada, S.A. (nota 4)	193 713		
Propiedades y equipo neto (nota 5)	1 187 160	Capital contable (nota 7) Participación controladora	1 104 860
Crédito mercantil neto (nota 4)	25 566	Participación no controladora	52 507
Suma el no circulante	1 406 439	Suma el capital contable	1 157 367
Suma el activo	3 351 575	Suma pasivo y capital	3 351 575

Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A.

Estado de resultados consolidados por enero de 20X1
(en miles de pesos del 31 enero de 20X1)

	Miles de pesos
Ventas	1 800 000
Ingresos por servicios	60 000
Ingresos netos	1 860 000
Costo de ventas	789 850
Utilidad bruta	1 070 150
Gastos de venta	235 360
Gastos de administración	170 000
Suman gastos	405 360
Costo integral de financiamiento	
Gastos y (productos) financieros	(4 428)
Efecto monetario favorable	(30 163)
Suma el costo integral de financiamiento	(34 591)
Utilidad antes de participación en los resultados de asociadas	699 381
Participación en los resultados de Asociada, S.A.	53 816
Utilidad consolidada	753 197
Participación no controladora en la utilidad consolidada	(6 262)
Participación controladora	746 935

Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A.

Estado de cambios en la situación financiera consolidado por enero de 20X1
(en miles de pesos del 31 de enero de 20X1)

Recursos de operación	
Utilidad del ejercicio	746 935
Partidas aplicadas a resultados que no utilizan recursos	
Depreciaciones	15 360
Aumento en inversión en asociadas	(40 316)
Participación no controladora	6 262
	728 241
Aumento en clientes	(133 886)
Aumento en almacén	(310 150)
Disminución en anticipo a proveedores	23 064
Aumento en proveedores	376 564
Disminución en anticipo a clientes	(8 345)
Recursos generados por la operación	675 488
Recursos de inversiones	
Disminución en deudores diversos	21 574
Compra de equipo de transporte	(50 000)
Recursos aplicados a inversiones	(23 238)
Recursos para aplicar en financiamientos	652 250
Recursos de financiamiento	
Disminución en acreedores diversos	(7 586)
Disminución en documentos por pagar	(13 360)
Aumento en intereses por pagar	7 708
Dividendos pagados a accionistas minoritarios	(10 000)
Recursos aplicados en financiamientos	(28 426)
Incremento en efectivo e inversiones temporales	623 824
Saldo inicial	81 812
Efectivo e inversiones temporales al final	705 636

Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A.

Estado de cambios en el capital contable por enero de 19X1

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Resultado del ejercicio	Participación no controladora	Total
Saldo al inicio	102 264	5 113	97 151	153 397	51 132	409 057
Traspaso utilidades del ejercicio anterior			153 397	(153 397)		
Crédito mercantil adquisición					5 113	5 113
Dividendos pagados a la participación no controladora					(10 000)	(10 000)
Utilidades del ejercicio				746 935	6 262	753 197
Saldos al final	102 264	5 113	250 548	746 935	52 507	1 157 367

Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A.

Notas a los estados financieros al 31 de enero de 20X1

(en miles de pesos)

Nota 1. Adquisición de la subsidiaria y la asociada y principales políticas contables

La empresa Mayor, S.A., se dedica a la distribución de máquinas de coser. Las compañías subsidiarias y la asociada se dedican a la venta minorista del mismo producto.

El registro contable de la adquisición se efectuó utilizando el método de compra, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera B-7, *Adquisiciones de negocios*.

De acuerdo con la citada norma, la inversión que la tenedora efectúa en títulos representativos del capital de las subsidiarias y asociadas es un indicador del valor razonable de la contraprestación pagada por la adquirente a la fecha de la adquisición.

Por esto, en los estados financieros consolidados, las diversas cuentas que representan activos y pasivos de la subsidiaria se presentan en sus valores razonables a la fecha de compra y no a sus valores contables, a pesar de que en algunos casos dichos valores podrían ser coincidentes.

El cálculo del valor razonable de la adquisición, el crédito mercantil generado, así como de la contraprestación pagada y su distribución entre la controladora y la participación no controladora se presenta a continuación:

Adquisición de Subsidiaria, S.A.

Subsidiaria, S.A.		Histórico		Actualizado
Cálculo del valor razonable		Importe	Porcentaje	Importe
Valor razonable activos		\$250 000		\$255 661
Participación controladora		200 000	80	204 529
Participación total controladora		200 000	80	204 529
Participación no controladora		50 000	20	51 132
Cálculo de la contraprestación		Importe	Porcentaje	Importe
Contraprestación	\$220 000	\$275 000		\$281 227
Controladora		220 000	80	224 982
Total controladora		220 000	80	224 982
Participación minoritaria		55 000	20	56 245
Cálculo del crédito mercantil		Importe		Importe
Valor razonable		\$250 000		\$255 661
Contraprestación		275 000		281 227
Crédito mercantil		25 000		25 566
Distribución del crédito mercantil		Importe	Porcentaje	Importe
Controladora		\$20 000	80	\$20 453
Otros accionistas		5 000	20	5 113
Total		25 000	100	25 566

Adquisición de Asociada, S.A.

Asociada, S.A.		Histórico		Actualizado
Cálculo del valor razonable		Importe	Porcentaje	Importe
Valor razonable activos		\$320 000		\$327 246
Participación controladora		144 000	45	147 261
Participación total controladora		144 000	45	147 261
Participación no controladora		176 000	55	179 986

(continúa)

(continuación)

Asociada, S.A.		Histórico		Actualizado
Cálculo de la contraprestación		Importe	Porcentaje	Importe
Contraprestación	\$150 000	\$333 333		\$340 882
Controladora		150 000	45	153 397
Total controladora		150 000	45	153 397
Participación minoritaria		183 333	55	187 485
Cálculo del crédito mercantil		Importe		Importe
Valor razonable		\$320 000		\$327 246
Contraprestación		333 333		340 882
Crédito mercantil		13 333		13 635
Distribución del crédito mercantil		Importe	Porcentaje	Importe
Controladora		\$6 000	45	\$6 136
Otros accionistas		7 333	55	7 499
Total		13 333	100	13 635

Se efectuaron análisis de agotamiento y no se detectaron indicios que impliquen la necesidad de ajuste para alguno de los activos que pudieran ser objeto de este efecto.

La consolidación de las cifras de la controladora y sus subsidiarias se efectuó de acuerdo con la Norma de Información Financiera B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, vigente.

Las transacciones entre Mayor, S.A., y Subsidiaria, S.A., fueron eliminadas previamente a la consolidación.

La inversión en acciones de Asociada, S.A., se valúa por el método de participación, de conformidad con la Norma de Información Financiera C-7, *Inversiones en asociadas*.

Las cifras que se presentan en los estados financieros se expresan en miles de pesos del 31 de enero de 20X1, de acuerdo con las normas de información financiera vigentes; en este caso, específicamente con la NIF B-10, *Efectos de la inflación*. El método de actualización utilizado fue el de cambios en el nivel general de precios, de acuerdo con los índices nacionales de precios al consumidor publicados por el Banco de México. La inflación transcurrida durante el periodo correspondiente fue de 2.26 por ciento.

La participación de la tenedora en los resultados de la subsidiaria y la asociada en los resultados del ejercicio se muestra a continuación:

Participación del ejercicio	Subsidiaria	Asociada
Resultado del ejercicio	\$71 308	\$136 704
Resultados no devengados		
Venta de mercancías	-40 000	
Venta de vehículos		-17 275
Depreciaciones devengadas		162
Resultados devengados	31 308	119 591
Proporción de tenencia	80%	45%
Importe de la participación	25 046	53 816

Nota 2. Cuentas por cobrar

Los saldos de las cuentas por cobrar se integran de la manera siguiente:

A cargo de clientes	\$410 000
A cargo de otros deudores	
Deudores diversos	49 500
Suma	459 500

Debido a la naturaleza de los clientes de las empresas y a la poca importancia relativa de las cuentas incobrables, no se consideró necesario efectuar la provisión respectiva. Éstas, en caso de producirse, se cargarán a los resultados del periodo en que ocurran.

Nota 3. Almacén

Las empresas utilizan para la valuación de sus inventarios el método de PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas); en consecuencia, las cifras ya se encuentran valuadas en miles de pesos de la fecha de cierre sin necesidad de actualización previa.

La integración de este rubro se presenta a continuación:

Almacén de mercancías	\$755 000
Anticipo a proveedores	25 000
Suma	780 000

Nota 4. Inversión en acciones de Asociada, S.A.

La inversión en acciones de la empresa Asociada, S.A., está valuada por el método de participación. Por lo tanto, los ingresos por participación correspondientes a Mayor, S.A., derivados de los resultados del ejercicio en Asociada, S.A., se reconocen en el ejercicio en que se generan, independientemente de la fecha en que se cobren los dividendos.

Con fecha 1 de enero de 20X1, Mayor, S.A., adquirió 45% de las acciones comunes en circulación de Asociada, S.A. En la misma fecha efectuó la adquisición de 80% de las acciones de Subsidiaria, S.A. La inversión se desglosa de la manera siguiente:

Movimientos en la cuenta de inversión		
Concepto	Subsidiaria	Asociada
Valor neto de activos adquiridos	\$204 529	\$147 261
Crédito mercantil en adquisición	20 453	6 136
Valor de la contraprestación	224 982	153 397
Dividendo cobrado	-40 000	-13 500
Participación	25 046	53 816
Saldo de participación controladora	210 028	193 713

El crédito mercantil se considera de vida indefinida, por lo que no es sujeto de amortización, sino que en su momento será sujeto a pruebas de deterioro en su valor de recuperación.

Nota 5. Propiedades y equipo

Las propiedades y equipo se registran en su valor razonable actualizado. El método utilizado es el de línea recta, sin valor de desecho, con base en la vida útil estimada.

	Valor histórico	Depreciaciones del ejercicio	Acumulada	Tasa
Edificios	\$2 557	\$613 586	\$33 236	5%
Equipo de transporte	407 926	7 008	78 593	20
Maquinaria y equipo	204 529	3 409	44 315	20
Equipo de oficina	56 245	469	6 094	10
Equipo de cómputo	92 038	1 916	24 926	25
Total	1 374 324	15 359	187 164	

Nota 6. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar a corto plazo se integran como sigue:

Concepto	Importe
A favor de proveedores	\$893 000
A favor de otros acreedores	
Anticipos de clientes	368 500
Intereses por pagar	7 708
Documentos por pagar	74 000
Acreedores diversos	335 000
Total	1 678 208

Nota 7. Participación no controladora

La integración de la adquisición y los movimientos del ejercicio en la participación no controladora se muestra en la tabla siguiente:

Saldo de la participación no controladora	Importe
Valor neto de activos adquiridos	\$51 132
Crédito mercantil en la adquisición	5 113
Valor de la contraprestación	56 245
Dividendo cobrado	-10 000
Participación del ejercicio	6 262
Saldo de participación no controladora	52 507

ACTIVIDAD 6.1

Para una mejor comprensión del contenido de este capítulo, el estudiante deberá obtener los estados financieros de al menos dos empresas y partir de los supuestos siguientes:

1. Una de las entidades, la mayor, adquiere una participación accionaria mayoritaria en la otra.
2. Asignar un valor razonable a los activos y a los pasivos de la adquirida. Justificar con normas de valuación las razones de esta asignación.
3. Determinar un importe como contraprestación pagada por la adquirente a los accionistas de la adquirida.
4. Efectuar los cálculos y los asientos contables para el registro de la adquisición por el método de compra.
5. Suponer los tipos y montos de transacciones intercompañías durante un año que por lo menos incluya:
 - a) Ventas de mercancías.
 - b) Ventas de planta y equipo.
 - c) Pagos de servicios.
 - d) Pagos de dividendos.
6. Proceder a la consolidación de los estados financieros de las dos entidades, siguiendo todas las etapas estudiadas previamente.

El estudiante podrá elaborar cualquier supuesto adicional que sea necesario para el desarrollo de esta actividad y dejar constancia por escrito de todo ello.

Capítulo 7

Marco financiero de las transacciones con monedas extranjeras

Objetivo general

Que el estudiante sea capaz de explicar los principales conceptos financieros aplicables a las transacciones con monedas extranjeras.

Objetivos específicos

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante será capaz de:

1. Explicar la evolución de la Norma de Información Financiera aplicable al tratamiento contable de transacciones con monedas extranjeras.
2. Entender los conceptos de tipo de cambio y posición monetaria, así como las características de los instrumentos derivados financieros de mayor uso en México.
3. Describir la operación de los mercados de derivados en México, así como la estructura, operación e instrumentos derivados que pueden adquirirse en dichos mercados.
4. Relacionar los conceptos de interés, riesgos por posición monetaria en moneda extranjera y cobertura cambiaria.
5. Puntualizar la reglamentación vigente en México relativa a la moneda extranjera.

Introducción

Según un estudio conjunto realizado por los institutos canadiense (CICA), estadounidense (FASB) y mexicano (IMCP) de contadores públicos, “[...] las normas de contabilidad y de revelación de un país tienden a reflejar necesidades específicas y circunstancias provenientes de las condiciones económicas y monetarias locales, incluyendo el alcance al cual el capital ha sido aplicado para la industrialización, la confianza otorgada a la inversión extranjera en la industria, las necesidades de contabilidad y revelación de los proveedores de capital, tasas de inflación locales y otros factores”.¹

Aunque este estudio no es reciente, sigue teniendo validez porque, en efecto, en países altamente desarrollados, con gran cantidad de empresas públicas y con complejas necesidades de información, la normatividad contable tiende a ser muy específica y especializada. Por otra parte, en países donde la mayoría de las empresas son de tipo familiar que no acuden en búsqueda de capitales a los mercados, los requerimientos de información y la normatividad suelen no ser tan amplios.

En el caso de Estados Unidos, una gran parte del ahorro para el retiro de las familias y las personas se encuentra colocado en fondos de inversión común y en acciones de empresas que cotizan en bolsa. Así, estas personas se convierten en accionistas, ya sea de manera directa o indirecta, de las empresas en las que invierten.

Por una parte, esto fortalece a los mercados, al permitirles contar con recursos de largo plazo y poca volatilidad. También les permite a los ahorradores el acceso a un instrumento de inversión con rendimientos reales superiores a los bancarios, de tal manera que realmente pueda incrementar el valor de sus ahorros en el largo plazo. De allí la importancia de proteger los intereses de estos inversionistas que confían en la información financiera proporcionada por las empresas emisoras, que no tienen acceso directo a ella y no pueden revisar sus registros contables.

La tabla 7.1 muestra las emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

❖ **Tabla 7.1** Emisoras que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores

Clave de la emisora	Razón social
ACCELSA	Accel, S.A.B. de C.V.
AGRIEXP	Agro Industrial Exportadora, S.A. de C.V.
AHMSA	Altos Hornos de México, S.A. de C.V.
ALFA	Alfa, S.A.B. de C.V.

(continúa)

¹ Canadian Institute of Chartered Accountants, Financial Accounting Standards Board of the United States y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Información financiera en Norteamérica*, México, IIMEF, 1996, p. 5.

❖ **Tabla 7.1** (continuación)

Clave de la emisora	Razón social
ALSEA	Aalsea, S.A.B. de C.V.
AMX	América Móvil, S.A.B. de C.V.
ARA	Consortio Ara, S.A.B. de C.V.
ARCA	Embotelladoras Arca, S.A.B. de C.V.
ARISTOS	Consortio Aristos, S.A. de C.V.
ASUR	Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.
AUTLAN	Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.
AXTEL	Axtel, S.A.B. de C.V.
BACHOCO	Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.
BAFAR	Grupo Bafar, S.A. de C.V.
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
BEVIDES	Farmacias Benavides, S.A.B. de C.V.
BIMBO	Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.
BOLSA	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
C	Citigroup Inc.
CABLE	Empresas Cablevisión, S.A. de C.V.
CEL	Grupo Iusacell, S.A. de C.V.
CEMEX	Cemex, S.A.B. de C.V.
CERAMIC	Internacional de Cerámica, S.A.B. de C.V.
CICSA	Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V.
CIDMEGA	Grupe, S.A.B. de C.V.
CIE	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.
CMOCTEZ	Corporación Moctezuma, S.A.B. de C.V.
CMR	CMR, S.A.B. de C.V.
CNCI	Universidad CNCI, S.A. de C.V.
CODUSA	Corporación Durango, S.A.B. de C.V.
COLLADO	G Collado, S.A.B. de C.V.
COMERCI	Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V.
COMPART	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple
CONTAL	Grupo Continental, S.A.B.
CONVER	Convertidota Industrial, S.A.B. de C.V.
CYDSASA	CYDSA, S.A.B. de C.V.
DINE	DINE, S. A.B. de C.V.
EDOARDOS	Edoardos Martin, S.A.B. de C.V.
ELEKTRA	Grupo Elektra, S.A. de C.V.
FEMSA	Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.

(continúa)

❖ **Tabla 7.1** (continuación)

Clave de la emisora	Razón social
FINAMEX	Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.
FINDEP	Financiera Independencia, S.A.B. de C.V. Sofom, E.N.R.
FRAGUA	Corporativo Fragua, S.A.B. de C.V.
FRES	Fresnillo PLC
GAM	Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
GAP	Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.
GBM	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
GCARSO	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
GCC	Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B. de C.V.
GENSEG	General de Seguros, S.A.B.
GEO	Corporación GEO, S.A.B. de C.V.
GEUPEC	Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.
GFAMSA	Grupo Famsa, S.A.B. de C.V.
GFINBUR	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
GFINTER	Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V.
GFMULTI	Grupo Financiero Multiva, S.A.B.
GFNORTE	Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.
GIGANTE	Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.
GISSA	Grupo Industrial Saltillo, S.A.B. de C.V.
GMACMA	Grupo Mac Ma, S.A.B. de C.V.
GMARTI	Grupo Martí, S.A.B.
GMD	Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.
GMDR	GMD Resorts, S.A.B.
GMEXICO	Grupo México, S.A.B. de C.V.
GMODELO	Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
GMODERN	Grupo La Moderna, S.A.B. de C.V.
GNP	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
GOMO	Grupo Comercial Gomo, S.A. de C.V.
GPH	Grupo Palacio de Hierro, S.A.B. de C.V.
GPROFUT	Grupo Profuturo, S.A.B. de C.V.
GRUMA	Gruma, S.A.B. de C.V.
HERDEZ	Grupo Herdez, S.A.B. de C.V.
HILASAL	Hilasal Mexicana, S.A.B. de C.V.
HOGAR	Consortio Hogar, S.A.B. de C.V.
HOMEX	Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V.
IASASA	Industria Automotriz, S.A. de C.V.

(continúa)

❖ **Tabla 7.1** (continuación)

Clave de la emisora	Razón social
ICA	Empresas ICA, S.A.B. de C.V.
ICH	Industrias CH, S.A.B. de C.V.
IDEAL	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.
INVEX	Invex Controladora, S.A.B. de C.V.
IXEGF	Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V.
KIMBER	Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.
KOF	Coca-Cola Femsa, S.A.B. de C.V.
KUO	Grupo Kuo, S.A.B. de C.V.
LAB	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
LAMOSAS	Grupo Lamosa, S.A.B. de C.V.
LASEG	La Latinoamericana Seguros, S.A.
LIVEPOL	El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.
MASECA	Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.
MAXCOM	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
MEDICA	Médica Sur, S.A.B. de C.V.
MEGA	Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.
MEXCHEM	Mexichem, S.A.B. de C.V.
MINSA	Grupo Minsa, S.A.B. de C.V.
NUTRISA	Grupo Nutrisa, S.A. de C.V.
OMA	Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.
PASA	Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V.
PATRIA	Reaseguradora Patria, S.A.
PE&OLES	Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.
PINFRA	Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V.
POCHTEC	Grupo Pochteca, S.A.B. de C.V.
POSADAS	Grupo Posadas, S.A.B. de C.V.
PROCORP	Procorp, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Capital de Riesgo
PYP	Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.
Q	Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
QBINDUS	Q.B. Industrias, S.A. de C.V.
QUMMA	Grupo Qumma, S.A. de C.V.
RCENTRO	Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V.
REALTUR	Real Turismo, S.A. de C.V.
SAB	Grupo Casa Saba, S.A.B. de C.V.
SAN	Banco Santander, S.A.
SANLUIS	Sanluis Corporación, S.A. de C.V.

(continúa)

❖ **Tabla 7.1** (continuación)

Clave de la emisora	Razón social
SANMEX	Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.
SARE	Sare Holding, S.A.B. de C.V.
SAVIA	Savia, S.A. de C.V.
SIMEC	Grupo Simec, S.A.B. de C.V.
SORIANA	Organización Soriana, S.A.B. de C.V.
TEKCHEM	Tekchem, S.A.B. de C.V.
TELECOM	Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.
TELINT	Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.
TELMEX	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
TLEVISA	Grupo Televisa, S.A.
TMM	Grupo TMM, S.A.
TS	Tenaris, S.A.
TVAZTCA	Tv Azteca, S.A. de C.V.
URBI	Urbi Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V.
VALUEGF	Value Grupo Financiero, S.A. de C.V.
VASCONI	Grupo Vasconia, S.A.B.
VITRO	Vitro, S.A.B. de C.V.
WALMEX	Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V.

Por otra parte, como se muestra en la tabla 7.2, los mercados y las empresas de los tres países son diferentes en cuanto a tamaño y complejidad.

Normas de información financiera para la moneda extranjera

En México, la Norma de Información Financiera B-15, *Conversión de monedas extranjeras*, tiene como objetivo establecer las normas para el reconocimiento de las transacciones con monedas extranjeras, así como las operaciones extranjeras en los estados financieros de la entidad que informa.

También establece los mecanismos para la conversión de la información financiera a una moneda de informe diferente a su moneda de registro o a su moneda funcional.

Asimismo, fija las normas de presentación y revelación correspondientes. La norma fue aprobada por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2007 para su publicación y entrada en vigor el 1 de enero de 2008.

❖ **Tabla 7.2** Comparativo de mercados y empresas de los integrantes del TLCAN

	Estados Unidos	Canadá	México
Estructura del mercado de capitales	Altamente desarrollada y dinámica; 4.4 millones de sociedades anónimas. Gran dispersión de acciones en el mercado; aunque éste tiene bolsas de menor tamaño a la NYSE, ésta es por sí misma la más grande del mundo.	Mercado altamente desarrollado. Un millón de empresas. Cerca de 3 000 son públicas. Existen cinco bolsas de valores.	1.3 millones de empresas, de las cuales 123 000 son sociedades anónimas. Su bolsa de valores no es muy grande. La mayoría de las acciones son de empresas controladoras. Cerca de 130 empresas cotizan en bolsa.
Propiedad de las empresas	De más de 4.4 millones de empresas (cerca de 12 000 son públicas), 95% de las cuales cuentan con menos de 100 empleados. Poca influencia del gobierno.	Estados Unidos cuenta con 64% de la inversión directa extranjera en Canadá. La tercera parte del total del capital de las empresas es de extranjeros. Participación gubernamental muy limitada.	Desde los años de 1980 ha habido una tendencia a la privatización y venta de empresas controladas por el gobierno. En pocos casos la experiencia ha sido buena, aunque a raíz de las crisis de 1994 y 2009 el sector financiero y muchas empresas endeudadas afrontan graves problemas para pagar sus obligaciones.

Breve historia de la normatividad en México

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos tuvo a su cargo, durante más de treinta años, la emisión de la norma contable en el país a través de los denominados *principios de contabilidad generalmente aceptados*, mismos que en su momento sirvieron para estandarizar la normatividad contable vigente en el país y fueron una respuesta de la profesión contable organizada a las diversas interpretaciones y controversias existentes en la valuación, registro e información financiera.

A partir del 1 de junio del año 2004, la emisión de normas recae en el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), quien es hasta la actualidad la instancia responsable de la emisión de las normas de información financiera. Es por ello que la mayoría de las disposiciones previas relacionadas con el registro e información financiera de transacciones con monedas extranjeras han sido derogadas. Por ejemplo, en marzo de 1972, la Comisión emitió un estudio sobre *Los efectos del cambio en la paridad de monedas extranjeras*; posteriormente, en octubre de 1973 se promulgó el Boletín B-5, *Transacciones en moneda extranjera*, cuya finalidad fue

conciliar intereses y constituir un justo medio apegado al marco general de los principios de contabilidad establecidos.

Con posterioridad, y debido a los vertiginosos cambios macroeconómicos por los que atravesó el país en esa época, se emitieron las disposiciones siguientes:

Circular 1 “Pérdida del valor adquisitivo del peso” (septiembre de 1976).

Circular 2 “Devaluación del peso e inflación” (noviembre de 1976).

Circular 4 “Tratamiento de fluctuaciones cambiarias” (febrero de 1978).

Circular 14 “Tratamiento contable de las fluctuaciones cambiarias. Aclaraciones al Boletín B-5, *Transacciones en moneda extranjera*” (febrero de 1981), la cual dejó sin efecto a las circulares 1, 2, 3 y 4.

Circular 19 “Tratamiento contable de las transacciones en moneda extranjera en las circunstancias prevalecientes durante 1982” (diciembre de 1982).

Por último, el Boletín B-10, *Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera*, derogó el Boletín B-5 y las circulares 14 y 19.

En algunos de los boletines de la serie C de los *Principios de contabilidad* se incluyeron reglas particulares para la valuación y presentación de varios rubros de los estados financieros, expresados en moneda extranjera. Además, en su momento, en el *Cuarto documento de adecuaciones al Boletín B-10* se emitieron algunas reglas para la revelación de la posición monetaria en moneda extranjera, instrumentos de protección contra riesgos cambiarios y montos de exportaciones e importaciones de bienes y servicios.

Ante esta carencia de normatividad específica, los preparadores de la información financiera se vieron en la necesidad de recurrir a fuentes alternas de principios de contabilidad, como las normas estadounidenses, canadienses o, de acuerdo con disposiciones más recientes, las normas internacionales de contabilidad (NIC).

Sin embargo, a raíz de la publicación del ahora derogado Boletín A-8 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, *Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad*, se vino a resolver en gran parte esta situación hasta antes de la promulgación del B-15. El citado boletín establecía qué acciones deberían aplicarse en los casos en que las normas mexicanas no ofrecen una solución específica a los problemas de valuación y presentación que se presentan en la práctica profesional.

Al respecto, en sus párrafos del 9 al 19, el citado boletín contenía lo siguiente:

En materia de principios de contabilidad generalmente aceptados en México, se entiende que existe supletoriedad cuando en un conjunto de normas específico se prevé la posibilidad de que sus omisiones sean cubiertas por un conjunto ajeno de reglas.

Para los efectos de este boletín, se entiende por principios de contabilidad generalmente aceptados en México a los boletines y circulares emitidos por el IMCP.

Las NIC aprobadas y emitidas por el IASC² son, supletoriamente, parte de los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, cuya aplicación está sujeta a las reglas siguientes:

² Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

- a) Cuando no exista norma específica para determinada situación y, en cambio, esté prevista por una NIC, se aplicará la supletoriedad de ésta. Ante una situación prevista en los principios de contabilidad emitidos por el IMCP, no puede haber y, por lo tanto, no se aplicarán supletoriamente las NIC.
- b) Para que una NIC se aplique de manera supletoria como principio de contabilidad mexicano será necesario que haya sido emitida por el IASC como definitiva.
- c) Al momento de emitirse un principio de contabilidad por el IMCP sobre un tema respecto del cual se ha aplicado supletoriamente una NIC, el primero sustituirá a la NIC en la medida en que aquel entre en vigor.
- d) Las NIC serán fuente supletoria de normas siempre y cuando no contravengan la filosofía y conceptos generales de los boletines y circulares emitidos por el IMCP.
- e) La aplicación de las NIC será integral.
- f) Las NIC que estén en proceso de auscultación por parte del IASC serán difundidas entre la membresía a fin de que, al pronunciarse ante dicha entidad como miembro de la misma, el IMCP cuente con el punto de vista de la membresía. Lo anterior no constituye propiamente un proceso estatutario de auscultación.
- g) En lo sucesivo, cuando el IMCP emita nuevos boletines sobre principios de contabilidad, informará, si es que los hay, los efectos sobre las NIC.

Cuando ante una situación dada no exista norma contenida en las NIC, la supletoriedad se dará con el cuerpo de principios de contabilidad que se considere más adecuado en las circunstancias, a condición de que éste provenga de un conjunto formal y reconocido. En tal caso, las notas a los estados financieros deben revelar la política contable seguida y la fuente usada como supletoria. Para estos propósitos también se aplicará lo dispuesto en el párrafo 15.³

La figura 7.1 muestra la jerarquía que debe seguirse en la aplicación de la supletoriedad de las normas de información financiera.

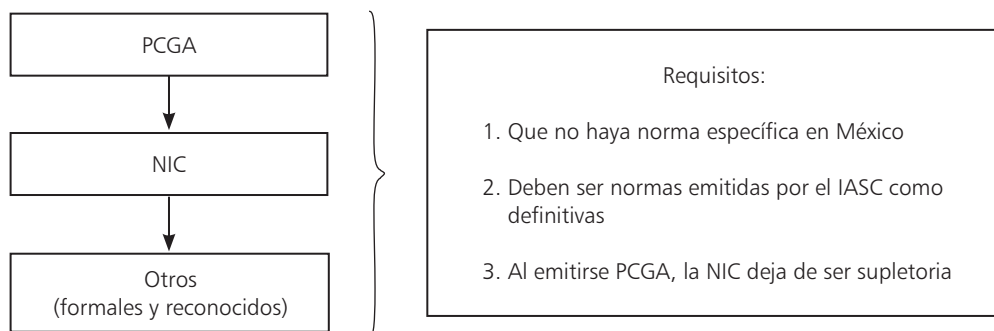


Figura 7.1 Supletoriedad (A-8).

³ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información financiera, A.C., *Norma de Información Financiera A-8, Supletoriedad*, México, IMCP, 2005, párrafos 9 a 19.

Este boletín no mencionaba qué harían las entidades que hasta ese momento habían utilizado normas diferentes a las internacionales, ya que, por ser partes relacionadas con empresas estadounidenses, la gran mayoría de estas empresas adoptaron la normatividad de Estados Unidos.

Con motivo de la promulgación de la NIC-32, *Instrumentos financieros: presentación y revelación*, en marzo de 1995 y con vigencia obligatoria a partir de ejercicios iniciados el 1 de enero de 1996, la Comisión de Principios de Contabilidad emitió la circular 45, *Vigencia sobre la aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad*, que señala que las nuevas NIC emitidas por IASC que aplican supletoriamente conforme al Boletín A-8 y la circular 41, serán obligatorias como principios de contabilidad mexicanos una vez que inicie la vigencia señalada en la propia NIC emitida, no obstante, es recomendable la aplicación anticipada de la nueva NIC a partir de la fecha de emisión por parte de IASC, una vez que se ha manifestado públicamente su aceptación oficial.

Más adelante, en 2006, se publicó la Norma de Información Financiera A-8, denominada *Supletoriedad*, la cual sigue vigente y dejó sin efecto el mencionado boletín de los PCGA; aunque no presenta grandes modificaciones respecto al boletín que derogó.

En 1997 se publicó la primera versión del Boletín B-15, *Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras*. En él se estableció que las transacciones en moneda extranjera son “[...]aquellas que se realizan en una moneda distinta a la moneda en la que la entidad informa”.⁴ Se define también *moneda extranjera* como “[...] una moneda distinta a la moneda en que informa una empresa”.⁵ El boletín también define el concepto de *moneda en que se informa* como “[...] la moneda utilizada para presentar los estados financieros”.⁶

Normatividad actual

En la actualidad, como efecto del fenómeno de la globalización y las relaciones económicas internacionales, existe una gran cantidad de empresas que realizan de manera cotidiana operaciones en moneda extranjera o que tienen la necesidad de enviar información a su controladora o tenedora ubicada en un país extranjero.

En el caso de las entidades que operan en el país, previamente al momento en que la controladora o la tenedora procedan a efectuar la consolidación o la aplicación del método de participación para valuar sus inversiones en acciones de subsidiarias y asociadas ubicadas en el extranjero, la información financiera de estas entidades debe cumplir con las normas contables vigentes en el país. Por lo tanto, es requisito efectuar los ajustes y reclasificaciones pertinentes antes de proceder a la conversión de los estados financieros.

⁴ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, *Norma de Información Financiera B-15, Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras*, México, IMCP, 1997, párrafos 9 y 11.

⁵ *Ibid.*, párrafo 9.

⁶ *Ibid.*, párrafo 8.

Como se comentó en párrafos anteriores, a partir de 2008 entró en vigor la nueva Norma de Información Financiera NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*, que deja sin efecto toda la normatividad vigente hasta esta fecha.

En este capítulo se analizará detalladamente la aplicación práctica del citado boletín.

La Norma de Información Financiera FASB 52 de Estados Unidos

La norma de información vigente en Estados Unidos es el *Statement of Financial Accounting Standard* (SFAS o FASB) número 52, denominado *Foreign Currency Translation*. Esta norma indica que el objetivo de los estados financieros es presentar información financiera sobre el desempeño, posición financiera y flujos de efectivo de una entidad. Para este propósito, los estados financieros de entidades jurídicamente diferentes, pero que por motivos financieros deben ser informadas como si fueran una sola, pueden afectarse cuando ocurren en diferentes entornos económicos o monetarios. Debido a esto no es posible combinar, sumar o restar mediciones de valor que se encuentran expresados en diferentes monedas. De esta manera, es necesario convertir a una sola moneda de reporte todos los activos, pasivos, ingresos, gastos, ganancias y pérdidas que al principio se valoraron en una moneda extranjera.

Una transacción en moneda extranjera, según la citada norma, es “[...] aquella que se encuentra denominada en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que efectúa la operación”.⁷

La norma define a la moneda funcional como “[...] la moneda corriente en el entorno económico en el que la entidad opera; normalmente, es la moneda del entorno en el cual la entidad genera y utiliza primariamente su efectivo”.⁸ Por ejemplo, para efectos del FASB 52, en México, para la mayoría de las empresas la moneda funcional será el peso, que es la unidad de medida para la preparación de los estados financieros, mientras que en Estados Unidos sería el dólar estadounidense. En esta primera parte se usarán como sinónimos los términos *moneda funcional*, *moneda local* y *peso*, a reserva de analizar el concepto de moneda funcional de manera más amplia en la sección referente a conversión de monedas extranjeras con base en la NIF B-15.

En términos financieros, al efectuar una transacción en moneda extranjera, cualquier variación del tipo de cambio entre la moneda local y la moneda extranjera en que la transacción se pacta tiene como efecto el decremento o el incremento del monto esperado del flujo de efectivo en moneda local registrado originalmente para la transacción.

⁷ Traducido de: Financial Accounting Standards Board, *FASB Statement No. 52, Foreign currency translation*, Estados Unidos, 1981, párrafo 5, www.fasb.org/cs/BlobServer?blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&blobwhere=1175820909452&blobheader=application%2Fpdf

⁸ *Ibid.*, párrafo 15.

Este incremento o decremento en los flujos de efectivo que se espera cobrar o pagar, derivados de una transacción en moneda extranjera y de acuerdo con la Norma de Información Financiera B-10, deberá aplicarse al estado de resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

Una compra de maquinaria a crédito en dólares, un préstamo obtenido en yenes japoneses, una inversión en valores denominados en euros o una venta a crédito que se cobrará en libras esterlinas, son algunos ejemplos de transacciones denominadas en moneda extranjera.

Como ya se explicó, en su mayor parte, las transacciones de importación y exportación pueden ser consideradas como transacciones en moneda extranjera.

Tipos de cambio

El tipo de cambio puede definirse como el precio de una moneda respecto a otra y es un término obligado de referencia en las transacciones internacionales.

Al valuar y efectuar registros contables de transacciones con moneda extranjera debe tenerse en cuenta que existen tipos de cambio *a la compra* y tipos de cambio *a la venta* (véase cuadro 7.1). Cuando una empresa o persona acude a un banco o casa de cambio para comprar o vender moneda extranjera podrá darse cuenta que la institución intermediaaria obtiene una utilidad por la compraventa de la moneda, ya que existe un diferencial entre el importe que paga por la divisa que adquiere y el precio al que la vende, que se denomina margen de intermediación o, en términos más comunes: *spread*. De esto puede concluirse que para no incurrir en este costo, siempre que sea posible, la empresa deberá efectuar sus actividades directamente en monedas extranjeras y evitar las transacciones de compraventa de éstas, ya que en todos los casos el margen de intermediación generará costos adicionales para la entidad.

Cabe también mencionar que existe un diferencial entre el tipo de cambio *al menudeo* o *ventanilla* y el tipo de cambio *al mayoreo*. De ordinario, en operaciones de mayoreo la empresa puede acceder a tipos de cambio más beneficiosos, aunque en este caso y según

❏ Cuadro 7.1 Tipos de cambio

-
- Mayoreo (contado o *spot*)
 - A la compra
 - A la venta
 - Menudeo o ventanilla
 - A la compra
 - A la venta
 - Futuro: entrega mayor a 48 horas
 - *Fix*: referencia para valuación de deudas en moneda extranjera.
-

❖ Cuadro 7.2 Segmentos del mercado de divisas

-
- Por el plazo de entrega:
 - Mercado al contado (*spot*)
 - Mercado a plazo (*forward*)
 - Mercado de futuros
 - Mercado de opciones
 - Por el tamaño de la transacción:
 - Mercado al menudeo
 - Mercado al mayoreo
 - Mercado interbancario
-

el monto y la disponibilidad de la moneda, la recepción física se realizará en un plazo que puede ser hasta de 48 horas.

La moneda extranjera puede considerarse como una mercancía, por lo que el tipo de cambio constituye el precio al que una entidad puede adquirir o vender una determinada moneda. El tipo de cambio varía de acuerdo con la fecha en que deba ser entregado: el *de ventanilla* para operaciones de contado de bajo volumen, el de muy corto plazo con entrega en 24 horas, el *spot* con entrega hasta en 48 horas para operaciones por lo común mayores a 10 000 dólares y para transacciones interbancarias. También, el tipo de cambio puede ser el acordado para una transacción adelantada (*forward*), para una operación de intercambio (*swap*) o para un contrato de *opción* (véase cuadro 7.2). En la mayoría de los mercados profesionales de tipo bancario los precios de las diferentes monedas se expresan en términos de dólares.

Dado el predominio del dólar como moneda corriente para las transacciones internacionales suele tomarse como medida de intercambio de monedas extranjeras. Por otra parte, por el gran desarrollo de los mercados en Estados Unidos, el idioma inglés es utilizado como referencia para denominar a la mayoría de las transacciones que utilizan monedas extranjeras. Debido a esto, aunque existen nombres en español para la mayoría de los instrumentos y participantes en este tipo de transacciones, para facilitar la comprensión al lector ambas denominaciones se mencionarán en la mayor parte de este trabajo.

Posición monetaria

Cuando una empresa o un banco mantienen una posición en la que los activos en moneda extranjera exceden a los pasivos en moneda extranjera, se dice que tienen una *posición larga, alcista o long*. En caso contrario, se dice que mantienen una *posición corta, bajista o short*. Las direcciones de finanzas de las empresas deben vigilar constantemente las posiciones monetarias en moneda extranjera, ya que éstas indican el grado de *riesgo de la posición (risk position)* o exposición al riesgo cambiario de la empresa, derivado del mantenimiento de activos y pasivos en divisas (véase cuadro 7.3).

❖ Cuadro 7.3 Riesgos por posición monetaria en moneda extranjera

Activo monetario – pasivo monetario

- Corta: pasivo monetario > activo monetario
 - Riesgo por devaluación del peso
 - Larga: activo monetario > pasivo monetario
 - Riesgo por revaluación del peso
 - Nivelada: activo monetario = pasivo monetario
 - Posición cubierta de riesgos
-

Tipo de cambio *spot*

Una operación con un tipo de cambio *spot* puede completarse, de acuerdo con la moneda y el monto, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se inicia la operación. Al día en que se completa la transacción se le denomina **fecha de valor**.

Un ejemplo de transacción *spot* consiste en adquirir dólares pagando la transacción con pesos de contado o dentro de los dos días hábiles siguientes.

La mayor parte de los intercambios de monedas extranjeras son del tipo *spot* y, sobre todo, se utilizan en transacciones interbancarias.

Forward y futuros

Se utiliza el concepto de **instrumentos financieros derivados** para todos los productos cuyo valor depende del precio o cotización del instrumento empleado como *valor de referencia* o *subyacente*.

Se llaman así porque su valor “deriva” o se ajusta en función de determinada variable. Aunque se ha explicado de manera concisa el funcionamiento de los futuros y opciones en monedas extranjeras, en la práctica también se utilizan otros valores de referencia o bienes subyacentes, como acciones, bonos, canastas o portafolios de títulos, índices de precios, precios de metales, tasas de interés e incluso intangibles como el clima. En el caso de los futuros la gama es mucho mayor porque abarcan adicionalmente valores de bienes denominados “físicos” o *commodities*; por ejemplo, metales, ganado, cereales, petróleo, etcétera.

Los instrumentos financieros mencionados son utilizados por gran cantidad de empresas para cubrirse de riesgos cambiarios. Este tipo de instrumentos se mueve tanto en mercados formales y establecidos (bolsas de derivados) como en el mercado conocido como fuera de bolsa u *over the counter* (OTC), en el que las negociaciones se efectúan entre la institución financiera y sus clientes o entre uno y otro banco.

En México, en el caso de los instrumentos de cobertura en moneda extranjera, la mayoría de las transacciones se efectúan mediante el Mercado Mexicano de Derivados (MexDer).

Los tipos de cambio para transacciones de los tipos *forward* y futuro, aunque en general tienen una gran semejanza, poseen ciertas características especiales que hacen necesario explicar por separado su mecánica de operación.

❏ Cuadro 7.4 Contratos de compraventa (similares a los contratos de promesa)¹⁰

Altamente estandarizados, donde se establece:

- Obligación del vendedor a entregar (con derecho de cobrar)
- Obligación del comprador a pagar (con derecho a recibir)

El activo subyacente (tangibles o intangibles):

- En una calidad prefijada y estandarizada
 - En un volumen (o monto) específico (indivisible)
 - En un punto de entrega y mediante un procedimiento (prefijado y estandarizado)
 - Con una forma de liquidación fijada con anterioridad
 - Se concretan en una fecha pero se liquidan en otra posterior, prefijada y estandarizada
-

La principal similitud entre ambos instrumentos es que tanto en una operación a plazo, adelantada o *forward* en moneda extranjera, como en una transacción a futuro, la entidad se obliga a entregar o adquirir en fecha futura específica cierta cantidad determinada de una moneda a cambio de una cantidad estipulada de otra moneda.

Los tipos de cambio a la fecha de valor se determinan en el momento de efectuarse el contrato, sin embargo, la entrega física se efectúa hasta el vencimiento de éste.

Se dice que una transacción es de tipo *forward* cuando opera entre dos personas, de manera que una se obliga a entregar y la otra a recibir la moneda fijada en el contrato en una fecha y a un tipo de cambio previamente establecidos. En este caso puede existir algún intermediario, corredor o *broker* que acerque a las dos partes sin que éste tome posición de riesgo alguna, ya que solamente interviene como intermediario al poner en contacto a los interesados en comprar y vender, por lo que recibe una comisión. El intermediario no constituye garantía de cumplimiento del contrato para ninguna de las partes.

La transacción se conoce como **futuro** cuando ocurre en un mercado establecido.⁹ Las partes que intervienen en la transacción no interactúan de manera directa, por lo que existe una cámara de compensación llamada “Asigna en nuestro país”, que actúa como garante al fungir como compradora y vendedora de cada contraparte.

En general, los plazos para los que existen cotizaciones de futuros fluctúan, aunque en contratos particulares tipo *forward* pueden pactarse al plazo que convengan ambas partes. En el cuadro 7.4 se muestran las características de los contratos de futuros.

Por ejemplo, si una empresa importadora adquiere un futuro de dólar a un precio de 10.00,¹¹ con entrega a un mes, puede generar varias situaciones: si al vencimiento el precio de mercado es menor al del futuro, el comprador obtendrá pérdidas, mientras que si el precio es mayor, el comprador obtendrá utilidades (véase figura 7.2).

⁹ En el caso de México, en el Mercado Mexicano de Derivados (MexDer).

¹⁰ No se pueden cancelar (ni en acuerdo de las partes); las obligaciones no pueden exigirse antes del vencimiento.

¹¹ Para efectos didácticos y considerando la volatilidad de los tipos de cambio, los precios de las diversas divisas utilizadas en los ejemplos no corresponden, de manera forzosa, con las vigentes en el mercado de cambios y no son relevantes para su comprensión.

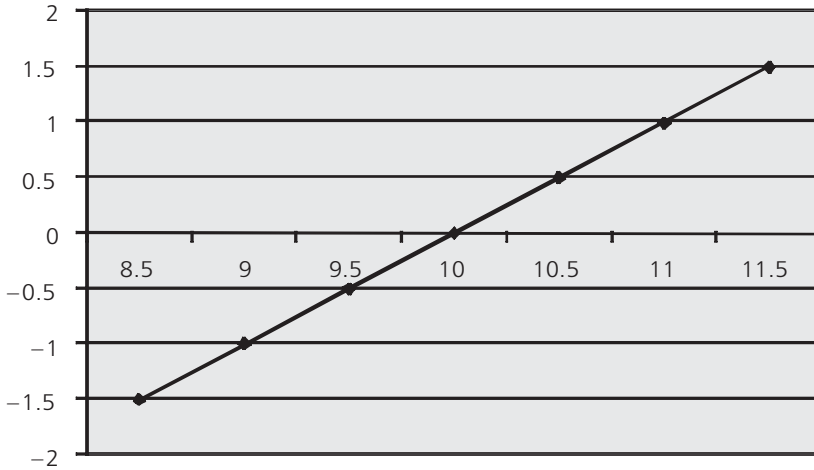


Figura 7.2 Compra de un futuro de dólares.

Por otra parte, cuando una empresa exportadora vende dólares en el mercado de futuros obtendrá utilidades si el precio baja; asimismo, pérdidas, si el precio sube.

La explicación se da en el supuesto de que la importadora tendrá que adquirir dólares a la fecha en que tenga que pagar la mercancía adquirida, mientras que el exportador que coloca en el extranjero mercancías a crédito sabe que dispondrá de la moneda extranjera en la fecha en que el cliente deba pagársela (véase figura 7.3).

En caso contrario, la operación no sería de cobertura, sino de especulación.

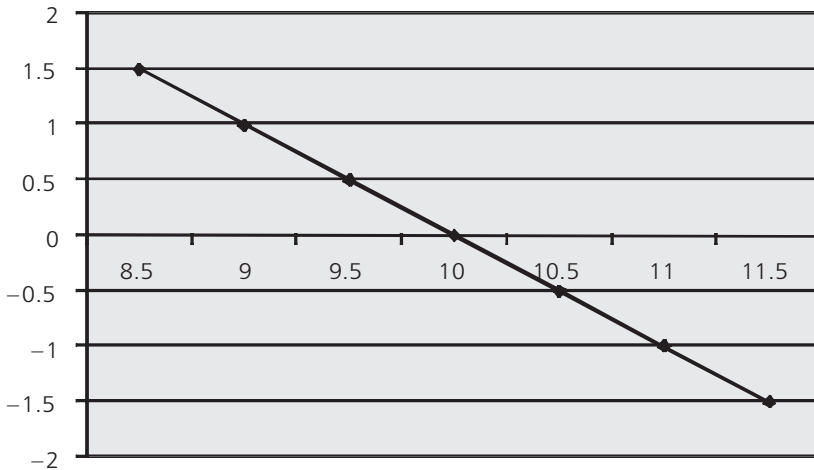


Figura 7.3 Venta de un futuro de dólares.

Tal y como se explicó, una empresa importadora o exportadora que genere cuentas por pagar o por cobrar en moneda extranjera puede, al comprar o vender divisas en el mercado en las fechas que espere requerir o recibir dicha moneda, utilizar los *forwards* o los *futuros* en moneda extranjera como una estrategia de cobertura de riesgos.

Valuación de un futuro en moneda extranjera

Suponga que un importador de mercancías adquiere en Estados Unidos 10 000 unidades de plumas a crédito para pagar en 90 días, con un costo de 1.00 dólar cada una. A la fecha de la transacción, el dólar estadounidense se cotiza en 9.50, por lo que el precio de venta es de 11.00 pesos por cada una.

Puede observarse que si el importador pagara de contado las mercancías, no asumiría mayores riesgos por fluctuaciones cambiarias. Sin embargo, por ser la compra a crédito, durante el tiempo faltante para el pago al proveedor existe la posibilidad de que el tipo de cambio se modifique y origine ganancias o pérdidas por tipo de cambio.

El importador tiene tres alternativas:

a) **No hacer nada y aceptar el riesgo implícito.**

En este caso, la alternativa no debe ser utilizada, ya que el administrador financiero de la entidad debe tener siempre presente el concepto de **aversión al riesgo**, lo cual implica que los recursos financieros a su cargo le pertenecen a terceros, en este caso a los accionistas, por lo que no debe poner en peligro un patrimonio que no le pertenece.

Si durante los tres meses posteriores a la compra ocurriera una devaluación, por ejemplo, que el tipo de cambio subiera a 11.50, el estado financiero de la transacción de compra sería:

Ventas 10 000 unidades a 11.00	110 000
Costo de ventas 10 000 a 9.50	95 000
Utilidad de operación	15 000
Costo integral de financiamiento 10 000 × 2.00	20 000
Pérdida	5 000

Esto indica que la utilidad de operación de 15 000 pesos fue totalmente absorbida por la fluctuación cambiaria aplicada al costo integral de financiamiento.

b) **Pedir un préstamo en pesos al momento de la compra y adquirir los dólares necesarios para cubrir el pago futuro.**

Suponga que el préstamo en pesos lo obtiene a 24% anual capitalizable mensualmente y que los dólares adquiridos los puede invertir a 6% anual, también capitalizable por mes.

En este caso, la empresa necesitaría un préstamo en pesos por 95 000 pesos, para adquirir con este dinero los 10 000 dólares.

Durante el tiempo transcurrido, su deuda se habrá incrementado a causa de los intereses del préstamo de la manera siguiente:

$$95\,000 \times (1.02)^3 = 100\,815 \text{ pesos}$$

Por lo que tendrá un costo por intereses de 5 815 pesos.

De igual manera, el capital en dólares invertido a tres meses habrá generado rendimientos como sigue:

$$10\,000 \times (1.005)^3 = 10\,151 \text{ dólares}$$

Con los que podrá liquidar su deuda de 10 000 dólares en la fecha fijada.

Es decir, un rendimiento de 151 dólares, que valuados a un tipo de cambio supuesto a la fecha de vencimiento de 9.9317 pesos por dólar, equivaldrían a 1 500 pesos.

Entonces, el costo neto del financiamiento sería de:

$$(5\,815 - 1\,500) = 4\,315 \text{ pesos}$$

Lo importante es que esta operación permite fijar un límite a la pérdida que podría obtenerse por la operación, ya que independientemente del tipo de cambio vigente a la fecha de pago, la empresa ya tiene los dólares necesarios para cubrirla desde la fecha de la compra.

c) **Adquirir en el mercado de futuros los 10 000 dólares desde el momento de la compra.**

El precio del futuro sería de:

$$9.50 \times \frac{(1.02)^3}{(1.005)^3} = 9.9315$$

De esta manera, la empresa incurrirá en un costo de:

$$(9.9315 - 9.50) \times 10\,000 = 4\,315 \text{ pesos}$$

Como puede observarse, las alternativas *b* y *c* son equivalentes, siempre y cuando se cumpla el requisito de que el tipo de cambio a la fecha de pago sea de 9.9315. Esta situación es importante porque, como se explica más adelante, es la base para determinar el precio justo de un futuro en moneda extranjera.

Un especulador toma una posición en un mercado y espera obtener utilidades de las fluctuaciones en los precios del bien seleccionado. Una característica de un especulador es que no produce ni utiliza el bien subyacente en el contrato ni tiene interés alguno en adquirirlo.

Los *forward* y los futuros también pueden utilizarse para fines de especulación. Por ejemplo, si una persona considera que el tipo de cambio del peso respecto al dólar se encuentra por debajo de su valor real y espera un incremento en el corto plazo, puede adquirir dólares a plazo. Las operaciones de especulación pueden producir grandes ganancias o grandes pérdidas, por lo que se les considera de alto riesgo.

A las personas o empresas que utilizan instrumentos financieros derivados para cubrirse de riesgos se les denomina **coberturistas** o **hedgers**.

Una característica importante de los futuros (que no poseen los *forward*) lo constituye el sistema prudencial de protección basado en márgenes y valuación diaria denominado **mark to market**, que elimina el riesgo de incumplimiento de contrato.

❖ Tabla 7.3 Comparación del *forward* con el futuro

<i>Forward</i>	Futuro
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato individual privado entre dos partes por mutuo acuerdo. • Al celebrarse entre dos personas, hay flexibilidad en cuanto a plazos, condiciones, garantías, tamaños, características del bien subyacente, vencimiento, etcétera. • Las pérdidas y ganancias se realizan al vencer el contrato. • No se constituyen márgenes. • No se negocian en mercados organizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato estándar negociable. • No es flexible. • Las pérdidas y ganancias se realizan de forma diaria. • Se valúan y ajustan los márgenes a diario. • Necesariamente deben cotizarse en mercados organizados.

Para un adecuado funcionamiento del mercado de futuros es necesario contar con una entidad que realice y cierre todos los días la contabilidad de los participantes en el mercado. De allí la existencia de una cámara de compensación que funja como compradora de la parte vendedora y como vendedora para la parte compradora. Su posición neta siempre será de cero, ya que compra siempre el mismo número de contratos que vende.

Se le denomina **posición corta** al número de contratos por los cuales el cliente actúa como vendedor respecto a un futuro.

Se dice que un cliente se encuentra en **posición larga** respecto al número de contratos de futuro por los cuales actúa como comprador. La tabla 7.3 presenta una comparación entre el *forward* y el futuro.

Como se puede observar en el ejemplo anterior, en la práctica, el principal determinante del precio del futuro en moneda extranjera no es la expectativa de movimientos en el tipo de cambio, sino la diferencia del interés que puede obtenerse en cada una de las diferentes monedas durante el plazo transcurrido entre la firma del contrato y la fecha valor de éste en sus respectivos mercados.

La fórmula para determinar el valor justo del futuro o del *forward* de la moneda (a), en relación con la moneda (b), con vencimiento en el plazo (t), puede determinarse de la manera siguiente:

$$F(t) = \frac{S \times VF(a)}{VF(b)}$$

donde:

S = tipo de cambio *spot* de la moneda (a) respecto a la moneda (b)

$F(t)$ = valor del *forward* en el plazo t

$VF(a)$ = valor futuro de la moneda (a), a la tasa de mercado en el plazo (t)

$VF(b)$ = valor futuro de la moneda (b), a la tasa de mercado en el plazo (t)

Para comprender mejor el comportamiento del precio de los futuros se presenta otro ejemplo:

Suponga que el tipo de cambio actual es de 10.00 pesos por dólar estadounidense y se tiene una tasa de interés sobre inversiones en dólares de 6% anual capitalizable cada mes. Suponga también que la tasa de interés para préstamos en pesos es de 30% anual, también capitalizable cada mes.

Por lo tanto:

- El valor futuro de un dólar a un año será de 1.0617 dólares.
- El valor futuro de un peso a un año será de 1.3449 pesos.

Es decir, podrán cambiarse 1.0617 dólares por (10.00 × 1.3449 pesos) al finalizar un año.

Por lo tanto, el precio justo del futuro del dólar a un año podrá determinarse en:

$$\frac{10.00 \text{ pesos} \times 1.3449}{1.0617 \text{ dólares}} = \frac{13.449}{1.0617} = 12.6674 \text{ pesos por dólar}$$

En el caso de que la cotización del tipo de cambio futuro del dólar a un año sea mayor a 12.6674 pesos, es posible obtener utilidades sin tomar riesgos cambiarios. Suponga una cuenta de 10 000 dólares y un tipo de cambio del futuro de 12.90, la empresa podrá utilizar la estrategia siguiente:

1. Obtener un préstamo de 100 000 pesos a un año a 30% anual.
2. Con el préstamo, comprar los 10 000 dólares en el mercado *spot* a 10.00.
3. Invertir los dólares a plazo fijo a 6% anual.
4. Vender 10 617 dólares a 12.90 en el mercado *forward* a un año.

De esta manera, al finalizar un año, la inversión en dólares se habrá convertido en 10 617 dólares que al tipo de cambio de 12.90 generaría un total de 136 959 pesos.

De este dinero se tomarán 134 490 pesos (100 000 × 1.3449) para pagar la deuda bancaria, con lo que se obtendría una ganancia de 2 469.00 (136 959 – 134 490).

En caso de que el tipo de cambio *forward* fuera menor a 12.6674, por ejemplo de 12.00, la estrategia sería la siguiente:

1. Obtener un préstamo de 10 000 dólares a un año a 6%.
2. Vender 10 000 dólares *spot* en 10.00.
3. Invertir 100 000 pesos a un año a 30%.
4. Comprar 10 617 dólares *forward* a un año en 12.00 pesos cada uno.

Al finalizar el año la inversión de 100 000 pesos a 30% se habrá convertido en 134 490, de los cuales se tomarán 127 404 (10 617 dólares × 12.00) para pagar el contrato de futuro.

La diferencia de 7 086 pesos constituye la ganancia obtenida en la operación.

❖ Cuadro 7.5 Valuación de un futuro

$$PL_t = S_t \left(\frac{1 + i_{t,M}^{CETE} \left(\frac{M}{360} \right)}{1 + i_{t,M}^{TB} \left(\frac{M}{360} \right)} \right)$$

- PL_t = Precio de liquidación del contrato de futuro sobre el dólar en el día t , redondeado a la puja más cercana.
- S_t = Tipo de cambio para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determinando el día t , publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en el día hábil siguiente (ajustado por la diferencia en días naturales de la fecha valor de dicho tipo de cambio y la fecha valor de operaciones a 48 horas).
- $i_{t,M}^{CETE}$ = Tasa de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación observada el día t , para el plazo de vigencia del futuro, publicada por el Proveedor de Precios contratado por MexDer.
- $i_{t,M}^{TB}$ = Tasa de rendimiento de los Treasury Bills de los Estados Unidos de América para el plazo de vigencia del futuro publicada por el Proveedor de Precios contratado por MexDer.
- M = Número de días por vencer del contrato de futuro.
- t = Día de la valuación o la liquidación.

Para estandarizar el cálculo de los precios de los futuros es más conveniente en la práctica utilizar la fórmula siguiente, de ordinario utilizada en el MexDer, que en esencia es similar a la analizada en párrafos anteriores (véase cuadro 7.5).

En este caso, en lugar del tipo de cambio *spot*, se utiliza el tipo de cambio *fix*, publicado en el *Diario Oficial*. Por otra parte, se define al rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación como la tasa para inversiones en México, y a los Treasury Bills emitidos por el gobierno de Estados Unidos como la tasa aplicable a las inversiones en dólares.

La mecánica analizada puede aplicarse a la valuación de los contratos *forward* o futuros en moneda extranjera, independientemente de su plazo de vencimiento; la única variable es que la tasa de interés a utilizar será la corriente del mercado para el plazo que se utilice.

Las transacciones que generan una ganancia sin riesgo e inversión inicial, efectuadas utilizando la oportunidad de aprovechar diferencias simultáneas en los precios de algunos bienes en dos o más mercados, se conocen como **transacciones de arbitraje**.

Una persona que efectúa una transacción de arbitraje toma posiciones cortas en un mercado, financiándolas con posiciones largas en otro mercado, de manera que es capaz de obtener utilidades sin inversión ni riesgo.

Es conveniente aclarar que, en la práctica, las diferencias entre el valor teórico del futuro y su valor de mercado no suelen ser significativas, ya que los propios mercados

tienden a nivelarse. En caso contrario, gran cantidad de participantes podrían generar grandes ganancias con arbitrajes aprovechándose de las diferencias entre precios de acciones, monedas u otro tipo de bienes en diferentes mercados o bolsas. De esta manera, el arbitraje ayuda a estabilizar y a hacer más eficiente el funcionamiento de los diversos mercados. Por lo tanto, un mercado en equilibrio será aquel en el que no es posible realizar operaciones de arbitraje.

A las personas que se encargan de recabar y ejecutar órdenes de compra y venta de sus clientes en el mercado a cambio de una comisión se les denomina **corredores** o **brokers**. El corredor no compra ni vende, sino que es solamente un intermediario que facilita las transacciones entre el mercado y sus usuarios.

No deben confundirse los contratos *forward* con los de futuros. Un *forward* es un contrato individual entre dos partes, mientras que un **futuro** es un contrato estándar negociable; por ejemplo, un futuro sobre el precio de determinadas toneladas de trigo en una fecha determinada.

Tal y como se explicó, por efectuarse entre dos personas, los contratos *forward* son por completo flexibles en cuanto a sus plazos, condiciones, garantías, tamaños, características del bien subyacente, etcétera.

Los futuros no poseen la característica de flexibilidad. Mientras que los *forward* no se negocian en mercados organizados, los futuros necesariamente requieren cotizarse en mercados organizados.

Mercado de futuros

Mediante los contratos de futuros, las partes se obligan a comprar o vender activos que pueden ser reales o financieros, en una fecha futura especificada de antemano a un precio establecido que se establece al momento de hacer el contrato.

Debido a que los contratos son totalmente estandarizados puede concluirse que la única variable existente es su precio, de tal manera que las ganancias o pérdidas que obtiene cada uno de los participantes del mercado se realizan todos los días, de acuerdo con las variaciones en el precio del bien subyacente.

Por lo tanto, al vencimiento de un contrato la ganancia será la diferencia entre el precio de mercado vigente y el precio pagado por el contrato de futuro.

Las operaciones de negociación de futuros se llevan a cabo en una bolsa específica que regulan las autoridades competentes.

En algunos mercados, la negociación entre las partes es “a viva voz”, mientras que en otros, como en el caso de México, las transacciones se efectúan de manera electrónica.

La transacción se cierra cuando existe un agente que está de acuerdo con el precio fijado por la contraparte.

Una vez que se realiza la transacción, la cámara de compensación pasa a ser la contraparte de las posiciones y se convierte en responsable de que se cumplan los compromisos derivados de los contratos.

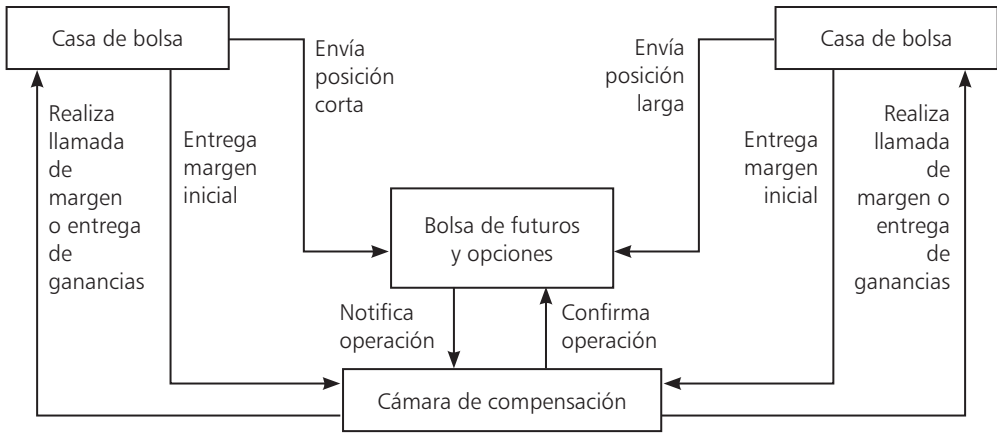


Figura 7.4 Operación del mercado de futuros.

La casa de bolsa acude con la posición respectiva al mercado, donde pactan volumen y precio, mientras que la cámara de compensación valúa la posición de cada uno de los contratantes y compensa y administra el importe depositado como margen (véase figura 7.4).

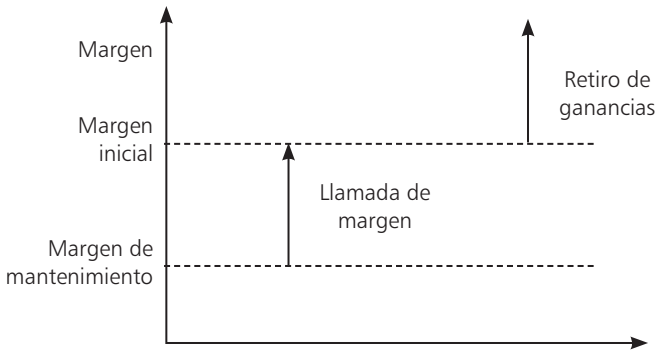
En un contrato donde una de las partes se compromete en fecha futura a comprar cierto bien y la otra a venderlo, siempre existe el riesgo de que a la fecha en que el contrato deba ser liquidado una de las partes incumpla.

Para evitar esta situación, en los mercados establecidos se elimina a la contraparte y en su lugar la cámara de compensación *clearing house* toma la posición contraria a cada una de las partes contratantes; es decir, actúa como comprador del contrato de futuro para el vendedor y como vendedor del contrato de futuro para el comprador, por lo que garantiza a cada una de las partes el cumplimiento de su contrato.

Al momento de la firma del contrato, las contrapartes depositan en una cuenta de la cámara de compensación una cantidad de dinero o de valores de inmediata realización denominada "margen". El monto del margen se fija en función de la volatilidad del subyacente y tiene los objetivos siguientes:

- Garantizar que cada parte cumpla con el contrato para que se cubran las potenciales pérdidas de los participantes motivadas por variaciones en el precio del contrato.
- Establecer en la propia cámara de compensación un fondo para cubrir las ganancias derivadas de los cierres de contratos.
- Realizar todos los días las ganancias y pérdidas que resulten de las variaciones en el precio de los contratos.

De esta manera, el saldo en la cuenta de margen de cada uno de los participantes se integra con su aportación inicial más la suma de las ganancias, menos la suma de las pérdidas ocurridas durante la vigencia del contrato.



Para la contraparte, gráficamente se observará una gráfica inversa

Figura 7.5 Realización de avisos de margen y retiro de ganancias.

Cuando aumenta el precio del futuro, todos los días la cámara transfiere de la cuenta del vendedor a la del comprador el monto de la ganancia obtenida.

Si a causa de las pérdidas acumuladas el saldo de la cuenta de margen desciende por abajo de un nivel mínimo, el contratante recibe por parte de la cámara un “aviso de margen” en el que se le requiere que reconstituya su aportación hasta el nivel inicial. A continuación se muestra un ejemplo de avisos de margen y retiro de ganancias (véase figura 7.5).

Suponga que se adquiere un contrato de 10 000 dólares a un precio inicial de 10 pesos cada uno. El margen inicial es de 20 000.00 y el margen de mantenimiento es de 15 000.00. El siguiente sería el comportamiento de la cuenta de margen durante un periodo de cinco días:

	Apertura	1	2	3	4	5
Precio del futuro (miles)	100	110	120	105	90	85
Comprador del contrato (largo)						
Margen inicial	20					
Llamada de margen					5	5
Saldo en la cuenta	20	30	40	25	15	15
Ganancia acumulada	0	10	20	5	(10)	(15)
Vendedor del contrato (corto)						
Margen inicial	20					
Llamada de margen		5	10			
Saldo de la cuenta	20	15	15	30	45	50
Ganancia acumulada	0	(10)	(20)	(5)	10	15

Esta tabla demuestra que la posición neta siempre suma cero, ya que las ganancias de una de las partes constituyen las pérdidas de la otra.

Operaciones *swap*

En términos generales, un *swap* consiste en un contrato por el que dos partes se comprometen a *intercambiar* en una fecha futura, previamente establecida, determinados bienes o monedas.

Las **operaciones *swap* en el mercado de divisas** consisten en la compra y la venta simultánea de determinada cantidad de moneda extranjera para dos diferentes fechas de valor. Son transacciones interbancarias que por lo general combinan una operación *spot* con una operación *forward*. Por ejemplo, una persona puede adquirir dólares al tipo de cambio del día y, a la vez, efectuar un contrato de futuro para la venta de esa divisa al mismo banco donde adquiere la moneda o a algún otro. Así, la persona puede conocer de inmediato y con certeza la ganancia que obtendrá por fluctuaciones cambiarias al vencer el contrato de venta a futuro.

Otro tipo de *swap* con moneda extranjera es el que combina dos contratos *forward*. Por ejemplo, una entidad puede obtener un contrato de futuro para vender dólares en 9.6030 a una fecha valor de 30 días y al mismo tiempo colocar un contrato de compra futura de dólares en 9.5020 a una fecha valor de 30 días. La diferencia entre el precio de compra y el de venta será la ganancia en la operación que obtendrá el contratante.

Los *swap* pueden también utilizarse como instrumentos de cobertura contra riesgos cambiarios; por ejemplo, una empresa mexicana desea obtener financiamiento para su operación y, debido a la situación económica en México y las restricciones para la obtención de préstamos, tiene la intención de financiarse con bancos ubicados en Estados Unidos. Por otra parte, aunque la empresa emisora tiene necesidades de obtener pesos para su operación, quiere proteger su posición corta en moneda extranjera de los efectos de una probable devaluación. Si convierte el total de los ingresos percibidos a pesos corre el riesgo de que a la fecha de vencimiento de la deuda el dólar se encuentre muy caro.

EJEMPLO 7.1

Suponga que obtiene recursos por 100 000 dólares a un plazo de seis meses y que el tipo de cambio es de 10.00 pesos por dólar, la operación *swap* sería la siguiente:

1. La empresa mexicana puede invertir sus 100 000 dólares en un banco a plazo de seis meses, al tipo de cambio de 10.00 pesos y con una tasa de interés fija de 6% anual. Al mismo tiempo, puede obtener un préstamo del mismo banco con vencimiento a seis meses a la tasa de mercado por 1 000 000 de pesos, dejando como garantía su inversión en dólares (véase figura 7.6). Al dejar la inversión como garantía del préstamo es posible conseguir una tasa de interés más baja que la que se obtendría sin garantía específica.

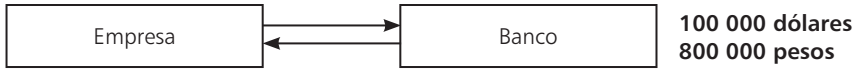


Figura 7.6 Operación *swap* (inversión en dólares).

2. Durante los seis meses de duración del *swap*, el banco pagará a la empresa intereses sobre dólares a 6% anual. Por su parte, la empresa pagará al banco intereses a la tasa de mercado para deudas en pesos. En el ejemplo se supone una tasa fija de 30% (véase figura 7.7).



Figura 7.7 Operación *swap* (intereses a tasa fija).

Al finalizar los seis meses, la empresa le paga al banco su préstamo por 1 000 000.00 de pesos y el banco le devuelve a ésta sus 100 000 dólares, que se utilizan para cubrir el pasivo en moneda extranjera (véase figura 7.8).

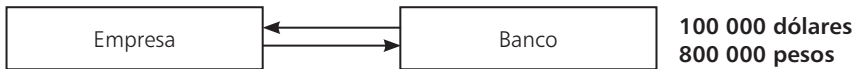


Figura 7.8 Operación *swap* (liquidación del pasivo).

El efecto neto del *swap* es el de proteger a la empresa de riesgos cambiarios, ya que obtuvo el financiamiento que necesitaba y aunque la única opción era financiarse en moneda extranjera, intercambió su riesgo devaluatorio por una tasa de interés en pesos.

El *swap* también se utiliza para intercambiar tasas de interés; por ejemplo, una persona que tiene un adeudo por el que paga una tasa variable consistente en TIE más una cantidad de puntos, puede desear intercambiar su tasa con una persona que paga una cantidad fija de intereses.

También existe el *swap* de monedas, mediante el cual se intercambia una deuda denominada en una moneda determinada por un monto equivalente, pero en otra moneda.

Opciones

Las **opciones** son contratos listados y estandarizados que conceden a su tenedor el derecho, mas no la obligación, de comprar o vender una cantidad fija de acciones, divisas o cualquier otro valor o bien subyacente a un precio establecido durante una fecha o periodo determinado. Las opciones se emiten mediante contratos de tamaño uniforme, duración preestablecida, precios de ejercicio cercanos al precio corriente del valor subyacente y se negocian dentro de ciclos preestablecidos que garantizan que se irán renovando continuamente.

Una **opción en monedas extranjeras** constituye un contrato mediante el cual una persona obtiene el derecho, pero no la obligación, de adquirir o vender una cantidad específica de cierta divisa durante o al finalizar un plazo determinado y a un tipo de cambio previamente establecido en el mismo contrato.

Se denomina **valor de referencia** o **valor subyacente** al instrumento o bien, a partir del cual se han diseñado los instrumentos financieros derivados. En este caso, la moneda extranjera sería el valor de referencia del contrato de opción.

Se le denomina **petición** o **call** a la opción de comprar moneda extranjera (o cualquier otro bien subyacente) en o durante una fecha o periodo preestablecido.

A la opción de vender moneda extranjera (o cualquier otro bien subyacente) en o durante una fecha o periodo preestablecido se le denomina **propuesta** o **put**.

La persona que vende la opción es el **otorgante** o **firmante**.

Al tipo de cambio establecido en el contrato para el ejercicio del derecho de compra o venta se le conoce como **precio de ejercicio**, **precio de cierre**, **precio de ejecución** o **strike price**.

A la opción que se puede ejecutar en cualquier momento durante la vigencia del contrato se le conoce como **opción americana**. Por otra parte, la opción que se puede ejecutar sólo al finalizar el plazo establecido en el contrato se le conoce como **opción europea**.

Al costo de la opción, constituido por la cantidad de dinero que le paga el comprador al vendedor de la opción, se le denomina **prima**. De ordinario, la prima se paga de contado al momento de firmar el contrato de opción.

En términos de oferta y demanda, la persona que adquiere una opción *call* presume que el bien subyacente —en este caso la moneda extranjera— subirá de valor por encima del precio de ejercicio. Por ejemplo, si hoy el precio de un dólar es de 9.70 pesos y se adquiere una opción *call* a 10.00, en caso de que a la fecha de vencimiento el dólar se cotice por encima de 10.00 pesos, al comprador le convendrá ejercer su opción de adquirir la moneda para luego venderla a su valor de mercado y de esta manera obtener una ganancia.

Por otra parte, puede decirse que el comprador de una opción *put* apuesta a que el bien subyacente baje de valor respecto al precio de ejercicio. Por ejemplo, si hoy se adquiere una opción *put* con un precio de ejercicio de 10.00 pesos por dólar, y a la fecha de vencimiento el tipo de cambio es de 9.80, el poseedor de la opción podrá adquirir dólares a 9.80 y venderlos al precio de 10.00 pesos. De esta manera gana 0.20 centavos de peso por cada dólar vendido.

Las opciones en moneda extranjera pueden utilizarse como cobertura de riesgos cambiarios o con propósitos de especulación. Es posible que al efectuar un contrato de opción el vendedor ya posea la moneda objeto del contrato o que, por el contrario, necesite adquirirla sólo en caso de que el adquirente decida ejercer la opción. En el primer caso se dice que la opción está *cubierta* y en el segundo que la opción está *al descubierto*.

Las opciones presentan características especiales en cuanto al riesgo que representan, ya que el poseedor del derecho puede ejecutar su opción si es que las condiciones del mercado le generan una ganancia.

Opciones de compra o de petición (*call*)

El poseedor de una opción de compra puede obtener ganancias ilimitadas en los casos que decida ejercerla debido a que el tipo de cambio real sea superior al establecido en el contrato de opción. Por otra parte, si decide no ejercer la opción en el supuesto que el tipo de cambio real sea inferior al del contrato, su pérdida se limita al monto pagado por la prima.

Por ejemplo, suponer que una empresa decide celebrar un contrato de opción de compra (*call*) de 100 000 dólares a tres meses al tipo de cambio de 9.5025 pesos. La prima que paga por la operación es de 0.3751 pesos por dólar.

El costo de la opción o prima para la empresa que adquiere el contrato es de 37 510 pesos pagaderos de contado a la firma de éste.

El precio real o de equilibrio al que el adquirente compra los dólares es de 9.5025 pesos, más 0.3751; es decir, 9.8776 pesos.

Puede ocurrir que al vencimiento del contrato el dólar se cotice a un tipo de cambio mayor a 9.8776 pesos, por lo que será beneficioso para el comprador ejercer la opción de compra, ya que se traduciría en una ganancia por la fluctuación cambiaria.

Por otra parte, si a la fecha de vencimiento de la opción el dólar se cotiza a un precio inferior a 9.8776 pesos, al comprador no le convendría ejercer la opción, ya que le sería más beneficioso adquirir los dólares en el mercado normal. De cualquier manera, incurriría en una pérdida derivada del pago de la prima por el contrato (véase tabla 7.4).

En la tabla puede observarse lo que antes se explicó, esto es, que para el que ejerce la opción la pérdida se limita al pago de la prima, mientras que sus ganancias pueden ser ilimitadas. Por otra parte, para quien otorga la opción su ganancia se limita al cobro de la prima, pero su pérdida puede ser ilimitada.

En la figura 7.9 se presenta un ejemplo de una opción *call*.

❖ **Tabla 7.4** Efecto neto del contrato

Conceptos	Tipos de cambio				
	8.8776	9.3776	9.8776	10.3776	10.8776
Tipos de cambio	8.8776	9.3776	9.8776	10.3776	10.8776
Pago por la prima	-37 510	-37 510	-37 510	-37 510	-37 510
Pago por ejecución de la opción	0	0	-950 250	-950 250	-950 250
Venta de los dólares	0	0	987 760	1 037 760	1 087 760
Efecto neto del contrato	-37 510	-37 510	0	50 000	100 000

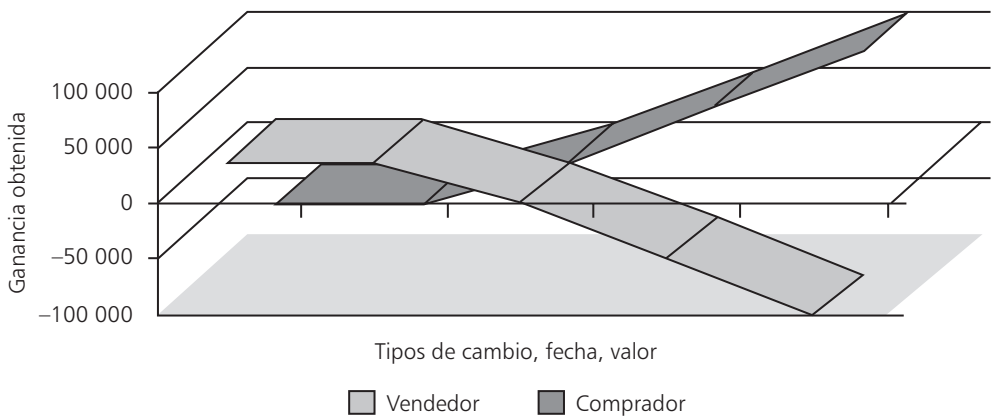


Figura 7.9 Esquema de una opción *call*.

Opciones de venta o de propuesta (*put*)

Las **opciones de venta o de propuesta (*put*)** son un tipo de contrato en el cual el propietario de la opción tiene el derecho de vender una cantidad de moneda extranjera a un precio preestablecido, en el caso de que la cotización de dicha moneda quede por abajo del precio de ejecución de la opción.

En seguida se presenta el ejemplo del funcionamiento de una opción *put*, con los mismos datos del ejemplo anterior, pero con el supuesto de que la opción la posee el vendedor de las divisas.

En este caso, el precio de equilibrio para el vendedor será el precio de ejecución de 9.5025 pesos que será el ingreso a percibir, menos 0.37510 pesos de prima cobrada por la opción, es decir, de 9.1274 pesos (véase tabla 7.5).

❖ **Tabla 7.5** Precio de equilibrio para el vendedor

Conceptos	Tipos de cambio				
Tipos de cambio	8.1274	8.6274	9.1274	9.6274	10.1274
Cobro por la prima	-37 510	-37 510	-37 510	-37 510	-37 510
Venta de los dólares por la ejecución de la opción	950 250	950 250	950 250	0	0
Compra de los dólares	-812 740	-862 740	-912 740	0	0
Efecto neto del contrato	100 000	50 000	0	-37 510	-37 510

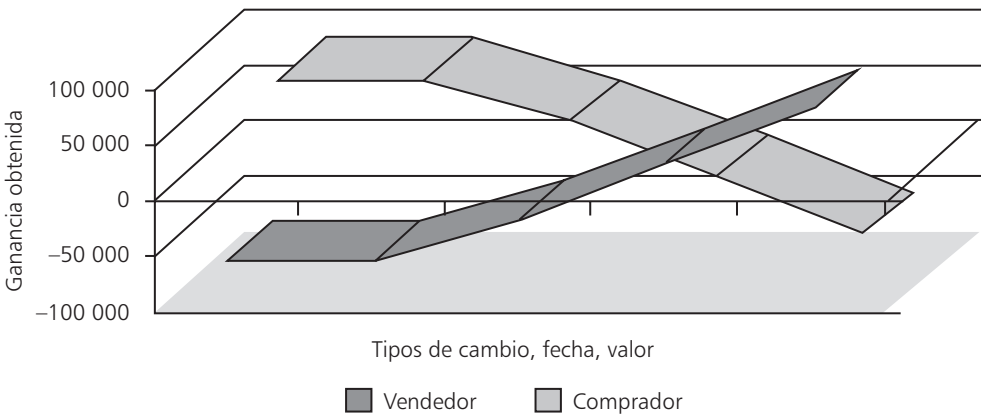


Figura 7.10 Esquema de una opción *put*.

En la figura 7.10 se presenta el ejemplo de una opción *put*.

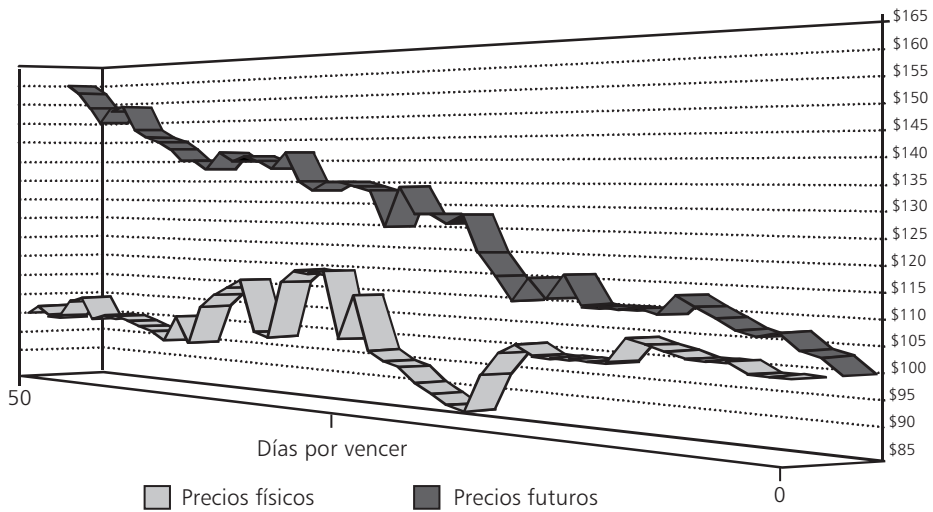
Aunque no es objeto de este trabajo, existen otro tipo de opciones sobre acciones, índices de inflación, índices de ciertas bolsas de valores, etc. En estos casos no siempre se cumple con la característica de comprar un bien subyacente en opciones *call* ni de venderlo en opciones *put*, por lo tanto, puede generalizarse el cuadro 7.6.

Conceptos de valor intrínseco y valor tiempo

Como ya se ha comentado, los diversos elementos de los instrumentos financieros se determinan con base en la expectativa de su poseedor respecto al comportamiento futuro de determinado bien. Por lo tanto, es posible que un analista de mercado determine que un bien debe subir merced a su experiencia y ciertos indicadores. Sin embargo, también es posible que otro analista determine que el mismo bien debe bajar, con fundamento en su propia experiencia y los mismos indicadores. De esto se deriva que uno aconsejará a sus clientes comprar y el otro recomendará vender. Las diferencias resultantes en los criterios determinarán los precios futuros y el importe de la prima a pagar por parte del que compra la opción.

❖ Cuadro 7.6 Comportamiento de las opciones

- Una opción es del tipo *call* cuando el poseedor obtiene beneficios si el bien subyacente sube de valor.
- Una opción es del tipo *put* cuando el poseedor obtiene beneficios si el bien subyacente baja de valor.



Es la diferencia entre el precio del contado y el de un contrato de futuros. Conforme el vencimiento se aproxima tiende a cero porque los futuros son "cada vez más contados"

Figura 7.11 Valor intrínseco o base.

El **valor intrínseco** o "**base**" es la diferencia entre el precio *spot* o de mercado de un activo y su precio futuro. Es de gran utilidad como indicador para cubrir alguna postura que se tenga sobre un activo determinado al utilizar futuros sobre el mismo activo o al emplear futuros que estén altamente correlacionados con el activo que se desea cubrir (véase figura 7.11).

Una **cobertura perfecta** es cuando el coeficiente de correlación entre el activo que se desea cubrir y el futuro utilizado como cobertura es igual a la unidad.

Si el precio actual de un dólar es de 10.00 pesos y el precio de un *forward* a 60 días también es de 10.00. Si pudiéramos adquirir una opción *call* a 60 días con un precio de ejercicio de 9.80 pesos, se dice que el *valor intrínseco* de la opción es de 0.20 unidades (10.00 – 9.80). El valor intrínseco es la utilidad que se obtendría en caso de que fuera posible ejercer la opción en la fecha de adquisición. En el ejemplo, el poseedor ganaría 0.20 pesos por cada dólar si pudiera ejercer la opción de compra en la fecha del contrato, por lo que se dice que la opción tiene un valor intrínseco.

El valor intrínseco de una opción puede ser de tres tipos:

1. *In-the-money*
 - *call*: subyacente mayor al precio de ejercicio.
 - *put*: subyacente menor al precio de ejercicio.

2. *At-the-money*
– el valor del subyacente es igual al precio de ejercicio.
3. *Out-of-the-money*
– *call*: subyacente menor al precio de ejercicio.
– *put*: subyacente mayor al precio de ejercicio.

La determinación del valor intrínseco es un factor importante para la fijación de la prima a pagar por el contrato.

En el ejemplo anterior, si el dólar *spot* se cotiza hoy a 10.00 pesos y el precio de ejercicio de una opción a 60 días es de 9.80, la prima a pagar por la opción será mayor a 0.20 pesos para poder equilibrar la operación de manera que genere un beneficio al otorgante. En este caso, si la prima se establece en 0.35 pesos, puede deducirse que el valor tiempo de la opción es de 0.15 unidades ($0.35 - 0.20$). El valor en el tiempo se determina con base en la probabilidad que se le asigne al bien subyacente de subir (opción *call*) o de bajar (opción *put*) durante el periodo establecido en el contrato.

Es decir, la prima que se cobra por otorgar una opción está formada por la suma del valor en el tiempo y el valor intrínseco del bien subyacente:

Precio de equilibrio de la opción	10.15
- Valor en el tiempo	0.15
- Valor intrínseco	0.20
Tipo de cambio <i>spot</i>	9.80

En el mercado de divisas, los precios varían constantemente en los intercambios que se hacen en alguna parte del mundo durante los días hábiles.

Los primeros mercados en operar, en términos de usos horarios, comienzan en Sydney, Australia. Se desplazan hacia el oeste, pasando por Tokio, continúan por Europa donde se encuentran Frankfurt, Zurich, París y Londres. Cruzan el Atlántico hacia Nueva York y terminan en San Francisco y Los Ángeles. Esto quiere decir que durante todo el día y a cualquier hora, los mercados de divisas se encuentran operando en alguna parte del mundo.

Mercado Mexicano de Derivados (MexDer)¹²

El inicio de operaciones del Mercado Mexicano de Derivados (MexDer) constituye uno de los avances más significativos en el proceso de desarrollo e internacionalización del sistema financiero mexicano. El esfuerzo constante de equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB) y la S.D. Indeval permitió el desarrollo de la arquitectura operativa, legal y de sistemas necesaria para el cumplimiento de los requisitos

¹² Sitio web de MexDer: www.mexder.com.mx

jurídicos, operativos, tecnológicos y prudenciales, establecidos de manera conjunta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco de México (Banxico) (las autoridades financieras).

La importancia de que países como México cuenten con productos derivados cotizados en una bolsa ha sido destacada por organismos financieros internacionales como el International Monetary Fund (IMF) y la International Finance Corporation (IFC), que han recomendado el establecimiento de mercados de productos derivados listados para promover esquemas de estabilidad macroeconómica y facilitar el control de riesgos en intermediarios financieros y entidades económicas.

En México la creación del mercado de derivados listado ha exigido la imposición de requerimientos especiales que se adicionan a los recomendados en el plano internacional por el Grupo de los 30 (G-30), la International Organization of Securities Commissions (IOSCO), la Federación Internacional de Bolsas de Valores (FIBV, por sus siglas en francés), la Futures Industry Association (FIA), entre otros organismos.

Historia y antecedentes

El desarrollo del mercado de derivados obedece originalmente al requerimiento de los productores y consumidores del mercado de granos de Chicago para eliminar la volatilidad de los precios futuros de los productos ofrecidos y demandados en el mercado, para así tener total certeza respecto a los flujos de dinero futuros esperados con motivo de sus transacciones actuales.

En este apartado se analiza el desarrollo histórico de los mercados de derivados.

Futuros de productos agroindustriales (*commodities*)

A principios del siglo XIX hubo contratos de futuros que se pactaban entre agricultores y comerciantes de granos de Chicago. La producción de las granjas a orillas del lago Michigan estaba expuesta a bruscas fluctuaciones de precios, por lo que los productores y comerciantes comenzaron a celebrar acuerdos de entrega a fecha futura y a un precio predeterminado.

En 1848 se estableció el Chicago Board of Trade (CBOT) para estandarizar la cantidad y calidad del grano de referencia. En 1865 se negociaron en el CBOT los primeros contratos de futuro estandarizados.

Desde sus inicios, los participantes vieron la necesidad de crear una cámara de compensación (*clearing house*) a fin de asegurar el cumplimiento de las contrapartes.

En 1874 se fundó el Chicago Produce Exchange para la negociación a futuro de productos percederos. En 1898 surgió el Chicago Butter and Egg Board. Ambas instituciones dieron origen al Chicago Mercantile Exchange (CME) que se constituyó como bolsa de futuros sobre diversos productos agroindustriales.

Futuros financieros

El mercado de futuros financieros surgió formalmente en 1972, cuando el CME creó el International Monetary Market (IMM), una división destinada a operar futuros de divi-

sas. Otro avance importante se produjo en 1982, cuando se comenzaron a negociar contratos de futuro sobre el índice de Standard & Poor's y otros índices bursátiles, casi al mismo tiempo, en Kansas City, Nueva York y Chicago.

Opciones

El mercado de opciones se puso en marcha a principios de este siglo y tomó forma en la Put and Call Brokers and Dealers Association, aunque no logró desarrollar un mercado secundario ni contar con mecanismos que aseguraran el cumplimiento de las contrapartes. El mercado formal de opciones se originó en abril de 1973, cuando el CBOT creó una bolsa especializada en este tipo de operaciones, el Chicago Board Options Exchange (CBOE). Dos años más tarde se comenzaron a negociar opciones en el American Stock Exchange (AMEX) y en el Philadelphia Stock Exchange (PHLX). En 1976 se incorporó el Pacific Stock Exchange (PSE).

Expansión de los derivados

A mediados de la década de 1980, el mercado de futuros, opciones, *warrants* y otros productos derivados tuvo un desarrollo considerable y, en la actualidad, los principales centros financieros del mundo negocian este tipo de instrumentos. A finales de dicha década, el volumen de acciones de referencia en los contratos de opciones vendidos cada día superaba al volumen de acciones negociadas en el New York Stock Exchange (NYSE).

En 1997 se operaban en el mundo 27 trillones de dólares en productos derivados, en tanto el valor de capitalización de las bolsas de valores alcanzaba los 17 trillones de dólares. Es decir, la negociación de derivados equivale a 1.6 veces el valor de los subyacentes listados en las bolsas del mundo. Las bolsas de derivados de Chicago manejaban, en 1997, un volumen de casi 480 millones de contratos.

Los instrumentos financieros derivados en México

Futuros en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)

Las primeras actividades relacionadas con este mercado se dieron a partir de 1978 cuando se cotizaron contratos a futuro sobre el tipo de cambio peso-dólar. Más adelante se suspendieron a raíz del control de cambios decretado en 1982. A partir de 1983, la BMV comenzó a listar contratos de futuros sobre acciones individuales y petrobonos, los cuales continuaron operando hasta el año de 1986.

Instrumentos híbridos

Con anterioridad, el gobierno federal emitió una variedad de instrumentos que pudieran denominarse como instrumentos híbridos de deuda ya que incorporan contratos *forwards* para la valuación de los cupones y principal. Estos instrumentos permiten indizar los valores nominales de cada instrumento a diferentes bienes subyacentes. Estos instrumentos han sido utilizados en la elaboración de portafolios de inversión aunque, contrario a lo esperado, no tuvieron la liquidez esperada en los mercados secundarios, excepto para reportos. Entre los principales destacan:

- Petrobonos (de 1977 a 1991), indizados al petróleo calidad Istmo.
- Pagafes (de 1986 a 1991), indizados al tipo de cambio controlado.
- Tesobonos (de 1989 a 1994), indizados al tipo de cambio libre.
- En el sector privado se han emitido obligaciones y algunos instrumentos de deuda indizados.

A principios de 1987 se comenzaron a operar contratos de cobertura cambiaria diferidos sobre el tipo de cambio peso-dólar a corto plazo registrados ante el Banco de México.

A raíz de la renegociación de la deuda externa, los Bonos Brady, incorporaron en 1989 una cláusula de recompra que en esencia puede considerarse como una opción ligada al promedio de precio del petróleo Istmo.

Forwards

A partir de los años noventa, inició la negociación de contratos *forward* OTC (*over the counter*) sobre tasas de interés de títulos gubernamentales, mismos que fueron pactados en forma interinstitucional sin un marco operativo formal y por ello fueron suspendidos a mediados de 1992.

Más adelante, a finales de 1994 el Banco de México emitió las normas para la operación de contratos *forward* sobre la tasa de interés interbancaria promedio (TIIP) y sobre el índice nacional de precios al consumidor (INPC), que tenían que sujetarse a registro ante el banco central y en cumplimiento de las normas del G-30 con la finalidad de garantizar a los adquirentes el control administrativo y el riesgo de su inversión.

Títulos opcionales (*warrants*)

En el mes de octubre de 1992 inician en la Bolsa Mexicana de Valores las operaciones con títulos opcionales (*warrants*) teniendo como subyacente acciones individuales, canastas e índices accionarios.

Durante los años de 1992 a 1994 se listaron en la Bolsa de Luxemburgo y la Bolsa de Londres diversos *warrants* sobre acciones e índices accionarios mexicanos.

Derivados sobre subyacentes mexicanos

Los primeros derivados mexicanos operados en el extranjero, se ubican a finales de 1992 cuando se inició la negociación de opciones sobre ADR de Telmex L en el Chicago Board Options Exchange. Más adelante en el año de 1994 ya se operaban diversas opciones sobre acciones mexicanas en CBOE, AMEX, New York Options Exchange (NYOE), NYSE y PLHX, además de las bolsas de Londres y Luxemburgo. También se emitían contratos *forward* y *swaps* sobre tipos de cambio, tasas de interés y *commodities* entre intermediarios extranjeros y entidades nacionales, aunque en estos casos el riesgo era mayor ya que se emitían sin el reconocimiento adecuado ni protección jurídica garantizada.

La creación del mercado de derivados listados inició en 1994, cuando la BMV y la S.D. Ineval asumieron el compromiso de crear este mercado. La BMV financió el pro-

yecto de crear la bolsa de opciones y futuros que se denomina MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. Por su parte, Ineval tomó la responsabilidad de promover la creación de la cámara de compensación de derivados que se denomina Asigna, Compensación y Liquidación, para efectuar las erogaciones correspondientes desde 1994 hasta las fechas de constitución de las empresas.

Instituciones del mercado de derivados

Las instituciones básicas del mercado de derivados son: la Bolsa de Futuros y Opciones, constituida por MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A de C.V., y su cámara de compensación, establecida como Asigna, Compensación y Liquidación, que es un fideicomiso de administración y pago. MexDer se constituyó el 24 de agosto de 1998 y Asigna, el 11 de diciembre de 1998.

Origen de los logotipos

El logotipo de MexDer es la deformación de un triángulo que representa la letra griega delta mayúscula; esa modificación desemboca en letra delta minúscula.

Para el Mercado Mexicano de Derivados es sumamente significativo porque la delta minúscula se utiliza como notación para las derivadas parciales y la mayúscula denota una tasa de cambio de una variable respecto a otra.

Instrumentos del Mercado Mexicano de Derivados

En el Mercado Mexicano de Derivados se encuentran listados contratos de futuros sobre los subyacentes financieros que aparecen en la tabla 7.6.

❖ **Tabla 7.6** Contratos de futuros sobre los subyacentes financieros

Divisas	Dólar de Estados Unidos de América (DEUA) y euro.
Índices	Índice de precios y cotizaciones de la BMV (IPC).
Deuda	Cetes a 91 días (CE91), TIIE a 28 días (TE28), <i>swap</i> de TIIE a 10 y 2 años (SW10 y SW02), bonos de desarrollo del gobierno federal a 3, 10 y 20 años (M3, M10 y M20), UDI.
Acciones	América Móvil L, Cemex CPO, Femsa UBD, GCarso A1, Telmex L y WALMEX V.

Adicionalmente, MexDer ofrece los contratos de opción siguientes:

Divisas	Dólar de Estados Unidos (DA)
Índices	Opciones sobre futuros del índice de precios y cotizaciones de la BMV (IPC).
Acciones	América Móvil (AX), Cemex, CPO (CX), Tlevisa CPO (TV), GMéxico, B (GM), Telmex L (TX), Walmex V, (WA) y Naftrac 02 (NA).

Inicio de operaciones del mercado de derivados

MexDer y Asigna iniciaron operaciones el 15 de diciembre de 1998 con la participación de cuatro socios liquidadores (véase MexDer Asigna de la A-Z), Banamex, Bancomer, BBV e Inverlat, que constituyeron fideicomisos de administración y pago para participar en el mercado de derivados.

Actualmente se negocian futuros sobre tasas, divisas, índices y acciones individuales. El lanzamiento de los futuros restantes para cubrir esta primera etapa será en función de las necesidades del mercado. También se tiene previsto listar contratos de opciones sobre distintos subyacentes.

Forma de operación

MexDer comenzó operación electrónica el lunes 8 de mayo de 2000 con Sentra Derivados. Sistema desarrollado en especial para la ejecución de operaciones de futuros.

A partir del lanzamiento del mercado (15 de diciembre de 1998) y hasta la fecha anterior se negociaba a “viva voz” en el piso de remates construido de manera específica para la negociación de futuros.

Accionistas

A la fecha, son accionistas de MexDer 43 instituciones, entre las que figuran subsidiarias de casas de bolsa (24), de bancos (5) y otras sociedades anónimas (14), como accionistas de casas de cambio que crearon personas morales independientes a la casa de cambio para operar productos derivados listados en MexDer.

Instituciones

Las instituciones básicas del mercado de derivados son la Bolsa de Futuros y Opciones, constituida por MexDer, y su cámara de compensación establecida como Asigna, Compensación y Liquidación, que es un fideicomiso de administración y pago.

Objeto social de MexDer

MexDer (Mercado Mexicano de Derivados) es la bolsa de futuros y opciones y se constituyó como una sociedad anónima de capital variable, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en ella se celebren contratos de futuro y opciones. Es una entidad autorregulada respecto a las actividades realizadas en ella y en la cámara de compensación a fin de fomentar la eficiencia y la competitividad, así como el orden, la transparencia y la seguridad del mercado.

Principales obligaciones

- Ofrecer la infraestructura física y procedimientos para celebrar contratos de futuros y contratos de opciones.

- Crear los comités necesarios para su funcionamiento.
- Conciliar y decidir mediante los comités establecidos las diferencias que, en su caso, surjan por las operaciones celebradas.
- Mantener programas permanentes de auditoría a los operadores y socios liquidadores.
- Vigilar la transparencia, corrección e integridad de los procesos de formación de precios, así como la estricta observancia de la normativa aplicable en la contratación de las operaciones.
- Establecer los procedimientos disciplinarios destinados a sancionar las infracciones cometidas por los socios liquidadores y operadores, y garantizar que las operaciones se efectúen en un marco de transparencia y confidencialidad.
- Diseñar e incorporar los contratos de futuros y opciones que serán negociados, entre otras.

Asigna, Compensación y Liquidación, es un fideicomiso de administración y pago establecido en BBVA Bancomer. Los fideicomitentes de Asigna son, a su vez, fideicomisos de administración y pago constituidos por los principales grupos financieros establecidos en el país.

- Banamex
- J.P. Morgan
- Scotiabank
- BBVA Bancomer
- Banco Santander

Estos fideicomitentes son los socios liquidadores de Asigna y proveedores de recursos para la constitución del fondo de patrimonio de la cámara de compensación, así como del fondo de compensación y del fondo de aportaciones. Asigna cuenta también con el socio patrimonial S.D. Ineval.

El órgano de gobierno máximo de Asigna es la asamblea de fideicomitentes, la cual fija la forma de establecer el patrimonio del fideicomiso, los fines a los cuales será destinado y delega las decisiones administrativas en el comité técnico, integrado por representantes de los propios socios liquidadores, el socio patrimonial y miembros independientes, quienes tienen como principal función revisar de manera continua las decisiones administrativas e instruir al banco fiduciario sobre el manejo del patrimonio.

Al constituirse en contraparte de cada una de las operaciones realizadas, Asigna se obliga a observar la normatividad y vigilancia emitidas por las autoridades financieras y por MexDer, en su calidad de entidad autorreguladora.

Autorregulación y control de riesgos

MexDer y Asigna son instituciones que cuentan con facultades autorregulatorias para establecer normas supervisables y sancionables por sí mismas. Ofrecen transparencia y desarrollo ordenado del mercado y seguridad a sus participantes (véase figura 7.12).



Figura 7.12 Ciclo autorregulatorio: código de ética profesional de la comunidad bursátil mexicana.

Los socios liquidadores, operadores y el personal acreditado deben cumplir la normatividad autorregulatoria y los principios fundamentales de actuación propuestos por el código de ética profesional de la comunidad bursátil mexicana.

La autorregulación para la prevención de riesgos se aplica, sobre todo, mediante:

- Requisitos de admisión a los socios liquidadores y operadores.
- Auditorías.
- Certificación del personal de los socios liquidadores y operadores.
- Disposición y validación de sistemas.
- Requisitos contractuales.
- Aplicación del código de ética profesional de la comunidad bursátil mexicana.
- Figura del contralor normativo.
- Supervisión y vigilancia del cumplimiento de las normas operativas.
- Aplicación de medidas preventivas y de emergencia.
- Aplicación de medidas disciplinarias a socios liquidadores, operadores y su personal, que incumplan el marco normativo y reglamentario.

A continuación se presenta un diagrama de flujo de una orden entre MexDer y Asigna (véase figura 7.13).

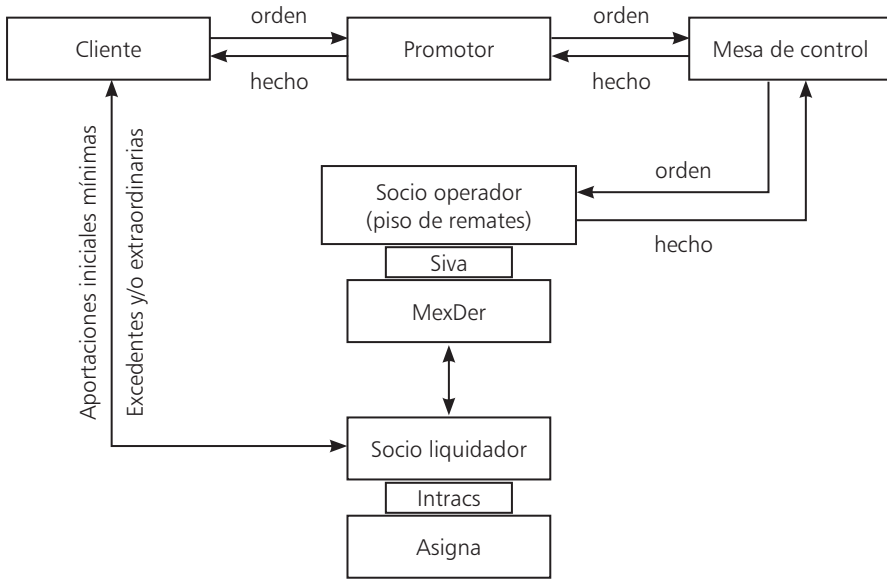


Figura 7.13 Diagrama de flujo de una orden.

Participantes del mercado

Los inversionistas, al igual que ocurre con las adquisiciones de títulos en la bolsa de valores, no pueden intervenir o tomar posición de manera directa en el mercado de derivados, es por ello que necesariamente tienen que comprar o vender a través de un agente autorizado por la Secretaría de Hacienda, quien funge como intermediario.

En este apartado se explica la operación interna del Mercado Mexicano de Derivados y los diversos agentes que intervienen en la misma.

Accionistas

Pueden participar como accionistas de MexDer las instituciones de crédito o casas de bolsa que hayan sido autorizadas por el consejo de administración para fungir como socios liquidadores, así como las personas morales que hayan sido autorizadas por dicho órgano para actuar como operadores.

Formas de participación

Las formas de participación que existen en MexDer son las siguientes:

- Los participantes en MexDer pueden ser operadores o socios liquidadores.
- Operadores. Son personas morales facultadas para operar contratos en el sistema electrónico de negociación de MexDer, en calidad de comisionistas de uno o más socios liquidadores.

- Socios liquidadores. Son fideicomisos que participan como accionistas de MexDer y aportan el patrimonio de Asigna. Tienen el objetivo de liquidar y, en su caso, de celebrar por cuenta de clientes contratos de futuros y opciones operados en MexDer. Para esto requieren cubrir los requisitos financieros, crediticios y operativos que establece la normatividad aplicable al mercado de derivados.
- Los socios liquidadores tienen capitalización independiente, son especialistas en evaluación de riesgos contraparte, segmentan garantías y evitan conflictos de intereses al diferenciar las operaciones de cuenta propia y de terceros.
- Formadores de mercado. Son operadores que han obtenido la aprobación por parte de MexDer para actuar con tal carácter y que deberán mantener en forma permanente y por cuenta propia cotizaciones de compra o venta de contratos de futuros y opciones, respecto de la clase en que se encuentran registrados a fin de promover su negociación.

En la figura 7.14 se muestra el flujo que sigue toda operación efectuada a través del mercado de futuros.

Autorización como socios liquidadores y operadores

Los participantes en el mercado de derivados requieren autorización para actuar como operadores o socios liquidadores, respecto a una o más clases de contratos. Las solicitudes de autorización son analizadas por el Comité de Admisión y Nuevos Productos, cuya evaluación pasa al consejo de administración para que dictamine la autorización como intermediario.

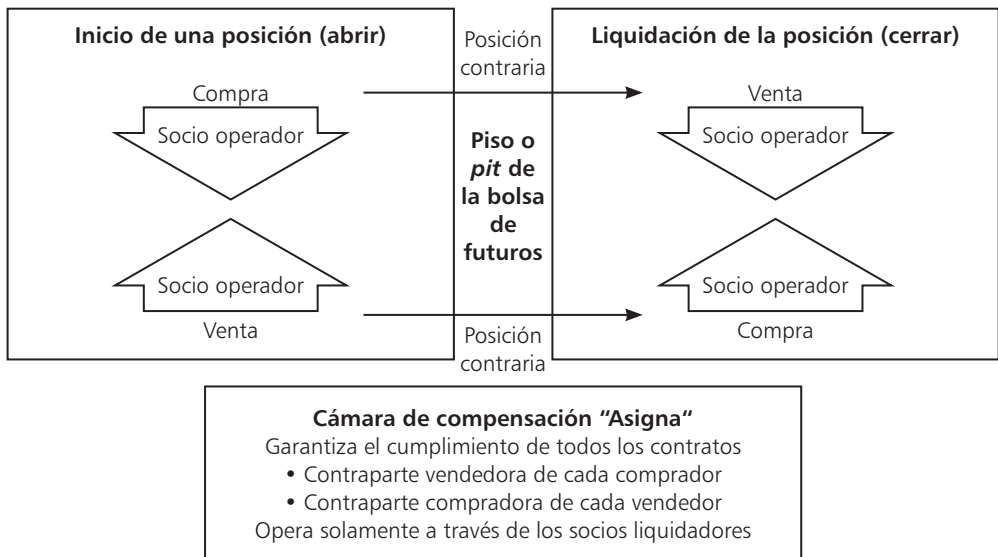


Figura 7.14 Flujo de las operaciones en futuros.

Los socios liquidadores y operadores tienen derecho a registrarse en una clase (contratos relacionados con un mismo subyacente) por cada acción de MexDer de que sean titulares; pueden ser autorizados por el consejo para registrarse en dos o más clases. Por cada una de éstas, los operadores deben contar con un operador de mesa acreditado y certificado por MexDer.

En su *Boletín del mercado de derivados*, MexDer publica el nombre de los socios liquidadores y operadores autorizados para operar en cada una de las clases y modalidades de operación.

Sistemas que deben tener los socios liquidadores

Deben contar, entre otros, con sistemas de administración de cuentas capaces de registrar las órdenes y operaciones por cuenta de sus clientes y de los fondos o valores que reciban para cubrir las aportaciones iniciales mínimas, además de que necesitan mantener un reporte diario de las pérdidas y ganancias de operación.

Asimismo, deben tener sistemas de control de riesgos con el propósito de evaluar en tiempo real el contexto en que operan los clientes, dar seguimiento a posiciones límite y de crédito, y realizar evaluaciones de riesgo de posiciones mediante simulaciones de escenarios extremos.

Certificación del personal de los intermediarios

Para garantizar que el personal de los socios tenga los conocimientos técnicos necesarios en materia de productos derivados, así como la capacitación en materia de código de ética profesional de la comunidad bursátil mexicana, MexDer aplica un examen de certificación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el reglamento interior y el *Manual de políticas y procedimientos*. Las figuras a certificar son:

- Administrador de cuentas.
- Administrador de riesgos.
- Apoderado de productos derivados.
- Operador en futuros sobre acciones e índice bursátil.
- Operador en futuros sobre divisas.
- Operador en futuros sobre tasas de interés.

Los **operadores de MexDer** (véase cuadro 7.7) son los intermediarios en la negociación de contratos, quienes actúan como comisionistas de uno o más socios liquidadores (véase cuadro 7.8) en la celebración de contratos de futuros y tienen acceso al sistema electrónico de negociación de MexDer para la ejecución de las órdenes del cliente.

En la tabla 7.7 se enlistan los socios operadores del mercado de valores en México.

❖ Cuadro 7.7 Operadores de MexDer

Operando en Sentra derivados	
Acciones y Valores Banamex	Derfin S.A de C.V.
AMG. Profesionales Fisa S.A. de C.V.	Deutsche Bank S.A.
Actinver	Casa de Bolsa Finamex S.A. de C.V.
Barclays Capital	Enlace Derivados S.A. de C.V.
Inbursa	GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V.
Invex	Casa de Bolsa
Bancomext	GAMAA Derivados
Banco Ve por Mas S.A.	Goldman Sachs & CO.
Casa de Bolsa Arka S.A. de C.V.	Interacciones Casa de Bolsa S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte	Merryl Lynch México S.A. de C.V.
Cohen y Asociados S.A. de C.V.	Entre otros...

❖ Cuadro 7.8 Socios liquidadores

Socios liquidadores
Banco Nacional de México S.A.
BBVA Bancomer S.A.
Banco J.P. Morgan S.A.
Banco Santander Serfin S.A.
Grupos Scotiabank Inverlat

❖ Tabla 7.7 Contratos de futuro y sus claves

Contratos de futuro	Clave	
Divisas	Dólar estadounidense	DA
	Euro	EURO
Índices	Índice de precios y cotizaciones de la BMV	IPC
Deuda	TIIIE de 28 días	TE28
	Cetes de 91 días	CE91
	Bono de 3 años	M3
	Bono de 10 años	M10
	Bono de 20 años	M20

(continúa)

❖ **Tabla 7.7** (continuación)

Contratos de futuro	Clave	
	UDI	UDI
	Swap de TIIE 10 años	SW10
	Swap de TIIE 2 años	SW02
Acciones	América Móvil L	AXL
	Cemex CPO	CXC
	Femsa UBD	FEM
	Gcarso A1	GCA
	Telmex L	TXL
	Walmex V	WAL

Contratos de futuros listados en MexDer

Se muestran a continuación los términos y condiciones de los contratos de futuros en divisas deuda, índices accionarios y acciones individuales listados en MexDer (véase tabla 7.8).

❖ **Tabla 7.8** Principales características de los contratos de futuros listados en MexDer

Características del contrato	Futuros sobre divisas	
	Dólar estadounidense	Euro: moneda de curso legal de la Unión Monetaria Europea
	DA (liquidación en especie)	Euro
Tamaño del contrato	10 000.00 dólares estadounidenses	10 000.00 euros
Periodo del contrato	Ciclo mensual hasta por tres años	Ciclo mensual hasta por un año
Clave de pizarra	DA más mes y año de vencimiento: DA MR06 (marzo de 2006)	Euro más mes y año de vencimiento: EURO MR06 (marzo de 2006)
Unidad de cotización	Pesos por dólar	Pesos por euro
Fluctuación mínima	0.0001 pesos, valor de la puja por contrato 1.00 peso	0.0001 pesos, valor de la puja por contrato 1.00 peso
Horario de negociación	7:30 a 14:00 horas tiempo de Ciudad de México	7:30 a 14:00 horas tiempo de Ciudad de México
Último día de negociación y vencimiento	Lunes, en la semana que corresponde al tercer miércoles del mes de vencimiento y si fuera inhábil sería el día hábil inmediato anterior	Dos días hábiles antes de la fecha de liquidación
Liquidación al vencimiento	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento	Tercer miércoles hábil del mes de vencimiento

Futuros sobre deuda																
TIIE	SWAP	SWAP	Cetes	Bono M3	Bono M10	Bono M20	UDI									
Características del contrato	Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días (TIIE)	Swap de tasa de interés a un plazo de 10 años	Swap de tasa de interés a un plazo de 2 años	Certificados de la Tesorería de la Federación a 91 días (Cetes)	Bono de Desarrollo del Gobierno Federal de 3 años a tasa fija (liquidación en especie)	Bono de Desarrollo del Gobierno Federal de 10 años a tasa fija (liquidación en especie)	Bono de Desarrollo del Gobierno Federal de 20 años a tasa fija (liquidación en especie)	Unidades de inversión								
Tamaño del contrato	TE28	100 000.00 pesos	SW10	1 000 000.00 pesos	SW02	1 000 000.00 pesos	CE91	10 000 Cetes (equivalente a \$100 000.00 pesos)	M3	1 000 Bonos (equivalente a \$100 000.00 pesos)	M10	1 000 Bonos (equivalente a \$100 000.00 pesos)	M20	1 000 Bonos (equivalente a \$100 000.00 pesos)	UDI	50 000 UDI
Periodo del contrato	Ciclo mensual por 120 meses (10 años)	Ciclo mensual o trimestral hasta por 1 año	Ciclo mensual o trimestral hasta por 1 año	Ciclo mensual por 12 meses y 24 trimestrales (7 años)	Ciclo mensual o trimestral hasta por 1 año	Ciclo mensual o trimestral hasta por 1 año	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo trimestral: hasta por 12 periodos (3 años)	Ciclo mensual por 12 meses y 16 trimestrales (4 años)	Ciclo mensual por 12 meses y 16 trimestrales (4 años)
Clave de pizarra	TE28 más mes y año de vencimiento:	SW10 más mes y año de vencimiento:	SW02 más mes y año de vencimiento:	CE91 más mes y año de vencimiento:	SW02 más mes y año de vencimiento:	SW10 más mes y año de vencimiento:	SW02 más mes y año de vencimiento:	CE91 más mes y año de vencimiento:	M3 más mes y año de vencimiento:	M10 más mes y año de vencimiento:	M10 más mes y año de vencimiento:	M10 más mes y año de vencimiento:	M20 más mes y año de vencimiento:	UDI más mes y año de vencimiento:	UDI más mes y año de vencimiento:	UDI más mes y año de vencimiento:
Unidad de cotización	La tasa futura a la tasa porcentual de rendimiento anualizada expresada en puntos porcentuales, con dos dígitos después del punto decimal	La tasa futura de rendimiento anualizado expresada en puntos porcentuales con tres dígitos después del punto decimal	La tasa futura de rendimiento anualizado expresada en puntos porcentuales con tres dígitos después del punto decimal	La tasa futura a la tasa porcentual de rendimiento anualizada, expresada en tantos por ciento, con dos dígitos después del punto decimal	La tasa futura de rendimiento anualizado expresada en puntos porcentuales con tres dígitos después del punto decimal	La tasa futura de rendimiento anualizado expresada en puntos porcentuales con tres dígitos después del punto decimal	La tasa futura de rendimiento anualizado expresada en puntos porcentuales con tres dígitos después del punto decimal	La tasa futura a la tasa porcentual de rendimiento anualizada, expresada en tantos por ciento, con dos dígitos después del punto decimal	A precio, expresado en pesos, con tres decimales después del punto decimal	A precio, expresado en pesos, con tres decimales después del punto decimal	A precio, expresado en pesos, con tres decimales después del punto decimal	A precio, expresado en pesos, con tres decimales después del punto decimal	A precio, expresado en pesos, con tres decimales después del punto decimal	A precio, expresado en pesos, con tres decimales después del punto decimal	Valor de la UDI expresado en pesos, multiplicado por un factor de 100	Valor de la UDI expresado en pesos, multiplicado por un factor de 100

(continúa)

(continuación)

Futuros sobre deuda								
	TIIE	SWAP	SWAP	Cetes	Bono M3	Bono M10	Bono M20	UDI
Fluctuación mínima	1 punto base	0.5 puntos base	0.5 puntos base	1 punto base	0.025 pesos	0.025 pesos	0.025 pesos	0.001 pesos por UDI
Horario de negociación	7:30 a 14:15 horas de Ciudad de México	7:30 a 14:15 horas de Ciudad de México	7:30 a 14:15 horas de Ciudad de México	7:30 a 14:15 horas de Ciudad de México	7:30 a 14:15 horas de Ciudad de México	7:30 a 14:15 horas de Ciudad de México	7:30 a 14:15 horas de Ciudad de México	7:30 a 15:00 horas tiempo de Ciudad de México
Último día de negociación y vencimiento	Día hábil siguiente a la subasta primaria en la semana del tercer miércoles del mes de vencimiento	Día hábil siguiente a la subasta primaria en la semana del tercer miércoles del mes de vencimiento	Día hábil siguiente a la subasta primaria en la semana del tercer miércoles del mes de vencimiento	Día de la subasta primaria en la semana del tercer miércoles de cada mes	El último día de negociación, será el tercer día hábil previo a la fecha de vencimiento de la serie.	El último día de negociación, será el tercer día hábil previo a la fecha de vencimiento de la serie.	El último día de negociación, será el tercer día hábil previo a la fecha de vencimiento de la serie.	El día 10 del mes de vencimiento, si éste fuera inhábil, sería el día hábil inmediato anterior
Liquidación al vencimiento	Día hábil siguiente a la fecha de vencimiento	Día hábil siguiente a la fecha de vencimiento	Día hábil siguiente a la fecha de vencimiento	Día hábil siguiente a la fecha de vencimiento	Liquidación en especie según condiciones generales de contratación	Liquidación en especie según condiciones generales de contratación	Liquidación en especie según condiciones generales de contratación	Liquidación en efectivo al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento

Características del contrato	Futuros sobre índices accionarios
	Índice de precios y cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores
	IPC
Tamaño del contrato	\$10.00 (diez pesos 00/100) multiplicados por el valor del IPC
Periodo del contrato	Ciclo trimestral: marzo, junio, septiembre, diciembre hasta por un año
Clave de pizarra	IPC más mes y año de vencimiento: IPC JN05 (junio de 2005)
Unidad de cotización	Puntos del IPC
Fluctuación mínima	5.00 (cinco puntos del IPC) por el valor de un punto del IPC (10.00 pesos)
Horario de negociación	7:30 a 15:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Último día de negociación y vencimiento	Tercer viernes del mes de vencimiento o el día hábil anterior, si dicho viernes es inhábil
Liquidación al vencimiento	Es el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento

Características del contrato	Futuros sobre acciones individuales
	América Móvil, S.A. de C.V. AXL
	Cementos Mexicanos, S.A. de C.V. (CEMEX CPO) CXC
	Fomento Económico Mexicano, S.A. de C.V. (FEMSA UBD) FEM
	Grupo Carso, S.A. de C.V. (GCARSO A1) GCA
	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX L) TXL
	Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (Walmex V) WAL (Liquidación en especie)
Tamaño del contrato	100 acciones
Periodo del contrato	Ciclo trimestral: marzo, junio, septiembre y diciembre, hasta por un año
Clave de pizarra	Tres letras relacionadas a la acción + mes y año de vencimiento, por ejemplo: AXL DC06 CXC DC06 FEM DC06 GCA DC06 TXL DC06

(continúa)

(continuación)

Características del contrato	Futuros sobre acciones individuales
Unidad de cotización	Pesos y centavos de peso por acción
Fluctuación mínima	El tamaño de la puja será igual a la utilizada en la negociación del subyacente en la BMV
Horario de negociación	7:30 a 15:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Último día de negociación y vencimiento	Tercer viernes del mes de vencimiento o el día hábil anterior, si dicho viernes es inhábil
Liquidación al vencimiento	Es el tercer día hábil posterior a la fecha de vencimiento

Uso de los instrumentos derivados como cobertura de riesgos cambiarios

A continuación se presenta el ejemplo de la cobertura que haría un importador que genera ventas por un importe de 11 500 000 pesos, pero para ello requiere importar insumos por 1 000 000 de dólares a crédito.

Datos

Hoy: 6 de enero de 20X1
Tasa México: 14.90% ¹³
Tasa Estados Unidos: 5.90%
Fecha de pago: 15 de marzo de 20X1
Días faltantes para el pago: 68
Tipo de cambio <i>spot</i> : 9.7921
Tasa interna de rendimiento de la empresa: 29.90%

SOLUCIÓN

Series disponibles en el MexDer:

Clave	Vencimiento	Precio
DA MRX1	15/marzo/20X1	10.2000

La empresa tiene tres opciones:

- No hacer nada y dejar el riesgo sin cobertura.
- Adquirir los dólares de contado, ya sea con capital propio o con crédito.
- Comprar (largo) futuros del dólar en el MexDer.

¹³ Como ya se explicó, los tipos de cambio y tasas de interés pueden no ser representativos de las condiciones del mercado vigentes, sin embargo, son irrelevantes para efectos del ejemplo.

Se supone que tres escenarios, en cuanto al tipo de cambio, podrían presentarse al llegar la fecha de pago del adeudo:

\$8.8715	\$9.7527	\$11.6090
----------	----------	-----------

a) Si la empresa no cubre el riesgo:

Tipo de cambio	8.8715	9.7527	11.6090
Ingresos por ventas en pesos	11 500 000	11 500 000	11 500 000
Costo de ventas al tipo de cambio vigente	8 871 500	9 752 700	11 609 000
Resultado de la operación	2 628 500	1 747 300	(109 000)
Margen de operación	22.85%	15.19%	-0.95%

Por lo tanto, la empresa incurre en el riesgo de obtener pérdidas de operación al no cubrirse debidamente.

b) Adquirir los dólares desde hoy para asegurar el tipo de cambio e invertir los dólares comprados para que generen rendimientos por el plazo faltante para el pago:

	Con capital propio, TIR del 29.90%	Con crédito, tasa interés 24.90%
Ingresos por ventas en pesos	11 500 000	11 500 000
Crédito neto de intereses ganados	9 684 175	9 684 175
Monto de intereses ¹⁴	546 941	455 479
Resultado de la operación	1 268 884	1 360 346
Margen de operación	11.03%	11.83%

c) Comprar (largos) futuros en el MexDer para cubrirse del riesgo de una devaluación significativa:

No. de contratos largos (a 10 000 dólares cada uno)			100
Aportación inicial en pesos (9 750 por contrato)			975 000
Comisión pagada al MexDer (400 por contrato)			40 000
Precio del dólar en el contrato de futuro			10.2000
Serie seleccionada del MexDer			MRX1
Precio <i>spot</i>	8.8715	9.7527	11.609
Ingreso por ventas en pesos	11 500 000	11 500 000	11 500 000
Aportación inicial	975 000	975 000	975 000
Compra de dólares	8 871 500	9 752 700	11 609 000
Remanente de la aportación	329 558	-551 642	-2 407 942

(continúa)

¹⁴ Intereses pagados en el caso del préstamo y costo de oportunidad del capital, en lo que respecta a capital propio.

(continuación)

Comisiones pagadas	40 000	40 000	40 000
Resultado de la operación	1 283 942	1 283 942	1 283 942
Margen operativo	11.16%	11.16%	11.16%

Tal y como puede observarse, al adquirir una cobertura el margen operativo es el mismo, independientemente del tipo de cambio *spot* vigente al vencimiento del contrato.

Tasas de interés, riesgo y cobertura cambiarios

Es muy conocido el concepto de que las tasas nominales de interés se conforman con la adición de, por lo menos, los elementos siguientes:

- Interés real.
- Componente inflacionario.
- Prima al riesgo.
- Prima a la liquidez.

En una economía emergente y altamente volátil se pueden encontrar elementos de alta inflación, alta expectativa de premio al riesgo y alta prima a la liquidez. Esto trae como consecuencia directa que la tasa de interés a la que una empresa común tiene acceso puede ser lo suficientemente elevada como para que sus proyectos no generen valores presentes netos positivos. En países con una economía más estable la inflación es baja, la percepción de riesgo es mínima y las inversiones son, sobre todo, a largo plazo. Por lo anterior, las tasas de interés para los financiamientos en este tipo de monedas suelen ser más atractivas que las que pueden obtenerse en moneda local.

Sin embargo, el riesgo de una devaluación de la moneda funcional de la entidad respecto a la moneda extranjera puede compensar con creces esta ventaja. Esta situación afectó de manera dramática a fines de 1994 a una gran cantidad de empresas mexicanas que se encontraban en esta situación.

Se presenta a continuación un comparativo entre tasas de interés (véase figura 7.15):

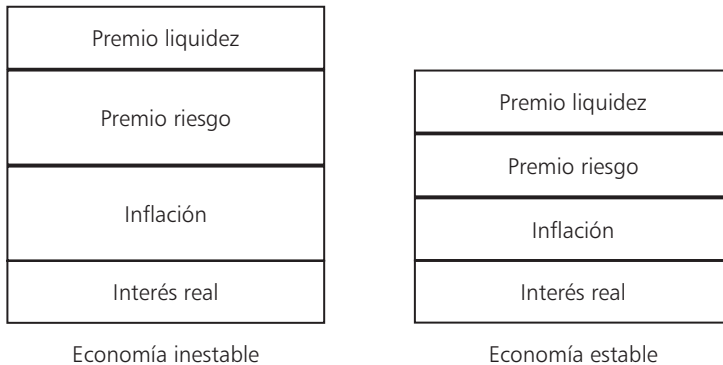


Figura 7.15 Comparación de tasas de interés.

Tal y como se ha visto en este capítulo, la principal estrategia de cobertura contra este tipo de riesgos consiste en la compra de futuros de tasas de interés (TIIE o Cetes) en algún mercado formal. Estos contratos forman parte del término genérico conocido como ingeniería financiera. Como se indicó, tienen el objetivo de reducir el costo o prima en que incurre el deudor por la cobertura que obtiene a cambio de limitar su potencial ganancia por fluctuaciones cambiarias, y tienen la ventaja de adaptarse a una gran cantidad de situaciones específicas.

Como puede observarse, el riesgo es un elemento clave a ser considerado en la administración financiera. Sin embargo, el uso de los instrumentos financieros derivados puede ser de gran ayuda para eliminar, controlar, transformar o racionalizar el riesgo en gran cantidad de decisiones financieras.

No cubrirse de un riesgo o tomarlo de manera voluntaria equivale a especular con el dinero de los accionistas de la entidad. Cabe preguntarse cuántos de los accionistas de la empresa están dispuestos a asumir un riesgo especulativo con su patrimonio y cuál es el derecho que le asiste a la administración para arriesgar capitales que no le pertenecen.

Cuando la moneda funcional del país se encuentra expuesta a fluctuaciones cambiarias, las entidades se ven expuestas de manera automática a tres tipos de riesgos:

El **riesgo económico** se refiere a la modificación del valor de las acciones de las empresas con motivo de fluctuaciones cambiarias de la moneda extranjera a la alza. Por ejemplo, si las acciones de una empresa ubicada en México se cotizan en la bolsa local a 20.00 pesos y el tipo de cambio es de 10.00 pesos por dólar, eso significa que una acción cuesta el equivalente de dos dólares. Una devaluación de 100% originará que el tipo de cambio se eleve a 20.00, es decir, su acción ahora costará el equivalente a un dólar. Para el inversionista esto significa que el valor de su inversión y por lo tanto el de la empresa, se ha reducido en 50%. El efecto de este tipo de riesgo es principalmente a largo plazo.

La expectativa del mercado respecto a potenciales disminuciones en el valor de la moneda funcional de una entidad respecto a la moneda extranjera, puede ocasionar una disminución del valor actual de las acciones de dicha empresa.

Cuando el inversionista estima que las fluctuaciones cambiarias serán estables y controladas, quizá la disminución del valor actual de las acciones no sea significativa. Una modificación inesperada y significativa del tipo de cambio afectará de manera inmediata la cotización.

Para cubrirse en la medida de lo posible de los efectos de este tipo de riesgo, el administrador financiero debe enfocar sus actividades a tratar de prever los cambios futuros en las cotizaciones de las monedas extranjeras.

Existe una gran cantidad de técnicas económicas para evaluar la paridad de equilibrio de la moneda del país respecto a las monedas extranjeras. Algunas de ellas toman como base principal las diferencias de inflación tanto histórica como estimada entre los diversos países, y también las tasas de interés vigentes.

A pesar de carecer de vigencia como normatividad, en su momento, en el Boletín B-10 original de los *Principios de contabilidad* se incluía la mecánica para determinar la

paridad técnica o de equilibrio de una manera sencilla. Aunque inicialmente la cuarta adecuación al citado boletín y luego la emisión de la NIF B-10 derogaron esta disposición, sigue siendo una herramienta útil para decisiones administrativas.

La exportación de bienes y servicios, la desconcentración de la planta, la creación de sucursales, asociadas y subsidiarias en el extranjero, la cobertura económica de pasivos en moneda extranjera, la diversificación de las monedas utilizadas, el control de los insumos y la distribución a través de una integración vertical, son algunas de las estrategias que pueden utilizarse para disminuir el riesgo económico.

El **riesgo de operación**, también conocido como *riesgo de transacción*, es un tipo de exposición cambiaria que surge debido a que las deudas denominadas en moneda extranjera adquiridas por una empresa se registran contablemente al tipo de cambio vigente, a la fecha de la operación que le dio origen. Sin embargo, una fluctuación cambiaria a la alza de la moneda extranjera incrementará de manera inmediata y en la misma proporción el monto de la deuda ya convertida a moneda funcional. El incremento a la deuda se aplicará directamente a los resultados de la empresa deudora, con el consiguiente decremento patrimonial. Este tipo de riesgo es el más importante para la administración financiera de una empresa, ya que tiene una repercusión directa en los flujos de efectivo futuros de la entidad.

La manera más común de cubrirse contra este tipo de riesgos consiste en los contratos de cobertura ya explicados.

Las empresas exportadoras y las del ramo turístico que generan flujos de efectivo en moneda extranjera poseen una natural cobertura contra la exposición al riesgo de operación.

El **riesgo de conversión**, que también es conocido como *riesgo de exposición contable*, se genera cuando una empresa requiere convertir la información cuantitativa expresada en sus estados financieros a una moneda diferente de su moneda funcional, ya sea para efectos de financiamiento, de consolidación u otros. La entidad tiene que valorar sus activos, pasivos, capital y resultados a diversos tipos de cambio. De acuerdo con las normas contables establecidas, pueden generarse ganancias o pérdidas por conversión.

El mejor tipo de protección contra el riesgo de conversión se denomina **cobertura de balance o posición monetaria de equilibrio en moneda extranjera** y se genera cuando en el estado de situación financiera se presentan activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera por montos equivalentes.

El tipo de cobertura, denominado **cobertura económica de pasivos en monedas extranjeras**, se genera cuando la entidad destina los créditos en moneda extranjera para adquirir acciones de empresas subsidiarias o asociadas en el extranjero. De esta manera, las fluctuaciones cambiarias que el pasivo origine se compensan al valorar en moneda extranjera el activo generado por la inversión en acciones.

Las variaciones en los tipos de cambio afectarán de igual manera a los activos que a los pasivos, por lo que no existirán partidas descubiertas que se encuentren expuestas a las fluctuaciones cambiarias.

Las técnicas contables para efectuar la conversión de estados financieros a moneda extranjera se analizarán de manera extensa en capítulos posteriores.

Reglamentación de banca y crédito relativa a la moneda extranjera

En México existen diversas leyes que rigen de manera directa o indirecta las operaciones en moneda extranjera.

El capítulo IV de la Ley del Banco de México se refiere a la reserva internacional y el régimen cambiario y, en resumen, menciona lo siguiente:

El Banco de México contará con una reserva de activos internacionales que tendrá por objeto coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país.¹⁵

Dichas reservas se constituirán por:

- I. Las divisas y el oro propiedad del Banco Central que se hallen libres de todo gravamen y cuya disponibilidad no esté sujeta a restricción alguna.
- II. La diferencia entre la participación de México en el Fondo Monetario Internacional y el saldo del pasivo a cargo del Banco por el mencionado concepto, cuando dicho saldo sea inferior a la citada participación, y
- III. Las divisas provenientes de financiamientos obtenidos con propósitos de regulación cambiaria, de las personas señaladas en la fracción VI del artículo 3.

Para determinar el monto de la reserva, no se considerarán las divisas pendientes de recibir por operaciones de compraventa contra moneda nacional, y se restarán los pasivos de la institución en divisas y oro, excepto los que sean a plazo mayor de seis meses y los correspondientes a los financiamientos mencionados en la fracción III de este artículo.¹⁶

El artículo 20 define lo siguiente:

Para efectos de esta Ley, el término divisas comprende: billetes y monedas metálicas extranjeros, depósitos bancarios, títulos de crédito y toda clase de documentos de crédito sobre el exterior y denominados en moneda extranjera, así como, en general, los medios internacionales de pago.

Las divisas susceptibles de formar parte de la reserva son únicamente:

- I. Los billetes y moneda metálica extranjeros;
- II. Los depósitos, títulos, valores y demás obligaciones pagaderas fuera del territorio nacional, considerados de primer orden en los mercados internacionales, denominados en moneda extranjera y a cargo de gobiernos de países distintos de México, de

¹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley del Banco de México*, México, 2010, artículo 18.

¹⁶ *Ibid.*, artículo 19.

organismos financieros internacionales o de entidades del exterior, siempre que sean exigibles a plazo no mayor de seis meses o de amplia liquidez;

III. Los créditos a cargo de bancos centrales, exigibles a plazo no mayor de seis meses, cuyo servicio esté al corriente, y

IV. Los derechos especiales de giro del Fondo Monetario Internacional.¹⁷

Al ser el Banco de México una entidad rectora del sistema financiero, las instituciones de crédito, los intermediarios bursátiles, las casas de cambio y los demás intermediarios que formen parte de los grupos financieros deberán ajustar sus operaciones con divisas, plata y oro a las disposiciones que emita dicho banco. Éste también podrá establecer límites al monto de las operaciones activas y pasivas que impliquen riesgos cambiarios de los intermediarios financieros.

Asimismo, “[...] el Banco de México expedirá las disposiciones conforme a las cuales se determine el o los tipos de cambio a que deba calcularse la equivalencia de la moneda nacional para solventar obligaciones de pago en moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta. También podrá determinar los tipos de cambio aplicables a las operaciones por las que se adquieran divisas contra entrega de moneda nacional, siempre que ambas o alguna de estas prestaciones se cumplan en territorio nacional”.¹⁸

La actividad de compra, venta y cambio de divisas se considera como una actividad auxiliar del crédito y, por lo tanto, se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar de forma habitual y profesional este tipo de operaciones con el público dentro del territorio nacional.

Deberán constituirse como sociedades anónimas y se denominarán *casas de cambio*. Su objeto será exclusivamente la realización de las siguientes actividades:

- a) Compra o cobranza de documentos a la vista, denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras sin límite por documento;
- b) Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas, o bancos del exterior;
- c) Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias;
- d) Las señaladas en el artículo 81-A de esta Ley, y
- e) Las demás que autorice el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.¹⁹

Para otorgar esta autorización, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá oír la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siendo ésta intransmisible.

¹⁷ *Ibid.*, artículo 20.

¹⁸ *Ibid.*, artículo 35.

¹⁹ *Ibid.*, artículo 20.

Las instituciones de crédito y las casas de bolsa no requieren esta autorización, aunque deberán sujetar sus operaciones con divisas a las disposiciones legales que sean aplicables.

Tampoco se requiere la autorización citada cuando única y exclusivamente se realicen con divisas las operaciones siguientes:

- I. Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión;
- II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera;
- III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, y
- IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América por documento. Estos documentos sólo podrán venderlos a instituciones de crédito y casas de cambio.

En la celebración de las operaciones anteriores, el contravalor deberá entregarse en el mismo acto en que se lleven a cabo y únicamente podrán liquidarse mediante la entrega de efectivo, cheques de viajero o cheques denominados en moneda nacional.²⁰

ACTIVIDAD 7.1

Como estrategia de aprendizaje, al finalizar este capítulo el estudiante deberá:

1. Elaborar un cuadro con los tipos de cambio vigentes de por lo menos cinco divisas y graficar su comportamiento comparativamente contra el valor del peso, por lo menos durante los seis meses previos.
2. Crear una presentación sobre el funcionamiento de la bolsa de derivados, sus productos, su crecimiento y opinar sobre el efecto que ésta tiene en la economía del país.
3. Elaborar una presentación sobre el funcionamiento de los mercados cambiarios, los tipos de operaciones, su crecimiento y opinar sobre el efecto que ésta tiene en la economía del país.
4. Investigar acerca del Forex, su operación, sus riesgos y tomar una postura respecto a si es recomendable o no invertir en este tipo de mercado.
5. Elaborar un cuadro con los volúmenes de operación de los futuros y las opciones en México, su tendencia de crecimiento en los últimos cinco años y opinar sobre su crecimiento respecto al comportamiento de la economía.
6. Obtener el precio del futuro del dólar estadounidense y verificar el cálculo de su precio tomando como base la fórmula estudiada.
7. Diseñar un caso práctico de cobertura de riesgos cambiarios de una compañía importadora, utilizando instrumentos del mercado de derivados.

²⁰ *Ibid.*, Art. 81-A.

Capítulo 8

Procedimientos para el registro contable de las transacciones con monedas extranjeras y la conversión de operaciones extranjeras

Objetivo general

Proporcionar los conocimientos y habilidades que se requieren para el registro contable de las transacciones que una entidad efectúa y que involucran flujos en monedas extranjeras.

Ser capaz de efectuar la conversión a moneda extranjera de la información financiera correspondiente a operaciones extranjeras.

Objetivos específicos

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante será capaz de:

1. Efectuar el registro contable de transacciones con monedas extranjeras con el procedimiento de tipo de cambio variable.
2. Describir las principales características y el registro contable de las coberturas de posiciones monetarias en moneda extranjera.
3. Llevar a cabo el registro contable de transacciones con monedas extranjeras con el procedimiento de tipo de cambio fijo con cuenta complementaria en sus diferentes variedades.
4. Realizar la conversión de los estados financieros de operaciones en el extranjero mediante la norma establecida en el FASB-52.
5. Ejecutar la conversión de los estados financieros de operaciones en el extranjero por medio de la Norma de Información Financiera B-15, *Conversión de monedas extranjeras*.

Introducción

En el capítulo anterior se explicaron los fundamentos teóricos del comportamiento de los tipos de cambio de las monedas extranjeras, así como de la necesidad que tiene toda entidad cuyas operaciones impliquen manejo de divisas de implantar sistemas contables que generen la información suficiente para cumplir con los requerimientos de los usuarios.

Diversas reglamentaciones —monetarias, mercantiles y fiscales— obligan a las empresas a efectuar sus registros e información financiera en moneda nacional; sin embargo, una entidad que utiliza moneda extranjera para sus operaciones necesita establecer un mecanismo para el control contable de los movimientos y saldos de las cuentas que se utilicen para el registro de operaciones con divisas.

El sistema que la empresa determine como el más adecuado para integrar a su contabilidad debe ser capaz de cumplir con los requisitos siguientes:

1. Cumplir con las normas de información financiera.
2. Mostrar información de los saldos en moneda nacional.
3. Revelar información de los saldos en moneda extranjera.
4. Permitir los ajustes necesarios para el registro de las fluctuaciones cambiarias.

Si los saldos de las cuentas denominadas en divisas fueran deudores o acreedores, las fluctuaciones cambiarias generan a la entidad utilidades o pérdidas que deben afectar el estado de resultados del periodo en que se consideren contablemente devengados (véase tabla 8.1).

Procedimientos para el registro contable de transacciones con monedas extranjeras

Con el transcurso del tiempo, los usos y costumbres han acuñado diferentes palabras para identificar a los mismos conceptos. Por ejemplo, no deben confundirse los conceptos de transacción en moneda extranjera con la operación extranjera que, aunque pudieran parecer sinónimos, se refieren a aspectos diferentes de las interacciones en las que una entidad puede incurrir en sus actividades relacionadas con monedas extranjeras. En el siguiente apartado se explican los principales conceptos aplicables a este tipo de actividades.

Conceptos

La Norma de Información Financiera B-15, *Conversión de monedas extranjeras*, establece las definiciones siguientes: “**Transacciones en moneda extranjera.** Son las que efectúa la entidad informante, cuyo importe se denomina o se realiza en moneda extranjera.

❖ **Tabla 8.1** Efecto de las fluctuaciones cambiarias sobre los saldos en moneda extranjera

	Saldo deudor	Saldo acreedor
Devaluación	Utilidades	Pérdidas
Revaluación	Pérdidas	Utilidades

Operación extranjera. *Es una entidad jurídica o unidad generadora de efectivo cuyas operaciones se basan o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante. Por ejemplo, una subsidiaria, una asociada, una sucursal, un negocio conjunto o cualquier otra entidad que utiliza una moneda de informe diferente a su moneda funcional*” (por ejemplo, una entidad mexicana cuya moneda funcional es el peso y su moneda de informe el dólar).¹

En el primer caso se refiere a las operaciones particulares y específicas que involucran una moneda diferente a la de la empresa que presenta la información financiera, como una compra, una venta, un financiamiento, etc. En el segundo caso, la operación extranjera incluye las derivadas de inversiones permanentes en acciones de subsidiarias o asociadas en el extranjero que deben sumarse a los estados financieros de la controladora o tenedora mediante la consolidación, la combinación o la aplicación del método de participación.

La norma también define los siguientes términos:

“Entidad informante. Es la entidad emisora de los estados financieros. Para estos propósitos puede ser una entidad individual, una controladora, una tenedora, un inversionista o un participante en negocios conjuntos.

Efecto por conversión. Es la diferencia que resulta de convertir, de la moneda funcional a la moneda de informe, el balance general y el estado de resultados de una operación extranjera.

Fluctuación cambiaria o diferencia en cambios. Es la diferencia que se deriva de: *a)* convertir transacciones o saldos denominados en moneda extranjera a otra moneda por medio de diferentes tipos de cambio y *b)* convertir información financiera de la moneda de registro a la moneda funcional.

Moneda de informe. Es aquella elegida y utilizada por una entidad para presentar sus estados financieros.

Moneda de registro. Es aquella en la que la entidad mantiene sus registros contables, ya sea para fines legales o de información.

Moneda extranjera. Es cualquier moneda diferente a la de registro, a la funcional o a la de informe de la entidad, según las circunstancias.

Moneda funcional. Es aquella con la que opera una entidad en su entorno económico y primario, es decir, en la que principalmente genera y aplica efectivo.

Tipo de cambio. Es la relación de cambio entre dos monedas a una fecha determinada”.²

Si para el proceso de conversión están disponibles varios tipos de cambio, debe utilizarse aquel con el que los flujos futuros de efectivo —representados por la transacción, el saldo en moneda extranjera o la operación extranjera— pudieron haber sido realizados a la fecha de la conversión.

¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de Información Financiera B-15, Conversión de Monedas Extranjeras*, México, IMCP, 2007, párrafo 5.

² *Ibid.*, párrafo 5.

❖ **Tabla 8.2** Reglas de reconocimiento y conversión para transacciones y saldos de partidas denominadas en moneda extranjera

Reconocimiento inicial	Reconocimiento posterior
En la moneda de registro.	En la fecha de cierre los saldos de partidas monetarias se convierten al tipo de cambio de cierre.
Utilizando tipo de cambio histórico.	En la fecha de realización deben convertirse al tipo de cambio de realización.
En la fecha de la transacción que es cuando la operación se devenga y cumple condiciones para su reconocimiento.	Las diferencias en cambios se reconocen como ingreso o gasto en el periodo en que se originan.

Las principales transacciones en moneda extranjera son:

- a) Compraventa de bienes o servicios cuyo precio se denomina en moneda extranjera.
- b) Prestar o tomar prestados fondos cuando los importes se cobrarán o pagarán en moneda extranjera.
- c) Comprar o disponer de activos o incurrir o liquidar pasivos, siempre que esas transacciones se hayan denominado en moneda extranjera (véase tabla 8.2).

No se afectará el estado de resultados por diferencias en cambios en los casos siguientes:

- a) Diferencias en cambios que se capitalizan como parte del costo de un activo conforme a la NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*.
- b) Diferencias en cambios derivadas de un pasivo en moneda extranjera que hayan sido designados como coberturas económicas de la inversión neta en una operación extranjera, y que se deberán incluir en el capital contable como parte del efecto acumulado por conversión.

Procedimiento de tipo de cambio variable

Cuando al momento de la compra se utiliza el procedimiento de tipo de cambio variable, la valuación consiste en registrar en una cuenta las operaciones con monedas extranjeras que efectúe la empresa y multiplicar el monto de la transacción en divisas por el tipo de cambio vigente a la fecha de la operación. En el caso de cuentas colectivas (proveedores, clientes, documentos) se requiere utilizar subcuentas.

Esto implica un control adicional de los saldos individuales en moneda extranjera, que debe formar parte del diseño del sistema de información financiera de la entidad.

EJEMPLO 8.1

1. La empresa Ultramarinos, S.A., efectúa el pedido de un lote de accesorios para automóviles al proveedor Grand Prix Inc., con sede en Estados Unidos, por un monto de 50 000 dólares. El 10 de enero envía un anticipo de 10 000 dólares adquiridos al tipo de cambio de 9.40.

2. El 25 de enero el proveedor avisa a la empresa que su mercancía se encuentra en el puerto lista para ser embarcada. En este momento se le envían 20 000 dólares, adquiridos al tipo de cambio de 9.55 pesos. Se conviene con el proveedor en que el saldo se le liquidará el 25 de febrero.
3. El 28 de enero se pagan 10 000 dólares de impuestos aduanales y demás gastos por la importación, que se adquieren a 9.60 pesos. La mercancía se traslada al almacén.
4. La empresa elabora estados financieros mensuales, y el tipo de cambio al 31 de enero era de 9.70 pesos.
5. El 25 de febrero se le envía al proveedor el saldo de 20 000 dólares, que se adquieren a 9.65 pesos.

SOLUCIÓN

Asiento 1

Anticipo a proveedores extranjeros	94 000.00	
Bancos		94 000.00

La operación se registra al tipo de cambio de la adquisición (10 000 dólares por 9.40 pesos).

Asiento 2

Mercancías en tránsito	477 500.00	
Anticipo a proveedores extranjeros		94 000.00
Bancos		191 000.00
Proveedores extranjeros		191 000.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		1 500.00

Según el concepto de devengo contable, la compra se considera devengada cuando se formaliza. Si el acuerdo implica que la mercancía será entregada en el puerto de embarque, el registro de la adquisición se efectuará al tipo de cambio vigente en este momento (50 000 dólares, a 9.55 pesos cada uno).

El anticipo a proveedores extranjeros se cancela al realizarse la transacción.

El abono a bancos y el crédito a proveedores extranjeros se registran también al tipo de cambio vigente (20 000 dólares a 9.55 pesos cada uno).

El resultado por fluctuaciones cambiarias surge debido a que cuando se envió el anticipo al proveedor las divisas se adquirieron en 9.40 pesos, mientras que a la fecha de la realización contable el tipo de cambio era de 9.55 pesos. Es decir, la empresa obtuvo una ganancia de 0.15 centavos por cada dólar enviado como anticipo, la cual se incorporó al valor de la mercancía.

Asiento 3

Mercancías en tránsito	96 000.00	
Bancos		96 000.00

El pago corresponde a 10 000 dólares al tipo de cambio de 9.60 pesos cada uno.

El importe de los impuestos y gastos de importación incrementa el saldo de la mercancía adquirida, según la NIF C-4, *Inventarios*.

Aunque en el ejemplo no se considera el impuesto al valor agregado por la importación, el monto pagado por este impuesto se considera como enterado ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no formará parte del valor de adquisición de la mercancía.

Asiento 4

Resultado por fluctuaciones cambiarias	3 000.00	
Proveedores extranjeros		3 000.00

A la fecha de los estados financieros, el saldo de proveedores extranjeros deberá ajustarse al tipo de cambio vigente a esa fecha. La pérdida por fluctuaciones cambiarias afectará al estado de resultados.

Saldo de la cuenta	20 000 dólares a 9.55 =	191 000.00
Valuación al cierre	20 000 dólares a 9.70 =	194 000.00
Ajuste		<u>3 000.00</u>

Asiento 5

Proveedores extranjeros	194 000.00	
Bancos		193 000.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		1 000.00

Al momento del pago se obtiene una ganancia por fluctuación cambiaria, debido a que a la fecha de cierre el tipo de cambio era de 9.70 y a la fecha de pago los dólares se adquirieron en 9.65 pesos, por lo que se obtuvo un diferencial a favor de 0.05 pesos por cada dólar que se debía al proveedor.

Este procedimiento no muestra el saldo de las cuentas en moneda extranjera, por lo que es necesario contar con un auxiliar adicional para cada proveedor. La tabla siguiente muestra el balance respectivo en el periodo comprendido entre enero 25 y febrero 25:

Fecha	Referencia	Dólares			Pesos		
		Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo
Enero 25	2		20 000	20 000		151 000	151 000
Enero 31	4					3 000	154 000
Febrero 25	5	20 000		0	154 000		0

En épocas pasadas, cuando los métodos de registro manual se usaban en forma generalizada, era común utilizar cuatro columnas para el registro y control en auxiliares de los movimientos en pesos y en moneda extranjera: dos para el movimiento en pesos y dos para el movimiento en moneda extranjera.

En la actualidad no se usa mucho el procedimiento de tipo de cambio variable, debido a la relativa dificultad que implica para el usuario conocer los saldos de las cuentas en la moneda original en que se pactaron.

Procedimiento de tipo de cambio fijo

El procedimiento de tipo de cambio fijo tiene la ventaja de que permite al lector de los estados financieros o de los auxiliares de cuentas la posibilidad de conocer el saldo en moneda extranjera con sólo un vistazo.

En esencia, el método consiste en valorar la cuenta en moneda extranjera (proveedores, clientes, documentos o cualquier otra) en un tipo de cambio fijo determinado por la empresa, y registrar la diferencia en una cuenta complementaria que se presentará en el estado de situación financiera.

Existen dos variantes del procedimiento de tipo de cambio fijo:

1. Tipo fijo con cuenta complementaria de balance.
2. Tipo fijo con cuenta complementaria de balance al 1×1 .

Procedimiento de tipo de cambio fijo con cuenta complementaria de balance

Puede utilizarse en épocas en las que las fluctuaciones cambiarias no son significativas. Para conocer el saldo en moneda extranjera únicamente será necesario dividir el saldo de la cuenta entre el tipo de cambio fijo elegido por la empresa. En caso de tratarse de una cuenta con proveedores, la cuenta principal podría llamarse **proveedores en moneda extranjera** y la cuenta complementaria sería **proveedores en moneda extranjera, cuenta complementaria**. A la fecha de cierre, la suma de ambas cuentas deberá ser igual al producto del tipo de cambio vigente multiplicado por el saldo que se adeuda a los proveedores en la divisa en la que se mantiene la obligación.

La principal desventaja es que se necesita una cuenta adicional para registrar la diferencia entre el tipo de cambio fijo y el monto de la operación, y que no cumple con la regla de registro que indica que las transacciones deben registrarse al tipo de cambio histórico vigente en la fecha de la transacción.

Sin embargo, puede ser aplicable cuando las políticas gubernamentales establezcan un tipo de cambio fijo o la volatilidad de la moneda sea mínima, así que no afecta en modo sustancial los registros y la información financiera. De cualquier forma, la norma contable establece que a la fecha de los estados financieros es necesario ajustar los saldos de dichas cuentas al tipo de cambio vigente y aplicar a los resultados —resultado integral de financiamiento— las diferencias generadas.

EJEMPLO 8.2

A continuación se presentan los asientos contables necesarios para el registro del ejemplo anterior utilizando el procedimiento de tipo de cambio fijo, con el supuesto de que la empresa hubiera decidido utilizar un tipo de cambio fijo de 9.00 pesos por dólar.

Asiento 1

Anticipo a proveedores extranjeros	90 000.00	
Anticipo a proveedores extranjeros, cuenta complementaria	4 000.00	
Bancos		94 000.00

El cargo a proveedores extranjeros se registra por el resultado de multiplicar los 10 000 dólares pagados por el tipo de cambio fijo de 9.00. La diferencia se carga a la cuenta complementaria.

Asiento 2

Mercancías en tránsito	477 500.00	
Anticipo a proveedores extranjeros		90 000.00
Anticipo a proveedores extranjeros, cuenta complementaria		4 000.00
Proveedores extranjeros		180 000.00
Proveedores extranjeros, cuenta complementaria		11 000.00
Bancos		191 000.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		1 500.00

El cargo a las mercancías en tránsito tiene que hacerse al tipo de cambio vigente y no al tipo de cambio fijo, ya que las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica deben ser registradas tomando como base el monto del efectivo que se afecte en la transacción o evento económico, su equivalente o, en su caso, la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren devengados contablemente. Por lo tanto, no es válido ajustar el saldo de los inventarios por cambios en la paridad de la moneda en la que éste se adquirió.

El crédito a proveedores extranjeros se registra por el resultado de multiplicar los 20 000 dólares de adeudo a la fecha de la transacción por el tipo de cambio fijo de 9.00 pesos por dólar.

La diferencia entre el tipo de cambio fijo y el tipo de cambio de la fecha de la operación se acredita a la cuenta complementaria del proveedor.

Asiento 3

Mercancías en tránsito	96 000.00	
Bancos		96 000.00

Este asiento es igual al registrado utilizando el tipo de cambio variable.

Asiento 4

Resultado por fluctuaciones cambiarias	3 000.00	
Proveedores extranjeros, cuenta complementaria		3 000.00

El asiento anterior es necesario para ajustar en el saldo de la cuenta complementaria de los proveedores extranjeros la diferencia entre el tipo de cambio fijo y el de 9.70 pesos que estaba vigente a la fecha de los estados financieros. La tabla 8.3 presenta un balance de saldos respecto al valor contable, real y el ajuste.

El lector de los estados financieros puede obtener el saldo en moneda extranjera al dividir los 180 000.00 del saldo de proveedores extranjeros entre el tipo de cambio fijo de 9.00 pesos ($180\,000.00 \div 9 = 20\,000$ dólares). Tanto el tipo de cambio fijo como el vigente a la fecha de cierre deberán ser informados en notas a los estados financieros.

Al emplear este procedimiento se utilizará un control común del saldo de los proveedores extranjeros, ya sea en tarjeta o a través de algún programa de cómputo, por lo que es fácil conocer en cualquier momento el saldo tanto en moneda nacional como en dólares.

Tipo de cambio fijo con cuenta complementaria de balance al 1×1

Esta técnica, que en realidad es una variante de la anterior, es la más utilizada en la práctica para el registro de monedas extranjeras, ya que tiene la ventaja adicional de que al emplear un tipo de cambio fijo de un peso por cada unidad de moneda extranjera evita al usuario la necesidad de dividir el saldo a la fecha de cierre entre el tipo de cambio fijo.

De esta manera, el saldo de la cuenta principal muestra directamente el saldo en moneda extranjera. La suma de la cuenta principal y la cuenta complementaria indican el importe en pesos de la cuenta por cobrar o por pagar, valuadas al tipo de cambio de cierre.

Cuando el valor de la moneda extranjera sea mayor al de la moneda nacional, la cuenta complementaria será de la misma naturaleza que la cuenta principal. En caso de que la moneda extranjera se cotizara por un valor inferior a un peso, la cuenta complementaria será de naturaleza opuesta a la de la cuenta principal.

En los estados financieros las dos cuentas se presentarán de manera conjunta, una a continuación de la otra, a menos que se prefiera su inclusión como una sola partida con un desglose en notas a los estados financieros.

❖ **Tabla 8.3** Balance de saldos respecto al valor contable, real y el ajuste

	Contable	Real	Ajuste
Saldo de proveedores extranjeros	180 000.00	180 000.00	0.00
Saldo cuenta complementaria	11 000.	14 000.00	3 000.00
Total	191 000.00	194 000.00	3 000.00

Esta segunda opción es más recomendable cuando la entidad utiliza cuentas para el registro de varias monedas extranjeras diferentes.

En caso de que la entidad opere diferentes monedas extranjeras, es conveniente identificar cada una de ellas en el nombre de la cuenta, por ejemplo: “clientes en dólares al 1×1 ”, “proveedores en yenes al 1×1 ”, etcétera.

La solución del mismo ejemplo anterior con el tipo de cambio al 1×1 sería la siguiente:

Asiento 1

Anticipo a proveedores extranjeros al 1×1	10 000.00	
Anticipo a proveedores extranjeros, cuenta complementaria	84 000.00	
Bancos		94 000.00

El cargo a proveedores extranjeros se registra por el resultado de multiplicar los 10 000 dólares pagados por el tipo de cambio fijo de 1.00 peso por cada dólar. La diferencia se carga a la cuenta complementaria.

Asiento 2

Mercancías en tránsito	477 500.00	
Anticipo a proveedores extranjeros al 1×1		84 000.00
Anticipo a proveedores extranjeros, cuenta complementaria		10 000.00
Proveedores extranjeros al 1×1		20 000.00
Proveedores extranjeros, cuenta complementaria		171 000.00
Bancos		191 000.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		1 500.00

El crédito a proveedores extranjeros se registra por el resultado de multiplicar los 20 000 dólares de adeudo a la fecha de la transacción por el tipo de cambio fijo de 1.00 peso por dólar. La diferencia para alcanzar los 191 000.00 se acredita a la cuenta complementaria del proveedor.

Asiento 3

Mercancías en tránsito	96 000.00	
Bancos		96 000.00

Este asiento es igual, independientemente del método utilizado.

Asiento 4

Resultado por fluctuaciones cambiarias	3 000.00	
Proveedores extranjeros, cuenta complementaria		3 000.00

❖ **Tabla 8.4** Balance de saldos respecto al valor contable, real y el ajuste

	Contable	Real	Ajuste
Saldo de proveedores extranjeros	20 000.00	20 000.00	0.00
Saldo cuenta complementaria	171 000.00	174 000.00	3 000.00
Total	191 000.00	194 000.00	3 000.00

El asiento anterior es necesario para ajustar en el saldo de la cuenta complementaria de los proveedores extranjeros la diferencia entre el tipo de cambio fijo y el de 9.70 pesos que estaba vigente a la fecha de los estados financieros. La tabla 8.4 presenta un balance de saldos respecto al valor contable, real y el ajuste.

Este procedimiento no necesita auxiliares adicionales para el registro de moneda extranjera, sólo se utilizará el control normal de la cuenta en moneda extranjera como si fuera cualquier otra en moneda nacional.

A continuación se muestra otro ejemplo del uso de este procedimiento:

EJEMPLO 8.3

1. La empresa Mielles Mayas, S.A., recibe el pedido de un cliente chino por un importe de 10 000 000.00 de yenes. Se conviene un pago inicial de 5 000 000.00 de yenes que se recibe contra el depósito de la mercancía en el puerto de embarque. La mercancía se envía el 15 de mayo cuando el tipo de cambio es de 0.0603 yenes por peso. El saldo se pagará por el cliente en dos abonos mensuales de 2 500 000.00 yenes a los 30 y 60 días posteriores.
2. Los tipos de cambio para las fechas posteriores son los siguientes:

Mayo 31	0.0615
Junio 15	0.0625
Junio 30	0.0620
Julio 15	0.0617

Asiento 1, 15 de mayo

Bancos	301 500.00	
Cientes en yenes al 1 × 1	5 000 000.00	
Cientes en yenes, cuenta complementaria		4 698 500.00
Ventas		603 000.00

El cargo a clientes se registra como si cada yen se cotizara a un peso. La diferencia entre la cuenta por cobrar al 1 × 1 y el importe en yenes se acredita a la cuenta complementaria, de manera que la diferencia entre ambas sea el valor en pesos de la cuenta de clientes.

La venta se registra al tipo de cambio del día, es decir, $10\,000\,000.00 \times 0.0603 = 603\,000.00$.

Asiento 2, 31 de mayo

Cientes en yenes, cuenta complementaria	6 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias		6 000.00

A la fecha de cierre es necesario ajustar el saldo de la cuenta por cobrar al tipo de cambio:

Saldo en yenes	5 000 000.00
Tipo de cambio	0.0615
Saldo en pesos	307 500.00
Saldo en contabilidad	301 500.00
Ajuste	6 000.00

Asiento 3, 15 de junio

Bancos	156 250.00	
Cientes en yenes, cuenta complementaria		2 346 250.00
Cientes en yenes al 1 × 1		2 500 000.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		2 500.00

La entrada a bancos es por el importe de 2 500 000 yenes al tipo de cambio de 0.0625.

La ganancia por fluctuaciones cambiarias se obtiene al comparar el tipo de cambio del día de 0.0625 pesos contra el de cierre del 31 de mayo de 0.0615 pesos, y al multiplicarlo por el importe del pago de 2 500 000.00 yenes.

El saldo neto de clientes en yenes es de 153 750.00, que representan 2 500 000.00 yenes al tipo de cambio de 0.0615 pesos.

Asiento 4, 30 de junio

Cientes en yenes, cuenta complementaria	1 250.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias		1 250.00

La pérdida por fluctuaciones cambiarias se obtiene de la manera siguiente:

Saldo en yenes	2 500 000.00
Tipo de cambio	0.0620
Saldo en pesos	155 000.00
Saldo en contabilidad	153 750.00
Ajuste	1 250.00

Asiento 5, 15 de julio

Bancos	154 250.00	
Cientes en yenes, cuenta complementaria	2 345 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	750.00	
Cientes en yenes al 1 × 1		2 500 000.00

Con este pago se cancelan los saldos de los clientes en yenes y de la cuenta complementaria. La entrada a bancos es por 2 500 000.00 yenes al tipo de cambio de 0.0617 pesos.

El resultado por fluctuaciones cambiarias se obtiene de la diferencia entre los 0.0617 pesos a los que se cobró la deuda y los 0.0620 pesos a los que se encontraba registrada la cuenta por cobrar al último cierre contable, multiplicados por el saldo en yenes: $(0.0617 - 0.0620) \times 2\,500\,000.00 = (750.00)$.

Procedimiento de compraventa

Este método se utiliza en las casas de cambio, centros cambiarios y demás entidades que se dedican a la actividad de compraventa de monedas extranjeras.

Al utilizar este procedimiento, la divisa se entiende, desde el punto de vista contable, como una mercancía cuyo costo es lo que la casa paga por la compra de la divisa y que se vende en el mercado con un diferencial que constituye el margen de intermediación que obtiene la empresa, equivalente a la utilidad bruta obtenida.

Por lo tanto, el procedimiento de compraventa es similar al que se utiliza para la valuación y el control de los inventarios. Sin embargo, debido a la alta rotación de este activo, las transacciones (tanto las compras como las ventas) se registran en la contabilidad en fichas o volantes y por el tipo de cambio físicamente utilizado por la empresa al momento de la adquisición o venta de la divisa.

Al finalizar el día se registra contablemente la utilidad, o pérdida, obtenida como resultado de la intermediación con las diferentes divisas que la entidad opere, en relación con el tipo de cambio de cierre del día.

Cada uno de los volantes o fichas debe expresar el importe tanto en pesos como en moneda extranjera, así como el tipo de cambio utilizado.

Transacciones con monedas extranjeras

Es un hecho que casi todo responsable de la preparación de la información financiera en una entidad, en algún momento de su desarrollo profesional, deberá valorar, registrar e informar contablemente a los diversos usuarios de transacciones en moneda extranjera efectuadas en dicha entidad.

Por otra parte, una adecuada toma de decisiones de la administración y de los accionistas respecto a la evaluación y protección contra riesgos de conversión debe estar fundamentada, sobre todo, con datos obtenidos del sistema de información de la entidad. Por lo tanto, la correcta valuación, registro y revelación de las transacciones en moneda extranjera que realiza una empresa debe ser uno de los aspectos prioritarios de la formación de todo contador público.

El registro contable de este tipo de operaciones plantea principalmente los siguientes problemas:

- a) **Valuación de la operación al momento en que ésta ocurre.** Al momento de considerarse contablemente devengada una transacción en moneda extranjera, cada uno de los activos o pasivos derivados de la transacción deberá medirse y registrarse en

pesos, al tipo de cambio vigente en esa fecha. La norma establece que las transacciones en moneda extranjera se deben registrar inicialmente en la moneda de registro de una entidad, aplicando el tipo de cambio existente a la fecha de la transacción.

- b) Valuación de las cuentas de registro de la moneda extranjera a la fecha de cierre.** A la fecha de los estados financieros, las diversas partidas monetarias existentes en la contabilidad que representen flujos de efectivo futuros en moneda extranjera deberán ajustarse para reflejar el tipo de cambio vigente a la fecha de cierre o, en su caso, al establecido en el contrato de futuro. La norma establece que las partidas monetarias que resulten de las transacciones en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. Los activos para efectos contables son los que representan un derecho a recibir un flujo de dinero. Su cuantificación tendrá como límite superior el monto de efectivo que se espera recibir. Los pasivos se consideran cuantificables cuando se pueden identificar por separado del resto de las obligaciones y son medibles en unidades monetarias en un grado muy confiable.
- c) Valuación de las fluctuaciones cambiarias.** Como ya se indicó, las ganancias o pérdidas derivadas de las fluctuaciones cambiarias, y surgidas de la valuación de moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha de cierre o de la fecha de liquidación o cobro, afectarán al estado de resultados como parte del resultado integral de financiamiento.
- d) Valuación y revelación de instrumentos financieros en moneda extranjera.** En los últimos años, una problemática adicional respecto a la contabilidad de las operaciones en monedas extranjeras se ha generado por el uso de los instrumentos de cobertura conocidos como *instrumentos financieros derivados*. Muchas empresas medianas y grandes efectúan contratos de cobertura con la finalidad de eliminar o controlar los efectos de utilidades o pérdidas producidas por las cuentas por cobrar o por pagar en moneda extranjera, a cambio de un costo denominado *prima*. Algunos de estos instrumentos se han comentado en capítulos anteriores. También pueden utilizarse los instrumentos financieros derivados con fines especulativos, según sea la afinidad de la administración de la empresa hacia la toma de riesgos. Es importante recalcar que el administrador financiero recurre a las coberturas precisamente por el principio de *aversión al riesgo* (Weston y Brigham, 1994) y que, excepto en los casos que el giro de negocios sea especulativo, no debe exponerse el patrimonio de la empresa a efectos derivados de la incertidumbre de algún escenario futuro.

Transacciones que deben ser registradas

Existe una gran diversidad de transacciones que involucran moneda extranjera que deben registrarse y manifestarse en estados financieros.

De ordinario, la empresa debe informar en la moneda del país donde se encuentra establecida. Sin embargo, en los casos que sea necesario presentar la información financiera en moneda de un país diferente, deberán revelarse las razones para utilizar esa moneda.

Algunas de las transacciones que se analizarán son las siguientes:

1. Exportaciones que producen cuentas por cobrar en moneda extranjera.
2. Importaciones que generan cuentas por pagar en moneda extranjera.
3. Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de exportación.
4. Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de importación.
5. Cobertura de posiciones monetarias expuestas en moneda extranjera.
6. Registro de fluctuaciones cambiarias en transacciones de especulación con monedas extranjeras.
7. Valuación de los saldos de las partidas monetarias en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros.
8. Valuación de los saldos de las partidas monetarias en moneda extranjera a fechas intermedias.

Exportaciones que generan cuentas por cobrar en moneda extranjera

Cuando una empresa exporta bienes o servicios que generan cuentas por cobrar es posible pactar en el contrato alguna de las situaciones siguientes:

- a) El monto del contrato se fija en la moneda local de la vendedora.
- b) El monto del contrato se fija en la moneda local de la compradora.

En el primer caso, para la exportadora no existe riesgo financiero por las fluctuaciones cambiarias, ya que registrará la venta y la cuenta por cobrar en su propia moneda. La empresa extranjera adquirirá la moneda de la vendedora para efectuar el pago al tipo de cambio vigente a esa fecha. Por lo tanto, el riesgo derivado de las fluctuaciones cambiarias recae sobre la compradora en el extranjero.

En el segundo caso, la empresa exportadora debe registrar la operación al tipo de cambio de la fecha en que ésta se considere contablemente devengada.

Durante el tiempo transcurrido entre el registro de la cuenta por cobrar y la realización del cobro, la posición larga en moneda extranjera de la empresa puede obtener una ganancia o una pérdida derivados de la fluctuación de la moneda en ese periodo.

EJEMPLO 8.4

La empresa Suprema, S.A., vende un lote de artesanías a un cliente ubicado en Estados Unidos. El contrato se fija en 9 000.00 dólares a cobrar en tres meses, con pagos fijos de 3 000.00 dólares cada mes. La operación se efectuó el 1 de febrero de 20X0 con el tipo de cambio en 9.8375 pesos por dólar. A las fechas de cobro, los tipos de cambio eran los siguientes:

marzo 1 9.6950

abril 1 9.8983

mayo 1 9.3092

SOLUCIÓN

En todos los ejemplos desarrollados en este trabajo se utilizará, para el registro contable de la moneda extranjera, el método de asignar un peso por cada unidad de moneda extranjera (tipo fijo al uno por uno) y se registrará la diferencia en una cuenta complementaria del balance. No se considerarán impuestos ni comisiones.

- a) Registro de la venta: $9\,000.00$ dólares \times 9.8375 pesos = $88\,537.50$ pesos. El balance se presenta a continuación:

Cientes en dólares 1×1	9 000.00	
Cuenta complementaria clientes en dólares	79 537.50	
Ventas		88 537.50

- b) Registro de la primera cobranza: $3\,000.00$ dólares \times 9.695 pesos (1 de marzo). El registro es el siguiente:

Bancos	29 085.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	427.50	
Cientes en dólares 1×1		3 000.00
Cuenta complementaria clientes en dólares		26 512.50

Las pérdidas cambiarias corresponden a la diferencia entre los tipos de cambio vigentes a la fecha de registro y a la fecha de cobro, multiplicada por la cantidad de dólares cobrados: $(9.695 - 9.8375) \times 3\,000.00$.

- c) Registro de la segunda cobranza el 1 de abril ($3\,000.00$ dólares \times 9.8983 pesos). El registro es el siguiente:

Bancos	29 694.90	
Cientes en dólares 1×1		3 000.00
Cuenta complementaria. Clientes en dólares		26 512.50
Resultado por fluctuaciones cambiarias		182.40

La ganancia por las fluctuaciones cambiarias corresponde a la diferencia favorable entre los tipos de cambio vigentes a la fecha de registro y la fecha de cobro, multiplicada por la cantidad de dólares cobrados: $(9.8983 - 9.8375) \times 3\,000.00$.

- d) Registro de la tercera cobranza el 1 de mayo ($3\,000.00$ dólares \times 10.3092 pesos). El registro es el siguiente:

Bancos	30 927.60	
Cientes en dólares 1×1		3 000.00
Cuenta complementaria, clientes en dólares		26 512.50
Resultado por fluctuaciones cambiarias		1 415.10

La ganancia por fluctuación cambiaria se determina como sigue: $(10.3092 - 9.8375) \times 3\,000.00$.

En términos contables pueden obtenerse ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias en dos momentos:

1. Al momento de hacer efectiva la cuenta por cobrar o por pagar. Dada la diferencia entre el tipo de cambio de la operación original y el vigente al hacer efectiva la cuenta.
2. Cuando se ajustan los saldos a la fecha de los estados financieros de las cuentas denominadas en moneda extranjera.

Importaciones que generan cuentas por pagar en moneda extranjera

En una operación de importación, una empresa ubicada en el país adquiere bienes o servicios de otra con sede en el extranjero. Si la adquisición se efectúa a crédito, se genera una cuenta por pagar en la adquirente que puede dar origen a un riesgo por fluctuaciones cambiarias. Como se explicó en el punto anterior, si el contrato de compraventa establece que la cuenta se pagará en la moneda de la entidad importadora, el riesgo cambiario recae en la exportadora, ya que ésta es la que obtendrá una ganancia o una pérdida por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre las monedas de ambos países.

En caso contrario, cuando la cuenta por pagar se denomina en moneda extranjera, la importadora deberá absorber dichos efectos por las fluctuaciones cambiarias.

EJEMPLO 8.5

La empresa Importaciones del Sol Naciente, S.A., adquiere mercancías de un proveedor ubicado en Japón por la cantidad de 30 000 000 de yenes. La operación se efectuó el 20 de mayo de 20X1. El contrato estipula un plazo de crédito de tres meses. El pago se efectuará en dólares, pero con base en el importe en dólares equivalente a 3 000 000.00 de yenes a la fecha de pago. La información de los tipos de cambio se presenta a continuación:

Moneda	20 de mayo de 20X1	20 de agosto de 20X1
Yen	0.0118 dólares por yen	0.0102 dólares por yen
Peso	9.9083 pesos por dólar	10.1400 pesos por dólar

SOLUCIÓN

Al analizar este caso, puede observarse que la empresa ubicada en México asume un doble riesgo cambiario. Por una parte, la fluctuación existente entre el peso y el dólar; por la otra, la existente entre el dólar y el yen.

A pesar de que el pago se hará en dólares, la moneda funcional con la que debe efectuarse la valuación de la cuenta por pagar será el yen japonés, ya que el pasivo representa para la empresa importadora una cantidad fija de yenes y no una cantidad fija de dólares.

a) Valuación a la fecha de la adquisición (20 de mayo de 20X1).

Primero se requiere determinar las equivalencias de las monedas:

1 dólar = 9.9083 pesos

1 dólar = $1 \div 0.0118$ yenes = 84.74 yenes por dólar

por lo tanto: un peso equivale a 8.5524 yenes ($84.74 \text{ yenes} \div 9.9083 \text{ pesos}$)

Valuación:

$3\,000\,000.00$ de yenes \div 8.5524 yenes por peso = 350 778.73 pesos.

Asiento contable

Compras de importación	350 778.73	
Cuenta complementaria, proveedores en yenes	2 649 221.27	
Proveedores en yenes 1 × 1		3 000 000.00

b) Valuación a la fecha de pago (20 de agosto de 20X1).

Primero, la entidad determinará a cuántos dólares equivalen 3 000 000.00 de yenes.

Cálculo:

$3\,000\,000.00$ de yenes \times 0.0102 dólares por yen = 30 600.00 dólares.

Por lo tanto, Importaciones del Sol Naciente, S.A., deberá adquirir 30 600.00 dólares para pagarle a su proveedor en el extranjero la deuda adquirida.

Conversión a pesos:

$30\,600$ dólares \times 10.1400 pesos por dólar = 310 284.00 pesos

Asiento contable

Proveedores en yenes 1 × 1	3 000 000.00	
Proveedores en yenes, cuenta complementaria		2 649 221.27
Banco		310 284.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		40 494.73

En este ejemplo puede observarse que durante el periodo transcurrido de mayo a agosto el peso se devaluó 2.34% respecto al dólar ($9.9083 - 10.1400$) \div 9.9083. Sin embargo, durante el mismo plazo el yen se devaluó 10.17% respecto al dólar ($0.0118 - 0.0102$) \div 0.0118. La devaluación del yen frente al dólar fue mayor que la del peso.

Es decir, al 20 de agosto de 20X1 se requerían menos dólares para comprar los mismos yenes, por lo tanto, el riesgo cambiario resultó favorable para la empresa importadora. Esta situación se aclara en la siguiente tabla:

	Yenes	Dólares	Pesos
Mayo 20	3 000 000.00	35 400.00	350 778.73
Agosto 20	3 000 000.00	30 600.00	310 284.00
Diferencia en cambios	0.00	(4 800.00)	40 494.73

A pesar de todo, el proveedor japonés cobrará los dólares necesarios para adquirir los 3 000 000.00 de yenes que fueron los estipulados originalmente en el contrato y por los cuales registró la operación en su propia contabilidad.

Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de exportación

Cuando los mercados cambiarios son muy volátiles, la empresa exportadora puede desear cubrirse contra riesgos cambiarios. Una manera de conocer con certeza en el flujo de efectivo que se recibirá en una transacción de exportación consiste en gestionar un contrato de venta en el mercado de futuros. De esta manera, la empresa exportadora se compromete a vender a un tercero, y a un tipo de cambio previamente establecido, las divisas que recibirá cuando efectúe la cobranza de la cuenta denominada en moneda extranjera. Con este tipo de operaciones de cobertura la exportadora puede controlar y conocer de antemano el costo financiero que implicará la transacción en moneda extranjera.

EJEMPLO 8.6

La empresa Textiles Lux, S.A., exporta mercancías a Estados Unidos por un importe de 200 000.00 dólares a cobrar en tres meses. A la fecha de la operación, el tipo de cambio *spot* o de contado era de 9.15 pesos por dólar. El tipo de cambio futuro a tres meses era de 9.80. El exportador decide efectuar un contrato de venta de dólares a 9.80 pesos a tres meses.

Pueden suponerse dos escenarios:

1. A la fecha de cobro el dólar *spot* se cotizó en 8.90 pesos.
2. A la fecha de cobro el dólar *spot* se cotizó en 10.00 pesos.

SOLUCIÓN

- a) Valuación de la operación de venta: $200\ 000.00 \text{ dólares} \times 9.15 \text{ pesos} = 1\ 830\ 000.00 \text{ pesos}$. El resultado por ventas de exportación se muestra en la tabla siguiente:

Cientes en dólares 1 × 1	200 000.00	
Cientes en dólares, cuenta complementaria	1 630 000.00	
Ventas de exportación		1 830 000.00

- b) Registro del contrato de venta a futuro (200 000 dólares × 9.80 pesos). Los componentes del monto de deudores por contratos de cobertura en dólares se muestran en la tabla siguiente:

Deudores por contratos de cobertura en dólares	1 960 000.00	
Descuento en cobertura cambiaria por amortizar		130 000.00
Acreedores por contratos de cobertura en dólares		1 830 000.00

De esta manera, la cuenta por cobrar en moneda extranjera por 1 830 000.00 queda cubierta por una cuenta por pagar por la misma cantidad. La empresa ha asegurado una ganancia

cambiaría de 130 000.00, la cual es independiente de cualquier fluctuación cambiaria futura. Esta ganancia resulta de la diferencia entre el tipo de cambio de la fecha de la operación (9.15 pesos) y el tipo de cambio fijado a futuro (9.80 pesos). En términos contables es conveniente reflejar en una cuenta de pasivo amortizable el importe del descuento en cobertura cambiaria por amortizar, ya que la cantidad es conocida desde el momento de la operación.

- c) A la fecha de cobro de la cuenta.

Caso 1

El dólar se cotizó a 8.90 (200 000.00 dólares \times 8.90 pesos = 1 780 000.00 pesos).

Registro de la cobranza

Bancos	1 780 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	50 000.00	
Cientes en dólares 1 \times 1		200 000.00
Cientes en dólares cuenta complementaria		1 630 000.00

Registro de la adquisición de los dólares para pagar el contrato de venta de dólares (200 000.00 dólares \times 8.90 pesos = 1 780 000.00 pesos):

Acreeedores por contratos de cobertura en dólares	1 830 000.00	
Bancos		1 780 000.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		50 000.00

Puede observarse que el resultado por fluctuaciones cambiarias de 50 000.00 se anula en ambas operaciones, ya que el tipo de cambio al que se reciben los dólares es el mismo al que la empresa los adquiere. En la práctica, no es conveniente convertir la moneda extranjera a moneda local y viceversa para evitarle a la empresa el pago de las diferencias entre los tipos de cambio a la compra y a la venta.

Registro del cobro en pesos del contrato de venta de dólares (200 000.00 dólares \times 9.80 pesos = 1 960 000.00 pesos):

Bancos	1 960 000.00	
Deudores por contratos de cobertura en dólares		1 960 000.00

Amortización de la ganancia cambiaria derivada del contrato de cobertura

Descuento en cobertura cambiaria por amortizar	130 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias		130 000.00

Caso 2

El dólar se cotizó a 10.00 pesos ($200\,000.00$ dólares \times 10.00 pesos = $2\,000\,000.00$ de pesos).

Registro de la cobranza

Bancos	2 000 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias		170 000.00
Clientes en dólares 1 \times 1		200 000.00
Clientes en dólares, cuenta complementaria		1 830 000.00

Registro de la adquisición de los dólares para pagar el contrato de venta de dólares ($200\,000.00$ dólares \times 10.00 pesos = $2\,000\,000.00$ de pesos):

Acreedores por contratos de cobertura en dólares	1 830 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	170 000.00	
Bancos		2 000 000.00

Registro del cobro en pesos del contrato de venta de dólares ($200\,000.00$ dólares \times 9.80 pesos = $1\,960\,000.00$ pesos):

Bancos	1 960 000.00	
Deudores por contratos de cobertura en dólares		1 960 000.00

Al comparar este inciso con el anterior puede observarse que la exportadora limitó su ganancia en cambios por la cantidad de $40\,000.00$ pesos debido a su contrato de cobertura en dólares, ya que adquirió la divisa en 10.00 pesos y la vendió en 9.80 pesos por dólar. En este caso, los $40\,000.00$ pesos constituyen el *costo de oportunidad* que tuvo para la empresa el hecho de haber cubierto su posición en moneda extranjera.

Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de importación

Toda empresa que esté expuesta a riesgos cambiarios deberá tomar la decisión financiera necesaria para escoger entre asumir dicho riesgo u obtener cobertura.

Desde hace años, sobre todo ahora por la existencia del Mercado Mexicano de Derivados (MexDer), muchas empresas importadoras han buscado limitar sus riesgos cambiarios derivados de pasivos en moneda extranjera recurriendo principalmente al mercado de futuros.

Cuando existe una cuenta por pagar en moneda extranjera, la empresa deudora se compromete a erogar en el futuro la cantidad de moneda local que sea necesaria para adquirir una determinada suma de moneda extranjera al tipo de cambio en que ésta se cotice a la fecha del pago.

Tal y como se analizó con anterioridad, la cobertura del riesgo relativo a una cuenta por pagar denominada en moneda extranjera se logra al comprar esa misma cantidad de moneda extranjera en el mercado de futuros, en la fecha de la operación de importación y al tipo de cambio que dicho mercado fije para la fecha en que se espera pagar la cuenta al proveedor en el extranjero. De esta manera se logra asegurar en moneda local el importe de la cuenta por pagar.

EJEMPLO 8.7

Diseños de Importación, S.A., adquiere de un proveedor ubicado en Estados Unidos prendas de vestir por 100 000.00 dólares. El pago de la operación se efectuará un mes después en dólares estadounidenses. A la fecha de la transacción la cotización es de 9.3050 pesos por dólar.

Junto con la operación, Diseños de Importación adquiere un contrato de compra de dólares en el mercado de futuros a 30 días, a la cotización de 9.4042.

A la fecha de vencimiento del contrato y del pago al proveedor, el tipo de cambio es de 9.4600 pesos por dólar.

El ejemplo no considera gastos ni impuestos derivados de la importación.

SOLUCIÓN

- a) Registro de la operación de importación ($100\ 000.00$ dólares \times 9.3050 pesos = $930\ 500.00$ pesos):

Compras de importación	930 500.00	
Proveedores en dólares 1 \times 1		100 000.00
Proveedores en dólares, cuenta complementaria		830 500.00

- b) Registro del contrato de futuro ($100\ 000.00$ dólares \times 9.4042 pesos = $940\ 420.00$ pesos):

Deudores por contratos de cobertura en dólares	930 500.00	
Prima por cobertura cambiaria por amortizar	9 920.00	
Acreedores por contratos de cobertura en dólares		940 420.00

Existe la obligación por parte de la empresa de pagar al vencimiento del contrato al intermediario financiero el importe de 100 000 dólares, al tipo de cambio de 9.4020 pesos. La prima por cobertura cambiaria por amortizar surge de la diferencia entre el tipo de cambio de la fecha de la operación (9.3050 pesos) y el tipo de cambio futuro (9.4042 pesos).

Al examinar la situación hasta este momento, puede observarse que la posición pasiva en moneda extranjera por 930 500.00 pesos se encuentra cubierta por una posición activa por la misma cantidad, registrada en la cuenta deudores por contratos de cobertura en dólares.

- c) Registro del cobro en dólares del contrato de futuro, a la fecha de pago al proveedor (100 000.00 dólares \times 9.4600 pesos):

Bancos	946 000.00	
Deudores por contratos de cobertura en dólares		930 500.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		15 500.00

La empresa registrará el ingreso a bancos por el cobro de los dólares al tipo de cambio vigente a la fecha en que lo cobra, es decir, a 9.46 pesos, ya que si en ese momento los vendiera en el mercado, esa sería la cantidad que obtendría.

- d) Registro del pago en pesos del contrato de futuro (100 000.00 dólares \times 9.4042 pesos):

Acreedores por contrato de cobertura en dólares	940 420.00	
Bancos		940 420.00

El compromiso para la empresa es pagar los dólares al tipo de cambio futuro acordado de 6.4042 pesos por cada dólar. Otra alternativa común es que el intermediario únicamente le pague a la entidad el importe del diferencial entre el tipo de cambio pactado en el contrato y el tipo de cambio vigente al vencimiento, es decir, $9.46 - 9.4042 = 0.0558$ pesos, multiplicados por los 100 000.00 dólares = 5 580.00 pesos.

- e) Registro del pago al proveedor en el extranjero (100 000.00 dólares \times 9.4600 pesos):

Proveedores en dólares 1 \times 1	100 000.00	
Proveedores en dólares, cuenta complementaria	830 500.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	15 500.00	
Bancos		946 000.00

- f) Amortización de la prima por la cobertura cambiaria:

Resultado por fluctuaciones cambiarias	9 920.00	
Prima por cobertura cambiaria por amortizar		9 920.00

Esta prima por cobertura, como ya se comentó, se genera por la diferencia entre los tipos de cambio de la fecha del contrato (9.3050 pesos) y de vencimiento de éste (9.4042 pesos), multiplicados por el importe en dólares (100 000) establecido en contrato.

Es interesante observar que aun cuando a la fecha de pago al proveedor el tipo de cambio hubiera sido más alto, la pérdida neta por fluctuación cambiaria en esa operación hubiera sido la misma para la empresa. Esto se debe a que sus dólares los hubiera obtenido a un tipo de cambio fijo preestablecido:

Este efecto se ejemplifica a continuación para la misma deuda de 100 000.00 dólares, valuados originalmente a la fecha de compra por 930 500.00 pesos (tipo de cambio en 9.3050), y cubiertas por un contrato de compra a futuro por 940 420 (tipo de cambio en 9.4042) con tres opciones de tipo de cambio a la fecha de pago al proveedor.

Tipo de cambio al vencimiento	Cantidad a pagar al proveedor	Fluctuación cambiaria	Cobertura del futuro	Prima por la cobertura
Dólar a 9.4600 pesos	646 000.00	(15 500.00) ³	5 580.00 ⁴	(9 920.00)
Dólar a 9.5000 pesos	650 000.00	(19 500.00)	9 580.00	(9 920.00)
Dólar a 9.2500 pesos	625 000.00	5 500.00	(15 420.00)	(9 920.00)

Es decir, en el ejemplo propuesto el costo o *prima* de la protección contra riesgos cambiarios para la empresa Importaciones de Temporada, S.A., es de 9 920.00.

Cobertura de posiciones monetarias expuestas en moneda extranjera

Como se estudió en apartados anteriores, el riesgo cambiario de operación o transacción se minimiza cuando la posición monetaria en moneda extranjera se encuentra balanceada; sin embargo, esta situación no siempre es posible y en muchos casos la empresa tiene que cubrirse contra posiciones monetarias cortas en moneda extranjera. El esquema de cobertura tratado con anterioridad también puede usarse para cubrir este tipo de posiciones monetarias netas cortas o *expuestas* en moneda extranjera. Por ejemplo, si la empresa genera cuentas por cobrar y por pagar en moneda extranjera, no sería necesario obtener cobertura por separado para dichas cuentas.

El cuadro 8.1 muestra los riesgos por posición monetaria existentes:

❏ Cuadro 8.1 Riesgos por posición monetaria

- Posición monetaria en moneda extranjera: activo monetario – pasivo monetario
- Corta: pasivo monetario > activo monetario
 - Riesgo por devaluación del peso
- Larga: activo monetario > pasivo monetario
 - Riesgo por revaluación del peso
- Nivelada: activo monetario = pasivo monetario
 - Posición cubierta de riesgos

Si una empresa tiene cuentas por cobrar en dólares por 100 000.00 y cuentas por pagar en dólares por 120 000.00, y si la rotación es casi la misma para ambas cuentas, puede ser menos costoso obtener sólo cobertura por los 20 000 dólares que se encuentran expuestos a riesgos cambiarios.

Los procedimientos contables para valuar y registrar este tipo de operación son los mismos que los analizados en páginas anteriores.

En notas a los estados financieros, es recomendable presentar la información sobre el monto de los activos y pasivos en moneda extranjera, y mostrar si la posición es larga, corta o nivelada. También deberán revelarse las bases utilizadas para el registro y el tipo

³ $(9.3050 - 9.46) \times 100\,000$ dólares.

⁴ $(9.46 - 9.4042) \times 100\,000$ dólares.

de cambio utilizado. Aunque en los ejemplos precedentes se efectuó el registro contable como si la moneda extranjera que se obtuvo se hubiera convertido a moneda local, en la práctica es más conveniente no realizar esta conversión y en su lugar efectuar la transacción directamente en la moneda extranjera. Esto se debe a que puede incurrirse en una pérdida por la compraventa de la moneda, tal como se explicó en el apartado referente al marco financiero de las operaciones en moneda extranjera. Esta consideración no afecta en absoluto a la técnica contable de valuación y registro analizada.

Registro de fluctuaciones cambiarias en transacciones de especulación con moneda extranjera

Cuando una empresa adquiere un contrato de futuro para cubrir una posición monetaria expuesta en moneda extranjera, el premio o el descuento generados no afectan de manera inmediata los resultados del ejercicio, sino que se registran como una partida diferida desde el momento de efectuar el contrato. Este tipo de transacciones tiene como único objetivo cubrir un riesgo cambiario motivado por una cuenta por pagar o por cobrar en una moneda diferente a la moneda local de la empresa.

En cambio, el propósito de un contrato de futuro celebrado con fines especulativos es generar una ganancia derivada de una situación cambiaria determinada que la empresa supone, de acuerdo con sus análisis, que va a ocurrir en un futuro.

La diferencia básica para el registro de un contrato de especulación con futuros en moneda extranjera es que *el premio o el descuento se registran en la contabilidad hasta el momento en que ocurra el vencimiento del contrato y no en el momento de celebrarlo.*

De esta manera, la cuenta por cobrar y la cuenta por pagar generadas por el contrato deben registrarse al tipo de cambio futuro establecido al momento de la operación.

EJEMPLO 8.8

La Compañía Moderna, S.A., estima que al final de los próximos tres meses el tipo de cambio del peso respecto al dólar será mayor a 10.00 pesos. Por esto decide adquirir 50 000 dólares en el mercado de futuros a 90 días a una cotización de 10.00 pesos por dólar. A la fecha del contrato, el tipo de cambio es de 9.00 pesos por dólar.

Analizar las siguientes situaciones:

1. Al vencimiento del contrato el tipo de cambio fue de 9.60 pesos por dólar.
2. Al vencimiento del contrato el tipo de cambio fue de 10.20 pesos por dólar.

SOLUCIÓN

a) Registro del contrato de futuro (50 000.00 dólares a 10.00 pesos cada uno):

Deudores por contratos de futuro en dólares	500 000.00
Acreeedores por contratos de futuro en dólares	500 000.00

Tanto la cuenta de cargo como la cuenta de abono se valúan mediante el tipo de cambio a futuro y no por el tipo de cambio de la fecha de la operación.

b) Registro del pago por los dólares adquiridos mediante el contrato de futuro (50 000.00 dólares a 10.00 pesos cada uno):

Acreeedores por contratos de futuro en dólares	500 000.00	
Bancos		500 000.00

Los dólares se pagan al tipo de cambio establecido previamente en el contrato de futuro.

c) Registro del cobro de los 50 000.00 dólares adquiridos por medio del contrato:

Caso 1. El dólar se cotizó a 9.60 (50 000.00 × 9.60)

Bancos	480 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	20 000.00	
Deudores por contratos de futuro en dólares		500 000.00

La pérdida por la fluctuación cambiaria se debe a la diferencia entre el tipo de cambio futuro (10.00 pesos por dólar) al que la empresa adquirió los dólares y el tipo de cambio de la fecha de vencimiento de 9.60 pesos por dólar. Esta pérdida no se registra sino hasta que el contrato vence.

Caso 2. El dólar se cotizó a 10.20 (50 000.00 × 10.20)

Bancos	510 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias		10 000.00
Deudores por contratos de cobertura en dólares		500 000.00

La ganancia por fluctuación cambiaria de 10 000.00 se originó de la diferencia entre el tipo de cambio del contrato a futuro (10.00 pesos por dólar) y el tipo de cambio de la fecha de vencimiento que era de 10.20 pesos por dólar. La tabla 8.5 presenta la valuación de operaciones con tipos de cambio futuros.

❖ **Tabla 8.5** Resumen de valuación de operaciones con tipos de cambio futuros

Tipo de operación	Tipo de cambio para la valuación a la fecha de la operación	Tratamiento de los descuentos y premios
Operaciones que generan cuentas por cobrar o por pagar con cobertura de riesgos	Fecha de la operación	Se registran como una cuenta diferida a la fecha de la operación y se traspasan a resultados al vencer la operación
Cobertura de riesgos de posiciones expuestas por activos y pasivos netos	Fecha de la operación	Afectan al estado de resultados al momento de efectuarse el contrato de cobertura. No generan partidas diferidas
Contratos de especulación	Tipo de cambio futuro especificado en el contrato	Afectan resultados al vencimiento del contrato. No generan partidas diferidas

Valuación de cuentas denominadas en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros

Al margen del tipo de cambio utilizado al momento de realizarse contablemente una transacción denominada en moneda extranjera, los estados financieros deben presentar el importe de los activos y pasivos generados por dichas transacciones valuados al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre. En consecuencia, deberá registrarse en forma contable una ganancia o una pérdida generada por la diferencia entre el tipo de cambio al que fue registrado originalmente la operación y el tipo de cambio de cierre.

EJEMPLO 8.9

Una empresa adquirió maquinaria para la construcción por 100 000 euros. El contrato estipula un pago inicial por 50 000.00 euros y el saldo a pagar en cinco mensualidades de 10 000.00 euros cada una. La operación se efectuó el 1 de octubre de 20X1.

A la fecha de la firma del contrato, el tipo de cambio era de 5.1235 pesos por euro.⁵ Los tipos de cambio posteriores son los siguientes:

Fecha	Tipo de cambio	Pago en euros	Saldo en euros	Pago pesos	Saldo en pesos
1 de noviembre	5.1326	10 000	40 000	51 326	205 304
1 de diciembre	5.1515	10 000	30 000	51 515	154 545
31 de diciembre	5.2154		30 000		156 462
1 de enero	5.2777	10 000	20 000	52 777	105 554
1 de febrero	5.3118	10 000	10 000	53 118	53 118
1 de marzo	5.3316	10 000	0	53 316	0

SOLUCIÓN

- a) Octubre 1. Registro de la adquisición de la maquinaria (100 000.00 euros a 5.1235 pesos cada uno):

Maquinaria y equipo	512 350.00	
Acreeedores en euros 1 × 1		100 000.00
Cuenta complementaria acreeedores en euros		412 350.00

⁵ Como ya se comentó, el tipo de cambio presentado en los ejemplos no pretende ser representativo de las condiciones de mercado vigentes y es irrelevante para efectos del ejercicio.

b) Octubre 1. Registro del pago inicial por la adquisición (50 000 euros a 5.1235 pesos cada uno):

Acreedores en euros 1×1	50 000.00	
Cuenta complementaria acreedores en euros		206 175.00
Bancos		256 175.00

c) Noviembre 1. Registro del pago de la primera parcialidad (10 000.00 euros a 5.1326 cada uno):

Acreedores en euros	10 000.00	
Cuenta complementaria acreedores en euros	41 235.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	91.00	
Bancos		51 326.00

El resultado por fluctuaciones cambiarias se obtiene al multiplicar 10 000.00 euros por 0.0091, que fue el monto de la fluctuación cambiaria generada durante el mes ya transcurrido.

d) Diciembre 1. Registro del pago de la segunda parcialidad (10 000.00 euros a 5.1515 cada uno):

Acreedores en euros 1×1	10 000.00	
Cuenta complementaria acreedores en euros	41 235.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	280.00	
Bancos		51 515.00

El resultado por fluctuaciones cambiarias se obtiene al multiplicar 10 000.00 euros por 0.0028, que fue el monto de la fluctuación cambiaria generada durante los dos meses ya transcurridos.

e) Diciembre 31. Valuación de la cuenta por pagar en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros:

Cálculo

- i) Saldo real al cierre: 30 000 euros a 5.2154 = 156 462.00 pesos
- ii) Saldo de la cuenta: acreedores en euros al $1 \times 1 = 30 000.00$
- iii) Saldo de la cuenta complementaria = 123 705.00
 monto del ajuste $a) - b) - c) = \$2 757.00$

El asiento contable que deberá realizarse para reconocer la fluctuación cambiaria que ya se considera contablemente devengada es el siguiente:

Resultado por fluctuaciones cambiarias	2 757.00	
Cuenta complementaria acreedores en euros		2 757.00

El resultado por fluctuación cambiaria resulta de multiplicar 30 000.00 euros por 0.0919 de fluctuación cambiaria generada desde la fecha de la adquisición hasta el 31 de diciembre.

f) Enero 1. Pago de la tercera parcialidad (10 000 euros a 5.2777 cada uno):

Acreedores en euros 1 × 1	10 000.00	
Cuenta complementaria acreedores en euros	42 154.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	623.00	
Bancos		52 777.00

El resultado por fluctuaciones cambiarias se obtiene de multiplicar 10 000.00 euros por 0.0623, que fue el monto de la fluctuación cambiaria generada entre la fecha del último cierre de ejercicio y la fecha del pago.

g) Febrero 1. Pago de la cuarta parcialidad (10 000.00 euros a 5.3118 cada uno):

Acreedores en euros 1 × 1	10 000.00	
Cuenta complementaria acreedores en euros	42 154.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	964.00	
Bancos		53 118.00

El resultado por fluctuaciones cambiarias se obtiene al multiplicar 10 000.00 euros por 0.0964, que fue el monto de la fluctuación cambiaria generada entre el 31 de diciembre y el 1 de febrero.

h) Marzo 1. Registro del pago de la última parcialidad (10 000.00 euros a 5.3316 cada uno):

Acreedores en euros 1 × 1	10 000.00	
Cuenta complementaria acreedores en euros	42 154.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias		1 162.00
Bancos		53 316.00

El resultado por fluctuaciones cambiarias se obtiene al multiplicar 10 000.00 euros por 0.1162, que fue el monto de la fluctuación cambiaria generada entre el 31 de diciembre y el 1 de marzo.

Valuación de los saldos de las cuentas denominadas en moneda extranjera a fechas intermedias

La información financiera es básica para la toma de decisiones de hombres de empresa, grupos financieros, inversionistas, analistas de bolsa de valores, etc. La oportunidad es una de las principales características que la información financiera debe satisfacer para poder ser utilizada por los usuarios.

Por lo anterior, en su mayor parte, las empresas emiten estados financieros periódicos en plazos inferiores al del ejercicio normal de la entidad. Debe reconocerse que aunque esta información es un adelanto a cuenta del reporte anual, debe cumplir con ciertos requisitos para su preparación y presentación.

En forma particular, cada una de las entidades económicas deberá seguir las mismas prácticas y políticas contables que utilizaron para la elaboración de su última información financiera anual, a menos que éstas hayan tenido cambios durante el año.

Con base en lo anterior, cada vez que la empresa elabore estados financieros a fechas intermedias deberá efectuar el ajuste de los saldos de sus cuentas por cobrar y por pagar denominadas en moneda extranjera, tal como se mostró en el apartado anterior, lo que afecta de igual manera el costo integral de financiamiento por el monto de las fluctuaciones cambiarias ya devengadas.

Registro e información contable sobre opciones y otros instrumentos financieros que se posean o expidan

Un caso especial respecto a la revelación que debe hacerse en los estados financieros, lo constituyen las opciones en moneda o en instrumentos financieros, ya que no pueden considerarse devengadas contablemente sino hasta que la empresa decida o no ejercer la opción. Esta decisión dependerá de circunstancias que no es posible conocer con certeza al momento de celebrar el contrato. Por lo tanto, no deben registrarse en la contabilidad como un derecho o una obligación adquiridos.

Al vencimiento del contrato de opción puede ocurrir alguna de las siguientes posibilidades:

a) El beneficiario de la opción decide ejercerla y el otorgante no posee las divisas para cubrir el contrato

En este caso el otorgante de la opción no está cubierto, por lo que deberá adquirir la moneda extranjera en el mercado para poder entregarla al beneficiario de la opción. La pérdida cambiaria constituida por la diferencia entre el tipo de cambio establecido en la opción para la fecha valor y el tipo de cambio al que la empresa adquiera las divisas en el mercado, deberá afectar el costo integral de financiamiento hasta la fecha en que el contrato venza y la opción sea ejercida.

b) El beneficiario de la opción decide ejercerla y el otorgante posee las divisas necesarias para cubrir la contingencia

Aunque en apariencia se trata de una simple transferencia de fondos en moneda extranjera de una entidad a otra, existe un *costo de oportunidad* para el otorgante, ya que de no haber celebrado el contrato de opción pudo haber convertido los dólares a la fecha de vencimiento de la opción al tipo de cambio de mercado vigente en esa fecha, en lugar del tipo de cambio inferior establecido en el contrato.

A pesar de que los costos de oportunidad no se registran de manera cotidiana en la contabilidad financiera, el resultado por fluctuaciones cambiarias generado al hacer efectiva la transferencia de la moneda extranjera al beneficiario, sí debe registrarse como parte del costo integral de financiamiento de la entidad.

c) El beneficiario de la opción decide no ejercerla

En este caso no es necesario efectuar asiento contable, ya que el único elemento que permanece es la prima, que debió registrarse al momento de firmar el contrato.

La prima derivada del contrato sí debe registrarse en cualquiera de los casos anteriores como un ingreso para el otorgante y como un gasto para el beneficiario de la opción, ya que reúne las condiciones de ser una cantidad plenamente devengada para fines contables, no sujeta a condiciones futuras y, por lo tanto, independiente de que se ejerza o no la opción.

EJEMPLO 8.10

De vuelta a la tabla 7.4 de este libro, los asientos que efectuaría en sus registros contables el beneficiario de la opción serían los siguientes:

a) Por la firma del contrato de opción de compra:

Opciones de compra adquiridas (COD)	950 250.00	
Adquisición de opciones de compra (COA)		950 250.00

No pueden registrarse derechos ni obligaciones, sin embargo, es conveniente registrar la contingencia mediante cuentas de orden:

b) Por el pago de la prima por la opción:

Gastos financieros	37 510.00	
Bancos		37 510.00

Corresponden al pago hecho al otorgante de la opción por la prima.

c) Al vencimiento del plazo establecido en el contrato de opción.

c.1) Suponga que el tipo de cambio al vencimiento de la opción es de 8.8776 pesos por dólar.

En este caso, la empresa decidirá no ejercer la opción de compra, ya que el tipo de cambio en el mercado es inferior a su precio de ejercicio, que fue de 9.5025 pesos por dólar. Por lo tanto, el único asiento contable será el necesario para cancelar las cuentas de orden. El asiento correspondiente se muestra a continuación:

Adquisición de opciones de compra (COA)	950 250.00	
Opciones de compra adquiridas (COD)		950 250.00

c.2) Suponga que el tipo de cambio al vencimiento del contrato de la opción es de 10.8776 pesos por dólar.

De darse esta circunstancia, sería conveniente ejercer la opción de compra, ya que el precio de mercado de la moneda es superior al precio de ejercicio de 9.5025. Los asientos contables que se efectuarían serían, por la adquisición de los 100 000 dólares a 10.8776 (en el supuesto de que se depositen a una cuenta de cheques en dólares), los siguientes:

Asiento contable 1

Bancos en dólares al 1 × 1	100 000.00	
Bancos en dólares, cuenta complementaria	987 760.00	
Bancos en moneda nacional		950 250.00
Resultado por fluctuaciones cambiarias		137 510.00

El resultado neto de la operación para la empresa beneficiaria de la opción es de 100 000.00, que es la diferencia entre el resultado por fluctuaciones cambiarias de 137 510.00 y la prima pagada por el contrato de 37 510.00.

Además será necesario cancelar las cuentas de orden utilizadas para el registro de la opción.

Asiento contable 2

Adquisición de opciones de compra (COA)	950 250.00	
Opciones de compra adquiridas (COD)		950 250.00

La adquisición de opciones representa una contingencia para la entidad, ya que constituye una condición, situación o conjunto de circunstancias que involucran cierto grado de incertidumbre que puede resultar, a través de la consumación de un hecho futuro, en la adquisición o la pérdida de un activo o en el origen o cancelación de un pasivo y que en general traen como consecuencia una utilidad o una pérdida.

Los contratos de opción deben considerarse como contingencias de carácter aislado, sujetas a la condición futura de la cotización del tipo de cambio a la fecha de vencimiento. Este tipo de contingencias involucran un alto grado de incertidumbre y no existen elementos que permitan medir o estimar razonablemente su resultado final.

Como ejemplo adicional al mencionado antes pueden señalarse como típicamente no cuantificables los compromisos de compra o venta a futuro en un mercado fluctuante o inestable.

Aun cuando se ha dejado establecida la necesidad de reflejar en los estados financieros de un periodo y a una fecha determinada todos los costos o pérdidas previsibles aplicables a los ingresos normales, así como los pasivos o provisiones correspondientes, se reitera que esto deberá hacerse dentro de los límites que las contingencias que los originen puedan cuantificarse y realizarse, en forma razonablemente aproximada.

De aquí se desprende que no deben crearse, incrementarse o disminuirse, con cargo o crédito a los resultados, reservas para fines indeterminados o no cuantificables en forma razonable, pues esto traería como consecuencia que las utilidades pasaran de un periodo a otro.

Con base en esto se considera que no deben crearse estimaciones de pérdidas ni de ganancias derivadas de contratos de opción, sino hasta el momento en que se tiene la certeza de que el beneficiario ejercerá la opción.

La revelación de las contingencias por contratos de opción debe efectuarse mediante notas a los estados financieros. Asimismo, deberán explicarse las circunstancias del contrato, la naturaleza de la contingencia, mencionar el importe involucrado y de ser posible, la opinión de la gerencia o de los asesores respecto a los resultados esperados del contrato.

Los contratos de compraventa de futuros en moneda extranjera no deben considerarse como contingencias, sino como *compromisos*. Un compromiso se define contablemente como una obligación evidenciada a través de un contrato u orden de compra firmada con una tercera persona.

En este caso, las notas a los estados financieros constituyen el medio adecuado para la revelación de los compromisos contraídos por la entidad.

Es muy relevante la información que debe presentarse en los estados financieros respecto a este tipo de contratos, ya que estos instrumentos responden en gran medida a la actitud de la administración de la empresa sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad. Los acreedores y los inversionistas, tanto actuales como potenciales, deben conocer los riesgos que implican estas posiciones para poder basar sus decisiones en información útil y confiable. Un inversionista que no desee correr riesgos debe ser capaz de poder decidir entre mantener o vender su inversión en la empresa, con base en la información presentada en estados financieros.

Norma contable en Estados Unidos

El FASB-119, *Disclosure About Derivative Financial Instruments And Fair Value of Financial Instruments*, expedido en octubre de 1994, se refiere a la revelación que debe hacerse en la información financiera respecto a este tipo de instrumentos.

Para los efectos del FASB-119, el concepto de instrumentos financieros derivados abarca sobre todo los contratos de futuros, *swaps*, *forwards* y opciones, así como otros instrumentos financieros de similares características.

La información que debe revelarse es la siguiente:

- a) Información de todos los instrumentos financieros derivados contratados por la empresa: debe revelarse el monto, extensión, naturaleza, plazos y tipo de riesgo implícito en los contratos.
- b) Información de los propósitos por los que se obtuvieron o expidieron instrumentos financieros derivados: debe informarse si la entidad adquiere o expide instrumentos financieros derivados con el propósito de venderlos o si los adquiere o expide con algún otro propósito. De ser posible debe informarse sobre qué instrumentos se poseen con motivos especulativos y cuáles obedecen a coberturas de operaciones. Si los instrumentos financieros se poseen con el propósito de venderlos pueden asimilarse en inversiones temporales para fines contables.

Si los instrumentos financieros se adquieren o expiden con propósitos diferentes a la compraventa (por ejemplo, para cobertura de riesgos), es recomendable que la entidad informe sobre el contexto necesario para que el inversionista o el acreedor pueda comprender los objetivos y estrategias por los cuales se poseen estos instrumentos, así como la exposición al riesgo y las técnicas que la entidad utiliza para administrarlo.

El APB Opinion No. 22, *Disclosure of Accounting Policies*, amplía la información sobre la revelación que debe efectuarse en notas a los estados financieros respecto a las

políticas contables: debe hacerse énfasis en la revelación de las políticas que la entidad utiliza para el reconocimiento (o no reconocimiento), así como para la valuación de los instrumentos financieros expedidos o adquiridos.

Conversión de operaciones extranjeras con base en el FASB-52

Muchas entidades ubicadas en el país tienen la necesidad de reportar su información financiera a sus controladoras o casas matrices ubicadas en Estados Unidos. Es por ello que en este apartado se muestra de manera práctica la metodología aplicable para la conversión de estados financieros a moneda diferente a la funcional, de acuerdo con la norma vigente en ese país.

Introducción

Es inobjetable que el principal socio comercial de nuestro país es Estados Unidos. Debido a esto, gran parte de la actividad económica se efectúa en dólares estadounidenses.

De la misma manera, existen grandes empresas transnacionales cuya tenedora se encuentra en Estados Unidos. También muchas empresas mexicanas realizan alianzas estratégicas con empresas de ese país y requieren enviar su información financiera a los accionistas o socios en una forma que ellos puedan utilizar para tomar decisiones en la manera que acostumbran.

Las compañías importadoras y exportadoras necesitan enviar sus estados financieros a grupos financieros, a proveedores o a clientes que están en Estados Unidos para poder obtener financiamientos, cartas de crédito, etcétera.

Las empresas mexicanas que deseen cotizar en bolsas de valores en Estados Unidos u otro país deberán, de la misma manera, convertir sus cifras a moneda extranjera o enviar información sobre partidas específicas.

La información financiera es una herramienta muy útil para que el accionista o el socio comercial puedan evaluar diversos aspectos de la empresa emisora; sin embargo, puede convertirse en una puerta segura al fracaso si contiene aspectos o está elaborada sobre bases desconocidas por el usuario.

A continuación se muestran algunos aspectos que revisten particular importancia y que deben considerarse al efectuar la conversión de los estados financieros para usuarios ubicados en Estados Unidos.

Efectos de las fluctuaciones cambiarias en los inventarios

Las reglas particulares para la valuación de los inventarios originan algunos problemas al momento en que se intenta convertir a dólares las cifras expresadas originalmente en pesos.

EJEMPLO 8.11

Una empresa ubicada en México utiliza para la valuación de sus salidas de almacén el método UEPS. Al 31 de diciembre de 20X2 sus inventarios estaban integrados por las capas siguientes:

Año	Importe en pesos	Tipo de cambio histórico	Importe en dólares
20X0	100 000	10.00	10 000
20X1	100 000	11.00	9 091
20X2	300 000	12.00	25 000
	500 000		44 091

El valor de mercado de los inventarios al 31 de diciembre de 20X2 fue calculado en 520 000 pesos.

Conversión a dólares:

$$520\,000 \text{ pesos} \div 12.00 \text{ pesos por dólar} = 43\,333 \text{ dólares.}$$

De esta conversión resulta lo siguiente:

	Pesos	Dólares
Costo	500 000	44 091
Valor de mercado	520 000	43 333
Diferencia	20 000	(758)
Ajuste contable	No	Sí

Del análisis de los datos de la tabla anterior se observa que en pesos el valor de mercado excede al costo, mientras que en dólares ocurre lo contrario; de esto deriva la necesidad de reflejar un castigo de inventarios al efectuar la conversión a dólares de los inventarios finales.

Efectos de las fluctuaciones cambiarias en planta y equipo

Debido a los problemas inflacionarios y devaluatorios, las cifras históricas utilizadas para la valuación y el registro de la adquisición de partidas no monetarias, en particular de propiedades, planta y equipo, pierden significación de manera directamente proporcional a la tasa de inflación generada entre la fecha de su adquisición y la fecha de los estados financieros. Esto implica que para efectos de la conversión mediante las normas vigentes en Estados Unidos, las cifras que deberán convertirse a dólares deberán ser las históricas y no las reexpresadas. El efecto de utilizar este criterio para la valuación de estas inversiones puede ser significativo, como se muestra a continuación:

EJEMPLO 8.12

Suponga que una empresa ubicada en el Distrito Federal es subsidiaria de una empresa con sede en Estados Unidos y adquiere un terreno en junio de 19X0 en 10 000.00 pesos. El tipo de cambio a esa fecha era de 0.0125 pesos por dólar. Al 31 de diciembre de 20X0, siendo el tipo de cambio de 10.50 pesos por dólar, la empresa efectuará la siguiente operación:

Valor histórico \$10 000

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC diciembre 20X0}}{\text{INPC junio 19X0}} = \frac{345.3}{0.390} = 885.38$$

$$\$10\,000.00 \times 885.38 = \$8\,853\,800.00$$

Si en lugar de haber sido pagado por la subsidiaria en México, el activo hubiera sido adquirido en la misma fecha por la controladora ubicada en Estados Unidos, ésta hubiera pagado 800 000 dólares (10 000 dólares ÷ 0.0125 pesos).

En caso de que la empresa ubicada en México envíe su información financiera a su controladora ubicada en Estados Unidos, al convertir el valor actualizado al 31 de diciembre de 20X0 al tipo de cambio de 10.50 pesos, resultaría el siguiente importe:

Valor actualizado = \$8 853 800.00
 Tipo de cambio de cierre = \$10.50
 Valor equivalente en dólares = 843 219 dólares

Comparación de ambos cálculos:

Valor histórico al tipo de cambio de adquisición:	800 000
Valor convirtiendo al tipo de cambio de cierre:	843 219
Diferencia en dólares	<u>43 219</u>

El problema que origina este criterio de valuación de cifras históricas es que el valor actualizado y tipo de cambio de cierre no coinciden con el generado sobre valor histórico y tipo de cambio histórico. Esto se debe a que, como ya se indicó, la partida de terrenos se encontraría valuada a su monto histórico en dólares de haber sido adquirida originalmente por la empresa extranjera.

Aunque en este caso la diferencia entre ambos métodos de valuación es de 5% únicamente, esta variación dependerá en gran medida del nivel de sobre o subvaluación del peso respecto al dólar, calculado sobre la base del diferencial de inflaciones entre ambos países a partir de la fecha de adquisición del activo en cuestión. De este análisis puede observarse que el mismo activo, valuado mediante diferentes bases, puede originar enormes diferencias en los importes que se presentan en los estados financieros. Esto es de particular importancia y de gran trascendencia cuando el usuario de la información se encuentra en el extranjero y no conoce las normas contables sobre las cuales se prepararon los estados financieros originales.

Efectos de las fluctuaciones cambiarias sobre los dividendos

Otro efecto difícil de comprender para los accionistas ubicados en el extranjero se refiere a la repercusión que tiene una devaluación, o el deslizamiento del tipo de cambio de la moneda en México respecto al dólar, sobre el pago de los dividendos que les corresponden. Este efecto es originado por las fluctuaciones cambiarias ocurridas durante el periodo transcurrido entre la fecha en que los dividendos se presentan en los estados financieros y la fecha en que éstos se pagan a los accionistas.

EJEMPLO 8.13

La empresa Link, S.A., ubicada en el país, es subsidiaria de una empresa con sede en Estados Unidos. Durante los últimos años, que incluyeron los efectos de una devaluación de la moneda, tuvo los siguientes movimientos en sus utilidades acumuladas, que en su oportunidad fueron reportados a los accionistas de la controladora:

Movimiento	Pesos	Tipo de cambio	Dólares
Utilidad 20X3 (promedio del ejercicio)	200 000	13.00	15 385
Decreto dividendos (en abril de 20X4)	100 000	13.15	
Pago dividendos (en mayo de 20X4)	100 000	13.25	(7 547)
Utilidad 20X4 (en pesos promedio del ejercicio)	150 000	13.45	11 152
Pago dividendos (en mayo de 20X5)	250 000	15.50	(16 129)
Saldo final	0.00		2 861

Puede observarse que a pesar de que en la subsidiaria ya no existen utilidades por distribuir, en el control de utilidades y en la cuenta de participación en los resultados de subsidiarias de los accionistas extranjeros existe un saldo a su favor de 2 861 dólares que esperan que les remita la subsidiaria. La controladora encuentra muchas dificultades para poder explicar a sus accionistas lo que pasó con esta cantidad, que representa una proporción importante de las utilidades por participación ya registradas como tales en la contabilidad de la controladora.

Lo peor de todo es que si la controladora ya distribuyó a sus accionistas dividendos sobre esa base, tiene que explicarles por qué su inversión se reducirá al contabilizar la pérdida en cambios correspondiente. El resultado final para el accionista en el extranjero es que el dividendo cobrado realmente consistió en un reembolso de capital aportado y no en una distribución de utilidades. Esta situación afecta la confianza y la seguridad que el accionista pueda tener en los capitales invertidos en el país.

El ejemplo anterior corresponde a un periodo en el que las pérdidas cambiarias fueron especialmente altas para los inversionistas extranjeros en el país; sin embargo, en épocas de estabilidad cambiaria este efecto es menor y en los periodos en que el peso se aprecie contra el dólar, puede tener un efecto inverso.

Por todo lo anteriormente analizado y la gran cantidad de fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas que se ha dado en el ámbito mundial entre empresas ubicadas en diferentes países, se impone la necesidad de que los responsables de la información financiera sean capaces de aplicar las diversas técnicas que la profesión organizada mundial ha desarrollado para hacer compatibles los diversos sistemas y bases contables que se utilizan.

Aplicación del FASB-52: conversión de moneda extranjera

El accionista estadounidense que posee inversiones en empresas ubicadas en México requiere que la información que recibe se le mande en el formato que se acostumbra en su propio país.

En diciembre de 1981, el *Financial Accounting Standards Board* promulgó su declaración número 52 denominada *Foreign Currency Translation*. En esta declaración, en aquellas fechas todavía sin equivalente en nuestros boletines de PCGA, se indica el tratamiento contable que debe darse a las transacciones en moneda extranjera y las técnicas para la conversión de estados financieros en moneda diferente al dólar estadounidense.

Consta de 162 párrafos, de los cuales del 1 al 38 son los estándares para la conversión, y del 39 al 162 comprenden cinco apéndices.

Los objetivos que establece el FASB-52 son:

- a) Que la información contenida en los estados financieros presente la situación y los efectos económicos reales del país de origen.
- b) Que los estados financieros objeto de la conversión puedan ser consolidados de acuerdo con los principios de contabilidad de Estados Unidos.
- c) Reflejar en los estados financieros consolidados similares relaciones y análisis que los obtenidos por las entidades emisoras valuadas en su moneda funcional.
- d) Unificar la moneda en la que se miden las transacciones en moneda extranjera.

El FASB-52 cubre la conversión de estados financieros de empresas en el extranjero para consolidarlos o combinarlos con los de la casa matriz, o para aplicar el método de participación.

En los siguientes párrafos, numerados del 1 al 10, se presenta un resumen de la norma:⁶

1. Los estados financieros expresados en moneda extranjera deben ajustarse a lo establecido en los PCGA antes de proceder a su conversión.
2. Los activos, pasivos y operaciones de una entidad han de expresarse en la moneda funcional de dicha entidad. La moneda funcional de una entidad es la moneda del principal entorno económico en el que la entidad desarrolla sus operaciones.
3. Se utiliza la tasa de cambio corriente para convertir los activos y pasivos de una entidad extranjera de su moneda funcional a la moneda del informe financiero.
 - a) Se utiliza el promedio ponderado de la tasa de cambio del periodo para convertir los ingresos, los gastos y las pérdidas y ganancias de su moneda funcional a la moneda del informe financiero.
 - b) La **tasa de cambio corriente** es la que se aplica para convertir cambios en la situación financiera que no sean las partidas que figuran en el estado de ganancias y pérdidas, que se convierten al aplicar el promedio ponderado de la tasa de cambio vigente en el periodo.
4. Las ganancias o las pérdidas incurridas en la conversión de los estados financieros en moneda extranjera no se reconocen en la utilidad neta corriente, sino que se informa de ellas como si se tratara de un componente separado de la participación de los accionistas. Sin embargo, si fuera necesaria la conversión histórica de la moneda en que están contabilizadas a la moneda funcional, la ganancia o la pérdida incurrida al realizar la conversión histórica deberá reconocerse en la utilidad neta corriente.
5. Las cantidades acumuladas en el componente independiente de la participación de los accionistas se realizan en la venta o en la liquidación casi total de la inversión en la entidad extranjera.

⁶ Traducido de: Financial Accounting Standards Board, *FASB Statement No. 52, Foreign currency translation*, Estados Unidos, 1981, párrafo 5, en: www.fasb.org/cs/BlobServer?blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&blobwhere=1175820909452&blobheader=application%2Fpdf

6. Los estados financieros de una entidad financiera en un país que haya experimentado una inflación acumulativa de aproximadamente 100% o más a lo largo de un periodo de tres años (muy inflacionario), se deberán convertir a la moneda funcional de la entidad informante.
7. Una **transacción en moneda extranjera** es aquella que ha de liquidarse en una moneda distinta de la moneda funcional de la entidad informante.
8. Las ganancias o pérdidas incurridas en transacciones en moneda extranjera se reconocen en la utilidad neta corriente, salvo:
 - a) La ganancia o pérdida en la cobertura económica declarada y hecha efectiva de una inversión neta en una entidad extranjera.
 - b) La ganancia o pérdida en determinadas transacciones a largo plazo, en moneda extranjera entre empresas afiliadas.
 - c) La ganancia o pérdida en la cobertura económica declarada y hecha efectiva de un compromiso firme e identificable en moneda extranjera, que satisfaga determinadas condiciones.
9. Las ganancias o pérdidas en moneda extranjera imponibles que no figuran durante el mismo periodo en la utilidad imponible,⁷ ni en *a*) la utilidad en la contabilidad financiera (en libros) o en *b*) un componente separado de la participación de los accionistas (en libros) son las diferencias temporales para las que deben proveerse impuestos diferidos de conformidad con los PCGA vigentes.
10. El FAS-52 requiere de algunas exposiciones específicas.

Tipos de cambio aplicables

El **tipo de cambio corriente** es la tasa de cambio a la cual una unidad de una moneda puede intercambiarse por (o convertirse en) otra moneda. Para los propósitos de la norma establecida en el boletín, el tipo de cambio corriente es aquel que está vigente al final del periodo, cubierto por los estados financieros o la fecha de reconocimiento en los estados financieros en el caso de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas.

Puede determinarse un factor que mida las relaciones entre las monedas de los diferentes países para que la mecánica de la conversión sea más sencilla. Por ejemplo, si el tipo de cambio de cierre en México es de 10.00 pesos por dólar estadounidense y se desea convertir a dólares un saldo en clientes de 10 000.00 dólares, puede obtenerse un factor de conversión de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} & \frac{1 \text{ dólar}}{10 \text{ pesos}} \times 10\,000 \text{ pesos} = \\ & = 0.10 \text{ dólar/peso} \times 10\,000 \text{ pesos} \\ & = 1\,000.00 \text{ dólares} \end{aligned}$$

Es decir, cada peso expresado en los estados financieros equivale a 10 centavos de dólar.

⁷ La frase original en el boletín es: *taxable exchange gains or taxable deductible exchange losses*, que se traduciría como "ganancia cambiaria acumulable y pérdida cambiaria deducible".

Proceso de la conversión

Cabe aclarar que esta mecánica explicada en los primeros párrafos de este apartado, conocida como *conversión corriente*, sólo es aplicable a la conversión de estados financieros originados en países con baja inflación.

EJEMPLO 8.14

Suponga que una empresa ubicada en Estados Unidos desea efectuar la conversión de los estados financieros de su subsidiaria ubicada en Canadá. A la fecha de los estados financieros, el dólar canadiense se cotizaba a 1.20 por dólar estadounidense.

El tipo de cambio al inicio del ejercicio era de 1.35 por dólar. El tipo de cambio a la fecha en que se aportó el capital era de 1.40 por dólar. La tabla siguiente muestra el estado condensado de posición financiera:

Activos		Pasivos	
Circulantes	2 000	A corto plazo	1 000
Planta y equipo	8 000	Capital	
Otros activos	3 000	Aportado	7 000
		Utilidad del ejercicio	5 000
Total activo	13 000	Total pasivo más capital	13 000

Conversión

- a) **Conversión de activos y pasivos.** Los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio corriente de la fecha de cierre de 1.20.

El factor de conversión es de $1 \div 1.2 = 0.8333$.

Cuenta	Dólares canadienses	Factor	Dólares estadounidenses	Ajuste
Activo circulante	2 000	0.8333	1 667	333
Planta y equipo	8 000	0.8333	6 666	1 334
Otros activos	3 000	0.8333	2 500	500
Pasivo	(1 000)	0.8333	(833)	(167)
Total	12 000		10 000	2 000

El asiento por la conversión que se correría en los papeles de trabajo sería el siguiente:

Resultados por conversión	2 000.00
Pasivos	167.00
Activos circulantes	333.00
Planta y equipo	1 334.00
Otros activos	500.00

- b) **Conversión del capital social.** El capital social se convierte al tipo de cambio histórico, es decir, al vigente a la fecha en que fue aportado. En este caso era de 1.4, por lo que el factor es 0.71428.

Cuenta	Dólares canadienses	Factor	Dólares estadounidenses	Ajuste
Capital social	7 000	0.71428	5 000	2 000

El asiento contable para la conversión será:

Capital social	2 000.00
Resultados por conversión	2 000.00

- c) **Conversión de los resultados del ejercicio.** En este caso la conversión debiera ser integral, sin embargo, en este ejemplo se actualizará directamente el resultado del ejercicio mediante el tipo de cambio promedio de 1.275 del año. El cálculo resulta de $(1.35 + 1.2) \div 2$. El factor es de 0.78431.

Cuenta	Dólares canadienses	Factor	Dólares estadounidenses	Ajuste
Utilidad del ejercicio	5 000	0.78431	3 922	1 078

El asiento para el registro será:

Utilidad del ejercicio	1 078.00
Resultados por conversión	1 078.00

Resumen del resultado por la conversión:

Por activos y pasivos	(2 000)
Por capital contable	2 000
Por utilidad del ejercicio	1 078
Ganancia en conversión	1 078

Este resultado es lógico, ya que en los datos de este ejercicio se supone que la moneda canadiense se revalúa respecto a la moneda estadounidense.

La balanza de comprobación de la empresa queda de la siguiente manera:

Cuenta	Dólares canadienses	Ajuste	Dólares estadounidenses
Activo circulantes	2 000	(333)	1 667
Planta y equipo	8 000	(1 334)	6 666

(continúa)

(continuación)

Cuenta	Dólares canadienses	Ajuste	Dólares estadounidenses
Otros activos	3 000	(500)	2 500
Pasivos	(1 000)	167	(833)
Capital aportado	(7 000)	2 000	(5 000)
Utilidad del ejercicio	(5 000)	1 078	(3 922)
Resultado por conversión		(1 078)	(1 078)
Total	0.00	0.00	0.00

Éste fue un ejemplo para mostrar en términos generales el concepto de la conversión de moneda extranjera por el método corriente que se incluye en el FASB-52.

Sin embargo, en los casos en los que la moneda funcional es diferente de la moneda corriente del país extranjero donde se encuentra la operación, será necesario, antes de la conversión corriente, efectuar la remediación (*remeasurement*) o conversión por el método histórico de la moneda funcional de la entidad.

Por lo anterior, el proceso completo de la conversión de estados financieros generados en países diferentes a Estados Unidos requiere de las etapas que muestra el cuadro 8.2:

❖ Cuadro 8.2 Etapas del proceso de la conversión de estados financieros que se generan en diferentes países a Estados Unidos

1. Conversión de las normas contables de los PCGA en los que fueron originalmente emitidos a las normas de Estados Unidos.
2. Determinar la moneda funcional de la entidad extranjera.
3. En su caso, expresar en su moneda funcional los estados financieros que van a ser convertidos. Las ganancias o pérdidas se reflejan en el estado de resultados (*conversión histórica*).
4. Si la entidad extranjera opera en un país con una economía altamente inflacionaria, sus estados financieros se convierten a la moneda funcional de la entidad informante.
5. Efectuar la conversión de las cifras a la moneda de Estados Unidos. Las ganancias o pérdidas se reflejan en el capital contable (*conversión corriente*).

En la figura 8.1 se presenta un esquema de la conversión del FASB-52.

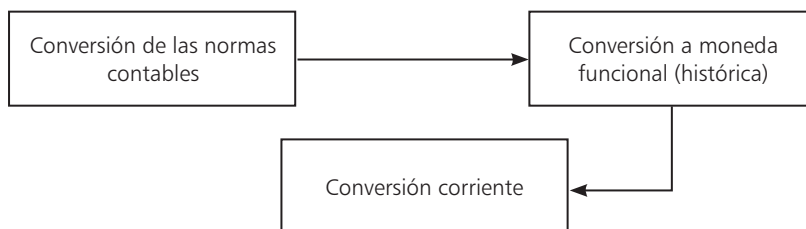


Figura 8.1 Esquema de la conversión FASB-52.

Conversión de la moneda funcional

Según el FASB-52, los activos, pasivos y las operaciones que realiza la empresa ubicada en el extranjero deben ser medidos en la moneda funcional de esa empresa.

Se definió anteriormente a la moneda funcional como “[...] *la moneda corriente en el entorno económico en el que la entidad opera; normalmente es la moneda del entorno económico en el que la entidad principalmente obtiene y usa efectivo*”.⁸ En la mayoría de los casos, la moneda funcional es la del país donde se sitúa la entidad.

Sin embargo, es común que una empresa ubicada en un país realice la mayoría de sus transacciones en efectivo con la moneda de la casa matriz o de la tenedora ubicada en el extranjero. En este caso, la moneda funcional de esa empresa sería la del país donde se ubica dicha matriz o tenedora.

En el primer caso, cuando las operaciones de la empresa ubicada en el extranjero se realizan en el entorno económico de su propio país, la mayoría de las actividades que la empresa realiza se efectúan en su moneda. Su principal trato con la tenedora o con la matriz se limita al envío de dividendos, aunque podría tener algunas operaciones con ésta. Para esta empresa, la moneda funcional es la de su propio país.

En el segundo caso, como pudiera ser el de una maquiladora, aunque la sucursal o subsidiaria se encuentre en un país extranjero, sus operaciones las realiza sobre todo en el entorno económico y en la moneda de la casa matriz o controladora.

Es decir, constituye una extensión de la controladora, que tiene su sede en otro país. Por lo tanto, las compras, ventas, financiamiento, compras de activos, etc., se efectúan en la moneda de la casa matriz. En este caso, la moneda funcional será la del país donde se encuentra ubicada la casa matriz.

El FASB-52 establece algunas pautas para definir en cuál de las dos situaciones se encuentra la empresa que será objeto de la conversión:

1. Flujos de efectivo. Si los flujos de efectivo de la entidad extranjera se generan principalmente en la moneda de su país y no afectan los flujos de la matriz, se considera que la moneda funcional es la de la entidad extranjera.

Si los flujos de efectivo de la entidad extranjera afectan directamente los de la casa matriz, y el efectivo se encuentra generalmente disponible para su envío a ésta, se considera que la moneda funcional es la de la matriz.

2. Precio de venta. Si la fijación del precio de venta es sobre todo con base en los precios de la competencia local de la entidad extranjera, puede considerarse que la moneda funcional es la de la entidad extranjera.

Si el precio se fija con base en los precios internacionales o en los de la competencia de la casa matriz, se considera que la moneda funcional es la de la matriz.

⁸ Traducido de: Financial Accounting Standards Board, *FASB Statement No. 52, Foreign currency translation*, párrafo 5.

3. Mercado de ventas. Si el principal mercado de la empresa extranjera es su propio país, la moneda funcional será la propia.

Si el principal mercado de la entidad extranjera es el de la casa matriz, la moneda funcional es la de la matriz.

4. Costo de producción. Si los costos de producción son principalmente de tipo local, la moneda funcional será la propia.

Si la mayoría de los insumos para la producción se importan del país de la casa matriz, la moneda funcional será la de la matriz.

5. Financiamiento. Si los recursos para la operación se generan internamente o se obtienen en el país y en la moneda de la entidad extranjera, la moneda funcional será la propia de esta entidad.

Si la principal fuente de financiamiento de la entidad es la casa matriz en su propia moneda, la moneda funcional será la de la matriz.

Debe existir uniformidad en el uso de la moneda funcional de un periodo a otro, excepto en los casos donde existan cambios en las operaciones de la entidad extranjera de tal magnitud que justifiquen modificar la moneda funcional.

Como ya se mencionó, si la moneda funcional es la de la propia entidad, no se requiere ningún procedimiento previo de conversión y puede continuarse con la aplicación del FASB-52.

Si los estados financieros de la entidad en el extranjero no se encuentran en su moneda funcional, es necesario efectuar previamente la conversión de dichos estados a su moneda funcional.

Por ejemplo, si una empresa ubicada en España lleva su contabilidad en euros, pero su moneda funcional es el franco suizo, deberá convertir sus estados financieros de pesetas a francos antes de la conversión final a dólares estadounidenses.

El FASB-52 denomina conversión histórica al proceso de convertir los estados financieros de la entidad extranjera a su moneda funcional.

Método de conversión histórica

Este método para la conversión de los estados financieros de una entidad a su moneda funcional consiste en lo siguiente:

- a) Las partidas monetarias se convierten al tipo de cambio corriente.
- b) Las partidas no monetarias y la inversión de los accionistas deben convertirse al tipo de cambio histórico.
- c) Los ingresos y gastos se convierten a la tasa de cambio promedio para el periodo, excepto las partidas relacionadas con activos o pasivos no monetarios (depreciaciones, amortizaciones) que se convierten a la tasa histórica. La tasa promedio puede obtenerse con base en tasas diarias, semanales o mensuales, dependiendo de qué tanta fluctuación exista.

El FASB-8 presenta una tabla de los tipos de cambio que deben utilizarse para algunas situaciones al efectuar la conversión histórica (véase tabla 8.6).

❖ Tabla 8.6 Tipos de cambio que se emplean en una conversión histórica

Cuenta	Corriente	Histórico
Caja (casi todas sus formas)	X	
Valores negociables al costo		X
Valores negociables – valor de mercado	X	
Cuentas y documentos por cobrar	X	
Acumulación de cuentas dudosas	X	
Inventarios al costo		X
Inventarios – valor mercado, neto de realización o precio de venta	X	
Inventarios – precio fijado por anticipación	X	
Gastos pagados por adelantado		X
Depósitos reembolsables	X	
Adelantos a subsidiarias	X	
Activos fijos		X
Depreciación acumulada		X
Valor de rescate – póliza de seguros de vida	X	
Activos intangibles		X
Cuentas y efectos a pagar	X	
Gastos acumulados	X	
Pérdidas acumuladas en compromisos	X	
Impuestos por pagar	X	
Pasivos a largo plazo	X	
Prima o descuento no amortizado de pasivos a largo plazo	X	
Obligaciones por garantías	X	
Ingresos diferidos		X
Capital en acciones		X
Utilidades retenidas		X
Intereses minoritarios		X
Impuestos diferidos	X	

Cualquier ganancia o pérdida que se obtenga al efectuar la conversión histórica deberá aplicarse íntegramente a los resultados del ejercicio.

Conversión corriente

Una vez expresados los estados financieros de la entidad extranjera en su moneda funcional, puede procederse a efectuar la última etapa de la conversión, conocida como *conversión corriente*.

En la conversión corriente no se afectan los resultados del ejercicio por la conversión, sino que el importe de los ajustes se refleja en el capital contable.

En el caso de que la moneda funcional de la entidad extranjera sea el dólar estadounidense, este paso ya no sería necesario.

Como se explicó con anterioridad, para la conversión corriente se aplican las reglas siguientes:

- a) Todos los activos y pasivos, tanto monetarios como no monetarios, se convierten al tipo de cambio de cierre del periodo.
- b) Las cuentas que integran el capital contable se convierten al tipo de cambio histórico.
- c) Las cuentas del estado de resultados se convierten al tipo de cambio promedio del ejercicio.
- d) La utilidad o pérdida por la conversión se registra en el patrimonio de los accionistas en una cuenta que puede llamarse resultados por conversión.

Conversión del capital contable

La conversión del capital contable plantea una especial dificultad, al igual que la valuación de los dividendos que se convierten a dólares y se remiten a los accionistas ubicados en el extranjero. Como se explicó en la parte introductoria a este tema, las utilidades en pesos que se reportan a los accionistas en el extranjero se informan y se convierten al tipo de cambio promedio del ejercicio en que se generaron. Por otra parte, al remitirse los dividendos al extranjero, la empresa ubicada en México debe adquirir dólares a un tipo de cambio por lo general superior a aquel en que se valúan en la contabilidad. Si la empresa aplica todo el flujo de efectivo resultante de la compra de dólares a los resultados acumulados, llegará un momento en que aunque ya no existan utilidades para el pago de dividendos, todavía quedará un saldo pendiente por recibir en la contabilidad del accionista extranjero.

Esto puede subsanarse en parte al cargar a los resultados acumulados el importe en dólares según se informó a los accionistas, pero al tipo de cambio en que fueron reportados. La diferencia entre este tipo de cambio y el vigente a la fecha de la compra de los dólares se cargaría a fluctuaciones cambiarias del periodo.

Lo anterior puede explicarse con el siguiente ejemplo, que puede compararse con el de las páginas anteriores:

EJEMPLO 8.15

En el ejemplo que se presenta a continuación, se muestra la conversión del capital contable tomando como base los tipos de cambio a los que fueron reportados originalmente y no a los tipos de cambio de la fecha de cierre.

	Valor histórico	Tipo de cambio	Dólares
Utilidad 20X3	200 000	13.00	15 384

(continúa)

(continuación)

	Valor histórico	Tipo de cambio	Dólares
Pago de dividendos 20X3 (en mayo de 20X4)	(100 000)	13.00	(7 692)
Utilidad 20X4	150 000	13.45	11 152
Pago de dividendos 20X3 (en mayo de 20X5)	(100 000)	13.00	(7 692)
Pago de dividendos 20X4 (en mayo de 20X5)	(150 000)	13.45	(11 152)
Saldo	0		0

El tipo de cambio al que se adquirieron los dólares para ser remitidos al extranjero fue de 13.25 para los dividendos de 20X3 y de 15.50 para los demás.

SOLUCIÓN

a) **Asiento que se efectuaría por el pago de los dividendos correspondientes a la utilidad de 20X3.** Adquisición de 7 692 dólares al tipo de cambio de 13.25:

Resultados acumulados (o dividendos por pagar)	100 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	1 919.00	
Bancos		101 919.00

b) **Asiento que se efectuaría por el segundo pago de dividendos.** Adquisición de 18 844 dólares al tipo de cambio de 15.50:

Resultados acumulados (o dividendos por pagar)	250 000.00	
Resultado por fluctuaciones cambiarias	42 082.00	
Bancos		292 082.00

De cualquier manera, aunque esto resuelve el problema contable, crea un problema financiero para la entidad, ya que esta mecánica implica una descapitalización de ésta cada vez que remite dividendos a los accionistas ubicados en el extranjero. Por otra parte, tiene el efecto de traspasar a los resultados del presente ejercicio (mediante el costo integral de financiamiento) las fluctuaciones cambiarias sobre los dividendos de años anteriores.

Efectos de los resultados cambiarios en la conversión

Al efectuar la conversión de estados financieros de pesos a dólares, surge la duda de si los resultados por fluctuaciones cambiarias deben ser convertidos o no al efectuar el trabajo de la conversión.

Las fluctuaciones cambiarias que provengan de cualquier otra moneda diferente al dólar sí deberán convertirse; sin embargo, las fluctuaciones originadas por transacciones o conversión de pesos a dólares presentan la característica especial de que, más que fluc-

tuaciones cambiarias, son resultados por la conversión de la moneda que reciben un tratamiento diferente. Por lo tanto, no deben convertirse a dólares.

Esta situación puede aclararse del modo siguiente:

EJEMPLO 8.16

Una empresa se constituye en enero del año 20X0. El tipo de cambio a esa fecha era de 9.00 por dólar y es poseída a 100% por una empresa estadounidense. La tabla siguiente muestra cómo se encontraban en los estados financieros al momento de la adquisición:

Pesos				Dólares			
Efectivo	1 000	Pasivo	500	Efectivo	300	Pasivo	150
		Capital	500			Capital	150
Total	1 000		1 000	Total	300		300

El pasivo lo constituyen 150 dólares. Durante el año no existieron operaciones en la empresa y el tipo de cambio al 31 de diciembre era de 11.00 pesos por dólar.

Cálculo de la pérdida cambiaria en pesos:

Deuda inicial = 150 dólares a 10.00 = 1 500 pesos

Deuda final = 150 dólares a 11.00 = 1 650 pesos

Pérdida cambiaria = 150 pesos

La empresa ubicada en México registra una fluctuación cambiaria por 150 pesos en su estado de resultados.

Las tablas siguientes muestran los estados financieros al fin de año, así como los estados de resultados:

Pesos				Dólares			
Efectivo	3 000	Pasivo	1 650	Efectivo	273	Pasivo	150
		Capital	1 500			Capital	150
		Resultado del ejercicio	(150)			Resultado del ejercicio	0
						Resultados por conversión	(27)
Total	3 000		3 000	Total	273		273

Pesos		Dólares	
Ingresos	0	Ingresos	0
Costo	0	Costo	0
Utilidad bruta	0	Utilidad bruta	0
Pérdida en cambios	(150)	Pérdida en cambios	0
Resultado del ejercicio	(150)	Resultado del ejercicio	0

La pérdida cambiaria no se convierte y el resultado por la conversión se presenta en el capital contable por aplicarse, en este caso, el método corriente.

En caso de utilizarse la conversión histórica, la diferencia se presentaría en el estado de resultados con el nombre de *pérdida por remediación*, *resultados por conversión* o alguno similar, dentro del resultado integral de financiamiento.

EJEMPLO 8.17

Este ejemplo muestra de manera amplia el proceso de conversión utilizando el FASB-52:

La empresa New York Corporation es una entidad controladora establecida en Estados Unidos, que cuenta con varias subsidiarias, entre ellas una ubicada en México denominada Subsidiaria Mexicana, S.A., y otra cuyo nombre es Subsidiaria Francesa Co., ubicada en París, Francia.

La controladora desea consolidar sus estados financieros con los de las dos subsidiarias mencionadas, por lo que a continuación presenta la información necesaria para la consolidación de los estados financieros de las subsidiarias con su controladora por el año 20X1.

1. Debido a las características de cada operación en el extranjero, la moneda funcional que se utilizará para la subsidiaria mexicana es el dólar estadounidense, mientras que la moneda funcional para la subsidiaria francesa será el euro.
2. La tenencia accionaria en ambas empresas se considerará a 100 por ciento.
3. New York Corporation valúa sus inversiones en acciones de subsidiarias por el método de participación.
4. No existen operaciones entre las afiliadas de México y Francia.
5. Los resultados cambiarios de las subsidiarias provienen de transacciones en dólares estadounidenses.
6. Antes de la consolidación se eliminaron todos los efectos de la aplicación del Boletín B-10 en Subsidiaria Mexicana.
7. El monto de la PTU de Subsidiaria Mexicana es el siguiente: 75% a empleados de la planta, 15% al área de administración y el restante 10% al departamento de ventas.
8. Los tipos de cambio aplicables a la conversión son:

	Peso / Dólar	Euro / Dólar ⁹
Al 31 de diciembre de 20X0	9.5	6.1
Al 31 de diciembre de 20X1	10.0	7.2
Promedio del año 20X1	9.8	6.7
Tipos históricos		
Inventarios al 31 de diciembre de 20X0	8.9	5.6
Inventarios al 31 de diciembre de 20X1	9.2	6.8
Planta y equipo	3.6	3.2
Otros activos	5.1	4.6
Capital aportado	3.5	2.8
Utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 20X0	4.6	3.7

⁹ Los tipos de cambio presentados en el ejemplo no pretenden ser representativos de los vigentes, sino que solamente se utilizan para ilustrar la técnica contable aplicable al ejercicio.

9. La depreciación del ejercicio cargada a resultados es:

	México (pesos)	Francia (euros)
Costo de ventas	2 000 000	1 800 000
Gastos de administración	400 000	500 000
Gastos de venta	100 000	300 000
Total	2 500 000	2 600 000

10. El costo de ventas se integra de la manera siguiente:

	México (pesos)	Francia (euros)
Inventario inicial	30 034 103	33 454 779
Compras	129 521 885	80 906 886
Gastos de fabricación	59 873 577	72 109 017
Inventarios finales	(38 694 382)	(39 485 920)
Costo de ventas	180 765 183	146 984 762

11. Los estados financieros de las tres empresas al 31 de diciembre de 20X1 se presentan a continuación:

	New York Corporation (dólares)	Subsidiaria Mexicana (pesos)	Subsidiaria Francesa (euros)
Activo			
Efectivo	53 260	25 259	754 008
Cuentas por cobrar	1 155 880	51 483 976	37 093 728
Inventarios		38 694 382	39 485 920
Total de activo circulante	1 209 140	90 203 617	77 333 656
Planta y equipo	1 250	49 588 400	25 638 880
Anticipos a subsidiarias	3 007 981		
Inversiones en subsidiarias	60 105 000		
Otros activos	338	4 500 398	1 345 790
Total de activos	64 323 709	144 292 415	104 318 326
Pasivo			
Porción circulante pasivo a largo plazo	150	25 000	
Proveedores		20 796 004	3 647 986
Pasivos acumulados	65	10 259 380	1 473 389
Impuestos por pagar	22	10 125 956	28 524

(continúa)

(continuación)

	New York Corporation (dólares)	Subsidiaria Mexicana (pesos)	Subsidiaria Francesa (euros)
Total pasivo a corto plazo	237	41 206 340	5 149 899
Pasivo a largo plazo	1 500	11 000 875	
Cuentas por pagar a controladora		15 000 000	10 857 463
Capital contable			
Capital social	106 600	50 000	1 000 000
Prima en venta de acciones	596 300	100 000	
Utilidades acumuladas			
Reserva legal		10 000	
Otras	63 619 072	76 925 200	87 310 964
Total capital contable	64 321 972	77 085 200	88 310 964
Total pasivo más capital contable	64 323 709	144 292 415	104 318 326

Ahora, en la siguiente tabla, mostramos los estados de resultados:

	New York Corporation (dólares)	Subsidiaria Mexicana (pesos)	Subsidiaria Francesa (euros)
Ventas netas		243 987 615	225 086 946
Costo de ventas		180 765 183	146 984 762
Utilidad bruta		63 222 432	78 102 184
Gastos de operación			
Gastos de administración	535	24 869 125	21 896 738
Gastos de venta		18 907 845	17 986 384
Total de gastos de operación		43 776 970	39 219 062
Utilidad de operación	(535)	19 445 462	
Otros gastos (ingresos)			
Intereses devengados (neto)	(1 250)	2 259 578	(984 750)
Resultados cambiarios	(150)	5 487 542	(2 098 750)
Total de otros gastos (ingresos)	(1 400)	7 747 120	(3 083 500)
Utilidad antes ISR	865	11 698 342	41 302 562
ISR			
Impuesto sobre la renta	115	3 500 000	12 356 789
Participación de utilidades		900 000	
Total ISR	115	4 400 000	12 356 789
Participación en los resultados de subsidiarias	7 000 000		
Utilidad neta	7 000 750	7 298 342	28 945 773

SOLUCIÓN**Conversión de los estados financieros de Subsidiaria Mexicana**

Debido a que la moneda funcional de la subsidiaria es el dólar, el método de conversión a utilizar será el conocido como histórico o "remediación".

Cédula 1. Conversión de gastos de fabricación

Concepto	Importe
Total en pesos	59 873 577
Menos: depreciación	(2 000 000)
Subtotal	57 873 577
Tipo de cambio promedio	9.8
Subtotal a)	5 905 467
Depreciación	2 000 000
Tipo de cambio histórico	3.6
Subtotal b)	555 556
Total a) más b)	6 461 023

La depreciación debe convertirse al tipo de cambio histórico correspondiente a los activos que les dieron origen y no al tipo de cambio promedio de las demás partidas que se erogan en el ejercicio.

Cédula 2. Conversión del costo de ventas

Concepto	Pesos	Tipo de cambio	Dólares
Inventario inicial	30 064 103	8.9	3 377 989
Compras	129 521 885	9.8	13 216 519
Gastos de fabricación	59 873 577	Cédula 1	6 461 023
Inventarios finales	(38 694 382)	9.2	(4 205 911)
Aplicación PTU	675 000	9.8	68 878
Costo de ventas			18 918 497

La PTU se asigna a la partida de costo o gasto a la que corresponde, ya que en Estados Unidos no se considera como una partida que deba presentarse por separado en el estado de resultados.

Cédula 3. Conversión de gastos de administración

Concepto	Importe
Total en pesos	24 869 125
Depreciación	(400 000)
Subtotal	24 469 125

(continúa)

(continuación)

Concepto	Importe
Tipo de cambio promedio	9.8
Subtotal a)	2 496 849
Depreciación	400 000
Tipo de cambio histórico	3.6
Subtotal b)	111 111
Aplicación PTU	135 000
Tipo de cambio promedio	9.8
Subtotal c)	13 776
Total a) más b) más c)	2 621 736

Cédula 4. Conversión de gastos de venta

Concepto	Importe
Total en pesos	18 907 845
Depreciación	(100 000)
Subtotal	18 807 845
Tipo de cambio promedio	9.8
Subtotal a)	1 919 168
Depreciación	100 000
Tipo de cambio histórico	3.6
Subtotal b)	27 778
Aplicación PTU	90 000
Tipo de cambio promedio	9.8
Subtotal c)	9 184
Total a) más b) más c)	1 956 129

Cédula 5. Conversión del estado de resultados

	Pesos	Tipo de cambio	Dólares estadounidenses
Ventas netas	243 987 615	9.8	24 896 695
Costo de ventas	180 765 183	Cédula 2	18 918 497
Utilidad bruta	63 222 432		5 978 198
Gastos de operación			
Gastos de administración	24 869 125	Cédula 3	2 621 736
Gastos de venta	18 907 845	Cédula 4	1 956 129

(continúa)

(continuación)

	Pesos	Tipo de cambio	Dólares estadounidenses
Total gastos de operación	43 776 970		4 577 865
Utilidad de operación	19 445 462		1 400 333
Otros gastos (ingresos)			
Intereses devengados (neto)	2 259 578	9.8	230 569
Resultados cambiarios	5 487 542	0	0
Pérdida (utilidad en conversión)			(1 300 348)
Total de otros gastos (ingresos)	7 747 120		(1 069 779)
Utilidad antes ISR y PTU	11 698 342		2 470 112
ISR y PTU			
Impuesto sobre la renta	3 500 000	9.8	357 143
Participación de utilidades	900 000		0
Total ISR y PTU	4 400 000		357 143
Utilidad neta	7 298 342		2 112 969

Los resultados cambiarios no se convierten porque se deben a transacciones efectuadas en dólares estadounidenses. En caso de convertirlas se presentaría en los estados financieros una fluctuación cambiaria generada por la conversión de dólares a dólares, lo cual carece de significado.

El resultado por conversión es el residuo proveniente de la conversión y corresponde a la valuación de las diversas partidas a diferentes tipos de cambio. En esencia, constituye el monto aproximado de fluctuaciones cambiarias en que hubiera incurrido la controladora si hubiera adquirido pesos históricos para efectuar cada una de las transacciones contenidas en los estados financieros, en el momento en que éstas ocurrían.

Cédula 6. Conversión de las utilidades acumuladas

Concepto	Importe
Total en pesos al 31 de diciembre de 20X1	76 925 200
Utilidad de 20X1	(7 298 342)
Saldo al 31 de diciembre de 20X0	69 626 858
Tipo de cambio histórico	4.6
Dólares al 31 de diciembre de 20X0	15 136 273
Utilidad del año 20X1 (cédula 5)	2 112 969
Saldo al 31 de diciembre de 20X1 en dólares	17 249 242

Cédula 7. Conversión del balance general

	Pesos	Tipo de cambio	Dólares estadounidenses
Activo			
Efectivo	25 259	10	2 526
Cuentas por cobrar	51 483 976	10	5 148 398
Inventarios	38 694 382	9.2	4 205 911
Total activo circulante	90 203 617		9 356 835
Planta y equipo	49 588 400	3.6	13 774 556
Otros activos	4 500 398	5.1	882 431
Total de activos	144 292 415		24 013 821
Pasivo			
Porción circulante del pasivo a largo plazo	25 000	10	2 500
Proveedores	20 796 004	10	2 079 600
Pasivos acumulados	10 259 380	10	1 025 938
Impuestos por pagar	10 125 956	10	1 012 596
Total pasivo a corto plazo	41 206 340		4 120 634
Pasivo a largo plazo	11 000 875	10	1 100 088
Cuentas por pagar a controladora	15 000 000	10	1 500 000
Capital contable			
Capital social	50 000	3.5	14 286
Prima en venta de acciones	100 000	3.5	28 571
Utilidades acumuladas			
Reserva legal	10 000	10	1 000
Otras	76 925 200	Cédula 6	17 249 242
Total capital contable	77 085 200		17 293 100
Total pasivo más capital contable	144 292 415		24 013 821

Conversión de los estados financieros de Subsidiaria Francesa, S.A.

Debido a que la moneda funcional de la subsidiaria es el euro y no el dólar estadounidense, el método de conversión a utilizar será el conocido como corriente, que aplica el tipo de cambio de cierre para la conversión.

Cédula 1. Conversión del estado de resultados

	Euros	Tipo de cambio	Dólares estadounidenses
Ventas netas	225 086 946	6.7	33 595 067
Costo de ventas	146 984 762	6.7	21 938 024
Utilidad bruta	78 102 184		11 657 042
Gastos de operación			
Gastos de administración	21 896 738	6.7	3 268 170
Gastos de venta	17 986 384	6.7	2 684 535
Total gastos de operación	39 883 122		5 952 705
Utilidad de operación	38 219 062		5 704 338
Otros gastos (ingresos)			
Intereses devengados (neto)	(984 750)	6.7	(146 978)
Resultados cambiarios (neto)	(2 098 750)	6.7	(313 246)
Total de otros gastos	(3 083 500)		(460 224)
Utilidad antes ISR			
Impuesto sobre la renta	12 356 789	6.7	1 844 297
Utilidad neta	28 945 773		4 320 265

En el caso de la conversión corriente, los resultados cambiarios sí se convierten porque la moneda funcional es la de Subsidiaria Francesa. Por lo tanto, los resultados por conversión representan diferencias cambiarias entre el euro y el dólar.

Cédula 2. Conversión de las utilidades acumuladas

Concepto	Importe
Total en euros al 21 de diciembre de 20X1	87 310 964
Utilidad del ejercicio 20X1	(28 945 773)
Saldo en euros al 31 de diciembre de 20X0	58 365 191
Tipo de cambio histórico	3.7
Saldo en dólares al 31 de diciembre de 20X0	15 774 376
Utilidad del ejercicio 20X1 (cédula 1)	4 320 265
Saldo en dólares al 31 de diciembre de 20X1	20 094 641

Cédula 3. Conversión del balance general

	Euros	Tipo de cambio	Dólares estadounidenses
Activos			
Efectivo	754 008	7.2	104 723

(continúa)

(continuación)

	Euros	Tipo de cambio	Dólares estadounidenses
Cuentas por cobrar	37 093 728	7.2	5 151 907
Inventarios	39 485 920	7.2	5 484 156
Total activo circulante	77 333 656		10 740 786
Planta y equipo	25 638 880	7.2	3 560 956
Otros activos	1 345 790	7.2	186 915
Total de activos	104 318 326		14 488 656
Pasivo			
Proveedores	3 647 986	7.2	506 665
Pasivos acumulados	1 473 389	7.2	204 637
Impuestos por pagar	28 524	7.2	3 962
Total pasivo corto plazo	5 149 899		715 264
Cuentas por pagar a controladora	10 857 463	7.2	1 507 981
Capital contable			
Capital social	1 000 000	2.8	357 143
Utilidades acumuladas			
Otras	87 310 964	Cédula 2	20 094 641
Resultado acumulado por conversión			(8 186 372)
Total del capital contable	88 310 964		12 265 412
Total del pasivo y capital contable	104 318 326		14 488 656

Como puede observarse en la conversión corriente, el resultado acumulado por conversión, que constituye parte del concepto de utilidad integral, forma parte del capital contable y no del estado de resultados. La integración de la partida puede observarse en la siguiente tabla:

Concepto	Dólares estadounidenses
Capital contable al tipo de cambio de cierre 31 de diciembre de 20X1	138 889
Capital contable al tipo de cambio histórico	357 143
Diferencia en el capital contable, subtotal a)	(218 254)
Utilidades acumuladas al tipo de cambio de cierre 31 de diciembre de 20X1	8 106 277
Utilidades acumuladas al tipo de cambio histórico	15 774 376
Diferencia en las utilidades acumuladas, subtotal b)	(7 668 099)
Utilidad del ejercicio al tipo de cambio de cierre 31 de diciembre de 20X1	4 020 246
Utilidad del ejercicio al tipo de cambio promedio	4 320 265
Diferencia en las utilidades acumuladas, subtotal c)	(300 018)
Total diferencias subtotales a) más b) más c)	(8 186 372)

Esto significa que, a través del tiempo, el capital contable de Subsidiaria Francesa ha disminuido su valor en un total de 8 186 372 dólares debido a la fluctuación cambiaria acumulada entre el euro y el dólar. Como puede observarse, esto afecta de manera directa el valor de la inversión que la controladora ha efectuado en su subsidiaria.

Una vez concluidas las conversiones, se procede a efectuar la consolidación de los estados financieros de la controladora y sus dos subsidiarias.

**Balance general consolidado de la empresa New York Corporation
al 31 de diciembre de 20X1 (expresado en dólares estadounidenses)**

	Controladora	Subsidiaria Mexicana	Subsidiaria Francesa	Eliminaciones	Consolidado
Activo					
Efectivo	53 260	2 526	104 723		160 509
Cuentas por cobrar	1 155 880	5 148 398	5 151 907		11 456 184
Inventarios		4 205 911	5 484 156		9 690 067
Total del activo circulante	1 209 140	9 356 835	10 740 786		21 306 760
Planta y equipo	1 250	13 774 556	3 560 956		17 336 761
Anticipos a subsidiarias	3 007 981			(3 007 981)	
Inversiones en subsidiarias	60 105 000			(37 744 883)	22 360 117
Otros activos	338	882 431	186 915		1 069 684
Total de activos	64 323 709	24 013 821	14 488 656	(40 752 864)	62 073 322
Pasivo					
Porción circulante del pasivo a largo plazo	150	2 500			2 650
Proveedores		2 079 600	506 665		2 586 265
Pasivos acumulados	65	1 025 938	204 637		1 230 640
Impuestos por pagar	22	1 012 596	3 962		1 016 579
Total del pasivo a corto plazo	237	4 120 634	715 264		4 836 135
Pasivo a largo plazo	1 500	1 100 088			1 101 588
Cuentas por pagar a la controladora		1 500 000	1 507 981	(3 007 981)	

(continúa)

(continuación)

	Controladora	Subsidiaria Mexicana	Subsidiaria Francesa	Eliminaciones	Consolidado
Capital contable					
Capital social	106 600	14 286	357 143	(371 429)	106 600
Prima en venta de acciones	596 300	28 571		(28 571)	596 300
Utilidades acumuladas					
Reserva legal		1 000		(1 000)	
Otras	63 619 072	17 249 242	20 094 641	(37 343 883)	63 619 072
Resultado acumulado por conversión			(8 186 372)		(8 186 372)
Total del capital contable	64 321 972	17 293 100	12 265 412	(37 744 883)	56 135 600
Total del pasivo y capital contable	64 323 709	24 013 821	14 488 656	(40 752 864)	62 073 322

Estado de resultados consolidado de la empresa New York Corporation, por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1 (expresado en dólares estadounidenses)

	Controladora	Subsidiaria Mexicana	Subsidiaria Francesa	Eliminaciones	Consolidado
Ventas netas		24 896 695	33 595 067		58 491 762
Costo de ventas		18 918 497	21 938 024		40 856 521
Utilidad bruta		5 978 198	11 657 042		17 635 241
Gastos de operación					
Gastos de administración	535	2 621 736	3 268 170		5 890 441
Gastos de venta		1 956 129	2 684 535		4 640 664
Total de gastos de operación	535	4 577 865	5 952 705		10 531 105
Utilidad de operación	(535)	1 400 333	5 704 338		7 104 136
Otros gastos (ingresos)					
Intereses devengados (neto)	(1 250)	230 569	(146 978)		82 342

(continúa)

(continuación)

	Controladora	Subsidiaria Mexicana	Subsidiaria Francesa	Eliminaciones	Consolidado
Resultado cambiario (neto)	(150)		(313 246)		(313 396)
Pérdida (utilidad) por conversión		(1 300 348)			(1 300 348)
Total de otros gastos (ingresos)	(1 400)	(1 069 779)	(460 224)		(1 531 403)
Utilidad antes del ISR y participación en subsidiarias	865	2 470 112	6 164 561		8 635 538
Impuesto sobre la renta	115	357 143	1 844 297		2 201 555
Participación en resultados de subsidiarias no consolidadas	7 000 000			(6 433 234)	566 766
Utilidad neta	7 000 750	2 112 969	4 320 265	(6 433 234)	7 000 750

Conversión de estados financieros de entidades extranjeras con economías altamente inflacionarias

El FASB-52 estipula que se entiende por economía con inflación elevada aquella en que la inflación acumulada de los últimos tres años consecutivos se aproxima a 100 por ciento.¹⁰

En estos casos, no puede hablarse de que la moneda funcional es la del país con alta inflación. La norma indica que para la conversión deberá utilizarse como moneda funcional la de la casa matriz. Por lo tanto, el método a utilizar será el histórico.

Al ser la moneda funcional la de la casa matriz, no será necesario efectuar la conversión corriente. Por consiguiente, no existirá en el capital contable la cuenta de resultados por conversión.

Resumen de la conversión

En seguida enlistamos una serie de puntos a modo de resumen de la conversión:

1. Antes de la conversión, la normatividad de los estados financieros en moneda extranjera deberá convertirse a los PCGA vigentes en el país de la entidad matriz.

¹⁰ Aproximadamente representa 26% anual promedio y no 33%, como podría pensarse.

2. Los estados financieros y las operaciones en ellos incluidos deberán estar expresados en la moneda funcional de la entidad.
3. La moneda funcional de una entidad es la que corresponde a la economía en la que ésta opera.
4. Si la contabilidad de la entidad en el extranjero no se registra en la moneda funcional, deberá efectuarse la conversión histórica a dicha moneda funcional. Activos y pasivos no monetarios, y capital al tipo de cambio histórico, partidas monetarias al tipo de cambio corriente, resultados al tipo de cambio histórico o en su defecto al tipo de cambio promedio. Los resultados de la conversión se aplican al estado de resultados.
5. Para convertir los estados financieros de la empresa en el extranjero de su moneda funcional a la moneda de la matriz se utiliza la conversión corriente. Activos y pasivos al tipo de cambio de cierre, capital al tipo de cambio histórico y resultados al tipo de cambio promedio.
6. El saldo que le corresponde a los accionistas por la ganancia o pérdida por conversión no se realiza sino hasta que se venda o liquide la inversión en la entidad extranjera.
7. En caso de economías con alta inflación la moneda funcional será la de la casa matriz.

Conversión de estados financieros de operaciones extranjeras conforme a la Norma de Información Financiera B-15

Muchas empresas mexicanas cuentan con subsidiarias, asociadas o sucursales en el extranjero, como Teléfonos de México, Cemex, Maseca o Grupo Bimbo, entre otros. Estas entidades, para efectos de la consolidación de sus estados financieros o de la aplicación del método de participación para la valuación de sus inversiones permanentes, requieren convertir a la moneda local la información financiera elaborada originalmente en monedas extranjeras. En este apartado se analiza la mecánica aplicable a este tipo de operaciones en el extranjero.

Introducción

Como estrategia de crecimiento y cobertura, algunas empresas han diversificado sus operaciones con la creación de subsidiarias, asociadas o sucursales en países distintos al de la tenedora, controladora o matriz. Es decir, participan continuamente en actividades de negocios que van desde la compraventa de bienes y servicios con sus proveedores y clientes, hasta la inversión permanente en acciones de empresas ubicadas en el extranjero. Esto origina que la empresa controladora, matriz o tenedora reciba información financiera proveniente de una gran variedad de países y, por lo tanto, en una gran variedad de monedas.

La Norma de Información Financiera B-15, *Conversión de monedas extranjeras*, define a una operación extranjera como “[...] una entidad jurídica o una unidad generadora

de efectivo cuyas operaciones están basadas o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante”.¹¹

Los accionistas actuales y potenciales, como usuarios de la información financiera generada por entidades ubicadas en diversos entornos económicos deben ser capaces no sólo de visualizar la situación financiera de cada una de las empresas en particular, sino también la del grupo de manera integral.

En general, una entidad informa en la moneda del país donde tiene su domicilio, por lo que el grupo de empresas o entidad que consolida, en su caso, deberá ser capaz de convertir a pesos mexicanos todas y cada una de las cifras expresadas en la moneda de cada uno de los países de los que recibe información financiera.

Conforme a la Norma de Información Financiera B-8, *Conversión de monedas extranjeras*, los estados financieros de entidades jurídicas separadas —las cuales pueden existir y operar en diferentes ambientes económicos y diferentes monedas— se consolidan y presentan como si fuesen los estados financieros de una sola empresa. Debido a que es impropio combinar, sumar o restar medidas expresadas en diferentes monedas, es necesario convertir todas ellas a la moneda de la entidad que informa.

En esencia, la NIF B-8 establece una mecánica de conversión similar a la estudiada en el FASB-52.

Moneda funcional

Al igual que con la norma vigente en Estados Unidos, como primer paso previo a la conversión de la información financiera, es necesario determinar la moneda funcional en la que opera la entidad.

La **moneda funcional** es la que refleja mejor las condiciones económicas relevantes para la entidad.

Según la norma, para identificar su moneda funcional una entidad deberá considerar los siguientes factores:

- a) El entorno económico primario en que opera.
- b) La moneda que influye fundamentalmente en la determinación de los precios de venta de sus bienes y servicios. De ordinario, es la moneda en la que se denominan y realizan los precios de venta de sus bienes y servicios.
- c) La influencia que una moneda tiene en la determinación, denominación y realización de sus costos y gastos, tales como los costos de mano de obra, de los materiales y de otros costos de producción de bienes o servicios.
- d) La moneda en la que se generan y aplican los flujos de efectivo de las distintas unidades generadoras de efectivo de la entidad.
- e) La moneda en la que se generan los flujos de efectivo con motivo de actividades de financiamiento.

¹¹ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de Información Financiera B-15, Conversión de monedas extranjeras*, párrafo 5.

- f) La moneda en la que se reciben y conservan los flujos de efectivo que se derivan de sus actividades de operación.

Una entidad puede tener una moneda de registro y una moneda de informe diferentes a la moneda funcional. Esto se debe a que normalmente la moneda de registro está regulada por la diversa legislación aplicable a cada país y no siempre se encuentra bajo el control de la entidad. Por otra parte, puede suceder que la moneda en la que los usuarios requieren la información sea diferente de la moneda funcional y de la moneda de registro.

Es por ello que toda operación extranjera debe identificar su moneda de registro, su moneda de informe y su moneda funcional para que en los casos que sean diferentes proceda a efectuar la conversión correspondiente.

Normas para el reconocimiento inicial y posterior

Toda adquisición de una operación extranjera debe ser reconocida inicialmente en la moneda de registro mediante el tipo de cambio histórico vigente al momento de la compra. De acuerdo con la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*, los ajustes al valor razonable de los activos y pasivos de la operación extranjera adquirida, que surgen como consecuencia de la adquisición, forman parte de los activos y pasivos de dicha operación extranjera.

Debido a que, en general, las operaciones extranjeras operan en países diferentes con entornos distintos, con diversas monedas de registro y en ocasiones con normas contables diferentes, es necesario que antes de iniciar el proceso de consolidación, combinación o aplicación del método de participación se cumpla lo siguiente:

- a) Los estados financieros de la operación extranjera deben modificarse para adecuarse a las NIF que aplican a la entidad informante, en este caso, a la entidad ubicada en México.
- b) En seguida deben convertirse los estados financieros a la moneda de la entidad informante a la que pertenecen, en este caso, al peso mexicano. Para ello, si la operación extranjera tiene una moneda funcional diferente a su moneda de registro, deberá convertir antes la información de su moneda de registro a su moneda funcional. Más adelante, si la moneda funcional es diferente a la moneda de informe, deberá convertir la moneda funcional a la moneda de informe.

Como puede observarse, este proceso es en esencia igual al planteado anteriormente al analizar el FASB-52 (véase figura 8.2).

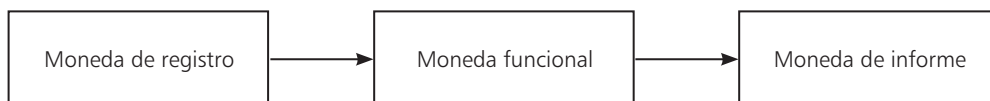


Figura 8.2 Proceso de la conversión de monedas.

Conversión de la moneda de registro a la moneda funcional

Si la moneda funcional de la operación extranjera es diferente de su moneda de registro, se considera que la extranjera es la de registro y, por lo tanto, procederá su conversión. Si la moneda funcional y la de registro son iguales, no será necesario efectuar ajuste alguno en esta etapa.

El procedimiento para la conversión pretende que la operación extranjera presente los mismos resultados que hubiera obtenido de haber reconocido originalmente sus transacciones en la moneda funcional. Es por ello que todas las diferencias en cambio originadas por transacciones derivadas de conversión de moneda de registro a moneda funcional, deben ser eliminadas en el proceso de conversión. Esta eliminación no siempre es exacta, debido a que en ocasiones se utilizan tipos de cambio promedio ponderado para la conversión de algunas partidas del estado de resultados.

Para la conversión deben observarse las siguientes normas:

- a) Activos y pasivos monetarios se convierten al tipo de cambio de cierre.
- b) Activos y pasivos no monetarios y el capital contable se convierten al tipo de cambio histórico.
- c) Las partidas no monetarias reconocidas a su valor razonable se convierten mediante el tipo de cambio histórico vigente a la fecha en que se determinó dicho valor razonable.
- d) Los ingresos, costos y gastos deben convertirse al tipo de cambio histórico de la fecha de su devengo en el estado de resultados, excepto cuando provengan de partidas no monetarias, caso en el que deberá utilizarse el tipo de cambio histórico aplicable a la partida no monetaria de la que provienen.
- e) La diferencia en cambios resultante de aplicar diferentes tipos de cambio a las diversas partidas que se convierten a moneda funcional debe reconocerse como ingreso, o gasto, en el estado de resultados de la operación extranjera que corresponda al periodo en que se generen.

Con la finalidad de hacer menos complicada la conversión de las partidas de ingresos, costos y gastos, es posible utilizar tipos de cambio históricos promedio ponderado del mes o del periodo al que corresponda la partida. Esto no sería aplicable cuando la volatilidad del tipo de cambio sea de mucha importancia, ya que esto distorsionaría las cifras presentadas en los estados financieros. En este caso deberá respetarse la regla de utilizar el tipo de cambio histórico.

El resultado de aplicar diversos tipos de cambio a las cifras de los estados financieros origina un resultado por conversión, y la razón de aplicarlo a los resultados del ejercicio, dentro del resultado integral de financiamiento, obedece a que por su naturaleza corresponde a las diferencias cambiarias que se hubieran generado en su momento, si para las transacciones históricas se hubiera adquirido la moneda funcional pagándola con la moneda de registro; es decir, un resultado por fluctuaciones cambiarias típico de transacciones con monedas extranjeras.

Una vez finalizada esta conversión, deberá evaluarse el valor de recuperación de los activos no monetarios, ya expresados en moneda funcional, para en su caso aplicar las pruebas de deterioro correspondientes. Esto podría originar una pérdida por deterioro en los estados financieros ya convertidos a moneda funcional.

Conversión de la moneda funcional a la moneda de informe

Cuando la moneda funcional es igual a la moneda de informe, el proceso de conversión se considera concluido y no se requiere de proceso adicional; sin embargo, en ocasiones es posible que por requerimientos de los usuarios de la información financiera, ésta deba presentarse en una moneda diferente a la moneda funcional. En estos casos, la moneda funcional deberá considerarse como la moneda extranjera y los estados financieros previamente expresados en moneda funcional requerirán convertirse a la moneda definida como moneda de informe.

En esta etapa deberá definirse el entorno económico en el que se desenvuelve la operación extranjera, ya que dependiendo de si se considera inflacionario o no inflacionario, la conversión a moneda de informe tendrá características diferentes.

Conversión a moneda de informe en entorno no inflacionario

En este caso, el proceso de conversión de moneda funcional a moneda de informe será el siguiente:

- a) Activos y pasivos se convierten al tipo de cambio de cierre y el capital contable al tipo de cambio histórico.
- b) Ingresos, costos y gastos se convierten al tipo de cambio histórico del periodo en que se devengaron en el estado de resultados.
- c) El resultado por conversión resultante se considera una partida de utilidad o pérdida integral que forma parte del capital contable de la operación extranjera.
- d) Al efectuar la consolidación o aplicar el método de participación, la entidad tenedora reconocerá el ajuste entre la participación que le corresponde en el capital de la operación extranjera y el importe de su inversión en ésta, en su propia utilidad o pérdida integral en una cuenta denominada *efecto acumulado por conversión*, dentro del capital contable mayoritario de la propia tenedora.

Conversión a moneda de informe en entorno inflacionario

Cuando, de acuerdo con lo establecido en la NIF B-10, *Efectos de la inflación*, se considere que la operación extranjera se encuentra en un entorno inflacionario, primero deben reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera al aplicar lo establecido en la citada norma, pero con los índices de precios al consumidor o equivalente del

país de origen de la moneda funcional, para después convertir todas las cifras resultantes al tipo de cambio de la fecha de los estados financieros, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Activos, pasivos y capital contable se convierten al tipo de cambio de cierre.
- b) Ingresos, costos y gastos al tipo de cambio de cierre.
- c) Al efectuar la consolidación o la aplicación del método de participación, la entidad tenedora reconocerá el ajuste entre la participación que le corresponde en el capital contable de la operación extranjera y el importe de su inversión en ella, como una partida de su propia utilidad o pérdida integral en una cuenta denominada efecto acumulado por conversión, dentro de su propio capital contable mayoritario.

Al utilizar el mismo tipo de cambio para todas las partidas, no se genera efecto por conversión en los estados financieros de la operación extranjera.

La promulgación de la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, añadió a partir del 1 de enero de 2009 el párrafo 35a que establece lo siguiente:

Cualquier crédito mercantil en la adquisición de una operación extranjera, así como cualquier ajuste a los valores en libros de los activos identificables adquiridos o pasivos asumidos, reconocidos durante la adquisición de dicha operación extranjera, en términos de la NIF B-7, *Adquisiciones de negocios*, deben tratarse como parte integrante de los activos o pasivos de tal operación extranjera. Éstos deben denominarse en la moneda funcional de la operación extranjera y deben convertirse utilizando el tipo de cambio de cierre de acuerdo con los párrafos 29 a 35. Las variaciones resultantes deben reconocerse en la partida de la utilidad o pérdida integral denominada *efecto acumulado de conversión*, dentro del capital contable, según lo señalado en el párrafo 33, inciso C, anterior.¹²

La figura 8.3 siguiente muestra un resumen del proceso de conversión de la NIF B-15.

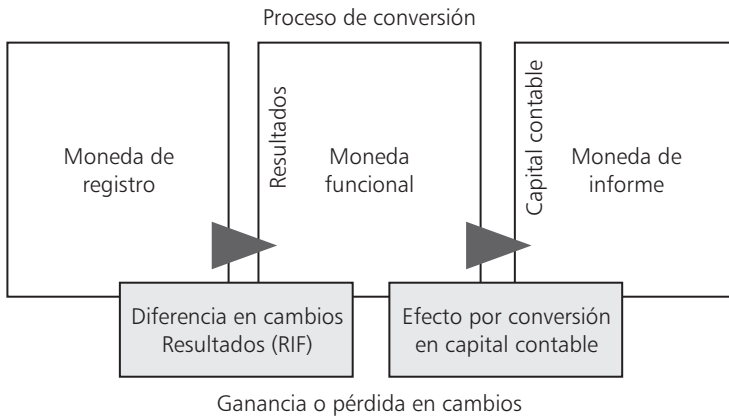


Figura 8.3 Proceso de conversión NIF B-15.

¹² Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., *Norma de Información Financiera B-15, Conversión de monedas extranjeras*, párrafo 35a.

EJEMPLO 8.18

El siguiente ejemplo muestra la conversión de moneda funcional a moneda de informe en un entorno inflacionario.

El Grupo Comercial Aztlán, S.A., es una empresa mexicana que se dedica a la producción y venta de ropa para damas. Para la realización de sus operaciones cuenta con una subsidiaria ubicada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos. La subsidiaria le envía a la controladora sus estados financieros para que realice la consolidación con su propia información financiera, al 31 de diciembre del año 20X5.

Supuestos

1. La subsidiaria estadounidense se dedica sobre todo a la fabricación y venta de ropa y trajes de baño.
2. Las telas y avíos los adquiere en el mercado local.
3. La subsidiaria vende su producción en el mercado estadounidense y fija su precio de venta en dólares.
4. El financiamiento de las operaciones de la subsidiaria lo efectúa con bancos locales, en dólares.
5. No existen transacciones significativas entre la subsidiaria y la controladora.

De acuerdo con lo anterior, la subsidiaria de San Francisco presenta su información financiera en su moneda de registro, que es la misma que su moneda funcional, ya que no existe interdependencia económica ni financiera con la controladora y se considera que le afecta el entorno económico de Estados Unidos; por lo tanto, el método de conversión a utilizar será establecido en la NIF B-15 para conversión de moneda funcional a moneda de informe.

Datos adicionales

Inventario inicial al 1 de enero de 20X4	141 092.69 dólares
Inventario final al 31 de diciembre de 20X4	360 437.43 dólares
Costo de ventas del ejercicio 20X4	1 922 782.01 dólares
Rotación de inventarios	47 días

Mobiliario y equipo

Equipo	Fecha de compra	Importe
U	30/nov/20X2	\$1 081.82
V	28/feb/20X4	209.00
W	3/oct/20X4	5 400.00
X	30/sep/20X4	5 614.67
Y	31/jul/20X4	3 051.82
Z	31/dic/20X4	2 460.00
A	5/ago/20X5	4 726.36
Equipo de transporte		
D	30/nov/20X5	\$30 000.00
C	11/nov/20X5	9 903.73
Capital aportado		
	Fecha	Importe
	10/mar/20X2	50 000 dólares
Resultados acumulados		
	Año	Importe
	20X2	\$118 592.98
	20X3	2 480.71
	20X4	151 918.26

Tipos de cambio vigentes:

Al 10 de marzo de 20X2	6.4675
Promedio de 20X2	6.4067
Promedio de 20X3	7.4123
Promedio de 20X4	7.8603
Promedio de 20X5	9.1453
Cierre del ejercicio 20X5	9.9305

Estados financieros al 31 de diciembre de 20X5:

**Subsidiaria en San Francisco. Balance general al 31 de diciembre de 20X4
(dólares estadounidenses)**

Activos	
Activo circulante	
Efectivo	342 337.31
Cuentas por cobrar	386 978.53
Inventarios	350 353.32
Total de activo circulante	1 079 669.16
Activo no circulante	
Propiedades, planta y equipo	62 447.40
Depreciación acumulada	24 776.33
Total de activo no circulante	37 671.07
Total de activos	1 117 340.23
Pasivos	
Cuentas por pagar	761 965.47
Total de pasivos	761 965.47
Capital contable	
Capital social	50 000.00
Resultados acumulados	272 991.95
Resultado del ejercicio	32 382.81
Total del capital contable	355 374.76
Total pasivo más capital	1 117 340.23

**Subsidiaria en San Francisco. Estado de resultados por el periodo
con cierre al 31 de diciembre de 20X5**

Ventas	3 527 239.82
Costo de ventas	2 881 285.20

(continúa)

(continuación)

Utilidad neta	645 954.62
Gastos generales	593 462.74
Depreciación	11 375.21
Utilidad de operación	41 116.67
Gastos financieros	625.86
ISR y PTU	8 108.00
Utilidad neta	32 382.81

SOLUCIÓN

Las partidas de activos y pasivos monetarios se convertirán al tipo de cambio de cierre de los estados financieros.

Subsidiaria en San Francisco. Conversión de partidas monetarias al 31 de diciembre de 20X5

	Monto histórico	Tipo de cambio	Monto actualizado
Efectivo	342 337.31	9.9395	3 402 661.69
Cuentas por cobrar	386 978.53	9.9395	3 846 373.09
Cuentas por pagar	761 965.47	9.9395	7 573 555.78

Primera actualización y conversión

Debido a que las normas de presentación obligan a entregar estados financieros comparativos, antes de iniciar la actualización a la fecha de cierre de los estados financieros es indispensable efectuar la actualización inicial que servirá como base para la posterior. En este apartado se muestra el procedimiento a seguir.

Actualización y conversión de los inventarios

En primera instancia será necesario determinar la antigüedad promedio de los inventarios. Para hacerlo se requiere calcular la rotación de éstos al dividir el costo de ventas entre el producto de la suma del inventario inicial, más el final, dividido entre dos.

La rotación determinada servirá para conocer el número de meses por los cuales se sumará el índice nacional de precios al consumidor (INPC), que servirá de denominador para calcular el factor de actualización del inventario. El numerador para el cálculo del factor de actualización será el INPC del mes de cierre del ejercicio al que corresponde la actualización.

Una vez actualizados los inventarios deberán multiplicarse por el tipo de cambio de cierre del ejercicio, previamente determinado, para de esta manera obtener el monto en pesos ya actualizado a la fecha de cierre.

Es importante mencionar que los INPC a utilizar serán los correspondientes al país donde se encuentra la operación extranjera, en este caso, Estados Unidos.

La diferencia entre el valor actualizado y el valor histórico afectarán al propio inventario y se reflejarán contra la cuenta de corrección por reexpresión.

Subsidiaria en San Francisco

Cédula 1. Actualización y conversión del inventario al 31 de diciembre de 20X4.

Determinación de la rotación de inventarios.

$$\text{Rotación de inventarios} = \frac{\text{Costo de ventas}}{\frac{\text{Inventario inicial} + \text{Inventario final}}{2}}$$

$$\begin{aligned} &= 1\,922\,782.01 / ((141\,092.69 + 360\,437.43) / 2) \\ &= 1\,922\,782.01 / 250\,765.06 \\ &= 7.66 \text{ veces} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Conversión a días} &= 360 / 7.66 \\ &= 47 \text{ días de rotación} \\ &\text{es decir, menos de dos meses.} \end{aligned}$$

Determinación del índice nacional de precios al consumidor promedio del periodo.

$$\begin{aligned} \text{INPC promedio} &= (\text{INPC dic/X4} + \text{INPC nov/X4}) / 2 \\ &= (163.100 + 162.700) / 2 \\ &= 325.800 / 2 \\ &= 162.900 \end{aligned}$$

Determinación del factor de actualización.

$$\begin{aligned} \text{Factor de actualización} &= \frac{\text{INPC dic/X4}}{\text{INPC promedio}} \\ &= 163.100 / 162.900 \\ &= 1.0012 \end{aligned}$$

Actualización del inventario final en dólares.

$$\begin{aligned} \text{Monto actualizado} &= \text{inventario final en dólares} \times \text{factor de actualización} \\ &= 360\,437.43 \times 1.0012 \\ &= 360\,869.95 \end{aligned}$$

Determinación del monto del ajuste en dólares.

$$\begin{aligned} \text{Monto del ajuste} &= \text{Saldo actualizado en dólares} - \text{saldo histórico en dólares} \\ &= 360\,869.95 - 360\,437.43 \\ &= 432.52 \end{aligned}$$

Asiento contable 1

Inventarios	432.52	
Corrección por reexpresión		432.52

Actualización y conversión de propiedades, planta y equipo

En la cédula para la actualización y conversión, cada uno de los bienes que conforman las propiedades, planta y equipo se reexpresarán por el factor de actualización que se obtendrá al dividir el INPC del mes de cierre del periodo de la actualización (diciembre de 20X4), entre el mes de adquisición del bien. El ajuste afectará a cada una de las cuentas en que se encuentre registrado el bien, contra la cuenta de corrección por reexpresión.

En la cédula para el cálculo de la depreciación acumulada se plasmará la información directamente en la moneda extranjera de que se trate junto con los datos sobre la vida útil total de cada bien, así como su vida útil remanente. Con estos datos, más los del valor actualizado de cada activo, se calculará la depreciación acumulada actualizada y se comparará con la histórica, para de esta manera obtener el monto del ajuste que afectará a las respectivas cuentas de depreciación acumulada, contra la cuenta de corrección por reexpresión.

Cédula 2. Actualización de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 20X4 (subsidiaria en San Francisco)

Activo	Fecha de compra	Costo de dólares	IGPC compra	IGPC cierre	Factor actualizado	Costo actualizado	Ajuste
Mobiliario y equipo							
U	30/nov/X2	1 081.82	153.6000	163.1000	1.0618	1 148.67	66.85
V	28/feb/X4	209.00	159.6000	163.1000	1.0219	213.57	4.57
W	3/oct/X4	5 400.00	162.4000	163.1000	1.0043	5 423.22	23.22
X	30/sep/X4	5 614.67	162.1000	163.1000	1.0061	5 648.91	34.24
Y	31/jul/X4	3 051.82	161.5000	163.1000	1.0099	3 082.03	30.21
Z	31/dic/X4	2 460.00	163.1000	163.1000	1.000	2 460	0.00
Subtotal		17 817.31				17 976.40	159.09
Equipo de transporte							
Equipo de transporte "D"	30/nov/X3	30 000.00	158.6000	163.1000	1.0283	30 849.00	849.00
Subtotal		30 000.00				30 849.00	849.00
Total		47 817.31				48 825.40	1 008.09

Asiento contable 2

Mobiliario y equipo	159.09	
Equipo de transporte	849.00	
Corrección por reexpresión		1 008.09

Cédula 3. Actualización inicial de la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 20X4 (subsidiaria en San Francisco)

Activo	Fecha de compra	Valor actualizado	Vida útil meses	Meses de uso	Depreciación acumulada actualizada	Depreciación acumulada histórica	Ajuste
Mobiliario y equipo							
U	30/nov/X2	1 148.67	120	13	229.53	216.17	13.36
V	28/feb/X4	213.57	120	10	17.80	17.42	0.38
W	3/oct/X4	5 423.22	120	2	5 423.22	5 400.00	23.22
X	30/sep/X4	5 648.91	120	3	141.22	140.37	0.86
Y	31/jul/X4	3 082.03	120	5	128.42	127.16	1.26
Z	31/dic/X4	2 460.00	120	0	0.00	0.00	0.00
Subtotal		17 976.40			5 940.19	5 901.12	39.08
Equipo de transporte							
D	30/nov/X3	30 849.00	48	12	7 712.25	7 500.00	212.25
Subtotal		30 849.00			7 712.25	7 500.00	212.25
Total		48 825.40			13 652.44	13 401.12	251.33

Asiento contable 3

Corrección por reexpresión	251.33	
Mobiliario y equipo		39.08
Equipo de transporte		212.25

Actualización del capital contable

La actualización del capital social se efectuará mediante la elaboración de una cédula en la que se reexpresará cada una de las partidas que conforman el capital aportado, según las fechas en que se realizaron dichas aportaciones. El factor de actualización se obtendrá al dividir el INPC de la fecha de la actualización (diciembre de 19X4) entre el INPC correspondiente al mes de la aportación.

Los resultados acumulados se actualizarán al multiplicar los resultados obtenidos en cada uno de los años por el factor de actualización que se obtendrá al dividir el INPC del mes de cierre (diciembre de 19X4) entre el INPC promedio de cada uno de los años en que se generaron los resultados (el INPC promedio anual se obtendrá al sumar cada uno de los índices de los meses del año y al dividir el resultado entre 12).

Cédula 4. Actualización inicial del capital contable al 31 de diciembre de 20X4 (subsidiaria en San Francisco)

Actualización del capital social						
Fecha	Monto en dólares	IPC base	IPC cierre	Factor de actualización	Monto actualizado	Ajuste
10/mar/X2	50 000.00	151.4000	163.1000	1.0772	53 860.00	3 860.00
Actualización de los resultados acumulados						
20X2	118 592.98	152.3830	163.1000	1.0703	126 930.06	8 337.08
20X3	2 480.71	156.8500	163.1000	1.0398	2 579.44	98.73
20X4	151 918.26	161.2330	163.1000	1.0115	153 665.31	1 747.05
Total	272 991.95				283 174.81	10 182.86

Asiento contable 4

Corrección por reexpresión	14 042.86	
Capital social		3 860.00
Resultados acumulados		10 182.86

El siguiente paso consiste en determinar el saldo de la cuenta *corrección por reexpresión* y cancelarlo contra el *exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable*.

Determinación del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable (subsidiaria en San Francisco)

Cédula	Debe	Haber	Saldo
Cédula 1		432.52	-432.52
Cédula 2		1 008.09	-1 440.61
Cédula 3	251.33		-1 189.28
Cédula 4	14 042.86		12 853.58

Segunda actualización

Una vez concluida la actualización inicial, es indispensable efectuar la actualización correspondiente a las cifras de cierre del ejercicio, tal y como se muestra a continuación.

Actualización del ejercicio de los saldos iniciales de las partidas no monetarias y el capital contable

El objetivo de esta actualización es expresar las cifras de los estados financieros a moneda del mismo poder adquisitivo —en este caso dólares— a la fecha de los estados financieros.

En primera instancia será necesario elaborar una cédula para actualizar los saldos de las partidas no monetarias y el capital contable provenientes de la primera actualización y determinar su efecto monetario que se incluirá en el resultado integral de financiamiento.

Para ello se multiplicará el saldo inicial de dichas partidas por el factor de actualización que se obtendrá al dividir el INPC del mes de cierre de los estados financieros (diciembre 20X5) entre el INPC de cierre del año anterior (diciembre 20X4).

La diferencia obtenida generará un ajuste a cada una de las respectivas cuentas de origen contra la cuenta de efecto monetario.

Cédula 1. Actualización del periodo de los saldos de las partidas no monetarias y el capital contable inicial (subsidiaria en San Francisco)

Concepto	Saldo al 31/dic/X4	Factor de ajuste	Valor actualizado	Ajuste
Inventarios	360 869.95	1.0294	371 479.53	10 609.58
Mobiliario y equipo	17 976.40	1.0294	18 504.91	528.51
Equipo y transporte	30 849.00	1.0294	31 755.96	906.96
Suma	409 695.35		421 740.39	12 045.04
Depreciación acumulada	13 652.44	1.0294	14 053.82	401.38
Capital social	53 860.00	1.0294	55 443.48	1 583.48
Resultados acumulados	283 174.81	1.0294	291 500.15	8 325.34
Exceso en actualización del capital contable	-12 853.58	1.0294	-13 231.47	-377.90
Suma	337 833.68		374 228.93	10 688.10
Efecto monetario	71 861.67		73 974.41	2 112.73

Asiento contable 1

Inventarios	10 609.58
Mobiliario y equipo	528.51
Equipo de transporte	906.96
Exceso en actualización del capital contable	377.90
Depreciación acumulada	401.38
Capital social	1 583.48
Resultados acumulados	8 325.34
Efecto monetario	2 112.73

Actualización del ejercicio de propiedades, planta y equipo y depreciación del ejercicio

Deberá elaborarse una cédula para actualizar las adquisiciones del ejercicio correspondientes a propiedades, planta y equipo. Para determinar el factor de actualización deberá

dividirse el INPC del mes de cierre del ejercicio (diciembre 20X5) entre el INPC correspondiente al mes de la adquisición de cada uno de los bienes. La diferencia entre el valor histórico y el actualizado afectará las respectivas cuentas de origen contra el efecto monetario. También podrá incluirse el tipo de cambio a la fecha de cierre, para de esta manera convertir a pesos las cifras previamente actualizadas en dólares.

También deberá elaborarse una cédula para el cálculo de la depreciación actualizada del ejercicio. En ella se incluirá el valor actualizado de cada uno de los activos devaluables, la tasa de depreciación, el número de meses de uso en el ejercicio, la depreciación del ejercicio tanto histórica como actualizada y el tipo de cambio de cierre que se utilizará para la conversión.

El ajuste se aplicará a cada una de las cuentas de resultados que sean afectadas por las depreciaciones de los activos, y el abono se hará a la cuenta de registro de la depreciación acumulada de cada uno de los bienes relacionados.

Cédula 2. Actualización y conversión del ejercicio de las adquisiciones de propiedades, planta y equipo en el ejercicio 20X5 (subsidiaria en San Francisco)

Activo	Fecha de compra	Saldo ACT/ADQ	Factor de actualización	Saldo actualizado	Ajuste	Tipo de cambio	Saldo en pesos
Mobiliario y equipo							
U	30/nov/X2	1 148.67	1.0294	1 182.44	33.77	9.9395	11 752.86
V	28/feb/X4	213.57	1.0294	219.84	6.27	9.9395	2 185.10
W	3/oct/X4	5 423.22	1.0294	5 582.66	159.44	9.9395	55 488.85
X	30/sep/X4	5 648.91	1.0294	5 814.98	166.07	9.9395	57 797.99
Y	31/jul/X4	3 082.03	1.0294	3 172.64	90.61	9.9395	31 534.46
Z	31/dic/X4	2 460.00	1.0294	2 532.32	73.32	9.9395	25 169.99
A*	5/ago/X5	4 726.36	1.0084	4 766.06	39.70	9.9395	47 372.25
Subtotal		22 702.76		23 270.94	568.18		231 301.51
Equipo de transporte							
D	30/nov/X3	30 849.00	1.0294	31 755.96	906.96	9.9395	315 638.36
C*	11/nov/X5	9 903.73	1.0011	9 914.62	10.89	9.9395	98 546.37
Subtotal		40 752.73		41 670.58	917.85		414 184.73
Total		63 455.49		64 941.52	1 486.03		645 486.24

* El ajuste contable sólo es por las adquisiciones del ejercicio, ya que todas las demás partidas existentes al inicio del ejercicio se actualizaron en la cédula anterior.

Asiento contable 2

Mobiliario y equipo	39.70	
Equipo de transporte	10.89	
Efecto monetario		50.59

Cédula 3. Actualización y conversión del complemento por la depreciación del ejercicio 20X5 (subsidiaria en San Francisco)

Concepto	Fecha	Valor actualizado	Tasa	Meses de uso	Depreciación del ejercicio actualizada	Depreciación del ejercicio a valor histórico	Ajuste	Depreciación acumulada actualizada	Tipo de cambio	Saldo en pesos
Mobiliario y equipo										
Inicial	Dic/X4	18 504.91	10%	12	1 850.49	1 241.73	608.76	7 790.68	9.9395	77 435.50
Adquisiciones	5/ago/X5	4 766.06	10%	4	158.87	157.55	1.32	158.87	9.9395	1 579.08
Subtotal		2 370.97			2 009.36	1 399.28	610.08	7 949.55		79 014.57
Equipo de transporte										
Inicial	Dic/X4	31 755.96	25%	12	7 938.99	7 500.00	438.99	15 651.24	9.9395	155 565.50
Adquisiciones	11/nov/X5	9 914.62	10%	1	2 478.66	2 475.93	2.72	2 478.66	9.9395	24 636.59
Subtotal		41 670.58			10 417.65	9 975.93	441.71	18 129.90		180 202.09
Total		64 941.55			12 427.00	11 375.21	1 051.80	26 079.45		259 216.66

Asiento contable 3

Gastos de operación	1 051.80	
Depreciación acumulada de mobiliario y equipo		610.08
Depreciación acumulada de equipo de transporte		441.71

Actualización del ejercicio del capital contable

Una vez concluidas las actualizaciones de las cuentas de activo y de pasivo, deberá procederse a actualizar las diversas cuentas que integran el capital contable, tal y como se muestra a continuación.

Capital social

En esta cédula se actualizarán las aportaciones de capital efectuadas en el ejercicio actual. El factor de actualización será el que se obtenga de dividir el INPC del mes de cierre (diciembre de 20X5) entre el INPC del mes de la aportación. Una vez actualizado el monto del capital, se procederá a multiplicarlo por el tipo de cambio de la fecha de su aportación.

La aportación inicial y las sucesivas del capital social también deberán convertirse al tipo de cambio vigente en las fechas en que se realizaron las aportaciones.

Resultados acumulados

Se afectará por las transferencias a la reserva legal, pago de dividendos o cualquier otro tipo de movimiento que la afecte. Los movimientos se actualizarán por el factor de actualización que resulte de dividir el INPC de cierre del ejercicio de la actualización entre el INPC promedio del año en que se generaron los resultados del ejercicio, o ejercicios, a los que corresponden los resultados acumulados.

En seguida, cada una de las partidas ya actualizadas se multiplicará por el tipo de cambio promedio ponderado del ejercicio en que se generaron dichos resultados.

Reserva legal

De igual manera se actualizará por el factor resultante de dividir el INPC de cierre del ejercicio entre el INPC promedio del año en que se generó la utilidad de donde proviene dicha reserva, y se convertirá a pesos multiplicando el valor actualizado por el tipo de cambio promedio ponderado del propio año en que se generó la utilidad.

Dividendos pagados

También se actualizará por el factor resultante de dividir el INPC de cierre del ejercicio entre el INPC promedio del año en que se generó la utilidad de donde provienen los dividendos, y el resultado obtenido se convertirá a pesos multiplicando el valor actualizado por el tipo de cambio promedio ponderado del propio año en que se generó la utilidad.

La diferencia entre el valor histórico y el actualizado para cada uno de los apartados anteriores afectará a la cuenta respectiva, contra el efecto monetario.

Cédula 4. Actualización y conversión del ejercicio de las cuentas que integran el capital contable al 31 de diciembre de 20X5 (subsidiaria en San Francisco)

Fecha	Monto en dólares	Factor de actualización	Valor actualizado	Ajuste	Tipo de cambio histórico	Monto en pesos
Capital social						
10/mar/X2	53 860.00	1.0294	55 443.48	1 583.48	6.4675	358 580.71
Resultados acumulados						
1995	126 930.06	1.0294	130 661.80	3 731.74	6.4067	837 115.02
1996	2 579.44	1.0294	2 655.27	75.83	7.4123	19 681.74
1997	153 665.31	1.0294	158 183.07	4 517.76	7 8603	1 243 361.45
Subtotal	283 174.81		291 500.14	8 325.33		2 100 158.21
Conversión del exceso o insuficiencia en la actualización						
1998	-12 853.58	1.0294	-13 231.47	-377.90	7.8603	104 002.92

Nota: No proceden ajustes de esta cédula, ya que todas las partidas se actualizaron y se ajustaron en la cédula 1. Sólo se actualizarían y ajustarían las partidas provenientes de aportaciones del ejercicio.

Actualización del estado de resultados del ejercicio

En esta cédula se desglosarán las partidas que conforman el estado de resultados de cada uno de los meses del ejercicio. En seguida, cada una de ellas deberá actualizarse multiplicándola por el factor de actualización proveniente de dividir el INPC de cierre del ejercicio (diciembre 20X5) entre el INPC del mes al que corresponda la partida de resultados.

La diferencia resultante de la actualización se registrará por medio de un ajuste en cada una de las respectivas cuentas de resultados, contra el efecto monetario del ejercicio.

Luego y una vez obtenidos los saldos actualizados a la moneda extranjera de cierre, se convertirán al multiplicar los citados saldos por el tipo de cambio promedio del ejercicio al que corresponde la conversión.

Cédula 5. Actualización de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 20X5 (subsidiaria en San Francisco)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Ventas	396 212.03	135 079.95	149 266.58	168 555.65	169 050.08	173 245.93	343 560.17
Compra	207 459.36	23 645.71	253 082.84	127 284.15	128 950.69	126 657.19	281 990.29
Utilidad	188 752.67	111 434.24	-103 816.26	41 271.50	40 099.39	46 588.74	61 569.88
Gastos generales	41 831.67	34 386.60	45 163.46	36 080.94	18 881.45	66 522.11	19 113.63
Utilidad de operación	146 921.00	77 047.64	-148 979.72	5 190.56	21 217.94	-19 933.37	42 456.25
Gastos financieros	5.00	115.34	450.00	20.52	0.00	0.00	10.00
ISR y PTU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad neta	146 916	76 932.30	-149 429.72	5 170.04	21 217.94	-19 933.87	42 446.25

Concepto	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ventas	550 262.03	348 861.95	272 310.75	206 622.78	614 211.92	3 527 239.82
Compras	406 584.66	223 209.81	250 767.77	584 113.34	257 455.28	2 871 201.09
Utilidad	143 677.37	125 652.14	21 542.98	-377 490.56	356 756.64	656 038.73
Gastos generales	81 819.98	51 873.88	54 106.96	63 423.25	80 258.81	593 462.74
Utilidad de operación	61 857.38	73 857.38	-32 563.98	-440 913.81	276 497.83	62 575.98
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00	625.86
ISR y PTU	0.00	0.00	0.00	0.00	8 108.00	8 108.00
Utilidad neta	61 857.38	73 778.26	-32 563.98	-440 938.81	268 389.83	53 842.12

Actualización del ejercicio									
Factor	1.0262	1.0225	1.0194	1.0157	1.0138	1.0120	1.0108		
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
Ventas	406 592.78	138 119.24	152 162.35	171 201.97	171 382.97	175 324.88	347 270.61		
Compras	212 894.79	24 177.73	257 992.64	129 282.51	130 730.20	128 177.07	285 035.78		
Utilidad	193 697.99	113 941.51	-105 830.29	41 919.46	40 652.77	47 147.81	62 234.83		
Gastos generales	42 927.65	35 160.29	46 039.63	36 647.41	19 142.01	67 320.37	19 320.05		
Utilidad de operación	150 770.34	78 781.22	-151 869.92	5 272.05	21 510.76	-20 172.56	42 914.78		
Gastos financieros	5.13	117.93	458.73	20.84	0.00	0.00	10.10		
Utilidad neta	150 765.21	78 663.29	-152 328.65	5 251.21	21 510.76	-20 172.56	42 904.68		

Factor	1.0084	1.0059	1.0041	1.0012	1.000	Total	Ajuste
Concepto	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Ajuste
Ventas	554 884.23	350 920.23	273 427.22	206 869.19	614 211.92	3 562 367.59	25 127.77
Compras	409 999.97	224 526.74	251 795.91	584 809.95	257 455.28	2 896 878.57	25 677.48
Utilidad	144 884.26	126 393.49	21 631.31	-377 940.76	356 756.64	665 489.02	9 450.29
Gastos generales	82 507.26	52 179.93	54 328.79	63 498.88	80 258.81	599 331.08	5 868.34
Utilidad de operación	62 377.00	74 213.56	-32 697.48	-441 439.64	276 497.83	66 157.94	3 581.95
Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	25.02	0.00	637.75	11.89
ISR y PTU	0.00	0.00	0.00	0.00	8 108.00	8 108.00	0.00
Utilidad neta	62 377.00	74 213.56	-32 697.48	-441 464.66	268 389.93	57 412.19	3 570.06

Asiento contable 4

Compras	25 677.48	
Gastos de operación	5 868.34	
Gastos financieros	11.89	
Efecto monetario	3 570.06	
Ventas		35 127.77

Actualización y conversión del costo de ventas

Para efectuar la actualización y conversión del costo de ventas, primero será necesario determinar la antigüedad promedio de los inventarios. Para determinarla se requiere calcular la rotación de éstos, dividiendo el costo de ventas entre el producto de la suma del inventario inicial más el final, dividido entre dos.

La rotación determinada servirá para conocer el número de meses por los que se sumará el índice nacional de precios al consumidor, que servirá de denominador para calcular el factor de actualización del inventario. El numerador para el cálculo del factor de actualización será el INPC del mes de cierre del ejercicio al que corresponde la actualización.

Una vez actualizados los inventarios, deberán multiplicarse por el tipo de cambio de cierre del ejercicio, previamente determinado, para de esta manera obtener el monto en pesos ya actualizado a la fecha de cierre.

Es importante mencionar que los índices de precios al consumidor a utilizar serán los correspondientes al país donde se encuentra la operación extranjera, en este caso, Estados Unidos.

La diferencia entre el valor actualizado y el valor histórico afectarán al propio inventario y se reflejarán contra la cuenta de corrección por reexpresión.

Cédula 6. Actualización y conversión del inventario final y costo de ventas al 31 de diciembre de 20X5 (subsidiaria en San Francisco)

La determinación de la rotación de inventarios se obtiene a partir de lo siguiente:

$$\text{Rotación de inventarios} = \frac{\text{Costo de ventas}}{\frac{\text{Inventario inicial} + \text{Inventario final}}{2}}$$

$$\begin{aligned} &= 2\,881\,285.20 / ((360\,437.43 + 350\,353.32) / 2) \\ &= 2\,881\,285.20 / 355\,395.38 \\ &= 8.1 \text{ veces} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Conversión a días} &= 360 / 8.1 \\ &= 44 \text{ días de rotación} \\ &\text{es decir, menos de dos meses.} \end{aligned}$$

Determinación del índice nacional de precios al consumidor promedio del periodo:

$$\begin{aligned} \text{INPC promedio} &= (\text{INPC dic}/X5 + \text{INPC nov}/X5) / 2 \\ &= (167.900 + 167.700) / 2 \\ &= 335.600 / 2 \\ &= 167.800 \end{aligned}$$

Determinación del factor de actualización:

$$\begin{aligned} \text{Factor de actualización} &= \frac{\text{INPC dic}/X4}{\text{INPC promedio}} \\ &= 167.900 / 167.800 \\ &= 1.0005 \end{aligned}$$

Actualización del inventario final en dólares:

$$\begin{aligned} \text{Monto actualizado} &= \text{inventario final en dólares} \times \text{factor de actualización} \\ &= 350\,353.32 \times 1.0005 \\ &= 350\,528.50 \end{aligned}$$

Determinación del monto del ajuste en dólares:

$$\begin{aligned} \text{Monto del ajuste} &= \text{saldo actualizado en dólares} - \text{saldo histórico en dólares} \\ &= 350\,528.50 - 350\,353.32 \\ &= 175.18 \end{aligned}$$

Ajustes efectuados al costo y compras:

Costo de ventas	\$36 719.58
– Compras	25 677.48 (cédula 5)
Subtotal	11 042.10
– Ajuste	10 609.58 (cédula 1)
Diferencia	432.52

Integración del inventario final (dólares):

Inventario final histórico	\$350 353.32
+ Ajuste (cédula 1)	10 609.58
Suma	360 962.90
Inventario final	350 353.32
Ajuste	10 609.58

Determinación del costo de ventas:

	Histórico en dólares	Actualizado	Ajuste
Inventario inicial	360 437.43	371 479.53	11 042.10
Compras	2 871 201.09	2 896 878.57	25 677.48
Inventario final	350 353.32	350 353.32	0.00
Costo de ventas	2 881 285.20	2 918 004.78	36 719.58

Asiento contable 5

Costo de ventas	36 719.58	
Compras		25 677.48
Inventario		10 609.58
Inventario		432.52

Cálculo del efecto monetario del ejercicio

El efecto monetario, que se presentará dentro del costo integral de financiamiento en el estado de resultados, se integra por el neto de los movimientos generados en las cédulas de actualización precedentes. El cálculo será el siguiente:

Cédula	Cargo	Abono	Saldo
1		2 112.73	-2 112.73
2		50.59	-2 163.32
5	3 570.06		1 406.74

Conversión a moneda de informe

Una vez convertidas las cifras a dólares de la fecha de los estados financieros se concluyen las cédulas de trabajo, por lo que podrá procederse a la conversión de las cifras a la moneda de informe —en este caso, pesos mexicanos— aplicando el procedimiento analizado en este capítulo.

Balance general, en pesos, al 31 de diciembre de 20X5 (subsidiaria en San Francisco)

	Dólares	Ajuste de actualización	Dólares actualizados	Tipo de cambio	Pesos actualizados
Activos					
Activo circulante					

(continúa)

(continuación)

	Dólares	Ajuste de actualización	Dólares actualizados	Tipo de cambio	Pesos actualizados
Efectivo	342 337		342 337	9.9395	3 402 661
Cuentas por cobrar	386 979		386 979	9.9395	3 846 373
Inventarios	350 353		350 353	Cédula 6	3 482 337
Total activo circulante	1 079 669		1 079 669		10 731 372
Activo no circulante					
Planta y equipo	62 447	2 494	64 941	Cédula 2	645 486
Depreciación acumulada	24 776	1 705	26 481	Cédula 3	259 217
Planta y equipo neto	37 671		38 461		386 270
Total de activos	1 107 340		1 118 130		11 117 641
Pasivos					
Cuentas por pagar	761 965		761 965	9.9395	7 573 556
Total de pasivos	761 965		761 965		7 573 556
Capital contable					
Capital social	50 000	5 443	55 443	Cédula 4	358 581
Resultados acumulados	272 992	18 508	291 500	Cédula 4	2 100 158
Exceso en actualización del capital	0.00	13 231	13 231	Cédula 4	104 003
Resultado del ejercicio	32 383		22 452		231 061
Resultado por conversión					958 288
Total capital contable	355 375		356 164		3 544 085
Total pasivo más capital	1 117 340		1 118 130		11 117 641

**Estado de resultados, en pesos, por el año terminado
el 31 de diciembre de 20X5 (subsidiaria en San Francisco)**

	Dólares	Ajuste de actualización	Dólares actualizados	Tipo de cambio	Valor actualizado
Ventas	3 527 240	35 128	3 562 368	9.1453	32 578 763
Costo de ventas	2 881 285	36 720	2 918 005	9.1453	26 685 900
Utilidad bruta	645 955		644 363		5 892 863
Gastos generales	593 463	5 868	599 331	9.1453	5 481 036

(continúa)

(continuación)

	Dólares	Ajuste de actualización	Dólares actualizados	Tipo de cambio	Valor actualizado
Depreciación	11 375	1 052	12 427	9.1453	113 648
Utilidad de operación	41 117		32 605		298 179
Costo integral de financiamiento					
Gastos financieros	626	12	637	9.1453	5 832
Resultado de posición monetaria	0.00	1 407	1 407	9.1453	12 865
Utilidad antes de ISR y PTU	40 491		30 560		305 211
ISR y PTU	8 108	0.00	8 108	9.1453	74 150
Utilidad neta	32 383		22 452		231 061

Estado de cambios en la situación financiera por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 20X5 y 20X4 (subsidiaria en San Francisco)

	20X5	20X4
Utilidad neta del ejercicio	231 061	1 243 361
Partidas aplicadas a resultados que no afectaron recursos		
Depreciaciones y amortizaciones	113 648	107 196
Subtotal	344 710	1 350 557
Aumento o disminución en:		
Cuentas por cobrar	-2 088 171	-971 781
Inventarios	-575 769	-1 755 893
Proveedores y otros pasivos	5 393 467	1 656 802
Recursos generados por la operación	3 074 236	279 684
Recursos generados por financiamiento	0.00	0.00
Inversiones		
Adquisiciones de planta y equipo	145 416	166 342
Recursos utilizados en inversiones	145 416	166 342
Aumento o disminución en efectivo en inversiones temporales	2 928 820	113 342
Efectivo e inversiones temporales		
Al inicio del ejercicio	473 810	360 499
Al final del ejercicio	3 402 662	473 841

**Estado de variaciones en el capital contable por los ejercicios terminados
el 31 de diciembre de 20X5 y 20X4 (subsidiaria en San Francisco)**

	Capital social	Utilidad del ejercicio	Utilidades acumuladas	Exceso o insuficiencia	Otras cuentas	Total
Saldos al 31/dic/X4	358 581	1 243 361	856 797			2 458 739
Aplicación de la utilidad de 20X4		(1 243 361)	1 243 361			0.00
Utilidad del ejercicio 20X5		231 061				231 061
Exceso en la actualización del capital contable				104 003		104 003
Resultado por conversión					958 288	958 288
Saldos al 31/dic/X5	358 581	231 061	2 100 158	104 003	958 288	3 544 085

Consolidación de operaciones extranjeras

El proceso de consolidación de operaciones extranjeras, así como la aplicación del método de participación para la valuación de inversiones permanentes, no presenta mayores inconvenientes en primera instancia, por lo que deberán aplicarse los procedimientos establecidos en la NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*; sin embargo, pueden presentarse circunstancias específicas que requieran tratamiento especial al efectuar la eliminación de transacciones y saldos intercompañías. Algunas situaciones que deben tenerse presentes son las siguientes:

- a) Deben mantenerse en los estados financieros consolidados las diferencias en cambios originadas por transacciones y saldos intercompañías, previamente reconocidas en la moneda funcional, excepto cuando se trate de partidas monetarias por cobrar o pagar a la operación extranjera que se juzgue que no se realizarán en un futuro previsible por considerarse que, en realidad, se trata de parte de la inversión neta de la entidad en la operación extranjera.
- b) En cuanto al inciso anterior, cuando se considere que las partidas por cobrar o por pagar forman parte de la inversión neta en la operación extranjera, las diferencias en cambios deberán tomarse en cuenta en el efecto acumulado por conversión, tanto en los estados financieros individuales como en los consolidados.

Normas de revelación

Las notas a los estados financieros deberán proporcionar, al menos, información sobre lo siguiente:

- a) Importe de las fluctuaciones cambiarias reconocidas en el estado de resultados.
- b) Integración del saldo al final del ejercicio del efecto acumulado por conversión, donde se muestra por separado el saldo inicial, el efecto por conversión, las ganancias o pérdidas de las coberturas económicas de una inversión neta en una operación extranjera, el importe reciclado y los impuestos a la utilidad.
- c) La moneda de registro, la funcional y la de informe, más la explicación de las razones por las cuales, en su caso, la moneda de informe es diferente a la funcional.
- d) La existencia de cambios en las monedas de registro o funcional, así como las razones del cambio.
- e) Denominación y monto de activos y pasivos monetarios en divisas extranjeras.
- f) Tipos de cambio utilizados para cada etapa del proceso de conversión.
- g) Restricciones cambiarias existentes o de cualquier otro tipo, en relación con las monedas expresadas en los estados financieros.

ACTIVIDAD 8.1

Al finalizar el estudio de este capítulo, el estudiante deberá efectuar las siguientes actividades:

1. Diseñar y resolver un caso práctico en el que se apliquen al menos los siguientes procedimientos para el registro de transacciones con monedas extranjeras:
 - a) Tipo de cambio variable.
 - b) Tipo de cambio fijo.
 - c) Tipo de cambio fijo con cuenta complementaria de balance.
2. Elaborar al menos un caso práctico para cada uno de los siguientes supuestos de transacciones con divisas.
 - a) Exportaciones que generan cuentas por cobrar en moneda extranjera.
 - b) Importaciones que producen cuentas por pagar en moneda extranjera.
 - c) Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de exportación.
 - d) Cobertura de riesgos cambiarios en transacciones de importación.
 - e) Cobertura de posiciones monetarias expuestas en moneda extranjera.
 - f) Registro de fluctuaciones cambiarias en transacciones de especulación con monedas extranjeras.
 - g) Valuación de los saldos de las partidas monetarias en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros.
 - h) Valuación de los saldos de las partidas monetarias en moneda extranjera a fechas intermedias.
3. Obtener los estados financieros de una empresa que publique su información en moneda local y toda la información complementaria necesaria para convertir los estados financieros para su uso en Estados Unidos. Efectuar la conversión y asumir todos los supuestos necesarios.
4. Conseguir los estados financieros de una empresa que publique su información en moneda extranjera y toda la información complementaria necesaria para convertir los estados financieros para su uso en México. Asumir todos los supuestos necesarios.

Acciones comunes (u ordinarias) El inversionista participa por completo del riesgo de negocio de la empresa, por lo que, de existir utilidades, una parte proporcional de éstas aumenta el valor de la inversión del accionista. Por otra parte, si el emisor tiene pérdidas, el poseedor de las acciones participa de una proporción de esa pérdida, en función del número de acciones poseídas.

Acciones preferentes Cuando el inversionista sólo participa de las utilidades, pero no de las pérdidas, ya que de darse esta situación recibe un dividendo mínimo acumulativo y tiene preferencia al momento del pago de dividendos. A cambio de la ventaja de limitar su exposición al riesgo, el poseedor de acciones preferentes no posee voto en la asamblea de accionistas de la emisora.

Activo conjunto Es aquel en el que los participantes en el acuerdo conjunto tienen derechos y propiedad común y, en consecuencia, derechos sobre dicho activo. Cada participante obtiene una proporción de los beneficios generados por el activo conjunto y asume una parte de los gastos incurridos por su operación.

Activos financieros con fines de negociación Son activos que desde el momento de invertir en ellos se tiene la intención de negociarlos en el corto plazo y en fechas anteriores a su vencimiento, a fin de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo mediante los rendimientos inherentes a ellos.

Activos identificables Son aquellos que se obtienen en una adquisición de negocios y que poseen la característica de que pueden separarse de la entidad, es decir, que pueden ser vendidos, rentados, transferidos, intercambiados o licenciados por el adquirente, o bien que surgen de derechos legales o contractuales independientemente de que puedan ser transferibles o separables de la entidad, tal como algunas concesiones o el conocimiento del negocio de los empleados que pueden ser

utilizados por el adquirente. Incluyen activos intangibles tales como marcas, patentes, conocimientos y otros similares.

Activos netos adquiridos Se constituyen por el monto neto de *activos identificables* adquiridos y *pasivos asumidos* que se compran en una *adquisición de negocios*.

Acuerdo con inversión conjunta Es aquel convenio contractual mediante el cual dos o más participantes emprenden juntos una actividad económica y comparten la toma de decisiones en relación con dicha actividad.

Adquirente Es la entidad que obtiene el control del negocio adquirido.

Adquisición de acciones Es aquella que se da cuando una empresa adquiere una parte de las acciones de otra mediante pago en efectivo, bienes o intercambio de acciones.

Adquisición inversa Usualmente implantada como estrategia fiscal en algunas adquisiciones, se da cuando la entidad adquirida emite acciones que se les entrega a los accionistas de la entidad adquirente, quienes toman control de la entidad que emitió las acciones.

Agencia Es aquella entidad, física o moral, que ejerce sus actividades con independencia económica y administrativa de la casa matriz. Su función consiste en distribuir los productos de un tercero al que se le conoce como casa matriz. El establecimiento de agencias representa un importante instrumento de desarrollo y crecimiento empresarial.

Agentes Son aquellas personas físicas que visitan a los potenciales clientes y que, no necesariamente, cuentan con un local.

Aversión al riesgo Implica que los recursos financieros a cargo de la empresa le pertenecen a terceros (en este caso a los accionistas), por lo que no debe poner en peligro un patrimonio que no le pertenece.

Capital contable Se le llama así a la propiedad o al derecho de los accionistas sobre los activos netos de la entidad.

Cobertura de balance o posición monetaria de equilibrio en moneda extranjera Es el mejor tipo de protección contra el riesgo de conversión; se denomina y genera cuando en el estado de situación financiera se presentan activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera por montos equivalentes.

Cobertura económica de pasivos en monedas extranjeras Se genera cuando la entidad destina los créditos en moneda extranjera para adquirir acciones de empresas subsidiarias o asociadas en el extranjero. De esta manera, las fluctuaciones cambiarias que el pasivo origine se compensan al valorar en moneda extranjera el activo generado por la inversión en acciones.

Cobertura perfecta Es cuando el coeficiente de correlación entre el activo que se desea cubrir y el futuro utilizado como cobertura es igual a la unidad.

Coberturistas o hedgers Personas o empresas que utilizan instrumentos financieros derivados para cubrirse de riesgos.

Combinación de empresas no relacionadas En esta modalidad las entidades que se combinan no mantienen una relación accionaria, por lo tanto, el importe del patrimonio de las entidades que desaparecen incrementa el capital contable de la que las absorbe.

Combinación de empresas relacionadas También llamada *combinación circular*, ocurre cuando la entidad que sobrevive es accionista de la entidad o entidades que desaparecen. Esto equivale a una adquisición de acciones propias, es decir, a una reducción de la participación porcentual del accionista adquirente en el capital de la entidad que desaparece.

Combinación en conglomerado Se da cuando las empresas que constituyen la combinación no tienen similitud ni relación directa en sus actividades o mercado.

Combinación horizontal Se da cuando las empresas involucradas se dedican a la misma actividad o a trabajos similares.

Combinación vertical Se da cuando las empresas que constituyen la combinación forman parte de etapas sucesivas o se complementan en el proceso productivo.

Combinaciones de empresas en conglomerado o combinadas Este tipo de combinación se da entre empresas cuyas actividades no tienen relación una con la otra, o que participan de las dos clasificaciones anteriores.

Combinaciones de empresas horizontales Se da cuando las empresas involucradas comparten la misma actividad económica. Por ejemplo, en los últimos años se han realizado combinaciones entre grupos financieros como casas de bolsa y bancos, o entre grupos de medios de comunicación, entre otros.

Combinaciones de empresas incorporación También denominada combinación por absorción, en este tipo de combinación una de las empresas se convierte en la entidad que absorbe a las demás, las cuales traspasan a ésta sus patrimonios.

Combinaciones de empresas puras En éstas, las entidades participantes desaparecen, se extinguen y traspasan sus activos y pasivos a una entidad de nueva creación denominada adquirente, fusionante o escidente, respectivamente, cuyo capital estará integrado en función de la valuación que se asigne a los patrimonios aportados por las adquiridas, fusionadas o escindidas.

Combinaciones de empresas verticales En éstas, las empresas que se combinan integran entre sí el proceso de adquisición, producción o distribución del grupo de empresas como si se tratara de una sola. Por ejemplo, combinación de empresas embotelladoras de refrescos con otras que fabriquen materias primas, envases o que transporten productos. Otra manera de constituir una combinación vertical ocurre entre proveedores y clientes.

Compra en etapas Ésta se da cuando una entidad adquiere al principio una participación accionaria en una asociada y en una o varias transacciones subsecuentes, obtiene una par-

ticipación adicional que le da el control sobre la nueva subsidiaria.

Consolidación Consiste en sustituir en los estados financieros de la controladora el valor de la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias (contraprestación), y en su lugar, incluir los activos y pasivos de éstas (a su valor razonable).

Contabilidad financiera Es aquella parte del sistema de información de la empresa que produce los informes o estados, cuya finalidad es servir a los usuarios externos a la entidad. Otro de sus objetivos es proporcionar información sobre la situación financiera de la empresa en determinada fecha, además de los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera en el periodo contable terminado.

Contrato *forward* Es un contrato individual entre dos partes.

Contrato futuro Es un contrato estándar negociable; por ejemplo, un futuro sobre el precio de determinadas toneladas de trigo en una fecha determinada.

Contrato *swap* Consiste en un contrato por el que dos partes se comprometen a *intercambiar*, en fecha previamente establecida, determinados bienes o monedas.

Control conjunto Es aquel acuerdo contractual cuya finalidad es decidir, de manera compartida y con el consentimiento unánime de todos los participantes, las políticas financieras y operativas relacionadas con un negocio conjunto, a fin de que arroje beneficios.

Control Es aquel poder para gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, así como de obtener un beneficio de sus actividades. Se obtiene mediante la adquisición de más de 50% de las acciones comunes en circulación de otra entidad, o bien por alguna otra circunstancia que permita a la adquirente la toma de decisiones unilateral.

Corredores o *brokers* Personas que se encargan de recabar y ejecutar órdenes de compra

y venta de sus clientes en el mercado a cambio de una comisión. El corredor no compra ni vende, sino que es solamente un intermediario que facilita las transacciones entre el mercado y sus usuarios.

Costo de adquisición Es el monto pagado en efectivo, o en equivalentes, por un activo o servicio al momento de su adquisición (también se le denomina *costo histórico*); incluye la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo, así como los demás costos incurridos que puedan ser directamente asociados con la adquisición de los mismos.

Costo de reemplazo Es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo en el curso normal de la operación de una entidad. El enfoque de este valor no está precisamente en el bien en sí mismo, sino en la capacidad productiva del bien reconocido en el balance.

Costo de reposición Es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que ahora está en uso.

Crédito mercantil Éste debe reconocerse como parte del valor de la inversión en la asociada. Es un préstamo que se le otorga a una empresa por el valor de sus activos intangibles.

Cupón cero Instrumentos de deuda que pueden colocarse a descuento sin cláusulas de interés.

Dividendo Se le denomina así al rendimiento que genera inversiones en instrumentos de capital.

Economías de escala Proceso mediante el cual los costos unitarios de producción disminuyen al aumentar la cantidad de unidades producidas; dado el incremento en los costos fijos individuales de la empresa resultante, que se derivan de la combinación, se distribuye en un mayor volumen de producción (la suma de los costos de las entidades que se combinan), lo cual genera costos unitarios menores.

Efecto por conversión Es la diferencia que resulta de convertir, de la moneda funcional

a la moneda de informe, el balance general y el estado de resultados de una operación extranjera.

Entidad informante Es la entidad emisora de los estados financieros. Para estos propósitos puede ser una entidad individual, una controladora, una tenedora, un inversionista o un participante en negocios conjuntos.

Entidades con propósito específico (EPE)

Son aquellas que se crean para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente predefinido; pueden dejar de existir después de alcanzar dicho objetivo. Una EPE puede crearse, por ejemplo, para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo, o bien para efectuar la bursatilización de un activo financiero. Las EPE pueden tener diversas formas jurídicas: sociedad de capital, fideicomiso, asociación en participación y otras.

Escisión Constituye la figura opuesta a la fusión. Desde esta mecánica, una entidad se divide en dos o más entidades nuevas.

Establecimiento de sucursales Consiste en crear extensiones de la misma empresa en diferentes lugares donde se efectúen operaciones con los clientes. Desde el punto de vista jurídico, la principal característica de las sucursales es que son parte integrante de la casa matriz y operan bajo el mismo nombre o razón social.

Estructura legal Es aquella que está constituida por un contrato firmado entre el agente y la empresa fabricante o mayorista del producto.

Fluctuación cambiaria o diferencia en cambios Es la diferencia que se deriva de convertir transacciones o saldos denominados en moneda extranjera a otra moneda por medio de diferentes tipos de cambio o de convertir información financiera de la moneda de registro a la moneda funcional.

Franquicia maestra Es aquella que le permite al franquiciatario el derecho de otorgar, a su vez, la concesión de la misma franquicia a otras personas dentro de determinada región.

Franquicia simple Es aquella que se presenta cuando a un solo negocio se le otorga la licencia para operar en determinado mercado.

Franquicia Es aquella que consiste en el otorgamiento, por parte del franquiciante al franquiciatario, de los derechos de uso de determinado nombre y marca, así como de sistemas estandarizados de producción, distribución y mercadeo de un producto.

Fusión Se da cuando dos o más empresas que constituían entidades jurídicas diferentes se unen para crear una nueva.

Hojas de consolidación múltiple El empleo de estas hojas tiene la ventaja adicional de que al terminar de elaborarlas ya se cuenta con los estados financieros prácticamente listos para su presentación. Se utiliza una hoja diferente para cada uno de los rubros de activo, pasivo, capital y resultados.

Hojas de consolidación unitaria Es menos usual el empleo de éstas, dado que se utiliza una sola hoja para todas las cuentas con las que se trabajará.

Influencia nula Es aquella que ocurre cuando la cantidad de acciones adquiridas no permite tener injerencia alguna en la toma de decisiones administrativas de la empresa de la que se adquiere la participación.

Influencia significativa Se le llama así al poder de participar en la decisión de las políticas financieras y operativas de una entidad, sin llegar a tener *control* o *control conjunto* de dichas políticas.

Influencia significativa Se da cuando el porcentaje o las características de la inversión realizada permiten cierta participación en la toma de decisiones de la empresa adquirida. Esto es posible mediante el control de alguno de los puestos del consejo de administración o de que alguno de los directivos de la empresa adquirente sea miembro de la directiva de la empresa adquirida. También puede obtenerse de hecho, motivado por las operaciones entre ambas empresas, cuando sean a

tal grado significativas que la acción de eliminarlas pueda afectar de manera importante el funcionamiento y la operación de la empresa adquirida.

Información administrativa Es aquel conjunto de informes que produce el sistema contable de la entidad, que son diferentes a los estados financieros básicos. Están dirigidos a satisfacer las necesidades administrativas de la empresa, es decir, del usuario interno, por lo que deben diseñarse de acuerdo con los requerimientos de éste. La información que surge de este subsistema se utiliza sobre todo en la planeación, la organización, la dirección y el control, tanto en la alta dirección como en los diferentes niveles de la empresa, por lo que en ocasiones se le cataloga como información confidencial.

Ingreso acumulable La ganancia que sirve de base para el pago del impuesto sobre la renta.

Instrumento de capital Es cualquier contrato, documento o título referido a un contrato que evidencie la participación en el capital contable de una entidad.

Instrumentos financieros de deuda Son los activos en los que al momento de invertir en ellos se tiene la intención comprobada de mantener dicha inversión hasta su vencimiento.

Instrumentos financieros derivados Se utiliza este concepto para todos los productos cuyo valor depende del precio o cotización del instrumento empleado como *valor de referencia* o *subjacente*. Se llaman así porque su valor “deriva” o se ajusta en función de determinada variable.

Instrumentos financieros disponibles para su venta Cuando la intención es de negociar tales instrumentos en el mediano plazo, en fechas anteriores a su vencimiento y con objeto de obtener ganancias por los cambios de valor en el mercado y no sólo por los rendimientos inherentes.

Inversión temporal Se realiza con la finalidad de convertirla más tarde en efectivo. En general, este tipo de inversiones se efectúan para

no tener recursos ociosos durante un periodo determinado, aunque se espera que éstos se requieran más adelante por la operación del negocio.

Inversión temporal en activos financieros de capital Ocurre cuando su poseedor espera obtener ganancias con los cambios en el valor del instrumento en el tiempo y no con propósitos de intervención en la administración de la entidad emisora.

Inversiones en instrumentos de capital Se refieren a la adquisición de acciones emitidas, principalmente, por empresas.

Inversiones en instrumentos de deuda Consisten en la adquisición de pasivos, ya sea del gobierno, de empresas o de instituciones bancarias. La empresa inversionista obtiene un rendimiento denominado *interés*, que por lo general es fijo o se liga a alguna variable económica como pueden ser las tasas de interés, los tipos de cambio, la inflación, etc. El riesgo de la inversión radica, sobre todo, en la posible falta de solvencia del emisor de la deuda o en la posibilidad de que en los casos de tasas no ligadas a alguna variable económica el rendimiento obtenido no proteja al inversionista de la pérdida de poder adquisitivo o de las fluctuaciones cambiarias.

Inversiones permanentes Son aquellas cuyo vencimiento tiene un plazo mayor de un año y tienen por característica común que no se efectúan con la finalidad de convertirlas en efectivo en un futuro próximo, sino con un objetivo de permanencia en los activos de la empresa, ya sea de manera indefinida —en el caso de acciones— o hasta su vencimiento —en el caso de instrumentos de deuda—.

Know how Es aquella tecnología y experiencia que se acumula para el establecimiento y la operación del negocio franquiciado con la que éste puede considerarse casi “seguro”, ya que con ella sus probabilidades de éxito se incrementan.

Mark to market Sistema prudencial de protección basado en márgenes y valuación diaria

denominado, que elimina el riesgo de incumplimiento de contrato.

Método de compra o de adquisición Es el criterio en el cual el principio básico es el de modificar los valores contables ya existentes de los activos actuales en la sociedad adquirida, de forma que el patrimonio resultante sea el establecido en el proceso de combinación para fijar la relación de canje en el valor razonable de los activos adquiridos menos los pasivos asumidos, sin superar en ningún caso el valor de mercado.

Moneda de informe Es aquella elegida y utilizada por una entidad para presentar sus estados financieros.

Moneda de registro Es aquella en la que la entidad mantiene sus registros contables ya sea para fines legales o de información.

Moneda extranjera Es cualquier moneda diferente a la de registro, a la funcional o a la de informe de la entidad, según las circunstancias.

Moneda funcional Es aquella con la que opera una entidad en su entorno económico y primario, es decir, en la que principalmente genera y aplica efectivo. || Es la que refleja mejor las condiciones económicas relevantes para la entidad.

Negocio Es un conjunto autosuficiente de actividades y activos o de activos netos que son operados y administrados por un único centro de control con el propósito de generar un rendimiento mediante dividendos, menores costos u otros beneficios para sus inversionistas, otros propietarios, miembros o participantes.

Negocio adquirido Es aquel que queda bajo el control del adquirente.

Negocio conjunto Es aquel que implica la existencia de una entidad económica sobre la cual los participantes en el acuerdo ejercen control conjunto. Éstos no tienen derechos sobre los activos del negocio de manera individual ni obligaciones por los gastos del negocio, porque pertenecen directamente al negocio conjunto y, por lo mismo, cada uno

de ellos tiene derecho a una parte de los resultados de la actividad económica del negocio conjunto. Un negocio conjunto implica el establecimiento de una entidad económica con personalidad jurídica propia.

Opción americana Ésta se puede ejecutar en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Opción en monedas extranjeras Constituye un contrato mediante el cual una persona obtiene el derecho, pero no la obligación, de adquirir o vender una cantidad específica de cierta divisa durante o al finalizar un plazo determinado y a un tipo de cambio previamente establecido en el mismo contrato.

Opción europea La opción que se puede ejecutar sólo al finalizar el plazo establecido en el contrato.

Opciones Son contratos listados y estandarizados que conceden a su tenedor el derecho, mas no la obligación, de comprar o vender una cantidad fija de acciones, divisas o cualquier otro valor o bien subyacente a un precio establecido durante una fecha o periodo determinado. Se emiten mediante contratos de tamaño uniforme, duración preestablecida, precios de ejercicio cercanos al precio corriente del valor subyacente y se negocian dentro de ciclos preestablecidos que garantizan que se irán renovando continuamente.

Operación conjunta Es aquella que implica el uso de activos y otros recursos que pertenecen a cada uno de los participantes en el acuerdo conjunto para llevar a cabo operaciones conjuntas de fabricación, distribución o venta de productos o servicios. En una operación conjunta cada participante controla sus activos y tiene obligaciones propias por los gastos en los que incurre.

Operación extranjera Es una entidad jurídica o unidad generadora de efectivo cuyas operaciones se basan o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante. Por ejemplo, una subsidiaria, una asociada, una sucursal, un negocio

conjunto o cualquier otra entidad que utiliza una moneda de informe diferente a su moneda funcional (por ejemplo, una entidad mexicana cuya moneda funcional es el peso y su moneda de informe el dólar).

Operaciones de *swap* en el mercado de divisas Son transacciones interbancarias que por lo general combinan una operación *spot* con una operación *forward*. Consisten en la compra y la venta simultánea de determinada cantidad de moneda extranjera para dos diferentes fechas de valor.

Operaciones intercompañías Son aquellas que se llevan a cabo dentro de la entidad económica, la controladora y sus subsidiarias o, en su caso, por las subsidiarias entre sí.

Operadores de Mexder Son los intermediarios en la negociación de contratos, quienes actúan como comisionistas de uno o más socios liquidadores en la celebración de contratos de futuros y tienen acceso al sistema electrónico de negociación de Mexder para la ejecución de las órdenes del cliente.

Otorgante o firmante Persona que vende la opción.

Participación circular En este caso la empresa adquirente es, a su vez, poseedora de manera indirecta de sus propias acciones mediante otra u otras empresas.

Participación indirecta Es aquella en la que se tiene una participación, a partir de una segunda empresa, de una tercera sin tener contacto directo con ésta; la empresa A posee una participación en la empresa C mediante la empresa B.

Participación multiestratificada En estos casos, la complejidad de la estructura es tal que representa una combinación de varias de las otras participaciones.

Participación no controladora Es la proporción del capital de la empresa emisora que no es propiedad de la adquirente y que, por lo tanto, se encuentra en poder de accionistas ajenos a la controladora.

Participación recíproca Se da cuando la empresa emisora es, también, accionista de la adquirente.

Participación triangular Existe cuando la adquirente posee tanto de manera directa como indirecta las acciones de otra empresa.

Petición o *call* Es aquella opción de comprar moneda extranjera (o cualquier otro bien subyacente) en o durante una fecha o periodo preestablecido.

Precio de ejercicio, precio de cierre, precio de ejecución o *strike Price* Es el tipo de cambio establecido en el contrato para el ejercicio del derecho de compra o venta.

Prima Se le denomina de esta manera al costo de la opción, constituido por la cantidad de dinero que le paga el comprador al vendedor de la opción. De ordinario, la prima se paga de contado al momento de firmar el contrato de opción.

Proporción de tenencia accionaria Se le denomina así a la variación del porcentaje del capital contable de la emisora que será propiedad de la adquirente, dependiendo del porcentaje de acciones que se adquiera.

Propuesta o *put* Se le conoce así a la opción de vender moneda extranjera (o cualquier otro bien subyacente) en o durante una fecha o periodo preestablecido.

Reconocimiento inicial de una transacción
Es el proceso de valorar, presentar y revelar, por primera vez, en los estados financieros las transacciones y otros eventos en los que incurre una entidad. Esto es, el momento en que el evento a reconocer puede considerarse contablemente devengado, de acuerdo con el postulado de devengo contable. En general, implica adquirir activos, asumir pasivos, emitir instrumentos de capital o recibir aportaciones.

Reconocimiento inicial Es aquel proceso en el que se valúa, presenta, revela e incorpora una partida por primera vez en los estados financieros al considerarse devengada.

Reconocimiento posterior Es aquel mediante el cual se efectúan ajustes a la valuación ini-

cial para preservar la racionalidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

Recurso histórico Es el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes al incurrir en un pasivo neto de primas o descuentos directamente atribuibles y asociados con la emisión y colocación del pasivo.

Rendimiento del tipo ganancia de capital

Definido como la diferencia entre la inversión inicial y el precio de venta o el importe al vencimiento en su caso. Dado que esta ganancia puede convertirse con facilidad en una tasa de interés equivalente, esta ganancia de capital se considera interés, para efectos contables. Un ejemplo de este tipo de inversión son los Certificados de la Tesorería de la Federación.

Riesgo de conversión También es conocido como *riesgo de exposición contable*, se genera cuando una empresa requiere convertir la información cuantitativa expresada en sus estados financieros a una moneda diferente de su moneda funcional, ya sea para efectos de financiamiento, de consolidación u otros. La entidad tiene que valorar sus activos, pasivos, capital y resultados a diversos tipos de cambio. De acuerdo con las normas contables establecidas, pueden generarse ganancias o pérdidas por conversión.

Riesgo de operación También conocido como *riesgo de transacción*, es un tipo de exposición cambiaria que surge debido a que las deudas denominadas en moneda extranjera adquiridas por una empresa se registran contablemente al tipo de cambio vigente, a la fecha de la operación que le dio origen. Por lo que una fluctuación cambiaria a la alza de la moneda extranjera incrementará de manera inmediata y en la misma proporción el monto de la deuda ya convertida a moneda funcional.

Riesgo económico Se refiere a la modificación del valor de las acciones de las empresas con motivo de fluctuaciones cambiarias de la moneda extranjera a la alza. El efecto de este tipo de riesgo se da, principalmente, a largo plazo.

Sinergia Es en parte por este efecto que durante muchos años se han utilizado las combinaciones de empresas como estrategia de crecimiento y optimización de recursos. Esto se hace con base en el concepto de la creación de sinergia; es decir, que el valor de la entidad resultante de la combinación de las empresas es superior al de las partes que se combinan si se tomaran por separado.

Sucursal cuenta de inversión Es aquella utilizada para registrar el importe de los bienes que se envían a la sucursal para su constitución, así como los gastos incurridos para poder iniciar operaciones (efectivo, inventarios, cuentas por cobrar en esa localidad, equipos, etcétera).

Sucursales foráneas Son aquellas que se establecen para poder abarcar mercados ubicados fuera de la localidad o en lugares alejados; no resulta práctica la integración diaria de sus transacciones con las de la casa matriz. Funcionan de manera similar que las locales, aunque la distancia geográfica que las separa de la oficina principal les hace indispensable una mayor independencia.

Sucursales locales Son aquellas que se ubican en la misma ciudad, o en poblaciones muy cercanas a la casa matriz, para proporcionar un mejor servicio y evitar que el cliente acuda con los competidores.

Tasa de cambio corriente Se aplica para convertir cambios en la situación financiera que no sean las partidas que figuran en el estado de ganancias y pérdidas, que se convierten al aplicar el promedio ponderado de la tasa de cambio vigente en el periodo.

Teoría de la entidad La teoría de la entidad parte de la afirmación de que la entidad consolidada se forma de activos consolidados (activos de la controladora y subsidiarias), pasivos consolidados (pasivos de la controladora y subsidiarias) y capital consolidado (capital de la controladora y participación no controladora).

Teoría de la propiedad Sostiene que al proceso de la consolidación sólo deben incluir-

se los activos, pasivos, ingresos y gastos de la subsidiaria en la parte proporcional que le corresponde a la controladora. Bajo este criterio sólo se reconocerían las cuentas de resultados de la subsidiaria por la parte proporcional que le corresponde a la controladora.

Tipo de cambio corriente Es la tasa de cambio a la cual una unidad de una moneda puede intercambiarse por (o convertirse en) otra moneda. Para los propósitos de la norma establecida, el tipo de cambio corriente es aquel que está vigente al final del periodo, cubierto por los estados financieros o la fecha de reconocimiento en los estados financieros en el caso de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas.

Tipo de cambio Es la relación de cambio entre dos monedas a una fecha determinada.

Transacción de futuro Cuando ocurre en un mercado establecido, las partes que intervienen en la transacción no interactúan de manera directa, por lo que existe una cámara de compensación llamada "Asigna en nuestro país", que actúa como garante al fungir como compradora y vendedora de cada contraparte.

Transacción en moneda extranjera Es aquella que ha de liquidarse en una moneda distinta de la moneda funcional de la entidad informante.

Transacción forward Opera entre dos personas de manera que una se obliga a entregar y la otra a recibir la moneda fijada en el contrato en una fecha y a un tipo de cambio previamente establecidos. En este caso puede existir algún intermediario, corredor o *broker* que acerque a las dos partes sin que éste tome posición de riesgo alguna, ya que solamente interviene como intermediario al poner en contacto a los interesados en comprar y vender, por lo que recibe una comisión.

Transacciones de arbitraje Son aquellas transacciones que generan una ganancia sin riesgo e inversión inicial, efectuadas utilizando la oportunidad de aprovechar diferencias simultáneas en los precios de algunos bienes en dos o más mercados.

Transacciones en moneda extranjera Son las que efectúa la entidad informante, cuyo importe se denomina o realiza en moneda extranjera.

Valor de liquidación o valor neto de liquidación Es el monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo. Cuando se le suman los costos directos atribuibles a la liquidación se obtiene el valor neto de realización. En los costos de liquidación no deben considerarse los costos de financiamiento ni los impuestos.

Valor de realización (valor neto de realización) Es el monto que se recibe, en efectivo o equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o el intercambio de un activo. Si a este valor se le disminuye el costo de disposición, se obtiene el valor neto de realización (también conocido como *precio neto de venta*).

Valor de referencia o valor subyacente Es aquel bien o instrumento a partir del cual se han diseñado los instrumentos financieros derivados. En este caso, la moneda extranjera sería el valor de referencia del contrato de opción.

Valor intrínseco o "base" Es la diferencia entre el precio *spot* o de mercado de un activo y su precio futuro. Es de gran utilidad como indicador para cubrir alguna postura que se tenga sobre un activo determinado al utilizar futuros sobre el mismo activo o al emplear futuros que estén altamente correlacionados con el activo que se desea cubrir.

Valor justo Es el precio al que dos partes están de acuerdo en efectuar una transacción de intercambio.

Valor presente Es el valor actual de los flujos netos de efectivo futuros (descontados a una tasa apropiada de descuento) que se espera genere una partida durante el curso normal de operación de una entidad. Dicho flujo está representado por las entradas y salidas de efectivo futuras estimadas, y la tasa de descuento debe ser la que mejor refleje las condiciones del mercado en el que opera el activo a ser valuado.

Valores de entrada Son aquellos que sirven como base para la incorporación de una partida en los estados financieros y se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.

Valores de salida Son aquellos que sirven como base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

Valuación de una partida para su reconocimiento Consiste en cuantificar mone-

tariamente, en los estados financieros, una transacción, transformación interna o algún otro evento que afecta económicamente a la entidad.

Ventas ascendentes Son aquellas en las que la asociada o subsidiaria le enajena las mercancías a la tenedora.

Ventas descendentes Son aquellas en las que la tenedora le enajena las mercancías a la subsidiaria o asociada.

A

Acuerdo General sobre Aranceles
y Comercio, 2

Acciones

comunes, 134

no cotizadas en bolsa, 128-129

preferentes, 134

Actividades de una entidad, 178

Activo

conjunto, 51

costo de un, 354

financiero, 127

identificación del, 116-117

valor de recuperación del, 126

valor justo de un, 115

Activos

amortización de, intangibles, 98-99

de larga duración, 125

deterioro en, intangibles, 100-101

distribución de los, 91

en divisas, 307-308

evaluación de los, 80-81

identificables, 79, 84-85

intangibles, 87-88, 96-97

netos adquiridos, 79

netos de pasivos, 67

no monetarios, 9

valor residual de, intangibles, 99-100

vida útil de, intangibles, 99

Activos financieros

con fines de negociación, 128

disponibles para su venta, 130-131

Actualización

de costos específicos, 8

del capital social, 422-423

del ejercicio de propiedades, planta y equipo,
424-427

del ejercicio del capital contable,
427-428

del estado de resultados, 428-431

partidas no monetarias y capital contable,
423-424

Actualización y conversión

de inventarios, 419-421

de propiedades, planta y equipo, 421-422

del costo de ventas, 431-433

Adquirente, 76

identificación del, 81-83

Adquisición, 76

de la subsidiaria, 288-290

de negocios, 77, 92

inversa, 82-83

maneras de estructurar una, 77

Adquisiciones, 48-49

Agencia, 15-16

Agentes, 16-17

Agrupaciones mercantiles

aspectos fiscales, 62-64

aspecto laboral, 64-65

aspectos legales, 60

aspectos mercantiles, 60-62

compra de acciones, 59

control, 59-60

escisión, 59

fusión, 58-59

influencia nula, 59

influencia significativa, 59

por actividad económica, 57

por régimen, 58-59

Ajustes al valor razonable de activos
y pasivos, 413

American Stock Exchange, 328, 329

Amortización de activos intangibles,
98-99

Análisis de

costos unitarios, 4

estados financieros individuales, 184-185,
185-187, 261

Asientos de consolidación, 273-277

inversión en acciones, 223-224

inversión en subsidiarias, 223, 229

venta de activos fijos, 238-241, 241-243

venta de mercancías intercompañías,
235-237, 237-238

Asiento de eliminación, 205

aplicación de la NIF B-10, 233-234, 238,
247

de la inversión en acciones, 208, 214-221,
227-233

de la venta de activos fijos, 238-246

de la venta de mercancías intercompañías,
235-238

- de operaciones intercompañías, 234
- de saldos intercompañías, 247-261
- de transacciones diversas intercompañías, 246-247
- Asigna, Compensación y Liquidación, 330
 - autorregulación, 332-333
 - diagrama de flujo MexDer y, 334
 - fideicomitentes, 332
- Asignación de recursos a las entidades, 6
- Asociación Mexicana de Franquicias, 39
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, 326
- Aspecto laboral de las agrupaciones mercantiles, 64-65
- Aspectos contables de
 - las combinaciones de empresas, 76-79
 - las sucursales, 21-30
 - una franquicia, 40
- Aspectos financieros de
 - las sucursales, 20-21
- Aspectos fiscales de
 - la combinación de empresas, 104-109
 - las agrupaciones mercantiles, 62-64
 - los grupos de empresas, 55-57
- Aspectos legales de
 - las agrupaciones mercantiles, 60
 - una franquicia, 39-40
- Aspectos mercantiles de
 - la combinación de empresas, 101-104
 - los grupos de empresas, 60-62
- At-the-money*, 326
- Auditoría de estados financieros, 7
- Autorregulación para la prevención de riesgos, 333
- Avance de la tecnología, 2
- Aversión al riesgo, 311, 364

B

- Balance general, 6
- Banco de México, 327, 329, 348
- Barreras comerciales, 2
- Beneficios, derechos sobre los, 178
- Bienes físicos, 308
- BMV véase Bolsa Mexicana de Valores
- Boletín A-8, 302, 304
 - y NIF A-8, 304

- Boletín B-5, 301-302
- Boletín B-7, 8, 73
 - combinaciones de negocios, 76
- Boletín B-8, 135
- Boletín B-10, 8, 302
 - adecuaciones, 9-11
 - balance, 9, 10
 - compraventa de acciones, 56
 - costo integral de financiamiento, 9
 - costos de reposición, 11
 - efecto por posición monetaria, 9
 - estado de resultados, 9
 - método de costos específicos, 8
 - método de equilibrio, 10
 - método del nivel de precios, 8
 - paridad técnica, 10, 345
 - tenencia de activos no monetarios, 9
 - valor de recuperación, 11
 - valor de uso, 11
 - versión integrada del, 11
 - vigencia del, 11
- Boletín B-15, 302-303, 304
- Boletín C-15
 - flujos de efectivo futuros, 121
- Bolsa de Futuros y Opciones, 331
- Bolsa de Londres, 329
- Bolsa de Luxemburgo, 329
- Bolsa Mexicana de Valores, 296, 326
 - emisoras que cotizan en la, 296-300
 - futuros en la, 328
- Bolsas de derivados, 308
- Bonos Brady, 329
- Brokers*, 309, 316

C

- Call*, 321
- Cámara de compensación, 316-317, 327
 - Asigna, Compensación y Liquidación, 330
 - avisos de margen, 318
 - margen, 317
 - retiro de ganancias, 318
- Cambios
 - en el valor residual, 100
 - en presentación, 160
- Capital
 - contable, 209

- de aportación, 109
- ganancia de, 133
- social, 427
- variaciones en el, contable, 141
- Características
 - de los recursos financieros, 6
 - de una agencia, 16
- Cartera, informes de, 4
- Casa matriz, 17-20
 - características de las sucursales, 19-20
 - cuenta corriente, 24
 - cuenta de inversión, 24
 - cuentas en la, 23
 - mercancía en consignación, 17
 - sucursales, 19-20
- Casas
 - de bolsa, 349
 - de cambio, 348
- Catálogo de cuentas, 188
- CBOE, 328, 329
- CBOT, 327, 328
- Certificados de la Tesorería de la Federación, 133, 315
- Cetes véase Certificados de la Tesorería de la Federación
- CICA, 296
- CINIF, 3, 5, 11, 115, 301
 - Consejo Emisor del, 301
- Clearing house* véase Cámara de compensación
- CME, 327
- Cobertura
 - de balance, 346
 - de posición monetaria, 374-375
 - de riesgos cambiarios, 369, 371-372
 - económica de pasivos en monedas extranjeras, 346
 - perfecta, 325
- Coberturistas, 312
- Código Fiscal de la Federación, 62-63, 104-106
- Combinación(es)
 - circular, 76
 - mercantiles, 57-58
 - por absorción, 75
- Combinaciones de empresas, 72, 75
 - aspectos contables, 76-79
 - aspectos fiscales, 104-109
 - aspectos mercantiles, 101-104
 - capital de aportación, 109
 - clasificación de las, 75-76
 - en conglomerado, 58, 75
 - horizontal, 58, 75
 - incorporación, 75
 - no relacionadas, 76
 - puras, 75
 - relacionadas, 76
 - vertical, 57, 75
- Comisión de Principios de Contabilidad, 11, 301, 304
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 327, 348
- Comité de Normas Internacionales de Contabilidad véase IASC
- Commodities*, 308, 327
- Comparabilidad de los estados financieros, 10
- Compra
 - de activos, 56-57
 - en etapas, 84
- Compraventa de acciones, 56, 59
- Compromisos, 383
- Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera véase CINIF
- Consolidación, 209
 - asientos de, 273-277
 - de cifras, 290
 - de operaciones extranjeras, 436
 - fiscal, 124
 - método de participación y, 204
- Consolidación de estados financieros, 182, 261-293
 - asientos de consolidación, 184, 192
 - catálogo de cuentas, 188
 - cuentas corrientes, 192
 - de controladora y subsidiaria, 183
 - de una sola cuenta, 183
 - eliminaciones, 184
 - estados financieros consolidados, 193-194

- estados financieros individuales, 184-185
 - fórmula, 182
 - hoja de distribución, 188-189
 - hoja de trabajo de, 189-190
 - operaciones intercompañías, 192
 - presentación, 195
 - proceso contable, 184
 - punto de vista contable, 182
 - reglas de información, 196-198
 - requisitos para la, 194-195
 - revelación, 196
 - sustancia económica, 182-183
 - transacciones entre partes relacionadas, 198-199
 - valuación de la inversión, 187
 - Contabilidad**
 - administrativa, 4
 - de la casa matriz, 17
 - financiera, 5
 - Contador público independiente, 7**
 - Contraprestación, 82**
 - cálculo de la, 191
 - componentes de la, 88
 - pagos por otros conceptos, 89-90
 - valuación de la, 88-90
 - Contratos**
 - de compraventa, 309
 - forward* OTC, 329
 - Control, 59-60, 176**
 - conjunto, 50
 - contable, 17
 - indicadores de la existencia de, 177-178
 - pérdida del, 200-201
 - sin mayoría accionaria, 176-177
 - Conversión**
 - a moneda de informe, 433-436
 - actualización y, de inventarios, 419-421
 - actualización y, de propiedades, planta y equipo, 421-422
 - actualización y, del costo de ventas, 431-433
 - aplicación integral de la, 399-410
 - con economías altamente inflacionarias, 410
 - corriente, 390-393, 395-396
 - de moneda extranjera, 387-389
 - de operaciones extranjeras, 411-437
 - de moneda de registro a funcional, 414-415
 - de moneda funcional, 393-394
 - de moneda funcional a moneda de informe, 415-419
 - de monedas, 413
 - del capital contable, 396-397
 - histórica, 394-395
 - resultados por fluctuaciones cambiarias, 397-399
 - resumen de la, 410-411
 - Corredores véase Brokers**
 - Costco, 3**
 - Costo(s)**
 - actualización de, específicos, 8
 - actualización del, de ventas, 431-433
 - análisis de, unitarios, 4
 - como método de valuación, 207
 - cuantificación de, 99
 - de adquisición, 67
 - de desarrollo de la tecnología, 40
 - de oportunidad, 380-381
 - de producción en diferentes países, 2
 - de producción y ventas, 4
 - de reemplazo, 67
 - de reposición, 11, 67
 - de un activo, 354
 - de ventas entre filiales, 207
 - integral de financiamiento, 9
 - método de, específicos, 8
 - método de, *vs.* participación, 141
 - método del, 137-138
 - unitarios, análisis de, 4
 - Crecimiento empresarial, 12, 14**
 - agencias de distribución, 15-16
 - agentes de ventas, 16
 - formas de, 50
 - modelos de, 15
 - Crédito mercantil, 97-98, 140**
 - deterioro en el, 126
 - Crisis en los mercados de crédito, 12-15**
 - Cuantificación de costos, 99**
 - Cupón cero, 133**
- ## Ch
- Chicago Board of Trade véase CBOT**
 - Chicago Board Options Exchange véase CBOE**

Chicago Butter and Egg Board, 327
Chicago Mercantile Exchange véase CME
Chicago Produce Exchange, 327

D

Decisiones de inversión, 6
Definición de
 contabilidad, 5
 deterioro, 125
 negocio, 80
Desventajas de
 las agencias, 16
 los agentes, 17
 los grupos de empresas, 55
Deterioro
 definición, 125
 determinación del, 191
 en activos intangibles, 100-101
 en el crédito mercantil, 126
 indicio de, 193
Deuda
 instrumentos financieros de, 131
 instrumentos híbridos de, 328
 inversiones en instrumentos de, 133
Derivados
 bolsas de, 328
 expansión de los, 328
 mercado de, 327
Devengo contable, 181
Diario Oficial de la Federación, 315
Dictamen de estados financieros, 7
Diferencia(s)
 en cambios, 353
 temporales, 162
Disminución en el valor de mercado,
 142-143
Dividendos pagados, 427

E

Economías de escala, 74
Efecto(s)
 de la inflación, 8
 monetario, 433
 por conversión, 144, 353
 por posición monetaria, 9
Eficiencia operativa, 7

Eliminación de
 la inversión en acciones, 208, 214-221,
 227-233
 la venta de activos fijos, 238-246
 la venta de mercancías intercompañías,
 235-238
 operaciones intercompañías, 234
 resultados intercompañías, 226-227
 saldos intercompañías, 247-261
 transacciones diversas intercompañías,
 246-247
Entidad, 149-150
 consolidada, 180
 económica, 180
 informante, 198, 353
Entidades
 con propósito específico véase EPE
 jurídicas separadas, 412
EPE, 174, 177
"Error de diciembre", 10, 12
Escisión(es), 48-49, 59, 72
 fusión y, de sociedades mercantiles, 101-104
 tratamiento fiscal de la, 76, 104-109
Estado de
 costo de producción y ventas, 4
 flujo de efectivo, 6
 resultados, 6
 situación financiera véase Balance general
 variaciones en el capital contable, 6
Estados financieros, 5-6
 auditoría de, 7
 básicos, 6
 combinados, 200
 comparabilidad de los, 10
 consolidados, 181, 193-194, 277-288
 de la controladora, 82-83
 dictamen de, 7
 efectos de la inflación, 8
 elemento de los, 150
 individuales, 184-185, 185-187, 261
 objetivos de los, 6-7
Estructura legal, 16-17
Evaluación de
 la entidad adquirida, 80-81
 los activos netos, 80-81
 solvencia y liquidez, 6

Excepciones en la valuación de activos y pasivos, 85-87

Exportación

cobertura de riesgos cambiarios, 369

cuentas por cobrar en, 365-367

Exposición al riesgo, 307

F

Fair value véase Valor justo

FASB, 115, 119, 121, 296, 305

FASB-8, 394-395

FASB 52, 305, 384, 394

conversión de moneda, 387-389

economía con inflación elevada, 410

moneda funcional, 393-394

situación de la empresa

FASB-119, 383

Fecha

de adquisición, 83-84

de valor, 308

Federación Internacional de Bolsas de Valores, 327

Fenómenos económicos, 2

Financial Accounting Standards Board
véase FASB

Financiamiento, costo integral de, 9

Firmante véase Otorgante

Fluctuación cambiaria, 352, 353

en inventarios, 384-385

en planta y equipo, 385-386

sobre el pago de los dividendos, 386-387

Flujos de efectivo intercompañías, 206

Formación de grupos de empresas, 50-52

Forwards, 309-311, 312, 316, 329

comparación con futuros, 313

Franquicia(s), 37

aspectos contables, 40

aspectos legales, 39-40

contrato de, 39-40

know how, 37

mejores, 38

tipos de, 37

Franquiciante, 37, 40

Franquiciatario, 37, 40

derecho no exclusivo, 39

potencial, 39

Fuentes de información, 3

Fusión, 58-59

capital de aportación, 109

tratamiento fiscal de la, 104-109

y escisión de sociedades mercantiles,
101-104

Fusiones, 48-49, 101

Futures Industry Association, 327

Futuro(s), 308-311, 316

comparación con *forwards*, 313

de productos agroindustriales, 327

en la BMV, 328

financieros, 327-328

mark to market, 312

valuación, 311-316, 315

G

G 30 véase Grupo de los 30

Ganancia(s)

de capital, 133

no ordinaria, 140

retiro de, 318

Ganancia en la compra, 90-92

ajuste a los valores, 91

crédito mercantil, 90, 97-98

GATT, General Agreement on Tariffs and Trade
véase Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio

Gestión de la administración, 6

Grupo de los 30, 327

Grupos de empresas, 50-52

aspectos fiscales, 55-57

compra de activos, 56-57

compraventa de acciones, 56

desventajas, 55

NIF relacionadas, 52, 65-66

planeación financiera y, 53-54

ventajas, 52-54

H

Hedgers véase Coberturistas

Híbridos, instrumentos, 328

Historia de la normatividad en México,
301-305

Hoja de

distribución, 188-189, 272

trabajo de consolidación, 189-190, 272

- I**
- IASC, 302, 303
 - Identificación del adquirente, 81-83
 - IMCP, 10, 296, 302, 303
 - Importación
 - cobertura de riesgos cambiarios, 371-374
 - cuentas por pagar, 367-369
 - Impuestos diferidos, 161-163
 - Incremento de la capacidad productiva, 15
 - In-the-money*, 325
 - Índice nacional de precios al consumidor, 329, 419, 421
 - Índices de precios, 11
 - Inflación, 7
 - economía con, elevada, 410
 - efectos de la, 8
 - reconocimiento contable de la, 8-9, 150
 - tasas de, 8
 - y capital contable, 163
 - Influencia indirecta, 174
 - Influencia significativa, 134, 138
 - evidencia de, 135-136, 139
 - pérdida de la, 136, 140, 159
 - proceso de identificación de la, 136
 - y nula, 59
 - Información
 - administrativa, 4
 - contable y administrativa, 3
 - financiera, 5
 - financiera para el usuario general, 211
 - fuentes de, 3
 - Norma de, Financiera *véase* NIF
 - reglas de, 196-198
 - sistema de, 4
 - tecnologías de, 4
 - INIF, 8
 - INPC *véase* Índice nacional de precios al consumidor
 - Instituciones
 - de crédito, 349
 - del mercado de derivados, 330
 - Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 8
 - también véase* IMCP
 - Instituto Mexicano de Franquicias, 39
 - Instrumento de capital, 127
 - Instrumento(s) financiero(s), 127
 - de deuda, 131
 - disponibles para su venta, 128
 - Instrumentos
 - financieros derivados, 308-311, 364, 383
 - híbridos de deuda, 328
 - Intangibles no reconocidos, 116-117
 - Interés, 133
 - minoritario, 90, 209
 - International Finance Corporation, 327
 - International Monetary Fund, 327
 - International Organization of Securities Commissions, 327
 - Interpretaciones de las NIF *véase* INIF
 - Inventarios
 - fluctuaciones cambiarias en, 384-385
 - perpetuos, 17
 - Inversión(es)
 - conjunta, 50
 - de la tenedora, 288
 - en acciones de otras empresas, 179
 - en instrumentos de capital, 133-134
 - en instrumentos de deuda, 133
 - en negocios conjuntos, 159
 - permanentes, 131-133
 - reconocimiento inicial, 66, 79-91, 140
 - reconocimiento posterior, 66-67, 140-141
 - temporal, 127
 - Inversión en acciones de la subsidiaria, 205, 207, 292
 - capital contable, 209
 - eliminación de la, 208, 214-221, 227-233
 - participación no controladora, 208
 - procedimiento para la eliminación, 222-226
 - proporción de tenencia accionaria, 208
- L**
- Ley del Banco de México, 347-348
 - Ley del Impuesto sobre la Renta, 63-64, 106-109
 - Leyes para operaciones en moneda extranjera, 347-349
 - Liquidez, 7

M

Marco general véase Normas de información financiera conceptuales

Margen, 317
aviso de, 318

Mark to market, 312

Maximización del valor para los accionistas, 3

Mercado

de derivados, 327
de divisas, 307, 319
de futuros financieros, 327-328
de opciones, 328
fuera de bolsa, 308
observable, 115-116

Mercado de futuros, 316

cámara de compensación, 316-317
monto del margen, 317
negociación entre las partes, 316
operación del, 317
transacción, 316

Mercado Mexicano de Derivados, 308, 326, 330, 372

accionistas del, 331, 334
autorización para actuar, 335-336
autorregulación, 332-333
Boletín del mercado de derivados, 336
certificación del personal, 336
contratos de futuros, 330, 337-338
diagrama de flujo Asigna y, 334
flujo de operaciones, 335
formadores de mercado, 335
formas de participación, 334-335
inicio de operaciones del, 331
instituciones básicas del, 330, 331
instrumentos del, 330
Manual de políticas y procedimientos, 336
objeto social del, 331
obligaciones, 331-332
operación electrónica, 331
operadores, 334, 337
Sentra Derivados, 331
sistemas de administración de cuentas, 336
socios liquidadores, 335, 337

Mercados

de entrada, 67
primeros, en operar, 326

Mercancía en consignación, 17

Método

de actualización de costos específicos, 8, 9
de ajuste por cambios en el nivel de precios, 8, 10

de costo *vs.* el de participación, 141

de equilibrio, 10

de índices de precios, 163

de línea recta, 292

de participación, 138-140, 150, 187

del costo, 137-138

Método de compra, 76, 79-91, 140, 178-179, 213

activos identificables adquiridos, 84-85

activos intangibles adquiridos, 87-88

compra en etapas, 84

contingencias a la fecha de adquisición, 86

evaluación de los activos netos, 80-81

fecha de adquisición, 83-84

ganancia en la compra, 90-92

identificación del adquirente, 81-83

pasivos asumidos, 85

términos contractuales, 85

valuación de activos y pasivos adquiridos, 85-87

valuación de la contraprestación entregada, 88-90

Método de conversión histórica

FASB-8, 394

ingresos y gastos, 394

inversión de los accionistas, 394

partidas monetarias y no monetarias, 394

tasa promedio, 394

tipos de cambio que se emplean, 395

Método de participación, 138-140, 150, 261

requisitos para aplicar el, 158-159

y consolidación, 204

MexDer véase Mercado Mexicano de Derivados

Moneda

de informe, 353

de registro, 353

extranjera, 353

funcional, 353, 393, 412-413
local, 305

N

Negocio, 79

adquirido, 76
conjunto, 51-52
definición de, 80

New York Options Exchange véase NYOE

New York Stock Exchange véase NYSE

NIC, 302, 303

NIC-32

NIF A-1

definición de contabilidad, 5
estados financieros, 5-6
reconocimiento contable, 150

NIF A-2

devengo contable, 181
entidad consolidada, 180
entidad económica, 180

NIF A-3

información financiera para el usuario
general, 211
objetivos de los estados financieros, 6-7

NIF A-5

elemento de los estados financieros, 150

NIF A-6

instrumentos financieros, 128-129
reconocimiento contable de una operación,
65-66

NIF A-7

estados financieros consolidados, 195

NIF A-8

supletoriedad de las NIF, 303
y Boletín A-8, 304

NIF B-1

cambio en presentación, 160
cambios en el valor residual, 100

NIF B-2

flujos de efectivo intercompañías, 206

NIF B-6

activo conjunto, 51
control conjunto, 50
inversión conjunta, 50
inversión en negocios conjuntos, 159
negocio conjunto, 51-52
operación conjunta, 51

NIF B-7

adquisición de negocios, 77, 92
ajustes al valor razonable de activos y pasivos,
413
combinaciones de negocios, 76, 79
crédito mercantil, 97-98, 140
inversión de la tenedora, 288
método de compra, 79-80, 140, 178-179,
213
operación extranjera, 416
valuación de activos y pasivos, 190-191

NIF B-8

consolidación de cifras, 290
consolidación de operaciones extranjeras,
436
eliminación de resultados intercompañías,
226-227
entidades jurídicas separadas, 412
EPE, 174
estados financieros consolidados, 196
operación extranjera, 416
participación no controladora, 213

NIF B-10

asiento de eliminación, 233-234
cambios en el nivel general de precios, 290
contabilidad inflacionaria, 7-8
costo como método de valuación, 207
estados financieros consolidados, 194, 195
flujos de efectivo, 306
historia de la norma, 8
índices de precios, 11
inflación sobre el capital contable, 163
operación extranjera, 415-416
paridad técnica, 346
unidades de inversión, 11
vigencia, 11

NIF B-15

definiciones, 352-353
efectos por conversión, 144
moneda funcional, 305
operación extranjera, 411-412
proceso de conversión, 416
transacciones con monedas extranjeras, 301

NIF C-2

activos financieros disponibles para su venta,
130-131

activos no circulantes, 132
 instrumento financiero, 127
 instrumentos financieros de deuda, 131, 133
 inversiones en el mercado de dinero, 127
 inversiones en instrumentos financieros, 125
 NIF C-3
 saldos en cuentas diferentes, 248
 NIF C-7
 influencia significativa, 135, 138
 método de participación, 290
 NIF C-8
 activos intangibles, 96-97
 costos de desarrollo de la tecnología, 40
 NIF C-13
 entidad informante, 198
 NIF C-15
 activos de larga duración, 125
 aplicación obligatoria de la, 125
 NIF D-3
 beneficios a favor de empleados, 84
 partidas por amortizar, 86
 valor neto en libros, 126
 NIF D-4
 impuestos diferidos, 161-162, 206
 ISR y PTU, 157
 NIF D-6
 costo de un activo, 354
 NIF D-8
 convenios de pagos basados en acciones, 86
 NIF particulares, 8, 151
 Nivel general de precios, 8
 Norma de información financiera véase NIF
 Norma internacional de contabilidad 31, 211
 también véase NIC
 Normas de contabilidad y de revelación, 296
 Normas de información financiera
 conceptuales, 8
 para transacciones con monedas extranjeras, 301-305
 supletoriedad de las, 303
 Normas de información financiera
 particulares véase NIF particulares

Normas de revelación, 436-437
 Normas internacionales de contabilidad, 302
 Normatividad
 actual, 304-305
 historia de la, en México, 301-305
 NYOE, 329
 NYSE, 328, 329

O

Objetivos de los estados financieros, 6-7
 Objetividad del sistema, 7
 Operación
 conjunta, 51
 extranjera, 353, 416
 Operaciones intercompañías, 192, 205
 eliminación de, 234
 Opciones, 320
 ADR de Telmex, 329
 americana, 321
 call, 321, 322-323
 comportamiento de las, 324
 de compra, 322-323
 de venta, 323-324
 en moneda o en instrumentos financieros, 380-383
 en monedas extranjeras, 321
 europea, 321
 otorgante, 321
 precio de ejercicio, 321
 prima, 321
 put, 321, 323-324
 valor de referencia, 308, 321
 valor intrínseco de, 325-326
 Origen de los recursos financieros, 6
 OTC véase Mercado fuera de bolsa
 Otorgante, 321
Out-of-the-money, 326
Over the counter véase Mercado fuera de bolsa

P

Pacific Stock Exchange, 328
 Pagafes, 329
 Pagos distintos a la contraprestación, 89-90

Paridad técnica, 10

Participación

- circular, 175
- indirecta, 174
- multiestratificada, 175
- recíproca, 174
- triangular, 175

Participación no controladora, 90, 208, 209, 293

- inclusión en el capital contable, 213
- inclusión en el pasivo, 212-213
- inclusión entre el pasivo y el capital, 213
- presentación de la, 212
- resultados de la, 226

Pasivo(s)

- asumidos, 79, 85
- en divisas, 307-308
- identificación del, 116-117
- valor justo de un, 115

PCGA, 410

Pérdida(s)

- de control, 201
- de la asociada, 143

Peso véase Moneda local

Pesos

- de diferente poder adquisitivo, 8
- de un mismo poder adquisitivo, 10
- nominales, 10

Petición véase *Call*

Petrobonos, 329

PHLX, 328

Philadelphia Stock Exchange véase PHLX

Planeación financiera y grupos de empresas, 53-54

Posición monetaria, 307-308

- de equilibrio en moneda extranjera, 346

Precio(s)

- ajuste por cambios en el nivel de, 8, 10
- cambios en el nivel general de, 290
- de ejercicio, 321
- de equilibrio, 322-323
- índice nacional de, al consumidor, 329, 419, 421
- índices de, 11
- método del nivel de, 8

Precio de cierre véase Precio de ejercicio

Precio de ejecución véase Precio de ejercicio

Precio real véase Precio de equilibrio

Presupuesto maestro, 4

Presupuesto operativo, 4

Prima, 321, 364

Principios de contabilidad generalmente aceptados, 7, 302

Procedimiento

- analítico, 17
- de compraventa de monedas extranjeras, 363
- de tipo de cambio fijo con cuenta complementaria de balance, 357-359
- de tipo de cambio fijo con cuenta complementaria de balance al 1×1 , 359-363
- de tipo de cambio variable, 354-357
- general para la eliminación, 222

Producción, informes de, 4

Proporción de tenencia accionaria, 208

Propuesta véase *Put*

PSE véase Pacific Stock Exchange

Put, 321

Put and Call Brokers and Dealers Association, 328

R

Reconocimiento

- contable de la inflación, 8-9, 150
- contable de una operación, 65-66, 140
- inicial, 66, 79-91, 140
- posterior, 66-67, 140-141

Recurso(s)

- financieros, 6
- histórico, 67

Rentabilidad, 7

Reposición

- costos de, 11, 67
- valores de, 11

Reserva legal, 427

Resultados acumulados, 427

Retiro de ganancias, 318-319

Revelación de inversiones en asociadas, 160-161

Riesgo(s)

- aversión al, 311, 364
- cobertura de, 344-345, 346

de conversión, 346
de exposición contable, 346
de operación, 346
de transacción, 346
económico, 345
financiero, 7
implícito, 311
por posición monetaria, 374
retenidos por la controladora, 178
sistémico, 50
Risk position véase Exposición al riesgo

S

Saldos
de las cuentas por cobrar, 291
en cuentas de balance, 247-248
intercompañías, 247-261
recíprocos, 205
Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
327, 348
SFAS véase FASB
Sistema contable, características, 7
Sistema de Administración Tributaria, 56
Sistema de costeo variable, 4
Sociedad anónima, 49
Solvencia, 7
Standard & Poor's, 328
Statement of Financial Accounting
Standard véase FASB
Strike price véase Precio de ejercicio
Sucursal(es), 19-20
aspectos contables, 21-30
aspectos financieros, 20-21
características, 19-20
cuenta corriente, 23
cuenta de inversión, 23
cuentas en la, 23-224
foráneas, 22-23
locales, 21-22
Supletoriedad de las NIF, 303
Swaps, 307
en el mercado de divisas, 319
operaciones, 319-320

T

Tasa(s)
de inflación, 8
de interés interbancaria promedio, 329
nominales de interés, 344
Técnicas propias de valuación, 98
Tecnología
avance de la, 2
de información, 4
Tendencia a la globalización, 2
Tenencia de activos no monetarios, 9
Teoría
de la entidad, 211
de la propiedad, 210
Tesobonos, 329
Tesorería, informes de, 4
Tipo de cambio, 306, 353
a la compra, 306
a la venta, 306
al mayoreo, 306
al menudeo o ventanilla, 306, 307
corriente, 389
fix, 306, 315
forward, 307, 308-311
futuro, 308-311
opción, 307, 320-324
spot, 306, 307, 308-311, 315
spread, 306
swap, 307, 319-320
TIIP véase Tasa de interés interbancaria
promedio
Tipos de inversiones conjuntas, 51-52
TLCAN, 2, 12
mercados y empresas del, 300-301
Toma de decisiones delegada, 178
Transacción(es)
a futuro, 308-309
con monedas extranjeras, 301-305, 363-364
de arbitraje, 315
entre partes relacionadas, 198-199
forward, 308-309
que deben eliminarse, 207
Transacciones en moneda extranjera,
305-306, 352, 389

cobertura de riesgos cambiarios en, 369-370
de especulación, 375-376
que deben registrarse y manifestarse,
364-365
que generan cuentas por cobrar, 365-367
que generan cuentas por pagar, 367-369
reglas de reconocimiento y conversión, 354
Transporte y comunicaciones
Tratado de Libre Comercio de América
del Norte véase TLCAN
Tratamiento contable de partidas no
ordinarias, 149
Tratamiento fiscal
de la escisión, 76, 104-109
de la fusión, 104-109
Treasury Bills, 315

U

UDI, 11
Unidades de inversión véase UDI
Utilidad
integral, 164
por acción, 83
Utilidades no devengadas, 162, 204,
264-267, 268-270

V

Valor
base, 325
de liquidación, 68
de realización, 67-68
de recuperación, 126
de referencia, 308, 321
de uso, 126
determinación del, justo, 119-120
histórico, 8
intrínseco, 325
justo, 129
neto en libros, 126
presente, 68
razonable, 115-121, 272-273
residual de activos intangibles, 99-100

subyacente, 308
variación en el, de la inversión, 128

Valores

de entrada, 67
de salida, 67-68

Valuación

de activos y pasivos, 190-191
de inversiones en instrumentos financieros,
136-140
de inversiones permanentes, 182
de la combinación de negocios, 73
de la contraprestación, 88-90
de la operación al momento, 363-364
de las cuentas en moneda extranjera, 364,
377-379, 379-380
de las fluctuaciones cambiarias, 364
de un futuro, 311-316, 315
de una partida, 65
reconocimiento inicial, 66
reconocimiento posterior, 66-67
técnicas propias de, 98
y revelación de instrumentos financieros en
moneda extranjera, 364
Valuación de activos y pasivos
adquiridos, 85
excepciones, 85-87

Variaciones en el capital contable, 141

Ventajas de los grupos de empresas,
52-54

Ventas entre filiales, 207

ascendentes, 154-155, 226
costo de, 207
de activos fijos, 155
de inventarios, 151-158
de propiedades no depreciables, 156-157
descendentes, 152-154, 226
por debajo del valor contable, 157-158
por encima del valor en libros, 155-156
Vida útil de activos intangibles, 99

W

Wal-Mart, 3
Warrants, 329

